

TEXTOS SELECCIONADOS
SOBRE LA HOJA DE COCA EN EL PERÚ
VIRREINAL Y REPUBLICANO TEMPRANO

Enrique Orche García
Vigo, 2023



Portada:

Gráficos tomados de:

Escrituras: Biblioteca Nacional de España. Mss. 3014, 3041; Archivo Casa de Moneda de Potosí, CGI, 491, 825.

Hoja de coca: <https://allseeds-marketers.com/product/buy-erythroxyllum-novogranatense/>. Consultada el 12 de octubre de 2018.

Autor: Enrique Orche García.

Editor: El Autor.

ISBN: 978-84-09-57855-9.

Derechos de Copyright: Autor. Prohibida la venta. La información contenida en este documento puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se mencione la fuente de origen.

ENRIQUE ORCHE GARCÍA



**TEXTOS SELECCIONADOS SOBRE LA HOJA DE
COCA EN EL PERÚ VIRREINAL Y
REPUBLICANO TEMPRANO**



VIGO (ESPAÑA)

2023

Dedicado a Pilar, David, María Pilar, Carlos, Andressa y Pablo, con cariño

ÍNDICE

<u>Pág.</u>	
	Agradecimientos
	Prólogo del autor
1	Introducción
3	DOC. 1. Tomás Ortiz (1499). Primeras noticias sobre la hoja de coca.
3	DOC. 2. Américo Vespuccio (1504). El Nuevo Mundo.
4	DOC. 3. Pedro de Candía (1538). Jornada a los Andes del Cuzco.
6	DOC. 4. Vicente Valverde, obispo de Cuzco. Carta al emperador Carlos I (1539).
6	DOC. 5. Cédula real al licenciado Castro sobre entrada de indios a los cocalos (1541).
7	DOC. 6. Cargos hechos a Diego González de Vargas, administrador de los tributos de los indios de Avisca y Yucay, por el licenciado Saavedra y el doctor Bravo de Saravia, oidores de la Audiencia de Lima (1552).
18	DOC. 7. Pedro Cieza de León (1533). La crónica del Perú.
19	DOC. 8. Melchor de Orozco (1556). Visita a Pocona.
21	DOC. 9. Damián de la Bandera (1557). Relación general de la disposición y calidad de la provincia de Guamanga, llamada San Joan de la Frontera, y de la vivienda y costumbres de los naturales de ella.
22	DOC. 10. Francisco de Mendoza (1558-1560). Pleito fiscal sobre la encomienda de Pocona.
26	DOC. 11. Proceso que se ha tratado en la Audiencia Real de la ciudad de Los Reyes entre los moradores de los Andes con el deán y cabildo de la iglesia del Cuzco sobre poner curas en los Andes (1559-1562).
35	DOC. 12. Juan Polo de Ondegardo (1561). Informe al licenciado Briviesca de Muñatones sobre la perpetuidad de las encomiendas en el Perú.
37	DOC. 13. Hernando de Santillán (1563). Relación del origen, descendencia, política y gobierno de los incas.
40	DOC. 14. Girolamo Benzoni (1565). La historia del mondo nuovo.
40	DOC. 15. Audiencia de Charcas. Carta al rey (1566).
41	DOC. 16. Juan de Matienzo (1567). Gobierno del Perú.
62	DOC. 17. Licenciado Francisco Falcón (1567). Representación de los daños y molestias que se hacen a los indios.
63	DOC. 18. Francisco de Toledo (c. 1569-1570). Visita general. Instrucción para los visitadores.
64	DOC. 19. Diego de Robles (1570). Memorial dado en 5 de abril de 1570.

Pág.

- 65 DOC. 20. Francisco de Toledo (1571). Instrucciones a la comisión para la averiguación que se ha de hacer en los Andes cerca de la enfermedad que da a los indios y del remedio que se podrá tener en ello.
- 68 DOC. 21. Juan Fragoso (1572). Discurso de las cosas aromáticas, árboles y frutales y de otras muchas medicinas simples que se traen de la India Oriental y sirven a uso de medicina.
- 68 DOC. 22. Juan de Vivero (1572). Carta al rey de España.
- 70 DOC. 23. Juan López de Velasco (1574). Geografía y descripción universal de las Indias.
- 70 DOC. 24. Anónimo (atribuido a Francisco de Toledo) (1575-1580) Memorial para el buen asiento y gobierno del Perú.
- 72 DOC. 25. Antonio de Zúñiga (1579). Carta al rey.
- 73 DOC. 26. Nicolás Monardes (1580) Primera y segunda y tercera partes de la Historia Medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales que sirven en medicina.
- 75 DOC. 27. Varios autores (1586, 1603). Relaciones y descripciones de los pueblos de Indias.
- 80 DOC. 28. Pedro del Peso (1588). Apuntamientos sobre las ordenanzas de la coca.
- 82 DOC. 29. Pedro Gutiérrez de Santa Clara (c. 1590-1600) Quinquenarios o Historia de las guerras civiles del Perú.
- 82 DOC. 30. Juan de Cárdenas (1591) Problemas y secretos maravillosos de las Indias.
- 84 DOC. 31. Bartolomé Ramírez (1597). Descripción del reyno del Pirú.
- 86 DOC. 32. Bernardo de Vargas (1599) Milicia y descripción de las Indias.
- 86 DOC. 33. Anónimo (c. 1600). Relación de la coca y de su origen y principio y por qué es tan usada y apetecida de los indios naturales deste Reyno del Pirú.
- 87 DOC. 34. Carolo Clusio (Charles de l'Écluse) (1605). Exoticum libri decem.
- 88 DOC. 35. Claude Duret (1605). Histoire admirable des plants et herbes esmerveillables & miraculenses en nature.
- 89 DOC. 36. García de Llanos (1609). Diccionario y maneras de hablar que se usan en las minas y sus labores en los ingenios y beneficios de los metales.
- 90 DOC. 37. Baltasar de Ocampo (c. 1610). Carta al virrey marqués de Montesclaros.
- 90 DOC. 38. Luis Capoche (1610). Del uso que han tenido los indios de este reino con la coca, discurso presentado al virrey marqués de Montesclaros.
- 94 DOC. 39. Garcilaso de la Vega (1613). Comentarios reales de los incas.
- 96 DOC. 40. Felipe Guaman Poma de Ayala (c. 1615). Nueva crónica y buen gobierno.
- 97 DOC. 41. Martín de Murúa (1616) Historia general del Perú.

<u>Pág.</u>	
98	DOC. 42. Martín de Murúa (1616) Historia general del Perú.
98	DOC. 43. Capítulo de carta real al virrey príncipe de Esquilache sobre el descenso de la producción de coca (1619).
98	DOC. 44. Francisco Belmonte (1638). Querrela contra Juan de Torres por cestos de coca.
104	DOC. 45. Juan de Portu (1652). Información hecha por Juan de Portu, teniente de corregidor, en el pueblo de Camata, provincia de Larecaja [...] sobre la pérdida de cicales y sementeras a causa de las muchas avenidas de ríos y haber quedado sin pueblo, que sucedió a los principios de febrero de este presente año de 1652.
106	DOC. 46. Carta del rey al conde de Alba de Aliste sobre maltrato indios de coca en Paucartambo (1655).
107	DOC. 47. Domingo de Cabrera Lartaún (1658). Visita a las haciendas de los valles de Tono y Toayma.
110	DOC. 48. Francisco de Carrión y Cáceres (1666). Informaciones al rey de la parroquia de Songo.
112	DOC. 49. Diego de Avendaño (1668). Thesaurus Indicus.
114	DOC. 50. Cipriano de Losa, preso en la cárcel pública (1678). Oficio por incumplimiento de escritura por arrendamiento de unos cicales en Coroico.
115	DOC. 51. Real cédula al presidente y oidores de la Real Audiencia de la ciudad de La Plata, sobre transporte de coca a Potosí en mulas y llamas (1684).
116	DOC. 52. Lucía Paico (1658). Expediente por el que solicita al corregidor de La Paz que, en cumplimiento de una cláusula del testamento de su primo, le entreguen un cocal.
121	DOC. 53. Lucas Fernández de Piedrahita (1688). Historia General de las conquistas del Nuevo Reino de Granada.
121	DOC. 54. Varios autores (1689-1690). Relaciones de las doctrinas del obispado de Cuzco ordenadas hacer por el obispo D. Manuel de Mollinedo.
126	DOC. 55. Matías Ruiz Blanco (1690). Conversión del Piritu, de indios cumanagotos, palenques y otros.
127	DOC. 56. Cédula real aprobando una escolta para proteger al cura que va a la doctrina en los cicales de Mizque (1694).
128	DOC. 57. D. Francisco de Valcázar Achugra, capitán de la mita de Potosí (1699). Expediente para que no se le cobre la alcabala por llevar vino y coca.
130	DOC. 58. Francisca de Lemos (1699). Oficio en la causa contra Diego de Torres, su marido, por haber dispuesto de siete cosechas de coca en su ausencia.
131	DOC. 59. Isabel Josefa (1701). Oficio al alcalde ordinario de La Paz por el robo de tambores de coca.

<u>Pág.</u>	
132	DOC. 60. Diego de Torres (1702). Oficio al corregidor de La Paz solicitando que Pedro Pablo Román presente una fianza para la administración de una hacienda de cocal en Coroico.
133	DOC. 61. José Uscamayta (1706). Oficio con la acción presentada contra Miguel de Losa en el asiento de Topoco por el robo de unos cestos de coca.
134	DOC. 62. Baltasar Manuel (1709). Expediente del pleito con Pedro Adrián Ramírez por mejora de cinco catos de coca.
136	DOC. 63. Carlos José y Juana Lorenza (1712). Diligencias previas a pleito seguidas por los indios de Guayllamarca contra Julián Iriarte y Simón de Cárdenas por robo de dos cestos de coca.
141	DOC. 64. Mariana Ortuño (1720). Expediente iniciado por el que pide al corregidor de La Paz la posesión de tierras de cocal en Coroico.
143	DOC. 65. Escritura de compraventa de las tierras llamadas Jaznapata y Milluni, en Pacallo (Coroico) (1726).
144	DOC. 66. Mateo Díaz (1732). Oficio al corregidor de La Paz solicitando la posesión de la hacienda y cocal de Cochunabamba.
145	DOC. 67. Juan Ortega (1735). Información que solicita al alcalde mayor de La Paz sobre 10 tambores de coca podridos que le envió de Coroico Antonio de Ávila.
148	DOC. 68. Tasación de la hacienda de cocal Santo Domingo, en Coroico (1738).
149	DOC. 69. Diego Antonio de Loaiza (1738). Expediente iniciado para tomar posesión de tierras y cocal legados por Pedro Díez de Medina a la Compañía de Jesús.
154	DOC. 70. Santos Casas (1750). Expediente en la demanda pleito contra la viuda de Marcelo Mantilla por la mejora de cuatro catos de cocal.
156	DOC. 71. José Nicolás de la Rosa (1756). Floresta de la santa iglesia catedral de la ciudad de Santa Marta.
156	DOC. 72. José Eusebio Llano Zapata (1757). Memorias histórico, físicas, crítico-apologéticas de la América meridional.
157	DOC. 73. Carlos de Villarreal (1764). Cargo y data por tambores y cestos de coca de yungas.
160	DOC. 74. José de Parada (1765). Oficio pidiendo la posesión de la hacienda Chinchita de cocal.
161	DOC. 75. Cosme Bueno (1766). Descripción de las provincias pertenecientes al obispado de Huamanga.
162	DOC. 76. Leocadia de Luna (1768). Reconocimiento de deuda por 24 cestos de coca.
162	DOC. 77. Ana Bernal (1769). Oficio al corregidor de La Paz solicitando el embargo de una tienda por deuda de cuatro tambores de coca y otras cosas.

<u>Pág.</u>	
163	DOC. 78. Concolorcorvo (Carrió de la Vandera) (1773) El Lazarillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires a Lima.
163	DOC. 79. José Murillo (1783). Expediente contra José Moya Flores sobre deuda de pesos por contrato de venta de coca.
179	DOC. 80. Fray Diego García (1785) Provincias de Neiva y Timaná: Relación que sobre producciones naturales por la comisión conferida al padre fray Diego García por el Exmo. Señor Arzobispo y Virrey de Santa Fe hace a S.E.
180	DOC. 81. Jean Baptiste de Monet, caballero de Lamarck (1786). Voz Erythroxylon. Encyclopede Methodique.
181	DOC. 82. Antonio Julián (1787). La perla de la América: provincia de Santa Marta.
188	DOC. 83. Hipólito Ruiz (1777-1778). Relación histórica del viage que hizo a los reynos del Peru y Chile el botánico D. Hipólito Ruiz en el año de 1777 hasta el de 1788, en cuya época regresó a Madrid.
190	DOC. 84. Pedro Niela y Parada (1790). Descripción de la coca por un hacendado en el fértil valle de Vitoc, establecimiento y repoblación por el infatigable celo del señor coronel don Juan María de Gálvez, primer gobernador intendente del departamento de Tarma en servicio de ambas majestades y singular adelantamiento de este partido.
191	DOC. 85. Pablo José Oricaín (1790). Compendio breve de discursos varios sobre diferentes materias y noticias geográficas comprehensivas a este obispado del Cuzco que claman remedios espirituales.
193	DOC. 86. Antonio de Ulloa (1792). Noticias americanas.
194	DOC. 87. José Hipólito Unanue (1794). Disertación sobre el aspecto, cultivo, comercio y virtudes de la famosa planta del Perú nombrada coca.
196	DOC. 88. Pedro Vicente Cañete (1798). Informe al secretario de estado, Francisco de Saavedra, sobre la alcabala de los cocales de La Paz.
208	DOC. 89. Pedro Vicente Cañete (1798). Informe a Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, sobre la coca y Apolobamba.
211	DOC. 90. Domingo Pagazaortundoa (1798). Visita a los cocales de la hacienda Cosñipata.
222	DOC. 91. Antonio Cuervo (1793-1808). Colección de documentos inéditos sobre la geografía y la historia de Colombia.
223	DOC. 92. Nicolás Muñoz (1799). Oficio dirigido al gobernador subdelegado de La Paz para que se rematen plantaciones de coca por deuda.
224	DOC. 93. Julián Nina (1803-1804). Pleito ejecutivo contra Francisco Mendieta por venta de coca.
227	DOC. 94. Agustín de Álava (1804-1807). Pleito ejecutivo contra D ^a Mercedes Taboada por deuda de coca.

<u>Pág.</u>	
236	DOC. 95. Anónimo. (1810) Descripción geográfica, física e histórica de las montañas habitadas de la nación de indios yuracarees, parte más septentrional de la provincia de Cochabamba.
237	DOC. 96. Joseph de Jussieu (1817). Voz Coca. Dictionnaire des Sciences naturelles.
238	DOC. 97. Jean Louis Marie Poiret (1819). Voz Erythroxyton. Dictionnaire des Sciences naturelles.
238	DOC.98. William Bennet Stevenson (1825). A historical and descriptive narrative of twenty years' residence in South America.
239	DOC. 99. Anónimo (1832). Descripción del aspecto, cultivo, tráfico y virtudes de la coca.
243	DOC. 100. Alexandre Cochet (1832). Note sur la culture et les usages de la coca.
245	DOC. 101. Franz Julius Ferdinand Meyen (1835). Reise um die Erde in der jahren 1830, 1831 und 1832.
246	DOC. 102. Eduard Poeppig (1835). Reise in Chile, Perú und auf dem Amazonienstrome. Wahrend der jahre 1827-1832.
249	DOC. 103. Johann Jakob von Tschudi (1838-1842). El Perú. Esbozos de viajes realizados entre 1838 y 1842.
254	DOC. 104. Doctor Martin (1841). Notice sur la coca du Perou.
264	DOC. 105. José Manuel Valdéz y Palacios (1844). Viaje del Cuzco a Belén en el Gran Pará (por los ríos Vilcamayo, Ucayali y Amazonas).
266	DOC. 106. Hugues Algernon Weddell (1850). Notice sur la coca, sa culture, sa préparation, son emploi et ses propriétés.
272	DOC. 107. Francis de Castelnau (1851). Expedition dans les parties centrales de l'Amérique du Sud.
274	DOC. 108. Ernst Freiherrn von Bibra (1855). Die narkotischen Genussmittel und der Mensch.
281	DOC. 109. Mateo Paz Soldán (corregida y aumentada por Mariano Felipe Paz Soldán) (1862). Geografía del Perú.
283	DOC. 110. John. H. Scrivener (1864) La coca. (Coca Erythroxyton).
286	DOC. 111. Thomas Moreno (1868). Recherches chimiques et psychologiques sur l'Erythroxyton coca du Perou et la cocaine.
295	DOC. 112. Paolo Mantegazza (1871) Quadri della natura umana. Feste ed ebbrezza.
315	DOC. 113. Antonio Raimondi (1874). El Perú.
317	DOC. 114. Sigmund Freud (1884) Sobre la coca.
326	DOC. 115. Juan Bautista Ambrosetti (1898) Supersticiones y leyendas.

Pág.

- 328 DOC. 116. Eric Boman (1908) Antigüedades de la región andina de la República Argentina y del desierto de Atacama.
- 331 DOC. 117. Julio C. Salas (1908) Tierra Firme (Venezuela y Colombia). Estudios sobre etnología e historia.
- 331 DOC. 118. Ciro Bayo (1911). El Vocabulario criollo-español sud-americano.

AGRADECIMIENTOS

El autor desea expresar su agradecimiento a las personas que han facilitado enormemente la redacción de este trabajo.

En primer lugar, mi particular reconocimiento y gratitud a mi esposa, María Pilar Amaré, por su largo y continuado aliento, su ayuda infatigable en la lectura de manuscritos, sus enriquecedoras sugerencias y la revisión crítica del texto.

Una mención especial a Teresita Aboal, María Jesús García, Beatriz Tizón, Celsa Fernández, Primi Blas y Charo Pascual, bibliotecarias de la Biblioteca Central de la Universidad de Vigo en el Campus Lagoas-Marcosende, por su paciente y perseverante captación de libros y documentos, cualquiera que fuese su localización, y por su amable colaboración en el día a día durante el largo proceso de elaboración del texto.

Mi agradecimiento, también, a la institución iberoamericana Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) por las facilidades dadas para presentar mis trabajos en los eventos que ha patrocinado en Sudamérica, y por la posibilidad de conocer de primera mano algunos lugares, archivos e historias que están en el trasfondo de este trabajo.

No puedo olvidar a la Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero (SEDPGYM) que, a través de sus congresos y en su revista De Re Metallica siempre me ha permitido divulgar mis ideas y propuestas.

Finalmente, mi agradecimiento a la plataforma Academia.edu, por acoger la versión digital de este trabajo.

A todos ellos, muchas gracias.

PRÓLOGO DEL AUTOR

Este trabajo forma parte de un estudio general sobre la hoja de coca en las épocas prehispánica y virreinal que está en proceso de elaboración. Da continuidad a cuatro publicaciones editadas anteriormente; la primera sobre las características de la hoja titulada LA COCA, UNA PLANTA SINGULAR. CUALIDADES DEL ORO VERDE DE LA AMÉRICA MERIDIONAL; la segunda, acerca de un aspecto muy particular de la minería del altiplano andino que, posiblemente, tuvo sus inicios en la época virreinal, denominada TRABAJAR CON EL DIABLO. EL TÍO DE LAS MINAS BOLIVIANAS, ambas editadas por la Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero (SEDPGYM), en 2022 y 2023, respectivamente, la tercera, LA HOJA DE COCA EN LAS CULTURAS PREINCAICAS E INCAICA, y la cuarta, LEGISLACIÓN SOBRE LA HOJA DE COCA EN EL PERÚ VIRREINAL, ambas de 2023. Les sigue este quinto volumen dedicado a recopilar textos singulares sobre la hoja de coca, desde 1499 hasta 1911, que he ido encontrando en distintos repositorios. Posteriormente se incorporarán otros nuevos volúmenes sobre la hoja de coca durante el período virreinal que abordarán la descripción de los antiguos cicales, su cultivo, el transporte de la hoja a los centros de consumo, el propio consumo de hoja en ellos, las tasas y alcabalas y el papel de la coca en la Iglesia y en la minería, ofreciendo, entre todos ellos, un panorama del singular mundo que rodeó a esta planta en el pasado.

Estas investigaciones tienen su origen en diversos viajes realizados por el autor a Bolivia entre 2001 y 2014 para tratar cuestiones profesionales relacionadas con la enseñanza superior y la práctica de la minería. Durante mis estancias en La Paz, Oruro, Sucre y Potosí pude apreciar los positivos efectos de la infusión de coca sobre el soroche, o mal de altura, de tal modo que un mate caliente llegó a ser mi forma particular de empezar cada día. Sin embargo, cuando realmente valoré la influencia positiva de la hoja fue cuando observé sus efectos en los mineros; en Potosí comencé a entender los múltiples significados que para ellos tenía, no sólo como sustancia estimulante sino también como elemento fundamental en muchos aspectos de su vida.

Así pues, las visitas efectuadas a las explotaciones subterráneas de las cooperativas mineras que todavía extraen minerales del Cerro Rico de la villa imperial de Potosí, y la evidencia del uso generalizado de la coca en la región, especialmente notable en los trabajos mineros, hicieron germinar en mí la idea de estudiar la importancia que esta planta tuvo en el día a día de la vida de la población andina durante la época virreinal. De esta forma, llegué a la conclusión de que la hoja de coca siempre aparecía de forma activa e ininterrumpida en la vida de la compleja sociedad multirracial virreinal de manera que, aunque los estudios específicos no son frecuentes, sí lo son las referencias puntuales a la misma en los muy diversos sectores en donde tuvo una presencia evidente y continuada. Debe tenerse en cuenta que en la segunda mitad del siglo XVI, el negocio de la coca era el segundo más importante del virreinato, tras la minería de metales preciosos; con ella muchos españoles hicieron fortuna y volvieron ricos a España o permanecieron en el Perú formando parte de la élite social. Ya en época republicana, el interés demostrado por las propiedades de la hoja favorecieron que fuera estudiada por especialistas que, finalmente, consiguieron aislar su principio activo más importante, la cocaína.

En estos momentos en que una buena parte de la sociedad de los países más desarrollados muestra una visión muy parcial de la utilización de la hoja de coca, ofreciendo un panorama demoníaco y condenatorio de la misma, es necesario presentar una mirada más cercana a la experiencia y realidad cotidiana de algunos países americanos en los que el uso de la hoja ha sido y es primordial empleándose tradicionalmente desde tiempos muy remotos. En ellos, la coca ha tenido y sigue teniendo una importancia económica, histórica, medicinal, mística y social que no puede obviarse;

es más, ciertamente, gran parte de los usos, costumbres, creencias, comportamientos, formas de trabajo, sentimientos, etc., apreciados en la vida de la antigua población andina siguen vigentes, aunque con pequeñas modificaciones, en la actual sociedad indígena del altiplano. En esta descripción, se pretende mantener una posición neutra y objetiva, contando los hechos como los han relatado sus autores materiales, sin efectuar juicios de valor.

Para finalizar, querría indicar que mi condición de ingeniero de minas ha influido en el tratamiento formal del tema y en el lenguaje utilizado, dándole una visión quizás algo distinta de lo generalmente acostumbrado en los artículos de índole puramente histórica.

Vigo, 30 de diciembre de 2023.

Enrique Orche

INTRODUCCIÓN

Seguidamente se reproducen por orden cronológico algunos textos seleccionados sobre la hoja de coca. Abarcan principalmente desde la época colonial temprana hasta los primeros años del siglo XX y tienen el interés de haber sido escritos por autores, tanto españoles como extranjeros, buenos conocedores de la planta. Muchos de ellos no es frecuente encontrarlos en la bibliografía y de ahí el interés en reproducirlos.

Los documentos que se presentan son muy variados, como lo fueron los distintos estamentos y actividades en los que la presencia de la coca fue singular, y su ubicación, muy diversa. Proceden, no sólo de libros y textos publicados, antiguos y modernos, sino también de archivos americanos y españoles que fueron consultados en el proceso descrito en el Prólogo, de los cuales se presentan datos inéditos.

La influencia de la hoja de coca en la vida cotidiana del virreinato del Perú fue una constante a lo largo de los siglos XVI a XVIII. Desde el momento en que su cultivo fue un negocio, su consumo, una necesidad para los nativos, y su uso como moneda de cambio y producto en que los indios pagaban sus tasas, intervino en múltiples hechos y transacciones de todo tipo. De esta forma, fue protagonista de las descripciones, más o menos científicas, que sobre ella y sus propiedades se publicaron a lo largo del período citado; de las campañas de extirpación de idolatrías y de los procesos de la Inquisición; de la economía de la Iglesia, vía diezmos, primicias y censos; de la asignación de curas a las doctrinas y a la evangelización; de problemas de salud de los indios que trabajaban en los cicales; de las técnicas de cultivo; del transporte terrestre mediante llamas; del comercio mayorista y minorista; de la producción minera, impensable sin las aportaciones de la coca; de numerosos procesos judiciales por contratos, abusos, mala praxis comerciales, herencias, etc.; y de prácticamente todos los ámbitos de la vida virreinal del Perú.

Ya en época republicana, la coca constituyó un descubrimiento fascinante para la multitud de viajeros que, apenas conseguida la independencia de España, llegaron al Perú con distintos objetivos: para conocer las posibilidades económicas de los nuevos países (espionaje para algunas naciones); por motivos puramente científicos; por el mero hecho del conocimiento de unos territorios que la Corona española tenía prácticamente vedados a los extranjeros, etc. Años más tarde, cuando se conocieron en Europa y en Estados Unidos sus propiedades y se produjo el descubrimiento y síntesis de su principio activo, la cocaína, el uso de hoja de coca traspasó las fronteras andinas y, vía tónicos u otras múltiples preparaciones, se implantó en mayor o menor medida en las sociedades más civilizadas.

El caso es que, por un motivo o u otro, durante la época virreinal las referencias a la hoja de coca en sus distintos aspectos, fueron múltiples. Sin embargo, los documentos específicos de cierto calado técnico o médico son escasos, apareciendo en breves referencias, a veces repetitivas. Posteriormente, cuando mejoró el conocimiento internacional de sus propiedades y se introdujeron nuevos métodos de estudio, las publicaciones fueron adquiriendo mayor empaque, especialmente a partir del descubrimiento de la cocaína, primer anestésico local conocido.

Por estos motivos, la selección de textos que sigue no pretende más que mostrar distintos escritos en los que la hoja de coca es la protagonista, ordenados temporalmente, con objeto de que se pueda apreciar la evolución del conocimiento sobre ella. En algunos documentos se introduce un comentario aclaratorio que puede resultar de utilidad para centrar la explicación. Se incluyen los textos de algunos procesos judiciales que, pese a su repetitiva redacción y árida lectura,

proporcionan información de la realidad social de la época, y no sólo en lo relativo a la hoja de coca.

DOCUMENTO 1.

TOMÁS ORTIZ (1499). En MÁRTIR DE ANGLERÍA, P. (1530). Décadas del Nuevo Mundo. Madrid. 1989. Págs. 507-508.

COMENTARIO

De la venezolana península de Paria y zonas aledañas proviene la primera descripción de la coca, sin que exista duda alguna de la correcta identificación de la planta; se debe al dominico Tomás Ortiz (1499), que acompañó a Alonso Niño en su expedición a la costa de Cumaná, cuya descripción fue recogida por Pedro Mártir de Anglería.

TEXTO

Desde los diez o doce años [...] llevan todo el día en ambos lados de la boca hojas de árboles, como bulto de una nuez, y no se las quitan sino para comer o beber. Con esta medicina se ennegrecen los dientes hasta tomar la negrura del carbón apagado. Llamen a los nuestros en son de afrenta mujeres o niños porque gustan de tener blancos los dientes, y fieras silvestres por criar barba y cabellos; e ellos les duran los dientes hasta el fin de sus días y no tienen jamás dolores de muelas ni les entra caries. Son las antedichas hojas un poco más grandes que las del mirto, suaves como las del terebinto, y al tacto tienen la blandura de la lana o el algodón. A ningún otro cultivo se dedican más estos chiribichenses que al de los árboles que llaman hai. [...] Pero es digna de mención la manera que tienen de cuidar el polvo de estas hojas para que no se eche a perder. Antes de triturar en polvo las hojas secas, se van a las selvas de los montes donde hay innumerable multitud de conchas y caracoles a causa de la humedad de la tierra; y reuniendo gran cantidad de ellas, y poniéndolas en un horno que preparan con madera dura, les prenden fuego, y hacen una cal que mezclan con el polvo. Es tan grande la fortaleza de esta cal, que al primero que la toma se le queman y endurecen los labios [...] como si nos frotaran los labios con cal viva: a los que están ya acostumbrados a esto, no les produce el mismo efecto. Preparado así este polvo, lo ponen en cestos y espuestas, admirablemente tejidos con cañas palustres, y lo guardan hasta la venida de los mercaderes, que acuden en su busca como se acude a las ferias o mercados. Llevan grano de maíz, esclavos, oro o alhajas de oro, que ellos llaman guanines, para adquirir este polvo del que usan todas las regiones vecinas para cuidar la dentadura, y los mismos chiribichenses, tirando de la boca de hora en hora unas hojas, toman otras nuevas.

DOCUMENTO 2.

AMÉRICO VESPUCCIO (1504). El Nuevo Mundo. Viajes y documentos completos. Madrid. 1985. Págs. 98-99.

COMENTARIO

Cinco años después que Tomás Ortiz, en 1504 y en la misma zona, el cartógrafo italiano Américo Vespuccio dejó escrita una nueva referencia a la coca cuando gráficamente describía las costumbres de los indígenas que habitaban desde la venezolana Cumaná hasta la desembocadura del río Pará, en el actual Brasil. Dichos nativos masticaban constantemente hoja de coca lo que constituyó una gran sorpresa para el europeo.

TEXTO

Eran muy feos de gesto y cara: todos tenían los carrillos llenos por dentro de una hierba verde que rumiaban continuamente como bestias, que apenas podían hablar, y cada uno llevaba al cuello dos calabazas secas, y una estaba llena de aquella hierba que tenían en la boca, y la otra de una harina blanca que parecía yeso en polvo, y de cuando en cuando con un palillo que tenían, mojándolo en la boca, lo metían en la harina y después lo metían en la boca, con los dos extremos en cada una de las mejillas, enharinado la hierba que tenían en la boca, y esto lo hacían muy a menudo; y maravillados de tal cosa no podíamos entender el secreto y ni con qué fin lo hacían así. Cuando esa gente nos vio, vinieron hacia nosotros tan familiarmente como si hubiésemos tenido amistad con ellos; anduvimos hablando con ellos por la playa, y deseosos de beber agua fresca, nos hicieron seña de que no tenían y nos ofrecieron de su hierba y su harina, de modo que dedujimos que esta isla era pobre en agua y que por defenderse de la sed tenían aquella hierba en la boca y la harina por la misma razón [...] Sus mujeres no acostumbran a tener la hierba en la boca como los hombres, pero todas llevan una calabaza con agua y de ella beben.

DOCUMENTO 3.

PEDRO DE CANDIA (1538). Jornada a los Andes del Cuzco. HERRERA, A. Historia general de los castellanos en las islas y Tierra Firme del Mar Océano. Década VI. Oficina Real de Nicolás Franco. Madrid. 1726. Págs. 100-103¹.

COMENTARIO

Se trata del relato de la primera incursión a los Andes del Cuzco (1538), que fueron recorridos junto a la parte de la Amazonia más próxima, en el actual departamento peruano de Madre de Dios. Se citan los valles y tierras de Tono y Avisca, tierras de cicales por excelencia y de los más ricos repartimientos de la época inmediatamente posterior por el mero hecho de cultivar coca.

TEXTO

Pedro de Candia, muy rico y amigo viejo de los Pizarro, codicioso de gastar su hacienda, por relación de una india que tenía, la cual afirmaba que pasados los Andes hallaría tierra muy rica y poblada que se llamaba Ambaya, con poca prudencia pidió el descubrimiento de ella, y Hernando Pizarro se la dio de buena gana, teniéndolo a buena dicha para dividir aquella gente fiera y terrible que le tenía en peligro y cuidado. [...] Y Pedro de Candia comenzó a apercebirse para la jornada² y echó mano de 85.000 pesos de oro que tenía y se adeudó en otros tantos, y con esto puso a punto 300 soldados bien aderezados juzgando que, pues Pedro de Candia tanto gastaba, sabía dónde iba y que se habían de enriquecer, y que cuando no saliese buena la jornada, no perdían nada, y por esto iban con él de buena gana. Recogida esta gente, nombró capitanes [...], y porque Hernando Pizarro se iba desembarazando de los Almagro, envió desterrados a esta jornada algunos de ellos [...].

Salido Pedro de Candia con su gente de la ciudad, anduvo hasta el valle de Pacual³, diez leguas de Cuzco y cinco de las montañas de los Andes [...].

¹ La parte del viaje propiamente dicho está resumida de CIEZA DE LEÓN, P. "Guerra de las Salinas". *MARQUÉS DE LA FUENSANTA; SANCHO, J.; ZABALBURU, F. Colección de documentos inéditos para la historia de España*. Imprenta de Miguel Ginesta. Madrid. Tomo 68. 1877. Págs. 340-344.

² Jornada: Viaje.

³ Según Raimondi es la villa de Paucartambo.

Pedro de Candia fue caminando para penetrar del otro cabo de la cordillera, que comúnmente llaman de los Andes, vertientes a Levante y mar del Norte, que tiene por términos al norte el río de Opotari, y al sur el valle de Cochabamba, que llaman la entrada de los Mojos. Y finalmente entró por los Andes de Tono, y en Opotari halló un pueblo grande y de mucha gente. Opotari está tres leguas de Tono y treinta del Cuzco, y prosiguiendo su camino, halló tan malos pasos, tan trabajosos y dificultosos que los caballos se despeñaban, los hombres se herían y maltrataban y, con todo eso, pasaban adelante. [...] Con estas grandes dificultades, viendo tan temerosas montañas y espesuras adonde jamás veían el sol ni claridad, sino siempre lluvias y tempestades, se halló muy atajado, y tratando con los capitanes lo que se haría, o volver atrás o pasar adelante, estaban confusos porque el continuar viaje era imposible y temeroso volver por donde habían entrado también les pareció que tenía la misma dificultad.

Estando en esta terrible angustia y confusión, aunque hasta entonces no los había faltado el bastimento, acordaron de pasar adelante porque los pechos castellanos, aunque conocen los peligros, siempre se opusieron a ellos con ánimos feroces e invencibles. Llegaron a un paso, el más peligroso y trabajoso que hasta entonces habían hallado, porque era una viva peña vestida de arboledas espesas, y que de los árboles salían bejucos tan recios que en ellos se trababan y enredaban los caballos, y hallándose en grandísima congoja y trabajo, no sabiendo qué hacer, Dios, que siempre favorece a los suyos, despertó los ingenios de estos hombres para que hallasen una discreta invención, porque cortando aquellos largos bejucos, hicieron con ellos largas maromas, y llevándolas mancebos ligeros que subieron a la peña, las ataron a los árboles y después a los cuerpos de los caballos, y con increíble trabajo los subían.

Vencida esta jamás vista dificultad llegaron a la tierra de Avisca, que son valles calientes, adonde hicieron alto, se proveyeron de vitualla y, mientras se descansaba, el capitán Pedro de Candia envió gente que descubriese la tierra para proseguir el camino, y los que fueron volvieron al cabo de algunos días diciendo que la espesura crecía y no podían hallar camino que no fuese con el mismo trabajo pasado, y creció el dolor y el afán por verse metidos en tierra tan áspera, sin luz ni esperanza de lo que había de suceder. Finalmente, [...] anduvieron cuatro jornadas y hallaron indios flecheros, comedores de carne humana, que atrevidamente llegaron a desembrazar sus arcos. La montaña crecía en espesura y maleza y sus brazos y cuerpos estaban quebrantados de abrir caminos con azadones, machetes y hachas, repartiendo este trabajo entre todos sin que la dignidad ni la calidad a nadie privilegiase porque tal fue la costumbre de esta nación en todas sus empresas.

Afligidos estos hombres de ver que no tenían remedio de ir por ninguna parte y de hallarse en aquella tierra (cuya habitación las mismas fieras aborrecen) pasaban adelante, pero los indios que viven en aquellas sierras, aunque no son muchos, se juntaron a la fama que iban los castellanos y, estando cegando unos pantanos con ramas para proseguir su camino, dieron en la retaguardia, armados de arcos, flechas y rodela fuertes de cuero de danta⁴ con que muy bien se defendían de los golpes de las espadas, y por hacerles retirar con el menor daño posible, les tiraron algunos arcabuzazos, y se tomó uno, y preguntado por el intérprete qué tierra había por allí y en cuantos días saldrían de aquella montaña, respondió que no había otra cosa que ver sino las montañas que tenían delante y habían pasado; y preguntándole otras cosas de su vida y mantenimiento, dijo que no tenían otra cosa sino pequeñas casas, cubiertas con rama de aquellos árboles y que sus armas eran aquellos arcos y flechas, y que comían raíces de yuca, que sembraban, y con aquello vivían contentos, pensando que nunca sus ojos los verían, y que por aquellas espesuras había monos y gatos que con las flechas mataban, y algunas dantas, y que no pasasen adelante porque iban perdidos.

Y, no embargante lo que el indio decía, pasaron adelante caminando cada día una legua, poco más y poco menos, padeciendo notable tormento con los muchos espinos porque, aunque iban con gran tino, les lastimaban las agudas púas en los pies y piernas, y como estas puntas son tan enconosas, se les hinchaban, y pasando ríos y ciénagas y pedregales era grande el dolor, porque eran muchos los llagados, y gran compasión verlos por tantas maneras fatigados porque ya se sentía hambre y comían los caballos que se morían. Los ríos que hallaban ya eran más hondos y era forzoso cortar maderos y, con bejucos, hacer

⁴ Danta: Tapir.

puentes, y con ramas, cegar las ciénagas y pantanos que, aunque trabajoso, ya en esto eran experimentados maestros. Estas desventuras padecían, con gran sentimiento de Pedro de Candia porque, sin más luz de lo que había que hacer hubiese emprendido aquella jornada, y le tenían en poco pareciéndoles que ni tenía prudencia ni valor y que iba perdido de ánimo, y decían de Hernando Pizarro astutamente le había puesto en ellas para quitarse de delante aquella gente a quién por las muchas promesas que hizo para vencer a sus enemigos tenía obligación de satisfacer. Estando, pues, en grandísima perplejidad, trató entre los capitanes lo que habían de hacer para salir de aquel tormento, no siendo menor el del hambre. Pedro de Candia, con acuerdo de la mayor parte, solo por natural discurso, ordenó que se volviese por la mano izquierda y permitió Dios Nuestro Señor, que en las mayores necesidades suele mostrar su gran poder, que dieron con una parte por donde, en breves días, salieron de aquellos grandes trabajos, habiéndolos padecido tres meses sin muerte de ningún castellano, que fue cosa milagrosa, y al cabo salieron al Collao⁵, a ciertos pueblos que eran del capitán Alonso de Mesa, el canario, que iba allí, y de Lucas Martín, de lo cual recibieron notable contento [...].

Salidos aquellos afligidos castellanos de la espesura y terrible trabajo de los Andes, el capitán Mesa trató con Pedro de Candia que sería bien enviarle al Cuzco a dar cuenta a Hernando Pizarro del suceso de aquella trabajosa jornada y que, pues no habían hallado la tierra que buscaban, en recompensa de lo que habían padecido, les diese licencia para entrar al valle de Carabaya, que era viaje menos dificultoso, como los indios lo afirmaron, y que para atravesar las montañas había razonable camino.

DOCUMENTO 4.

CARTA DEL OBISPO DE CUZCO, VICENTE VALVERDE, AL EMPERADOR CARLOS I (1539). PORRAS BARRENECHEA, R. Cartas del Perú. Lima. 1959. Págs. 314-315.

COMENTARIO

Pese al desconocimiento existente entre los españoles sobre la hoja de coca, pronto comprendieron la importancia económica que tenía, hasta el punto que Francisco Pizarro se auto concedió las mejores encomiendas productoras de coca del Cuzco. En 1539, los diezmos recogidos por la Iglesia cuzqueña provenientes del negocio de la coca constituían la mayor fuente de ingresos del obispado. Por ello, la descripción de las propiedades de la hoja fue uno de los apartados que abordó fray Vicente Valverde, ya entronizado como primer obispo de Cuzco, en su carta al emperador de 20 de marzo de 1539.

TEXTO

[...] es una hoja de un árbol pequeño que parece zumaque de allá de Castilla, es una cosa que nunca los indios andan sin ella en la boca que dicen que aquello los sustenta y los refresca de manera que, aunque anden con sol, no han calor y vale en esta tierra a peso de oro, y es la principal renta de los diezmos.

DOCUMENTO 5.

CÉDULA REAL AL LICENCIADO CASTRO SOBRE ENTRADA DE INDIOS A LOS COCALES (1541). Fuensalida, 28 de octubre de 1541. Archivo General de Indias, Lima, 566, L.4, F. 265r-v.

⁵ Departamento de Puno, en el actual Perú.

COMENTARIO

Ya en 1541 los españoles sabían el daño que suponía que los indios de la fría puna entraran a cultivar la coca en los yungas cálidos y húmedos y, en este sentido y para protegerlos, se manda al gobernador del Perú que los proteja legalmente. Igualmente prohíbe que los encomenderos exijan a los indios más tributos de los que tienen asignados.

TEXTO

El rey.

Nuestro gobernador de la provincia del Perú, el licenciado de Castro del nuestro Consejo, caballero de la orden de Santiago. A nos es hecha relación que algunos españoles que en esa tierra residen, cuando van a sacar coca del valle donde se saca, llevan indios naturales de otra provincia y de otros pueblos para que se la ayuden a sacar y a coger, de lo cual los indios que así van reciben muy gran detrimento porque la mayor parte de ellos mueren por ser diferente tierra de la suya, y que por sacar sus amos más coca de la que conviene alquilan los dichos indios a otras personas y los llevan por fuerza y que convendría por evitar los dichos daños que mandásemos que la dicha coca la sacasen los indios naturales del valle donde se coge y no otros extranjeros. Y visto por los de nuestro Consejo de las Indias fue acordado que debíamos mandar esta nuestra cédula para vos y yo tómelo por bien porque os mando que veáis lo susodicho y lo proveáis de manera que los indios de esa tierra no reciban daño alguno, y daréis orden como hecha la tasación de los tributos que han de pagar, no den más servicio que aquel que les estuviere tasado. Hecha en la villa de Fuensalida, a 28 de octubre de 1541. [...] El rey.

DOCUMENTO 6.

CARGOS HECHOS A DIEGO GONZÁLEZ DE VARGAS, ADMINISTRADOR DE LOS TRIBUTOS DE LOS INDIOS DE AVISCA Y YUCAY, POR EL LICENCIADO SAAVEDRA Y EL DOCTOR BRAVO DE SARAVIA, OIDORES DE LA AUDIENCIA DE LIMA (1552). Archivo General de Indias, Contaduría, 1824, N.3.

COMENTARIO

El documento incluye las cuentas dadas por el administrador del repartimiento de Avisca (en yungas) y Yucay (cerca de Cuzco), uno de los más ricos del Perú por cultivar sus indios abundante coca en los denominados Andes. Para el descubrimiento de esta zona selvática, consultar el documento Herrera (1726)⁶.

TEXTO

CARGOS

En 7 de agosto de 1549 se fenecieron las cuentas de Avisca y Yucay con Diego López de Vargas, del tiempo que tuvo a su cargo la administración del dicho repartimiento y [roto] de alcance de 4.802p 5r 6g⁷, los cuales [roto] obligación que debe Juan de ¿Cáceres? a pagar a cuatro meses, la fecha de ella a 1 de julio de 1549 y cúmplase a partir de octubre del dicho año, de la cual dicha obligación se hace cargo al dicho tesorero García de Melo para que la cobre, y originalmente le fue entregada por el contador Juan de Cáceres.

⁶ ANTONIO HERRERA (1726). Historia general de los castellanos en las islas y Tierra Firme del Mar Océano. Década VI. Oficina Real de Nicolás Franco. Madrid. Págs. 100-103.

⁷ p, r, g = pesos, reales, granos.

Asimismo se le hizo de alcance al dicho Diego González de Vargas de 18 fanegas de trigo y 105 de maíz. Lo cual entregó al dicho tesorero García de Melo, y el dicho día 7 de agosto, en presencia del señor corregidor Juan de Saavedra y contador Juan de Cáceres y los dichos García de Melo y Diego González de Vargas, se vendió en pública almoneda y se remató en Sancho de Orue la fanega de trigo a 5p y ducado, y la fanega de maíz a 2p, que montó todo 313p 4r, los cuales recibió el dicho tesorero García de Melo, y se le hace cargo de ellos. Juan de Cáceres/Melo/ Diego González de Vargas

En 30 de septiembre de 1549 se hizo cargo al tesorero García de Melo por el señor corregidor Juan de Saavedra y por el contador Pedro López, oficiales reales de Su Majestad, de 1.130p en que se vendieron en pública almoneda 226 cestos de coca a Pedro de [roto] a razón de 5p cada cesto [roto] de Avisca de la mita que [roto] a 14 días de este dicho [roto] se remate, de la cual pasó ante Sancho de Orue, escribano, que está en poder del contador, y el tesorero los recibió y metió en la Caja de Su Majestad.

Ítem en este dicho día se hizo cargo al dicho tesorero García de Melo por los dichos señores oficiales reales de 85p 4r que recibió y cobró de Diego González Herrador, en que fueron vendidos 19 cestos de coca dañada de esta mita, a razón de 4p 4r cada cesto, los cuales se metieron en la Caja de Su Majestad.

En este dicho día, mes y año susodicho, se hizo cargo al tesorero por los dichos señores oficiales reales de 1.850p en que fueron vendidos 300 cestos de coca de esta mita a Rui López de Orozco, los cuales se le dieron por libranza del señor presidente⁸ fiados a seis meses, de que hizo obligación juntamente de mancomún con Juan de Berrio a pagar a seis meses conforme a la libranza, como parece por la obligación que otorgó ante Sancho de Orue, escribano, que fue entregada al dicho tesorero para que los librase. Melo/Pedro López.

Ítem en este día se hizo cargo al dicho tesorero por los dichos señores oficiales reales de 850 pesos que ha de recibir y cobrar de Alonso de Barrionuevo y de Alonso de Mesa, su fiador, obligados de mancomún que son por razón de 142 cestos de coca que de esta mita se le dio al dicho Alonso de Barrionuevo por libranza del señor presidente, que fueron vendidos a razón de 6p cada un cesto, como parece por la obligación que otorgó ante Sancho de Orue, escribano; la paga a seis meses, la cual se dio y entregó al tesorero García de Melo para que la cobre.

Segunda mita de coca

En 7 de enero de 1550 se hizo cargo al tesorero García de Melo de 600p que montaron 200 cestos de coca que se dieron a Juan Serrano, mercader, en nombre de Pedro de Balboa, a razón de 3p cada cesto, los cuales se le dieron por libranza del señor presidente, fecha 27 de mayo de 1549, de los cuales dichos 600p hicieron obligación los dichos Juan Serrano y Pedro de Balboa, a pagar a ocho meses conforme a la libranza de Su Señoría por ante Asencio Martínez, escribano, la cual se entregó al dicho tesorero para que los cobre de los sobredichos.

Y en este dicho día se hizo cargo al dicho tesorero García de Melo de 1.838p 2r de oro que montaron el resto de la coca de Avisca de la segunda mita que se vendió a diferentes personas y a diversos precios, como parece por las partidas que están en este libro en el asiento de la segunda mita, de los cuales se hizo cargo al dicho tesorero García de Melo.

⁸ Se refiere al presidente de la Audiencia de Lima, Pedro de la Gasca, enviado por Carlos I al Perú investido con grandes poderes civiles y eclesiásticos para pacificar el territorio tras no haberlo conseguido el virrey Blasco Núñez de Vela.

Tercera mita de coca

Y en 24 de abril de 1550 se hace cargo al tesorero García de Melo de 4.518p 3r de oro que montaron 1.028 cestos de coca de Avisca que se vendieron a diferentes precios y a diferentes personas, como parece por las partidas de las ventas y cosecha que está asentada en este libro en la tercera mita que se ha cogido de la dicha coca, los cuales, con 3 cestos que se dieron al escribano y pregonero, son justos 1.031 cestos que quedaron netos de la dicha tercera mita de coca, de los cuales dichos 4.518p 3r se hizo cargo al dicho tesorero García de Melo.

En este dicho día 24 de abril de 1550 se hizo cargo al tesorero García de Melo de 161p 7r en que se vendieron 103 fanegas de maíz que dio Chilche, cacique de Yucaj, las cuales se remataron en almoneda en Moreno, mercader, a 1p 4r 6g cada fanega. Diose a Juan Enríquez, pregonero, una fanega de maíz por su trabajo que dio más el dicho Chilche.

Cuarta mita de coca

En 17 de julio de 1550 se hizo cargo al dicho tesorero García de Melo de 2.787p 4r de oro que valieron 850 cestos de coca de la cuarta mita que se cogió, que se vendieron a diferentes personas y a diferentes precios, sacado lo que se dieron al escribano y pregonero y para rescatar costales, como parece en el asiento de la dicha cuarta mita que está asentada en este libro de los cuales dichos 2.787p 4r se hizo cargo al dicho tesorero García de Melo.

Maíz de Yucaj

En 18 de noviembre de 1550 se hizo cargo al dicho tesorero García de Melo de 1.271p que montaron y valieron 992 fanegas de maíz que se vendieron en pública almoneda y se remataron en Antón, flamenco, mercader, a 1p 3r 3g cada fanega ante Juan de Torres, escribano el 8 de agosto de este presente año, las cuales son de las 1.000 fanegas de maíz que dan de tributo los indios de Yucaj de este presente año, y las 8 fanegas que faltan para cumplir a las 1.000, se dieron una fanega al escribano y otra al pregonero de sus derechos, y 6 fanegas a Hernán González, procurador, por su trabajo de la solicitud de un pleito que se trajo con el capitán Palomino sobre Yucambo, cacique que pertenece a Avisca el cual es ido a la Audiencia Real, como parece por el testimonio del remate.

Quinta mita de coca

En este dicho día 18 de noviembre de 1550 se hizo cargo al dicho tesorero García de Melo de 5.145p que valieron 1.010 cestos de coca de Avisca de la quinta mita, que se cogieron, y quedaron netos, pagado el diezmo y partido de Palacios y 3 cestos que se dieron por un toldo para beneficiar la coca y uno al pregonero y otro al escribano de su trabajo del remate, y un cesto que se dio a los indios que guardan la coca en Pilco, la cual dicha coca se vendió a diferentes personas y a diferentes precios, como parece asentado en este libro adelante en la quinta mita, de los cuales dichos pesos de oro se hizo cargo al dicho tesorero y se metieron en la Caja de Su Majestad. Trajo Palacios esta mita 1.010 cestos netos, hurtaron uno los indios que la tenían a cargo en tanto que se vendía.

[ilegible] que recibió y cobró de los indios de Yucaj y coca de Avisca de Su Majestad

5.116p 1r 6g
1.215p 4r
3.291p
3.734p 2r
4.058p 4r

5.155p 4r
22.570p 7r 6g

Por manera que suma y monta el cargo que se hizo en el dicho tesorero García de Melo de lo que recibió y cobró de los indios de Yucay y coca de Avisca, como se contiene en este libro en tres fojas de él, 22.570p 7r 6g en plata ensayada [...].

Licenciado Bravo de Saravia. Licenciado Saavedra. Ante mí. Juan de Herrera, escribano.

Cuenta de las cosechas de la coca de Avista de que está el dinero cargado en el cargo de este libro atrás, como por él parece, y así esto, no es más de relación de las cosechas y no cargo de dinero.

Primera mita que vino por septiembre de 1549	En 14 de septiembre de 1549 empezó a venir la coca de Avisca y hubo en esta mita 914 cestos de coca la cual trajo Gómez de Palacio que tiene cargo de cogerla	914 cestos
	De los cuales se sacan 91 que se dieron de diezmo de esta mita	91 cestos
	Ítem, se sacan 33 cestos que se dieron a Gómez de Palacios de su partido de esta mita	33 cestos
	Ítem se saca un cesto de coca que se dio para la derrama que se repartió para las costas que se hace y han hecho en el pleito que se trata con la Iglesia sobre la primicia de la coca que cupo a este repartimiento	1 cesto
	Ítem se saca otro cesto que al traer los indios le hurtaron o tomaron en el camino	1 cesto
	Ítem se saca otro cesto que se dio a Juan Enríquez, pregonero, por su trabajo de la coca que de esta mita se remata en almoneda	1 cesto
	Por manera que sacados estos gastos, que son 127 cestos de coca que se han pagado de esta mita a las personas arriba declaradas, restan netos 787 cestos que queda la dicha cosecha que hay de la dicha coca de Avisca, que se vendió y dieron en la manera siguiente:	
	De esta mita se dieron a Íñigo López de Moncibai 100 cestos de coca por libranza del señor presidente, como parece por ella y por la carta de pago que está en poder del contador	100 cestos
	Ítem se dieron de esta mita a Rui López de Orozco 300 cestos de coca por libranza del señor presidente, que está en poder del contador, los cuales se le dieron vendidos en 1.850p, de que hizo obligación juntamente y de mancomunidad con Juan de Berrio ante Sancho de Orue, escribano, a pagar seis meses conforme a la libranza de la cual dicha obligación se hizo cargo al tesorero García de Melo en el cargo del dinero	330 cestos
	Ítem se dieron a Alonso de Barrionuevo 142 cestos de coca a razón de 6p cada uno, que montan 850p que hizo obligación ante Sancho de Orue, escribano, juntamente con Alonso de Mesa de mancomún paga a seis meses, de que se	142 cestos

Textos seleccionados sobre la hoja de coca en el Perú virreinal y republicano temprano
Documentos

	hizo cargo; al dicho tesorero diéronsele por razón de una libranza del señor presidente que está en poder del contador	
	Ítem se remataron en almoneda de esta mita en Pedro de Aguirre 226 cestos a 5p cada cesto, ante Sancho de Orue, escribano, que montaron 1.130p de que se hizo cargo al tesorero García de Melo atrás en el cargo del dinero	226 cestos
	Ítem se remató y vendió 19 cestos de coca dañada de mato a Diego Herrador, a 4p 4r cada cesto, que montan 85p 4r de que está hecho cargo al dicho tesorero García de Melo	19 cestos
Segunda mita de coca de Avisca	Y el 27 de diciembre de 1549 vino Gómez de Palacios, que coge la coca de Avisca, con la mita y trajo y declaró que había cogido esta segunda mita 1.067 cestos de coca, de los cuales pagó de diezmo 107 cestos y uno que dio a los indios que guardaban la coca en la sierra, y 38 cestos que ganó de su partido a razón de 25cestos/uno. Quedaron líquidos que trajo 921 cestos de coca	921 cestos
	Y diéronse de esta coca por libranza del señor presidente hecha en Los Reyes a 27 de mayo de 1549 a Juan Serrano, mercader en nombre de Pedro Balboa, 200 cestos de coca fiados por ocho meses, los cuales se le cargaron a 3p como a esta sazón valía, que monta 600p de que hizo obligación ante Asencio Martínez, escribano, a pagar el dicho plazo	200 cestos
	Ítem se dieron a don Cristóbal de Mendoza, indio lengua, por libranza de su Señoría hecha a 1 de septiembre, 20 cestos de coca dados	20 cestos
	Ítem se dieron a Juan Enríquez, pregonero, 2 cestos de coca por el trabajo de pregonarla muchas veces en almoneda	2 cestos
	Ítem se vendieron a Ontiveros, mercader, 17 cestos de coca a 3p cada cesto, que montan 51p	17 cestos
	Ítem se vendieron a Valencia, mercader, 70 cestos de la dicha coca a 3p cada cesto, que montan 210p	70 cestos
	Ítem se vendieron al dicho Valencia otros 2 cestos de coca dañados a 2p	2 cestos
	Ítem se vendieron a Gonzalo Carrasco de la dicha coca un cesto en 3p	1 cesto
	Ítem se vendieron a Andrés Flores 15 cestos de coca dañados a 2p.	15 cestos
	Ítem se vendieron a Orellana el Mozo 30 cestos de la dicha coca dañados a 2p cada uno	30 cestos
	Ítem se vendieron a Pedro Rodríguez 4 cestos de la dicha coca dañada a 2p	4 cestos
	Ítem se vendieron a Fuentes, rescatador, 61 cestos de la dicha coca dañados a 2p	61 cestos
	Ítem se remató en almoneda en Diego de Orihuela, hermano de Alonso de Orihuela, 476 cestos de la dicha coca	476 cestos

Textos seleccionados sobre la hoja de coca en el Perú virreinal y republicano temprano
Documentos

	a 2p y ducado cada cesto, que montan 1.306p 2r	
	Ítem se vendieron al dicho Orihuela 22 cestos de coca dañados a 2p	22 cestos
	Ítem se vendió a Pedro Robles un cesto dañado en 2p	1 cesto
	Que son todos los dichos 921 cestos de coca que vinieron en esta segunda mita	921 cestos
Tercera mita de coca de Avisca	A 2 de abril de 1550 vino Gómez de Palacios que coge la coca de Avisca y trajo de esta mita tercera 1.214 cestos de coca que declaró haber cogido de esta mita, de los cuales se pagaron el diezmo 121, y de su partido ganó 60 cestos a razón de 18cestos/uno, conforme al concierto, y un cesto que dijo había dado a los indios que la traían en Pilco, que sacados estos, quedaron netos para la caja 1.031 cestos de esta tercera mita, los cuales se vendieron a las personas y por los precios siguientes	1.031 cestos
	Vendiéronse a Rodrigo de Pineda en (en blanco) de 1.550 ante Juan Núñez, escribano, y en almoneda, 200 cestos de coca a razón de 5p que monta 1.000p	200 cestos
	Ítem se vendieron a Toribio Galindez de la Riva, 341 cestos de coca, a razón de 4p 4r el cesto los 111 cestos a 4p 5r y los demás restantes a cumplimiento a los dichos 341 a 4p 4r que montan todos 1.548p 3r	341 cestos
	Ítem se vendieron a Melchor de Fuentes, rescatador, 431 cestos de coca a 4p cada cesto, que monta 1.724p	431 cestos
	Ítem se vendieron a Alonso de Barrientos, vecino de esta ciudad, 19 cestos de coca a 4p 4r cada cesto, que montan 85p 4r	19 cestos
	Ítem se vendieron a Gonzalo Carrasco 15 cestos de coca a 4p, 60 p.	15 cestos
	Ítem se vendieron a Andrés Flores 10 cestos a 4p 4r, que son 45p	10 cestos
	Ítem se vendieron a Morales, mercader, 12 cestos de coca a 4p 5r, que montan 55p 4r	12 cestos
	Ítem se dieron a Juan Enríquez, pregonero, 2 cestos de coca por su trabajo y a Juan Núñez, escribano, uno, que son tres	3 cestos
	Y que son todos los dichos cestos 1.031 cestos que quedaron netos, como parece por las partidas arriba declaradas esta cosecha tercera	1.031 cestos
Cuarta cosecha de coca de Avisca	En fin de junio de 1550 vino Gómez de Palacios con la mita de la coca de Avisca, y dijo había cogido esta mita 1.0005 cestos; de estos se dieron al diezmo 100 y a los diezmeros del año pasado 3 cestos y a la primicia uno, y a los indios que guardaban la coca en Pilco, 1 cesto. De estos sacó Gómez de Palacios 50 de su partido, a razón de 18 cestos/uno; quedaron netos para la caja 850 cestos, como consta por su cédula del dicho Palacios.	850 cestos

Textos seleccionados sobre la hoja de coca en el Perú virreinal y republicano temprano
Documentos

	Y de estos se vendieron en almoneda por ante Juan Núñez, escribano público, en 9 de julio de 1550 a Ontiveros 100 cestos escogidos a 3p 6r cada uno	100 cestos
	A Domingo Núñez se vendieron en el dicho día 140 cestos escogidos al dicho precio de 3p 6r cada cesto	140 cestos
	Se vendieron en el dicho día a Pedro de Luxán 226 cestos escogidos a 3p 6r	226 cestos
	Vendiéronse a Diego Ortiz de Guzmán 5 cestos al mismo precio	5 cestos
	Vendiéronse a Martínez 4 cestos al mismo precio	4 cestos
	A un criado de don Pedro Portocarreño se vendieron 4 cestos al mismo precio	4 cestos
	Vendiéronse a Illescas el Caimán en el dicho día 50 cestos al mismo precio de 3p 6r cada cesto	50 cestos
	Vendiéronse a Antón Robles, ensayador, 3 al mismo precio	3 cestos
	Diéronse a Juan Núñez, escribano, un cesto y al pregonero otro de las costas	2 cestos
	Y diéronse 2 cestos de coca para rescatar en el tianguiz costales y sogas para la plata de Su Majestad y de Avisca que envió a Lima con (roto)	2 cestos
	Y vendiéronse a Melchor de Fuentes 314 cestos desechados de los demás de esta mita a 2p 4r porque esta mita tuvo mucho gusano y aguas y vino dañada	314 cestos
	Y que son todos los dichos cestos de coca 850 cestos que hubo en esta mita	850 cestos
Quinta mita de Avisca	En 20 de octubre de 1550 vino Gómez de Palacios con la quinta mita de Avisca y dijo había cogido esta mita 1.196 cestos de coca de los cuales se dieron al diezmo 120 y por un toldo para beneficiar la coca, 3 cestos, y uno a los indios que guardaban la coca en Pilco, y 2 cestos al escribano y pregonero, de sus derechos, que son 126 cestos que sacados de los 1.196, quedan 1.070. Diéronsele (a Palacios) de su partido 60 a razón de 18/uno, quedan netos 1.010 cestos, y estos se vendieron a las personas y precios siguientes	1.010 cestos
	Rematáronse en pública almoneda ante Sancho de Orue en Juan de Valladolid 468 cestos de coca a 5p 2r	468 cestos
	Vendiéronse a Antonio Fernández 104 cestos de la misma coca al mismo precio de 5p 2r cada uno	104 cestos
	Vendiéronse a Diego Girón 130 cestos al mismo precio de 5p 2r	130 cestos
	A Santa Cruz, el Viejo, se le vendieron 100 cestos al mismo precio	100 cestos
	Al licenciado Alvarado, 50 cestos del mismo precio	50 cestos
	A Suárez, rescatador, 40 cestos al mismo precio	40 cestos
	A Antón Pinto, 36 al mismo precio	36 cestos

Textos seleccionados sobre la hoja de coca en el Perú virreinal y republicano temprano
Documentos

A Loaisa, 2 al mismo precio	2 cestos
A escribano y pregonero, 2 cestos	2 cestos
Y vendiéronse a Antonio Fernández 78 cestos de coca dañada que llaman mato, a 3p 4r cada cesto	78 cestos
Que todos son los dichos 1.010 cestos	1.010 cestos

La ¿cuenta? contenida en estas ¿cuatro? hojas de coca, que así que se entiende lo que cogieron cada mita los indios y lo que se pagó de ello y se vendió, de que se ha hecho cargo en los 22.570p 7r 6g de atrás porque es todo en cargo.

Data del cargo de este libro

Pagaron a Diego González de Vargas de su salario de contador de dos meses que asistió en el dicho oficio, 66p 6r conforme a la comisión y mandamiento del señor presidente, que es a razón de 400p por año por la administración de estos tributos.

21p que se pagaron por libramiento del contador Juan de Cáceres del resto de 63p, que esto es el libramiento de una resma de papel en 15p que se compró a Lucas Téllez y de una botija de vino que se compró a Francisco de Jerez en 35p para la doctrina, y 3p de dos libras de cera para lo mismo, y de 10p de cajones a Zamora para enviar la plata a Su Majestad, de todo lo cual se pasó en cuenta al tesorero García de Melo 42p en las cuentas que tomo el dicho Galindo y así no se saca en esta data más que los dichos 21p que se pagaron de estos tributos.

13p de una alfombra para la sala de las cuentas.

12p por dos bancos y una silla y aderezar una mesa para Toribio Galindez, para las cuentas que toma.

Al clérigo de Yucay 70p, que es Jerónimo de Tovar, pagose en 16 de agosto de 1549 gasto por la doctrina.

Pagose el 12 de septiembre de 1549 a Toribio Galindez de tres meses de su comida y bebida, 165p, de que dio cédula, por las cuentas que toma.

Compráronse 10 manos de papel para las cuentas de Su Majestad que el dicho Galindez toma, que costaron 7p 4r.

Y más se dieron al clérigo de Yucay 10 ovejas para su comer para su cuenta de las 25 que se le han de dar, que costaron 5 pesos, que se compraron de [¿?] criado de don Pedro Portocarreño.

El 28 de octubre se dieron a Toribio Galindez 50p, los 30 de una arroba de vino y los 20 de cuatro ovejas para sus alimentos, de que tiene carta de pago del tesorero.

Y diéronse 3p de 2 libras de cera para tornar cristianos los muchachos indios del Yucay y para decir misa.

El 10 de noviembre de 1549 se dieron a Toribio Galindez 50p de una botija de vino y de 4 ovejas que es del mantenimiento que se le da por el mes de noviembre.

El 5 de diciembre del dicho año se dio al dicho Toribio Galindez 50p de una botija de vino y ovejas de su mantenimiento del mes de diciembre.

El 1 de diciembre se pagaron a Jerónimo de Tovar, clérigo, 150p que hubo de haber y ganó de su salario por la doctrina de los indios de Yucay, desde 1 de agosto hasta 31 de diciembre de este año

de 1549, y con éstos y con lo que costó el ornamento que atrás está escrito, se le acabó de pagar lo que ganó de su salario a razón de 525p y 25 ovejas para su comer conforme al concierto que con él se hizo, y no sirvió más tiempo y se despidió por causas que para ello hubo.

Y pagose por libranza de Su Señoría a Alonso de Loaisa en nombre de Alonso Pérez de Valenzuela 3.100p de que está libramiento en poder del tesorero de 28 de julio de 1549.

Pagáronse al convento de Santo Domingo de Lima por libranza del señor presidente de 24 de julio de 1549.

Pagáronse al licenciado Pedro Maldonado, oidor de la Audiencia Real, 1.000p por libranza del señor presidente de 22 de junio de 1549.

Pagáronse 24p de 12 mantas que se compraron para beneficiar la coca de Avisca, que se entregaron a Gómez de Palacios que la coge.

En 12 de enero de 1550 se compraron 2 libras de cera, la una se dio al fraile que está en Yucay, y la otra al padre que está en los Chumbibilcas, que se compró de Francisco Pinto en 3p.

En este día se pagaron al corregidor don Juan de Saavedra y al tesorero García de Melo y Pedro López, oficiales reales de Su Majestad, a cada uno 200p que hubieron de haber del salario que se les manda dar por el trabajo que tienen en lo de avisar, que corre el dicho corregidor y el de dicho tesorero Melo desde 1 de julio de 1549, y el del dicho Pedro López corre desde 5 de septiembre, y se cumplen a 5 de febrero de 1550, que son por todos 600p conforme a la provisión que para ello tienen del señor presidente.

Pagáronse a Toribio Galindez de la Riba 50p de su comida de este mes de enero de 1550 al que se le pagó en 14 de enero de dicho año.

En 23 de enero de 1550 se pagaron a don Martín de Guzmán en nombre de Baltasar Mejía, relator de la Audiencia Real, 400p de oro por libranza del señor presidente, dada en Los Reyes a 14 de junio de 1549, el cual dicho don Martín mostró poder del dicho Baltasar Mejía.

En 25 de enero de 1550 se pagaron 200p por libranza del señor presidente hecha en Los reyes a 3 de diciembre de 1549, al relator de la Audiencia Real y a Diego Girón en su nombre.

Más pagaron a Juan Serrano, mercader, 100p que costó un ornamento que tiene fray Martín de Granada de la orden del señor Santo Domingo en administración y doctrina de los indios de Su Majestad.

Más se pagaron a Pedro de Balboa 400p y a Pedro López de cazalla en su nombre por libranza del señor presidente hecha en Los Reyes a 18 de febrero de 1549, porque cuando vino la dicha libranza y a Diego González de Vargas había dado cuenta lo que era a su cargo del dicho repartimiento y removídose en los oficiales reales

En 31 de enero de 1550 se pagaron a Toribio Galindez, en nombre de Juan Navarro, por libranza del señor presidente dada en Los Reyes a 21 de diciembre de 1549, 400p de oro.

Pagáronse a Toribio Galindez 50p de su comida del mes de febrero de 1550, los cuales se le dio de una arroba de vino y cuatro ovejas.

En 28 de marzo de 1550 se pagaron 500p al obispo de Quito y a Mateo del Castillo, mercader, en su nombre por libranza del señor presidente Gasca hecha en Los Reyes a 17 de junio de 1549.

Este dicho día, mes y años susodichos se pagaron a Juan de Cepeda y a Villardón en su nombre 500p por libranza del señor presidente Gasca hecha en Los reyes a 20 de enero de 1550.

En 14 de abril de 1550 se pagaron a Segovia, boticario, 6p por media libra de solimán y media de cardenillo y 4 onzas de alumbre para curar los indios que están a coger la coca de Avisca; diose a Palacios que coge la coca.

A 1 de mayo de 1550 se pagaron a Toribio Galindez de la Riva 100⁹ de su comida de los meses pasados de marzo y abril, a razón de 50p que se le dan cada mes para vino y carne, con lo cual se le acabó de pagar lo que de su comida hubo de haber por el tiempo que se ha ocupado en las cuentas de la Hacienda Real, que son ya acabadas.

En 2 de mayo de 1550 se pagaron a Miguel Sánchez en nombre de Gonzalo Hernández, difunto, 300p por libranza del señor presidente Gasca de 14 de junio de 1549, en Los Reyes.

En el dicho día, mes y año susodichos se pagaron a Francisco de Angulo y al dicho Miguel Sánchez por el dicho superior difunto 400p por poder y traspaso en causa propia que el dicho Francisco de Angulo le dio para cobrarlos.

En 10 de julio de 1550 se pagaron a Diego Ortiz de Guzmán en nombre de Francisco de Escobar 300p por libramiento del señor presidente Gasca, de Los Reyes a 15 de enero de 1549, y por provisión de Su Majestad emanada de la Real Audiencia de estos reinos de 19 de marza de 1550.

En 10 de julio de 1550 se pagaron los oficiales de Su Majestad corregidor Juan de Saavedra y contador Pedro López y el tesorero García de Melo, 600p que hubieron de haber de su salario de medio año por razón de la administración del repartimiento de Yuca y Avisca, que se cuenta el dicho medio año al dicho corregidor y tesorero desde postrero de diciembre hasta postrero de junio pasado, y al dicho contador desde 5 de febrero hasta el 5 de agosto venidero de 1550.

En 15 de julio de 1550 se enviaron con Hernán Pantoja 4.087p 5g, entre otras haciendas de Su Majestad que llevó a la ciudad de Los Reyes a entregar a los oficiales reales que en ella residen, como más largamente parece por el acuerdo que para ello se hizo.

En 10 de septiembre de 1550 se pagaron al bachiller Barahona 25p por el proceso del pleito que se trata con el capitán Palomino sobre el cacique Yucambo que es del repartimiento de Yuca y.

En 6 de septiembre de 1550 se pagaron a Mateo Pizarro 50p que hubo de haber por 10 ovejas que de él se compraron para dar de comer al fraile que está en Yuca y administrando los indios y doctrina.

Pagáronse a Moreno, mercader, 9p 4r de 2 camisas y 4 varas de lienzo y de una mano de papel y de unas tijeras que de él se compraron al fraile de Yuca y que adoctrina los indios.

Compráronse de Pedro Riberos 20 ovejas en 100p las cuales están en Yuca y para dar de comer al fraile que adoctrina los indios.

En 23 de septiembre se pagaron al licenciado Alvarado 25p por el salario del pleito que se trató con el capitán Palomino sobre el cacique Yucambo; tiene carta de pago el tesorero.

En 8 de diciembre de 1550 se pagaron a Pacual de Benavides 132p por 33 ovejas que de él se compraron a 4p cada una para la casa del mariscal Alonso de Alvarado, conforme a lo acordado y provisión. Tiene carta de pago el tesorero de quien se compraron.

Este dicho día se pagaron a Andrés Martínez 72p por razón de 12 ovejas que de él se compraron a 6p cada una para la casa del dicho mariscal.

En 15 de diciembre de 1550 se pagaron al capitán Juan de Saavedra 166p que son los que hubo de haber de su salario de 5 meses que comenzaron desde primero de julio de este año y se acabaron a postrer de noviembre de este dicho año a razón de 400p por año, de los cuales dio carta de pago.

En 5 de enero de 1551 se pagaron al licenciado Antonio de la Gama 1.500p de oro por libramiento del señor presidente hecho en el galeón de Diego Gaitán, en el puerto de Trujillo, a 3 de febrero de 1550, los cuales le mandó dar para ayuda de costa, como parece por la dicha libranza, los cuales se le pagaron este día, no embargante que la carta de pago reza a 23 de diciembre.

En este dicho día 5 de enero de 1551 se pagaron a fray Martín de Granada, de la orden de Santo Domingo, 70p de oro, los cuales se le dieron para hábitos por razón del trabajo que ha tenido en la doctrina de los indios de Yucay del año pasado de 1550, lo cual se acordó por los oficiales que se le diese para hábitos para vestir; tiene carta de pago el tesorero de ello.

En 5 de enero de 1551 se pagaron al tesorero García de Melo 200p de oro, que son los que hubo de haber de los 400p que se le manda dar por la administración de lo de Yucay y Avisca, que se cuentan estos 200p por seis meses que han corrido desde primero de julio del año pasado de 1550 y se cumplieron en el fin del mes de diciembre del dicho año.

En 12 de enero de 1551 se pagaron a Antonio Fernández 15p por 6 tocinos que de él se compraron a 2p cada uno para la casa del mariscal.

Pagáronse a Sancho de Orue 47p 2r, que los hubo de haber por el registro y saca del proceso que se trató con el capitán Palomino sobre el cacique Yucambo tasados por Asencio Martínez, escribano que fue de esta ciudad.

En 6 de febrero de 1551 se pagaron al contador Pedro López 200p que hubo de haber de su salario con los cuales se le acabó de pagar un año que se le debía desde 5 de agosto hasta 5 de febrero del dicho año.

En 25 de febrero de 1551 se pagaron al mariscal Alonso de Alvarado 89p que hubo de haber por el salario de 2 meses y 19 días desde 3 de diciembre del año pasado hasta 22 de febrero, a razón de 400p por año.

En este dicho día se pagaron a contador Pedro López 16p 5r que los hubo de haber de su salario a razón de 400p por año, de 15 días que corren desde 5 de febrero hasta 20 del dicho mes.

Este dicho día se pagaron al tesorero García de Melo 55p 5r que los hubo de haber de su salario de un mes y 20 días que comenzó desde 1 de enero hasta 20 de febrero de este año de 1551, a razón de 400p por año.

Pagáronse a Antonio González, cura, 8p que los hubo de haber por 2 cestos de coca de Avisca del año 1550 que no se le había pagado y se vendieron con la demás, que está hecho cargo el tesorero.

En 28 de febrero de 1552 se pagaron al mariscal Alonso de Alvarado 400p que los hubo de haber por un año de su salario conforme a lo proveído por el señor presidente Gasca, que comenzó a 22 de febrero del año pasado y se cumplió a 22 de este presente mes de febrero.

En 25 de abril de 1552 se pagaron a Pedro López, contador, 400p y otros tantos a García de Melo, tesorero, los cuales son los que hubieron de haber por el salario de un año que comenzó desde 20

de febrero del año pasado de 1551 y se cumplió a 20 de febrero de 1552, conforme al mandamiento del señor licenciado Gasca, presidente que fue de estos reinos.

355p 2r
353p
5.177p
1.550p
1.806p
5.062p
2.004p 4r
621p 2r
1.280p 2r
18.209p 2r

Por manera que suma y monta el dicho cargo que el dicho tesorero García de Melo da de lo que vio y ¿pareció? de lo que fueron cargos de los indios de Yucay y coca de Avisca, como se contiene en este cuaderno en cinco hojas, de 18.209p 2r [...]. Licenciado Bravo de Saravia. Licenciado Saavedra. Ante mí, Juan de Herrera, escribano.

DOCUMENTO 7.

PEDRO CIEZA DE LEÓN (1553). La crónica del Perú. Madrid. 1984. Págs. 346-347.

COMENTARIO

En 1553, Pedro Cieza de León confirmaba el extendido uso de la coca en Colombia y realizaba una detallada descripción de la utilización e importancia económica de la coca peruana⁹. Este texto fue citado en numerosas ocasiones por los que posteriormente escribieron sobre la coca, especialmente los extranjeros.

TEXTO

Por todas partes de las Indias que yo he andado he notado que los indios naturales muestran gran deleitación en traer en las bocas raíces, ramos o hierbas. Y así, en la comarca de la ciudad de Antiocha algunos usan traer de una coca menuda, y en las provincias de Arma, de otras hierbas; en las de Quimbaya y Ancerma, de unos árboles medianos, tiernos y que siempre están muy verdes, cortan unos palotes con los cuales se dan por los dientes sin cansarse. En los más pueblos de los que están sujetos a la ciudad de Cali y Popayán traen por las bocas de la coca menuda ya dicha, y de unos pequeños calabazos sacan cierta mixtura o confación que ellos hacen, y puesto en la boca, lo traen por ella, haciendo lo mismo de cierta tierra que es a manera de cal. En el Perú, en todo él se usó y usa traer esta coca en la boca, y desde la mañana hasta que se van a dormir la traen, sin la echar de ella. Preguntando a algunos indios por qué causa traen siempre ocupada la boca con esta hierba (la cual no comen ni hacen más de traerla en los dientes), dicen que sienten poco la hambre y que se hallan en gran vigor y fuerza. Creo yo que algo debe causar, aunque más me parece una costumbre viciada y conveniente para semejante gente que estos indios son. [...] y fue tan preciada esta coca o hierba en el Perú el año de 1548, 49 y 51 que no hay para qué pensar que en el mundo

⁹ La rentabilidad de los repartimientos ricos en coca se muestra en el documento Cargos hechos a Diego González de Vargas, administrador de los tributos de los indios de Avisca y Yucay hechos por el licenciado Saavedra y el doctor Bravo de Saravia, oidores de la Audiencia de Lima (1552). Archivo General de Indias, Contaduría, 1824, N.3.

haya habido hierba ni raíz ni cosa criada de árbol que críe y produzca cada año como ésta, fuera de la especiería, que es cosa diferente, se estimase tanto, porque valieron los repartimientos de estos años, digo, los más del Cuzco, la ciudad de La Paz, la villa de Plata¹⁰, a ochenta mil pesos de renta, y a sesenta, y a cuarenta, y a veinte, y a más y a menos, todo por esta cosa. Y al que le daban encomienda de indios luego ponía por principal los cestos de coca que cogía. [...] Algunos están en España ricos con lo que hubieron de valor de esta coca mercándola y tornándola a vender y rescatándola en los tiangués o mercados de los indios.

DOCUMENTO 8.

MELCHOR DE OROZCO (1556). Visita a Pocona, 17 de junio de 1556. RAMÍREZ, M. Visita a Pocona (1557). Historia y cultura. Nº 4. Lima. 1970. Págs. 305-308.

COMENTARIO

Los yungas de Chuquioma, en Cochabamba, era otro lugar en donde se producía coca que se sacaba al pueblo de Totorá tras tres días de viaje para recorrer los 30 km que los separaban, o al de Tiraque, a 22 km. Debido al mal estado del camino, la coca debía sacarse a hombros de los propios indios que trabajaban en las chacras (dos cestos por persona, unos 26 kg en total). No obstante, para aliviarles de este duro trabajo adicional, las autoridades solicitaron a los propietarios que emplearan llamas las cuales, por falta de cuidados en tan cálido clima experimentaban una elevada mortandad. En 1556 se hizo una visita al repartimiento de Pocona, que incluía los cocales de Chuquioma, para establecer la tasa que debían abonar los indios y Melchor de Orozco fue el visitador que tomó la información específicamente del pueblo de Pocona. La situación se muestra en el documento que se reproduce.

TEXTO

En este dicho día, mes y año susodicho (17 de junio de 1556), en el dicho pueblo de Pocona el dicho Melchor de Orozco, visitador susodicho, habiendo visto y visitado los dichos indios del dicho repartimiento de Pocona, y visto particularmente cada casa, le parece ser mucho más de los que los dichos indios y caciques han mostrado por las causas siguientes: lo primero dice que andando visitando hallaron mucha cantidad de casas en que había en cada una sola una india vieja y algunas de ellas tan viejas que al parecer no podían andar y tenían en sus casas tanta cantidad de comida y apartamentos de casa que claramente mostraba estar más gente que la dicha vieja que allí parecía, pero no se podía averiguar más de lo que los caciques y principales decían.

Asimismo que el dicho visitador tuvo en cuenta los indios que decían estar en la mita de la coca para ver si decía algunos de más o menos, porque sabía que eran obligados a dar 200 y habíanles dado menos 18, que una parcialidad de ellos faltaba en aquellos, porque no podía dar tanta gente como le cabía y halló que en toda la visita habían declarado estar en la mita 100 indios, pocos menos, y estos decían estar solos, que no habían llevado mujeres ni gente que los sirviese, y en todo esto halló el dicho Melchor de Orozco ser fraude, porque estando él donde se beneficia la coca, que es en el valle de Chuquioma y Chamorro, y habiendo visto ir los 200 indios menos los 18 a trabajar en coger coca, que a la sazón se cogía. Entró en dos casas grandes, que las tienen hechas para que ellos se recojan 160 mujeres y, entre ellas, hasta 8 o 10 mozos, todos los cuales llevaban los dichos indios de la mita para que les hiciese de comer y para que se alquilaran, porque con el alquiler que ellos ganan, se ayudan a sustentar los dichos indios de la mita, y diciéndolo él a

¹⁰ La Plata: Actual ciudad de Sucre (Bolivia).

los caciques que con él iban, decían que ya estaban con todos aquellos en sus casas y no lo estaban.

Asimismo dan los dichos indios 50 indios que llaman camayos para que cada mita, que son tres meses, trabajen los 25 en secar la coca y encestarla y hacer cestos, y los otros 25 otros tres meses, y todos estos 50 no trabajan en el beneficio de la coca más que en esto, y siempre están y residen en el dicho valle de la coca con sus hijos y mujeres, y tienen sementeras de coca y maíz dentro del dicho valle y son indios que no pasan necesidad por causa de tener cada uno su sementera de coca, y cuando algunos de estos muere, ponen en su lugar otro y le dan las mujeres, hijos y chácaras de coca y maíz del muerto, y esto no se pudo acabar con los dichos indios que les mostrasen y aclarasen los hijos y mujeres que tenían sino que decían estar ya contados el dicho repartimiento, y a esta causa se ponen 50 camayos en esta visita que dan al dicho encomendero con sus mujeres e hijos, y lo mismo otros 11 que los caciques tienen para el beneficio de sus chácaras, y escríbense así porque todos ellos son tan conocidos en el valle a causa de residir siempre en él, contratar en sus rescates de coca con los españoles que allí residen, y todos los conocen por sus nombres, y es así como aquí se dice. El dicho Melchor de Orozco parece ser más indios de los que han declarado sus caciques y que le parece podrían dar todo el dicho repartimiento 150 indios cada mita para el beneficio de la coca, y que con éstos se benefician 500 cestos de coca de mita, que son 2.000 cada año, y que le parece andarán los indios más descansados y no con tanto trabajo, y que asimismo, los dichos indios tienen chácaras de coca para el encomendero para poder recoger los dichos 500 cestos de coca de mita, porque la enfermedad que ha dado a la dicha coca no es tanta como se dice, y con alguna cantidad que pongan cada año, como siempre lo hacen, pueden sustentar en lo que ahora dan para que los indios pobres les sobre cantidad de coca, y quitándoselos estos 50 indios, se les quita de los que ahora dan; le parece que se podrían quitar de los 50 camayos que están para el beneficio arriba dicho, los 10 para que anden 20 cada mita, con que se podrán beneficiar los dichos 500 cestos, y aquellos que se quitaren, se les mande expresamente que salgan del dicho valle porque, según están de bien tratados, les será dificultoso salir, y esto es lo que le parece al dicho Melchor de Orozco podrán dar sin mucho trabajo.

Asimismo, le parece que la coca que los dichos indios hubieren de dar, no vengán cargados con ella hasta el asiento de Tiraque, porque es una cuesta de cuatro leguas de muy mal camino y todo lo más del año llueve en ella, o trayéndola los indios a cuestras hasta los dichos depósitos de Tiraque es la mayor vejación que en todo el beneficio de la dicha coca reciben, sino que la parte del dicho D. Francisco de Mendoza¹¹ sea obligado a tener carneros¹² que la saquen desde donde ella se beneficia dando los indios el servicio necesario para los carneros; y esto de los carneros, al presente los dichos indios los tienen suyos propios, que D. Juan de Sandoval¹³ se los ha comprado de la coca que les ha sobrado los años pasados, y como es hacienda de indios, se les pierden todos porque en dándoles el carache¹⁴ luego se mueren a causa de no tener el cuidado que se requiere, y los que las tienen a cargo no miran por ellos como es menester, y cuando los ha menester para sacar la coca, no están todas veces para ello y la han de sacar los indios a cuestras, que es costa y trabajo para los indios, lo cual no tendría el encomendero, porque tendría mejor recaudo en ellos, y si esto se hiciere, le parece se debe mandar a la parte del dicho D. Francisco de Mendoza que sea obligado a que la comida de maíz que fuere necesario meter en el dicho valle de la coca para los indios de la mita, la metan en los carneros que tienen para sacar la dicha coca, dando los dichos indios el maíz

¹¹ El encomendero de Pocona en esos momentos.

¹² Carneros: Llamas.

¹³ Corregidor de Potosí.

¹⁴ Carache: Sarna.

puesto en el pueblo de Tiraque, porque si ellos no tienen carneros por falta de ello dejaron de meterles comida.

Asimismo dijo el dicho Melchor de Orozco que los caciques de este repartimiento han declarado que coge cada uno de ellos coca que en esta visita va, y sabida la verdad en el dicho valle es mucha más de la que ellos dicen porque toda aquella que pueden beneficiar con sus indios, benefician, lo cual es en gran perjuicio de los indios pobres que lo trabajan, que de su parecer se les debe mandar a los dichos indios les beneficien la cantidad que cada uno ha declarado, y que si más beneficiaren con sus indios, sean castigados, y que la dicha coca que a cada cacique se le mandare dar, la saquen en carneros de los dichos caciques, porque al presente toda la que cogen la sacan indios a cuestras.

Asimismo dice que los caciques trabajan a sus indios demasiadamente en chacras de maíz a causa de que vale mucho donde se coge la coca, y han tomado ellos por granjería venderlo a los españoles para meterlo allá, que se les debe mandar que el cacique que lo vendiere, sea castigado porque es harto les beneficien para que ellos coman y para que les hagan chicha, que es en mucha cantidad lo que en esto gastan sin que ellos, por otra parte, hagan trabajar a sus indios para venderlo.

Asimismo dice que tres caciques de la parcialidad de los cotas, que son los naturales de este repartimiento, que son D. Juan Xaraxuri, cacique principal del dicho repartimiento, y D. Felipe y D. Pedro Chirima, sus súbditos, tienen coca en dos valles que se llaman Arepucho y Yuno, y es tan ruin camino y tan lejos de este repartimiento que no entran ni habitan españoles a ella, y por esta causa no se sabe la coca que allí tienen ni los indios que en ella ocupan, y según los indios que allá entran, dicen que es muy doliente y el camino es tan ruin que no pueden sacar la dicha coca que allí se coge sino en indios; que de su parecer se les debe mandar a los dichos caciques quiten toda la coca que allí tienen porque los indios que allí entran, aliende de los daños que ha dicho que reciben, hay otros que son que no pueden tener doctrina por ser lejos y mal camino y no habitar españoles dentro, y que los indios que allí enferman, que son muchos, no pueden ser curados porque donde está toda la demás coca, si los españoles que los tienen a cargo no curan los dolientes, ellos no tienen ningún cuidado de ellos, porque si se les pone tasa a los caciques en la coca que se les ha de dar, podrán beneficiar la que ellos quisieren en los dichos dos valles sin que nadie lo entienda por ser tan escondidos, y en este otro valle donde está la demás coca, tienen chácaras y tierras para toda la vida, y sin los inconvenientes que allá hay, y esto se les debe mandar con mucho calor, por ser cosa muy en provecho de los indios pobres, y para que el juramento que tiene hecho, dice ser éste su parecer y que en el caso no entiende otra cosa más de lo que ha dicho, y lo firmó de su nombre. Melchor de Orozco, todo lo cual que dicho es pasó ante mí, el dicho Juan de León, escribano nombrado por los dichos visitadores en los dichos días, meses y años susodichos, y lo escribí todo lo que dicho es. Ante mí ha pasado, en fe de lo cual lo firmé de mi nombre. Juan de León, escribano.

DOCUMENTO 9.

DAMIÁN DE LA BANDERA (1557). Relación general de la disposición y calidad de la provincia de Guamanga, llamada San Joan de la Frontera, y de la vivienda y costumbres de los naturales de ella. JIMÉNEZ DE LA ESPADA, M. Relaciones geográficas de Indias. Perú. Tomo I. Atlas. Madrid. 1965. Pág. 177.

Las chácaras de coca que ahora tienen los indios eran todas del Inca y ningún cacique ni indio particular las tenía; y de la que ahora cogen trescientos y cuatrocientos cestos, en aquel tiempo no cogían diez, por donde claramente se conoce que en tiempo de los españoles se ha multiplicado y hecho tan común a los indios.

Las chácaras de coca de esta provincia están de la ciudad de dieciocho a treinta leguas inclusive.

Cójese tres veces al año; tardan en coger cada mita, treinta y treinta y cinco días, y si es en invierno, cincuenta, poco más o menos. En cada valle hay indios que la benefician desde el tiempo del Inca. Cuando es tiempo de cogerla, van de los pueblos las personas que son menester conforme a la cantidad de la coca, y por la mayor parte van menos indios que indias viudas y solteras, porque hay muchas más que varones. A la ida llevan la comida que han menester, conforme al tiempo que han de estar allí. Cada indio saca dos cestos y su comida, y las indias, algunas sacan dos y otras uno y comida. Pesa cada cesto veinte libras, poco más o menos.

DOCUMENTO 10.

FRANCISCO DE MENDOZA (1558-1560). Pleito fiscal sobre la encomienda de Pocona (1558-1560). Archivo General de Indias, Justicia, 428, N.2, R.2.

COMENTARIO

Francisco de Mendoza obtuvo una encomienda del rey en la zona cocalera de Pocona (en el actual dpto. de Cochabamba, Bolivia) bajo ciertas condiciones que, aplicadas para su concesión por el virrey marqués de Cañete, fueron consideradas abusivas por aquel y un agravio que denunció en carta al rey. En los ingresos del repartimiento jugaba una parte muy importante la hoja de coca, que fue valorada muy por encima de su valor, creando perjuicios a Mendoza. Ese es uno de los agravios denunciados, en relación con el cual, se transcribe el texto de la parte de la carta que hace mención a la hoja, la respuesta del fiscal del Consejo de Indias y la réplica del encomendero. Con ella se inicia un proceso en el que se presentan múltiples cédulas y provisiones así como interrogatorios a varios testigos sobre el precio de la hoja de coca, dos de los cuales se transcriben. El documento incluye datos del censo nativo y de producción cocalera en Pocona (no transcritos). En suma, el documento es el resultado (pleito) del problema generado por discrepancias en la valoración de la hoja de coca, involucrando tanto al Consejo de Indias como al virrey marqués de Cañete, lo que demuestra la importancia económica de la hoja a mediados del siglo XVI.

TEXTO

Carta y petición al rey

D. Francisco de Mendoza dice que Vuestra Majestad le hizo merced de 20.000 pesos de renta en cada un año en el repartimiento de Indias que señalase en el Perú, y si aquel no bastase, la resta a cumplimiento de los dichos 20.000 pesos, la señalase el virrey del Perú en otro u otros repartimientos cercanos, con tanto que antes que se le diese la posesión se hiciese la tasa del repartimiento que el nombrase, y que se le diesen otros 20.000 pesos de un año recaudado, de que se le hiciese merced, después de lo cual, entendido por Vuestra Majestad que habiéndose de hacer la dicha tasación había de haber dilación en el darle la posesión, se le dio otra cédula de merced en que Vuestra Majestad declara y manda que comience a gozar de los indios que se le diesen desde el día que presentase las cédulas de merced ante el dicho virrey u oidores, y siendo esto así, Vuestra

Majestad sabrá que el dicho virrey¹⁵ no ha cumplido las cédulas de merced y provisiones que ante él se presentaron, antes hizo los agravios siguientes.

Lo primero, que hizo tasar cada cesto de coca en el asiento de Tiraque, donde se le ha de pagar la dicha coca, y la contó a 8 pesos, no mirando que en el asiento de Potosí, donde los oficiales reales venden comúnmente cada cesto de coca, lo venden a 5 pesos 4 reales y a 6 pesos, y que de traer desde Tiraque a Potosí tiene de coste cada cesto 2 pesos 4 reales; no se podrá tasar cada cesto de coca en Tiraque más de a 3 pesos 4 reales a 4 pesos, y debiera considerar que si algunos testigos disponen que se vende coca en Tiraque a 7 y 8 pesos, ellos mismos dicen que esto es porque allí no se vende sino uno, o diez o veinte cestos, y que en todo el año no se venden 200 y así no debiera hacer la tasación de tan pocos cestos, antes debiera tomar información de lo que valían 1.000 o 2.000 cestos en junto en el dicho asiento de Tiraque, y a lo menos tasarlo conforme a como vuestros oficiales lo venden en Potosí, descontando 2 pesos que tiene de costa cada cesto de traer desde Tiraque hasta Potosí, y él así lo pide y suplica se declare y se le mande librar y pagar lo que recibió de quiebra y daño por haberle contado cada cesto a 8 pesos [...].

Otrosí, para que los dichos agravios consten y de cómo no están cumplidas vuestras cédulas y provisiones reales, hace presentación de dos testimonios signados y en pública forma a Vuestra Majestad pide y suplica los haya por presentados en todo aquello que pueda ser en su favor, y para ello rubrica. D. Francisco de Mendoza.

Entrada de la carta en el Consejo de Indias

En la villa de Valladolid, a 14 de diciembre de 1558, vista esta petición y proceso por los señores de mi Consejo Real de las Indias de Su Majestad, mandaron que se diese este dicho proceso al doctor Francisco Hernández de Liébana, fiscal de Su Majestad.

Respuesta del fiscal

El doctor Francisco Hernández de Liébana, vuestro fiscal, en respuesta de una petición presentada por D. Francisco de Mendoza en que, en efecto, dice que vuestro virrey del Perú no ha cumplido ciertas cédulas de Su Majestad en que le hizo merced de ciertos repartimientos dando de ellas ciertas respuestas, en que recibió agravios de que tiene suplicado, pide ser desagaviado y que se revoque lo hecho y respondido por el dicho virrey, según más largamente en la dicha petición se hace, digo que no ha lugar ni debe ser hecha cosa alguna de lo por él pedido por las razones (siguientes): lo uno porque en cuanto al primer capítulo de su petición en que dice ser agraviado en la tasa que se hizo de cada cesto de coca de lo que se cogiese en el repartimiento de Pocona, que fue a 8 pesos cada uno, no tiene de que se agraviar ni puede pedir lo que pide porque la dicha tasa se hizo, como parece por los autos del proceso, con aviso de causa por mandamiento del dicho virrey y de vuestros oidores que residen en la Real Audiencia de la dicha ciudad de Los Reyes en cumplimiento y conforme a las cédulas de Su Majestad y a lo proveído por las ordenanzas y provisiones de Su Alteza citadas y llamadas las partes, interviniendo todo lo demás que era necesario, así en la orden como en la justificación de la dicha tasa.

Lo otro, porque se aprobó la dicha tasa por el dicho virrey, y puesto que por parte del dicho D. Francisco se dijeron algunos agravios contra la dicha tasa y se pidió se retasase, pero sin embargo de esto, se tornó aprobar la dicha tasa por el dicho virrey, y no parece en todo el proceso la parte del dicho D. Francisco hubiera suplicado ni hecho otro aviso alguno de apelación ni reclamación, antes consta de lo contrario que es haber consentido, usando de ella y gozando los tributos y rentas

¹⁵ Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete.

del dicho repartimiento conforme a la dicha tasa, por do parece que pasó en cosa juzgada, que en todo este artículo no hay grado ni recurso alguno por donde el dicho D. Francisco pueda pedir lo que pide y ha suplicado y suplica a Vuestra Alteza que, ante todas cosas, hallare no haber lugar lo por él pedido cuanto a este primer capítulo por ser la dicha tasa y lo proveído por el dicho virrey pasado todo en cosa juzgada y asentido por la parte contraria.

Lo otro porque ya que lo dicho cesará, la dicha tasa fue justa y se hizo conforme al valor verdadero que tiene adonde se ha acostumbrado siempre vender, que es en el tambo de Tiraque, adonde se vendió siempre la coca que tenían los encomenderos que han sido de dicho repartimiento, como fueron Gómez de Alvarado y Diego Centeno.

Lo otro porque decir que en el dicho tambo de Tiraque no se venden ni podrán vender de 200 cestos arriba es muy al contrario de lo que pasa en realidad de verdad, porque en tiempo de los encomenderos arriba dichos les rentaba el dicho repartimiento a 2.600 y a 3.000 cestos de coca, que es más que lo que renta a la parte contraria, y todos ellos se vendían en el dicho repartimiento.

Lo otro porque conforme a derecho, para hacer el aprecio justo de la dicha coca no se ha de tener respecto a la que más o menos vale en el asiento de Potosí ni en otros lugares conforme al lugar donde se coge y donde se acostumbró siempre a vender, que es el dicho repartimiento de Pocona y tambo de Tiraque.

Lo otro, porque no es argumento decir que en Potosí vale menos para que la coca de Pocona valga el mismo precio pues que son diferentes lugares, y hay causas para que valga menos en Potosí porque es lugar adonde hay y concurre mucha gente y vienen de muchas partes a vender la dicha coca, y con la abundancia podría ser valiese menos, cuanto menos que es así que en el dicho asiento de Potosí vale cada cesto de coca anualmente a 8 pesos y más, y así lo dice y da a entender el licenciado Altamirano en el parecer que envió al dicho virrey acerca de esto, y aliende de esto, se probará con mucho número de testigos, no me obligando más prueba de la necesaria.

Lo otro porque la información hecha en Potosí, se hizo sin parte contraria, que por sus dichos parece la verdad que dijeron y, junto con esto, se hizo habiendo más de seis meses que la tasa primera estaba consentida por la parte contraria y, conforme a ella, había usado y gozado del dicho repartimiento.

Lo otro porque ya que la dicha coca no se venda en Potosí, se puede vender en el dicho repartimiento y en otros lugares cercanos de él adonde tendrá el valor en que se tasó y más.

Lo otro porque, atento lo que pide el dicho D. Francisco, es para entender claramente que la dicha coca no se puede vender en otra parte si no es en Potosí, lo cual es contra toda razón. [...]

Por las cuales razones y cada una de las dichas y por las demás que del proceso resultan, pido y suplico a Vuestra Alteza en cuanto al primer capítulo mande hacer según de suso tengo pedido y en cuanto a que es lugar, no haya que sí[...] mandando confirmar todo lo proveído y mandado por el dicho vuestro virrey y oidores para lo cual [ilegible] como aprobar en forma. Firma ilegible.

En Valladolid, en 17 de diciembre de 1558, en el Consejo Real de las Indias presentó esta petición el doctor Francisco Hernández de Liébana, fiscal de Su Majestad, y los señores del Consejo mandaron dar traslado a la otra parte.

En Valladolid, a 19 de diciembre de 1558, lo notifiqué a Sebastián Reyes en su persona como a parte de D, Francisco de Mendoza, el cual dijo que lo oyó. Firma ilegible.

Respuesta al fiscal

D. Francisco de Mendoza, digo que de cierta petición que yo presenté pidiendo sobrecarta¹⁶ con ciertas declaraciones en lo tocante a los indios de Pocona por los del vuestro Real Consejo, se mandó dar traslado al doctor Francisco Hernández de Liébana, vuestro fiscal, y respondiendo a la petición que presenta, digo que, sin embargo de lo que dice y alega que no es jurídico ni verdadero, se le debe de negar al dicho fiscal lo que pide y hace en cada uno de los capítulos, lo que tengo pedido por lo siguiente:

Lo uno, por todo lo que tengo dicho, alegado y presentado, en que me afirmo.

Lo otro porque el dicho vuestro fiscal no es parte para la contradicción que hace, antes había asistido en que la merced que Vuestra Alteza me hizo hubiese muy cumplido efecto como cosa de beneficio y merced de V. A. se ha de interpretar clarísimamente y entender a todo aquello que pudiere ser en mi favor y más provechoso, y pues lo que yo tengo pedido no es fuerza de la merced, sino conforme a ellos y como mejor se goce, cierto es que se me dé y haya de conceder por los del vuestro Real Consejo.

Lo otro porque de lo que hizo y mandó el virrey del Perú no fue necesario apelar y basta que mis procuradores le requirieran con las cédulas y provisiones de V.A., y de no las cumplir tomasen los testimonios que tomaron y me enviaron para que yo me quejase, como lo he hecho, lo cual tiene más fuerza que apelación, y para pedir sobrecarta ni se acostumbra a apelar pues por vía de simple querrela y por vía de sobrecarta y en otras muchas maneras V.A. acostumbra y puede remediar lo que vuestros virreyes hacen y dejan de hacer en cumplimiento de vuestras cédulas y provisiones reales.

Lo otro porque en cada uno de los dichos capítulos¹⁷ está bastante satisfecho a todo lo que el dicho vuestro fiscal dice, y así pido y suplico que, sin embargo de proveer en todo según tengo pedido, para lo cual y en lo necesario firmo con mi rúbrica. D. Francisco de Mendoza.

Otrosí digo que el dicho fiscal se ofrece aprobar a fin de dilatar, y no es negocio ordinario y hueco; doy esta probanza pues se trata de dar sobrecarta de cédulas de V.A. y toda dilación sería dañosa, así a mí como a V.A.; por ende, pido y suplico se deniegue la prueba y se haga en todo según tengo pedido, y para ello firmo. D. Francisco de Mendoza.

En Valladolid, en 19 de diciembre de 1588, ante el Consejo Real de las Indias de Su Majestad, presentó la petición D. Francisco de Mendoza. Los señores del Consejo mandaron dar traslado a la otra parte y con lo que dijere o no, mañana en todo el día concluso, y que lo escriba el relator al Consejo.

[...]

En el pueblo de Pocona, lunes 18 de mayo de 1556 [...] Diego López de Aguilera, testigo jurado en forma de derecho, y preguntado por el tenor del dicho mandamiento, dijo que lo que sabe es que es testigo que reside y habita en el dicho asiento de Tiraque, contratando a ley habiendo contratar

¹⁶ Sobrecarta: Documento que renueva una disposición anterior, bien porque se ha olvidado, bien porque no se ha cumplido, pero ese texto más antiguo debe estar necesariamente inserto en el nuevo documento, formando parte de su exposición. La forma que suele adoptar la sobrecarta es la de la provisión o la de la real cédula. SANTIAGO, B. "Documentación real. Edad Moderna". En ÁVILA, N. (Coord.). *La diplomática y sus fuentes documentales*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid. Pág. 505.

¹⁷ Se refiere a los distintos temas abordados independientemente en la carta; el de la coca era el primero.

en coca de los yungas que se trae a Tiraque, que es el depósito donde se trae la dicha coca a Pocona y a Pojo y a los demás repartimientos de cuatro meses a esta parte, poco más o menos, y que ha visto vender y se vende y compra cada cesto ordinariamente del dicho tiempo a esta parte a 8 pesos en corriente, por menudo¹⁸, y que no se vende por junto¹⁹ porque los encomenderos y por parte de los oficiales reales se lleva a vender toda a la ciudad de Potosí, y que si por junto se hubiere de vender, por ser en cantidad, le parece a este testigo que se vendería a 7 pesos 4 reales o a 7 pesos y ducado en corriente, pero que no se vende por junto sino de la manera que dicho tiene, llevándose en carneros²⁰ a la ciudad de La Plata y a Potosí, donde los oficiales reales la suelen vender en almoneda y los encomenderos, y que esta es la verdad.

[...]

Gaspar de Collacos, estante al presente en este pueblo de Pocona [...] siendo preguntado por el tenor del dicho mandamiento, dijo que lo que sabe es que este testigo reside en este pueblo de Pocona ordinariamente de seis años a esta parte, poco más o menos, tratando la coca, comprándola y vendiéndola aquí y en el asiento de Tiraque, que es de la coca de los yungas que los indios de este repartimiento dan en tributo, y que la ha visto vender y vendídola y comprádola este testigo a diversos precios en Pocona y en Tiraque y en el dicho asiento de Tiraque vale, puesto allí en partidas, a 8 pesos 4 reales cada cesto, y en este pueblo de Pocona a 8 pesos de plata corriente, y que los encomenderos de estos pueblos de Pocona, Pojo y Totorá los hacen llevar a la villa de Potosí a venderlos por ser en cantidad y no haber quién la compre por ser tanta, y a veces, se vende en la dicha villa de Potosí a menos y pagándose los fletes a como se concierta, y que como dicho tiene, los oficiales reales y encomenderos no la venden aquí sino en la dicha villa y asiento, como lo ha visto acostumbrar del dicho tiempo a esta parte [...].

DOCUMENTO 11.

PROCESO QUE SE HA TRATADO EN LA AUDIENCIA REAL DE LA CIUDAD DE LOS REYES ENTRE LOS MORADORES DE LOS ANDES CON EL DEÁN Y CABILDO DE LA IGLESIA DEL CUZCO SOBRE PONER CURAS EN LOS ANDES (1559-1562). Archivo General de Indias. Justicia, 403, N.1.

COMENTARIO

Este largo documento incluye un resumen, que es el texto reproducido en primer lugar. Por su longitud, solo se han transcrito las primeras 16 fojas de las más de 200 (más de 400 caras impresas) que tiene el legajo, pero permiten conocer lo sustancial del pleito: las peticiones de doctrina por los cocaleros de los yungas del Cuzco y la negativa de la Iglesia a costearlos. Esta primera parte del pleito proporciona información sobre la población de los yungas, el importante monto que suponía el décimo de la coca para el obispado del Cuzco, y la defensa de los intereses de las partes, con un evidente trasfondo económico.

Cuando el pleito se presentó al Consejo, en 1562 (ver Resumen), el obispo Solano ya había renunciado a la sede de Cuzco (lo hizo en 1561), marchando a Roma en donde murió en 1580. A su salida del Perú iba acompañado de una fortuna estimada en 150.000 pesos, que demuestra la potencia económica del obispado, en buena parte debida a los diezmos y primicias de la coca.

¹⁸ Por menudo: A por menor, al detalle.

¹⁹ Por junto: Al por mayor.

²⁰ Carneros: Llamas.

TEXTO

Resumen

Principió en 19 de diciembre de 1559 y quedó presentado en el Consejo en grado de Segunda suplicación, que se otorgó por el Acuerdo de la Audiencia de la ciudad de Los Reyes en 16 de febrero de 1562.

Diego Gómez Trujillo, Pedro Gómez Marrón, Juan Álvaro Maldonado y otros vecinos y moradores de la ciudad del Cuzco, señores y dueños de chacaras de coca en la provincia de los Andes y ciudad de Toayma, término de aquella = con = el deán²¹ y cabildo²² de ella sobre que se pusiese en dicha provincia, a costa de los diezmos, curas que administrasen sacramentos y enseñasen la doctrina cristiana a los indios, respecto de ser de su obligación asistirlos con el pasto espiritual, por cuya razón lleva los diezmos en cantidad de 14 a 16.000 pesos y, además, la primicia, que residían en dicha provincia más de 60 españoles y de 20.000 indios, que había más de 35 iglesias donde asistían doctrineros que mandó retirar el provisor, y antes les hacía pagar con censuras.

Se opuso por el deán y cabildo que los que tenían granjería en los Andes eran vecinos del Cuzco donde se les asistía con el pasto espiritual, que no eran poblaciones, sino rancherías donde bajaban a sus tiempos los españoles del Cuzco y los indios de sus asientos, y que para las granjerías o heredades no deben poner curas sino que deben pagarlos los que los necesitan, como sucedía en España, y que lo mismo pasaba allí antes pues los ponían los encomenderos de su cuenta, nombrándolos los provisos²³ a su instancia, que éstos no los han quitado sino los mismos encomenderos para no pagarles sus asignaciones y emprender el recurso y otras cosas.

De este pleito conoció la Real Audiencia de Lima como asunto del Real Patronato, y sustanciado legítimamente por sentencia de 4 de julio de 1561, mandó que el deán y cabildo pusiesen dos clérigos para la administración de sacramentos con 700 pesos de dotación cada uno a costa de los diezmos, cuya sentencia se confirmó por la revista de 6 de febrero de 1562 con tal que fuesen tres los curas que se pusiesen con asignación de 600 pesos cada uno, pagando uno los encomenderos y dueños de chacaras y los otros dos el cabildo con los diezmos y primicias, la que se mandó ejecutar.

Interpuesto recurso de Segunda suplicación por el deán y cabildo, se mandó remitir el proceso original el 16 de febrero de 1562 y despachar la ejecutoria el 2 de marzo.

Nota. En este proceso se haya compulsada una cédula del emperador en Valladolid a 28 de septiembre de 1543 dando comisión a D. Francisco Juan Solano, obispo del Cuzco, para la cobranza y distribución de diezmos de aquel obispado.

Se halla también testimonio de una ejecutoria del Real Consejo por el obispo e Iglesia de México contra el ayuntamiento de ella sobre que los encomenderos pagasen diezmo de los tributos y cosas que recibían de los indios, según se pagaba en el arzobispado de Sevilla, cabeza y metropolitano de aquel obispado, ínterin se arreglaba el diezmo de los indios, con ciertas declaraciones que se hicieron para mejor inteligencia de la cédula del emperador en Valladolid a 3 de septiembre de 1536, que ejecutó el Consejo el 25 de abril de 1546, la que se mandó entender y observar en el obispado del Cuzco por cédula del príncipe en Monzón de Aragón a 25 de noviembre de 1552.

²¹ Deán: Sacerdote que preside el cabildo catedralicio. Es el responsable de la administración de la catedral.

²² Cabildo: Cabildo catedralicio. Colegio de clérigos con personalidad jurídica y autoridad normativa, instituido para ayudar al obispo con su concejo y en algunos casos, en caso de quedar vacante la sede episcopal, suplirlo en el gobierno de la diócesis cuando el papa no designa un administrador apostólico. WIKIPEDIA. *Cabildo catedralicio*. https://es.wikipedia.org/wiki/Cabildo_catedralicio. Consultada el 3 de diciembre de 2023.

²³ Provisor: Juez eclesiástico nombrado por el obispo con potestad para ocuparse de causas eclesiásticas.

Inicio del proceso. Petición a la Audiencia de Lima

Juan de Arrandolaza, en nombre de Diego de Trujillo y Pedro Gómez Marrón y de los demás contenidos en este poder, vecinos y moradores en la ciudad del Cuzco, que tienen chacaras y heredades de coca en la provincia de los Andes, término de la dicha ciudad, digo que los dichos mis partes residen y hacen su habitación, ellos y sus criados y esclavos en la dicha provincia, beneficiando la dicha coca, que serán hasta 60 españoles, poco más o menos, y habrán 20.000 indios, antes más que menos, y la dicha provincia está a 20 leguas de la ciudad del Cuzco, poco más o menos, y en ella habrá 35 iglesias, pocas más o menos, en las que les han residido algunos sacerdotes que han administrado los santos sacramentos, así a los españoles como indios, y al presente, por industria del provisor de la dicha ciudad, se han ido los dichos sacerdotes que allí solían residir diciendo que si mis partes quieren sacerdote, que lo han de pagar a su costa, y que en otra manera no le tienen que dar sacerdotes que lo hagan, y porque del beneficio de la dicha coca que los dichos mis partes hacen, llevan el obispo, deán y cabildo de la dicha iglesia, 14.000 pesos de oro²⁴ en cada un año, sin la primicia, y los años pasados se ha arrendado el diezmo de la dicha coca en 15.000 pesos y más, y pues conforme a derecho la décima se paga a las iglesias y clérigos y a sus alimentos y porque administren los santos sacramentos a los que lo pagan, y como la dicha provincia está tan apartada de la dicha ciudad, acontece morirse muchos españoles sin confesión y muchos indios sin bautismo, y pues que llevan la décima y la cobran, también de necesidad han de dar a mis partes capellanes que administren los santos sacramentos.

Pido y suplico a Vuestra Alteza como a patrono que es de todas las iglesias de este reino, sea servido de mandar y mande al provisor de la ciudad del Cuzco y justicia eclesiástica de ella que luego nos provea de cuatro capellanes que residan y estén de asiento en la dicha provincia, divididos en sus iglesias para que administren los santos sacramentos a mis partes y a los indios e indias de la dicha provincia, y que el arrendador de los diezmos de la coca de la dicha provincia les pague su salario, a cada uno lo que hubiese de haber y si, siendo requerido, el dicho provisor y cabildo no quisiese obedecer y cumplir vuestra real provisión, por ella misma mande dar y dé licencia a mis partes para que busquen los dichos sacerdotes y los igualen y retengan en la parte del diezmo que fuese necesario y les pague, porque lo más cierto es no cumplir lo que por Vuestra Alteza fuese proveído [roto], y como la distancia es larga y si se hubiese de volver a que [roto] gastar sus haciendas y no alcanzar justicia, y para ello suplico. El licenciado Alonso Núñez, Juan de Arrandolaza.

En Los Reyes, 19 de diciembre de 1559, ante los señores oidores y estando en audiencia real, la presentó. El presidente y los dichos señores mandaron que se lleve al Acuerdo. Juan González Rincón, escribano.

En Los Reyes, a 8 de enero de 1560, los señores presidente y oidores de esta Real Audiencia, estando en Acuerdo de Justicia, proveyeron lo de suso. Juan González Rincón, escribano.

Auto

Que se dé provisión para que el deán y cabildo, pues llevan el diezmo, pongan allí doctrina suficiente.

En Los Reyes, 11 de enero de 1560, los señores presidente y oidores, estando en Acuerdo de Justicia, proveyeron lo de suso contenido. Juan González Rincón, escribano.

²⁴ 1 peso de oro = 442 maravedíes; 1 peso corriente de 8 reales = 272 mvs, luego 1 peso oro = 1,625 peso corriente, y 14.000 pesos oro = 22.750 pesos corrientes, cantidad elevadísima para la época.

Petición

Juan de Arrandolaza, en nombre de Diego Trujillo y Pedro Gómez y consortes sobre los clérigos y sacerdotes que pido para la doctrina de los españoles e indios de los Andes. Digo que Vuestra Alteza mandó que se llevase al Acuerdo lo pedido por mi parte y hasta que no sea proveída cosa alguna, Pido y suplico a Vuestra Alteza lo mande ver y proveer en ello pues hay tanta necesidad, y para que V.A. sea mejor informada pido y suplico a V.A mande V.A relación que por carta a V.A escribió el licenciado Polo, corregidor en la ciudad del Cuzco, y para ello suplica. El licenciado Alonso Núñez. Juan de Arrandolaza.

Otrosí, pide y suplica a V.A mande ver el capítulo de la carta que Polo escribe sobre esto, que está ante Rincón.

Está dentro de la carta y el capítulo a la postre apuntado.

Petición

Juan de Arrandolaza, en nombre de Diego de Trujillo y Gómez, Maldonado y consortes, digo que yo suplico a V.A que, pues mis partes pagan a la Iglesia del Cuzco más de 15.000 pesos del décimo de la coca, que a costa de los mismos diezmos se pusieren capellanes para que residan en los Andes y les administren los sacramentos y den doctrina a los indios y, cuando no lo hiciesen, que mis partes nombraren los sacerdotes que fueren necesarios para la dicha doctrina, y no lo haciendo, que mis partes nombraren y pusiesen los dichos capellanes y les pagasen en costa de los diezmos que han de dar a la Iglesia, y V.A proveyó y mandó que el cabildo de la dicha ciudad [ilegible] en lo [ilegible], y porque me temo que ninguna dicha hará de lo que conviene, y si se hubieran de volver a que [ilegible] con costas: Pido y suplico a V.A sea servido de mandar en la misma provisión que, si requerido el cabildo por mis partes no pusiese los dichos capellanes en esta doctrina que les fuera mandado, mis partes puedan elegir según manda dichos capellanes. Juan de Arrandolaza.

Nota arriba: Pide que si requeridos, no los pusiese la Iglesia, los puedan poner ellos a costa del cabildo.

Presentación de la petición

En Los Reyes, en 16 de enero de 1560, ante los señores presidente y oidores, estando en audiencia real pública, la presentó el contenido y los dichos señores proveyeron²⁵ esta petición y lo que tenían proveído, y que si dentro de un mes no lo proveyesen, que ellos nombren capellán a costa de los décimos. Juan González Rincón, escribano. En Los Reyes, a 17 de enero de 1560, el señor licenciado Altamirano, oidor de esta Real Audiencia, oyéndose número de pedimento de Juan de Arrandolaza, habiendo visto esta petición, mandó que se diese la provisión que estaba mandada dar para que el dicho deán y cabildo pusiesen doctrina en los dichos Andes, dentro del término que estaba mandado y que, pasado y no lo poniendo, los dichos vecinos pongan la dicha doctrina suficiente de clérigos o capellanes. Y así lo mandó y que sea a costa de los décimos que el dicho deán y cabildo llevan. Ante mí, Méndez.

Querella

Juan de Arrandolaza, en nombre de Diego de Trujillo y los demás consortes e indios que residen en la provincia de los Andes, jurisdicción de la ciudad del Cuzco en el beneficio de la coca. Me querello de Hernando Arias, chantre, y del canónigo Cuéllar, vicario de la dicha ciudad y, premiso lo

²⁵ En el sentido de recibir la petición, cuya consideración dejaron para más adelante.

requerido, es el caso que habiendo los susodichos requerido por mis partes con una vuestra real provisión en que les mandan que pongan un cura y capellanes en la dicha provincia para que administren los sacramentos a los dichos mis partes y a los indios naturales, y que a los tales clérigos y capellanes que residieren en la dicha doctrina, se les pague de los diezmos de coca que en la dicha provincia se coge, y debiéndola obedecer y cumplir como suena, no lo hicieron, antes dieron cierta respuesta a ella impertinente a manera de suplicación, porque todas las chácaras que se labran en la dicha provincia o la mayor parte de ella, son de personas que no tienen indios en encomienda que sean obligados a les dar doctrina, mayormente que la misma razón que la parte contraria alega en su favor es contra sí diciendo que son indios vacos y están en cabeza de V.A, y porque en la dicha provincia hay muchas poblaciones e iglesias hechas donde han residido a la continua sacerdotes después que se hicieron hasta ahora que se manda que su salario se pague de los diezmos porque, hasta aquí, los dichos sacerdotes repartían su salario entre los españoles e indios de la dicha provincia, y porque por la misma provisión V.A daba comisión a mis partes que si dentro de 30 días no proveyese el deán y cabildo de la dicha iglesia dé capellanes para el dicho efecto, que mis partes los pudiesen nombrar y pagar de los dichos diezmos, para impedir el efecto de la dicha provisión han puesto a cualquier clérigo o capellán pena de excomunión que a la dicha provincia fuere a administrar los sacramentos.

Pido y suplico a V.A mande condenar y condene a los susodichos en las penas contenidas en vuestra real provisión [roto] mande sobrecarta con mayores penas y con apercibimiento y ejecución por la instancia de latría y costas que se hacen y pueden hacer, y mande a los susodichos que alcen²⁶ cualesquier censura o excomunión que hayan puesto contra cualquier clérigo o capellán de los que hubieren de ir a la dicha provincia, y que la dicha provi[cosido] hable con el corregidor de aquella ciudad para que la haga ejecutar, y que el obispo no impida a los clérigos que allá quisieran ir, y para ello rubrica.

Otrosí, porque el dicho provisor y vicario y deán y cabildo no rep[cosido] y lleven provecho de su contumacia en daño de mis partes llevándoles los diezmos y haciéndoles estar sin doctrina, que las dichas mis partes retengan en sí la parte de los diezmos que hayan de llevar los curas y capellanes si sirvieran en la dicha provincia para que aquellos se conviertan en edificios de las dichas iglesias y ornamentos y hospital de la dicha provincia y en otras obras pías.

Otrosí, porque Sancho de Orue, escribano por ante quién se requirió la real provisión, siendo obligado a asentar en las espaldas la notificación y el requerimiento y devolverme la original, no lo hizo sino, por ganar derechos, me dio un traslado en saca, pido y suplico a V.A mande que para guarda del derecho de mis partes, me devuelva la provisión original y los derechos que me llevó del traslado y saca²⁷. El licenciado Alonso Núñez, Juan de Arrandolaza.

Provisión real de la Audiencia de Lima

D. Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla y León, de Aragón, de Inglaterra [siguen formalismos], conde de Flandes y del Tirol, a vos el deán y cabildo de la santa Iglesia de la ciudad del Cuzco de los

²⁶ Alzar: Hacer que cesen penas o vejámenes.

²⁷ Original es la copia sacada de la escritura matriz y traslado la copia del original, es decir, la copia de la copia. Sacar, entre los escribanos, primer traslado del que queda en el protocolo, autorizándole. (1) REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la Lengua Castellana*. Madrid, 1783; (2) INSTITUTO ARGENTINO DE CULTURA NOTARIAL. "Tema 2/75 ¿cuál es la denominación correcta de la reproducción literal del documento notarial matriz?" *Revista del Notariado*. <https://www.colegio-escribanos.org.ar/biblioteca/cgi-bin/ESCRI/ARTICULOS/43431.pdf>. Consultada el 4 de diciembre de 2023.

nuestros reinos del Perú, salud y gracia. Sepades que Juan de Arrandolaza, en nombre y como procurador de Diego de Trujillo y Pedro Gómez Marrón y de los demás vecinos y moradores de esa dicha ciudad que tienen chácaras y heredades de coca en la provincia de los Andes, términos de ella, nos hizo relación por su petición que en la nuestra corte y chancillería que reside en la ciudad de Los Reyes de los dichos nuestros reinos, y ante nuestro presidente y oidores de ella se presentó diciendo que los dichos sus partes residen, ellos y sus criados y esclavos, en la dicha provincia de los Andes beneficiando la coca que en ella tienen, que serán hasta 60 españoles, poco más o menos, y más de 20.000 indios, y que la dicha estaba a 20 leguas de la dicha ciudad, en la cual había 35 iglesias, poco más o menos, han residido algunos sacerdotes en ellas administrando los sacramentos, así a los españoles como indios, y al presente, por industria del provisor de esa dicha ciudad se han ido los sacerdotes que en la dicha provincia residían diciendo que si sus partes querían sacerdotes, que los habrán de pagar y que de otra manera no les tenían que dar sacerdotes que lo hiciesen, y porque del beneficio de la coca que los dichos sus partes cogen lleva el obispo e vos, el dicho deán y cabildo 14.000 pesos de oro en cada un año, sin la primicia, los años pasados se había arrendado el diezmo de la dicha coca en 16.000 pesos y más, y pues conforme a derecho los décimos se pagaban a las iglesias y clérigos para sus alimentos porque administran los sacramentos a los que lo pagaban, y como la dicha provincia estaba tan apartada de la dicha ciudad del Cuzco, acontecía morirse muchos españoles sin confesión y muchos indios sin bautismo, y pues que llevábades la dicha décima y la cobrábades, de necesidad habías de dar a los dichos sus partes capellanes que administrasen los santos sacramentos, nos pidió y suplicó como a patronos que somos de todas las iglesias de este reino mandásemos al provisor de la dicha ciudad del Cuzco y justicia eclesiástica de ella que luego les proveyesen de cuatro capellanes que residiesen y estuviesen de asiento en la dicha provincia, divididos en sus iglesias para que administrasen los sacramentos a los dichos sus partes y a los indios e indias de ella, y que el arrendador de los diezmos de la coca pagase su salario a cada uno de ellos lo que hubiese de haber, y que, siendo requeridos, vos, el dicho deán y cabildo y provisor no quisiéredes obedecer y cumplir la provisión que acerca de lo susodicho por nos fuese dada, diésemos licencia a los dichos sus partes para que buscasen los tales sacerdotes y se igualaren con ellos para que entendiesen en la dicha doctrina y pudiesen retener en sí la parte del diezmo que fuere necesario para pagarles, no los pudiendo vos, el dicho deán y cabildo, lo que sobre ello proveyésemos como la nuestra merced fuere, lo cual, visto por los dichas nuestro presidente y oidores, fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón, y nos tuvimoslo por bien porque mandamos a vos, el dicho deán y cabildo, que dentro de 30 días primeros siguientes después que con esta nuestra carta fuéredes requerido pusieseis en la dicha provincia de los Andes, en las chácaras y estancias de coca de ella y pueblos de los indios, doctrina suficiente de clérigos o capellanes para que administren los santos sacramentos a los españoles e indios y otras personas que residen y residieren en la dicha provincia, de manera que no haya falta en la dicha doctrina, ahora ni en ningún tiempo, y no lo haciendo y cumpliendo dentro del dicho término, mandamos que los vecinos y moradores de la dicha ciudad del Cuzco que tienen dichas chácaras y heredades de coca en la dicha provincia de los Andes pongan en las partes y lugares que les pareciere que conviene la dicha doctrina suficiente de clérigos y capellanes y a que administren los santos sacramentos según y cómo dicho es, a los cuales se les pague lo que con ellos se concertare de los diezmos que se dan de la dicha coca a los dichos deán y cabildo, y mandamos a que el escribano y notario que vos notificare esta nuestra carta, que dé testimonio signado con su signo de que os la mostrare porque nos sepamos en cómo

se cumple nuestro mandato y no hagades ende al²⁸, so pena de la nuestra merced y de 1.000 pesos de oro para nuestra Cámara.

Dada en la ciudad de Los Reyes, el 26 de enero de 1560. El marqués²⁹. Yo Juan González Rincón, secretario de cámara de Su Católica Real Majestad la hice escribir por su mandato con acuerdo de su presidente y oidores, el doctor Bravo de Saravia, el licenciado Hernando de Santullán, el licenciado Altamirano, el licenciado Saavedra.

Comunicación de la provisión real a la iglesia del Cuzco

D. Alonso de Valencia, por canciller, el licenciado Ramírez de Cartagena. En la ciudad del Cuzco de estos reinos y provincias del Perú, en 21 de febrero de 1560, yo, Sancho de Orue, escribano público y del número y cabildo de esta gran ciudad del Cuzco, en presencia de los dichos susoescritos, de pedimento de Pedro Gómez Marrón y Juan Álvarez Maldonado, vecinos de esta ciudad, y de otras personas que dijeron tener chacaras de coca en la provincia de los Andes de esta ciudad, leí y notifiqué la provisión real de Su Majestad de suso al deán D. Francisco Jiménez y a D. Hernando Arias, chantre y provisor en la santa iglesia de dicha ciudad, y al canónigo Cuéllar, vicario, y al canónigo Garavilla, estando todos juntos en la dicha iglesia mayor, en sus personas como deán y cabildo de la santa iglesia de esta ciudad, los cuales dijeron que lo oyen y que se les dé traslado de ella, y que pedían y pidieron a mí, el dicho escribano, no dé testimonio de ello sin su respuesta, siendo presentes por testigos Lucas Téllez, mercader, y Diego González y Juan Balea, estantes en esta dicha ciudad, y otras muchas personas que a ello se hallaron presentes. Sacho de Orue, escribano.

Alegaciones de la iglesia del Cuzco

Y después de lo susodicho en la dicha ciudad del Cuzco, en 28 de febrero de 1560, en presencia de mí, el dicho escribano y testigos yuso escritos, el canónigo Francisco Jiménez, en nombre y como procurador de los muy magníficos y muy reverendos señores deán y cabildo de la dicha santa iglesia, y por virtud del poder que de ellos tiene, del cuál y del presente testimonio doy fe, respondiendo a lo contenido en la dicha provisión real y notificación hecha por mí, el dicho escribano, dijo que Su Majestad ha de reponer y revocar la dicha provisión real por no haber sido ganada a pedimento de parte en tiempo ni en forma y sin ser oído, llamado ni citado su parte, porque, además de lo dicho, fue ganada con siniestra relación, y el cabildo, su parte, no está obligado a poner a su costa los dichos clérigos y doctrina en la dicha provincia de los Andes porque la dicha provincia es término de esta ciudad y las personas que allá tienen chacaras son vecinos de esta ciudad y viven en ella y en ella les administran los sacramentos, y en la dicha provincia de los Andes no hay pueblo de españoles al cual el dicho cabildo deba poner cura beneficiado para que administre los sacramentos, y el agravio que a su parte se hacía si en la dicha provincia, a su costa, se hubiere de poner sacerdotes y en la dicha provisión real por unos diezmos les harían que en dos partes a su costa les hiciesen administrar los sacramentos, lo cual Su Majestad no debe permitir, y en España, por la general costumbre, así está declarado, porque aunque los vecinos de una ciudad tengan cortijos y heredades fuera de la dicha ciudad y en ellos cantidad de gentes, como estén los dichos cortijos y heredades en los términos de la dicha ciudad, como es ésta de los Andes, no les ponen curas en los cortijos a costa de la iglesia de la ciudad, y solamente les administra los sacramentos en la ciudad donde son vecinos si en ella se pagan los diezmos, y si a lo dicho se diese lugar, sería dar ocasión para que en cualquier parte de los términos de esa ciudad se pidiese que, a

²⁸ Ende al: Lo anterior, lo dicho antes.

²⁹ Se refiere al virrey del Perú, Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete.

costa de su parte, se pusiese cura, en queriendo cualquier vecino de esta ciudad hacer cualquier granjería en el dicho término, y que a los indios no estaba obligado el cabildo a ponerles doctrina a su costa porque, como Su Majestad lo tiene mandado y proveído, lo han de poner los encomenderos a su costa hasta que los dichos indios diezmen, y diezmando los dichos indios de la dicha provincia su parte, les pondrá doctrina, y hasta tanto que diezmen no es obligado a la poner principalmente siendo como es la dicha provincia, pueblos y repartimientos de indios que están en cabeza de Su Majestad por vacos y encomendados en vecinos de esta dicha ciudad a los cuales les lleva otro diezmo de todo lo que gozan de los tributos de los indios que tienen encomendados, sino el de la coca y que siempre en la dicha provincia de los Andes ha habido clérigos que administraban los sacramentos, los cuales pagaban los encomenderos que tienen indios en la dicha provincia y las personas que allá tienen sus chacaras y, de pedimento de los dichos, los provisores que han sido en esta ciudad les provean de clérigos a su costa y nunca se pusieron a costa del dicho cabildo ni el dicho cabildo está obligado por lo dicho, y si faltan clérigos de la dicha provincia que niego sería porque las partes contrarias maliciosamente no les han querido pagar como solían y les han echado de ella a los clérigos para tener ocasión de pedir lo que ahora piden, y no les ha echado el provisor, como la parte contraria pide. Por tanto, que pedía y suplicaba a Su Majestad repusiese la dicha provisión y la diese por ninguna y a sus partes por libres de lo en ella contenido, y si necesaria era, suplicaba de la dicha provisión para ante Su Alteza, y pidió justicia y costas y firmolo de su nombre, y ésta dio por respuesta a la dicha provisión, siendo escribano Antonio de Meres y Hernando de Saucedo y Rodrigo de Lamas, estantes en esta dicha ciudad. El canónigo Francisco Jiménez. Pasó ante mí, Sancho de Orue, escribano.

Petición

Juan de la Torre, en nombre del deán y cabildo de la iglesia de la ciudad del Cuzco, como mejor de derecho haya lugar, suplico y me permito en grado de suplicación de cierto proveimiento y provisión despachada a pedimento de ciertos particulares que dicen tener chacaras de coca en los Andes, en que se manda a mis partes pongan curas y sacerdotes a su costa que administren los sacramentos en las dichas chacaras de los Andes, y digo que se debe enmendar y reponer y revocar por lo general del derecho y por lo que por mis partes viene dicho y alegado en este testimonio y suplicación que presento, de lo cual me ofrezco dar información.

A V.A pido y suplico me haya por presentado y admitiendo la dicha suplicación en mi nombre, reponga y revoque el dicho proveimiento y provisión por ser tan perjudicial a mis partes mandando que no se haga novedad sino que se guarde lo que hasta aquí se ha guardado y usado, sobre que pido y suplico información y para ello pido sea recibida a prueba. El licenciado Lucio, Francisco [ilegible].

En Los Reyes, a 31 de mayo de 1560, ante los señores presidente y oidores en audiencia real la presentó el licenciado en el dicho nombre y con el testimonio de que en ella se hace mención, y los dichos señores mandaron dar traslado de ello a la contraparte y que responda para la primera audiencia y con lo que dijeren y no, se traiga, y después proveyeron que lo habían por cuanto dé consentimiento de la parte contraria, y mandaron que se junte todo lo que sobre esa está proveído y se traiga. Francisco [ilegible].

Traslado de las causas

En Los Reyes, a 9 de julio de 1560, el presidente y oidores de esta Real Audiencia, habiendo visto esta causa mandaron dar traslado de las causas de suplicación alegadas por parte del deán y

cabildo de la iglesia de la ciudad del Cuzco a las otras partes y que en el entretanto, se guarde lo proveído, y así lo pronunciaron y así lo mandaron. Rúbricas ilegibles.

Petición

Francisco de la Torre, en nombre del deán y cabildo de la santa iglesia de la ciudad del Cuzco, que visto con los vecinos de la dicha ciudad [ilegible] sobre el poner curas en los Andes, digo que del dicho pronunciamiento sea servido mande dar traslado de él, por mis partes pedido, el cual sea servido me lo dar y no a dicha cosa ninguna.

A V.A pido y suplico que a su rebeldía sea [ilegible] por conclusa y me mande, recibida la prueba de los susodicho, se vea, que pido justicia. Francisco de la Torre.

En Los Reyes, en 12 de julio de 1560, ante los señores presidente y oidores en audiencia real la presentó el contenido en el dicho nombre, y los dichos señores mandaron que a la primera audiencia, la otra parte responda con apercibimiento que con lo que dijeren o no, lo habrán por cuanto, lo cual se proveyó estando presente Juan de Arrandolaza en persona quién signola. Francisco [ilegible].

Petición

Juan de Arrandolaza, en nombre de Juan de Trujillo y de los demás vecinos y moradores que están al beneficio de la coca en la provincia de los Andes y jurisdicción de esta ciudad del Cuzco, en el pleito con el deán y cabildo de la iglesia de la dicha ciudad sobre el poner clérigos y capellanes, en respuesta al escrito de suplicación y agravios por la parte contraria presentado de ciertas razones en el contenidas a que me refiero, digo que V.A no debe admitir la dicha suplicación porque, después de notificada vuestra real provisión a las partes contrarias en la ciudad del Cuzco a 21 de febrero pasado, los susodichos respondieron y suplicaron de ella y, no queriéndola cumplir, yo me querellé ante V.A, y el 6 de junio, en revista, se confirmó y se mandó dar sobrecarta y la sqqué y tengo enviada, como parece por el mismo testimonio y autos que están ante el mismo secretario Carvajal a que me refiero, y cuando la dicha replicación hubiese lugar, que no ha, en tal caso vuestra real provisión de vista y revista pronunciadas están justificadas conforme a derecho y todas las razones en contrario alegadas son impertinentes y frustratorias solo a efecto de cobrar 15.000 pesos que cobran de mis partes de los diezmos y llevárselos limpiamente sin les dar doctrina, siendo como son a ello obligados, y dándosela como se le da a los clérigos la décima por razón de la administración de los sacramentos, y de esta causa, si por rebeldía o contumacia les dejasen de administrar, justamente se les podría denegar.

Pido y suplico a V.A pronuncie al susodicho por no parte y no haber habido lugar de la suplicación, y cuando esto cese, mande confirmar y confirme el auto y autos sobre esto dados y pronunciados, y que aquellos se cumplan y ejecuten, y conforme a ellos, se me dé ejecutor que los vaya a ejecutar a su costa, como está proveído, y para ello vuestro real oficio cúmplalo, y pido justicia y costas, y contradigo la prueba y concluyo en definitiva. El Licenciado Alonso Núñez, Juan de Arrandolaza.

En Los Reyes, a 16 de julio de 1560, ante los señores presidente y oidores, estando en audiencia real pública, la presentó el contenido y los dichos señores que vieron esta respuesta. Domingo de Agento, escribano.

Convocatoria a la prueba

En el pleito que esta Real Audiencia pende entre partes, de la una, los moradores de la provincia de los Andes, y de la otra, el deán y cabildo del Cuzco, y Juan de Arrandolaza y Francisco de la Torre en sus nombres, sobre la doctrina.

Hallamos que debemos recibir y recibimos a ambas las dichas partes conjuntamente a la prueba de lo por ellas y cada una de ellas dicho y alegado para que lo prueben por la vía de prueba que de derecho mejora y ha lugar, y probado, les pueda aprovechar salud *jure impertinencium ex non admitendorum*, para la cual prueba hacer y traer y presentar ante nos, les damos y asignamos término de 120 días primeros siguientes, dentro de los cuales apercibimos a ambas las dichas partes, a cada una de ellas, que vayan o envíen a ver, presentar, jurar y conocer los testigos que la una parte presentare contra la otra, y la otra contra la otra, con apercibimiento que se tomarán con la parte que presente se hallare; y por ésta nuestra seña, así lo pronunciamos y mandamos. Los Reyes, 19 de julio de 1560. El licenciado Hernando de Santullán.

DOCUMENTO 12.

JUAN POLO DE ONDEGARDO (1561). Informe al licenciado Briviesca de Muñatones sobre la perpetuidad de las encomiendas en el Perú. 12 de diciembre de 1561. Revista Histórica. Vol.13. Lima. 1940. Págs. 187-191.

[...] Y paréceme a mí que donde primero se debe proveer es en la ciudad del Cuzco, en los Andes de ella, en la granjería³⁰ de la coca, que es donde menos pesadumbres se recibirá porque dado caso que algunos han a pagar diezmos a los indios, en lo general no se paga, y allí son de diferentes partes y cada uno de su dueño como dicen; y lo que montará será mucho, y podríase hacer de manera que lo que montase este diezmo nuevo se hiciese un cuerpo, y aquel dinero se gastase en la doctrina de los mismos indios, y de ello se pagase los sacerdotes y lo necesario para el culto divino, porque habría para todo; y de lo que sobrase se diese algo para ayuda a mantener los pobres del hospital de los Andes, en el cual será buen gobierno poner gran cuidado y reformarle, porque dado el caso que la granjería de la coca (no?³¹) es perniciosa, por ser general en el reino; todo no sería buen gobierno tratar de quitarle, ni hacer en ella al presente mudanza, porque esta tierra de suyo se ayuda poco a las granjerías y faltando esto, quedaría ociosa gran suma de gente, además de otras causas que hay para ello, pero por haber tocado en esta materia quiero decir aquí mi parecer.

Lo primero, que dado caso que no conviene que en ella haya mudanza, convendría que se diese orden y se buscasen medios como fuese menos, porque el valer cara es provechoso así para los que la benefician como para todos los demás; esta es una materia clara y aunque parezca fuera de donde se entiende que es dificultosa de probar en esta tierra, es muy notoria y vuestra merced lo tiene entendido así, y por eso no doy razones para ello. Los medios que serían buenos es, cuanto a lo primero, la prohibición absoluta de que no se pudiese hacer roza para ningún género de coca- Lo segundo, que ninguno pudiese sembrar malque, que es semilla de coca, por tiempo y espacio de veinte años, so graves penas porque aunque está prohibido lo uno y lo otro, no se guarda, y con

³⁰ Granjería: Ocupación, trabajo o actividad de las que se obtiene una ganancia o fruto. Negocio.

³¹ Este “no” está agregado al margen del manuscrito.

esto y con ejecutar la pena una vez y tener persona de confianza siempre que administre allí la justicia sin memoria de trato ni granjería en cosa de coca, brevemente quedaría remediado lo que se pretende.

Lo otro, que atento que todos los indios que allí van son extranjeros y la tierra muy caliente, húmeda y dejativa y de diferente temple de las suyas propias, que se diesen todos los medios posibles para que el daño fuese menos. Lo primero, limitando algunas provincias donde no conviene que vayan y que sin ir, con mediana diligencia y menos riesgo, pueden sacar el tributo de las minas de oro y mandándosele pagar en oro, tendrán cuidado de labrarlas. Esta es provisión importantísima para grandes efectos. Lo segundo tener siempre cuidado que el camino vaya abierto y asegurado, y no dejarle cerrar, de manera que puedan andar carneros en aquel trato; y pues esto se hace, y suele hacer, a costa de las mismas haciendas, fácilmente con sólo el cuidado estará proveído sobre este artículo, y especialmente que lo que toca a los puentes, porque en los ríos peligran gran suma de indios cuando se descuidan.

Lo tercero, es menester gran diligencia en que la comida que está proveída que se les dé no les falte, ni empiecen a trabajar hasta que se les entregue; y que si enfermaren, sean luego llevados al hospital, que con lo que está proveído del uno por ciento y con lo que arriba está dicho en lo que toca al diezmo, estará tan bien proveído que el daño sea sin comparación menos, porque yo tengo examinado el negocio y lo principal de que mueren es de faltarles el bastimento³², que la tierra de suyo no es tan dañina como la tienen figurada.

Lo cuarto, proveer que en cada chácara de coca haya bohío donde duerman los indios alquilados sin que sirvan de otra cosa, y hechas en él barbacoas para que duerman en alto; que una de las cosas que más les daña es venir mojados de la labor y dormir en el suelo por razón de la gran humedad de la tierra.

Lo quinto, visitar todas las chácaras particulares de los indios, porque los caciques se han dado a poner muchas y esta es particular granjería suya; y examinar cómo la benefician con sus indios, porque en esto es en lo que hacen mayor estrago y no entra en la contribución del tributo.

Lo sexto, tasar los camayos con los dueños de las chácaras y que se entienda que han de trabajar limitadamente sin que les quede la facultad libre, como ahora la tienen, para suplir con ellos las faltas de los indios alquilados cuando la tienen, porque aquella orden de camayos no conviene mudarla por ahora; pero convendría dar traza (para que) los hijos de aquellos heredasen sus haciendas. Esta es una manera muy atendida y en que conviene poner remedio, y cuanto esto de camayos se ha de prohibir el trato entre ellos y sus amos o criados, y el rescate, tan absolutamente que conviene hacerse castigo ejemplar en los primeros que incurriesen en la pena.

Lo séptimo, aunque por ordenanza está prohibido que de Pilco y Paucartambo al Cuzco no se traiga la coca en indios, pues se puede traer en carneros, no se guarda, y es bien hacer la ordenanza clara, de manera que se guarde y cumpla y proveer que en lo que toca al tiempo que han de estar en los Andes, en ninguna manera se exceda, porque en esto es gran daño el que se recibe.

Lo octavo, hacer que se guarde una ordenanza que el marqués hizo, que trata que el dinero se dé a los mismos indios; y en esto ningún remedio puede haber si no es proveyendo dos cosas. La primera, que no se puedan alquilar en los pueblos, ni pueda ir español a sacarlos de ellos so graves penas. Lo segundo, que concertado con los indios, que el dinero se les pague ante la justicia de los

³² Bastimento: En este caso, provisiones alimenticias.

mismos Andes, y no se consienta que entren a trabajar sin que lleven testimonio de cómo está hecha esta diligencia.

Lo noveno, que se tenga gran cuidado de los galpones de los caminos, que estén siempre hechos en las dormidas que se proveyó cuando yo allí estuve, y prohibir que ninguna persona pueda meter en los tales bohíos caballos ni carneros.

Lo décimo, que los indios serranos que tienen tasa de coca no sean compelidos a hacer oficio de camayos, que es encestar y aparejar todo lo necesario para los cestos y armar bohíos cuando fuese necesario, aunque por algunas tasas esté mandado otra cosa, sino que los serranos sólo tengan obligación de coger la coca y acorar las chácaras.

Lo oncenno, que si alguna chácara de coca se vendiere, se entienda que los yanaconas y camayos que en ella hubiere goce libremente cada uno de su chácara, lo cual expresamente se mande poner en las cartas de venta.

Lo doceno, que las tasas que no se conmutaren a plata en beneficio de coca, que se trace de manera que los caciques provean los indios necesarios para la cantidad de coca que les manda beneficiar, porque por causa de enviar menos, los que van trabajan más y ocupan más tiempo.

Lo treceno, dar orden cómo se guardan algunas ordenanzas de las que están hechas y mudar otras, y ponerlas todas juntas de manera que aprovechen y se entiendan, porque por causa de no entenderse bien cuando se hicieron, algunas están oscuras y en otras conviene ordenarse de otra manera.

Ítem, atento que se han de pretender dos cosas: la una, que la coca sea menos, y la otra que se den todos los medios posibles para que los indios sean bien tratados, que todo cuanto se proveyere e hiciere vaya siempre inclinado a estos fines, sin admitir ningún inconveniente que para ello se ponga, porque si (la coca) fuera menos, vale más y benefíciase con menos costa; y en lo que toca a los indios, no es menester dar más razón de que la granjería es perniciosa y de gran perjuicio de los naturales; y la razón porque no se quita del todo es por ser el trato universal, y no siendo otra, siempre nos hemos de inclinar a que sea menos con todos los remedios que fuere posible, y esto es de los Andes del Cuzco y aún de los Chuquiabo³³ y Charcas es la cosa de más importancia del gobierno de esta tierra, y aún del interés que en ella hay, y conviene mucho hacer las ordenanzas y entender en la ejecución de ellas con el mayor cuidado que en todo lo demás, y por ser la tierra poca y estar junta en cada provincia, es muy fácil como se quiere poner en ello cuidado, porque por falta de éste perece gran suma de almas.

DOCUMENTO 13.

HERNANDO DE SANTILLÁN (1563). Relación del origen, descendencia, política y gobierno de los incas. ESTEVE, F. Crónicas peruanas de interés indígena. Madrid. 1968. Págs. 144-146.

COMENTARIO

Hernando de Santillán se trasladó al Perú en 1550 para desempeñar su cargo de oidor de la Audiencia de Lima; posteriormente viajó a España en 1563, en donde posiblemente escribió la *Relación del origen*,

³³ Chuquiabo: La Paz.

descendencia, política y gobierno de los incas en respuesta a la real cédula que diez años antes, el 20 de diciembre de 1553, remitió Felipe II a la citada Audiencia para que se le informase acerca de los tributos de los incas. En dicha *Relación*, Santillán describió con gran minuciosidad el estado de la cuestión de la coca y las soluciones a determinados problemas existentes relacionados con ella, texto que se reproduce a continuación.

TEXTO

[...] Hay en aquel reino otra manera de granjería que es la peor de todas y más perjudicial a los indios, que es la coca, la cual es una hierba a manera de zumaque, y la usan los indios para traerla en la boca en tanto que trabajan o caminan o hacen otros oficios, y este uso es más antiguo entre ellos desde antes que los incas señoreasen; la tienen por cosa muy preciada y gran mantenimiento y sustancia, porque dicen que tragándola no tiene ni hambre ni sed ni trabajo. Se daba esta coca en casi todos los valles y llanos, y en muchas partes de la sierra en quebradas muy hondas donde, por no bañar el aire la tierra, reverbera mucho el sol y es el temple cálido y húmedo, que es lo que se requiere para que ella se críe; y la mayor cantidad de ella se da y coge en las cordilleras de los Andes, entre unas y otras, donde hay gran hondura y muchas corrientes de agua, tierra muy cálida e inhabitable, que nunca se crío gente en ella. Allí hacía el inca las chácaras de coca, y para el beneficio de ellas ponían mitimaes que llaman camayos, los cuales curaban y cogían la coca para el inca y para algunos señores en poca cantidad, porque no la alcanzaban todos los indios; y como era cosa preciada entre ellos, con aquella imaginación, comenzaron a darse a ella todos después que los españoles entraron en la tierra; los cuales, como les consintieron aquella golosina, todos tomaron por granjería de tratar en ella y vendérsela, y tomaron chácaras en los Andes, unos de las del inca y, después que se acabaron, todos, pedían a los cabildos pedazos de aquellos arcabucos³⁴ y montañas, y se han desmontado gran tierra y puéstola de coca, lo cual ha costado y cuesta infinidad de vidas de los indios, porque en todo ha excedido y exceden sin tener consideración a la conservación de los naturales sino a su destrucción. En tiempo del inca eran muy pocas las chácaras, y para el beneficio de aquellas, los mitimaes que ponían eran de tierras calientes, porque la mudanza de temple no perjudicase a su salud. Los españoles acrecentaron muchas más, y en el meter de los indios no han tenido ninguna consideración, sino cada uno de los de su repartimiento³⁵; y como estas provincias de los Andes en donde hay la coca están en comarca de la ciudad de Cuzco y de La Paz y Charcas, donde es el temple muy frío, y de allí los han sacado y sacan y llevan a los Andes a beneficiar la coca, de que han muerto infinitos de la diferencia de temple, y otros de un mal que le dicen mal de los Andes, que es como cáncer, que en dos días no hay remedio, y otros de hambre y trabajo; y así han sido aquellos Andes y es sepultura donde se ha consumido y consume la mayor parte de aquella tierra. Hay allí dentro otra pestilencia mayor que todas las dichas, que es la codicia desordenada de los españoles y ninguna justicia, y si alguno ponen allí con vara, siempre es más ladrón que todos los otros. Los que allí tienen chácaras, si tienen repartimiento, meten de sus indios y de esta manera hay muchos que han consumido allí pueblos enteros, que no ha quedado ánima viva de ellos, que todos han muerto en los Andes. Otros que no tienen repartimientos alquilan cuadrillas de indios para beneficiar, coger y encestar su coca por tantos días, que es una mita³⁶, y para aquel tiempo llevan los indios sus comidillas, y hay

³⁴ Arcabuco: Monte en su estado natural, bravo y fragoso.

³⁵ Repartimiento: Conjunto de indígenas bajo la tutela de un encomendero. En el contexto de la mita minera de Potosí, asignación periódica de las remesas de trabajadores para los patronos de las minas y los ingenios.

³⁶ Mita: Forma de trabajo obligatorio, organizado en turnos anuales en las comunidades indígenas, principalmente en favor de las minas de Potosí y Huancavelica. Fue introducida en 1572 por el virrey Francisco de Toledo. Las comunidades incorporadas al sistema de la mita debían enviar anualmente la séptima parte de la población varonil de entre 18 y 50 años a las citadas minas, para que allí las autoridades

muchos que si cumplida la mita no les vienen los que han de entrar en la otra, detienen los indios que están ya para expirar del trabajo y calor de la tierra, y con detenerlos y habérseles acabado sus comidas mueren los más. También se aprovechan de esto los que tienen a cargo la coca de Su Majestad por comisión de los oficiales reales, que meten indios de los repartimientos que están en cabeza de Su Majestad, y después de haber hecho la mita que les cabe, detienenlos otra mita para que desmonten y pongan chácaras para los dichos mayordomos, de que mueren los más de excesivo trabajo, hambre y temple de la tierra. Y de estos excesos pasan muchos en los dichos Andes, y para remedio de ellos algunos que han gobernado trataban de quitar esta coca que no la haya, porque averiguado bien, ella no es de ningún mantenimiento, salvo que da un amargor en la boca con que la hace estar húmeda sin que dé otra sustancia. Y por ver la afición que los indios le tienen, y porque en esta contratación consiste una de las mayores grosedades de aquella tierra y es el medio por donde se saca la plata del poder de los indios, y por eso no se han determinado a quitarla ni sería acertado quitarse de golpe en todo, a lo menos sería cosa muy justa y conveniente que se quitase o no se consintiese labrar ni beneficiar más coca de aquellas chácaras que se labraban y beneficiaban en tiempo del inca; y presupuesto que no es de ningún mantenimiento para el efecto de la contratación tanto valdría aquella como vale ahora toda la que hay.

Otrosí es cosa muy necesaria que se provea de un juez cristiano y fiel que resida en los dichos Andes en los tiempos en que entran los indios al beneficio de la coca, para que los tengan justicia y no consientan los agravios y desafueros que allí les hacen, y ejecuten las ordenanzas que están hechas sobre aquel trato de la coca; y a éste se le diese salario competente, porque no había de tener otro aprovechamiento; y sería acertado que de acá fuese proveído, porque es menester escoger la persona de tanta cristiandad y confianza como para el más importante oficio de allá, y de ordinario lo dan a uno para que se aproveche, teniendo atención a la persona y no al oficio; y al tal juez se le den las tasas todas que hay de coca, para que ninguno exceda de ellas ni permita que se hagan conmutaciones de otros servicios ni tributos en el beneficio de la coca, y que no consientan que ningún indio esté más de los veinticuatro días de la mita, y que conforme a lo que viere que conviene, añada las ordenanzas que le pareciere necesario, con autoridad de la Audiencia Real, y de esta manera cesarían muchos daños y menoscabo de indios que se causan en aquellos Andes, y tienen gran necesidad, y muy grande, de remedio.

Acerca del servicio de los indios hay que remediar otro desorden muy grande, y es que, al tiempo que se quitó el servicio personal por provisión de Su Majestad, como los encomenderos sintieron aquello tan agriamente, por templar algo el descontento que tenían, la Audiencia usó de un medio que los dichos encomenderos pudiesen servirse de algunos indios para servicio de sus casas, de leña y hierba y agua y carbón y otros servicios, y por eso tasó entonces una cantidad tan baja que sólo parece que sirve de tener nombre y color de paga; y aún pretendieron ellos que esta paga la harían en algunas cosas de las que se les mandaban dar en las tasas, recompensándoles por los tales servicios, y esto, o porque ellos no las habían menester o porque sabían que los indios no las tenían ni podían dar. Y este fue el trance en que las cosas estaban cuando se levantó Francisco

locales los repartieran a los propietarios mineros. Los mitayos tenían que permanecer durante un año en las minas, alternando cada semana de trabajo obligatorio con dos de descanso o trabajo libre. Por ello percibían un reducido salario con el que apenas podían sustentarse. Normalmente se ocuparon de los trabajos poco especializados, a diferencia de los mingas. El sistema hizo posible el beneficio de minerales de baja ley debido a la economía de mano de obra y a la explotación generalizada de los mitayos que, paradójicamente, estaban protegidos por numerosa legislación que se ignoraba sistemáticamente. En los cocalos, a causa de su peligrosidad, la mita se fijó en 24 días de trabajo. Se llama mita, también, a cada una de las cosechas de hoja de coca (tres al año).

Hernández³⁷. En efecto, por el dicho permiso se entregaron en el servicio de sus indios y lo tomaron tan copioso y largo, por gozar del barato, y se lo tienen y gozan hasta hoy en gran exceso y daño de los naturales. Y de éste se sigue otro mayor, que algunos, como tomaron tan largo el servicio, los indios que les sobran del servicio de casa, habiéndolos tomado a título de ser necesario para casa, los envían a los Andes a beneficiar la coca, que es servicio más perjudicial, y por ello el salario muy largo, y ellos no les dan sino el que les estaba tasado para servir en casa; y otros que no tienen coca, soy informado que los dichos indios que así tienen concertados para el servicio de casa, que es a seis tomines cada semana, los ahorran y los alquilan a otros que tienen coca a tres pesos cada semana. Y de estas introducciones, como las conciencias son largas, se hacen muchas muy perjudiciales, y será cosa que Su Majestad mande y provea que cese el dicho servicio personal disimulado, pues es ya tiempo de razón y justicia; que si quisieren indios alquilados que les traigan leña y carbón y lo demás, se la compren, que ellos la traen siempre a vender, o los paguen a dos tomines de jornal cada día y sus comidas.

DOCUMENTO 14.

GIROLAMO BENZONI (1565). La historia del mundo nuovo. Francesco Rampazetto. Venecia. Pág. 167v.

COMENTARIO

Es una breve referencia a la hoja de coca que tiene el interés de su fecha temprana y de que el autor es uno de los primeros europeo que recoge su existencia.

TEXTO

Cuando van de camino se embadurnan la cara con cierto betún rojo a causa del viento, y llevan en la boca una hierba llamada coca, que toman como si se mantuvieran con ella porque andan todo el día sin comer y^o sin beber, y esta hierba es su principal mercancía.

DOCUMENTO 15.

AUDIENCIA DE CHARCAS (1566). Carta al rey, La Plata, 2 de noviembre de 1566. LEVILLIER, R. La Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo I. Madrid. 1918. Págs. 201-203.

Por otra cédula Vuestra Majestad manda que ninguna persona compela a los indios a ir al beneficio y granjería de la coca. Este negocio es muy importante y de más calidad de los que hay en este reino por que mediante la coca es cierto que se saca de los indios la mayor parte de la plata que cada año se saca y quinta en este reino, y si la coca faltase toda o la mayor parte de la plata se quedaría en poder de los indios y la esconderían en huacas o en otras partes como en el tiempo de su infidelidad lo hacían, y no se aprovecharían los españoles de ello ni ellos, porque para la contratación que hay entre los indios, no lo han menester ni usan de ella y Vuestra Majestad

³⁷ Se refiere a la rebelión postrera de las guerras civiles hispanas en Perú.

perdería la mayor parte de los quintos. Además de esto, en el beneficio de la coca granjean y tratan la mayor parte de españoles que están en esta provincia, que si cesasen, andarían holgazanes y perdidos. Esto cuán importante sea es tan notorio que no es menester dar razón para ello más de las dadas. Vedar a los indios que no trabajen en el beneficio de la coca contra su voluntad haciéndoles daño, justa cosa es, más como hayan de declarar esta voluntad, tenemoslo por dificultoso porque no tienen más voluntad que las de sus caciques y de sus amos los cuales les podrían inducir a que dijese que era contra su voluntad por sus fines, porque los caciques no quieren ver remediados a sus indios ni que tengan hacienda ni cosa propia, los encomenderos quieren que trabajen en su hacienda y no en la ajena y pocos miran el beneficio público sino su interés particular. Si por conjeturas se ha de entender la voluntad de los indios a lo que parece por alquilarse de tan buena gana en los Andes adonde se beneficia la coca, parece que lo hacen de su voluntad. La dificultad que podría haber en esta granjería es el enfermar los indios en el beneficio de ella, lo cual les procede una de tres cosas: o del desmontar la tierra para sembrar y poner la coca que ello les recrecía antiguamente una enfermedad que se les comían las narices como de cáncer y venían a morir de ello; de esta enfermedad hay casi muy poco o nada porque ya está todo tan desmontado que no hay necesidad de desmontarse más, y ordenanza está hecha que no puedan desmontar ni plantar de nuevo sin licencia del gobernador, aunque ésta se guarde mal porque se han dado y dan muchas licencias como en pagos de servicios, lo cual es a costa de los indios, y ésta no la había de poder dar sino la audiencia con conocimiento de causa y de parecer de todos los oidores nemine discrepante³⁸ por que se diesen menos licencias porque no hay tantos indios que la beneficien, y no habiendo más coca de la que al presente se coge, estaría en el valor que ahora tiene y habiendo bajaría en valor; la otra causa de donde procede la enfermedad es de que traen a cuestras los cestos de coca de los Andes, que son calidísimos, a la sierra arriba, que es muy fría, y como suben cansados y sudando, les hace mal; esto ya está remediado por ordenanza sino que no hay ejecutor de ella; la falta de la comida es la principal parte porque enferman y mueren los indios en los mismos Andes, y por falta de ella comen piñas y otras frutas de la tierra y por madurar que es lo que les mata; también está ordenado lo que deben hacer acerca de esto sino que como falta ejecutor de confianza guardase mal aunque ya todo ello está muy enmendado de lo que solía ser; Vuestra Majestad lo debe mandar cometer con el gobierno del Cuzco a persona de confianza que cierto no hay cosa más necesaria en esta tierra para el bien de los naturales y sosiego de ella. El hacer novedad en el entretanto que Vuestra Majestad manda lo que se debe hacer acerca de lo tocante a esta cédula podría causar daño irreparable a la hacienda real y a todo el reino. Esperaremos respuesta de Vuestra Majestad de esto y de lo demás que se ha apuntado.

DOCUMENTO 16.

JUAN DE MATIENZO (1567). Gobierno del Perú. Institut Francais d'Etudes Andines. Paris-Lima. 1967. Págs. 161-180.

COMENTARIO

El documento constituye una pieza fundamental para conocer el mundo de la coca a mediados del siglo XVI, en momentos de gran consumo y expansión del cultivo, con el denominado debate de la coca en su apogeo.

³⁸ Nemine discrepante: Por unanimidad.

Tras el análisis de la situación, incluye una propuesta de ordenanzas que pretendían resolver las deficiencias de las emitidas por el virrey conde de Nieva en 1563.

TEXTO

[...]

CAPÍTULO 44.

De la coca y de su gran contratación; si es bueno que la haya o no, y del provecho o daño que de ella se sigue, así a indios como a españoles.

Cuestión muy vieja y reñida entre algunos religiosos y vecinos, habitantes de este reino, es si conviene que haya coca, o no, y que ha sido muy disputada, a cuya causa es poca mi habilidad para poder yo dar parecer sobre ello, más como al que escribe le es lícito decir en cualquiera cosa que trate su parecer (aunque no sea tal cual conviene), no dejaré de decir lo que me parece este negocio, trayendo las razones que hay, por una parte y por otra, y respondiendo a las que en contrario de mi parecer se refirieren.

En todas las partes de las Indias y del Perú y tierras a él comarcanas, los indios naturales muestran gran delectación de traer en las bocas raíces, ramas o hierbas. Así, en la ciudad de Antioquia (que es en la gobernación de Pasto), algunos indios usan traer una coca menuda; en la provincia de Arma, otras hierbas; en las de Quimbayas y Anserma, de unos árboles medianos tiernos que siempre están muy verdes, cortan unos palotes con los cuales se dan por los dientes sin se cansar. En los demás pueblos que están sujetos a la ciudad de Cali y Popayán, traen por las bocas de la coca menuda ya dicha, y de unos calabazos pequeños sacan cierta mixtura o confección que ellos hacen, y puesta en la boca la traen por ella, haciendo lo mismo de cierta tierra que es a manera de cal, y en Venezuela, lo mismo.

En el Perú, que es desde Quito hasta los términos de esta ciudad de La Plata, en todo él se usó y usa traer esta coca en la boca, y junto con ella meten en la boca ciertos polvos que llaman llipta, hechos de ciertos huesos molidos y ceniza de ciertas hierbas, a manera de jara, que se llaman quinua, y de cierta tierra como cal blanca, y no la comen ni hacen otra cosa con ella, más de traerla en la boca.

Preguntados por qué la traen en la boca, dicen que sienten poco el hambre y la sed y se hallan con más vigor y fuerza.

En los Andes, desde Guamanga hasta esta ciudad de La Plata, se siembra esta coca, que en efecto es la hoja de un árbol pequeño, que labran y regalan mucho para que dé la hoja que llaman coca, a manera de arrayán, y tiene el parecer y aspereza del zumaque, la cual secan al sol, y pónenla en unos cestos hechos de cojoro, pipo y pancho, que son largos y angostos, que tendrá cada cesto poco más de una arroba.

Fue tan preciada esta hoja 3el año de 1549, 50 y 51, que no se puede creer que haya otra hierba en el mundo ni raíz ni cosa criada de árbol, que críe y produzca cada año como ésta, y que fuera de la especiería se estimase tanto; y es cierto que toda o la mayor parte de la plata que ha ido del Perú a España, ha sido de lo que los indios han dado por esta hoja.

Suelen decir algunos escrupulosos que es malo dejar a los indios usar de esta coca, porque, dicen, que es superstición, y que el Demonio les hace entender que ella les da fuerza y quita el hambre, para les engañar y hacer que se la ofrezcan cuando la echan a la boca, lo cual se les debe quitar por que no idolatren, y porque aprendan a ser verdaderos cristianos.

Dicen, también, que la tierra donde se cría esta coca es caliente y húmeda, y muy enferma para los indios de la sierra, y que comúnmente mueren muchos indios que andan en el beneficio de ella, y otros cobran una enfermedad que se llama de los Andes, que se comen las narices como mal de San Lázaro, aunque no es contagioso ni acaba al hombre presto, antes viven mucho con aquella enfermedad, y pues esto procede de labrar y beneficiar la coca, que es cosa muy perniciosa a los indios.

Dicen también que los que se ocupan en la coca se podrían ocupar en sacar y labrar metal de las minas, que hay mucho en esta tierra, de que sacarían más plata que se saca de la coca, y sería más provechoso a Su Majestad y a sus quintos y todo el reino, y más provecho a los indios, porque no enfermarían tanto, ni morirían tantos.

Los que esto dicen encargan mucho la conciencia a Su Majestad y a los señores de su Real Consejo de las Indias, y a todos sus ministros, y así, casi convencido, el marqués de Cañete, virrey que fue de este reino, tuvo proveído que se arrancase esta coca, y aún (según dicen) comenzó a arrancarla el licenciado Muñoz, corregidor del Cuzco, pero después, informado de la destrucción que vendría de ello al reino, lo mando suspender.

Por otra parte, parece que la coca no se debe quitar en ninguna manera, porque pues Dios la crió en esta tierra más que en otra, debió ser necesaria para los naturales de ella, pues Dios no hizo cosa por demás, ni sin algún efecto.

Los indios, naturalmente, son fríos, flojos y pusilánimes (como probé arriba, en el capítulo IV): la coca es caliente y húmeda y criada en tierra caliente y húmeda; el zumo de ella, junto con aquella llipta o confección que se meten en la boca, son causa de que se mitigue la frialdad y opilaciones que de ella nacen, con lo cual se les quita parte de la natural pereza y flojedad que tienen, y les da fuerza y calor para poder mejor trabajar, lo cual se ve por experiencia, pues con ella en la boca trabajan y caminan mejor, y ellos tienen así alegría, con ser la gente más triste que yo he visto en mi vida.

Parece también que tiene esta hoja esta virtud, pues hay muchos negros que usan de ella, y se hallan muy bien y les da fuerza, por ser fríos y melancólicos, de la misma manera y complexión que los indios.

También hay otra razón por do no se les vede, y es que antes que viniesen los españoles, en tiempo de los Ingas, no les consentían usar de la coca a los plebeyos, sino a solos los principales, a quien ellos daban licencia, por ser cosa tan preciada y tan confortativa, porque no querían que la gente común usase de este remedio sino solo la gente de guerra, para tenerlos oprimidos y que no tuviesen ánimo para se alzar contra su servicio, que entendían que lo hicieran según estaban tiranizados si tuviera ánimo para ello. Por esto procuran siempre los tiranos quitar el ánimo a sus súbditos, porque no se les atrevan, como probé en el Capítulo Primero.

No es, pues, razón que se use con ellos ahora de esta tiranía, pues sirven de su voluntad a Su Majestad, y están contentos de tenerle por Señor, por dejarles comer todo lo que quieren, que antes les vedaban los Ingas, que por esto entienden que es buen rey y señor, y por esto le sirven con amor y así lo publican, y servirán mejor si del todo les librasen de la tiranía de sus caciques. Si ahora se les quitase la coca, dirían que volvía la calamidad y tiranía de los Ingas.

Ítem, si la coca se les quitase, no irían indios a Potosí, ni trabajarían, ni sacarían plata, y la coca que se sacase, la enterrarían en sus huacas y sepulturas, ni habría con qué la sacar de su poder, y si se dijese que por comida y ropa la sacarían, es desatino decirlo, pues ahora comen y visten y compran

la misma ropa y comida que podrían comprar después faltando la coca, que todo ello monta 300 o 400.000 pesos y de la coca se saca 1.000.000 y más.

De esta manera llevan los españoles coca al Collao, a do hay mucho ganado de la tierra, y con los carneros llevan a Potosí coca y ropa. Hacen cada año, de la coca que allí venden, 600 y 700.000 pesos, y de los carneros de la tierra que se venden a los indios sacan otros 600.000 pesos y más, y de la ropa otra mucha cuantía, por manera que todo lo sacan de la coca. Si ella faltase, está claro que faltaría todo, y faltando esto, la tierra se despoblaría.

Además de lo dicho, viene otro provecho a los indios: que trayendo la coca en la boca se conservan los dientes y muelas, que jamás se les caen aunque vivan 100 años, y así, no hay indios, por viejo de sea, que no tenga muy buena dentadura, lo cual les aprovecha para conservar la vida digiriendo los manjares y guisos que comen, que si no los mascaran, se morirían en breve por no poder digerirlos, y esta es la causa que todos ellos vivan mucho tiempo.

Viene también provecho a los españoles que en ella tratan, que son más de 1.500 o 2.000, los cuales, si faltase, habrían de hacer una de dos cosas: o irse de esta tierra a España, y habría gran falta de gente que defendiese la tierra; o quedarse en ella, y necesariamente quedándose habían de andar hechos salteadores, o alzarse, que es otro mayor daño y mortandad de los indios que la se causa por lo de la coca.

Allende de esto, la coca es moneda de los indios de esta tierra (como en la Nueva España es el cacao), y con ella contractan los indios entre sí, y no con plata ni oro, y si les quitan su moneda, se podrían quejar con razón, y no hay más razón para quitarse la moneda de coca en el Perú que la del cacao en la Nueva España.

Finalmente, tratar de quitar la coca es querer que no haya Perú; que se despueble esta tierra; que se vuelvan los indios a su infidelidad; es quitar la moneda a los indios; es volverles a la tiranía de los Ingas; es hacer que no haya plata ni ellos la saquen; es causa de que anden tristes y mueran antes de tiempo, y causa de que no trabajen; es volverlos a sus ritos y supersticiones de enterrar la plata y oro en sus huacas y sepulturas, viendo que no han menester para comprar de los españoles coca ni otra cosa, más de la ropa y comida que ahora también compran; es, finalmente, imaginación de hombres que por sus intereses, pensando que hacen algo, desoyen la tierra sin la entender.

Resta responder a las frivolidades e imaginarias razones que algunos de opinión contraria suelen dar, que al principio de este capítulo referí.

A lo primero, que dicen ser superstición y que el Demonio les hace entender que la coca les da fuerza y quita el hambre, para les engañar y hacer que se la ofrezcan), no sé cómo lo saben, si no han hablado y tratado sobre ello con el mismo Demonio, o si no se lo han dicho en confesión, lo cual no se podría descubrir, antes verdaderamente los indios reciben de ello gran provecho en la dentadura, y se conforta su corazón para poder mejor trabajar, como tengo probado.

Ponen por inconveniente que la ofrecen al Demonio: no es sola la coca la que ofrecen sino todo lo que tienen en mucho: el maíz y chicha que comen y beben, los corderos de la tierra, los cuyes, las mantas y camisetas que visten, y la misma plata y oro, y todas las demás cosas. Según esto, debíaseles vedar el comer y beber y vestir, y todo lo demás, cosa bien sin término ni razón. [...].

A lo segundo, que dicen que de la labor de la coca viene gran perjuicio a la salud y vida y conservación de los indios, así por el mal de los Andes como por otras enfermedades, se responde que el mal de los Andes les solía venir del desmontar las tierras nuevas para plantar la coca, y ahora está ya todo desmontado y plantado, y así cesa esta enfermedad, además de que se puede, para lo

de adelante remediar mandando que no se ponga más coca, pues hay harta. Las demás enfermedades se van ya remediando con las ordenanzas que están hechas, y se remediara de todo punto haciéndose las leyes que luego diré, y no consintiendo que se labre coca en tierras que son notoriamente enfermas, de que también daré noticia.

A lo tercero, que dicen que sería mejor echarlos a las minas y que sacasen plata, y que en esto se empleasen, y habría más plata que no hay por la coca, codiciosos deben de ser los que lo dicen, y alguna pretensión deben de tener.

Es, finalmente, tan gran desatino, que no hay para que responder a ello, más porque no queden victoriosos, respondo que la plata, o es para los indios o para los españoles. Si para los indios, o no la sacarán porque no la han menester para sus contrataciones, o si la sacaren será para ofrecerla en lugar de la coca a sus huacas y para la enterrar como solían, [...] y si los españoles la cobran, de seis partes las cuatro se llevan de jornales y por otras cosas que venden a los españoles necesarias para sacar la plata, y de esto que con ellos queda harán lo mismo que tengo dicho, y no habrá con qué se la sacar si faltase la coca, porque ellos dan la plata, y así, ni ellos se aprovecharán de ella ni nosotros, que es la condición de los avarientos.

Por eso dije que eran codiciosos los que esto decían. De lo dicho se colige cuán necesaria es la coca para la conservación de esta tierra. Resta dar orden cómo se pueda beneficiar sin daño de los indios, lo cual diré en los capítulos siguientes.

CAPÍTULO 45.

De la cualidad de la coca; adónde nace y cómo se cultiva hasta que empieza a dar provecho, y el beneficio que se le hace después que está criada, y cómo se encesta y se saca, y de su contratación.

Como arriba he dicho, esta tierra desde Quito hasta Chile, tomada por la longitud, son tres diferencias las que tiene, que son tres callejones a la larga, cada uno de su temple, aunque en ellos mismos hay temples diferentes, y la latitud de cada uno es muy poca. El uno es de los llanos, el otro es de la sierra, y el otro es de los Andes.

En los llanos nunca llueve aunque, en algunas partes, a tiempos cae una poca de agua, a manera de niebla, que llaman acá garúa.

En la sierra la mitad del año llueve por las tardes, desde mediado septiembre hasta principio de marzo, y la otra mitad nunca jamás llueve, antes hiela.

En los Andes llueve todo el año; diferenciándose, en alguna manera, el invierno del verano en que no es tanta el agua, ni tan continua. De esta tierra se ha de tratar porque la coca no se da en otra parte; verdad es que los indios de los llanos también usan de una coca, que es a manera de arrayán y pequeños los árboles o cepas, y creo que es la misma semilla, y entre ellos es de poco precio.

La tierra de los Andes, toda en general, es muy cálida y húmeda y toda montaña de muy grandes arboledas. Está muy baja y honda, tanto que para llegar a ella por todas partes, lo más cerca hay seis leguas cuesta abajo.

Este mismo temple quiere la coca, porque allá abajo no hay regadío ni se sufre faltarle el agua ordinario. Siémbrase en la misma montaña, cortando las arboledas y pegándolas fuego después de secas. Pónese primero en almácigos sembrada a manera de lechuguino y de otras plantas, para la trasponer, que llaman los indios cochás de malque, y este es muy grueso trato en los Andes y

yungas del Cuzco, porque muchos siembran estas cochas para vender y véndense por brazas a los que plantan.

Tarda un año o año y medio en crecer, que entonces está mejor para trasponer y, en algunas partes, es mejor de dos años. Traspónese a manera de viña para vino, y por la misma orden. Críanse las cepas de estos árboles casi del mismo altor, y cuando viejas son más altas y fornidas que las de viña.

El fruto es la misma hoja y por esto no se poda, porque lleve más provecho; cógese un año tres veces, y aun en catorce meses cuatro, que llaman mitas. Cada vez se coge se ha de labrar la tierra, que llaman corar, porque quiere estar siempre limpia. Si no la cogen a tiempo, cáese luego la hoja y algunas veces de industria la dejan caer porque queda la cepa más fértil, y estercólase la tierra y gánase en las mitas que vienen. Dura mucho tiempo si anda bien beneficiada.

Hállase por experiencia que en valle de Toayma; hay una chácara que es de Hernando Pizarro, y fue chácara muy antigua del Inga, y cuando Pedro de Candia fue por allí a la entrada de los Moxos, aposentó el campo en ella, con 400 caballos que llevaba, que estuvieron aposentados en ella ocho días, que con quedar destruida da mucho fruto, que a la cuenta ha más de 40 años que se plantó, y no puede haber menos, y puede haber mucho más.

Dan simiente las cepas después de muy viejas, y podadas y cortadas, tornan y dan muy buen fruto y mucho tiempo.

Para que la coca, después de cogida, no se pierda, se ha de subir a la sierra con mucha brevedad. No se puede encestar verde porque se daña; luego háse de secar al sol de manera que, cuando queda encestada, ha de ser verde y seca, porque si por mucho sol, o algún agua, se pone parda, abaja mucho en el precio. Después que está beneficiada de esta manera, puesta en tierra fría, conservase mucho, aunque más valor tiene fresca, que se entiende hasta un año.

Los cestos tienen 20 libras de coca cada uno, y ellos pesan 4. Ordinariamente hácense de unos bejucos y cañas, porque sean livianos, y éstos solían ser monteses, más como hay tanta coca, van ya lejos por ellos, y aún siembran chácaras de este aparejo, que llaman cojoro, pipo y pancho.

Puestos los cestos en la sierra, allí se contratan y se venden y se llevan y distribuyen por todo el reino, y van con ellos a las minas y es gran contratación y universal transacción en todas partes.

Críase esta coca en todos los Andes, en que habrán 300 leguas; algunas partes son peligrosas y enfermas, otras no, y son también diferentes en la manera del beneficio.

En algunas partes de los Andes hay indios naturales que no se sustentan de otra cosa sino del rescate de la coca, ni viven a la frieza, ni podrían soportar el frío; y en otras partes no hay naturales.

El segundo año, después de traspuesta, la coca empieza a pagar la costa; al tercero da algún provecho; al cuarto da fruto bueno; a los seis años empieza a estar en su fuerza, y hasta ocho años no la tienen por cosa perfecta, porque siempre da más cada año, y así hasta diez: de allí en adelante siempre es de una manera, sino que reconoce el beneficio como todas las demás plantas. Dura, como he dicho, mucho tiempo, si por no la beneficiar la dejan perder en chácara vieja.

Cuán rica sea la contratación de esta coca, no es menester decirlo ni encarecerlo más de lo que se dijo en el capítulo próximo pasado, pues allí probé que de ella sale toda la plat de poder de los indios, que es toda, o la mayor parte, que cada año se saca en este reino, lo cual si cesase, cesaría sin duda la plata y acabaríase todo, como allí dije más largamente, y porque hay muchas maneras de chácaras de coca y en diversas partes, cada una de las cuales tiene diferente beneficio en las

personas, y diferencia en los daños, y diferente necesidad de remedio, diré de cada una de ellas en particular, porque mejor se entienda y se pueda remediar.

CAPÍTULO 46.

De las chacaras de coca, de do se pagan los tributos en coca a los vecinos y encomenderos.

Esta preciada hierba que llamamos coca se usaba y cogía en toda la comarca de los Andes, y era manjar de los señores y caciques, y no de la gente común, si no es cuando les querían hacer algún regalo, aunque en la guerra usaban de ella ordinariamente, según afirman todos los viejos, los cuales también dicen que después que los Ingas sujetaron el reino y lo pusieron debajo de su dominio, hicieron hacer estas chacaras de coca a los extranjeros, cada uno en su comarca, y las aplicaron para el Inga y para las huacas y adoratorios, aunque todas ellas estaban y se beneficiaban en nombre del Inga.

Todas las provincias a quien él tenía dado cargo de las beneficiar, le acudían con ella, y él la repartía y daba a los que tenían cargo de los cuerpos de los Ingas, y al sol y a los que él quería.

Que estas chacaras, por esta razón, sean todas de Su Majestad, está claro, pues legítimamente sucedió en el reino, y por consiguiente se le traspasó todo el derecho que a él le pertenecía y a los demás que el Inga poseía (como dije arriba), y por esta causa y razón son suyos los tributos y las demás haciendas que el Inga tenía, y Su Majestad los ha traspasado en los encomenderos, para que ellos guarden la tierra y la conserven y amparen los indios, traspasándoles el cargo que Su Majestad tenía si no traspasara y diera los tributos.

De la misma manera traspasó estas chacaras que andaban y andan anejas a los tributos de los repartimientos que tienen cargo de beneficiarlas, y de ellas se saca y paga el tributo, por lo cual me parece cosa excusada haberlas pedido el fiscal, como me dicen que las ha pedido por persuasión de los que tienen por oficio de informar cosas que no entienden, para sus fines, pues está claro que son suyas, y como tales las encomendó por dos vidas, las cuales pasadas, las podrá Su Majestad volver a incorporar a su patrimonio, si de ello fuere servido, aunque no es mi consejo, porque le está mejor darlo en perpetuidad, como probé con muchas razones en los capítulos que tratan de ello, y por otras razones que diría yo en presencia de Su Majestad, que no quiero escribir aquí.

Volviendo, pues, a mi intento, de cinco géneros de chacaras de coca que hay, de que trataré en los capítulos siguientes, éste me parece que es el menos dañoso y perjudicial a los indios, como ahora está asentado y ordenado, aunque si se ordena todo como adelante diré, no será ninguno género de los cuatro dañoso a los indios, como se verá en los capítulos siguientes.

Diré de lo que está ordenado acerca de este género de chacaras y luego lo que se deba ordenar.

Al tiempo que los repartimientos que tienen estas chacaras diputadas para de ellas pagar sus tributos se tasaran, se tuvo consideración y se averiguó qué tantos cestos de coca se podrían coger de ellas, teniendo respeto a que quedase algo de sobra para los indios, y mandaron que diesen a su encomendero cada mita, que es de tres en tres meses, 200 o 300 cestos de coca, que son cuatro mitas en catorce meses, más o menos, conforme a lo que les pareció que podían coger en las chacaras, y a otros les tasaron por año entero y no por mitas, que todo viene a ser uno.

Los caciques envían los indios que son necesarios para coger y beneficiar la chacara de la tasa y algunos más, porque más holgadamente lo hagan, y huelguen los que enfermaren, y por esto dije que esto es menos perjudicial, porque cuando se alquilan para otras chacaras, no les dan tanta huelga; y aunque ni los unos ni los otros no han de trabajar más, que sean alquilados o que sean

para la tasa conforme a las ordenanzas en todo un año, pero siendo más indios que los que son puramente necesarios, descansan más, lo que no pueden hacer los alquilados, además de que los que benefician la chacara de la tasa lleva cada uno su parte de coca, que lo precia más que el salario que les podrían dar.

La gente que es menester para beneficiar 200 cestos de coca, y subirlos a la sierra, y dejarlo corado y labrado, son 40 indios, para que en 24 días de trabajo lo puedan hacer, y así al respecto porque lo demás, que es hacer los cestos y encestarlo y hacer las esteras en que se seque y el sacarla al sol, es oficio de los camayos, que son los indios yanaconas que están residiendo en las chacaras a la continua, como diré luego.

Son 40 días de mita en verano y 50 en el invierno.

Hay otra dificultad en el beneficio de esta coca, que encarecen mucho los que pretenden aconsejar a Su Majestad y a los gobernadores y virreyes que en su nombre la quiten, y es que afirman que el Inga beneficiaba esta coca con gente criada en tierra caliente, y que teniendo un indio que carecía de lumbre de fe una cuenta grande con la salud de los que tenía por vasallos, no es justo que Su Majestad permita que ahora baje a ello gente de tierra fría, y aún están por decidirlo acá, ante los que sabemos que es contrario de la verdad.

Para prueba de lo cual, basta saber que los mismos lo beneficiaban en tiempo del Inga, digo las chacaras y coca de la tasa, esos mismos lo hacen ahora, porque son chacaras anexas a aquellos mismos repartimientos, y así se tasaron con ellos, y decir que los Indios son de tierra caliente, poca probanza es menester para lo contrario, pues Andaguaylas y los quichoas y aymaraes y los indios yanaguaras y los de Cuchoa y los de Combapata y los de Asillo, Oruro y Azángaro y otros muchos en la provincia del Cuzco, todos son indios de tierras frigidísimas, que en algunas de ellas, de puro frío, no se da comida algunos años, como en Ayaviri y lo demás del Collasuyo.

No me parece justo, para poner a Su Majestad escrúpulo, hacer presupuestos falsos y para colorearlos, traer algunos ejemplos verdaderos, como decir que los indios de Chuquiabo³⁹, que fueron de Gabriel de Rojas, y ahora son de su hijo del mariscal Alonso de Alvarado, los cotas de Pocona, los chipayas de Poopó y los chunchos de Tono, son indios de montaña, y que aquellos beneficiaban coca, y dejan de decir los de tierra fría que lo hacían, y se puede dar regla general que todos lo hacían los que estaban en comarca de los Andes, aunque fuesen de tierra frigidísima.

Desde Guamanga para arriba, algunas partes donde se cría la coca son más enfermas, como Chuquiabo en los Andes, que llaman pallayunga, donde hay ciertas suertes de coca que benefician ciertos repartimientos, que los mismos que los tienen dicen es tan enfermo que, ordinariamente, de diez indios que lo van a beneficiar, no vuelven seis, o vienen tan enfermos que lo están mucho tiempo en sus tierras o vienen a morir a ellas.

Esto todo se había de arrancar que no quedase memoria porque, dejándolo allí, aunque manden a los españoles que no lo labren, los indios lo labraran para sí aunque aventuren mil vidas, porque son de esta condición.

Hay también otro daño: que aunque en los Andes de Tono, adonde se coge más coca que en otras partes, haya justicia y gran concurso de gente, que sea causa de no ser tanto el daño, porque se guardan las ordenanzas, más en otras partes donde tiene coca un solo vecino o dos, van allí los

³⁹ Chuquiabo: La Paz.

indios a beneficiarlas por la tasa, está en su mano del vecino no guardar las ordenanzas si no se pone el remedio que diré.

No dejaré de decir que se ha empezado por algunos virreyes, especialmente por el marqués de Cañete, a querer remediar algo de esto, y por consejo de algunos religiosos conmutó la coca que algunos indios daban de tasa a dinero, y cómo se dejaron las chácaras. Llevaron los encomenderos la tasa de dinero y también beneficiaron las chácaras, aunque dicen que por su alquiler; y si han dejado las chácaras a los indios, es peor, porque los caciques no las han de dejar de beneficiar, y no pagan nada por ello a sus indios, de manera que en lo que en la coca se ha proveído hasta aquí por los gobernadores de este reino, han sido apariencias, y como no se hace junta y por razón universal, no se pone orden ni hay cosa substancial de que se pueda decir que resulte algún provecho a los indios, de la merced o justicia, o como la quieran llamar, que se hace a los indios de conmutar la tasa de coca a dinero, como se hizo en algunos repartimientos de los Charcas, y no por eso han dejado de bajar a beneficiar la coca, o por su alquiler, o porque se lo mandan los caciques.

Las leyes que para lo contenido en este capítulo se deben hacer, me parece que será mejor ponerlas después de tratado en particular de los géneros que hay de chácaras y los inconvenientes que en cada género hay, para que de allí resulte lo que se debe proveer, en capítulo aparte.

CAPÍTULO 47.

De la coca que han puesto los vecinos y encomenderos allende de la tasa, y otros, sin tener coca de tasa.

Ha habido grande exceso en los vecinos que tenía coca de tasa, pues viendo el gran provecho que les venía de la coca, han comprado nuevas chácaras y aumentado la renta de coca al doble, y aun algunos cuatro veces tanto, y otros que no tenían coca de tasa, aún han hecho chácaras de nuevo y metido sus indios en ellas, aunque dicen que por su alquiler, lo cual al principio se pudiera remediar si los que informaron que quitasen la coca del todo quisieran remediar a los indios para recibiesen menos daño, haciendo que se mandara que no plantasen los vecinos más coca de la que los indios eran obligados a dar por tasa, so graves penas, y entonces fuera fácil el remedio, y ahora dificultosísimo, porque si se hubiese de arrancar las demás chácaras, era destrucción de muchos por el gran valor que las chácaras tienen y mucha costa que en plantarlas han tenido.

No parece cosa posible que Su Majestad permitiere hacer tanto daño, y echar tanta gente a perder, pues se puede remediar el daño de los indios como diré abajo.

De esto ha venido daño a los indios hasta ahora, porque si bajaban antes 100 al beneficio de la coca, bajan ahora 300, y aunque los vecinos aleguen que se lo pagan o que se lo descuentan de la tasa por estas contrataciones así generales entre los vecinos y los indios de su repartimiento, es cosa cierta, y si al principio pretendieran, cuando hicieron la tasa de coca, atajar el pasmo para que no pasara adelante, como hicieron la tasa que los indios fuesen obligados a dar cada un año tantos cestos de coca conforme a lo que les pareció que las chácaras labradas y beneficiadas podrían dar, claro está que fuera mejor tasar en esta manera: que el pueblo diese tantos indios cada mita para el beneficio de aquellas chácaras, cuantos pareciesen necesarios, para que trabajando cada uno de ellos 24 días cada un año, y no más, pudiesen coger y labrar y poner la coca en los depósitos de la sierra holgadamente, amojonándolas y poniéndolas límites, y mandando que ninguno fuese osado, so pena de perderlas, a hacer más roza, ni ensanche con sus indios ni con otros, y con esto, el trabajo de los indios fuera cada día menos y la libertad del amo ninguna para hacerles agravio, y quedarán bardadas las paredes para que ninguno pudiera entrar por allí a la exorbitancia que

después acá ha habido, sino que por no encontrarse con el servicio personal, como si tasados a cestos lo dejara de ser, se ha hecho a los indios más agravio que les hiciera si al principio se remediara.

Finalmente, yo hallo que en toda esta plática de servicio personal consiste la substancia y médula de ella en el nombre, porque si los indios han de ir a hacer cestos y labrar la tierra y ponerlos en los depósitos, siendo como en efecto son todos los que se cogen en una chacara, esto no es servicio personal, ni quieren los que esto informan que lo sea, y si han de ir 50 indios limitados a hacer esta misma hacienda, dicen que es una cosa tan desafortunada que no sólo los nombres que le ponen, y venido a tratar de la razón de diferencia, no hay quién tal sepa dar, ni yo la he hallado, ni creo que hoy se hallará, ni que en cosa que den los indios deje de ser lo mismo.

Verdad es que algunos podrían decir que el tasar los indios podría ser inconveniente pues los haría trabajar más para que diesen más coca, pues a cada indio se podría tasar 4 cestos, que los pueden beneficiar en los 24 días, y que sacasen dos a la sierra. Cesará también el daño si echasen más indios de los necesarios, seis o siete, para los que cayesen enfermos o se cansasen.

Otro daño ha venido a los indios de estas chacaras aumentado: que han echado más camayos para que residan en ellas, y sacádoslos de sus repartimientos, y a los que antes estaban, hécholes trabajar más de lo que eran obligados.

El mayor daño que viene a los indios es el del desmontar y rozar para plantar chacaras de nuevo, de donde les viene el mal que llaman de los Andes, que es como lepra, aunque no se pega, pero hasta ahora ha sido incurable, lo cual se causa del rocío que cae de algunos árboles.

Por esto son más dañosas las chacaras de vecinos que no tienen tasa de coca, porque han de hacer las casas y bohíos de nuevo y poner camayos en ellas del mismo repartimiento, que hasta que se hagan a la tierra es necesario que mueren muchos o enfermen, y como les dan a cada uno su chacara para que huélguense de estar allí, pero en esto se hizo daño al repartimiento por sacarlos de él, y después la venden con los mismos camayos, y queda el repartimiento sin aquellos indios que de él sacaron, y no por eso deja el repartimiento de pagar la tasa enteramente, y creo yo que los camayos no ayudan a pagar nada de ella.

CAPÍTULO 48.

De las chacaras de los “soldados” que han comprado de vecinos o plantádas de nuevo.

Después que los vecinos que no tenían tasa de coca plantaron chacaras de ella en los Andes de Tono, y las tuvieron puestas en orden y se aprovecharon de ellas algunos años y tuvieron mucha estimación, los más de ellos las vendieron a personas que no tenían repartimientos, y aunque el precio de ellas fue grande, que algunas de ellas se vendieron en 12, 15 y 20.000 pesos, algunas de ellas se han vendido después acá en 50 y 60.000 pesos. En cambio, las chacaras que han hecho los que tienen coca de tasa no creo que ninguno de ellos las haya vendido, porque como el beneficio les es más fácil que a los otros, tiénelas y gozan de ellas, y visto como han subido tanto estas heredades en precio, y la orden que han tomado los que no tienen indios para beneficiarlas, que antes parecía imposible, otros muchos han hecho otro tanto haciendo rozas y puesto chacaras de coca, a lo cual se han dado tantos que es ya gran exceso.

Estos han puesto en las chacaras el mismo orden que el Inga: a los yanaconas que llevaron y a los demás indios que allá han podido allegar, les han dado cada uno un pedazo de chacara plantado, y con esto les han hecho camayos, los cuales, después de asentados en la chacara, ya tienen de qué comer y vestir, y no hay que decir sino que lo pasan con gran descanso porque, como no les ocupan

en otra cosa sino en oficios de camayos, no es grande el trabajo, mayormente si hay bastante cantidad respecto de la chacara que benefician.

Verdad es que allí se crían pocos niños y enfermos y de mala color, pero los indios pocas veces tienen consideración a esto como ellos lo pasen bien y tengan qué comer y beber ordinariamente, que es lo que pretenden, que casi no hay ninguno que pase adelante.

El daño que de esto reciben los indios es que en la manera de alquilarlos se tiene un muy ruin orden, y es que los dueños de las chacaras se concertan con un cacique que les dé tantos Indios y le pagan adelantado el alquiler, a 4 pesos corrientes cada indio, por los 24 días que está obligado a trabajar conforme a las ordenanzas.

El cacique va entregando los indios, juntos o poco a poco, como puede, los cuales parten de sus tierras, que a algunos les cae a 40 y a 50 leguas de los Andes, con su comida a cuestras, la cual acabada, verosímilmente se puede creer que no habrá quien le dé otra, ni él la pueda ganar, pues viene alquilado, y en 50 leguas de venida y otras tantas de vuelta, que son 100, y más 30 días de asistencia en los Andes, con la obligación que en ellos entró, es cierto que padecerá necesidad aunque esté sano, porque si enferma, pocos tienen remedio, por lo cual se hizo la ordenanza que a cada indio se le dé comida, con lo cual y con el hospital que se hizo, ha cesado gran parte del daño, salvo que como aquél no tiene dueño que se duela, la falta de cumplimiento le hace mayor, y la diligencia, cuando la hay, muy menor, porque lo principal que les causa la muerte, aunque la tierra es alguna parte por ser dejativa, es el hambre, que acabada la comida que él lleva consigo, no tiene maíz, ni hierba que les tenga sustancia, ni aun los caballos la tienen con ella, antes se enflaquecen en 8 días, y lo mismo los carneros de la tierra y cabras y lo demás que allí se mete, y también comen los indios algunas frutas de la tierra, monteses no bien maduras, como piñas, que también les ayuda a enfermar, allende del trabajo demasiado.

Como los llevan alquilados tan lejos de sus tierras, no está en su mano volver tan presto a ellas por comida, y siempre alquilan menos de los que han menester por no los hallar, y a esta causa les hacen trabajar mucho, y los indios son de condición que a su paso trabajan bien todo el día, pero en sacándoles de él, luego se congojan; y acaece que si faltan por enfermedad algún día de servir en la mita, les detienen hasta otra que les sirvan el día que faltó, de donde se sigue uno de dos daños necesarios: o que corre riesgo de la vida, o si le va bien, como ha estado cuatro meses esperando y ganando algunos jornales, después que se han engolosinado con la coca, se quede hecho camayo de alguna chacara por algún pedazuelo que le dan para sí, y no vuelven más a su tierra, adonde deja a su mujer e hijos.

De estos hay gran numero en los Andes y de ellos se han hecho la mayor parte de los camayos que allí residen, que son en gran cantidad, porque después de habituados y pasado alguno tiempo por ellos, viven tan sanos como acá fuera, y los más están casados otra vez o amancebados, que hasta ahora mal saben ellos distinguir entre estas dos cosas.

De aquí se podrá colegir la razón por qué en los Andes de los Charcas no enferman los indios tanto, ni casi nada, siendo de un mismo temple que los otros y entrando a ellos gente de la sierra y de tierra tan fría, como en los Andes de Cuzco, y es porque, como no hay tanta coca y la más es de repartimientos, no se ha introducido este género de alquiler sino que los Indios entran allá dentro cada uno con sus carneros y maíz, y esto rescatan con coca y alquilanse y págaseles su jornal en la misma coca.

El alquiler de un día está tasado entre ellos en tanto cuanto un indio puede abarcar de coca acabada de coger con ambas manos y brazos, que a mi parecer vale más que 2 tomines, o a lo menos tomín y medio, y así comen pan y carne cada día que rescatan en los mercados que hay en los Andes y ahorran, que en 12 o 14 días hacen un cesto de coca, y cuando de su rescate y trabajo, entre él y su mujer, que casi todos las traen consigo y aun a los hijos, tienen ganados 2 y 3 y 4 cestos, que valen 24 castellanos, se vuelven ricos a su tierra, y hacen esto en 20 y 30 días y háceles el mismo sentimiento que los otros Andes, pero que cuando se sienten malos, huelgan y comen sin la obligación de los otros, y no hay duda sino que por maravilla enferman ni mueren, porque aquel sentimiento es como mareos de un dolor de cabeza, que se quita estando a la sombra un día y durmiendo una noche, de manera que si los otros tuviesen esta libertad, también sería mucho menos, o ninguno, el daño, quiero decir, que el jornal se le pagase a ellos mismos y fuese por días, y ellos holgasen y se saliesen cuando quisieren.

De este género de gente también entra mucho en los Andes de Tono y llámense cueros o corpas, que quiere decir “indios que se alquilan”, y estos no reciben tanto daño porque se alquilan por quien y cuando quieren, y si salen tienen ganado lo que pretendían ganar cuando allí, y por ser los de Collasuyo indios que se alquilan de esta manera en los Andes de Sangabán, en los de Carabaya, en los de Cuchoa y en las fronteras de su tierra con este género de alquiler, de estos se ayudan los que hacen chácaras, que casi todos son vecinos a estos Andes, y les pagan su jornal en coca, pero no en otro ningún alquiler, y con la obligación que los de Tono, si no son los que llevan los encomenderos que hacen y tienen chácaras de su repartimiento, y a estos no se hace el tratamiento que a los otros, que en esto no hay duda.

Sólo resta saber si los pagan o dar orden como los paguen.

Hay también otro daño en la manera de alquilar los indios ya dicha: que como los caciques tienen recibida tanta plata adelantada para estos alquileres y de tanta gente, no pueden guardar la orden antigua de trabajo de los indios, porque han de cumplir con los que halla más a mano, y acaece en volviendo una cuadrilla de los Andes, como le fatigan los alquiladores, tornar a despachar la misma con otros que le tienen pagado, y de esto resulta mucho daño a los indios.

Ítem, que todos cuantos tenían minas de oro en aquellas provincias de Condesuyo y Chinchaysuyo, donde fácilmente sacaban su tasa, sin mudar temple ni correr el riesgo de los Andes, como les dan plata junta, hanlas dejado, siendo orden antigua el sacar el oro. De allí resulta la disminución de los quintos del Cuzco en oro, que solían ser muchos y ahora no hay casi ningunos.

Ítem que los indios no reciben su jornal, ni tienen cuenta, ni la pueden tener con lo que pagan, ni con lo que ganan y otros muchos notables que dejo por ser notorios.

CAPÍTULO 49.

De las chácaras de coca que tienen los caciques en los Andes, y del gran daño que de ellas viene a sus indios.

Muchos caciques tienen chácaras de coca en los Andes de Tono y también en esta provincia, pero hay diferencia, porque todos los que tuvieron y tienen coca de tasa tuvieron sus chácaras aparte antiquísimas, lo cual es general en todos los Andes, y estas son de poco perjuicio porque se benefician y cogen cuando las chácaras de la tasa, y lo mismo se hacía en tiempo del Inga, porque a sus chácaras no se tocaba en ninguna manera, y allende de esto, tienen camayos antiguos de su misma tierra y casas y aparejos para el beneficio, y aunque hayan plantado alguna más, no importa. Pero las chácaras que han puesto caciques que no tienen ni tuvieron coca de tasa, son de gran

perjuicio para sus indios, o a lo menos hanlo sido, pero creo, y se puede afirmar, que ningún cacique que no tuviese coca de tasa ha hecho roza de ella en los Andes, si no son aquellos que sus encomenderos les han llevado a rozar y después, dado caso que han vendido las chácaras o rozas que así hicieron los caciques, quédanse con las que hicieron para sí y tienen cuidado de beneficiarlas y cogerlas, y como no van a los Andes de obligación, allende que tienen y han puesto en ellos camayos para lo que toca al encestar y sacar, algunos, o los más, envían un principal cada mita y este recoge los indios alquilados de su tierra, después que han cumplido, y cogen luego la chácara del cacique, que es cierto que como quiera que les hagan detener más del tiempo limitado por las ordenanzas, que son los dichos 24 días, reciben mucho perjuicio en su salud, mayormente que como no tienen rancherías de asiento, ni proveídas, fáltales las comidas, que es lo principal, porque ellos corren el riesgo que, socorridos con cualquier refrigerio, vuelven, como se dirá en las leyes que para ello conviene que se hagan.

Cierto, cuando se entendió en limitar esta coca, en tiempo del marqués de Cañete, aunque había la tercia parte menos que ahora, si viniera en efecto lo que se trataba de estas chácaras de caciques que no tienen coca de tasa, ni obligación de bajar por ella a los Andes, se pensaba no dejar ninguna, según he sabido del licenciado Polo de Ondegardo, que era a la sazón corregidor en el Cuzco, y si no se arrancara, a lo menos dice que les compeliere a vender las chácaras a españoles, porque además de las razones ya dichas, como son pequeñas, nunca las benefician sino en la forma que arriba está referida.

CAPÍTULO 50.

De las chácaras de coca de los camayos, y de su oficio, y de los agravios que reciben algunos de ellos.

Los camayos son indios yanaconas que están y habitan siempre en los Andes, en las chácaras de coca de sus amos, sin los cuales no se puede beneficiar la coca. Primero trataré cómo están allí y quién los llevó, y cómo no reciben el daño que los otros, cuántas diferencias hay de ellos y qué agravios reciben. Todo esto se tratará en este capítulo.

Diré brevemente su oficio: lo primero que está a su cargo es guardar las chácaras, y lo segundo, tener cogido cantidad de aquel cojoro y pipo de que se hacen los cestos y hacerlos, y las esteras en que seca la coca, y secarla y encestarla cada mita. Hecho esto, no tienen otra obligación, porque el cogerla y subirla a la sierra y dejar corada, cavada y labrada la chácara donde se coge no es oficio de camayos, ni ninguno entiende en ello, ni puede, sino de los indios, o de la tasa o alquilados, de manera que en su género de vida y costumbres, a cualquier cosa que le obligasen más de lo dicho, recibirían agravio notorio, y aun creo yo que no bastaría mandárselo para que lo hiciesen, por ser leyes viejas entre ellos.

De estos camayos es mucha la cantidad y en las chácaras de tasa están desde tiempo del Inga, y sus hijos y nietos, los cuales pusieron los Ingas del mismo repartimiento que obligaron a coger aquella chácara, y en algunas, o en las más, hay ahora otros indios extranjeros que se vinieron allí y tienen esta orden: que cuando muere el camayo, no falta otro indio que se obligue a lo que él estaba obligado, dándole la chácara de coca que aquel tenía, lo cual hasta hoy se guarda en todos cuantos hacen y han hecho chácaras o rozas, que dan tierras al que ha de quedar allí por camayo la mita, y él la planta y beneficia, y con esta golosina se queda allí a su riesgo, y como esta desmontada y empezada a plantar, aunque se muera en aquel tiempo, nunca falta otro que la tome en el estado que la halla, y así como los camayos tienen chácaras, nunca faltan camayos, aunque sean nuevamente hechas las chácaras.

Después de hechos a la tierra, el que queda vive sano y casi sin trabajo, porque solo entiende en lo que tengo dicho, y con la coca de su chacara la beneficia y coge y compra de vestir y comer abundantemente, y son allí señores, y todos les llevan lo que han menester a trueque de su coca, y aun hay muchos que tienen chacaras de maíz arriba, en la sierra, y van allá a tiempos y no les falta quien se las siembre y traiga el fruto a los Andes a trueque de coca, que es la moneda que más corre entre ellos.

Finalmente, ellos tienen una vida que ninguno que la prueba la deja, y en esto no hay duda que el trabajo que tienen es a tiempos, y no mucho, y todo lo demás es holgar y beber, que con valer allá tan caro el maíz, con todo eso nunca les falta, que cuando quieren se les da fiado a pagar en coca.

Estos camayos se hacen de los indios que sacan alquilados y algunos que quedan enfermos y sanan. Concluida la enfermedad, pocos vuelven a la sierra, mayormente si hallan adónde asentarse por camayos, y si va un cacique por alguno de ellos, conténtale con un cesto de coca, y como les contribuyen siempre, les dejan, y después, pasado este trance, viven tan sanos en los Andes como en la sierra, pero no multiplican tan bien ni se crían los hijos tantos como en la sierra, aunque se crían hartos.

No pagan diezmos ni primicias por el privilegio general. Allí los doctrinan y casan y administran los sacramentos, porque siempre en los Andes de Tono hay dos curas y es su partido mejor que el de los de acá fuera. En algunos Andes no reside de asiento el sacerdote, sino va de cuando a cuando a visitar los indios; ni hay jueces ni justicias, y así, con ser el concurso de estos de Tono tan grande, todavía hay más orden y más freno que en los otros, y aun la tierra, con la mucha gente, se hace menos enferma cada día.

Estos camayos no reciben otro premio ni salario por su trabajo más de aquellas chacaras que cada uno tiene de estancia de las de su amo, y no es pequeño sino muy grande en aquellas que, después de hechas las chacaras y que dan frutos, se las dieron por muerte de otro, como está dicho, que se hace ordinariamente; y a este tal no se le hace agravio cuanto se muere darla a otro que haga lo que él hacía, porque aquel por su trabajo ha gozado el fruto y no va mal pagado, pero aquel que el mismo hizo la roza y aún ayudó a hacer la chacara del español, no sé con qué título se la puedan quitar a sus herederos y darla a otros sin pagarle la costa que hicieron en labrarla y rozarla, y si no había el camayo sacado el fruto de ella cuando se murió, le han de pagar más a sus herederos lo que mereció por labrarla, así la suya como la de su camayo que trabajo en su oficio; y no les pagando esto, no se las pueden quitar con buena conciencia, aunque más se use (porque la costumbre de pecar y robar no excusa del pecado, antes le agrava más), pero restituyéndoles esto, no me parece que está obligado el dueño de la chacara a dejar a sus hijos del camayo su chacarilla que el dio, pues se la dio con la condición que trabajase en ella y usase el oficio de camayo. Cesando esta condición, no estará obligado el señor de la chacara a se la dejar a los herederos, ni otra cosa más de pagarle la costa de la roza y el trabajo, si no había sacado provecho cuando murió o cuando la dejó; más, si había sacado fruto, tanto que bastase para estar pagado del trabajo y roza, bien podrá el dueño de la chacara dar la del camayo muerto a otro que haga el mismo oficio y con el mismo cargo, y no estará obligado a restituir nada a sus herederos, pero no se la podría quitar si los herederos diesen otro indio que cumpliera el oficio de camayo por ellos hasta que el hijo creciese o la hija se casase con quien usase aquel oficio.

Reciben también los camayos agravio en no los dejar gozar de las chacaras que han ensanchado y rozado de nuevo; antes, el dueño de la chacara la suele vender con los ensanches, y con este título el comprador no les deja a los camayos gozar de más de la chacara vieja que el primer amo les dio.

Esto es agravio porque, o era tierra común y entonces lo ensanchado era de sus herederos del camayo, o era la tierra del dueño de la chacara y entonces estará obligado a pagar a sus herederos del camayo todo lo que costo la roza y beneficio, no habiendo gozado fruto; pero si lo había gozado, para se pagar de aquella costa no será obligado el dueño de la chacara a pagar nada a los herederos del camayo.

Reciben estos camayos otro agravio en una cosa que es muy común en los Andes: que el mismo amo les da y compele a que tomen ropa y carne para cobrar el precio de ello en coca, al tiempo que la cogen, lo cual es grande agravio y fuerza porque ni ellos compran lo que quieren ni lo han menester, ni la paga o tasa o precio de lo que su amo les hace comprar es a su voluntad.

Finalmente, por abreviar, y aunque de esto resultan otros muchos daños, las contrataciones entre los indios y sus amos no pueden ser muy libres de fuerza y opresión, y así, entre otros perjuicios hay otro mayor, y es que estos camayos toman fiado de otros indios mercaderes, de que hay gran abundancia en aquellos Andes para la cosecha, y acaece tomársela toda su amo, y como no pueden pagar a tiempo, hanse de detener los vendedores, y como es gente de paso, o se pierde la deuda, o se muere allí esperando para otra mita la paga, sobre lo cual es necesario que haya riguroso castigo, porque como no se quejan los pobres, ni creen que contra su amo puede haber castigo, y si le hay es peor para él, no se tiene noticia de estas cosas que pasan entre ellos, ni se ve el daño que de ello resulta.

Reciben también agravio los camayos en los hacer sus amos trabajar más de aquello que por la costumbre están obligados, lo cual acaece si el amo se halla alcanzado de obreros y la obra de su chacara le aprieta, o de la coca la mita, aunque esto es pocas veces, pero conviene que entiendan que no se les ha de hacer agravio en ninguna manera.

CAPÍTULO 51.

De las leyes y ordenanzas que se deben hacer para beneficiar la coca y del remedio para que los indios no enfermen por su causa.

Leyes de la coca

[I] Porque la coca que usan los indios les es tan deleitosa y provechosa para les dar esfuerzo, y para conservación de la dentadura, y la estiman en tanto, así para esto como para usar de ella como moneda para comprar con ella unos de otros lo que han menester, que se permite y consiente que la haya y usen de ella; y los españoles la labren y beneficien -como hasta aquí lo han hecho- en las chacaras que al presente están puestas, y porque no les venga a los indios daño por haber muchas chacaras que labrar, se mande que ninguna persona, español ni indio, pueda hacer roza ninguna, ni ensanche, ni desmonte nuevo para poner coca de nuevo, so pena al español que lo hiciere de doscientos pesos y que la coca se arranque a su costa, y al indio de doscientos azotes y que la coca se arranque a su costa.

[II] Ítem, porque acaece que para que no se entienda si son los dueños de las chacaras los que hacen los ensanches, los mandan hacer a los camayos y les toman las chacaras antiguas, que no se haga esto de aquí adelante so la pena dicha, y al indio que lo hiciere le corten los cabellos y den azotes.

[III] Ítem, se permite y da facultad que la coca que se perdiere o secare en las chacaras que están puestas se pueda reponer otra tanta cantidad como pareciere haberse perdido o secado, en otra tierra que esté rozada y desmontada, sin hacer para ello nuevo desmonte ni roza con indios.

Para que en esto no haya fraude ni con esta color se pueda plantar más coca de la que se hubiere perdido en las chácaras viejas, aparezca la persona que la quisiere reponer ante el justicia mayor del Cuzco y le dé noticia de ello, pidiéndole licencia para reponer, y primero que se le dé tal licencia, el juez averigüe la cantidad de la coca que se hubiere perdido, y constatándole de ello, de la dicha licencia para que se reponga otra tanta cantidad y no más; y para averiguación de ello, pueda nombrar personas que lo entiendan, y siempre con fianza, señalando en la tal licencia la tierra rozada en que se haya de reponer, de manera que por ninguna vía se pueda reponer más cantidad, so pena de los dichos doscientos pesos y que la coca sea arrancada a su costa.

[IV] Ítem, que si el que hubiere de reponer la coca no tuviere tierra desmontada, se le de licencia para desmontarla con negros, si quisiere, y no con indios.

[V] Ítem, porque por leyes y ordenanzas y provisiones reales de Su Majestad está mandado que los indios que se hubieren de alquilar para el beneficio y granjería de la coca entren por su propia voluntad sin ser a ello compelidos por sus caciques ni por otra persona alguna, y que los justicias tengan gran cuidado de hacerlo así cumplir y castiguen a los que lo contrario hicieren.

Y esto es muy justo pues son hombres libres más ni se cumple ni se puede cumplir conforme a la orden y traza que ahora está dada en el reino porque aunque está ordenado por la primera, segunda y tercera ordenanzas de las que para el beneficio de la coca hizo ahora últimamente el conde de Nieva, virrey del Perú, por parecer del doctor Cuenca, oidor de la Audiencia de Los Reyes, que los indios no vayan contra su voluntad y que ninguno se concierte con los propios indios sino con sus caciques para los alquilar para el beneficio de la coca y ante escribano; y que la paga se haga a los indios y no a sus caciques, no se guarda ni se puede guardar cosa alguna de ellas, antes la paga se hace a sus caciques y adelantada porque de otra manera no enviarían indio alguno a la coca, aunque ellos de su voluntad quieran ir, porque no tienen más voluntad que la que tienen sus caciques, fuera de que no es posible ir por la paga al Cuzco, que son cuarenta leguas que les costaría más que ello vale.

Aquella ordenanza en efecto compele a los indios que vengán contra su voluntad porque, aunque ellos no quieran, han de venir pues se lo mandan sus caciques y no osarán hacer otra cosa, y está claro que no vienen de su voluntad pues el provecho es para su cacique y no para ellos, ni ellos gozan del jornal y así no hay la libertad que Su Majestad manda.

Si los dejasen de su voluntad, como no la tuviesen los caciques, no la tendrían ellos porque no osarían decirlo ni descubrir su voluntad, ni mostrar que tenían otra, sino la de sus caciques y por eso me parece que para conseguir el efecto y fin que llevamos, lo más acertado será seguir la orden que tengo dicha para que ellos vayan de su voluntad, sabiendo que han de gozar del jornal que les dieren por su trabajo, y pues los indios (como allí dije) han de trabajar setenta días cada años para pagar su tasa y tributo, y los demás días del año han de trabajar para sí, y los cuarenta días han de ser para el encomendero y los ocho para el beneficio, que la mitad de los días que caben al encomendero -que serán veinte- y la mitad de los que caben al beneficio -que será cuatro-, se empleen en el beneficio de la coca para que se les descuente de su tasa la cantidad que luego diré por los dichos veinticuatro días que han de trabajar en el beneficio de la dicha coca, como también diré.

Conforme a esto, los caciques no les podrán usurpar y tomar como ahora les toman su jornal, so color que es para la tasa, antes lo gozarán ellos mismos aunque no les den a ellos el dinero pues aquellos días (que son, como tengo dicho, veinticuatro), se les han de descontar a cada indio de los

setenta que han de trabajar para pagar su tributo, e irán a ello de su voluntad pues saben que es para pagar su tasa.

Estos indios se han de dar así a los encomenderos que tenían antiguamente tasa de coca y chacara diputada para ello, como a los que no la tenían y han de nuevo plantado chacaras, siendo los indios comarcanos a los Andes, y no es mucho que al beneficio le den lo que los indios cogieren cuatro días en la chacara, pues los encomenderos les habían de pagar de su tasa y porque es este mucho interés. Ha de ser el clérigo de la doctrina obligado de estas obras, a pagar al clérigo o capellán que tuvieren en los Andes, y se ha de repartir su salario entre todos los clérigos de los repartimientos que fueren al beneficio de la coca la paga de ida y vuelta, y se ha de hacer de la manera que diré en la ley séptima siguiente.

[VI] Ítem, que de ningún repartimiento se consienta ir a beneficiar la coca a los Andes más de la mitad que hubiere en él, y esto yendo por sus mitas y no estando en los Andes trabajando más de veinticuatro días de labor; y si el encomendero no pudiere ocupar en la labro de sus chacaras la dicha mitad de indios de su repartimiento, que le den los que hubiere menester, y los demás hasta la dicha mitad puedan ir a alquilarse a los Andes por la orden que les diere el corregidor que residiere en su pueblo.

[VII] Ítem, porque los indios que vienen a beneficiar la chacara de la tasa para pagar su tributo, vienen de sus tierras a los Andes y se ocupan algunos días en ir y volver, y estos días no se cuentan en los cuarenta que han de trabajar para el encomendero, que se les dé en pago de ellos la comida que se mandará dar a los indios alquilados en la Ley XII, y además de aquello, el acullico ordinario que se les suele dar sin que por ello se les descuente nada, que es el acullico un puñado de coca cada día. Hanles de dar más los encomenderos, entre ocho indios, un cesto de coca, lo cual cumplan so pena de veinte pesos, y que todavía se les compela a darlo, y no apareciendo los mismos indios a quien se ha de dar, se dé al hospital pues es para curarlos.

[VIII] Ítem, que cualquier indio que se alquile o de cualquier manera fuere al beneficio de la coca en los Andes, no pueda estar ni esté trabajando en el beneficio de ella más de veinticuatro días de trabajo en cada año, el cual a la mañana, desde que el sol fuere salido y no antes, hasta las diez horas del día trabaje en corar, que es cavar y desherbar, y de las diez adelante, hasta puesto el sol, trabaje en coger la hoja que llaman coca, y acabados los veinticuatro días, luego otro día siguiente le den dos cestos de coca que ha de sacar a cuestras hasta la sierra, y allí los ha de dejar en el bohío que allí estuviere para que de allí se lleve en carneros al Cuzco o a otra parte.

Ninguna persona pueda detener al tal indio que hubiere trabajado los dichos veinticuatro días en su chacara o en otra porque no enferme en estando más tiempo, ni le consientan trabajar más tiempo en los dichos Andes aunque el indio lo quiera, so pena de cincuenta pesos a cualquiera que en alguna cosa de lo en esta ley contenido excediere; y al cacique o principal que entró con él y con los demás de su ayllu, le sean dados doscientos azotes si lo consintiere, y el juez para averiguar esto, sea obligado a visitar las estancias en donde trabajan los indios para castigar al que en esto excediere, conforme a las ordenanzas.

[IX] Ítem, que el corregidor que hubiere en los repartimientos de indios, juntamente con el tucuirico y con el cacique, vea los indios que nuevamente sin daño suyo puedan ir a alquilarse para el beneficio de la coca, para que aquellos vayan a alquilarse a los Andes y no otros, aunque lo quieran, dividiéndose para que unos vayan a una mita y otros a otra, de manera que si hubieren de ir cien, vayan veinticinco a cada mita pues han de ser cuatro mitas, y vaya un principal con ellos para que

no les consienta estar más que el tiempo limitado, so las penas en la ley próxima pasada contenidas, y lleve cada uno su comida para hasta llegar a la sierra.

[X] Ítem, que llegados que sean los tales indios, se alquilen con quien quisieren, y habiendo competencias, acudan al juez que estuviere en los Andes para que los dé al que más necesidad tuviere de ellos.

[XI] Ítem, que no se concierten con los caciques ni les paguen por adelantado, ni envíen personas a sus tierras por los indios, por los grandes inconvenientes que de hacerse así han resultado, so pena de doscientos pesos, ni los hombres vayan por los indios, so pena de cien azotes y desterrados de la provincia.

[XII] Ítem, que los que metieren indios alquilados para el beneficio de la coca, les den de salario a cada uno de ellos por todos los veinticuatro días que han de trabajar, cuatro pesos corrientes, más cuatro almudes de maíz por todo el dicho tiempo: los dos almudes en la sierra y los otros dos en los Andes, en la chacara donde hubieren de trabajar, y se los repartan de manera que tengan comida para salir de la dicha provincia. Además de esto, sean obligados a dar a cada indio para su mantenimiento los domingos y fiestas y otros días que por mal tiempo no pudieran trabajar, la misma cantidad de maíz que se les manda dar los días de trabajo, y el que no les diere esta comida y este jornal de la manera que está dicha, incurra en pena de doscientos pesos, y que se encargue la conciencia al juez de los Andes y al corregidor del Cuzco que lo hagan así cumplir y ejecuten las penas, y los que tienen tasa de coca sean obligados a dar el mismo maíz, so las penas en esta ordenanza contenidas, y los unos y los otros les dejen sacar el acullico que acostumbran darles, que es un puñado de hojas cada día, so pena de veinte pesos.

[XIII] Ítem, porque los indios -así alquilados como de tasa- suelen vender la comida de maíz que se les da para comer y comprar coca, de lo que reciben gran daño en su salud y es la mayor causa de su enfermedad, se manda que ningún español ni mestizo les compre la comida, so pena de veinte pesos y destierro de la dicha provincia por seis meses, y si la comprare indio o negro, le sean dados cien azotes y otros tantos al indio que la vendiere.

[XIV] Ítem, que a los corpas -que son indios que se vienen a alquilar de su voluntad- se guarde con ellos todas las leyes arriba contenidas so las penas arriba contenidas.

[XV] Ítem, porque las personas que alquilan indios para sacar la coca de los Andes (que llaman sacadores), suelen detenerlos no dándoles la carga luego, de que reciben daño y agravio, se mande que el que alquilar los dichos indios les dé la carga dentro de segundo día después que llegaren a recibirla, sin detenerles más, y no dándosela en el dicho tiempo, no sean los indios obligados a esperar más, y les paguen enteramente de vacío lo que con ellos concertaron, so pena de diez pesos por cada día que les detuvieren y les den el salario que se concertaren, con tanto que, además del salario, den a cada uno para su mantenimiento medio cuartillo de maíz cada día.

[XVI] Ítem, que no puedan cargar a ningún indio que se alquilar para sacar la coca de los Andes a la sierra más de dos cestos de coca, so pena de perder la coca y más cincuenta pesos; y si el indio de su voluntad tomare mayor carga o pasare con ella de los depósitos que están en la sierra de Pilco y Paucartambo, le sean dados cien azotes.

[XVII] Ítem, que ninguna persona pueda alquilar para el beneficio de la coca india recién parida ni preñada, so pena de diez pesos por cada vez que lo contrario hiciere; si alquilar india que no tenga los dichos inconvenientes, se le dé un peso menos que al indio, pero que no se pueda alquilar india

ninguna para sacar a cuestras la coca de los Andes a la sierra, so pena de perdida la carga y coca y más veinte pesos, pero la india pueda sacar un cesto sólo siendo suya la coca y no ajena.

[XVIII] Ítem, que si la mitad de los indios del repartimiento de algún encomendero no bastare para beneficiar la coca que tiene, que pueda alquilar para ello de otro repartimiento y no del suyo, so pena de quinientos pesos, guardando en todo lo que se manda guardar a los que son vecinos y encomenderos, so las penas en las leyes que de esto habrán contenidas.

[XIX] Ítem, que los indios serranos, así de tasa como alquilados, que entraren al beneficio de la coca en los Andes, ninguna persona los ocupe en otra cosa salvo en coger y corar la dicha coca, y si hubiere de hacer casas, se lo digan cuando los alquilen adónde las han de hacer, y no les puedan detener ni alquilar por más tiempo que los dichos veinticuatro días de trabajo, y los indios de tasa no hagan ni se ocupen en otra cosa más de lo que la tasa mandare, so pena de cincuenta pesos al que hiciere lo contrario de lo que esta ordenanza manda.

[XX] Ítem, que los cestos de coca que se hicieren sea de buena coca, verde y bien sazónada, y todo cesto sea de una misma coca y no mezclada, so pena de perder el cesto que de otra manera se hiciere, pero por excusar molestias y fraudes se mande que los cestos no se puedan abrir ni visitar so color de esta ordenanza, y la pena de ella se ejecute cuando pareciere ser el cesto de otra manera.

[XXI] Ítem, que cada cesto de coca que se hiciere tenga de peso con todo su aparejo veinte libras: las dieciocho de pura coca y las otras dos libras de pancho y bejucos, de manera que todo el cesto pese veinte libras, media más o menos, so pena que el cesto que más o menos pesare o de otra manera se hiciere, sea perdido.

[XXII] Ítem, que cada estancia tenga dos pesas de hierro, selladas y marcadas del fiel ejecutor del Cuzco: una de veinte libras y otra de dos libras para que se pueda verificar el cumplimiento de la ley supra próxima, y asimismo cada estancia tenga su marco o sello con que cada uno marque sus cestos para que se puedan conocer y diferenciar aunque se mezclen con otros, so pena de veinte pesos por no tener las dichas pesas cada vez que la estancia se visitare y no las tuviere, y quede perdido el cesto que no se hallare marcado.

[XXIII] Ítem, que en las chácaras de coca, los dueños de ellas tengan medida de un celemín y otra de medio cuartillo, de buena madera, selladas del fiel ejecutor del Cuzco, so pena de veinte pesos, y las mismas tengan en el depósito de la sierra, so la misma pena.

[XXIV] Ítem, se provea que los indios de las provincias de Condesuyo y Chinchaysuyo, que todos tienen mimas de oro en su comarca, sean ocupados en ellas y no bajen a los Andes sino solos los de las provincias de Andesuyo y Collasuyo.

[XXV] Ítem, porque los indios camayos que residen de ordinario en la provincia de los Andes, así por haber venido en acrecentamiento y haberse multiplicado, como por haberse secado y perdido mucha parte de sus chácaras, viven necesitados y no se pueden sustentar con las chácaras que al presente tienen, y por ser tierras en que no se dan otros mantenimientos como en la sierra con que se puedan sustentar los indios, que se les permita a los dichos camayos que puedan ensanchar sus chácaras no haciendo roza de nuevo sino en tierra que estuviere desmontada, hasta la cantidad que diere licencia el justicia mayor del Cuzco o el juez de los Andes, no excediendo de la dicha cantidad so pena de cien azotes y que sea arrancada a su costa la tal chácara, y la coca que así estuviere aumentada fuera de la dicha licencia no se pueda vender dentro de diez años, so pena que el camayo que la vendiere pierda la coca, y el que la comprare, el precio.

[XXVI] Ítem, que se permite y da facultad así a españoles como a indios para que en la dicha provincia de los Andes puedan hacer roza para maíz y papas y otras comidas que no sean coca, con tal que se haga con licencia de la justicia del Cuzco o la de los Andes y registre lo que hubiere de rozar, en lo cual no se pueda plantar ni reponer coca dentro de diez años, so pena al español de doscientos pesos, y al indio de cien azotes, y la coca sea arrancada a sui costa.

[XXVII] Ítem, que en todo el camino de los Andes hasta los pueblos de la sierra haya bohíos (que son casas pequeñas), a trechos en el camino real, con barbacoas altas donde los indios puedan hacer sus dormidas y guardarse del agua; y los señores de las chácaras tengan cargo de hacerlos y de repara el camino y las puentes de él, y no lo teniendo hecho y reparado, el juez de la provincia pueda enviar persona que a su costa lo haga, constándole que haya necesidad de ello, sin más requerir a los dueños de las dichas chácaras, los cuales sean obligados a dar indios para ello.

[XXVIII] Ítem, que cada estancia adobe su pertenencia de camino, y las pertenencias se midan conforme a los cestos de coca que cada uno cogiere, y los jueces compelan a los señores de las estancias que adoben con sus camayos las dichas pertenencias.

[XXIX] Ítem, que ninguna persona quite a indio su manta para cubrir los cestos ni por prenda so color de decir que se huiría, ni le tome otra cosa alguna, so pena de veinte pesos.

[XXX] Ítem, que ninguna persona así español como indio sonsaque camayos de una chacara para otra, so pena al español de cincuenta pesos y al indio de cien azotes y le vuelvan a sus estancias, y no queriendo estar en ellas sean echados de la provincia.

[XXXI] Ítem, que si el señor de la chacara principal hubiere dado chacara al camayo plantada y hecha, sea siempre del señor, y despidiendo al camayo o despidiéndose él por cualquier causa que sea, no pueda el tal camayo pedir cosa alguna por la tal chacara, ni el señor sea obligado a pagárselo; pero si el camayo hubiese plantado a su costa la dicha chacara, aunque sea en suelo del señor de la hacienda, y con alguna justa causa el camayo se despidiere o le echaren de la hacienda, en tal caso -porque la chacara ha de quedar para otro camayo que sirva en su lugar en la hacienda principal- el señor de la hacienda sea obligado a pagar al tal camayo lo que podría costar hacer la dicha chacara y lo que pudo merecer por su trabajo, no habiendo sacado tanto del fruto de ella que se pudiese haber pagado de todo, y no pagándose como dicho es, el tal camayo la pueda vender con tal que la venda a otro camayo que haya de servir en la hacienda principal.

[XXXII] Ítem, que si el camayo muriere y sus herederos quisieren gozar de la chacara que el difunto tenía como camayo para servir en la hacienda principal, sean obligados a servir o a poner otro camayo, y lo mismo se entienda si el camayo muriese sin dejar herederos y su mujer quisiera gozar de la chacara que su marido tenía, que sea obligada a poner camayo o dejar la dicha chacara.

[XXXIII] Ítem, que el camayo labre y beneficie su chacara que el amo le dio y no la deje perder porque del mal de la chacara del camayo suele redundar daño a la chacara principal, y no la labrando como conviene, el señor de la hacienda se la pueda quitar y dar a otro camayo.

[XXXIV] Ítem, que no se dé lugar a que so color de las chácaras de los camayos se ensanchen las de sus amos, antes las que al presente son de los dichos camayos sean para siempre jamás para camayos, y los señores de las haciendas no las puedan meter ni juntar con la hacienda principal, so pena de cien pesos y que las tales chácaras se vuelvan a camayos que hayan de servir en la dicha hacienda, ni se puedan vender a otra persona, so la misma pena.

[XXXV] Ítem, que por ningún virrey, ni gobernador ni audiencia se pueda dar licencia a ninguno para poner ni plantar chacaras de nuevo, ni las audiencias ni los corregidores las cumplan si no vinieren firmadas las cédulas de la real persona.

[XXXVI] Ítem, que ningún español ni indio, mercader o no mercader, pueda vender ni rescatar con los indios en la dicha provincia de los Andes si no fuere en plaza del pueblo o estancia, o en el tiánguez de los naturales, o tienda pública que para ello tengan, y no andando por las casas de los indios con las tales mercaderías, so pena de perdimiento de la mitad de la coca que rescataren, y además de esto, que por lo que de otra manera contra el tenor de esta ordenanza vendieren, el indio que lo comprare no pueda ser preso ni sus bienes vendidos ni ejecutados.

[XXXVII] Ítem, que ninguna persona que tuviere a su cargo coca, propia o ajena, pueda vender ni rescatar con los tales indios de la coca que tuviere a su cargo, por sí ni por persona interpuesta cosa alguna, so pena de perder lo que así rescatare y de cincuenta pesos.

[XXXVIII] Ítem, que ningún mestizo, ni mulato, ni negro horro que no tuviere chacara de coca propia en los Andes, o no sirviere amo que allí resida, o no tuviere trato que les pueda sustentar, no residan en la dicha provincia después de pasados veinte días de la publicación de esta ordenanza, so pena, por la primera vez, de destierro perpetuo de la dicha provincia y, por la segunda, le sean dados cien azotes.

[XXXIX] Ítem, que las personas que tuvieran ganados en la dicha provincia los tengan con buena guarda, de manera que no puedan hacer daño a las chacaras de coca, so pena que si el dueño de la chacara u otro cualquiera les prendare en la tal chacara, pague el daño y más tres tomines de día y un ducado de noche, y si fuere caballo u otras bestias mayores, pague por cada cabeza a seis pesos de día y de noche la pena doblada.

[XL] Ítem, el juez que es o fuere de los Andes no pueda tratar ni contratar en la dicha provincia en coca ni en otra cosa, ni tener chacara ni beneficiar coca, por sí ni por persona interpuesta, so pena de perdimiento de oficio, de lo que así tratare y rescatare y de la chacara que tuviere.

[XLI] Ítem, que esté un hospital en el asiento de Tono, en donde ordinariamente reside el juez y los clérigos, y es en medio de los Andes, y en él se haga la iglesia del dicho asiento y allí resida el clérigo que administrare los sacramentos el cual, juntamente con el juez de la dicha provincia, tenga cargo de tomar las cuentas al mayordomo lego de la renta y limosnas del dicho hospital, de seis en seis meses, y saber cómo se gastan; a los cuales se les encargue sus conciencias para que tengan especial cuidado de ello y de visitar a los pobres, y saber cómo son tratados y curados, y que el dicho hospital esté reparado y como convenga a la salud de los enfermos.

[XLII] Ítem, porque el dicho hospital no tiene renta suficiente para pagar al médico y medicinas y otros gastos que se hacen en curar los indios, y los señores de la coca han tenido y tienen por costumbre dar cada un año, de cada cien cestos de coca uno para el dicho hospital, mandar que se guarde la dicha costumbre, y la justicia tenga cuidado de hacerlo cobrar sin que nadie se excuse.

[XLIII] Ítem, porque los señores de la coca suelen residir en el Cuzco, y los mayordomos y personas que tienen cargo de las chacaras y beneficio de ellas exceden en no guardar las ordenanzas, y queriendo ejecutar las penas se quieren excusar sus amos diciendo que ellos no excedieron ni mandaron exceder, y de los otros no se puede cobrar por ser pobres o ausentarse, se mande que, constandingo haber las tales personas excedido contra las tales ordenanzas, sean penados conforme a ellas los dueños de las haciendas que pusieron las tales personas, quedándoles su derecho a salvo contra los dichos criados que allí pusieron para que se lo puedan pedir.

[XLIV] Ítem, que las penas de estas leyes y ordenanzas se apliquen y partan por tercias partes: la una para la cámara, la otra para el dicho hospital y la otra para el denunciador y juez que lo sentenciare, igualmente.

[XLV] Ítem, que la visita de los Andes para ver si se guardan estas ordenanzas no se haga a costa de los dueños de chacaras que tienen coca en los Andes, pues si excedieron han ellos de pagar las penas, sino a costa de las mismas penas y entonces no lleve nada el denunciador, sino la tercia parte enteramente la lleve el juez, y no habiendo harto para su salario, se pague lo demás de la parte de la cámara.

[XLVI] Ítem, que ningún español ni otra persona que no sea indio pose en las casas de camayos e indios de la provincia contra su voluntad, so pena de destierro de la dicha provincia, la primera vez por seis meses y la segunda perpetuo.

[XLVII] Ítem, que el juez ejecute estas penas, so pena de quinientos pesos por la primera vez que se descuidare en no cumplirlas, y por la segunda pierda el oficio.

[XLVIII] Ítem, que ningún cacique pueda tener chacara de coca, antes se le mande que las vendan a españoles.

Proveyéndose esto cesaría el daño que a los indios se ha seguido hasta aquí en el beneficio de la coca por no haberse puesto en orden, y si se dan más licencias para plantar coca de las dadas, no se podrán sustentar en ninguna manera ni habrá indios que lo sufran. Bastan las chacaras que hay -y sobran-, y aunque se haya dado a algunos licencia, se había de revocar no habiendo usado de ella, y si había ya plantado, se quedare en el estado que estas ordenanzas lo tome.

Yo deseo todo bien a los indios y a los españoles, y querría que todos se aprovecharan con el menor daño que ser pudiese de los indios, y aún con ningún daño de ellos. Pues su tierra nos da tantas riquezas, es justo que no se lo paguemos con ingratitud, antes enseñándoles la policía humana y toda virtud, y nuestra santa fe católica, para que Nuestro Señor nos dé por ello galardón.

DOCUMENTO 17.

LICENCIADO FRANCISCO FALCÓN (1567). Representación de los daños y molestias que se hacen a los indios. TEJADA, J. Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América. 2ª PARTE. Tomo V. Madrid. 1863. Imprenta de D. Pedro Montero. Págs. 488, 501.

COMENTARIO

El documento fue presentado por el autor en el II Concilio Limense en apoyo de los indígenas, denunciando la utilización indiscriminada de la mano de obra nativa que hacían los corregidores, entre otros, en el beneficio de la coca, el abuso en el pago de los tributos y el escaso interés existente por su conversión real al cristianismo. En el debate sobre la conveniencia o no de utilizar la hoja de coca, era claro partidario de erradicarlo, a diferencia de Juan de Matienzo⁴⁰.

⁴⁰ Ver documento JUAN DE MATIENZO (1567). Gobierno del Perú. Institut Francais d'Etudes Andines. Paris-Lima. 1967. Págs. 161-180.

TEXTO

El licenciado Francisco Falcón, en nombre de los naturales de este reino del Perú, por quien se me ha cometido y mandado pida lo que viere que conviene en este santo concilio, para que se remedien las ánimas y conciencias de los españoles, y se quiten los impedimentos que se han puesto a la conversión e instrucción de los indios en las cosas de nuestra santa fe católica, sometiendo todo lo que dijere a la corrección de la Santa Madre Iglesia y de este santo concilio, trataré de solos los agravios que los indios reciben, teniéndolos los más de los que se los hacen por lícitos, porque los demás agravios que reciben, ya está proveído y entienden todos lo que en ello se debe hacer. [...].

Agravio en hacer bajar los indios a los llanos y a la coca.

Así mismo reciben notable daño y agravio en obligar, como obligan, los españoles a los indios serranos a bajar a los llanos, tierra caliente, a alquilarse en las obras de los españoles con conocido peligro de muerte, y en especial a labrar la coca de los Andes, y otras tierras calientes, lo cual no se hacía en tiempos de los Ingas, ni la labraban sino los naturales de las tierras calientes y era muy poca. Y después que los españoles entraron, siendo como eran obligados a persuadirles que la dejasen, pues que conocidamente ningún provecho sacan los indios de ella, y ordinariamente usan de ella en sus supersticiones e invocaciones de demonios, no sólo no lo han hecho, antes han dado tantas fuerzas a esta invención diabólica que hay hoy mil veces más coca que la que había en tiempo de los Ingas, de que se han seguido y siguen cada día infinidad de muertes de indios; y aunque todos lo conocen, dicen que no se puede quitar porque con ella se sustentan y hacen ricos muchos españoles. Y aunque el marqués de Cañete, que conociendo esto, la pretendió quitar, mandó que no se pusiesen más chacaras de nuevo, y se empezó a guardar lo que proveyó; y luego que murió, se empezaron a dar licencias para poner chacaras de coca, y se han dado y dan tantas, y se han apocado los indios en tanta manera que ya no hay quien las labre si no son encomenderos: será justo que en este santo concilio se declare el estado en que están los que a esto han dado causa, y qué remedio pueden poner en sus conciencias, porque lo entiendan y lo hagan.

Algunos indios me han dicho que sería gran principio de remedio mandar que ninguna mujer ni indio menor de catorce años sean osados de comer coca ahora ni nunca, aunque crezcan en edad, so graves penas, y que entiendan en ejecutarlas los caciques y justicias y los clérigos en hacerlo ejecutar, y que de esta manera irá en gran disminución, porque quitarla a los que la han acostumbrado dicen que será muy dificultoso. A mí me parece que se debería mandar que ninguna chacara de las que se han puesto después que el marqués de Cañete murió, se pueda labrar y que las de antes no se puedan reponer, si no fuere las que había en tiempo del Inga habiendo indios yungas que las labren, y no de otra manera.

DOCUMENTO 18.

FRANCISCO DE TOLEDO (c. 1569-1570). Visita general. Instrucción para los visitantes. TOLEDO, F. Disposiciones gubernativas para el Virreinato del Perú (1569-1574). Sevilla. 1986. Págs. 24-25.

Item, os informaréis qué tierras o chacaras de coca tienen los indios y la orden de beneficiarlas, y si están en tierra enferma por donde los indios se enferman por entrarla a beneficiar, y cómo se

reparte la coca y lo que de ellas se coge. Y si los indios que la benefician son más agraviados unos que otros, compeliendo a unos y reservando a otros; y si meten consigo a sus mujeres al dicho beneficio, y el daño que reciben y el tiempo que se ocupan de ello.

Item, os informaréis si han guardado y guardan las ordenanzas que están hechas para el beneficio de la coca, o si se han quebrantado, y el daño que de ello han recibido, procediendo contra los culpados y haciendo justicia, informándoos asimismo si convendrá hacer más ordenanzas en beneficio de los indios o mudar o alterar algunas de las que están hechas, enviándome relación de ello para que se provea.

Item, os informaréis qué coca se ha plantado además de la que solía haber, y en qué tiempo y en qué cantidad, y en qué partes y por qué autoridad y mandato, y el daño que de ello reciben los indios; y si convendrá quitar parte de la coca que está plantada. La cual información haréis desde la fecha de la ordenanza que hizo el marqués de Cañete a esta parte.

Item, si los caciques y otras personas por su autoridad han alquilado indios e indias para el beneficio de la coca, recibiendo ellos el dinero o salario adelantado y compeliendo a los tales indios a que vayan a ellos, y el daño y perjuicio que de ello ha resultado a los tales indios que han entrado, y ordenaréis so graves penas que de aquí adelante no se haga; y haréis justicia a los indios que sobre esto halléis agraviados como halléis que conviene.

Item, si los cestos de coca que los indios sacan de los Andes y chácaras de coca, son de mayor peso de lo que se manda por las ordenanzas y quién los ha cargado; y si algunas personas han cargado a algunos indios más cestos de coca, y si han cargado algunas indias con cestos de coca, castigando los culpados y satisfaciendo a los tales indios de su trabajo.

DOCUMENTO 19.

DIEGO DE ROBLES (1570). Memorial dado en 5 de abril de 1570. TORRES, L. Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas. Tomo XI. Imprenta J.M. Pérez. Madrid. 1869. Págs. 40-41, 51-52.

La coca de los Andes es dañosísima a los indios, y no tanto ahora como en los tiempos pasados; mas con todo, el remedio que se ha puesto es dañosísimo y perece mucha gente en ella; y por otra parte es importantísima para el trato del Pirú. Habíase tratado que de conformidad de todos se arrancase la mitad o el tercio; esto es necesario, a lo menos, en los Andes Mayores desterrarlo del mundo muy poco a poco, y la gente que en ella se ocupa irla trasponiendo a las mimas, que con harta más razón se había de haber prohibido esto de la coca que no lo de echar indios a las minas, con las limitaciones que están dichas; lo cual de todo punto se ha defendido en este consejo.

La coca es una yerba que inventó el demonio en aquellas partes para total destrucción de los naturales de ella, porque se siembra y da en unos valles calidísimos y enfermísimos por el cabo que llaman los Andes; es tierra tan pestilencial que por la mayor parte perecen la tercia parte de los naturales que entran a beneficiarla cada año y, de los demás, muchos de ellos salen con un cáncer irremediable que les da en las narices, por donde se les vienen a comer, y toda la cara; el daño que esta pestilencia ha hecho y hace se ver claramente por los muchos pueblos que están despoblados

por ella, y cada día va de mal en peor; hay de esta coca poderosísimas haciendas en los vecinos y habitantes del Cuzco, y ya se va extendiendo por los de la ciudad de La Paz y de La Plata; remediárase ya mandando so gravísimas penas a las Audiencias y Gobernadores no consintiesen se pusiese más coca de la puesta, y que ningún cacique ni encomendero ni otra persona alquilase indios para el beneficio de ella, ni entrasen sino por su propia voluntad; porque es una yerba casi como zumaque y no sirve demás a los indios que traerla siempre en el carrillo, y dicen que trayéndola no tienen hambre ni sed; tiénese por ciertísimo y es imaginación porque ¿qué sustancia puede dar al cuerpo lo que no entra en él?

DOCUMENTO 20.

FRANCISCO DE TOLEDO (1571). Instrucciones a la comisión para la averiguación que se ha de hacer en los Andes cerca de la enfermedad que da a los indios y del remedio que se podrá tener en ello. Cuzco, 31 de agosto de 1571. Archivo General de Indias. Justicia, 415, N.1, R.2, F. 19r-20v.

COMENTARIO

Importante documento de 1571 que proporciona información sobre la importancia económica y social de la hoja de coca en el virreinato del Perú y también para España, pues la mayor parte de la plata que a ella llegó había sido extraída porque los indios tenían plena libertad para consumir coca. Fuera por razones humanitarias o económicas, o por las dos, que es lo más probable, el virrey Toledo demostró un gran interés por la salud de los nativos y por mitigar los efectos de la leishmaniasis que entonces assolaba la banda ecológica en la que se cultivaba la coca. La importancia de la coca crecería a partir del año siguiente, en que se implantó el método de amalgamación en Potosí y comenzó un imparable incremento de la producción hasta finales de siglo.

TEXTO

D. Francisco de Toledo, mayordomo de Su majestad y su virrey gobernador y capitán general de estos reinos del Perú, y presidente de la Real Audiencia y Chancillería que reside en la ciudad de Los Reyes. Por cuanto estando informado que a los indios que iban al beneficio de la coca les suceden enfermedades muy grandes y que hasta ahora no se ha entendido el remedio necesario con que se pueden curar y pueden irse plantando cada día más coca y era causa de echarse más indios en el beneficio y labor de ella, e ir creciendo la dicha enfermedad, y también de que muchas personas que tenían chacaras de coca y trataban en ella y habían dado por ellas sus haciendas se perdiesen y los créditos que tenían por haber venido el trato de ella en tanta baja y disminución por la mucha cantidad que hay y se ha ido plantando, queriendo poner en ellos algún remedio, proveí personas con comisión y particulares para que fuesen a las provincias donde hay la dicha coca y arrancasen las cochas de malque⁴¹ que había para plantar, ordenando que no se pudiesen plantar ninguna cosa de adelante, y entendiendo que de concertarse las personas que iban a sacar indios para los llevar al beneficio de la coca con los caciques y no con los propios indios, los dichos caciques les tomaban la paga, y que la que se daba no era suficiente, proveí y mandé que los dichos conciertos se hiciesen con los propios indios y que los jornales se les acrecentasen y la paga se hiciese en sus manos y no de sus caciques so ciertas penas, y que los visitadores generales lo ejecutasen, y porque después el procurador general de esta ciudad del Cuzco, por una provisión y memorial que ante mí presentó, me hizo relación diciendo que por algunas causas que los dichos visitadores generales

⁴¹ Cochás de malque: Semilleros y viveros de las plántulas de coca.

habían hecho con algunas personas que traían indios para el beneficio y labor de la dicha coca, se había entendido querer impedir estas haciendas siendo, como era, cosa muy principal y de que a Su Majestad y, en general, a todo este reino resultaba grandísima utilidad y provecho porque toda la cantidad de plata que se saca en el asiento y minas de Potosí es mediante la dicha coca, y con este medio viene a llevar Su Majestad en cada un año de sus quintos reales en el dicho asiento más de 40.000 pesos, y que con las dichas haciendas, si la coca que de ellas sale se entretienen en esta ciudad y reino pasados de 3.000 hombres, los cuales se ocupan unos en el beneficio de ella siendo señores de las estancias de los Andes, y otros comprando la coca de las tales haciendas, y otros sacándola para Potosí, y otros rescatándola por las provincias de este reino, y esto además de la mucha cantidad de gente que hay en Potosí y está ocupada en otra coca, y que también es cosa muy entendida que con esta coca se saca de poder de los indios naturales gran suma de dinero en valor de un millón de plata y oro en cada un año, porque ninguna otra cosa se les puede sacar a causa de tener, como ellos tienen, de su cosecha las comidas y el vestir y calzar y no tener necesidad de gastar para esto cosa alguna y que, además de esto, los repartimientos de esta ciudad que son en la cantidad que es notorio que valen de renta más de 200.000 pesos cada un año, pierden su valor y ninguna cosa de las que por las tasas se mandan dar, las tienen el día que cesa esta contratación de coca, y que entraban en el beneficio de ella de su voluntad gran suma de indios los cuales se alquilan y son tan interesados en ello que de allí pagan sus tasas, y además de pagar lo que son obligados a sus encomenderos, cuando salen de la dicha provincia salen con mucho interés de coca porque el indio que menos saca, además de haber cumplido el tiempo por que se alquila, saca dos cestos de coca, con lo cual queda reparado para muchos días, y que el día que cesase esta contratación se despoblaría esta ciudad por las cuales causas y por otras contenidas en el dicho memorial, me pidió y suplicó que para que este reino y el aprovechamiento de la Real Hacienda no fuese en disminución, mandase que el beneficio de la dicha coca no cesase y que se proveyese personas de autoridad y cualidad que fuesen a ver por vista de ojos las chácaras de coca y el daño que de presente reciben los naturales en el beneficio de ella y lo necesario evitar y ordenar para que se provea, y que en el entretanto, fuese servido de mandar que el beneficio no cese, que en ello ésta dicha ciudad y reino recibirían mucha merced, y por mí visto, considerando que es ésta una de las graves e importantísima granjería que en este reino y, especial, en esta provincia, se deben apurar y entender para proveer en ello con acierto y deliberación por ser de tanto provecho y utilidad que ninguna otra más se conoce en esta provincia, porque mediante el trato y granjería de la coca están ocupados mucho número de hombres españoles, con que se excusan los daños de andar vagabundos y son muy aprovechados, y asimismo, por ser la coca cosa de que solamente usan los indios naturales, se saca de poder de ellos cada un año más cantidad de 30.000 pesos que, si no fuera con esta golosina, les hundieran y enterrarán y ofrecieran a sus huacas y adoratorios o, a lo menos, no tuviera codicia de trabajar y ganar la plata con que rescatan la coca, de que recibiera la república notable daño y no tuvieran tanta ayuda de jornaleros las labranzas y crianzas y granjerías de que se sustentan los españoles en este reino, y de que redundo otro negocio importante y considerable utilidad, que por haber plata con que rescatar esta coca se inicia a muchos indios a la labor de las minas de Potosí y otras minas donde se saca toda la plata que corre en estos reinos y se lleva a los de España, y los quintos y patrimonio real son muy acrecentados, y por otra parte está entendido que del beneficio de las dichas chácaras donde se cría y coge la dicha coca resulta mucho daño en la salud y vida de los indios naturales de este reino, con quién, por fuerza, se han de beneficiar, y así, por ser la tierra donde se cría la dicha coca caliente y húmeda, y las que los indios ordinariamente habitan fría y de contrario temple, y de la mudanza de la región que como es gente flaca y mal vestida y mantenida, vienen a enfermar y

morir como por una enfermedad que llaman de los Andes, que señalada y conocidamente toca a los indios que bajan a beneficiar las chácaras de la dicha coca a la cual hasta ahora no se ha hallado remedio ni cura bastante, y porque aunque hasta ahora se ha procurado de poner remedio con que cesen los dichos daños o asentar el beneficio de la dicha coca de tal manera que se consigan los útiles con el menor daño de los naturales, nunca se ha concluido de manera que deje de quedar mucha sospecha y escrúpulo, y convienen que en cosa de tanta importancia no se difiera más el tomar la resolución, y para esto es menester que con personas de confianza se averigüe y entienda qué daños son los que los dichos naturales que entran a beneficiar la dicha coca en los Andes reciben en el dicho beneficio, y qué diferencia de temple es el de aquella provincia al de la sierra de donde bajan los indios y de que enfermedades enferman allá y por qué causas, y que cosa es la enfermedad que llaman de los Andes, y si los que son tocados de ella peligran y quedan lisiados, y si es curable y qué manera de cura admite, y si los dichos daños y enfermedades son ahora tantos y de tanto riesgo y peligro como solían ser en años atrás, y si son menos y de menos riesgo que sea la causa y qué defensas y remedios se han hecho para disminuirlos, y si se podrían excusar en todo o en parte y con qué remedios y prevenciones se haría esto, y qué ordenanzas convendría hacer para el buen tratamiento de los naturales que entrasen en el beneficio de las dichas chácaras, y si de las hechas, se debe enmendar y añadir alguna, y todo lo demás que pareciere que conviene y la prosecución del negocio diera a entender, y confiando de vos, fray Juan de Vivero, de la Orden de San Agustín, y licenciado Nicolás Ruiz de Estrada, abogado de la ciudad de Los Reyes, y doctor Alegría, médico y cirujano en esta ciudad del Cuzco, que sois tales personas cuales conviene y de cristiandad y experiencia y rectitud, he acordado os lo cometer y para ello di la presente por la cual os encargo y mando que, luego que la veáis, vais y os partáis a la dicha provincia de los Andes y, con el cuidado y diligencia que de vos se confía y es necesario para negocio y punto tan importante y al servicio de Dios Nuestro Señor y de Su majestad, averigüéis y entendáis por todas las formas y maneras que mejor se pueda saber y averiguar qué daños son los que los dichos naturales que entran a beneficiar la coca en la dicha provincia de los Andes reciben en el dicho beneficio, y qué diferencia de temple es el de aquella provincia al de la sierra de dónde van los indios al dicho beneficio, y de qué enfermedades enferman allá, y por qué causas y qué cosa es la enfermedad que llaman de los Andes, y si los que son tocados de ella, peligran o quedan lisiados y si es curable y qué manera de cura admite, y si los dichos daños y enfermedades son ahora tantos y de tanto riesgo y peligro como solían ser en años atrás, y si son menos y de menos riesgo, y qué sea la causa y qué defensas y remedios han hecho para disminuirlas, y si se podrán excusar en todo o en parte, y con qué remedios y prevenciones se haría, haciendo en el tiempo que estuviéredes en la dicha provincia experiencia clara y evidente de todo, y qué ordenanza convendría hacer para el buen tratamiento de los naturales que entrasen en el beneficio de las dichas chácaras, y si de las fechas se deban de enmendar y añadir algunas, y de todo y de lo demás que en la prosecución del negocio os pareciere que conviene, traeréis hecha muy particular averiguación para que vista, se provea el más conveniente y necesario remedio para todo, en lo cual entenderéis con el cuidado y diligencia que de vos se confía por ser negocio tan importante al servicio de Dios Nuestro Señor y Su Majestad y conservación de los naturales de estos reinos. Hecha en el Cuzco, a 31 de agosto de 1571.

DOCUMENTO 21.

JUAN FRAGOSO (1572). Discurso de las cosas aromáticas, árboles y frutales y de otras muchas medicinas simples que se traen de la India Oriental y sirven a uso de medicina. Casa de Francisco Sánchez. Madrid. 1572. Págs. 55-56.

Por muchas partes de nuestras Indias muestran también los naturales gran deleite y contentamiento en traer en las bocas, raíces, ramos o yerbas. Y así, en la comarca de la ciudad de Antioquia, en los más pueblos de los que están sujetos a la ciudad de Cali y Popayán, traen en las bocas una hoja a manera de arrayán que llaman coca, desde la mañana hasta que se van a dormir: lo cual se usa en todo el Perú, porque dice que siente poco el hambre, y que se hallan con gran fuerza y vigor. Siémbrese en los Andes, desde Huamanga hasta la villa de Plata, y prodúcenla unos árboles pequeños que regalan mucho para coger la hoja que llaman coca. Sécanla al sol, y después la ponen en unos cestos largos y angostos, que tendrá cada uno poco más de que una arroba. Fue tan preciada ahora veinte años, que valieron los repartimientos del Cuzco, la ciudad de La Paz, la villa de Plata, a ochenta mil pesos de renta, y a sesenta y a más y a menos. Y al que le daban encomienda de indios, luego ponía por principal los cestos de coca que cogía. Llevábanla a vender a las minas de Potosí; y diéronse tanto a poner árboles de ella que fue cayendo de su estimación, aunque siempre será estimada. En España conocemos a muchos que están ricos con lo que grangearon de esta coca mercándola y tornándola a vender y rescatándola en los mercados a los indios.

DOCUMENTO 22.

JUAN DE VIVERO (1572). Carta al rey de España. Cuzco 24 de enero de 1572. Archivo General de Indias. Lima, 314.

Una también de las cosas en que Dios Nuestro Señor más se ofende en este reino y que más daños trae a todo él, así en almas como en cuerpos de españoles e indios, y en que más tiene encargada Vuestra Majestad su conciencia, es en consentir el beneficio y contrato de la coca. Como ya yo sé que Vuestra Majestad está informado por otros días ha, y ahora más largamente podrá ver en la relación que de este hecho envía el virrey y en el parecer de los teólogos y comisarios que para averiguación de ello se criaron, ella es una hoja de un arbolejo que se cría en una tierra muy cálida y húmeda, la cual seca y sacada fuera de aquella tierra han amado y usado los indios sólo porque el Inca antiguamente usaba de ella, él y quien su licencia tuviese, y como entraron los españoles y se alzó la obediencia del Inca, diéronse mucho a ella como a cosa prohibida. No la comen más de que la traen en la boca con cierta mezcla de ceniza y de ahí a un rato la lanzan; imaginan los que la usan que les da fuerza aquel traerla en la boca, y lo más cierto es que sólo es imaginación como don Antonio de Mendoza, virrey que fue de estos reinos, por su persona probó y averiguó, que la trajo en la boca con la propia mezcla dos meses y afirmó lo que digo como sus criados lo cuentan; y como la codicia humana no tenía término mayormente en este reino, diéronse a plantar de ella los españoles que antes, en tiempo del Inca, en todo el reino no se cogían tres o cuatro mil cestos y ahora se cogen más de doscientos mil cada un año, y los indios codiciábanla mucho por lo dicho y por su golosina, y de aquí ha venido el contrato que en este reino ha habido y hay de ella. Los

daños, Señor, que de su beneficio y uso resultan son sin cuento así a almas como a cuerpos de los que la usan, y en ella contratan como en dos tratados que de esto escribí e intitulé; a don Francisco de Toledo dije y probé largamente y en una breve relación que con ésta envió al Consejo de las Indias, podrá ver Vuestra Majestad; y esto digo como persona que lo vi y palpé y averigüé por ser uno de los comisarios nombrados para este efecto, y en suma digo que de los indios que en los Andes habitan llamados camayos, que es a su cargo secar y encestar la coca y buscar los materiales para ello, de trece años a esta parte, de cuatro partes las tres casi se han muerto por entender en el dicho beneficio, y los que han quedado, están los más lastimados del mal de los Andes, y para el remedio de esto, aunque se hagan todas las prevenciones del mundo, no dejarán de morir, pocos o muchos, y enfermar por ser la tierra muy destemplada y el trabajo excesivo.

Los indios que allá nacen, de veinte apenas cría uno por maleza de la tierra, como se averiguó y va probado y el maestro Morales, vicario que al presente es de la provincia de los Andes de este Cuzco, inquirió más en particular esto por los libros de bautismo y halló que de treinta años a esta parte, de seis mil indios que han nacido dentro de los Andes, sólo viven hoy ciento cincuenta.

De los indios de la sierra, lo que se ha podido averiguar es que de pocos años a esta parte, de los repartimientos que han enviado indios de tasa a los Andes o alquilados, en unas partes faltan la tercera parte, en otras la mitad y en otras más, y esto por haber entrado en los Andes al beneficio de la coca, sin los que hay sin número enfermos del mal de los Andes, que es como el mal de San Lázaro, pues de los indios aventureros no hay número de los muertos y que enferman de diversas enfermedades. Las ofensas de Dios de idolatrías, amancebamientos, borracheras, no guardar fiestas, tratos ilícitos, muertes sin confesión, robos, injurias, etc., que de uso y trato y beneficio de la coca proceden, si por extenso hubiera de escribirlo todo a Vuestra Majestad, fuera libro y no carta ésta. Considerados, pues, Señor, estos daños por los teólogos y algunos de los juristas que a este efecto hizo juntar el virrey don Francisco de Toledo, obligaron a Vuestra Majestad y a sus virreyes y gobernadores, so pena de pecado mortal y de obligación a restituir todos los daños, a que se prohibiese con efecto y con toda brevedad que no entrasen indios a los Andes ni por fuerza ni de grado aunque hubiese todo el interés del mundo, como quieren ponderar los interesados de la coca, y pues es regla de *"Vi^o jure nature ecum est neminem cum alterius detrimento et injuria freri lucupleciorem"* cuanto más que no hay hombre que en so la coca haya tratado que no esté en el hospital o en la cárcel o por cementerios, y en lo que toca a los quintos y tributos de Vuestra Majestad, que dicen que quitándose el trato de la coca se disminuirán, cuéntese lo que hubieran tributado los muertos y los que hubieran multiplicado de ellos ya que en ello no hubiera ofensa de Dios, que ha perdido Vuestra Majestad gran cantidad de plata y el reino se va acabando cuanto más habiendo tantos daños en los vasallos de Vuestra Majestad y cargo de conciencia *"quid enim pro desthomini si univasum mundum lucretur anime vero sus detrimentum pariatur"*, dice Jesucristo Nuestro Señor. Concluyo que los males de la coca son infinitos y el bien ninguno y así a Vuestra Majestad, luego de mandar que no entre indio ni de grado ni por fuerza en Andes algunos, porque todos son más o menos dañinos, so pena de graves penas a los mismos indios y a quien los alquilar o llevare allá, como Vuestra Majestad por sus leyes y de sus antecesores tiene mandado que ninguno lleve a otro a diferente temple donde peligre so pena de la vida, y esto ha de ser en tal forma y con rigor que en efecto se guarde, y también ha de mandar Vuestra Majestad que los indios que están en los Andes por camayos, que no son naturales de ellos, salgan de allá y los que quedaren, que no beneficien coca porque es imposible aunque se hagan todas las leyes y ordenanzas y prevenciones del mundo y se guarden mejor que las hechas en este caso por el marqués de Cañete y otras por la Real Audiencia de los Reyes, que dejen de morir y enfermar indios

si entran o están en los Andes a beneficiar coca, y de que haya sin número ofensas de Dios Nuestro Señor que Vuestra Majestad ante todas cosas ha de evitar con todo su poder, que por no mirar en esto y proveerlo, ha enviado Dios a este reino grandes infortunios y trabajos, y si no se ataja, no dud [roto] sino que vendrán mayores.

DOCUMENTO 23.

JUAN LÓPEZ DE VELASCO (1574). Geografía y descripción universal de las Indias. Atlas. Madrid. 1971. Págs.244-245.

Veinticinco leguas de la ciudad⁴² al oriente, en la provincia de Andesuyo, está el valle de Toayma, donde se coge la coca; tierra muy montuosa, de muchos cedros y otros árboles grandes para edificar, sino que no se pueden sacar de la tierra, en la cual hay muchos plátanos, dominicos y muchas antas, papagayos, micos, víboras y serpientes: es la tierra calidísima y muy húmeda por ser muy lluviosa, tanto que no se sustenta en ella la carne y el pan fresco, si no sea en cecinas y bizcocho, y los hombres andan casi desnudos por no poder sufrir el calor; y las casas de los indios son de palos hincados en el suelo porque no hay tierra ni piedra para hacer paredes. Son los ríos de estas provincias furiosísimos y de grandes corrientes.

Han tenido los españoles en este valle grandes granjerías y chácaras de coca, que es la hoja de unos árboles pequeños del tamaño de guindos, los cuales en catorce meses se deshojan cuatro veces, que llaman cuatro mitas; no usa de ella las mujeres ni los niños, y en tiempo de los incas no la podía comer nadie sin licencia suya, y así la daban por gran favor; précianla mucho los indios y sírveles de moneda; no les aprovecha de más que de traerla en la boca y de hacerles buena dentadura, aunque se dan a entender que les quita el hambre y sed.

DOCUMENTO 24.

ANÓNIMO (atribuido a Francisco de Toledo)⁴³ (c. 1575-1580). Memorial para el buen asiento y gobierno del Perú. MARQUÉS DE LA FUENSANTA DEL VALLE, SANCHO, J.; ZABALBURU, F. Colección de documentos inéditos para la historia de España. Tomo 94. Madrid. 1889. Págs. 214-216.

En aquella tierra hay un género de yerba que se llama coca, que tuvo gran estima entre los que reinaron en aquella tierra, los cuales la mandaban plantar y beneficiar en valles calientes, donde ella se cría, por manos de indios nacidos y criados en los tales valles, sin que se ayudasen para ello de indios serranos, y prohibieron que ninguna persona pudiese usar de ella ni comerla, sino los mismos reyes y señores universales; aunque se averigua, que, aunque ellos eran los señores de

⁴² La ciudad es Cuzco.

⁴³ Este documento, por su contenido, parece haber sido escrito por el virrey Francisco de Toledo ya que es como un proyecto o programa de las disposiciones que tomó durante su virreinato y aún de algunas que, en sus cartas al rey, estimaba como muy convenientes pero que no llegó a plantearlas. ANÓNIMO. *Minería Iberoamericana. Repertorio bibliográfico y biográfico*. Vol. I. IGME-Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas de España-Sociedad Estatal V Centenario. Madrid. 1992. Pág. 235.

toda la coca, tenían gobernadores y mayordomos que la recogían, y a tiempo, por mandado del señor, repartían a los pueblos y particularmente entre los trabajadores de chácaras, y edificios, y guarda de ganados, y entre la gente de guerra, alguna de la dicha coca, y por esto se da a entender ser necesaria para el trabajo de los indios. Y así el indio que tiene la coca en la boca hace más hacienda que los que, por ser pobres, no la tienen ni alcanzan, y no hay trabajo por grande que sea, que, teniendo coca, no se anime a sufrirlo, y si no la tiene desmaya. Y como los españoles se apoderaron de aquella tierra, y fueron muertos los dichos gobernadores, luego los caciques y principales e indios comunes tomaron licencia para usar de la dicha coca, y comerla, aunque no la tragan sino solamente la tienen en la boca, revuelto con ella una poca de cal blanca, y se entiende que es más imaginación que los indios tienen sobre la dicha coca, que sustentación del cuerpo; pero, sin embargo de esto, la estiman y tienen en más que plata ni oro, ni otra cosa. Entendido esto por los españoles, se han dado a acrecentar chácaras de esta coca, y aun los caciques y principales en particular, de tal manera que ha venido a estado de haberse multiplicado en gran cantidad, y es ya este trato de coca y beneficio de ella universal en todo aquel reino, y no hay en él trato ni beneficio de que más vivan los estantes y habitantes, así indios como españoles; y de las minas no hay medios por donde los indios saquen plata y oro debajo de la tierra, ni que el dicho oro y plata venga a poder de los españoles, si no es por el de la dicha coca, porque, no habiendo coca, no hay oro ni plata, y aun parece cosa imposible haberlo si no es con ella, por ser la más gruesa contratación que hay en todo el reino y principal fundamento de la grosedad de él, y donde se cimenta la riqueza que sacan de las minas y reparte por todas las ciudades de aquella tierra, y es una moneda que más se trata y con que mejor se compra todo lo necesario. El daño más principal que causa esta coca es que la tierra donde se cría, aunque de suyo es sana, es caliente, y los indios que la benefician naturales de tierra fría, y, entrando a sacarla y beneficiarla, enferman, y la experiencia ha enseñado que la causa de la enfermedad procede de dos cosas: la una, de darles demasiado trabajo, y la otra, poco mantenimiento, porque no puede cada indio llevar a costas para treinta días de trabajo que ha de estar en los valles; y por aliviar este trabajo excesivo y excusarlas dichas enfermedades, se ordenó que los señores de la coca abriesen a su costa, como han abierto, un camino de los Andes de manera que entran carneros cerca de las primeras chácaras de coca a sacarla y traer al Cuzco y otras partes, y la que los indios traen a costas, sacándola de los valles donde se cría y coge, son dos días de camino o uno, con que se ha quitado la mayor parte del trabajo a los naturales, por no quedarles que hacer más que labrar las chácaras, y coger la coca y sacarla hasta lo alto de la sierra, y en el camino por donde la sacan tienen bohíos donde dormir, una ó dos noches que tardan en ponerla en lo alto. Y para remedio de la falta de la comida y para sus enfermedades, y para lo susodicho, se hicieron ciertas ordenanzas que originalmente se presentan, en las cuales la catorceava ordenanza⁴⁴ dice, «que desde el día de la fecha de ella en adelante no se acrecienten chácaras de coca, ni pongan cocales de nuevo en ellas, con apercibimiento que se mandarán arrancar,» que es tan buena; y parece este negocio, que si se deja de las manos sería irremediable y casi imposible de volver al ristre, a causa de que, no continuándose las dichas chácaras, en breve tiempo, como no se cultivasen, se harían bravos montes, y tales que sin grandísimo daño y costa no se podrían abrir, y por las dichas causas no debía de haber novedad en esto, sino que se procediese hasta que el tiempo pidiese otra cosa, o se

⁴⁴ La prohibición de plantar nuevas chácaras se encuentra en las ordenanzas del marqués de Cañete (1558, ordenanza 18), del conde de Nieva (1563, ordenanza 23), provisión del virrey Toledo de 1571 y ordenanzas del citado virrey Toledo (1575, ordenanza 1). El texto no coincide con ninguna de ellas. Con la que presenta más afinidad es con la ordenanza 1 de 1575. De ser así, el texto sería posterior a este año y anterior a 1581, fecha en que el virrey abandonó el Perú.

diese orden más conveniente acerca de esto, ordenando que se guarden las dichas ordenanzas y que haya personas fiables que las hagan guardar y excusar los excesos, pues, como está dicho, no procede tanto daño a los naturales de la calidad de la tierra y diversidad del temple, cuanto de algunas exorbitancias y malos tratamientos que hacen a los dichos indios los que entienden en el dicho trato. Pero se ha de proveer que ninguna coca se plante de nuevo, ni se beneficie más chácaras de las que están, ni se hagan más rozas para ello, porque así como al presente no conviene no estorbar el dicho trato, para el buen gobierno del reino,, así también convendrá que la coca no sea más, y porque la coca valdría mucho y no se gastaría tanto en el beneficio de ella, y el perjuicio que los indios reciben no sería más; y se ha de entender que de la sierra no se baje a los llanos al beneficio de la coca, sino a los valles de la misma sierra que son calientes, y en esto se causa la diferencia del temple, que también es perjudicial a los naturales.

DOCUMENTO 25.

ANTONIO DE ZÚÑIGA (1579).Carta al rey. MARQUÉS DE PIDAL; SALVA, M. Colección de documentos inéditos para la historia de España. Tomo XXVI. Madrid. 1855. Págs. 90 y 92-94.

COMENTARIO

El documento es una carta del fraile franciscano Antonio de Zúñiga que, el 15 de julio de 1579, escribía a Felipe II, presuntamente desde Quito, mostrándole sus ideas acerca de la naturaleza y del papel de la hoja de coca entre los indígenas y la manera de erradicarla para bien de su evangelización. Es un ejemplo de persona detractora de la coca en el debate que estaba teniendo lugar sobre la conveniencia o no de prohibir el uso de la coca. Denuncia la doble vara de medir del obispo de Cuzco, que renegaba de la coca por su relación con la idolatría pero recibía gustoso los diezmos y primicias de las cosechas de coca con la que se financiaba, y muy bien, la iglesia cuzqueña.

TEXTO

Cesárea Majestad: Esta carta escribe a Vuestra Majestad el más humilde criado y capellán que tiene entre los frailes menores en la provincia de San Francisco de Quito, en los reinos del Perú, y el que más desea quietud y tranquilidad a la real conciencia de V.M. [...] Sepa V.M. que los naturales de esta tierra, aunque hace mucho tiempo que se les predica el Evangelio, no son más cristianos ahora que cuando los conquistaron, porque cuanto a la fe, no tienen ahora más que entonces, y cuanto a las costumbres, son peores en lo interior y oculto. Y si usan de algunas ceremonias exteriores, como es entrar en la iglesia, hincarse de rodillas, rezar en misa, confesarse y otras cosas, hácenlo por fuerza y por cumplir con nosotros. Hallo yo por la experiencia que tengo que la causa principal de esto son seis cosas. La primera es el uso que tienen de una yerba que se llama coca que so color que les da aliento para trabajar adoran en ella, y cuantas hechicerías hacen esta yerba es el principal material de ellas, y sin ella no saben los hechiceros hacer superstición alguna. Y decir que les quita el hambre es falso, porque algunos españoles han hecho la experiencia , entre los cuales fue uno el marqués de Cañete, que pretendió quitarla, el cual la trajo en la boca un día, y después se moría de hambre, y los indios, después de muy hartos, se hinchen la boca de ella, y los que no trabajan, también, porque después de muy hartos, estando jugando o en conversación, siempre tienen la boca llena de ella, de lo cual se infiere que no la toman para alentarse sino porque, como digo, adoran en ella y entienden que cualquier bien o mal les viene de ella. Y no dude V.M. sino que el Demonio fue el inventor de esta yerba, porque tiene mucha ganancia entre esta gente mediante ella.

[...] Seguidamente se explican las otras cinco razones, que nada tienen que ver con la coca.

Estas son, señor, seis cosas por las cuales los indios no entran de veras en la cristiandad, y con mi poca capacidad, solamente la experiencia grande que tengo de esta tierra, diré lo que me parece para su remedio, que son otras seis, las cuales conviene que V.M. mande precisamente que se hagan, y espero de la Divina Majestad que en pocos años se verá el gran provecho y aumento que en esta iglesia, que V.M. pretende con heroico y santo celo que se plante en este Nuevo Mundo, se sigue.

La primera es que V.M. mande que toda la coca se arranque y se quemé, y que el indio que de aquí en adelante la plante, sea dado por esclavo toda su vida a alguna iglesia u hospital, y el que la trajere en la boca o se le hallare en su casa, que sea dado por esclavo por tiempo de dos meses o más, y ejecutándose estas penas con rigor, en breve se perderá esta mala planta. En esta tierra de Quito es muy fácil de quitar, porque no la tienen los españoles por granjería, como en el Cuzco, pero donde quiera que sea, conviene se quite con todo rigor y no se permita entre cristianos españoles tan torpe ganancia, porque no es más vender coca a los indios que venderles ídolos en que adoren y, pues esto no es lícito que los cristianos lo hagan, tampoco aquello, especialmente los que vienen de España con título de convertidores y predicadores. En las minas de Potosí y adonde quiera pueden trabajar los indios, comiendo y bebiendo, como comen y beben muy bien, y trabajar como trabajan todos los hombres del mundo sin coca. Y si V.M. quiere saber la causa porque siendo esta una cosa tan perniciosa no se ha dado noticia de ello a V.M. para que lo mande remediar es porque los principales hombres del Cuzco tienen grandes sementeras de ella, de dónde sacan cantidad de pesos de oro, y el obispo que había de clamar calla, porque saca del diezmo de ella mucha parte de su renta, pero en realidad, de verdad, ello es cosa del demonio, dejando aparte que, por estar siempre esta hierba en tierras muy calientes, se le mueren cada año a V.M. mucha cantidad de vasallos de los naturales que van a cogerla, y no hay cosa más dañosa para los indios de la sierra que las tierras calientes. V.M. hará gran servicio a Dios y bien a vuestra real conciencia en mandar la quiten, y si no, no hay hacer doctrina.

La segunda, que V.M. mande que, con gran diligencia y rigor, se busquen todos los hechiceros, porque aunque digo que la tierra está llena de ellos, no andan tan en público que no sea menester diligencia real para hallarlos, porque como los tienen en tanta veneración, encúbrenles los indios mucho, los cuales hallado, y como cada día se fueren hallando, mandar que los envíen a Panamá o a otra parte con sus hijos y mujeres, y que pueblen un pueblo de ellos para V.-M. en alguna isla, porque si estos desventurados se han de ir al infierno, menos mal es que se vayan solos, que con tanta gente como cada día por su causa allana, aunque podría ser que estando apartados de sus tierras y cada uno en su lenguaje, y teniendo doctrina y falta de coca, que se convirtiesen a Dios de veras y así se salvaran, lo cual parece imposible estando como ahora están. [...]

DOCUMENTO 26.

NICOLÁS MONARDES (1580) Primera y segunda y tercera partes de la Historia Medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales que sirven en medicina. Casa de Fernando Díaz. Sevilla. F. 93r-94r.

COMENTARIO

El texto de Monardes puede considerarse la primera descripción de la hoja de coca y de su uso. Tuvo gran influencia en la posteridad y es citado por numerosos autores de gran renombre, alguno de los cuales, como Carolo Clusio, en 1605, resumen y comentan el texto que sigue a continuación.

TEXTO

DE LA COCA

Descripción de la coca

Deseaba ver aquella yerba tan celebrada de los indios por tantos siglos que ellos llaman coca, la cual siembran y cultivan con mucho cuidado y diligencia porque se sirven todos de ella para sus usos y regalos, como diremos. Es la coca una yerba de altor de una vara, poco más a menos: lleva las hojas como el arrayán algo mayores, y en la hoja hay señalada otra hoja a la misma forma con una línea muy delgada; son blandas, de color verde claro, lleva la simiente en racimos, que viene a ser cuando está madura tan colorada como la simiente del arrayán cuando está madura, y es del mismo tamaño, cuando está sazónada la yerba que está para coger, se conoce en la simiente que está madura y de colorada, casi de color negro. Cogida la yerba, la ponen en cañizos y en otras cosas para que se seque para poderla guardar y llevar a otras partes, porque se lleva de unas fierras a otras por vía de comercio, que la truecan a mercaderías por mantas y ganados, sal y otras cosas, que corre como moneda entre nosotros. Pónese de simiente en almaciga, y de allí la trasplantan en otra parte, en tierra cultivada y hecha como conviene, para ponerla por sus líneas y orden como acá ponemos un habar o un garbanzal.

El uso de ella

Es cosa general el uso de ella entre los indios para muchas cosas: para cuando caminan por necesidad y para sus contentos cuando están en su casa, y usan de ella en esta forma. Toman almejas o conchas de ostias y quémalas y muélelas después de quemadas, quedan como cal muy molida, y toman unas hojas de la coca y máscanlas, y como las van mascando, van mezclando con ellas de aquel polvo hecho de las conchas, de modo que hacen de ello como una pasta, llevando menos del polvo que de la yerba, y de esta masa hacen unas pelotillas redondas y pónenlas a secar, y cuando quieren usar de ellas toman una pelotilla en la boca, y chúpánla pasándola de una parte a otra, procurando conservarla todo lo más que puede, y acabada aquella tornan a tomar otra, y así van usando de ellas todo el tiempo que las han menester, que es cuando caminan, en especial si es por partes do no hay comida, o falta agua, porque el uso de las pelotillas les quita la hambre y la sed, y dicen reciben sustancia como si comiesen. Otras veces usan de ellas por su contento, aunque no caminen, y usan asimismo entonces de la misma coca sola, mascándola y trayéndola en la boca de una parte a otra hasta que queda sin virtud y toman otra.

Cuando se quieren emborrachar o estar algo fuera de juicio, mezclan con la coca hojas de tabaco, y chúpánlo todo junto, y andan como fuera de sí, como un hombre borracho, que es cosa que les da grande contentamiento estar de aquella manera. Cierto es cosa de consideración ver cuán amigos son los indios de estar privados de juicio y estar sin sentido, pues hacen esto de la coca con el tabaco y usan del tabaco para estar sin sentido y privados de juicio, como dijimos en la segunda parte, cuando tratamos del tabaco.

DOCUMENTO 27.

VARIOS AUTORES (1586, 1603). Relaciones y descripciones de los pueblos de Indias. JIMÉNEZ DE LA ESPADA, M. Relaciones geográficas de Indias. Atlas. Madrid. 1965. Tomo I. Págs. 84-90, 177, 190-192, 195-196, 224, 235, 332, 338, 340-341, 343, 348, 350, 380, 381.

COMENTARIO

El 25 de mayo de 1577, el rey emitió una cédula, instrucción y memoria con objeto de recabar información de las Indias y, de esta forma, poder mejorar su gobierno. A tal efecto se prepararon exhaustivos cuestionarios que se remitieron a los gobernadores para que los repartieran, fueran cumplimentados y remitidos a España. Las respuestas recibidas fueron muy diversas y tardaron años en recibirse. El documento que sigue comprende los textos que hacen mención a la hoja de coca en sus más variados aspectos, obviando otras descripciones. Todos menos uno son de 1586.

TEXTO

Cédula, Instrucción y Memoria para la formación de las relaciones y descripciones de los pueblos de Indias, circuladas en 1577.

El rey. Nuestro gobernador de..... sabed: que habiéndose platicado diversas veces por los de nuestro Consejo de las Indias sobre la orden que se podría dar para que en él se pudiese tener cierta y particular relación y noticia de las cosas de las dichas Indias para mejor poder acudir a su buen gobierno, ha parecido ser cosa muy conveniente ordenar se hiciese descripción general de todo el estado de las dichas nuestras Indias, Islas y provincias de ellas, la más precisa y cierta que fuere posible; y para que mejor se pudiese acertar a hacer que fuere y para que mejor se pudiese acertar a hacer la dicha descripción, se guardase la orden contenida en las instrucciones que para ello se han hecho, impresas de molde, que con ésta se os envían. Y porque nuestra voluntad es que dicha descripción se haga particularmente en cada provincia, os mandamos que luego que recibáis esta nuestra cédula, proveáis cómo se haga descripción de esa ciudad donde vos residís y de todos los lugares de su término y jurisdicción; y a los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores del distrito de esa gobernación, enviaréis a cada uno el número de las dichas instrucciones que os pareciere ser necesario para poder distribuir en los pueblos de españoles e indios del término de su gobernación, corregimiento o alcaldía mayor, enviándolos a mandar que con toda brevedad se haga y cumpla lo que por las dichas instrucciones se les ordena, y cobradas las relaciones que en cada pueblo se hicieren, vos las enviéis, las cuales y las que vos hubiéredes hecho enviaréis con toda brevedad al dicho nuestro Consejo de las Indias para que en él se vea, avisándonos si en él hubiere faltado alguna, y por qué causa y porque se provea lo que convenga. Hecha en San Lorenzo el Real, a 25 de mayo de 1577. Yo, el rey. Por mandato de Su Majestad, Antonio de Eraso.

Instrucción y memoria de las relaciones que se han de hacer para la descripción de las Indias, que Su Majestad manda hacer, para su buen gobierno y ennoblecimiento de ellas (Edición 1ª)

Primeramente, los gobernadores, corregidores o alcaldes mayores a quien los virreyes o audiencias y otras personas del gobierno enviaren estas instrucciones y memorias impresas, ante toda cosa harán lista y memoria de los pueblos de españoles y de indios que hubiere en su jurisdicción, en que solamente se pongan los nombres de ellos escritos de letra legible y clara, y luego la enviarán a las dichas personas del gobierno para que juntamente con las relaciones que en los dichos pueblos se hicieren, la envíen a Su Majestad y al Consejo de Indias.

Y distribuirán las dichas instrucciones y memorias impresas por los pueblos de españoles y de indios de su jurisdicción, donde hubiere españoles enviándolas a sus concejos, y donde no, a los curas si los hubiere, y sino a los religiosos a cuyo cargo fuere la doctrina, mandando a los concejos y encargando de parte de Su majestad a los curas y religiosos que dentro de un breve término las respondan y satisfagan como en ellas se declara, y las envíen las relaciones que hicieren, juntamente con estas memorias para que ellos como fueren recibiendo las relaciones, vayan enviándolas a las personas de gobierno que se las hubieren enviado, y las instrucciones y memorias las vuelvan a distribuir si fuere menester por los otros pueblos adonde no las hubieren enviado.

Y en los pueblos y ciudades donde los gobernadores o corregidores y personas de gobierno residieren, harán las relaciones de ellos o encargarlas han a personas inteligentes de las cosas de la tierra, que las hagan, según el tenor de las dichas memorias.

Memoria de las cosas a que se ha de responder y de qué se han de hacer las relaciones.

i. Primeramente, en los pueblos de españoles se diga el nombre de la comarca o provincia que están, y qué quiere decir el dicho nombre en lengua de indios, y porqué se llama así.

2. Quién fue el descubridor y conquistador de la dicha provincia y por cuya orden y mandato se descubrió, y el año de su descubrimiento y conquista, lo que de todo buenamente se pudiere saber.

[...]

23. Los árboles de cultivo y frutales que hay en la dicha tierra, y los que de España y otras partes se han llevado, y si se dan o no se dan bien en ella.

[...]

33. Los tratos y contrataciones y granjerías de qué viven y se sustentan, así los españoles como los indios naturales, y de qué cosas, y en qué pagan sus tributos.

[...]

50. Y hecha la dicha relación, la firmarán de su nombre las personas que se hubieren hallado a hacerla y sin dilación le enviarán con esta instrucción a la persona que se la hubiere enviado.

Relación general de la disposición y calidad de la provincia de Huamanga, llamada San Juan de la Frontera, y de la vivienda y costumbres de los naturales de ella. Año de 1557. Damián de la Bandera.

[...]

El camino real que llaman de Guainacaba⁴⁵, que es partiendo de Quito por la sierra para ir al Cuzco y Charcas, divide las poblaciones de esta provincia, el cual entra por medio de la plaza de esta ciudad. Los indios que viven a la mano izquierda de él, que es hacia los Andes, alcanzan buenas tierras. Tiene chacaras de coca, de algodón y de ají de que pagan el tributo, y de ello tienen sus rescates y granjerías. Los que viven hacia la mano derecha, entre el camino real y la cordillera que está sobre Los Llanos, no tienen tales tierras, pero tienen despoblados y algunos ganados y aprovechanse de cazar lo bravo, de que se mantienen y visten y hacen cecina, que llaman charque, y con ellos tienen sus rescates y contrataciones con los otros.

Las chacaras de coca que ahora tienen los indios eran todas del Inga y ningún cacique ni indio particular las tenía; y de la que ahora cogen 300 y 400 cestos, en aquel tiempo no cogían 10, por

⁴⁵ Guainacaba: Emperador Huayna Capac

donde claramente se conoce que en tiempo de los españoles se ha multiplicado y hecho tan común a los indios.

Las chácaras de coca de esta provincia están de la ciudad de 18 a 30 leguas inclusive⁴⁶.

Cógese tres veces al año; tardan en coger, cada mita, 30 y 35 días y, si es en invierno, 50, poco más o menos. En cada valle hay indios que la benefician desde el tiempo del Inga. Cuando es tiempo de cogerla, van de los pueblos las personas que son menester conforme a la cantidad de la coca, y por la mayor parte van menos indios que indias viudas y solteras, porque hay muchas más que varones. A la ida llevan la comida que han menester, conforme al tiempo que han de estar allí. Cada indio saca 2 cestos y su comida, y las indias, algunas sacan 2 cestos y otras, uno y comida. Pesa cada cesto 20 libras, poco más o menos.

[...]

Relación de la ciudad de Huamanga y sus términos. Año de 1586. Pedro de Rivera, Antonio de Chaves.

[...]

23. Hase ya respondido en lo que toca a los árboles silvestres y de Castilla, pero hay un árbol de la tierra, que es cultivado y de mucho provecho para los dueños de él; se da en los Andes y en su cordillera, en valles bajos y calientes; dicese coca, la cual sirve para ponerla en la boca los indios y traerla en un lado del carrillo, y dicen suplirles la sed y algún tanto del hambre; se planta a mano en mucha cantidad para este efecto; es su fruto hoja; tiene el gusto como de zumaque; se coge tres veces en el año; es muy delicada, que con cualquier exceso de sol, aire o agua se desvanece. Hay con ella gran contratación en toda la tierra, en especial en la sierra, y muchos españoles e indios se sustentan de este trato, aunque también ha sido muy dañina, en especial en la ciudad del Cuzco, para la salud de los naturales, porque han muerto muchos que entraban al beneficio y trato de ella, por ser tierra enferma donde se da; y aunque al principio se procuraron muchos remedios para evitar este daño, le había mucho y daban enfermedades de llagas incurables; y era tan preciada cosa y lo es de los indios que aunque su peligro ha sido manifiesto de entrar allá, no había quien se lo pudiese impedir, aunque los gobernadores y justicias lo procuraban, tanto que se ha intentado diversas veces mandarla arrancar y que no la hubiese; y visto cuán importante era a la contratación de la tierra, lo han dejado de hacer poniendo otros remedios con desmontes y otras prevenciones con que al presente está muy remediado.

[...]

33. [...] Los indios tienen contratación de hacer muchas cosas de su mano, como es ropa de la tierra, calzado y llautos, que son unos cordeles de lana o algodón con que se atan las cabezas de diferentes maneras, y otras cosillas, y con ir a los Andes, al valle de Mayomarca y al de Cintiguaila y a otros que son el la jurisdicción de esta ciudad, donde se da la coca, la cual traen a esta ciudad encestada y véndenla en su mercado públicamente por junto y por menudo; y otros compran de éstos y revenden por menudo y llevan a los pueblos de indios y véndenla por ganado y por plata y por ropa y otras cosas.

[...]

⁴⁶ 18 a 30 leguas = 99 a 165 km, aproximadamente.

Relación de la tierra del repartimiento de Atunsora, encomendado en Hernando Palomino, jurisdicción de la ciudad de Huamanga. Año de 1586. Luis de Monzón, Beltrán Saravia, Bachiller Pedro de Frías, D. Pedro Taypimarca.

[...]

33. Respóndese al capítulo 33 que los naturales de esta provincia tratan y contratan en coca y carneros de la tierra, y del maíz de sus sementeras pagan sus tributos en reales y en maíz, y tratan algunos españoles entre estos naturales en estos mismos géneros.

[...]

Descripción de la tierra del repartimiento de San Francisco de Atunrucana y Laramati, encomendado en D. Pedro de Córdoba, jurisdicción de la ciudad de Huamanga. Año de 1586. Luis de Monzón, Pedro González, Juan de Arbe.

[...]

33. Respóndese al capítulo 33 que lo que contratan en esta provincia es vender carneros de la tierra y pacos⁴⁷ o lana de ellos y trocarlo por coca o ají. Pagan en este repartimiento el tributo en reales, en carneros de carga y en ropa de lana y en trigo y en maíz y en gallinas.

[...]

Descripción de la tierra del repartimiento de los rucanas antamarcas de la Corona Real, jurisdicción de la ciudad de Huamanga. Año de 1586. Luis de Monzón, Juan de Quesada, Gregorio Sánchez, el maestro Juan Gutiérrez, D. Pedro Taypimarca.

[...]

33. Respóndese al capítulo 33 que lo que contratan en este repartimiento es vender carneros de la tierra y pacos o lana de ellos y trocarlo por coca o ají. Pagan en esta provincia y repartimiento el tributo en reales, en ganado de la tierra, de lo de carga, y en ropa de lana y en puercos y en maíz y trigo y en papas, que son como turmas de tierra.

[...]

Relación de la provincia de Collaguas para la descripción de las Indias que Su Majestad manda hacer (1586). Juan de Ulloa, Diego Hernández, Hernando Medel, Amador González, Gonzalo Gómez, D. Miguel Nina Taypi.

[...]

33. Capítulo 33. Los tratos y granjerías que tienen son de ganado de la tierra, lana y carne que traen los indios de la sierra donde se cría el ganado a los indios del valle y truécánlo por maíz y quinoa, y éste es el principal trato que hay entre ellos. Los españoles vienen a esta provincia a comprar y rescatar entre los indios a plata, coca y maíz, carneros de la tierra para la saca y trajín del vino que sacan de la ciudad de Arequipa y de sus valles para las ciudades del Cuzco, Chucuito y Potosí, y para la saca de la coca de los Andes y otros trajines. Pasan por esta provincia con el vino y mercaderías que sacan de Arequipa y de su puerto para el Cuzco y alquilanse los indios para ir cargando el ganado, y éste es el principal trato que hay. Pagan sus tributos en plata, ganado y ropa los collaguas y los cavana los pagan en lo propio y en trigo y maíz.

⁴⁷ Carneros de la tierra: Llamas. Pacos: Alpacas.

[...]

Relación de la provincia de los Pacajes (¿1586?). D. Pedro de Mercado, Agustín Sánchez, Gabriel González, Francisco de Uceda, Melchor Molina.

[...]

Modo de guerra [...] Vivían antiguamente tanto como viven ahora, y más, porque no tenían ocasión de salir de sus tierras a buscar ninguna cosa para la tasa, y el día de hoy van a Potosí y a otras partes, como son los yungas donde se coge la coca, y hacen otros muchos servicios que no hacían entonces [...].

De las enfermedades. Las enfermedades que tenían antiguamente eran viruelas, sarampión, cámaras de sangre; y que, al presente, tienen las mismas y tienen más otras dos enfermedades, que son bubas, que llaman guanti, y el mal del corazón, y algunas tercianas y cuartanas que les procede de entrar en los yungas por coca, que es tierra caliente. [...]

Tratos y contratos. Los tratos de los indios de esta provincia fue conmutar una cosa por otra dando carneros, que es lo que poseen, así en su tierra por maíz y coca, sin tener otro género de granjería, porque todos son labradores y ganaderos. Y en la misma costumbre están al día de hoy, y así, el trato más principal que hay en esta provincia entre los indios y españoles es recatar coca por carneros y comida que les llevan. Y con este trato se remedian muchos españoles y con esto pagan los indios sus tasas.

[...]

Descripción y relación de la ciudad de La Paz (1586). D. Diego Cabeza de Vaca, Juan Gutiérrez, Juan Vizcaíno.

[...]

Hacia la parte del norte están unas sierras nevadas, como 10 o 12 leguas de esta ciudad, [...] y a causa de la altura de las dichas sierras y honduras de los dichos valles, vienen a ser muy calientes y lluviosos, porque en todo el año hay aguaceros en ellos, aunque en invierno son más, y de esta causa se produce en ellos una yerba que se llama coca, que los indios gastan mucho con sólo traer la boca llena de ella sin mascarla ni tragarla, más que tienen por creencia que les sirve de mantenimiento y suple aquella hambre mientras la traen en la boca.

[...]

23. A los 23 capítulos, hay en esta tierra árboles de fruta de la tierra como son plátanos, que cada uno no da más que un racimo y luego se ha de cortar aunque es fácil de criar otro pimpollo, y de una cepa y raíz producen muchos y dura muchos años. Hay guayabas y piñas, paltas como peras aunque tienen dentro un gran hueso. Hay un árbol, como ya he dicho arriba, que produce unas hojas pequeñas verdes, que se llama coca, la cual se seca al sol y, estrujada, los indios la echan en la boca y la traen allí sin mascarla ni tragarla. Dicen que les sirve de sustento mientras andan trabajando; es cosa sucia y asquerosa.

[...]

33. A los 33 capítulos, los indios en este reino y comarca de esta provincia tratan y granjean. Los de la tierra fría, que son de la provincia de los Pacajes, entran en los valles calientes, así donde se da maíz como coca, trigo y demás cosas que tengo referidas, y traen del ganado que tienen, que son los carneros de esta tierra y lana de ellos y vestidos que de esta lana hacen, y la sal que hay en su

tierra, y con esto compran haciendo trueque del maíz y la coca y demás cosas que en su tierra faltan. Y otros, porque hay mucha abundancia de ellos y aquí faltan, se alquilan para beneficiar las heredades que en los dichos valles hay, así de españoles como de indios, y les pagan por su jornal los españoles un real o real y medio cada día de jornal, y los indios arbitrariamente en maíz, en coca o en otros frutos de los que cogen, como se conciertan [...]. Los españoles, dejando aparte los que tratan en comprar y vender ropa que viene de España de toda suerte, tratan de comprar la hierba que tengo dicho, que se llama coca, y llevarla a la villa de Potosí, la cual llevan metida en unos cestos largos porque no se moje ni desperdicie, [...]. Y la principal feria donde todos van a parar, así con la coca que traen del Cuzco como con el vino que llevan de Arequipa, como con la ropa, chuño y carneros que sacan y llevan de esta provincia, es la villa de Potosí y asiento de aquellas minas, por ser tierra que se provee de acarreo y salida de todas cuantas cosas allí llevan.

[...]

Descripción de la villa y minas de Potosí. Año de 1603. Anónimo

[...]

Tiene este lugar grandísimo gasta de ganado de la tierra, y parece que la cantidad de ganado que viene cargado con vino y coca y otras cosas comestibles, que son 40.000 carneros y. además de esto, entran en cada un año 60.000 carneros que traen los indios que viene a hacer la mita del cerro, en que traen 40.000 fanegas de comida para su sustento. Y este ganado no vuelve a salir, que todo se consume en esta villa, que los unos y los otros son 100.000 carneros que, a 4 pesos ensayados⁴⁸, son 400.000. [...] Y por las partidas de coca que entran en esta villa, parece que se venden en cada un año 60.000 cestos de coca que, a 6 pesos ensayados, son 360.000 pesos.

DOCUMENTO 28.

PEDRO DEL PESO (1588). Apuntamientos sobre las ordenanzas de la coca. ORCHE, E. Las ordenanzas del marqués de Cañete de 1558 y otros documentos coloniales del siglo XVI sobre la coca cuzqueña. Colonial Latin American Historical Review. Vol. 12. N° 3. 2003. Págs. 338-339, 342-343.

COMENTARIO

El documento proporciona información sobre la población negra en los cocaleros de Cuzco. Se trata de un informe, presumiblemente dirigido al virrey Fernando Torres y Portugal, en el que el autor, corregidor de los Andes, proponía ajustar tres ordenanzas del virrey Toledo de 1575, y otras tres del virrey Enríquez, a la situación real en los cocaleros cuzqueños. En dos de ellas, Pedro del Peso hacía referencia a los negros; en la primera ofrecía un panorama detallado de la situación de los negros en los cocaleros demostrando que, a pesar de las ordenanzas existentes, los maltratos a los indios seguían produciéndose. Informaba también de la huida de negros, de cómo éstos incitaban a rebelarse contra los señores de la coca y del papel jugado por los comerciantes (rescatistas), tan ponderados por los hacendados cocaleros unos años antes; en la segunda, trata de la situación de los cocaleros cuzqueños frente a las incursiones de los indios fronterizos no sometidos.

⁴⁸ Peso ensayado: Moneda ficticia de valor cambiante que se tomaba como unidad en las casas de moneda de América para apreciar las barras de plata. En 1603 el cambio era 1 peso ensayado = 1,56 pesos corrientes de 8 reales (los que circulaban).

TEXTO

[...]

Ordenanza trece. Aunque esta ordenanza está hecha con mucha consideración, será menester ampliarla para que ni negros ni mulatos esclavos puedan estar en la dicha provincia (de los Andes) porque algunos señores de chácaras tienen a cuatro y a ocho y a doce esclavos para el beneficio de sus chácaras, los cuales son muy perjudiciales y hacen muy malos tratamientos a los indios y fuerzan a las indias aun delante de sus maridos, y les quitan las comidas y por ser los arcabucos⁴⁹ tan espesos y confinar con indios de guerra⁵⁰ no se pueden prender; y hay muchos así de los dueños de las dichas chácaras como huidos del Cuzco y de otras partes que andan hechos cimarrones, y al principio de abril de este año de ochenta y ocho se hizo cuartos⁵¹ a un negro por muchos delitos que había hecho y convocaba a otros negros para que se levantasen y quemasen los bohíos que están en las chácaras de los dichos Andes; y para esto vinieron de la ciudad del Cuzco, fuera de los que de los propios Andes estaban concertados, otros cinco negros y dos negras y dejaban convocados otros muchos, los cuales cinco negros y dos negras se prendieron en este asiento de Paucartambo y se enviaron a buen recaudo a sus amos al Cuzco, y así es esta una cosa muy digna que Vuestra Excelencia la remedie porque no venga a ser otro ballano⁵² porque para ello ellos tienen aquí mejor aparejo que allá y también negros y mulatos libres que andan haciendo rescates, los cuales son muy perjudiciales y también convendrá que estos tales no puedan estar en los dichos Andes si no fueren algunos que son señores de chácaras.

[...]

Instrucción capítulo catorce. El remedio que en esto podría haber es que Vuestra Excelencia dé orden para que el corregidor pueda juntar gente de la que hay en la provincia de los Andes, de los cuales irán muchos por su voluntad, y podrán ser de número de treinta a cuarenta, con los cuales en siete u ocho días de ida y venida se podría dar con los bohíos en donde los indios de guerra están; y no pudiendo ir el corregidor, que vaya con dicha gente su teniente por cabeza o la persona que el corregidor nombrare, y con la dicha entrada quedarían castigados los dichos indios de manera que no saldrían tan de ordinario a hacer el mal que hacen y matar tantos indios como matan; y últimamente a veintisiete de mayo de este presente año de ochenta y ocho salieron al valle de Pilcopata a unas chácaras de coca llamadas Caxaroma y mataron a un negro de Baltasar de Lara, señor de la dicha chacara; y los indios e indias que estaban en el beneficio de la chacara se huyeron mientras los treinta indios de guerra se ocuparon en matar al negro; y para que la gente vaya de buena gana importará que Vuestra Excelencia dé orden que los indios o indias de guerra que se tomaren sean esclavos y por tales se puedan vender y que los que se tomaren de diez años arriba no puedan estar en la provincia de los Andes, ni en ella en las chácaras que confinan con los dichos indios de guerra los que fueren de menos edad de diez años.

⁴⁹ Arcabuco: Monte en su estado natural, con vegetación espesa y cerrada.

⁵⁰ Se refiere a indios fronterizos no sometidos a los españoles que efectuaban frecuentes incursiones en las haciendas cocaleras hostigando a los trabajadores.

⁵¹ Se hizo cuartos: Se descuartizó.

⁵² Se hace referencia al levantamiento de esclavos negros ocurrido en 1555-1556 en Panamá, conocido como guerra del Vallano o Ballano debido al nombre del cabecilla que lo dirigió. Fue sofocado por Pedro de Ursúa, antes de acometer la expedición por el río Amazonas, por mandato directo del virrey Andrés Hurtado de Mendoza. Vallano fue trasladado a España, donde murió. GALLUP-DÍAZ, I. "The war of Bayano: Rebellious Slaves in Sixteenth-Century Panama". *Colonial and Imperial Histories Colloquium*. Princetown, 2004. Págs. 1-26.

DOCUMENTO 29.

PEDRO GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA (c. 1590-1600) Quinquenarios o Historia de las guerras civiles del Perú. Tomo III. Atlas. Madrid. 1963. Págs. 241-242.

En estos llanos se coge la yerba muy preciada de los indios, y aún de los españoles, que llaman coca, la cual nace en unas matas que siembran, y la tienen en más que el oro, ni la plata, y la causa es que la tienen por moneda, que con ellas compran el oro, la plata y el vino y las otras cosas que han menester. Y lo mismo cuando van a trabajar a sus labranzas, o van de camino. Después de haber comido y bebido alguna cosa, aquella madrugada toman de esta coca y, desmenuzada entre las manos, la meten en la boca, entre los dientes o muelas y labios, la cual meten con tres dedos, con una poca de cal molida, para que les dé más fuerza, y así no sienten cansancio. Es de tan grandísima virtud y sustancia que, como hemos dicho, los indios no comen ni beben más que una vez al día, y aquello luego de mañana, hasta la noche, y mudan la coca de cuando en cuando, y torna de nuevo a poner más con la dicha cal. Y así dicen que les da gran fuerza y aliento y que no sienten ningún trabajo y labor que hagan; y traen coca seca en unas bolsillas hechas aposta y en unas calabacillas traen la cal, con unas bocas angostas, y un palillo por tapadero que llega hasta la cal, al cual mojan y luego sacan la cal y la pasan por la boca, y las traen colgadas al pescuezo para cuando lo han menester.

DOCUMENTO 30.

JUAN DE CÁRDENAS (1591). Problemas y secretos maravillosos de las Indias. México. Págs. 134v-135v, 136v-137v.

COMENTARIO

Los efectos de la hoja de coca en el organismo fueron explicados a la luz de los conocimientos existentes en la época. Uno de los primeros especialistas que lo intentó fue el médico sevillano Juan de Cárdenas. Nacido en Constantina (Sevilla) hacia 1562, viajó a Nueva España en donde, a partir de 1581 cursó los estudios de medicina en la Universidad de México obteniendo sucesivamente los grados de bachiller (1584), licenciado (1589) y doctor (1590). Fruto de su conocimiento e ideas es el libro *Problemas y secretos maravillosos de las Indias* (1591) que dedicó al virrey Luis de Velasco, a la sazón gobernando en Nueva España. A pesar de desarrollar su actividad en Méjico, conoció la hoja de coca y sus efectos que describe en el capítulo XIII del Libro II de su obra. Al respecto, tras describir someramente la planta de la coca, da su opinión acerca de cómo influye en el organismo. Como buen y crítico intelectual, Cárdenas no pudo reprimir opinar sobre las ideas de Oliva Sabuco, autora de un voluminoso tratado *Nueva filosofía de la naturaleza del hombre*, publicado en 1587, con la que estaba en completo desacuerdo acerca de cómo se asimilaban los principios alimenticios de plantas como la coca.

TEXTO

Presupuesta pues esta breve noticia que de la coca se ha dado, entra ahora nuestra dificultad, la cual es saber por qué vía y orden natural pueda esta yerba de la coca [...] trayéndose en la boca preservar de hambre, sed y cansancio añadiendo fuerza y vigor al que la trae: querer decir que estas yerbas dan mantenimiento al cuerpo como lo da otro cualquier manjar o vianda, esto es imposible, porque cosa que no se masca ni va al estómago, mal podemos decir que la tal dé algún mantenimiento al cuerpo, fuera de que cuando se tragara y cociera, tampoco pudiera darlo y esto por dos cosas: lo uno porque estas yerbas se toman en tan poca cantidad que es imposible poder

sustentar, y lo otro porque de su sabor y cualidad se conoce que realmente no son mantenimiento, pues antes son agudas y mordaces, que no dulces o pingües como lo debe ser el majar, así que por vía ninguna parece que las sobredichas yerbas puedan dar mantenimiento al cuerpo y pues vemos que lo dan justo será sepamos la causa y razón de ello, y esta entiendo se alcanzará con sólo advertir dos cosas.

La primera será saber que entre otras propiedades que al humor flemativo se atribuyen, esta es una no poco natural y propia al tal humor, y es que como la dicha flema es humor crudo que por falta de calor se dejó de convertir en sangre, tiene de ordinario disposición para que volviéndose a cocer por segunda vez la pueda nuestro natural calor convertir en sangre para sustento y nutrición de los miembros [...].

Lo segundo, es necesario saber que las cosas que de ordinario se traen en la boca, bien sea por andarlas siempre mascando, bien por participar de algún sabor agrio, dulce o mordaz, siempre hacen llamamiento de flema a la boca, las cosas que se mascan lo hacen con aquel continuo movimiento de las quijadas o mandíbulas, y las que tienen sabor, mediante la sutileza y penetración de partes, y digo más que este llamamiento de flema es del cerebro por cuanto el cerebro es el miembro más cercano a la boca y juntamente más flemático de cuantos hay en el cuerpo humano.

Supuesto lo cual respondo a la pregunta del problema diciendo que la coca y el tabaco suspenden la sed y el hambre por cuanto así con su sabor agudo y mordaz como con su sutileza y penetración de partes hacen grandísimo llamamiento de flema del cerebro a la boca, y al tiempo que la dicha flema desciende a la boca y paladar, necesariamente se debe presumir que cuele mucha parte del tal humos al estómago descendiendo por el agujero llamado colatorio a la gula y de allí al estómago, y esta flema es la que volviéndose de nuevo a cocer por ir al hígado, da sustento a los miembros convirtiéndose ella misma en sangre.

[...] hay diferencia entre mascar zietle o traer coca o tabaco en la boca, que como estas yerbas son de suyo fuertes y agudas, envían cierto humo al cerebro los cuales causan un género de embriaguez mediante el cual no se siente cansancio y esto no hace el zietle, antes de mascararlo de ordinario se cansan y enflaquecen los miembros del rostro y de todo el cuerpo.

[...]

Pero pues viene tan a cuento, quiero aunque sea algo prolijo alargarme un poquito más. Yo dije en el remate de este capítulo que el manjar por más que se mascase en la boca, como no fuese al estómago y de allí se digiriese y cociese repartiéndose después de cocido a todo el cuerpo, no podía dar sustento. Todo esto parece que contradice a la sentencia y parecer de doña Oliva Sabuco, que es un libro nuevamente inventado. Dice allí que mientras el manjar se masca en la boca da sustento al cuerpo por cuanto aquellos humos que suben del manjar al cerebro se reparten por todo el cuerpo, y estos le dan luego sustento como se conoce (según ella dice) por la experiencia, pues vemos que si un hombre está desmayado y muerto (como dicen) de hambre, en comenzando a mascar el mantenimiento, antes de ser cocido en el estómago se comienzan a reforzar y alegrar los miembros del cuerpo, que es señal muy cierta de que los dichos humos subieron de la boca al cerebro y de allí se repartieron a dar sustento al cuerpo.

Por cierto que si esta opinión o imaginación fuera verdad de que el cuerpo humano se sustentara de humo, que me atreviera yo a sustentar con solo el olor de una buena olla a todo un convento de frailes quedándose la olla tan entera como estaba de antes, porque sin comer de ella podían llegando la boca y narices a aquel vapor subir gran suma del tal vapor o humo al cerebro y

sustentarse con él, pero entiendo quedarán tan muertos de hambre como antes. Podría a esto responder doña Oliva que para que los tales humos suban mejor al cerebro es necesario mascar el manjar, por cierto que si solo esto bastara para sustentarse uno, que diera yo por remedio a los que por flaqueza de estómago no pueden digerir que mascaran el manjar y no lo tragaran sino que se sustentarán de aquel humo, y así no quedarían ahitos, más entiendo que si no lo tragaran se habrían de quedar tan desmayados como estaban antes por más humos que de mascar el manjar subieran al cerebro, así que yo esta opinión de doña Oliva juzgo por tan verdadera como otras invenciones que en su libro trae.

DOCUMENTO 31.

BARTOLOMÉ RAMÍREZ (1597). Descripción del reyno del Pirú. MAURTÚA, V.M. Juicio de límites entre Perú y Bolivia. Prueba peruana presentada al gobierno de la República Argentina. Tomo I. Henrich y Comp. Barcelona. 1906. Págs. 324-327.

La provincia de Andesuyo está en la cordillera de los Andes; dista del Cuzco, por la parte más cercana, de 25 a 30 leguas. En esta provincia tiene el Cuzco las chácaras de coca, cosa muy celebrada y que se trata mucho en el Perú, y de que ha habido muchos pareceres, así sobre si será bien arrancarla y que no haya coca, o conservarla, y de los daños que hace este trato, y del interés que de ello se sigue. Es materia prolija y se ha tratado mucho, así en el Perú como ante Su Majestad y su Consejo de Indias: apuntaré algo de ello, muy en suma, para que sirva de luz y dé alguna noticia.

La coca es un árbol, llamado así de los indios, del tamaño de un árbol durazno de grosor y de altura; echa una hoja como de arrayán, algo más ancha y larga; crece esta hoja y madura en su árbol, y tiene su punto y sazón como los demás frutos de los árboles. Este árbol de una fruta, menuda como garbanzos, que sirve de semilla, que sembrada en almácigos sirve de plantar de ella los árboles de coca; cógese mucha cantidad de ella, guárdase con mucho cuidado para el dicho efecto, la cual se siembra en eras muy labradas y se cultiva con mucho regalo; nace como el lechuguino, y cuando está un palmo en alto, se traspone por la orden y distancia que se plantan los olivares en Castilla; tarda en dar fruto dos o tres años; críase con mucho cuidado, limpiando y excavando la tierra que, como se da en montaña de tierra muy caliente, donde llueve de ordinario, críase mucha yerba y maleza del monte, que suele ahogar estos árboles.

Da pues esta hoja, que se llama coca como el árbol, la cual se coge, cuando está de sazón, sacudiendo los árboles y tirándola de las ramas blandamente, porque no se lastime el árbol; y cogida en unas mantas, se lleva a tender al sol sobre unas esteras que tienen hechas aposta. Es cosa muy delicada que, si estándose secando al sol se moja, pónese luego negra y no vale nada, que se pudre con mucha facilidad; y así tienen mucho recaudo de gente y aparejos para secarla, que poniéndola al sol tres o cuatro días, queda verde y seca, que son las condiciones que ha de tener para ser buena.

Tienen aparejados cestos en que encestarla, los cuales son redondos, de vara y tercia de largo y una cuarta de ancho; pesa cada cesto una arroba, las veinte libras son de coca y cinco del cesto; hacen estos cestos de unas cañuelas delgadas, hendidas, que llaman pipo, y las van enredando con unos bejucos que llaman pancho, y las cubren con unas hojas muy anchas y gruesas, que llaman cojoro.

Sácense estos cestos de la tierra caliente a la sierra, que es tierra fría, a cuestras de indios o en recuas de mulas, porque los carneros de la tierra no sufren andar en tierra tan caliente y montuosa, que se mueren muchos; en la sierra la ponen en sus almacenes, y de allí la cargan en recuas de carneros para Potosí y para las demás partes donde tiene valor. Este trato es muy grueso, de mucha cantidad, en que se entretienen muchos españoles, y es la piedra imán con que se les saca a los indios el dinero y el ganado que tienen que, dándoles coca, hacen cualquier cosa mejor que por dinero, y con ella se trata y rescata entre los indios mucho, así unos indios con otros como los españoles. Carga un carnero cuatro cestos y llévalos muchas leguas.

Usan de la coca sólo los indios, la cual ni es comida ni bebida; tráenla mascando en la boca, sin comerla ni tragar el zumo; dicen que mientras la traen en la boca no tienen hambre ni sed; después que la han traído buen rato, la arrojan, y luego tornan a meter otro bocado de coca fresca. Usan de ella para sus sacrificios e idolatrías, y no se hace sacrificio donde no se ofrezca coca. Tiene sabor como de arrayán, y un olor muy pesado como de zumaque; si se moja en los cestos, se corrompe y pudre muy fácilmente.

Vale un cesto de coca en los Andes, donde se coge, dos pesos y medio o tres de plata ensayada, más o menos según hay la cosecha y según el valor que tiene.

En Potosí da este árbol tres frutos cada año. Tiene enfermedades de gusano que la come; hiélase y añublase con facilidad; dura un árbol de estos de seis a ocho años y en algunas partes más, como es la tierra; cuando es viejo da poco fruto, y así andan siempre los señores de estas haciendas reponiendo y reformando las faltas que hay; la madera es muy floja, sin ser de provecho para cosa ninguna. Hay en el término de Cuzco muchas haciendas de esta coca, donde se coge mucha cantidad de cestos, y es el todo del Obispado del Cuzco, que si faltase sería cosa muy pobre.

Beneficianse estas chácaras con indios que traen alquilados de las provincias de Condesuyo y Chinchasuyo, los cuales se valen de estos alquileres para pagar sus tasas; vienen de setenta y ochenta leguas a este beneficio; reciben mucho daño en venir a los Andes, porque, como vienen de tierra fría y templada a tierra tan calurosa y húmeda, y se mojan andando en el beneficio, les dan muy grandes calenturas y enferman de llagas casi incurables, que llaman mal de los Andes; y así los repartimientos que acostumbran a enviar indios a los Andes se disminuyen mucho, y hay algunos repartimientos muy despoblados y disminuidos por esta causa. En este trato y contratación de coca hay muchos logros y usuras y malas contrataciones, comprando y vendiendo adelantado y antes del entrega, que de esto y de lo demás que en este negocio acontece había materia para una prolija historia.

De estos valles donde se cría esta coca hay cinco o seis, donde hay un corregidor, que es oficio provechoso; tiene mil quinientos pesos de plata ensayada para la orden de plantar estas chácaras, y cogerlas y encestar la coca, y el tamaño y peso de los cestos, y el tratamiento que se debe hacer a los indios; hay muchas ordenanzas y penas a los transgresores, que se ejecutan por los corregidores y por sus ministros, y les es de mucho provecho.

En estas chácaras hay dos o tres curas, que parte del salario se les paga de los diezmos y otra parte les dan los señores de las chácaras.

DOCUMENTO 32.

BERNARDO DE VARGAS (1599). Milicia y descripción de las Indias. Madrid. 1599. Págs. 4r, 4v, 20v, 133r, 134v, 140v, 141v, 142r.

(Describiendo a los indios de Nueva Granada)

Es gente que, si reconocen la victoria, no tiene el mundo guerreros que mejor la sigan, porque sin comer ni descansar siguen un alcance tres y cuatro días sustentándose solamente de una coca que mascan. [...] Si ponen un centinela, le dejan estar dos días con sus noches, y en todo este tiempo no duerme obedeciendo, en pie o sentado, mascando una hoja de árbol que llaman coca, y por otro nombre hayo, sin que haya falta de su modo bárbaro. Y esto no parezca ponderación, que muchos son los que lo han visto. [...] . Es gente que se emborracha con chicha de maíz, azua o pulcre, que son las bebidas que usan en los tres reinos. Mascan hayo o coca y jopa y tabaco con que pierde el juicio y entonces les habla el diablo. Esto acontece más en los indios hechiceros, moanes y santeros. [...] Es gente que si tienen guerra con otros indios o españoles, son vigilantes en gran manera, y cualquier indio de ellos que a su cargo toma la centinela, se está dos días y dos noches sin remudar ni dormir, mascando el hayo, coca o jopa. [...] Es gente que de noche duerme muy poco porque la ocupa en borracheras o bailes o en sentarse a la lumbre comiendo sus chucherías y mascando su hayo, coca o jopa; solo se alumbran con la llama que el fuego hace. [...] Hayo o coca es un árbol que no es grande ni da fruta, es muy regalado porque la hoja es en el Perú gran trato, y aún en el Nuevo Reino de Granada. En el Perú ha enriquecido a gran número de españoles, como el cacao en la Nueva España. A este árbol pelan la hoja dos o tres veces al año, sécanla para contratarla y es el mayor sustento que los indios tienen porque mascándola se sustentan en una necesidad dos y cuatro días.

DOCUMENTO 33.

ANÓNIMO (c. 1600). Relación de la coca y de su origen y principio y por qué es tan usada y apetecida de los indios naturales deste Reyno del Pirú. BREY, M.; INFANTES, V. (Eds.) Instituto Caro y Cuervo. Bogotá. 1996. Págs. 41-44.

COMENTARIO

Este documento anónimo sin fecha contiene información que permite ubicarlo hacia el año 1600. Contiene numerosos datos de la coca, uno de los cuales se refiere al envoltorio de los cestos donde se embalaba. Por ser raramente descrito este asunto, se presentan los textos que lo describen.

TEXTO

De suerte que para criar y beneficiar esta coca proveyó Nuestro Señor que todo el adherente que hubiere menester lo hubiese en esta tierra donde ella se da. Y, asimismo, dio para atar los dichos cestos de coca, que salen tan bien liados y atados que es cosa muy curiosa de ver. Proveyó Dios que, asimismo, criasen en esta dicha tierra unos árboles muy grandes de mucha abundancia, que los desuellan los indios camayos y les quitan la corteza y de ella sacan unas sogas tan largas cuanto es el árbol y tan fuerte que no hay que tratarla de ninguna suerte, y con ella cosen y atan el dicho cesto. Y llámase este árbol pancho entre los naturales, y vale una carga de él, que es el peso de un cesto, otro tanto de la dicha coca [...].

Que parece que milagrosamente crió Dios aquella provincia donde se cría esta coca para sólo ministerio de ella, porque allí se crían unas cañas bravas, que se dicen ipas, que son tan gruesas como una pierna, las cuales, asimismo crían cuando nacen en los cogollos de las dichas ipas unas camisas u hojas tan gruesas como son las dichas cañas, que se llaman cojoro; las cuales son de tanta fortaleza que cubriendo con ellas los cestos de coca, defienden en tanto grado el agua que llueve sobre la dicha coca encestada que no hay remedio de pasarla por mucho que llueve en la tierra donde se cría la dicha coca.

[...] y, asimismo, vale cuatrocientas o quinientas hojas de cojoro otro cesto de coca, que costara mucho más caro el encestarlo en otro género como éste no le hubiera, y no pudiera conservarse la coca en ninguna fuera de esto.

DOCUMENTO 34.

CAROLO CLUSIO (CHARLES DE L'ECLUSE) (1605). Exoticum libri decem. Ex Officina Plantiniana Raphelengii. Págs. 176-177.

COMENTARIO

Texto escrito en latín que resume los conocimientos botánicos descriptivos en 1605. Conoció las obras de Pedro Cieza de León, Nicolás Monarde y Girolamo Benzoni. Basándose en ellos, puede considerarse la descripción más completa de la hoja de coca hecha por un extranjero hasta ese momento, no obstante los errores que contiene.

TEXTO

Cuantos han escrito la historia del Perú, cuentan que los habitantes de aquellas regiones se deleitan mucho en llevar en la boca ciertas raíces, ramitas o hierbas, como los orientales se deleitan con su bétel pero, sobre todo, les resulta familiar (según testimonio de Pedro Cieza) una planta llamada coca, que tienen continuamente en la boca desde la mañana hasta la noche, aunque ni la comen ni la tragan. Cuando se les pregunta por qué la tienen constantemente en la boca, responden que usándola no les molesta ni el hambre ni la sed, sino que les fortalece sus fuerzas.

Ahora bien, este es un arbolito, la hoja (que llaman coca) del mirto, o, como otros dirían, de hojas de cuero. La gente de la medicina lo llama sumac. Sus hojas se secan al sol y se almacenan en cestas largas y estrechas que contienen alrededor de 25 libras habitualmente.

Este arbusto se siembra con mucho cuidado en la mayoría de los lugares de los valles de las montañas que los habitantes llaman Andes, en la ciudad de Guamanga, a la que han tomado prestado el nombre de La Plata⁵³ los españoles.

Además esta coca es tan apreciada entre ellos, que la prefieren al oro, a la plata y al pan, que en el año del Señor de 1547 y varios años después, las parcelas de tierra individuales en que se siembra tenían un valor estimado cada año de unos ochenta, unos sesenta, unos cuarenta y hasta veinte mil ducados. Más tarde, sin embargo, estudiaron su cultivo hasta tal punto que ahora es más barato;

⁵³ Guamanga (actual Ayacucho) es una ciudad diferente a La Plata (actual Sucre). Por otra parte, Guamanga está tan elevada que no es posible cultivar coca en sus proximidades.

sin embargo, nunca dejó de tener un precio elevado: la mayoría de ellos⁵⁴ viven en España ricos con lo que ganaron beneficiando la coca⁵⁵.

[...] Más adelante (pág. 340) hace una reseña comentada de los trabajos de Cieza de León, Monardes y Benzoni.

DOCUMENTO 35.

CLAUDE DURET (1605). Histoire admirable des plants et herbes esmerveillables & miraculenses en nature. Paris. Págs. 195-200.

COMENTARIO

El autor ha redactado su texto consultando las fuentes existentes hasta ese momento, a saber, Benzoni, Monardes, Fernández de Oviedo, Cieza de León, Acosta y Rouille.

TEXTO

Coca

Hay otra planta, que los indios tienen en gran estima, que se llama coca, que crece hasta la altura de un aliso, con sus hojas un poco mayores que las de los mirtos; en medio de cada una de ellas se ve la forma de otra hoja, parecida a la que lo contiene que son hojas tiernas, suaves y verdes. El fruto es como el racimo de uva: cuando muere se vuelve rojo, como los granos de mirto y del mismo tamaño; cuando está completamente muerto, se oscurece, se recogen las hojas y se llevan a vender en varias partes del país. La semilla se conserva en semilleros, para luego sembrarla en tierras bien cultivadas. Los indios usan ordinariamente esta planta para varios usos domésticos, incluso en sus viajes: queman las conchas de ostras y otros bivalvos marinos, que luego reducen a un polvo fino; luego toman hojas de la planta y la mastican entre los dientes, añadiendo más de este polvo a las hojas, hasta que todo esté bien mezclado, y de esta mezcla hacen bolitas redondas que dejan secar. Y cuando quieren usar la coca, se meten en la boca uno de estas bolitas que chupan, muchas veces, moviéndola dentro de la boca hasta consumirla del todo, y después repiten la operación durante todo el tiempo de sus viajes, hasta que hayan satisfecho su hambre y reparado su fuerza natural; y si quieren enfermarse y perder el sentido, mezclan con hojas de esta coca, hojas de tabacos. [...]

(En el Perú) crece la coca que es otra planta usada en supersticiones aún mayor que el cacao mejicano, lo cual parece ser algo fabuloso. En realidad, el comercio de coca en Potosí asciende a más de medio millón de pesos al año, sobre todo porque allí se consumen unos noventa o noventa y cinco mil cestos al año, como ocurrió en el año 1583. Un cesto de coca, en el Cuzco, todavía vale 2 pesos y medio y 3 pesos, y en Potosí 4 pesos 5 tomines y 5 pesos ensayados. Este es un tipo de mercancía que se encuentra en casi todos los mercados y celebraciones, porque es una mercancía de la que hay un tráfico muy intenso.

La coca que tanto estiman es una pequeña hoja verde que nace en arbustos. Tiene como una braza de altura (sic), crece en suelos cálidos y húmedos, y cada cuatro meses proporciona una cosecha de

⁵⁴ Se refiere a los españoles que cultivaron o comerciaron con hoja de coca.

⁵⁵ Los datos del último párrafo están tomados de Cieza de León. Cuando habla de parcelas individuales, en realidad se refiere a los repartimientos o encomiendas, que comprendían varios pueblos y sus tierras. Cieza expresa el precio en Cieza en pesos, no en ducados.

hoja, que le llaman las tres mitas. Requiere un cultivo muy cuidadoso porque es muy delicado, y supone una gran ventaja conservarlo una vez recogida la cosecha.

Las hojas las encestan en canastos largos y angostos que cargan en los carneros del país⁵⁶, que llevan estos cestos en recuas en cantidad de mil, dos mil y hasta tres mil.

Generalmente se trae desde los Andes, valles en los que hace un calor insoportable y llueve la mayor parte del año. Para cultivarla, los indios pasan grandes trabajos y muchas veces algunos pierden la vida porque los traen de la sierra, de lugares muy fríos, para ir a cultivarla y cosecharla en estos Andes. Por esto hubo grandes disputas y diversidad de opiniones entre algunos doctos y sabios, sobre si era más conveniente arrancar todos los árboles de coca, o dejarlos: pero al final se mantuvieron.

Los indios la estiman mucho, y en la época de los incas no era legal ni permitido que la gente común usara coca sin licencia del gobernador.

El uso consiste en llevársela a la boca masticarla sin tragarla. Dicen que les da mucho valor y es un regalo especial para ellos. Muchos hombres serios consideran que esto es superstición y pura imaginación.

Por mi parte, a decir verdad, estoy convencido de que no es pura imaginación, sino al contrario, entiendo que actúa y da fuerza y coraje a los indios: porque vemos efectos, que no se pueden atribuir a la imaginación, como pasar unos días sin comer, con un puñado de coca y otros efectos similares.

La forma en que comen esta coca les resulta muy adecuada, porque la probé y sabe a zumaque. Los indios la preparan con ceniza de huesos quemados, y la ponen en polvo o con cal, lo que les parece apetitoso y sabe bien, y dicen que les da mucha ganancia. Allí utilizan libremente su dinero y la emplean del mismo modo que la moneda. De hecho, todas estas cosas no estarían mal, si no fuera por el peligro y el riesgo que hay en su negocio y en el beneficio de él, en el que esta gente está tan ocupada. Los señores incas utilizaban la coca como algo real y delicioso y era lo que más ofrecían en sus sacrificios en honor a sus ídolos.

DOCUMENTO 36.

GARCÍA DE LLANOS (1609). Diccionario y maneras de hablar que se usan en las minas y sus labores en los ingenios y beneficios de los metales. Museo Nacional de Etnografía y Folklore. Serie Fuentes Primarias. N° 1. La Paz. 1983. Págs. 19-20.

COMENTARIO

Lo particular de este documento es que su autor considera a la coca como un elemento minero más debido al intenso uso que se hacía de ella, lo que le obliga a incluirla en su diccionario. Aporta el dato adicional de que a comienzos del siglo XVII su uso había decaído, hecho que llegó a preocupar a la Corona⁵⁷.

⁵⁶ Carneros de la tierra: Llamas.

⁵⁷ Ver documento CAPÍTULO DE CARTA REAL AL VIRREY PRÍNCIPE DE ESQUILACHE SOBRE EL DESCENSO DE LA PRODUCCIÓN DE COCA (1619). Guadalupe, 1 de noviembre de 1619. Biblioteca Nacional de España, Mss. 2.989, F. 993.

TEXTO

COCA. Aunque no es este vocablo particular del cerro, por lo mucho que en él se practica, se debe dar razón de él. Es una yerba grandecilla que se da en los Andes cultivándola y tiene la hoja como sen/sen⁵⁸, aunque mucho mayor, de la cual usan los indios trayéndola en la boca para cualquier trabajo y, principalmente, para el de las minas por ser más recio, y así es el primer matalotaje de que se previenen, que tienen superstición que les da fuerza. Gástase ya menos.

DOCUMENTO 37.

BALTASAR DE OCAMPO (c. 1610). Carta al virrey marqués de Montesclaros. APARICIO, M.J. De Vilcabamba a Camisea. Historiografía de la provincia de La Convención. Cuzco. 1999. Pág. 99.

COMENTARIO

Este párrafo de una carta de 1610 demuestra los enormes beneficios que algunos españoles obtuvieron con el beneficio de la hoja de coca, tal como años antes señaló Pedro Cieza de León.

TEXTO

[...] se fueron a España hombres poderosísimos en haberes y haciendas que tuvieron pues, con gran generosidad y largueza, cuando les llegaban a pedir limosna caballeros necesitados, no reparando en si les había de faltar a ellos o a sus hijos, con ánimos más que de hombres, daban tres y cuatro mil pesos a los menesterosos como si no dieran nada (que el día de hoy es el caudal de un hombre bien puesto y que no se tiene por pobre). Hazañas dignas de ser engrandecidas que hubo, que un caballero vecino del Cuzco llamado don Luis Palomino, que habiendo dado un soldado en presente a doña Mayor Palomino, su hermana siendo doncella, un clavicordio galán y curioso, este caballero le dio en retorno dos mil cestos de coca, puestos en Potosí y costeados cuando la coca valía a doce y a catorce pesos el cesto, que el soldado salió de lacería para toda su vida, con que se fue a Castilla muy rico y poderoso.

DOCUMENTO 38.

LUIS CAPOCHE (1610). Del uso que han tenido los indios de este reino con la coca, discurso presentado al virrey marqués de Montesclaros. SAIGNES, T. Capoché, Potosí y la coca: el consumo popular de estimulantes en el siglo XVII. Revista de Indias. Vol. 48. N° 182-183. 1988. Págs. 232-235.

COMENTARIO

Luis Capoché fue minero importante en Potosí y buen conocedor del mundo de la coca. En este documento repasa los más importantes hitos de la hoja (cultivo, producción, transporte, comercio, etc.) incluida la descripción del ecosistema yunga en donde se beneficiaba.

⁵⁸ Sen/sen: Sen, sen de Alejandría, *Senna alexandrina* Miller.

TEXTO

La superstición que más ha durado, Exmo. Señor, en los naturales heredada de la vanidad de su gentilidad ha sido el abuso y rito de la coca por el interés que en su trato y granjería ha tenido la ciudad del Cuzco, así el estado popular como el eclesiástico, con sus diezmos con tantos millones como han gastado y consumido los indios en ella sin haberse hallado este árbol en ninguna parte de las Indias, el cual se cría en los Andes, que es la cordillera que corre al sur y va haciendo lado, por la parte del oriente, a las poblaciones que vienen a esta provincia de los Charcas. Dista del Cuzco 15 leguas y los valles en que se da 24; está en altura del polo antártico 15º al sur.

Son los Andes tierra montuosa por su mucha arboleda y grandes arcabucos⁵⁹; su temple es calidísimo y abochornado y de grande humedad, y donde ordinariamente llueve y caen grandes aguaceros.

Es el árbol de un estado y siémbrese en almaciga de grano⁶⁰ que lleva en los brumos o pimpollos en unos capullos que produce sin ninguna flor ni fruto de donde los plantan dejando poco intervalo de uno a otro por el orden de las viñas. Su esquilmo y fruto es la hoja que les quitan pelándolos sin dejarles más que la rama, lo cual hacen cuatro veces en 14 meses, y si no se la quitasen, ella misma se agosta y cae en espacio de tres meses y medio perdiendo su sazón, y luego que se ve despojado de ella comienza de nuevo su primavera con gran amenidad y frescura tornándose a hermoear de su verde y agradable hoja. La que antiguamente llamaban tupacoca tenía la hoja muy menuda y dábbase en los llanos y era reservada para solo el Inga⁶¹, y por eso se debía de estimar en más que la de los Andes, que es de hoja grande, que llaman mumoscoca y era general entre sus gobernadores y capitanes y los grandes señores y caciques principales y segundas personas, que era el estado de la nobleza del reino, y no se permitía el uso de ella a la gente plebeya sin particular licencia.

No es comestible ni causa nutrimento por no pasarles de la boca trayéndola a un lado de ella por la parte interior. Dicen que conserva la dentadura y apenas se halla quien la tenga mala, aunque sea de mucha edad, y que restituye la fuerza perdida con el trabajo, operación que a sólo el sueño se atribuye y pertenece tan maravilloso efecto. Cuando trabajan en cualquier ejercicio que sea o caminen, la van tomando, que llaman hacer acullico, y afirman se alientan con ella con nuevos bríos y que conserva el radical cuando les falta el mantenimiento, y hubo en esta villa⁶² muchos indios principales que sustentaban que haber durado más tiempo el uno de los tres indios que murieron en la mina con el español fue irse entreteniendo con la coca que se halló, y él lo decía, que la coca le iba dilatando la vida y la común es que es imaginación suya e ilusión del demonio por ser venerado con su hoja, pues tantos españoles han hecho experiencia y prueba de su calidad en diversas ocasiones y no les ha mitigado el hambre ni cansancio ni han hallado ningún refrigerio, aunque en algunos medicamentos usan de ella, y así como la gentilidad de los Romanos tenía consagrado el laurel a Apolo, esta gente habían dedicado este árbol al sol, que es el mismo Apolo, aunque por diferentes motivos, y en todos los sacrificios intervenía, como el oro, plata, perlas y las demás cosas de estima y valor que ofrecían a sus huacas o ídolos en los oratorios; y en sus casamientos la habían de mascar el varón y la mujer, y era la ceremonia que consumaba el vínculo del matrimonio.

⁵⁹ Arcabuco: Monte muy espeso y cerrado.

⁶⁰ Semillero:

⁶¹ Inga: Emperador inca.

⁶² Se refiere a Potosí.

En lo pasado se cogió en las chácaras del Cuzco más de 140.000 cestos, que cada uno tiene de 18 a 20 libras de sola hoja, y para tener la parte que la hace de la calidad que requiere para su mayor precio y salida, ha de estar seca en el humor y muy verde en la color, que como son los Andes tan lluviosos, con la humedad se corrompe, y así es necesario mucho cuidado y diligencia en ponerla a secar al sol y tornarla a recoger cuando se levantan nublados por el daño que recibe si se moja después de cogida. Y las mitas más aventajadas en precio y estima son las de mayo y junio por ser el tiempo más enjuto del año, y sacada a la sierra y sus aires se conserva extremadamente.

De 140.000 cestos que se cogían eran los 120.000 cestos de españoles de que pagaban 12.000 de diezmo y se arrendaban de 4 a 4 pesos y medio corrientes, que fue importantísimo socorro a la Iglesia por faltarle el que había de tener con los frutos, supliéndolos la hoja de un arbolillo que con tanta fertilidad y abundancia la daba, causa y motivo para que estas gentes pusiesen los ojos en él por su singularidad, teniéndolo por necesario cuanto a la naturaleza se mostraba en él más grata en hacerle tan copioso de hojas, y los 20.000 eran de indios de chácaras que beneficiaban como hacen hasta hoy, sin pagar diezmo conforme al estilo que sea tenido y a las cédulas reales despachadas sobre esto, y si en alguna manera lo pagan de lo que labran y crían, lo dejo para la tasa que, en su nativo lugar, solíanse traer a esta villa de 90 a 100.000 cestos, y el padre Joseph de Acosta en su Historia Natural, dice que el año de 1583 entraron en ella 100.000, y lo demás se gastaba en la tierra y sus comarcas, y se vendían aquí a diez pesos ensayados, y en el tiempo presente entran un año con otro 25 a 30.000, poco más o menos, que resultan de 60.000 que se cobraban por españoles, y su precio es a 6 pesos corrientes de contado, y si vale algo más, es fiado por hacerse en este género muchas baratas y hay hoy represados 15.000 por no haber tenido salida, y del Cuzco acá vienen caminando 30.000, que son los que entrarán este año, y los diezmos no pasan de 6.000 cestos ni su precio en arrendamiento de 2 pesos, porque los que la gastaban fueron indios antiguos en quien más arraigada estaba su pernicioso opinión, y los modernos, con la mejoría que han hallado en los mantenimientos de Castilla y el vino, no usan de ella con aquel exceso, pues llegaron a dar por el cesto de la del Cuzco a 60 pesos, y por la de Pocona a 40, que todo esto sufría la riqueza de la tierra, con que se hicieron muchos ricos como se hacen el día de hoy en otros tratos los que tienen mano para ello y con mayor grandeza que los pasados.

Fue este trato la contratación más gruesa e importante del reino y de muchos años a esta parte se tiene por de poco interés por su poco precio y mal despacho, aunque por cogerse cuatro mitas en poco más de un año y ser la duración del árbol treinta y correr como si fuera moneda, comprando y rescatando lo que han menester en su trueque, seguirán su agricultura aunque algunas veces les da un gusano que vuela y los consume y ataca como si fuera langosta⁶³.

De los valles se saca la coca en mulas por la aspereza del camino a los depósitos que llaman, que son unos galpones grandes y desde allí se trae en el ganado de la tierra⁶⁴ a esta villa, y por cada cesto se paga de flete peso y medio ensayado, y trae un carnero cuatro, y tárdase en el viaje seis meses.

Y prosiguiendo la cordillera de los Andes el mismo paralelo y rumbo, hay otros valles donde se cría coca del mismo temple de los del Cuzco, pero no tan cálidos ni lluviosos ni que cause enfermedades tan graves, como es el de San Juan, que cae en el paraje de Carabaya, que es un asiento de minas de oro que esta 46 leguas del Cuzco, hacia El Collao⁶⁵, y más adelante el mismo camino, están los

⁶³ Se trata del ulo, una mariposa *Eloria noyesi* Schaus, cuyas larvas destruyen las hojas.

⁶⁴ Ganado de la tierra: Llamas.

⁶⁵ El Collao: Región próxima al lago Titicaca.

valles de Challana y Chacapa y Suri, que corresponde a la ciudad de La Paz, que esta del Cuzco 80 leguas, y el de Pocona, en el distrito de La Plata⁶⁶ y su coca no es tan buena ni tiene el valor de la del Cuzco ni se trae a esta villa, y en la parte septentrional del Cuzco que los indios llaman Chinchaysuyo, en la misma cordillera que corre al norte, se da coca, y en Huánuco y en los yungas de Jauja, y en muchos vallecillos de Quito, Pasto, Popayán hasta el Nuevo Reino de Granada, que son tierras calientes y de aires templados, y cultivase tan poca que se da más en una chacara de las grandes del Cuzco que cuanto se coge en ellos.

Cultivan las chacaras del Cuzco con indios que están de asiento en los valles que llaman camayos, que también labran las suyas y tienen otros provechos de beneficiar la de los españoles, y para coger las mitas entran los canas y canches, que son indios circunvecinos al Cuzco, y otros muchos que se mingan⁶⁷ con mucho riesgo de su salud y vida por ser la tierra enferma y de tan diferente temple de las suyas, que son sanísimas, donde les suelen dar el mal que llaman de Andes⁶⁸ que se tiene por incurable y no lo causa tanto el temperamento y aires de la cordillera cuanto el coger la coca y ponerla a secar con los vapores que levanta el sol de ella, que son los que causan el daño en aquellos valles⁶⁹. El señor Don Francisco de Toledo refiere a este propósito que averiguó por la visita general⁷⁰ que un cacique tenía una chacarilla de coca, que el aprovechamiento de ella no llegaba a 100 pesos y costaba cada año el beneficiar la más de cuatro o cinco vidas de indios, y con todos estos inconvenientes y daños tan perjudiciales no se ha podido contrastar este diabólico abuso, y tratando de su remedio en el Cuzco se levantó sobre él notable escandalo proponiendo al señor virrey que se ocuparían y andaban entretenidos en su granjería más de 800 hombres, así en el Cuzco como los que la trajinaban⁷¹ y los que tenían este trato en Potosí y en los pueblos de los indios, y que la paz del reino consistía en que no estuviese ociosa la gente de él, y que la causa de los humores y tumultos pasados habían sido por este inconveniente y que los vecinos de aquella ciudad estaban puestos en grandes necesidades por los continuos gastos que tenían por ser perpetuo hospedaje y receptáculo de toda la gente que venía de Castilla, dándoles el sustento necesario y en la conservación y fábrica que hallaba Su Excelencia con tanto lustre y opulencia de aquella ciudad, y que las rentas de sus repartimientos no se entendían a tan grandes expensas y que convenía tener potencia y alimentos para poder servir a Su Majestad en las ocasiones que se ofreciesen por la poca estabilidad que tenía la tierra como lo habían hecho y que todos los indios de Andesuyo y los yungas de la cordillera donde se da coca pagaban las tasas en ella por ser los frutos de su tierra y no estar en costumbre a salir a la puna a ganarlas por estar en los confines de guerra. Y por parte del cabildo de la Iglesia, como brazo más poderoso, se alegaba que quitando la coca perdía lo más substancial e importante de sus diezmos por la falta que había de frutos impidiendo su congruo y debido sustento a su sagrado estado e ir contra la preminencia libertad y franqueza de la Iglesia, y como caían estas contradicciones sobre los que le había hecho el reino sobre la visita general y una residencia universal⁷² que iba tomando a todos los estados y a una tierra que nunca la habían domado con el peso de la justicia sentíanlo gravemente y todo era imaginar trazas como interrumpieran los designios y propósitos del señor virrey, que pretendió verdaderamente quitar la

⁶⁶ La Plata: Actual Sucre.

⁶⁷ Mingar: Alquilar voluntariamente.

⁶⁸ Mal de los Andes: Leishmainasis.

⁶⁹ La leishmainasis era una enfermedad infecciosa endémica transmitida por moscas que actuaban en la franja altimétrica comprendida entre 500 y 2.400 m.

⁷⁰ El virrey Toledo estuvo en Cuzco durante la visita general que hizo al virreinato, tratando de arreglar los problemas de la coca con las autoridades locales.

⁷¹ Trajinar: Llevar, en este caso a Potosí.

⁷² Tomar cuentas a todos los que, por su cargo oficial, tenían alguna responsabilidad.

coca y así lo difirió para mejor oportunidad; y después de haber pasado muchos días con grande humildad le suplicaron les mandase dar ordenanzas que vino hacer, con no pequeño sentimiento, con que no la plantasen de nuevo y se consumiese, que entiendo que no se ha guardado hasta de todo punto acabe el tiempo lo que no ha podido la razón.

Criase en los Andes tigres⁷³ que suelen sacar de las camas a los indios por estar cebados en ellos sin ofender a los españoles aunque se hallen durmiendo en los mismos bahareques; hay muchos leones⁷⁴, zorras y un género de jabalí que tiene el ombligo en el espinazo, de mala carne, y muchas monas, micos, papagayos y grande diversidad de aves de diferentes especies y de gran variación de colores, como es la ave pilco extremada entre todas ellas por hermosura del resplandor y fineza de sus plumas, y la guacamaya que no menos representa la gala con que la vistió naturaleza. De aquí llevaban al Inga la plumería rica de que hacían muy curiosas tapicerías y vestidos de festividad para los regocijos públicos; danse pavas cuya carne es extremada comida, perdices y otras infinitas aves, gallinas y palomas; no se da ganado vacuno ni ovejuno ni caprino, y todo el sustento se lleva de afuera, y por pan bizcocho, porque con la humedad se enmohece, y si entran para su mantenimiento algunas manadas de carneros⁷⁵, les nace en las orejas unos gusanos que los matan. Hay muchas culebras víboras y serpientes y lagartos y sabandijas ponzoñosas. Danse naranjos, limas, cidros y muchos paltos, guayabos, plátanos y muy olorosas piñas aunque las de Potosí, con ser de puna, les hacen mucha ventaja. Dase maíz, camotes⁷⁶ y toda suerte de legumbres, y en un rio que va a la mar del Norte, hay mucha pesca y sábalos grandes y de tan buen gusto como los Sevilla, y atravesando la cordillera hay de la otra parte grandes pampas y llanadas con muchos pantanales y poblaciones de indios de guerra que, oyendo las campanas de la iglesia, carecen de sus sacramentos.

DOCUMENTO 39.

GARCILASO DE LA VEGA (1613). Comentarios reales de los incas. Tomo II. Biblioteca Ayacucho. Caracas. 1985. Págs. 180-182.

De la preciada hoja llamada cuca y del tabaco

No será razón dejar en olvido la yerba que los indios llaman cuca y los españoles coca, que ha sido y es la principal riqueza del Perú para los que la han manejado en tratos y contratos; antes será justo se haga larga mención de ella, según lo mucho que los indios la estiman, por las muchas y grandes virtudes que de ella conocían antes y muchas más que después acá los españoles han experimentado en cosas medicinales. El padre Blas Valera, como más curioso y que residió muchos años en el Perú y salió de él más de treinta años después que yo, escribe de las unas y de las otras como quien vio la prueba de ellas; diré llanamente lo que su Paternidad dice, y adelante añadiré lo poco que dejó de decir, por no escribir largo, desmenuzando mucho cada cosa. Dice, pues: “La cuca es un cierto arbolillo de altura y grosor de la vid; tiene pocos ramos, y en ellos muchas hojas delicadas, de la anchura del dedo pulgar y el largo como la mitad del mismo dedo, y de buen olor, pero poco suave; las cuales hojas llaman cuca indios y españoles. Es tan agradable la cuca a los

⁷³ Tigre: Jaguar.

⁷⁴ León: Puma.

⁷⁵ Carneros: Llamas.

⁷⁶ Batata.

indios que por ella posponen el oro y la plata y las piedras preciosas; plántanla con gran cuidado y diligencia y cógenla con mayor; porque cogen las hojas de por sí, con la mano, y las secan al sol, y así seca la comen los indios, pero no la tragan; solamente gustan del olor y pasan el jugo. De cuánta utilidad y fuerza sea la cuca para los trabajadores, se colige de que los indios que la comen se muestran más fuertes y más dispuestos para el trabajo; y muchas veces, contentos con ella, trabajan todo el día sin comer. La cuca preserva el cuerpo de muchas enfermedades, y nuestros médicos usan de ella hecha polvos, para atajar y aplacar la hinchazón de las llagas; para fortalecer los huesos quebrados; para sacar el frío del cuerpo o para impedirle que no entre; para sanar las llagas podridas, llenas de gusanos. Pues si a las enfermedades de afuera hace tantos beneficios, con virtud tan singular, en las entrañas de los que la comen ¿no tendrá más virtud y fuerza? Tiene también otro gran provecho, y es que la mayor parte de la renta del obispo y de los canónigos y de los demás ministros de la iglesia catedral del Cuzco es de los diezmos de las hojas de la cuca; y muchos españoles han enriquecido y enriquecen con el trato y contrato de esta yerba; empero algunos, ignorando todas estas cosas, han dicho y escrito mucho contra este arbolillo, movidos solamente de que en tiempos antiguos los gentiles, y ahora algunos hechiceros y adivinos, ofrecen y ofrecieron la cuca a los ídolos; por lo cual, dicen, se debía quitar y prohibir del todo. Ciertamente fuera muy buen consejo si los indios hubieran acostumbrado a ofrecer al demonio solamente esta yerba. Pero si los antiguos gentiles y los modernos idólatras sacrificaron y sacrifican las mieses, las legumbres y frutos que encima y debajo de la tierra se crían, y ofrecen su brebaje y el agua fría y la lana y los vestidos y el ganado y otras muchas cosas, en suma, todo cuanto tienen, y como todas no se les deben quitar, tampoco aquella. Deben doctrinarles que, aborreciendo las supersticiones, sirvan de veras a un solo Dios y usen cristianamente de todas aquellas cosas". Hasta aquí es del padre Blas Varela.

Añadiendo lo que falta, para mayor abundancia, decimos que aquellos arbolillos son de la altura de un hombre; para plantarlos echan la semilla en almácigo, como las verduras; hácenles hoyos, como para las vides; echan la planta acodada, como la vid; tienen gran cuenta con que ninguna raíz, por pequeña que sea, quede doblada, porque basta para que la planta se seque. Cogen la hoja, tomando cada rama de por sí entre los dedos de la mano, la cual corran con tiento hasta llegar al pimpollo: no han de llegar a él porque se seca toda la rama; la hoja de la haz y del envés, en verdor y hechura, es ni más ni menos que la del madroño, salvo que tres o cuatro hojas de aquéllas, por ser muy delicadas, hacen tanto grueso como una de las del madroño. Huelgo mucho de hallar en España cosas tan apropiadas a que comparar las de mi tierra, y que no las haya en ella, para que allá y acá se entiendan y conozcan las unas por las otras. Cogida la hoja, la secan al sol; no ha de quedar del todo seca porque pierde mucho del verdor, que es muy estimado, y se convierte en polvo, por ser tan delicada, ni ha de quedar con mucha humedad, porque en los cestos donde la echan para llevarla de unas partes a otras, se enmohece y se pudre; han de dejarla en un cierto punto, que participe de uno y de otro; los cestos hacen de cañas hendidas, que las hay muchas y muy buenas, gruesas y delgadas, en aquellas provincias de los Andes; y con las hojas de las cañas gruesas, que son anchas de más de una tercia y largas de más de media vara, cubren por fuera los cestos, porque no se moje la cuca, que la ofende mucho el agua; y con un cierto género de cáñamo, que también lo hay en aquel distrito, enredan los cestos. Considerar la cantidad que de cada cosa de éstas se gasta para el beneficio de la cuca es más para dar gracias a Dios, que así lo provee todo, dondequiera que es menester, que para escribirlo, por ser increíble. Si todas estas cosas o cualquiera de ellas se hubiera de llevar de otra parte, fuera más el trabajo y la costa que el provecho. Cógese aquella yerba de cuatro meses, tres veces al año, y se escardan bien y a menudo la mucha yerba que con ella se cría de continuo, porque la tierra en aquella región es muy húmeda

y muy caliente, se anticipa más de quince días cada cosecha; de manera que viene a ser casi cuatro cosechas al año; por lo cual, un diezmero⁷⁷ codicioso, de los de mi tiempo, cohechó a los capataces de las heredades más ricas y principales que había en el término del Cuzco porque tuviesen cuidado de mandar que las escardasen a menudo; con esta diligencia quitó al diezmero del año siguiente las dos terceras partes del diezmo de la primera cosecha; por lo cual nació entre ellos un pleito muy reñido, que yo, como muchacho, no supe en qué paró. Entre otras virtudes de la cuca se dice que es buena para los dientes.

De la fuerza que pone al que la trae en la boca, se me acuerda un cuento que oí en mi tierra a un caballero en sangre y virtud que se decía Rodrigo Pantoja, y fue que caminando del Cuzco a Rímac topó a un pobre español (que también los hay allá pobres como acá), que iba a pie y llevaba auestas una hijuela suya de dos años; era conocido del Pantoja, y así se hablaron ambos. Díjole el caballero: “¿Cómo vais así cargado?” Respondió el peón: “No tengo posibilidad para alquilar un indio que me lleve esta muchacha, y por eso la llevo yo”. Al hablar el soldado, le miró Pantoja la boca y se la vio llena de cuca; y como entonces abominaban los españoles todo cuanto los indios comían y bebían, como si fueran idolatrías, particularmente el comer la cuca, por parecerles cosa vil y baja, le dijo: “Puesto que sea así la que decís de vuestra necesidad ¿por qué coméis cuca, como hacen los indios, cosa tan asquerosa y aborrecida de los españoles?” Respondió el soldado: “En verdad, señor, que no la abominaba yo menos que todos ellos, mas la necesidad me forzó a imitar a los indios y traerla en la boca; porque os hago saber que si no la llevara, no pudiera llevar la carga; que mediante ella siento tanta fuerza y vigor que puedo vencer este trabajo que llevo”. Pantoja se admiró de oírle, y contó el cuento en muchas partes, y de allí adelante deban algún crédito a los indios, que la comían por necesidad y no por golosinas y así es de creer, porque la yerba no es de buen gusto.

DOCUMENTO 40.

FELIPE GUAMAN POMA DE AYALA (c. 1615). Nueva crónica y buen gobierno. Historia 16. Madrid. 1987. Págs. 1201, 1205, 1209, 1217, 1227, 1241.

COMENTARIO

La rigurosa climatología andina fue un grave inconveniente tanto para la conservación de los caminos en aceptable estado como para el traslado de mercancías y personas por el territorio, lo que evidentemente influyó en el trajín de la coca. Guaman Poma de Ayala dejó indicaciones precisas sobre esta circunstancia en los distintos meses del año. Así, el tráfico por los caminos se interrumpía prácticamente en la época de lluvias:

TEXTO

[...] porque este mes (diciembre) comienza a caer la agua del cielo y no le deja hasta el mes de marzo, que ya no se puede andar en todo el reino las recuas y rescatadores y mercachifles ni los

⁷⁷ Diezmero: Persona que adquiría de la Iglesia el derecho a cobrar el impuesto del décimo eclesial en un determinado territorio, a cambio del pago adelantado de una cantidad acordada de antemano con ella. El negocio del diezmero consistía en cobrar por el décimo una cantidad superior a la abonada a la Iglesia, por lo que intentaba exprimir al máximo a los que estaban obligados a pagar dicho impuesto.

trajinantes⁷⁸ de vino, de coca, ají, sal, harina ni de maíz ni de ropa: todo se pierde por la gran fuerza de la agua y de los ríos [...].

Este mes de febrero [...] es la fuerza de los ríos; los caminantes han de descansar las recuas y rescatadores y trajinantes y los que llevan ganados a las ciudades [...]. Y se ha de trabajar en casa este mes y no salir fuera por temor y peligro de enfermedades y de rayos y de ríos y de aguaceros, y en los llanos de temblores que vienen a menudo este mes. Y los ríos no se pueden vadear de ninguna manera porque Dios envía con su furia y no hay que tentarle a Dios o quererse ahogar. Y así este mes se estén quedos y las recuas libres descansen y engorden en estos dos meses o tres [...].

Y en este mes (marzo) andan madura los ríos que engaña a los hombres; parece poca agua y va un pedazo y corriente y recia y así se ahogan muchos indios y españoles este mes [...].

Y en este mes (mayo) pueden andar las recuas fácilmente y las bestias tienen mucho prado y la comida barato y los caminos abiertos y los ríos poco peligro los trajinantes de vino, coca, sal. Y los que llevan pan y harina y ropa puede caminar sin tanto cuidado ni peligro y la venta corre [...].

En este mes (agosto) han de andar mucho las recuas y mercaderes y caminantes, señoras y mercachifles, trajinantes de vino, coca, sal, ají y de la ropa porque lo llevan seguro. Y hay mucho pasto para ganados y se ha de tomar cuenta de los ganados en todo el reino[...].

Desde el mes de noviembre se comienza en todo este reino gran falta de leña y abundancia de yerba, paja verde, la carne flaca. Mucho leche, queso, mucho ají verde comienza y gran falta de sal y coca y las recuas no pueden andar.

DOCUMENTO 41.

MARTÍN DE MURÚA (1616) Historia general del Perú. Dastin. Las Rozas (Madrid). 2001. Págs. 458-459.

La otra parte en que se divide este reino es los Andes. De esta tenemos poca noticia, al menos de la tierra adentro. Es tierra montuosa, con los bosques espesísimos e intrincados; llueve en ella de ordinario y así es humedísima y calidísima, de lo cual procede ser tierra más enferma y sin comparación que los llanos y costa de la mar. Hay en esta tierra infinitas diferencias de árboles silvestres y muchas palmas, plátanos, cedros y piñas, que producen aquella fruta tan dulce y apetitosa y celebrada en el Perú. Hay mil diferencias de pájaros: hermosísimos papagayos, huacamayas y otros géneros, pintados de varios colores. Críanse en ella animales bravos como tigres, leones, onzas y culebras de extraña grandeza. Sobre todo se planta y beneficia en esta tierra el árbol que lleva aquella hoja tan preciosa de los indios llamada coca, y con cuya contratación y trajín tantos españoles han ido ricos a España a descansar. Esta coca tienen los indios para sus contentos y regalos y la mascan y comen y, siendo ella de suyo amarga, les parece dulce y sabrosa.

⁷⁸ Trajinante: El que practicaba el trajín; transportista, indígena normalmente.

DOCUMENTO 42.

MARTÍN DE MURUA (1616). Historia general del Perú. Dastin. Las Rozas (Madrid). 2001. Pág. 456.

COMENTARIO

Las llamas eran animales desconocidos en Europa y sus descripciones se hicieron comparándolos con cuadrúpedos relativamente parecidos como carneros, potros o camellos. Las llamas eran oriundas de las alturas andinas, en donde se desenvolvían perfectamente, pero no soportaban el clima cálido y húmedo de los valles cocaleros, enfermado y muriendo en ellos. Sin embargo, en los caminos de la sierra presentaban ventajas que ningún otro animal podía ofrecer en el transporte de mercancías. La siguiente descripción de 1613 las comparaba con una especie de potros lanudos.

TEXTO

(Las llamas son) a modo de unos potros de cuatro a seis meses, lanudos, pero no tanto como otra suerte que hay, dicha pacos⁷⁹. Estos carneros, mientras menos lanas tienen son mejores para cargas porque en ellos se miran las circunstancias de un buen caballo: buenos pies y manos y bajo. Si este ganado no hubiera en el Perú no sé qué fuera de él, porque las mercaderías y trajines que en todo él se hacen, son con este ganado, porque un carnero de estos lleva dos botijas de vino de arroba cada una y cuatro cestos grandes de coca [...]. No es ganado que ha menester gastar herraje. Camina cada día dos o tres leguas y no le han de sacar de su paso porque, sin duda, Dios le ordenó conforme a la flema de los indios, porque, en apurando a estos carneros, vuelven el rostro y rocían con la saliva y aguasa que llevan en la boca, que es sucia y hedionda, al indio o español que está más cerca. Si se cansa y se echa, no hay levantarse hasta que le quitan la carga.

DOCUMENTO 43.

CAPÍTULO DE CARTA REAL AL VIRREY PRÍNCIPE DE ESQUILACHE SOBRE EL DESCENSO DE LA PRODUCCIÓN DE COCA (1619). Guadalupe, 1 de noviembre de 1619. Biblioteca Nacional de España, Mss. 2.989, F. 993.

[...] Y porque se ha entendido que el beneficio de la coca que se sembraba y cogía en los Andes del Cuzco y otras partes, se ha enflaquecido notablemente habiendo sido por lo pasado de grande aprovechamiento, avisaréis qué causa ha habido para esto y remedio que se podría aplicar para volverla a entablar y beneficiar, en que vos daréis la orden que os pareciere convenir. [...].

DOCUMENTO 44.

FRANCISCO BELMONTE (1638). Querrela contra Juan de Torres por cestos de coca (1638). La Paz, 8 de junio de 1638. Archivo Histórico de La Paz, C.13, E.2.

⁷⁹ Pacos: Alpacas.

COMENTARIO

El documento comprende la reclamación de un cura por el sínodo (salario) que le correspondía por sustituir interinamente y durante cuatro meses al cura titular de la doctrina del pueblo de Songo. Esta población era uno de los principales productores de hoja de coca de los yungas de La Paz y pagaba el sínodo en cestos de coca. Dicha cantidad debía sacarse de las tasas que abonaban los nativos del repartimiento a la condesa de Villamor, cuyo administrador, a su vez, había arrendado su cobro a un tercero. Puesta la reclamación, el tema se fue complicando porque éste se negó a pagar el sínodo del cura. Tras numerosas reclamaciones y autos, finalmente el juez condenó al administrador a pagar el sínodo y las costas del proceso, que tuvo lugar entre junio y noviembre de 1638. El documento, típico de la época, contiene numerosas reiteraciones que entonces eran comunes en los textos procesales, resultando de lectura algo farragosa, pero proporciona idea de cómo funcionaba la justicia a nivel popular, con la hoja de coca como sujeto importante del caso al ser la especie en que debía efectuarse el pago, a falta de moneda circulante en los pueblos rurales próximos a La Paz.

TEXTO

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, en 3 de junio de 1638⁸⁰, ante D. Francisco Núñez Vela y Acuña, vecino y alcalde ordinario de esta ciudad, presentó esta petición, el contenido con los recaudos que refiere:

Petición

El licenciado Francisco de Belmonte, clérigo presbítero, digo que yo serví el curato de Songo por título de su Señoría Ilustrísima, que es este que presento, cuatro meses y pidiéndole a Juan de Torres Salazar, como administrador y persona que cobra la tasa, me pagase, me dio libranza para Diego Rodríguez de Ávila, que es la que presento, y por no haberla querido aceptar ni pagar el dicho Diego Rodríguez de Ávila,

A Vuestra Merced pido y suplico que, en conformidad del dicho título de tal cura, Vuestra Merced mande despachar mandamiento de ejecución contra el dicho Juan de Torres Salazar por 50 cestos de coca que monta el dicho sínodo, y juro en forma de derecho y *en verbo sacerdotis* haber servido el dicho curato el dicho tiempo y ser justicia, la cual y costas pido, y firmo. Francisco de Belmonte.

Decreto

Vista por Su Merced, mando se notifique a Juan de Torres Salazar, administrador que ha sido de las rentas de la señora condesa de Villamor, que dentro de un día pague al dicho licenciado Francisco de Belmonte el sínodo de 79 días que parece ha servido, en ínterin, la doctrina de Songo en el dicho término, dé razón porque no lo deba cumplir, con apercibimiento que pasado el dicho término se despachará mandamiento, y lo firmo D. Francisco Ante mí, Pedro de Manzaneda, escribano público.

Notificación

En La Paz, en 3 de junio de este año notifíquese el presente decreto de suso a Juan de Torres Salazar, administrador de las rentas de la señora condesa de Villamor, que yo doy fe de ello. Pedro de Manzaneda, escribano público.

Poder

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, en 7 de junio de 1638, ante mí, el escribano y testigos, pareció el licenciado Francisco de Belmonte, presbítero, a quien doy fe que conozco, y otorga su poder cumplido como de derecho se requiere y es necesario para más valer, a Francisco Niño, procurador del número especial, para que cobre de Juan de Torres Salazar 51 cestos de coca, poco

⁸⁰ El original tiene fecha de 8 de junio, lo que es un error dadas las datas de los hechos posteriores.

más o menos, que le debe de sínodo de la doctrina del pueblo de Songo, como consta del título que le dio el señor obispo de esta ciudad en ínterin que para esta cobranza le entrega y de lo que cobra hay cartas de pago con renunciación de la entrega que valgan como dadas por parte legítima y, si fuere necesario contienda de juicio, haga los autos, ejecuciones, prisiones, ventas y remates de bienes y todos los demás autos y diligencias que judicial y extrajudicialmente convengan y sean necesarios hasta que tenga efecto esta cobranza, que el poder que se requiere se lo da con sus incidencias y dependencias y lo relevo, y a su firmeza obligó sus bienes y lo otorgó así y firmó de su nombre, siendo testigos Francisco de Marquina, Sebastián Cherinos y Francisco Beltrán. En fe de ello. Francisco de Belmonte, Pedro de Manzaneda, escribano público.

Comisión del obispo

Nos, el doctor D. Feliciano de Vega, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de la ciudad y obispado de Nuestra Señora de La Paz, del Consejo de Su Majestad. Por la presente concedemos licencia al licenciado Francisco Treviño, beneficiado y vicario de la doctrina de Songo para que pueda venir a esta ciudad a curarse de sus enfermedades y acudir a otros negocios de importancia de que nos ha informado por tiempo de cuatro meses, y en su lugar quedará haciendo oficio de cura el presente Francisco de Belmonte, presbítero, al cual damos licencia y facultad para que pueda administrar los Santos Sacramentos a todos los feligreses, y por ello haya y lleve todo el sínodo y obenciones⁸¹ enteramente, y asimismo, le damos comisión para que haga oficio de vicario en lo que se ofreciere en la dicha doctrina, y mandamos sea habido y tenido por tal cura y vicario y no se le ponga impedimento en virtud de toda obediencia, y so pena de excomunión mayor, que es dada en la ciudad de La Paz, en 4 de febrero de 1635. Feliciano, obispo de La Paz. Por mandato del obispo, mi señor, el escribano Pedro de Molina.

Orden de pago

Señor Diego Rodríguez de Ávila. Vuestra Merced pague al señor licenciado Francisco de Belmonte el sínodo que le pertenece por el tiempo que, en virtud de este título, ha servido la doctrina descalfándole⁸² al dicho Francisco Treviño esta cantidad por no haber servido la dicha doctrina en Songo, como de este título consta, por cuanto Vuestra Merced tiene arrendadas las tasas de esa doctrina con cargo de pagar los títulos en primer lugar y el arrendamiento fue por un año que corre desde San José de 1634 hasta San Juan de 1635, que con ésta y su carta de pago será bien. Dado en La Paz, en 4 de abril de 1635. Juan de Torres Salazar.

Toma de posesión

En 6 de febrero de 1635 tomó posesión el dicho licenciado Francisco de Belmonte, presbítero, de la doctrina y beneficio de Songo, siendo testigos el capitán Pedro Gómez Manón y D. Martín Coate y D. Francisco Daza. Testigo Pedro Gómez Manón, Francisco de Belmonte y D. Martín Coate y D. Francisco Daza.

Certificado de cumplir la comisión

Don Martín Coate, gobernador y cacique principal de estos pueblos de Songo y Challana y Chacapa y Simalo de la encomienda de la señora condesa de Villamor, y D. Francisco Daza, cacique segunda persona, decimos que el licenciado Francisco de Belmonte, nuestro cura en ínterin, ha servido esta doctrina muy cristianamente administrando los santos sacramentos y confesando a todos los indios

⁸¹ Obención: Obvención, sobresueldo, utilidad, fija o eventual, además del sueldo que se disfruta.

⁸² Descalfar: Deducir a alguien una cantidad de dinero del salario.

que han salido al pueblo hasta hoy, 26 de abril de 1635. Y porque es verdad, lo firmamos de nuestro nombres siendo testigos el capitán Pedro Gómez Manón y D. Diego Guaynache y D. Alonso Muro, alcaldes. D. Martín Coate, D. Francisco Daza, Pedro Gómez Manón.

Petición

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, en 25 de junio de 1638, ante D. Francisco Núñez Vela y Acuña, vecino y alcalde ordinario de esta ciudad, presentó esta petición, el contenido:

Juan de Torres Salazar, vecino de esta ciudad y administrador que fui de las rentas de la señora condesa de Villamor, respondiendo a la notificación que se me hizo en razón de razón porque no he pagado el sínodo que el licenciado Francisco de Belmonte del tiempo que sirvió la doctrina del pueblo de Songo, digo que el año de 1636 se le dieron las tasas a Diego Rodríguez de Ávila como principal con fianzas abonadas que dio de que, en primer lugar pagaría el dicho sínodo, como consta de la escritura que se le otorgó ante el presente escribano, y asimismo, le tengo dado libranza al dicho licenciado Francisco de Belmonte, a que respondió el dicho Diego Rodríguez de Ávila que le había dejado de pagar porque tenían unas cuentas que ajustar y que, ajustadas, pagaría, por lo cual a Vuestra Merced pido y suplico mande que el dicho Francisco de Belmonte haga las diligencias como le convenga contra el dicho Diego Rodríguez de Ávila y sus fiadores en conformidad de escritura de venta, pues es justicia, pido costas, y para ello firmo. Juan de Torres Salazar.

Vista por Su Merced, mandó traer los autos para proveer. Ante mí, Pedro de Manzaneda, escribano público.

Auto

En la ciudad de La Paz, a 25 de junio de 1635, D. Francisco Núñez Vela y Acuña, vecino y alcalde ordinario de esta ciudad, habiendo visto estos autos de Francisco de Belmonte, presbítero, sobre la paga de sínodo de la doctrina de Songo y lo demás deducido = Dijo que recibe esta causa y los testigos de ella a prueba de lo por ellas dicho y hallado y que, probado les aproveche con término de tres días con todo cargo de publicación y convención, y que dé citadas las partes para sentencia y lo firmó. D. Francisco Núñez Vela. Ante mí, Pedro de Manzaneda, escribano público.

Comunicación a las partes

En La Paz, en el día, mes y año dichos, yo, el dicho escribano, notifiqué el auto de suso y cité para sentencia a Juan de Torres Salazar, que lo oyó. Doy fe de ello. Pedro de Manzaneda, escribano público.

En la ciudad de La Paz en el dicho día, mes y año dichos, yo, el dicho escribano, notifiqué el dicho auto y cité para sentencia a Francisco de Belmonte en su persona, que lo oyó. Doy fe de ello. Pedro de Manzaneda, escribano público.

Interrogatorio a los testigos

Por las preguntas siguientes serán examinados los testigos que fueren presentados por parte de D. Francisco Niño en la causa que trata el licenciado Francisco de Belmonte contra Juan de Torres Salazar, administrador de Songo, sobre el sínodo que le debe del tiempo que fue cura del pueblo de Songo y sirvió la doctrina tres meses, que montan 53 cestos y medio.

1. Primeramente, si conocen las partes y noticia del pleito.

2. Si saben que habiendo dado libranza Juan de Torres Salazar, administrador de Songo al licenciado Francisco de Belmonte, presbítero, para que cobrase de Diego Rodríguez de Ávila el sínodo de tres meses que sirvió la doctrina de Songo y el dicho Diego Rodríguez de Ávila no quiso aceptar la dicha libranza ni pagarla.

3. Si saben que los dichos 53 cestos y medio son y proceden del dicho sínodo y por tal se los pidió al dicho Diego Rodríguez de Ávila, y el dicho Juan de Torres Salazar, administrador, administró y cobró las tasas de los indios del dicho pueblo de Songo y estuvo a su cargo la cobranza de ellas el tiempo que el licenciado Francisco de Belmonte fue cura de Songo.

4. Si saben que todo lo susodicho es público y notorio, pública voz y fama.

Francisco Niño.

Presentación interrogatorio y decreto

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, en 28 de junio de 1638, ante D. Francisco Núñez Vela y Acuña, vecino y alcalde ordinario de esta ciudad por Su Majestad, se presentó este interrogatorio por Francisco Niño y pidió que, al tenor de él, se examinen los testigos que presentaren y justicia.

Y visto por el dicho alcalde, le hubo por presentado en lo pertinente y mandó que, al tenor de sus preguntas, declaren los testigos de quien se entiende aprovechar, y para el juramento, Y examen de los testigos dio comisión en forma a mí, el presente escribano público, y así lo proveyó. D. Francisco Núñez Vela. Ante mí, Pedro de Manzaneda, escribano público.

Probanza

Probanza del licenciado Francisco de Belmonte contra Juan de Torres sobre no haber aceptado la libranza que le dio en derecho Diego Rodríguez de Ávila el dicho.

Testigo Pedro Fernández de la Cena y Marmolejo. En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, en 28 de junio de 1638, Diego de Escobar, en nombre del licenciado Francisco de Belmonte, presbítero cura que fue en ínterin de la doctrina de Songo, para su probanza en la causa con Juan de Torres Salazar, administrador de las rentas de la condesa de Villamor, sobre los pesos que le debía pagar del sínodo y libranza que dice le dio en Diego Rodríguez de Ávila por la dicha cuenta y no la aceptó, presentó por testigo a Pedro Fernández de la Cena y Marmolejo, vecino de esta ciudad, del cual se recibió juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho so cargo del cual prometió decir verdad, preguntado por las preguntas del interrogatorio dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que conoce a las partes y tiene noticia de la causa.

De las preguntas generales de la ley⁸³ que le fueron hechas dijo que no le tocan y es de edad de 45 años, poco más o menos.

A la segunda pregunta dijo que lo que este testigo sabe de lo contenido el pregunta es que hará un año, poco más o menos, que estando Diego Rodríguez de Ávila en esta plaza, cerca del cementerio de la iglesia mayor, llegó al susodicho el licenciado Francisco de Belmonte y le dijo que le pagase una libranza que le mostró, que le había librado en él Juan de Torres Salazar por cuenta de su sínodo; oyó este testigo, que estaba allí cerca que respondió el dicho Diego Rodríguez de Ávila que no se debía nada al dicho Juan de Torres y que así no aceptaba ni quería aceptar la dicha libranza, y

⁸³ Preguntas generales de la ley: Interrogatorio inicial para determinar si existe alguna circunstancia que condicione la imparcialidad del testigo. Se deben preguntar cada vez que un testigo va a prestar declaración.

que la cobrase el dicho Juan de Belmonte del dicho Juan de Torres, y que esto pasó en presencia de unas personas de cuyos nombres no se acuerda, y eso responde.

De la tercera pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta segunda.

A la cuarta pregunta dijo que lo que este testigo ha dicho es todo lo que sabe y la verdad debajo del juramento hecho, en que se afirmó siéndole leído y lo firmó. Pedro Fernández de la Cena y Marmolejo. Ante mí, Pedro de Manzaneda, escribano público.

Testigo Diego Gómez. En la ciudad de La Paz, el dicho 28 de junio de 1638, el dicho Diego de Escobar, en nombre de su parte para su probanza, presentó por testigo a Diego Gómez, indio ladino⁸⁴ en la lengua española, del cual se recibió juramento en forma de derecho y lo hizo a Dios Nuestro Señor y a una cruz y prometió decir verdad, y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo este testigo conoce a las partes que litigan y tiene noticia de la causa.

De las generales de la ley que le fueron declaradas dijo que no le tocan y es de edad de 19 años, poco más o menos.

A la segunda pregunta dijo que hará un año, poco más o menos, que este testigo oyó decir al licenciado Francisco de Belmonte, hablando con Diego Rodríguez de Ávila en la plaza de esta ciudad, que le pagase una libranza que en el susodicho había librado Juan de Torres Salazar, y el dicho Diego Rodríguez de Ávila respondió que no se debía nada al dicho Juan de Torres y que no la aceptaba ni quería pagarla por esta causa y que cobrase del dicho Juan de Torres, y esto responde.

De la tercera pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la anterior de esta.

A la última pregunta dijo que lo que este testigo ha dicho es la verdad y lo que sabe debajo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y no firmó porque dijo no saber escribir. Ante mí, Pedro de Manzaneda, escribano público.

Declaración

En la ciudad de La Paz, en 24 de julio de 1638, Diego Rodríguez de Ávila que doy fe conozco = habiendo visto la libranza de Juan de Torres Salazar, administrador que fue de las rentas de la señora condesa de Villamor, por él otorgada a favor del licenciado Francisco de Belmonte, presbítero, dijo que no la acepta por cuanto el sínodo del año que este que responde tuvo en arrendamiento las tasas de Songo, lo cobró enteramente el capitán Pedro Gómez Manón, albacea que es del licenciado Francisco Treviño, presbítero, como lo escribió el dicho albacea al dicho Juan de Torres, con cláusula de testamento del dicho Francisco Treviño, presbítero, y así lo otorgó y firmó de D. Pedro de Torres y Figueroa y Francisco Conde = y que acepta de la libranza él tiene dada al dicho licenciado Belmonte 16 cestos y no 8 botijas de vino, que pide lo declare por los cargos. Diego Rodríguez de Ávila. Ante mí, Pedro de Manzaneda, escribano público.

Auto

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, en 14 de septiembre de 1638, D. Francisco Núñez Vela y Acuña, vecino y alcalde ordinario de esta ciudad, habiendo visto estos autos de Francisco de Belmonte, presbítero, contra Juan de Torres Salazar, administrador que fue de las rentas de la señora condesa de Villamor, sobre el sínodo de la doctrina de Songo que sirvió en ínterin para determinar esta causa = mandó que el dicho Juan de Torres Salazar declare la cantidad de cestos de

⁸⁴ Ladino: Que habla las lenguas española y nativa.

coca que en cada un año está asignada de sínodo. Ante mí, el presente escribano a quien dio comisión para ello, y hecho se traiga para proveer, y lo firmó. D. Francisco Núñez Vela. Ante mí, Pedro de Manzaneda, escribano público.

Notificación

En la ciudad de La Paz, en 9 de noviembre de 1638, yo, el dicho escribano, notifiqué el auto de suso como en él se contiene a Juan de Torres Salazar, administrador que fue de las rentas de la señora condesa de Villamor, en su persona, que lo oyó, el cual dijo que la cantidad de pesos que está señalada por el [ilegible] de las tasas del pueblo de Songo para el sínodo del cura de él, que es público, parece son 214 cestos de coca y así lo juró a Dios y a la cruz, de que doy fe. Juan de Torres Salazar. Ante mí, Pedro de Manzaneda, escribano público.

Sentencia

En la ciudad de La Paz, en 10 de noviembre de 1638, D. Francisco Núñez Vela y Acuña, vecino y alcalde ordinario de esta ciudad, habiendo visto estos autos de Francisco de Belmonte, clérigo presbítero, que en ínterin sirvió la doctrina del pueblo de Songo, contra Juan de Torres Salazar, administrador que fue de las rentas de la señora condesa de Villamor, sobre que le pague el sínodo de la dicha doctrina en el dicho ínterin por haber sido de su tiempo y lo demás deducido = mando que se notifique al dicho Juan de Torres Salazar que dentro de un día pague y satisfaga al dicho licenciado Francisco de Belmonte 46 cestos y tres partes de otro de coca que parece se le deben de dicho sínodo al dicho Francisco de Belmonte por 80 días que consta sirvió la dicha doctrina en ínterin que prorrata de los 214 cestos que dice tiene designado por año aquella doctrina monta lo dicho, y pasado el día de término y no lo cumpliendo se despache mandamiento contra su persona y bienes, y le reservó su derecho a salvo para que esta cantidad y costas la pida contra Diego Rodríguez de Ávila, arrendatario que dice ser de las tasas de aquel pueblo de aquel año con cargo de pagar el dicho sínodo, y lo firmó con costas y así lo mando. D. Francisco Núñez Vela. Ante mí, Pedro de Manzaneda, escribano público.

Petición

Francisco Niño, procurador del número de esta ciudad, digo que licenciado Francisco de Belmonte me dio su poder para que siguiese la causa contra Juan de Torres Salazar sobre el sínodo de la doctrina de Songo y el dicho licenciado se concertó conmigo a darme dos marcos⁸⁵ por la causa y solicitud de ella, y estar la dicha causa sentenciada y estar mandado librar mandamiento de apremio, por tanto:

A Vuestra Merced pido y suplico en el mandamiento que se librare contra Juan de Torres Salazar ante todas cosas se me pague los dichos pesos pues lo solicité y seguí y es ocupación personal y ser juez, que pido. Francisco Niño.

DOCUMENTO 45.

JUAN DE PORTU (1652). Información hecha por Juan de Portu, teniente de corregidor, en el pueblo de Camata, provincia de Larecaja [...] sobre la pérdida de cicales y sementeras a causa de las muchas avenidas de ríos y haber quedado sin pueblo, que

⁸⁵ Un marco de plata = 2.278 maravedíes. Como un peso corriente = 272 mvs, 1 marco de plata = 8p 3r. Por tanto, Francisco Niño cobraría 16p 6r corrientes de 8 reales por su trabajo.

sucedió a los principios de febrero de este presente año de 1652. Camata, febrero de 1652. Archivo Histórico de La Paz, C.17, E. 18.

COMENTARIO

Se describe la parte inicial del expediente en la que se relatan daños a los cicales de la zona de Camata, perteneciente a los yungas de La Paz, producidos por grandes lluvias y avenidas de los ríos. No es frecuente la descripción de este fenómeno y, por ello, se reproduce, como ejemplo del clima húmedo de dicha zona y de las elevadas pendientes de los terrenos cocaleros que deslizaban ladera abajo cuando perdían la cohesión interna por exceso de lluvia aunque estaban formados por bancales. Llama la atención el dato de que el nivel del río subió casi 12 m, un ascenso enorme quizás provocado por un deslizamiento que interrumpió el cauce aguas abajo y causó una represa temporal, hecho éste observado actualmente en las mismas circunstancias en zonas vecinas de similares características.

TEXTO

En el pueblo de Camata, provincia de Larecaja, [roto] febrero de 1652 [roto] mí, el capitán Juan de Portu, teniente de corregidor de este partido, por Su Majestad, se presentó esta [roto] contenidos en ella

D. Francisco Sucayo, cacique y principal y gobernador ag[roto] de Camata, y don Esteban Omcaia y don Agustín Yaca y [roto]gundas personas en nombre de nos y de todo el común de este, y don Fernando de Ocoa, cacique principal y gobernador del pueblo de Santa Ana de Carijana, y Francisco Xiniqui, su segunda persona, en nombre de nuestros indios y comunidades decimos que el domingo pasado que se contaron once de este presente mes y el lunes, martes y miércoles siguientes, que fue el dicho de su misa, tras las muchas aguas que habían caído, fueron tantas y tan continuas las de los dichos días que parecíanos amenazaba la justicia divina con otro diluvio, pues desde el tiempo del general, no ha habido muestras de otras, inundando los ríos de tal suerte y con tal furia que se llevó muchísimas tierras y pampas y lomas de sembrar coca y, asimismo, maíz, ají y yucas y frijoles, que era lo mejor que teníamos, y tras este aprieto y necesidad en que nos deja el tiempo, nos ha puesto en otro no menor, pues nos llevó doce puentes fortísimos que teníamos en nuestra jurisdicción, así para ir a la tierra adentro, a nuestras chácaras y cicales, como para salir al pueblo de Charasane, que es el más cercano y de donde nos entra el sustento y avío necesarios de la puna y no haber en éste más de tan solamente maíz y algunas legumbres y la coca, con que pagamos nuestras tasas y las ponemos en dicho pueblo de Charasane, hoy tan imposible de hacer pues la furia de las aguas se arrebató hasta las peñas más fuertes en que estribaban los dichos puentes y se han derrumbado los más de los caminos en distancia de seis leguas en nuestra jurisdicción arriba por estar los caminos [roto] muchas y sabe que les ha de costar grandísimo [roto] gasto y tiempo el aderezarlos y que solos no pueden [roto] humanamente si no se les ayuda con gente de pueblos circunvecinos, y que, de no hacerlo, perecerán [roto] inconvenientes que refieren pues para haber de recuperar lo perdido, han menester más de seis años, mayormente no ten[roto] planta de coca ni semilla, y haber de hacer roza y allanar quitando todas las piedras para el efecto de poner coca y aderezar las chácaras que han quedado con disposición de poderlo hacer, y sabe y declara por descargo de su conciencia que si no se les ayuda y sobrelleva en la tasa, no han de poder enterarla pues hoy están sin coca ninguna con qué poderlo hacer al presente, y que si se les aprieta en ello, se huirán muchos como se lo he oído a ellos mismos pues se ven perdidos y sin sustento y grandes necesidades, con que se perderá este pueblo y hoy, por las causas referidas, se hallan sin sustento y ser todo lo que gastan de la puna o la mayor parte. Y si posa [roto] por ello los incas, como no está hechos, es a muy gran riesgo de la vida, y que esta es la verdad de lo que pasa y sabe, como es público y notorio, y que jamás a sucedido tal, y así lo declaro so cargo del juramento que hecho

tiene, en lo cual se afirma y testifica siendo necesario, dijo ser de edad de sesenta años, poco más o menos, y no tocarle las generales de la ley, y así lo firmó de su nombre ante mí, el dicho teniente, a falta de escribano público ni real, que va en este papel común por falta del sellado y ser causa de indios. [...].

Testimonio del cura beneficiario y vicario de Camata

[...] Dijo que ha visto muchas chácaras de coca y maíz y otras legumbres que se dividan desde este dicho pueblo, se las ha llevado el río que ha venido de avenida en estos días que refieren y se han derrumbado muchas laderas de chácaras y así mimo ha oído decir a Gabriel de Guzmán y Melchor de Araujo, enviados por mí, el dicho teniente, a ver la tierra, como ha hecho grandísimos daños, lo cual también ha oído a otras personas y a indios que ha enviado este dicho testigo al efecto, y que no se puede pasar ni comunicar con los pueblos de Carijana con estar media legua de éste ni menos con el de Charasane por haberse llevado todos los puentes y haber subido el agua más de lo ordinario en su tiempo siete estados (11,69 m) por las muestras y señales que en partes da de ello, y mucho más, y que todo lo que refieren en su petición es cierto y verdadero y que si no se les ayuda y favorece en tiempo de tanta necesidad y aprieto, se seguirán los inconvenientes que representan, y que a este testigo le consta no tener coca al presente con qué pagar los tercios pasados y menos los por venir, pues están debiendo muchos cestos de San Juan y todo el de Navidad⁸⁶ del cual tercio no le han dado a este declarante ni un cesto de coca.

DOCUMENTO 46.

CARTA DEL REY AL CONDE DE ALBA DE ALISTE SOBRE MALTRATO INDIOS DE COCA EN PAUCARTAMBO (1655). Madrid, 9 de septiembre de 1655. Archivo General de Indias, Lima, 573, L. 24, F. 377r-379v.

Conde de Alba de Aliste [...]. El licenciado D. Bernardo de Yturricarra, oidor de mi Audiencia de esa ciudad de los Reyes, en carta que me escribió ejerciendo el oficio de fiscal de ella. el 15 de agosto de 1653 da cuenta de que el conde de Salvatierra, vuestro antecesor en esos cargos, le había enviado a la averiguación y castigo de un delito que cometió D. Juan de Sanabria siendo corregidor de Abancay, en el distrito de la ciudad del Cuzco, dando muerte segura y alevosa (ayudado de muchos indios) a Jerónimo Pastor, su alguacil mayor, y que habiendo sustanciado la causa, le sentenció condenándole a muerte y en la mitad de sus bienes aplicados para mi Real Cámara y Fisco, de que dice le había otorgado apelación, y que habiendo asimismo llevado comisión para visitar los Andes de Paucartambo, reconoció las grandes atrocidades y crueldades que los españoles y dueños de chácaras de coca hacían con los indios llevándolos forzados y amarrados a los dichos Andes, ocupándoles sin paga y dándoles mantenimientos podridos y a tan excesivo precio que no equivalía el jornal que ganaban a su sustento, con que daban empeñados y cautivos perpetuamente por ser los mismos dueños los que les daban los mantenimientos y no serles posible salir de dichos Andes por ser muy altos y fragosos los cerros cercados de indios de guerra y tener en los puentes y callejones puestas guardas para que no se huyesen, y que si algunos lo intentaban (por ser grandes los despoblados) morían de necesidad y trabajo todos sin confesión ni sepultura, y añade la iniquidad con que los mayordomos, o quipocamayos, les quitan sus mujeres a

⁸⁶ Los tributos en coca se pagaban anualmente cada cuatro meses coincidentes con las mitas (cosechas) de hoja. Dos de ellas eran San Juan y Navidad

los indios, y se casan con ellas entregándoles otras y haciendo en forma de matrimonios estos truques, y que habiendo dado cuenta al dicho conde de Salvatierra de estos y otros insultos que se cometían en los dichos Andes, y representádole también los inconvenientes que se seguirán de hacer la visita, le había ordenado no ejecutase la comisión que tenía para este efecto, y habiéndose visto todo por los de mi Consejo de las Indias con lo que sobre ello dijo y pidió mi fiscal en él, como quiera que el dicho D. Bernardo de Yturricarra dice había condenado en pena capital al dicho D. Juan de Sanabria por la muerte alevosa que cometió todavía por no avisar el estado en se hallaba la causa y ser éste un delito tan atroz, ha parecido ordenaros y mandaros (como lo hago) que si ya no estuviere fenecida la dicha causa, hagáis que con toda celeridad se fenezca de manera que se de satisfacción a la vindicta pública, y en cuanto al punto de los malos tratamientos y extraordinarias molestias que refiere reciben de los españoles los indios de las Andes de Paucartambo en contravención de lo que está dispuesto por diferentes cédulas de los sres reyes, mis predecesores (que santa gloria hayan) y más causándose de semejantes excesos muchas idolatrías y menosprecio del santo sacramento del matrimonio redundando esto no solo en perjuicio de los indios sino en detrimento y ofensa de la religión cristiana que tanto se debe establecer asentar y asegurar en los naturales de esas provincias, siendo éste el principal fin e intención que siempre he tenido, os encargo y mando que tomando estas noticias del dicho D. Bernardo de Yturricarra y de los autos que en razón de ellas hubiere escrito, pongáis toda la atención y desvelo posible en procurar el remedio conveniente a los daños referidos pues esta es una materia de tanto peso y gravedad como se deja conocer valiéndoos en lo que os pareciere necesario del obispo de la dicha ciudad del Cuzco para que de todas maneras se repriman estos excesos sin dar lugar a los graves inconvenientes que de ellos resultan y pueden resultar contra la religión católica, de cuya conservación y propagación se debe cuidar tanto. Y si acaso no hubiéredes tomado resolución en lo que escribe el dicho D. Bernardo de Yturricarra sobre si convendría proseguir la visita de los dichos Andes, proveeréis lo que en razón de esto lo que tuviéredes por conveniente, que de vuestro celo y atención espero ejecutaréis todo lo referido pues reconocéis lo que importa el remedio de ello al servicio de Dios N^o Sr y mío, en que le haréis muy particular, y de lo que obrareis me daréis cuenta en el dicho mi Consejo de las Indias. Hecha en Madrid, a 9 de septiembre de 1655.

Yo, el rey. Por mandato del rey nuestro señor. Juan Bautista Sáenz Navarrete. Señalada del Consejo.

DOCUMENTO 47.

DOMINGO DE CABRERA LARTAÚN (1658). Visita a las haciendas de los valles de Tono y Toayma. MAURTÚA, V.M. Juicio de límites entre Perú y Bolivia. Contestación al alegato de Bolivia. Prueba peruana presentada al gobierno de la República Argentina. Tomo II. Editorial G. Kraft. Buenos Aires. 1907. Págs. 221-226.

COMENTARIO

El documento es el informe de fray Domingo de Cabrera Lartaún al virrey conde de Alba de Aliste de la visita realizada a los valles cocaleros del Cuzco, Tono y Toayma, en 1658. En él le comenta su situación y los problemas que halló en ellos y le propone soluciones para mejorar el estado de los indios que entraban a trabajar.

TEXTO

Ante mí, Alonso Díaz Dávila, escribano de Su Majestad y visita. El maestro fray Domingo de Cabrera, juez visitador de tierras y desagravio de indios de las provincias de Cuzco, dice que Vuestra Excelencia fue servido de nombrarle y mandarle visitar los Andes del Cuzco, como lo ha hecho, y de lo obrado en ellos enviado a V.E. testimonio, y porque los hacendados en ellos, según parece de la petición antecedente, le han hecho instancia en que informe la verdad de su estado y procedimientos. Dice que en las chacras de coca el tratamiento que se hace a los indios en sus personas es el mejor que en otras haciendas del reino, por la necesidad grande que de ellos tienen, que siendo tanta ni es decible ni creíble los habrían de tratar mal, y no halló en ellos dicho juez como dicen cárceles, calabozos, cepos ni prisiones, ni jamás en ellos los han usado ni los ha habido ni se azotan ni maltratan los indios y ha sucedido, como tiene averiguado, despedir los dueños a los mayordomos porque tal o tal vez han azotado o aporreado a los indios. La paga que se les hace es mayor que en otras haciendas de la puna, como son los obrajes, cañaverales y chacras de labor y de pastear ganados, porque les pagan a cuatro reales por día efectivos en plata o en lo que piden para su sustento o vestuario, dándoselo sin interés ni ganancia alguna sino a los mismos costos que les están a los dichos dueños los géneros, sin que a recibirlos les apremien, como ni a trabajar todos los días sino los que ellos quieren, y el trabajo de los indios que llaman yupanacos, que son los alquilados, no es excesivo y que no puedan hacerlo con mucho descanso; y cuando se concertan las tareas son tales que a las tres o cuatro de la tarde la tienen cumplida y descansan; tienen para lo dicho mucho abasto y cantidad de comidas como son maíz y trigo, bizcochos, habas, ají, alberjas, cecinas, quesos, sal, en casas y despensas, con sus barbacoas bien acondicionadas en que se esmeran por ser la tierra de tal temperamento que, faltando el cuidado, se pudren y apolillan dichos géneros. Enferman los indios los curan, para lo que tienen de todas medicinas y los instrumentos necesario y de cirugía; y porque dichas haciendas son tierras fronterizas de indios enemigos y chunchos, tienen asalariados hombres que los guardan y rodean mientras trabajan con armas de fuego, escopetas, pólvora y municiones, lanzas, espadas, broqueles y todo género de defensa necesaria para las invasiones y centinelas, puestas como de los autos de su visita y general declaración de los indios consta. Hay otra suerte de indios que son los naturales yungas y otros que de muchos años se han naturalizado que se llaman camayos: éstos encestan la coca y ganan mucho más que los otros, tanto que quieren trabajar, tienen tierras y hacen sus sementeras de ají, yucas, maíz, zapallos, camotes y otros géneros que venden libremente cuando entran rescatadores, y muchos siembran coca y la benefician y cogen a treinta y a cuarenta cestos la mita, y halló indios que cogían más de cien cestos. Tienen sus casillas separadas y con ellos viven los que entran alquilados, y otros en las casas de los amos, en barbacoas que tienen hechas para el efecto, porque no duermen en el suelo por la mucha humedad de la tierra, y asimismo, en medio de las chacras de coca, a trechos, hay unas ramadas donde se recogen cuando llueve, por ser continuas las lluvias y grandes los aguaceros, como en tierra de montaña. Esto en cuanto al tratamiento, y en cuanto a la doctrina tienen sus parajes destinados para que a prima noche, cuando no es día de trabajo o son fiestas, se juntan y rezan y se les hace doctrina. Hay hoy dos curas, uno en Tono y Pilcopata, que es el bachiller Juan Ruiz Polo, y su iglesia parroquial, donde van a misa los domingos y fiestas y se hace la doctrina; y otro cura en Toayma, que es D. Francisco de Carvajal y su iglesia, y una y otra en medio cada cual de dichos valles. Estos curas le administran los santos sacramentos y confiesan las cuaresmas, esta es la verdad de lo que en dichos Andes pasa. Y lo que ha ocasionado el descrédito de que no se crea y lo que han sonado los clamores de mucho malo, como es verdad en parte y lastimoso si no se remedia, es la detención de los indios en dicha tierra, porque como ella es en extremo caliente y húmeda con exceso, también es dejativa y enferma y estando tiempo de un año,

los indios se enferman de varias enfermedades y una que llaman ucuia que les da en los principios en los pies, pasa a los brazos y sube a las narices y rostro, y es a lo que entiende humor gálico, y como los indios son dejados y nada limpios, no se curan, a algunos se les comen los rostros que causan horror y compasión a la vista. Llamen el mal de los Andes y este ha sido su mayor descrédito, siendo así que es enfermedad que da a algunos españoles y que curándose con cuidado, que es lo que no tienen los indios, sanan este daño; y otros de enfermedad causa la detención de tiempo de 2 o 3 años de residencia continua en dichos Andes. Y el señor D. Francisco de Toledo, virrey de estos reinos, con el conocimiento que Dios le dotó visto este mal, mandó por ordenanza no estuviesen los indios de la puna que a trabajar entrasen más tiempo que una mita.

Han menester dichas haciendas mucha cantidad de indios para su beneficio, y sin ellos no se coge la coca. Antiguamente entraban cada mita doscientos y trescientos indios y salían otros tantos; después, se les ha puesto apremio y, con rigor, mandado que no alquilen ni metan indios con los que dicho visitador dice que ha estado, y está el daño en el remedio porque, con la prohibición, los indios que adquieren, como no tienen otros, los detienen en dichos Andes poniendo cuidado de que no salgan, y como son caminos cerrados y difíciles, no pueden huir, enferman y mueren muchos porque, además de lo dicho, la misma calidad de la tierra los gasta y enflaquece, y los que así salen son los que, vistos, causan compasión, sin atender que esto lo obró el mucho tiempo que estuvieron, no el mal tratamiento ni agravio que recibían. Pero mayor que dicha opresión y detención ocasionado de no dejarles alquilarse libremente, que también lo es y ha sido que con engaños y con otros medios no lícitos busquen indios para el trabajo de dichas sus haciendas por no perderse del todo ni perderlas, siendo así que lo están mucho pues donde es constante se cogían sesenta mil cestos de coca y hoy en todas tres⁸⁷ no se cogen veinte mil, daño que se debe atender, no siendo el menor que padecen dichos hacendados que algunos ministros de Justicia de los inferiores tienen en la prohibición su granjería y no remedian el daño de los indios. Amenazándoles y cogiéndoles les dejan los indios que, privadamente, alquilan y les llevan la plata con que han hecho trato de la sangre de los indios y de la hacienda de los pobres. Y con estos y otros gastos no dejan de arriesgarse y alquilar siempre que pueden con personas y plata que para ello tienen en la ciudad y, tal vez sacando los indios alquilados ocultamente, engañándoles y hurtándoles, exponiéndose a las penas aún con habérsela puesto de las vidas por no perder las haciendas a que les compele el amor propio de sus hijos y mujeres.

Todos estos daños y mayores ha ocasionado la prohibición, y dicho juez que informa dice que si la coca es conveniente para las minas y saca del metal, cuya dureza tiene el dominio, persuadidos los indios no ablandarse sin ella, y les da sustento más vigoroso, se podrán obviar los males con que se les dé permiso para que, libremente, y sin incurrir en pena alguna, puedan concertar indios voluntarios por tiempo de una mita o dos, cuando más, que hay y habrá muchos por el interés de la paga y de la misma coca que para su sustento y granjería sacan, los cuales conciertos se han de hacer ante escribano, presente el protector de los indios, registrándolos ante la justicia con penas gravísimas para que, cumplido el tiempo del concierto, hayan los dichos indios de salir libremente, que tengan o no devengada la cantidad que recibieron y deben sin consentir se queden, aunque ellos lo quieran, sino que salgan a la puna y no puedan ser admitidos en nuevo concierto hasta que hayan pasado otras dos mitas, como lo acostumbran en algunas haciendas, y de dicha salida y libertad se ha de dar satisfacción bastante, y cancelación en el registro que se hizo obligándose con sus haciendas y bienes, y ordenado y conseguido lo propuesto, que tiene dificultades que V.E., con acuerdo podrá facilitar, se haría generalmente bien a los indios y a dichos hacendados y servicio a

⁸⁷ Debe referirse a las tres mitas o cosechas anuales.

Su Majestad para el trabajo de los minerales e interés de sus reales quintos, y de no conseguirse y haber de estar los indios más de año con el peligro dicho y manifiesto de sus vidas, se despueblen dichas haciendas por justicia. Este dijo su sentir en todo al de V.E., que dispondrá y mandará lo conveniente, y lo firmó fray Domingo de Cabrera Lartaún.

DOCUMENTO 48.

FRANCISCO DE CARRIÓN Y CÁCERES (1666). Informaciones al rey de la parroquia de Songo. La Paz, 4 de abril de 1666. Archivo General de Indias, Charcas, 97, N.10.

COMENTARIO

El documento es una relación de hechos en la comarca de Songo, valle cocalero de los yungas de La Paz, con especial mención a las tasas que los indios deben pagar en coca, sus desvelos por conseguirla y los abusos a que son sometidos por las autoridades locales, especialmente por el corregidor y sus tenientes y subalternos. Del citado documento se ha extraído la parte relativa a la hoja, que es la que se transcribe.

TEXTO

Porque es, señor, muy grande y casi insoportable a sus flacos hombros el crecimiento de los tributos que pagan tan excesivos por disipación de indios, pues pagan los presentes y efectivos por los ausentes y muertos, quebrantando las ordenanzas y vuestra piadosísima y cristianísima ley que manda se cobren las tasas por cabeza y no por conjunto y congreso, como lo hacen los exactores de ellas por visita, padrón y decreto de vuestros corregidores o sus tenientes, con poco temor de Dios y de Vuestra Majestad, de manera que si toda la masa del repartimiento viniese a parar en diez indios miserables, en estos solos se había de hacer la prorrata de toda la suma del tributo que en abundancia de indios les impuso vuestro virrey don Francisco de Toledo, que pagasen por cabeza cuatro cestos de coca con medio más, en que están tasados, y oí obligan a cada indio a que pague hasta muy cerca de diez cestos, y aunque he dado aviso y cuenta a vuestro virrey de tanto exceso, y ha mandado hacer revisita general de los indios de este dicho repartimiento, no acaba de determinar lo más conveniente al servicio de Su Majestad y al alivio de estos indios. Y si este peso de los tributos los aflige y rinde, les es más penoso y sensible, señor, el que vuestros corregidores, por sí y por mano de sus tenientes, tengan tratos y contratos indebidos con ellos contraviniendo vuestras tan repetidas cédulas, leyes y ordenanzas, y aún el juramento que hacen afligiéndoles con su misma hacienda, pues les venden a menos precio de su coca cosas que no han menester fomentando con el vino la propensión e inclinación que tienen a la embriaguez, causa de los daños y vicios que en divinas y humanas letras son notorios. Y si tienen necesidad de algunas en muy excesivos precios para sacar muy crecidas ganancias de sus rescates quitándoseles la total libertad de sus personas y haciendas en tanta manera que en los caminos reales que van a sus dehesas o chacras de coca, en lo más peligroso y estrecho de su pasaje, en cada pueblo les ponen unos hombres, los más mestizos viciosos y crueles, con nombre y título de harcas, que en nuestro idioma castellano quiere decir “los que embargan o atajan o gustan y arrebatan toda la coca”, con so color de las tasas, y no es sino para mayor seguridad y cobranza de sus rescates para cuyo fin hacen convenio con el podetario de la encomienda, siéndoles prohibido por los sobredichos tumultos que han ocasionado⁸⁸, y algunos indios que no deben nada, oprimidos por esta vejación, toman como

⁸⁸ Las Informaciones del padre Carrión incluyen la descripción de revueltas anteriores que tuvieron su origen en los abusos del corregidor, sus tenientes y estos harcas en lo relativo a la coca.

por fuerza lo que no quisieron de grado porque no se la lleven tan de balde⁸⁹, pues no se les permite que sean dueños de una hoja siquiera, costándoles sumo trabajo y sudor su beneficio, y aunque se lo representan estos pobres y miserables a estos crueles mestizos harcas para que les dejen pasar algunas taleguillas de dicha coca para su sustento de sal y carne, algunos que no son muy ladinos arrebatándolas con ira y aún azotes, palos y bofetadas si hallan alguna pequeña resistencia, los despiden ásperamente respondiéndoles que más importa cobrar los defectos del señor corregidor que el tener compasión de su hambre, y pues que lo comieron y bebieron, que se sustenten (hablando con el debido respeto y reverencia) con el excremento de sus ayunos, y si algunos, huyendo de estos rigores, quieren lograr su trabajo en algún cesto de coca, se exponen a muchas desgracias de despeñarse o ahogarse por querer pasar algún río caudaloso, caer o resbalar de algún palo o árbol que atravesó por puente, y de esta manera muchos han venido a morir desdichada y miserablemente como lo puedo testificar de algunos que han muerto y de otros que han quedado lisiados y enfermos en mi tiempo escapando la vida de semejantes peligros milagrosamente.

Aunque lo más lastimoso y ponderable es, señor, que otros, por no exponerse a tales riesgos, exponen a sus hijas doncellas y aún a sus propias mujeres legítimas, que son de buen parecer, para que se muestren agradables a estos harcas viciosos, y dando lugar a que se aprovechen de ellas, pierden la vida del alma por pasar con que poder sustentar la del cuerpo, y aún más licenciosamente sucede esta desdicha en los tenientes por la mayor mano que tienen de conceder con sus vales el libre pasaje de la miseria que estos pobres hambrientos solicitan alcanzar, y lo más viene a ser para comprar con que hacerles mita pues les obligan a hacerla con servicio indebidos sin paga alguna o muy corta.

Y no solamente los indios de este repartimiento son perseguidos por la coca sino que para su beneficio tan laborioso conducen vuestros corregidores a fuerza de sus vigores a otros indios que llaman costaleros y los sacan de los pueblos de Sorata, Hilabaya, Combaya y Quiabaya de esta misma provincia, y los remiten a estos yungas a que en sus hombros saquen del valle adentro los costales de dicha coca en peso de cinco o seis arrobas o más por espacio de más de veinte o treinta leguas por los caminos y riesgos que he ponderado (aunque en suma⁹⁰) a Vuestra Majestad con trabajos inexplicables y casi increíbles y las más veces sin bastimento de carne y sal porque no se les permite llevar lo suficiente y necesario por decir lo llevan para el rescate de la coca, y la sacan so color de su trabajo y así vuelven solamente sustentándose con un poco de maíz tostado y algún ají con que algunos han desfallecido y muerto y yo enterrado, y los que más bien libran salen de los profundos valles tan fatigados del hambre, calor, peso y camino que no parecen hombres vivos sino que de flacos y macilentos, representan la estatua de la muerte, y aunque los ven de esta manera, ¡oh, que dolor!, los obligan a que se vuelvan a bajar dos, y tres o cuatro veces, hasta que algunos de complexión más delicada mueren debajo de la carga y otros se huyen si les dan lugar, y muchos en tan repetidos trabajos quedan quebrantados y sin provecho para mucho tiempo, sin dejarles gozar de la coca que a sudores de su trabajo y peligros de la vida han adquirido a fuerza de gotas de sangre viva, que de la fuerza que hacen con el peso de los costales de la coca los han despedido algunos por las vías ordinarias, quitándosela con insaciable codicia y dando color a este robo manifiesto de que la pasan para los tributarios que no han enterado sus tasas, y si con evidencia les consta ser suya y de su trabajo, se la quitan a menos precio con que se vuelven a su tierra más pobres y desdichados de lo que vinieron, habiendo perdido en este tiempo el tiempo de la labranza

⁸⁹ Se entiende que habla de la hoja de coca.

⁹⁰ El padre Carrión se refiere a una descripción sumaria hecha al inicio de las Informaciones.

de sus chacras y llegan a sus pobres chozas sin hallar que comer ni con qué sustentar sus mujeres e hijos, y así se ven obligados a dejar su reducción y domicilio.

Y si tal vez alguno la quiere pasar por alto ora pagando a los harcas muchas veces la mitad por medio de los que traen, ora exponiéndose a los peligros referidos, y la coge el teniente, es crimen de *lesa maiestatis*, y así lo azotan metiéndole en un cepo de pies y manos, quitándoles su miseria por negocio de contrabando con crueldad y avaricia increíbles.

Aunque es de menos ponderación la que hacen estos tenientes en los pueblos con los compradores de la coca, que en cambio de allá traen la sal, carne y otros bastimentos necesarísimos y provechosos de la sierra o puna, pues se los quitan a menos precio de lo que corren, sin permitir que los vendan a su voluntad ni dar lugar a que los del pueblo los compren a su comodidad sino que se los revenden tres tercios menos de los que los compraron y sacan de este empleo más crecidas ganancias de una mano a otra que si navegaran a la China o Japón sin más riesgos que los de su severidad y rigores a los que se lo contradicen o quieren impedir.

Y aunque para obviar y poner remedio, señor, a todas estas insolencias han ganado los indios muchísimas provisiones de vuestra Real Audiencia y de vuestros virreyes, todas son vanas y las desvanecen vuestros corregidores no dando lugar a que tengan la ejecución debida, y si algún indio se las pone en sus manos y pida su cumplimiento, responden que las verán y que las obedecen desde luego como a carta y provisión de su rey y señor natural, pero que es necesario informar del caso primero que ponerla en ejecución, y así los entretienen y afligen como solían, siendo el daño sólo para quien las solicitó y trajo, y al indio miserable que la presentó le arman alguna zancadilla de culpa, aunque sea leve si no la hallan más grave, y so color de ésta, lo castigan por la otra rigurosamente, como si fuera pecado el pedir su justicia y desagravio. [...].

En servicio de Vuestra Majestad que Dios guarde y reine por muchos, prósperos y felices años en aumento de mayores reinos y señoríos. Francisco de Carrión y Cáceres.

Firmó ante mí, el doctor D. Francisco de Carrión y Cáceres, presbítero, cura beneficiado de la doctrina de Songo, corregimiento de Larecaja, obispado de La Paz del Perú a quién conozco y usa del dicho oficio de cura, de cuyo pedimento doy el presente en la ciudad de La Paz, en 4 de abril de 1666, siendo testigos Pedro Maldonado y Juan Zambrano. En fe de ello lo signo y firmo. En testimonio de verdad. Gonzalo Monzon Dorea, escribano de Su Majestad.

DOCUMENTO 49.

DIEGO DE AVENDAÑO (1668). Thesaurus Indicus. Vol. I. Título I. Ediciones Universidad de Navarra, S.A. (EUNSA). Pamplona. 2001. Págs. 277-279.

138.- La coca es una hoja de un arbusto de suelo caliente, conocidísima en estas regiones, que se dice tiene poderes maravillosos, sobre los que habla sobre todo el P. Eusebio Nieremberg en el Lib. 12 de su *Historia Natural*, cap. 25, y otros que cita el Sr. Solórzano en el Lib. I, cap. 8, y en la *Política*, en el cap. 10. Es apreciada por los indios fundamentalmente porque, al mascarla y succionar el jugo, se dice que aumenta las fuerzas y resulta muy eficaz para soportar la falta de alimento y la sed. Por eso la usan sobre todo los que trabajan en las minas, con lo que proporciona buena ganancia a los dueños de los estancos de coca y a los dedicados a su venta, y se lleva a las regiones

mineras, sobre todo a las de Potosí⁹¹. El P. Sacchino, en el Lib. 2 de la *Historia Societatis*, n. 147, se expresa así de ella: “La coca constituye el mayor comercio del Perú. Es una pequeña planta, de follaje parecido al sauce, apreciada tan desmedidamente por los indígenas que no aparecen sin tenerla en la boca, aun a precio de sí mismos, si fuera necesario”. Son sus palabras. Sobre ella,

139.- Sostengo, en séptimo lugar. No es lícito repartir los indios para el cultivo de esta planta. Así opina el Sr. Solórzano, supra, y la prudente provisión de nuestros reyes que lo prohíben severamente. La razón es porque el bien público no requiere de tal trabajo obligatorio; sin demasiado de esta hoja puede llevarse a cabo cualquier trabajo de los indios que se imponga con moderación cristiana; pues los alimentos, de los que hay suficiente cantidad, proporcionan fuerza suficiente. En efecto, vemos indios que trabajan continuamente incluso donde esta hoja no abunda, alimentados con los víveres comunes.

140.- Además. Su cultivo reúne muchos inconvenientes. Sobre todo, que el suelo requerido por estas plantas y el ambiente que producen por la mucha fermentación es muy nocivo a la salud de los indios. Soportan además muchas injusticias por parte de los dueños de las haciendas, siendo vejados duramente; y, conducidos a aquel profundo valle de lágrimas, muy difícilmente se les permite salir. También, respecto a la fe y costumbres cristianas, son tratados pésimamente: apenas hay sacerdote que quiera permanecer largo tiempo entre ellos. Sé muy bien por relación fidedigna que así sucede en la principal provincia este cultivo: sobre ello el P. Sacchino, en el citado *Lib. 2, n. 304*, escribe: “Tales cultivos son inhóspitos por su aspereza, y los valles próximos perjudiciales a la salud por la inclemencia del ambiente y la intensidad del calor que se origina. Sin embargo, como nada hay inaccesible ni espantoso al oro, y produciéndose allá la coca cuya venta es muy productiva en el Perú, son muy concurridos por extraños e indígenas. Con todo, como las riquezas divinas no atraen a tantos como las humanas, casi nunca se escucha allá hablar de Dios, por la escasez de sacerdotes, etc.”.

141.- Finalmente: a menudo los indios utilizan estas hojas para sus supersticiones y sacrificios a los ídolos⁹²; y, actuando sin duda el diablo a quien por medio de ella se da culto, el abuso de su consumo se ha extendido por desgracia a los españoles, sobre todo a las mujeres; comprobado y detestable origen de muchísimos males, tanto que fue preciso que algunos acusados por esto experimentaran judicialmente la censura de los inquisidores.

142.- Y que no objeten los eclesiásticos que con este cultivo aumentan no poco los diezmos, y que por tanto ha de promoverse con el repartimiento de indios. Pues a esta objeción se opone directamente el Derecho Canónico, cuando en la *Regla 48* del *Sexto* dice: “Nadie debe enriquecerse con atropello o perjuicio de otro”. Sucede que en el Concilio Limense II del Año 1567, Part I, can. 124, los padres conciliares se alzaron contra tal uso, y exhortaron a los gobernadores a retirar a los indios de este trabajo, o al menos que por ningún motivo los obliguen a él. Lo justifican con estas palabras: “Porque la coca es algo inútil y muy propicia al abuso y a las supersticiones de los indios, de cuyo consumo obtienen escaso provecho, de su cultivo muchos trabajos y por cuya causa

⁹¹ Nota de Avendaño. “Por lo referido, era tan codiciada y buscada antiguamente de los indios que los españoles hallaban crecida ganancia en beneficiarla y criarla... Y así comenzaron a labrar muchas tierras para este efecto y a pedir indios para ellas... porque no se da coca sino en valles sumamente cálidos y húmedos donde perecen los indios que se echan a este trabajo...; pues la coca no es necesaria a los españoles para su sustento, y sólo miran en plantarla y beneficiarla por la ganancia que de esto consiguen”. J. de Solórzano, *Política Indiana*, II, I, nn. 7ss.

⁹² Nota del autor. “Sus antiguos reyes... apreciaban mucho y tenían en particular deleite esta coca, vedando su uso a gente plebeya, y mezclándola y quemándola en los sacrificios que hacían a sus ídolos...”. J. de Solórzano, *loc. cit.*, n.2.

muchos perecieron y aún hoy día perecen”. Son sus palabras. Lo que así juzgaron los príncipes de la Iglesia peruana, no deben desestimarlos quienes los sustituyen. Si aquéllos juzgaron despreciable cualquier utilidad futura en su comercio, también sus sucesores, guiados por el mejor espíritu, conviene igualmente que lo desestimen.

143.- De lo dicho surge aquí una cuestión. Habiéndose dicho que muchos abusan de la coca y que la toman con fines supersticiosos y para otros graves crímenes, parece que no pueda venderse lícitamente, para que quien la vende no participe así del pecado ajeno, y sea su causa y culpable de igual pecado. La dificultad ha de resolverse por los principios que se encuentran en los doctores acerca de la venta de objetos indiferentes, según advierte Fernando Zurita en el *Enchiridion Quaestionum Indicarum*, q. 30, prop. 3. La respuesta general es afirmativa cuando, aunque sean indiferentes, se cree que no se compran, aquí y ahora, con mal fin. O son de tal tipo que, hablando en general, se encaminan a mal fin: en tal caso, de no haber causa grave, no pueden venderse. Hay tanta variedad de opiniones sobre el asunto en los autores, tantas excepciones o ampliaciones, que apenas se puede establecer con ellos nada firme, es decir, nada de que los adversarios no tengan de qué poderse vanagloriar. Véanse, sobre todo, los autores de la Compañía que tratan tanto de la caridad como del escándalo y de los contratos; son realmente muchos; y otros más, de cuyas opiniones trata Diana, en la Parte 1, Trat. 8, Resol. 41; Parte 3, Trat. 5, Resol. 36, y Trat. 6, Resol. 44; Parte 4, Trat. 3, Resol. 60; Parte 5; Trat.7, Resol. 36ss.; y en las Additiones al Trat. citado.

144.- Por tanto la coca puede venderse, pues es algo indiferente y tradicional; de hecho se expone a la venta en las tabernas públicas. El Sr. Solórzano lo deduce de la opinión de muchos autores, en los nn. 17ss., y en la Política, pág. 17. Aduce especialmente, en el n. 20, a Fernando Zurita como asertor de todo, cuando sin embargo éste sólo afirma que la venta es lícita muy a menudo, pero no siempre. Corrobora esta opinión lo que dice en la Cuest. 39 en relación al tributo que se prevé se invertirá en el culto a los dioses. Y sobre la venta, que no ha de haber escrúpulo alguno cuando la compran los indios, pues ellos frecuentemente usan la coca como medicinal. Esto ha de sostenerse también respecto a los demás, cuando -como dijimos- está expuesta públicamente a la venta, aunque se sospeche que lo llevan para uso no bueno. Si se negara, sería ocasión de frecuentes discordias, por lo que hay causa razonable para no negarla; y suficiente, según muchos de los autores citados. Pero si no está expuesta públicamente a la venta y puede negarse sin mentira ni ocasión de altercados, -a saber, si quien quiere comprarla no sabe que el tabernero la tiene en algún lugar oculto de la taberna- hay que sostener. De acuerdo a la opinión comúnmente aceptada, que no puede venderse a quien la usará mal o hay que sospecha probable de ello. Pues en tal caso participa del pecado ajeno sin necesidad de relativa importancia.

DOCUMENTO 50.

CIPRIANO DE LOSA, PRESO EN LA CÁRCEL PÚBLICA (1678). Oficio por incumplimiento de escritura por arrendamiento de unos cicales en Coroico. La Paz, 14 de junio de 1678. Archivo Histórico de La Paz, C.26, E.4.

COMENTARIO

Este breve documento proporciona información de la aplicación de la justicia en el caso de incumplimiento de una escritura sobre cicales en Coroico. El acusado, preso en la cárcel pública de La Paz, fue detenido sin, aparentemente, comunicarle las causas de su detención apareciendo un fiador al que se responsabiliza de

avalan el dinero que el acusado debía abonar a su contraparte contractual. Es una muestra de lo complejas que podían ser las relaciones comerciales en el mundo de la coca en las operaciones cotidianas.

TEXTO

Cipriano de Losa, vecino de esta ciudad parezco ante Vuestra Merced y digo que estos diez días ha preso en esta cárcel pública y no sé la causa de mi prisión, y para que lo sepa, parezco ante Vuestra Merced y digo que se me dé la causa para defenderme. Sólo sé que por Pedro Adrián, confitero en la calle de los mercaderes, hicimos una escritura por unos cocales en el valle de Coroico, y la cual escritura haga parecer el dicho Pedro Adrián que si fuere cumplido el trato, estoy presto a dar fianzas dentro de breve tiempo, por todo lo cual a Vuestra Merced pido mande que parezca la dicha escritura y que nos ajustemos para que yo salga de esta cárcel, que se me siguen muchos daños y menoscabos, mediante justicia que pido y lo necesario, etc. Cipriano de Losa.

Dando fianza de que pareciendo la escritura de arrendamiento que refiere esta petición, el fiador le volverá a la cárcel donde, no⁹³ pagara lo juzgado y sentenciado, sea suelto.

El capitán don Andrés de Peñaranda y Valverde, justicia mayor, alcalde ordinario de esta ciudad de La Paz, proveyó el decreto de suso en ella a 14 de junio de 1678. Ante mí, Pedro de Manzaneda, escribano público.

En La Paz, el dicho día, mes y año, ante mí el escribano y testigos, pareció Simón de Losa, a quién doy fe que conozco y otorgo que, conforme al decreto de arriba garantiza a Cipriano de Losa y se obligó que luego que parezca la escritura de arrendamiento que se pide, y siempre que se le mande, le volverá a la cárcel y prisión donde ahora lo recluso y encarcelado a vos de carcelero *con mienta rienu*⁹⁴, y lo entregara al alcaide dando cuenta por qué lo vuelve donde, no pagara por dicho Cipriano de Losa los 80 pesos que se le piden, renunciando el beneficio de la excursión⁹⁵ y a su cumplimiento y paga, obligó su persona y bienes habidos y por haber y dio poder a las justicias y jueces de Su Majestad para que de ello le apremien como por ser tenida y pasada en cosa juzgada, y renunció todo derecho y leyes de su favor y la que prohíbe y en especial la ley *sonamus liber homo codici de fide juroribus* que tenía seis meses para volverlo a la cárcel, y no pudiendo, cumplimiento a un año para no se aprovechar de este remedio, y lo firmó, testigos don Alonso Canicase Valdés y Luna, capitán Juan de Valverde y Francisco de Oviedo. Fernando Losa. Ante mí, Pedro de Manzaneda, escribano público.

DOCUMENTO 51.

REAL CÉDULA AL PRESIDENTE Y OIDORES DE LA REAL AUDIENCIA DE LA CIUDAD DE LA PLATA, SOBRE TRANSPORTE DE COCA A POTOSÍ EN MULAS Y LLAMAS (1684). Madrid, 5 de julio de 1684. Archivo General de Indias, Charcas, 420, L.9, F.124v-125v.

⁹³ No: En cuanto.

⁹⁴ Com mienta rienu: Latín, con una sonrisa en su cara.

⁹⁵ Excursión: Liquidación y cómputo cierto de los bienes y hacienda que tiene un deudor para la satisfacción de sus deudas y pago de sus acreedores, para que en caso de no ser bastante, los fiadores que dio le y abonaron, entren satisfaciendo lo que se restare debiendo: y así se dice, que se haga excursión de los bienes que tuviere el deudor, para saber lo que valen.

COMENTARIO

Regula el medio de transporte de la coca a Potosí, justificando la elección.

TEXTO

Presidente y oidores de mi Audiencia Real de la ciudad de La Plata en la provincia de Los Charcas. Por parte de los diputados del gremio de los azogueros de la villa imperial de Potosí se me ha representado que por diferentes provisiones del Gobierno Superior de Lima era prohibido que conduzcan los españoles ni indios de las provincias de Pacajes, Arica, Arequipa, Moquegua, Locumba, Carangas, Canes y Canchas, Cuzco, Yungas, Callao y otras vino ni coca en mulas a la dicha villa de Potosí sino en carneros⁹⁶ de aquellas tierras imponiéndoles para ello graves penas y perdimiento de las mulas y de los demás bienes; y sin embargo algunos españoles e indios conducían dichos géneros y otros en mulas siendo en grave perjuicio del trajín de los carneros y de los ingenios de minas de Potosí pues con ellos bajan los metales del cerro a los ingenios de la Ribera por no permitir su aspereza que anden mulas, y si se diese lugar al trajín de ellas para conducir dichos géneros de otras provincias a Potosí, cesaría el de los carneros y se hallarían los dueños de ingenios de minas de aquella villa sin tener con qué bajar los metales del Cerro a los ingenios por no haber carneros en aquellas partes más que los que llevan de la provincias referidas con dichos géneros, y se atrasarían las labores de los ingenios, en grave perjuicio suyo y de mi hacienda, pues de todo lo que se atrasase dejaría de percibir los quintos; y de conducir los géneros en carneros se sigue también mucho beneficio a los indios pues siendo estos los que los crían y trajinan, con ellos ganan para su sustento y para pagar los tributos reales, y cesando el trajín cesaría también uno y otro; y con el conocimiento de los perjuicios experimentados de trajinar el vino y coca en mulas, está prohibido por diferentes provisiones del Gobierno Superior (como todo constaba del testimonio que presentaban) suplicándome fuese servido de mandar despachar cédula mía prohibiendo el trajín de las mulas para conducir dichos géneros que se llevaren a Potosí de otras provincias y mandando que tan solamente lo puedan hacer en carneros de la tierra como está mandado por el Gobierno Superior de Lima imponiendo para ello graves penas contra lo que hicieren lo contrario, y se han visto por los de mi Consejo de las Indias con lo que sobre ello dijo y pidió mi fiscal de él, he tenido por bien de dar la presente por la cual es mi voluntad prohibir como por la presente prohíbo el trajín de las mulas para conducir dichos géneros y el vino y coca que de las dichas provincias se llevare a la villa de Potosí, y que éste se haga en carneros de la tierra, lo cual haréis ejecutar como os lo mando cuidando de su cumplimiento y observancia, sin que se ponga en ello excusa ni dificultad alguna. Hecha en Madrid, a 5 de julio de 1684. Yo el rey. Por mandato del rey nuestro señor. Don Francisco Fiz de Madrigal.

DOCUMENTO 52.

LUCÍA PAICO (1685). Expediente por el que solicita al corregidor de La Paz que, en cumplimiento de una cláusula del testamento de su primo, le entreguen un cocal. Chulumani, marzo de 1685. Archivo Histórico de La Paz, C.30, E.7.

⁹⁶ Carnero: Llama.

COMENTARIO

Diego Rodrigo, tío de Lucía Paico, le dejó en testamento un cato⁹⁷ de coca de los siete en que había dividido su cocal. Sin embargo, la familia y el albacea le ocultaron este hecho durante 18 años. El cato fue utilizado por su primo, Esteban y, a su muerte, por su albacea Diego Mamani que, al cabo de cuatro años y medio, le comunicó el hecho. Entonces, Lucía inició la reclamación ante éste por daños y perjuicios durante 18 años que, finalmente, visto el testamento de Diego Rodrigo, accedió a un acuerdo amistoso para evitar pleitos. El proceso de reclamación tuvo lugar entre el 1 y el 16 de marzo de 1685, demostrándose el ágil comportamiento de la justicia cuando las partes estaban dispuestas a pactar una solución. Los indios no hablaban español y, por eso, fue preciso el concurso de un intérprete.

TEXTO

Testamento de Diego Rodríguez

En el nombre de Dios Nuestro Señor, sepan cuantos esta carta de testamento vean (que es mi postre)ra voluntad como yo, Diego Rodrigo, natural de la provincia de Acora [roto] cual residente en este pueblo de Chulumani, estando, como estoy, en la cama de enfermedad que Dios Nuestro Señor fuese servido de darme, y sano de mi entero juicio, ordeno por este mi testamento en forma y manera siguiente:

[...]

Ítem, declaro que soy casado en la bendición de la Santa Madre Iglesia con Juana Lljachi; en ello tengo hijo e hija legítimos; son llamados Esteban Rodrigo y Lucía Paico.

Ítem, declaro [doble] a mi hijo Esteban Rodrigo que goce como heredero tres catos y dejo con mi bendición.

Ítem, a mi hija un cato, Alicia Paico, que es mi voluntad.

[...]

Ítem, declaro, ruego y pido para cumplir y guardar este mi testamento, nombro y dejo albacea y tenedor de bienes al dicho Bartolomé Condori y Baltasar Quispe, de este dicho pueblo, cumplido y pagado todo lo que dejo, demandas y de [cosido] es mi voluntad que en el remanente de mis bienes y del dicho cocal entre y lo hereden así como está declarado arriba.

[...]

En Chulumani, a 17 de octubre de 1667.

Petición

Lucía Paico, asistente en estos chapis⁹⁸, mujer legítima de Bartolomé Titiguana, tributario de este pueblo de Chulumani, sobrina carnal del Diego Rodrigo, difunto, parezco ante Vuestra Merced en la mejor forma que a mi derecho conviene y digo que hará más de 18 años que murió el dicho mi tío y, por cláusula de testamento, me dejó un cato de cocal de que hago demostraciones ante Vuestra Merced el dicho testamento, el cual me lo ha usurpado mi primo hermano Esteban Rodrigo, difunto, y no me ha hecho sabedora de ello, el cual me dejó el dicho mi tío por la crianza y el servicio personal mío y ahora, al cabo de tanto tiempo, el albacea movido de caridad y descargo de su conciencia, me lo ha dado para pedir mi justicia, el cual manifiesto ante Vuestra Merced como dicho tengo, y que el dicho cocal [ilegible] cuento de quién pudo de dárme y mi servicio personal y el haberme criado como a hija suya, por tanto y por lo cual,

⁹⁷ Cato: Superficie de 36 varas en cuadrado, equivalentes a 905 m².

⁹⁸ Chapi: Chaupi, valles cálidos normalmente dedicados al cultivo de la coca, como ocurre en Chulumani.

A Vuestra Merced pido y suplico mande al dicho albacea de mi primo Esteban Rodrigo me entregue el dicho cocal con los frutos de tantos años pues se está aprovechando de ello y haber oído otros [ilegible] que pertenecían al dicho mi primo, pues es justicia que pido que en hacerlo así recibiré bien y merced de la grandeza de Vuestra Merced. Lucía Paico.

Otrosí, pido y suplico a Vuestra Merced que habiendo por presentado dicho testamento y en fuerza de él, mande se embarguen los cicales del dicho mi primo Esteban Rodrigo, que los posee el dicho su albacea para que de sus frutos se me paguen todos los que puede haber habido del dicho cato de coca que me dejó el dicho mi tío en tiempo de los dichos 18 años, atento a que entró en poder del dicho mi primo, en que recibiré merced con justicia que pido y derecho a Dios y a la cruz, que este mi pedimento no es demasía. Lucía Paico.

Traslado esta petición y del testamento que juntamente con ella se presenta al albacea de Esteban Rodrigo, ya difunto. En el pueblo de Chulumani, a 1 de marzo de 1685. El capitán Juan de Borda, teniente general de esta provincia de Caracollo por Su Majestad, proveí este decreto actuando ante mí a falta de escribano público ni real, y lo firmó siendo testigos José de Lemos y Jerónimo de Arce. Juan de Borda, José de Lemos, Jerónimo de Arce.

Al margen:

Notificación. En el dicho pueblo de Chulumani, en el dicho día, mes y año, dichos yo, el dicho teniente general, notifiqué el traslado de suso a Diego Mamani, indio por interpretación de José de Lemos, de que doy fe en cuanto a lugar de derecho. Testigos Jerónimo de Arce y dicho intérprete.

Diego Mamani, indio de la ciudad de La Paz y residente en este pueblo, parezco ante Vuestra Merced en la mejor vía y forma que a mi derecho convenga. Digo que respondo a la petición que ha presentado contra mi Lucía Paico demandándome un cato de cocal que le había dejado el difunto Diego Rodrigo, que aunque dice en su petición contenida en esta petición que hace 18 años que está en mi poder este dicho cocal, no hay tal, que se engaña porque ahora cuatro años y medio murió Esteban Rodrigo, de quién fui albacea, y no me deja en su testamento tal cato de cocal sino por suya todos los cicales y, como ¿propone? el testamento del dicho Esteban Rodrigo, para que Vuestra Merced se certifique de mi bondad, el susodicho cocal dejó con cargo de que yo pagase el funeral y misas de su entierro, que fueron 20 pesos, y fuera de este pueblo más decir dos misas de vigilia y una de cantada, que las dijo el bachiller Pedro Pérez Patón, que son 20 pesos estas misas. Fuera de esto, dejó en el testamento 110 pesos que debía a diferentes personas, como verá por el testamento, todo lo tengo pagado. Y si deja en el testamento este cato de cocal señalando que era de la dicha Lucía Paico, le hubiera entregado luego el dicho cocal, y como no reza en el testamento ni hace mención de ella juzgué que todos los cicales eran del dicho Esteban, y por esta causa vendimos tres catos de cocal con la madre del dicho Esteban Rodrigo para pagar las mandas que dejó, porque de los cicales casi no se cogía; particularmente del cocal que pide Lucía Paico, se había 2 cestos, y ahora se cogen cesto y medio. Aunque la dicha Lucía Paico me demanda de 18 años para esto, digo que dé cuentas Baltasar Quispe y Bartolomé Condori de que fueron albaceas de Diego Rodrigo; darán cuenta de 13 años y medio, y como digo que hará cuatro años y medio que es muerto Esteban Rodrigo esos a que po[do]blez[o] en los cicales y no sosteniendo juzgando que todos los cicales eran del difunto porque si ¿yo?[do]blez[er] supiera que este dicho cocal que pide era de la dicha [do]blez[er] tenida y pusiera maliciosamente, me pudiera demandarme los frutos de ella, ¿no?[do]sido] debo de dar cuentas sino arrimarme al testamento, pero ya que parece por el testamento de Diego Rodrigo haber dejado este cato de coca, que se lo coja desde luego. Por tanto

A Vuestra Merced pido y suplico mediante justicia mande a la dicha Lucía Paico que entre en posesión de dicho cato de cocal para lo que se ofreciere porque no haya alguna demanda después, y porque parezcan otros herederos después quiero que tome el resguardo, y pues es justicia que pido. Diego Mamani

Traslado a la otra parte

En el pueblo de Chulumani, en 2 de marzo de 1685, el capitán Juan de Borda, teniente general de esta provincia de Caracollo por Su Majestad, proveí este decreto y lo firmé, actuando ante mí a falta de escribano ni real, siendo testigos José de Lemos y Jerónimo de Arce. Juan de Borda, José de Lemos, Jerónimo de Arce.

Notificación

En el dicho pueblo, en dichos día, mes y año, el capitán Juan de Bordas [...] notificó el decreto de arriba a Lucía Paico, india, por interpretación de Jerónimo de Arce, según y cómo en él se contiene, y la aperebí responda al traslado mandado dar a la susodicha, de que doy fe en cuanto a lugar de derecho, actuando ante mí, a falta de escribano público ni real, siendo testigos el dicho intérprete y José de Lemos. Juan de Borda, Jerónimo de Arce, José de Lemos.

Respuesta

Lucía Paico, respondiendo a la petición de Diego Mamani al [roto] de Esteban Rodrigo, mi primo hermano, en que alega que no [roto] tiempo de los dichos 18 años que goza de los frutos de un cato de cocal que Diego Rodrigo, mi tío difunto, dejó por cláusula del testamento su cuya disposición [roto] murió, que tengo presentado con mi primera petición [roto]do así que consta por dicho testamento que ha los dichos 18 años que murió el dicho mi tío, por cuya muerte entró el dicho cato de cocal en poder del dicho Esteban Rodrigo, ya asimismo difunto, que murió hará cuatro años y medio, según declara la parte contraria, quién entró en posesión de todos sus bienes y cicales por dicha muerte y los ha poseído hasta el día de hoy, vendiendo parte de ellos en grave perjuicio mío y maliciosamente, el dicho Esteban Rodrigo no me entregó el dicho cato de cocal constándole que el dicho mi tío me lo dejó por el dicho su testamento, y no embaraza al embargo que tengo pedido contra los cicales del dicho Esteban Rodrigo, es decir, el dicho su albacea, que en su testamento no declara el dicho cato de cocal que percibió maliciosamente por quedarse con él y los frutos de más de 13 años que con los cuatro años que confiesa el dicho albacea que hace que entró en posesión de dichos sus cicales. Importan los dichos frutos dichos 18 años de los cuales, afirmándome en mi primera petición, a Vuestra Merced pido y suplico se sirva demandar al dicho albacea me satisfaga a tasación de una persona a[roto] en beneficiar cicales y que sea de confianza para que hecha, se me entregue dicho cato cocal con dichos frutos y, para que tenga ejecución lo que tengo pedido y pido, se me reciba información de la dicha demanda del dicho mi tío, según se declara en dicho testamento, y que con cautela vendió dichos cicales el dicho albacea por no pagarme dichos frutos, constándole la dicha manda, que es justicia que pido y costas. Lucía Paico

Traslado a la otra parte

En el pueblo de Chulumani, en 3 de marzo de 1685, el capitán Juan de Borda, teniente general de esta provincia de Caracollo por Su Majestad, proveí este decreto y lo firmé, actuando ante mí a falta de escribano ni real, siendo testigos José de Lemos y Jerónimo de Arce. Juan de Borda, José de Lemos, Jerónimo de Arce.

En el pueblo de San Bartolomé de Chulumani, en 5 de marzo de 1685, ante mí, el capitán Juan de Borda, teniente general de esta provincia de Caracollo por Su Majestad, y testigos, pareció una

india que por interpretación de José de Lemos, dijo llamarse Lucía Paico, natural de la parroquia de Santa Bárbara de la ciudad de La Paz, mujer legítima de Bartolomé Titiguana, y dijo que ante mí tiene pleito pendiente con Diego Mamani, asimismo indio, que está presente, que por la dicha interpretación dijo ser natural del pueblo de Guaque, de la parcialidad de Tanansaya, sobre un cato de coca que hará 18 años que le mandó y dejó a la dicha Lucía Paico, Diego Rodrigo, su tío ya difunto, por cláusula de su testamento que tiene presentado ante mí, el cual dicho cocal dice haber poseído Esteban Rodrigo, hijo legítimo del dicho Diego Rodrigo y primo hermano de la dicha Lucía Paico, fuera de la herencia del dicho su pariente, y que por su fin y muerte, que hará cuatro años y medio, entró en posesión de todos sus bienes y cicales el dicho Diego Mamani como su albacea. Y la dicha Lucía Paico presentó petición ante mí demandándole al dicho Diego Mamani de los frutos de 18 años del dicho cato de cocal, en conformidad de la cláusula del dicho testamento, y a mayor abundamiento y justificación de dicha su demanda, ofreció información a que respondió y satisfizo el dicho Diego Mamani con ciertas razones, habiéndosele dado traslado de dicha demanda como más claro se contiene en dicha demanda y respuesta. Y por la presente escritura se convienen por evitar pleitos y disensiones y gastos que pudieran resultar en la prosecución del dicho pleito, sin asegurar cada uno de los susodichos el fin que pudieran tener en él; por tanto, otorgo la dicha Lucía Paico que desde luego para en todos tiempos se desiste, quita y aparta del dicho pleito y demanda con cargo de que el dicho Diego Mamani le ha de dar y pagar a la susodicha 15 cestos de coca en cada una mita o cosecha desde hoy, día de la fecha de ésta, en tiempo de un año a 5 cestos en cada cosecha de los frutos de dicho cato de cocal; que, asimismo, se le debe entregar a la dicha Lucía Paico hoy dicho día, para que lo goce como cosa suya propia habida y heredada del dicho su tío Diego Rodrigo, el cual dicho cato de cocal le señala el dicho Diego Mamani en el paraje que nombran Tultuchí, junto a los cicales de José Herrera, indio, que son en términos de este dicho pueblo. Y estando presente, como dicho es, el dicho Diego Mamani, se obligó de entregar dicho cato de cocal a la dicha Lucía Paico en la parte y lugar que ya está dicho, con los dichos 15 cestos de coca en la forma suso referida, sin faltar ninguno, so pena de pagar y entregar con las costas y gastos de la cobranza.

En cumplimiento y paga de todo lo que dicho es, cada uno de los susodichos obligaron sus personas y bienes, habidos y por haber, dieron poder a las justicias de Su Majestad de cualesquier partes y lugares que sean para que a lo que dicho es les compelan y apremien como por justicia y sentencia de juez competente por los otorgantes, pedida y consentida y pasada en cosa juzgada en guarda de lo cual renunciaron todo derecho y leyes que hablan a favor de los susodichos, y en especial la dicha Lucía Paico, por ser mujer y casada, renuncia a las leyes del emperador Justiniano *Juris consulto veleyano* que hablan a favor de las mujeres para no poderle obligar ni enajenar sus bienes. De la dicha renunciación y efecto de dichas leyes, se le fue dado a entender a dicha Lucía Paico por dicha interpretación, y para mayor fuerza de esta dicha escritura, juró por Dios Nuestro Señor de no la reclamar en manera alguna por ninguna causa ni razón aunque de derecho se le conceda favor y auxilio para ello, so pena de incurrir en las penas en que incurren las personas que quebrantan juramentos hechos en juicio, en cuyo testimonio la otorgaron así dichos otorgantes a quienes yo, el dicho teniente general, doy fe les conozco en cuanto a lugar de derecho, y la firmaron por ellos ante testigo a sus ruegos porque dijeron no saber, ante mí, a falta de escribano público ni real, siendo testigos Jerónimo de Arce, José de Larrea y Antonio de Valencia quienes, asimismo, firmaron con dicho intérprete=testado=a la ejecución de. A ruego de los otorgantes y por testigo Jerónimo de Arce.

Juan de Borda, Antonio de Valencia, José de Larrea. Intérprete=José de Lemos.

En el pueblo de Chulumani, en 16 de marzo de 1685, ante mí, el capitán Juan de Borda, teniente general de esta provincia de Caracollo por Su Majestad, Lucía Paico, india, presentó la escritura de transacción y convenio de esta otra parte y, en su virtud, me pidió le diese posesión del pedazo de cocal que en ella se contiene, y por ser justo su pedimento, dándosele de la dicha posesión a la dicha Lucía Paico del dicho pedazo de cocal, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, para que de ello no sea desposeída sin primero ser oída y por fuero y derecho vencida, y ninguna persona la inquiete ni perturbe en dicha posesión, pena de que serán castigados por todo rigor de derecho y justicia; y para que se ejecute, doy comisión cumplida y lo que en derecho se requiere a Jerónimo de Arce, residente en este dicho pueblo, para que en su lugar se la dé *Real corporal vel quasi*, del dicho pedazo de cocal a dicha Lucía Paico, atento a que es entendiendo en otras diligencias del servicio de Su Majestad, y así lo proveí y firmé actuando ante mí a falta de escribano público ni real, siendo testigos José de Lemos, y el capitán Martín Ochoa de Artegui, quienes asimismo lo firmaron.

DOCUMENTO 53.

LUCAS FERNÁNDEZ DE PIEDRAHITA (1688) Historia General de las conquistas del Nuevo Reino de Granada. Primera parte. Libro primero. 1688. Págs. 20-21.

(Los muisca) Vivían con notable recogimiento, y eran tan abstinentes que cuando comían era muy poco y ligero. Hablaban pocas palabras y dormían menos, porque lo más de la noche gastaban en mascar Hayo, que es la yerba que en el Perú llaman Coca, y son ciertas hojas como las del Zumaque y de la misma suerte las labranzas en que las crían. Y cuando está la cosecha en sazón (que se reconoce por la sazón de la frutilla de sus árboles) van cortándolas con la uña del dedo pulgar, de una en una, a raíz del palillo en que nacen, y tendiéndolas en mantas que previene para este efecto, después las ponen en una vasija de barro sobre el fuego, y tostadas las guardan, o para el comercio en que fundan su mayor riqueza, o para el gasto de casa y familia. El palillo es de muy suave olor y la hoja no es de mal gusto antes de ponerla al fuego, pero después es amarga y entorpece la lengua. El jugo del Hayo es de tanto vigor y sustento para los Indios que con él no sienten sed ni hambre, antes los alienta para el trabajo, que viene a ser el tiempo en que más lo usan, y asimismo debe de ser muy provechoso para conservar la dentadura, por lo que se experimenta aún en los Indios más ancianos. De antes usaban masear esta yerva simple pero ya la mezclan con cal de caracoles que han introducido algunos Españoles y llaman Poporo y con Anua, que es otro género de masa que embriaga los sentidos. Las partes más fértiles de esta hoja son en la Provincia de los Sutagaos y en Soatá de la Provincia de Duytama, y es de tanta estimación que con ella ahumaban los jeques⁹⁹ a sus ídolos.

DOCUMENTO 54.

VARIOS AUTORES (1689-1690). Relaciones de las doctrinas del obispado de Cuzco ordenadas hacer por el obispo D. Manuel de Mollinedo el 6 de julio de 1689. VILLANUEVA, H. Cuzco 1689. Informes de los párrocos al obispo Mollinedo. Centro de Estudios Andino Bartolomé de las Casas. Cuzco. 1982. Págs. 258, 260-262, 266-269.

⁹⁹ Jeque: Jefe étnico o anciano responsable de los asuntos religiosos de la tribu.

COMENTARIO

El documento presenta la parte de los informes de tres doctrinas del obispado de Cuzco que hacen referencia al cultivo de coca. En total, en 1689 y 1690, se cumplimentaron 135 relaciones que fueron enviadas a España. Muestran los ecosistemas de los yungas, los accesos, el suministro de insumos, la organización del cultivo de la coca en los yungas, las penurias de los párrocos de las doctrinas y los peligros ocasionados por las enfermedades y los indios selváticos. En las haciendas de Catca se cita que existían indios de mita e indios yanaconas¹⁰⁰. En conjunto proporcionan una visión bastante completa de lo que debió ser la dura vida en aquellos remotos lugares.

TEXTO

Petición del obispo.

En todas las ocasiones de Armada y avisos me ha mandado el rey nuestro señor (que Dios guarde) por repetidos despachos envíe relación de las ciudades, villa y poblaciones de este obispado, y aunque los años pasados tuvo principio esta materia, no quedó perfeccionada por no haberla hecho algunos de mis curas con las circunstancias que les encargué, y haber dejado otros de ejecutarla en el todo, descuido que ha obligado a repetirme apretadísimo orden para que en la primera oportunidad despache esta diligencia completa.

En cuya atención vuelvo a encargar muy de veras a Vuestras Mercedes que cada uno de por sí me envíe cierta relación de sus doctrinas, qué anejos tiene, qué distancia de uno a otro, cuanta hay de su curato al siguiente y cuántas haciendas y estancias hay, señalándolas por sus nombres, qué gente tiene cada pueblo, así de españoles como de indios, la renta que tuviere cada iglesia y de qué procede, cuanto valdrá en obenciones¹⁰¹ y qué sínodo¹⁰² tiene el cura, y de qué efectos, quién tiene uno o dos ayudantes y en qué forma son sus presentaciones, cual de cura secular, cual de regular y de qué orden, y si alguna de V.M. le pareciere añadir a estas noticias dignas de él y de Su Majestad, las pondrán en papel que ha de formar cada uno despachándome con toda brevedad para que pueda remitirlo sin falta en el chasque¹⁰³ de septiembre. [...] Cuzco, 6 de julio de 1689.

Relación de la doctrina de Toayma por Pedro Holgado de Rivero (1690)

[...] La doctrina de Toayma está de la de Paucartambo, que es cabeza de la provincia, 24 leguas. Está situada en tierra de indios infieles que llaman chunchos cuya habitación es en las montañas de dicha tierra que, de su naturaleza, es muy llovediza y húmeda porque casi no se reconoce verano en todos los meses del año. Los infieles son guerreros y cautelosos en todas sus invasiones y acometimientos que hacen en algunos tiempos del año a los indios cristianos que hay en las haciendas de coca, que es una hierba útil y provechosa para el mantenimiento de los que trabajan en los minerales de oro y plata, por ser preservativa del humos gálico y dolores que causan las frialdades en los socavones.

La dicha tierra, por su mucha humedad, es dispuesta a muchas sabandijas ponzoñosas y animales feroces de garra, de todo lo cual se procura evitar el daño y el riesgo de los indios y en las haciendas, asistiéndolas sus dueños o sus mayordomos con armas y bocas de fuego, y teniendo asalariado un español que sólo sirve de centinela y guarda, y así cuando están en el trabajo y beneficio de la coca como en sus moradas donde están juntos para estar más prontos a su defensa.

¹⁰⁰ Mitayos: Indios obligados al trabajo en las haciendas por el que recibían un reducido salario, de modo similar a como se practicaba en minería. Yanaconas: Indios adscritos a la hacienda en la que realizaban un trabajo a cambio de disponer de un terreno para cultivar en beneficio propio; la condición era hereditaria.

¹⁰¹ Obención: Obvención, sobresueldo, utilidad, fija o eventual, además del sueldo que se disfruta.

¹⁰² Sínodo: Salario.

¹⁰³ Chasque: Correo que llevaba los envíos corriendo por los caminos de tambo a tambo.

El beneficio no es colado sino por nombramiento porque, por la incomodidad de la tierra y ser enferma de cuartanas y tercianas y calores cotidianos, no tienen perseverancia. Sírvese por un sínodo de 1.000 pesos que da la mesa capitular.

Tiene esta doctrina dos haciendas distantes la una de la otra 2 leguas de caminos ásperos y ríos donde se les da el pasto espiritual y les dice misa los domingos y días de precepto. No tiene servicio ninguno más que el que lleva a su costa, sustentándolos con dificultad por ser toda tierra de acarreo. Dista de otra doctrina que hay en dichos Andes, nombrada Tono, 7 leguas de caminos muy ásperos y ríos caudalosos indispuestos para hacerse puentes ni otros reparos.

Tienen las dos dichas haciendas 60 personas de confesión, y otras veces menos conforme a la actividad de los dueños, que son de indios alquilados voluntariamente que entran y salen conforme han trabajado y pide la oportunidad de su salud.

Relación de la doctrina de Tonopampa por José de Velasco Villagra (1689)

[...] Dicho valle es tierra de Andes y muy montuosa, una de las cuatro partes sujetas que eran al Inga rey de estos reinos de las Indias, que llaman provincia de los chunchos y, con más propiedad, Antisuyu. Es habitación de unos indios llamados chunchos, infieles piratas enemigos de los cristianos y robadores suyos. Es por extremo temple caliente y húmedo lo más del año de aguas y lluvias y tan inculta cerrazón. Hay una población de cristianos dividida por varias haciendas interesadas de las que tienen de coca, una hierba que así se llama, necesaria para el beneficio de las minas de oro y plata que se labran en estos reinos del Perú porque, por ser caliente y húmeda la dicha tierra, es apta para la planta de la coca. Aquí tienen un cura con su iglesia parroquial los interesados de dichas haciendas para administrar los santos sacramentos a todos los cristianos asistentes del valle, donde se les dice misa todos los días de precepto y se les da el pasto espiritual. Está el dicho cura asalariado con un sínodo de 937 pesos y medio corrientes de a 8 reales de plata que, por no ser bastante el sínodo de las primicias de las haciendas de coca que había en tres valles de los Andes, que eran el de Pilcopata a una legua de aquí, el de Taoyma a 5 leguas de aquí, y como el dicho valle de Pilcopata sea solo y se despobló todas sus haciendas y gente por la persecución y las invasiones continuas de los bárbaros chunchos, piratas enemigos y robadores, que por saquear hacían mortandades muy repetidas, por cuya causa el cura de dicho valle desamparó con toda la gente y se vinieron a este de Tonobamba, y como el sínodo de los 937 pesos y medio era diputado para el dicho cura de Pilcopata, que lo pagaban por prorrata todos los hacendados de todos tres valles, el sínodo del cura donde estoy llamado Tonopampa, estaba situado en los cestos que van por vía de primicias todas las haciendas de los tres valles, y como faltaron y se asolaron todas las demás haciendas de que percibía la congrua del sínodo, le asignaron al dicho cura de Tonobamba los 937 pesos y medio. Págase dicho sínodo en coca porque no corre otra moneda de plata. La iglesia del dicho Tonobamba no tiene renta ninguna, ni menos servicio de sacristán ni cantores ni población ninguna, sino que el cura vive solo junto a ella.

Las haciendas a las que acude el cura a administrar sacramentos están distantes de ella, y unas de otras, que solas son diez las de este valle y dos solas que han quedado en Toayma, que también tiene su cura. Llámense dichas haciendas la primera Guainapata, donde hay un cuarto de legua; la segunda se llama Mangaba donde habrá legua y media, y por mucho peligro de chunchos; la tercera se llama Mangabilla, con el mismo peligro, hay la misma distancia de camino, que están río debajo de uno que hay caudaloso. Más río arriba de la iglesia hay otras haciendas, que la primera se llama Mogillo, para donde hay media legua. La segunda se llama Chamairo, que habrá una legua, que estas son las haciendas que hay en esta banda del río, más en la otra banda hay otras

haciendas las cuales, la más distante y que está río arriba se llama Paucarbamba, a donde habrá 2 leguas. La segunda se llama La Barranca, donde habrá una legua. La tercera se llama San Ildefonso, donde habrá una legua. La cuarta se llama Naranjopata, donde habrá tres cuartos de legua. Más pasando a un lado de este valle, a 3 leguas de distancia, pasando una loma junto al valle de Pilcopata, está otra hacienda llamada Cosnepata, que dicen ser una de las haciendas tocantes al beneficio de Pilcopata, y por estar apoderados y señoreados los bárbaros chunchos, se va a la dicha hacienda cada y cuando hay necesidad de administrar sacramentos con mucho peligro de vida porque por estos parajes son muy frecuentes y hacen sus emboscadas los dichos chunchos para matar la gente que pasa y llevarles tiránicamente lo que tienen.

La gente que habrá en todas las diez haciendas de indios mostrencos y viandantes que no tienen asiento ni domicilio en dicho valle es de 200 personas; de los españoles hay 14 porque cada hacienda no tiene más que un mayordomo y, en algunas de ellas, su ayudante con un matachuncho que llaman, que es el centinela que resguarda la gente de la invasión de los chunchos, que siempre está de día con sus armas defensivas y ofensivas.

El dicho cura no tiene ayudante ninguno ni más sacerdote que el mismo, ni que viva en el valle, porque lo uno por la cortedad del beneficio y la poca gente que hay, para la cual basta solo el cura, lo otro por la poca renta de obenciones que tiene el dicho curato pues los más años no pasan de 500 pesos lo que hay de entierros y misas de casamiento, pues con sínodo no será 1.500 pesos cabales en lo cual apenas hay bastante para sustentarse el cura y no para pagar ayudante, porque es tierra de mucha carestía y lo que en la sierra vale uno, vale por acá dos en los bastimentos y lo demás necesario para la vida humana, por ser tierra de acarreo y los caminos muy malos y peligrosos de la conducción de las vituallas y comidas.

Hay de la ciudad del Cuzco al dicho valle 30 leguas y de aquí al asiento de Paucartambo, donde asisten los corregidores de la provincia, 18 leguas, y por caminos malos y de riesgo, así de ríos caudalosos como de barrancas y despeñaderos, como también de pantanos y sartinejas¹⁰⁴ y chunchos que por los caminos reales esperan a los viandantes para matarlos; así mismo de animales ponzoñosos como de víboras y sapos y serpientes, tigres y leones¹⁰⁵, que en los caminos se topan, asimismo de una montaña tan cerrada y áspera de cambrones¹⁰⁶, espinas y carcas¹⁰⁷ que muchas veces cierran los caminos, derribándose y cayéndose los árboles por los muchos vientos y huracanes que atajan los caminos y embarazan el concurso de las recuas de comidas que entran y salen, de que se sigue mucho perjuicio en los mantenimientos por ser tierra de acarreo.

El cura es clérigo secular que lo ponen los señores obispos todas las veces que el cura no puede permanecer, así como por accidentes y enfermedades que padecen por ser tierra muy enferma y achacosa, porque se infesta así con achaques de tercianas y cuartanas dobles que llaman los indios chunchos, como por otro accidente que llaman la ucuta¹⁰⁸, especie de mal gálico y de lepra que se comen las carnes, sobre otros achaques varios que hay como flujos de cámaras e hinchazones por cuya causa no hay cura que pase de un año, y por las incomodidades de poco servicio y peligro que pasan de chunchos, por ser frontera de enemigos que con más continuación pasa por los peligros cada día más que otro ninguno yendo a administrar los santos sacramentos de unas a otras haciendas en tierra donde no se puede tener colocado al santísimo Sacramento, lo uno por el

¹⁰⁴ Sartineja: Hoyo o depresión que dejan las aguas al evaporarse en las marismas y vegas bajas.

¹⁰⁵ Jaguares y pumas, respectivamente.

¹⁰⁶ Cambrón: Espino cerval.

¹⁰⁷ Carca: Suciedad.

¹⁰⁸ Leishmaniasis.

peligro que hubiera de la invasión de chunchos tiranos y bárbaros que, según dicen las tradiciones antiguas, que se entraban a las iglesias y sacrílegamente profanaban los vasos sagrados y maltrataban las imágenes santas. Lo otro por ser tierra muy húmeda y caliente expuesta a toda corrupción, y las especies sacramentales no tienen permanencia de un día a otro sin corromperse ni humedecerse; y lo otro, así por la indecencia de muchos animales y sabandijas inmundas y por los pocos medios de la pobreza de la iglesia, así como cera como aceite para la lámpara, y solo el recurso que tienen los enfermos para el viático y darles la comunión aquel día que la necesitan, se les da y luego se consume a nuestro amo porque cada hacienda tiene su capilla parroquial donde se les dice misa. Los ornamentos de la iglesia los dan los chacareros¹⁰⁹ de este dicho valle, y la reedificación y fábrica de la iglesia es a su costa, como a cuyo patronato está la dotación del sínodo. [...].

Relación de la doctrina de Catca por Jerónimo de Arredondo (1689)

[...] Este curato de Catca, que está en la jurisdicción de los Andes Grandes de Paucartambo, tiene un anejo llamado Ocongata en distancia de 4 leguas de este de Catca, donde tengo un sacerdote asalariado para la administración de los santos sacramentos.

En éste de Catca tengo otro sacerdote asalariado por estar achacoso, no porque necesite dos sacerdotes.

Compónese de ocho parcialidades o ayllus¹¹⁰ en los cuales no ha quedado gente tributaria y propietaria sino hasta número de 64 indios y 150 mujeres, como consta de los padrones. Anse acabado y disminuido estos indios por estar este pueblo 8 leguas de Paucartambo, a donde los llevan a trabajar los cocalos y donde han perecido los más indios en él los años atrasados y en los presentes, y si salen después de tres o cuatro años, vienen hinchados y cargados de enfermedades y de un mal que llaman ucuia, que se les comen las caras y luego mueren; así, todos los ayllus están disipados y de calidad que los caciques no tienen donde enterar los tributos reales y se ven cada día en las cárceles, y sucedió morirse un cacique ahora pocos años, corregidor el maestro de campo D. Francisco Paz, en la cárcel, y después de muerto aprisionado con grillos con gran horror de los demás indios que no hay quien quiera ser cacique y por ello se huyen. Y habiendo quedado tan poco número de indios, están enterando las séptimas¹¹¹ a las estancias.

A la estancia de Cámara, que es de los padres de la Compañía (de Jesús), 8 indios.

A la estancia Gualochuni, que era de las monjas de Santa Catalina, 2 indios.

A la estancia de Ausari de D. Lorenzo de Torres, 3 indios.

A la estancia de Pinaia, que está en el pueblo de Oropesa, de un clérigo Diego López, uno que por todos son 14.

Estos indios séptimas están cuatro y cinco años hechos esclavos en cada hacienda por no haber indios para remudarlos.

Con que para el servicio de la iglesia y el culto divino y otros servicios de su pueblo no hay indios y todo está consumido y desierto. Españoles no asisten en este pueblo sino son tres o cuatro mestizos pobres.

¹⁰⁹ Chacarero: Dueño de una chacara.

¹¹⁰ Ayllu: Grupo étnico o familiar compuesto por varias familias que se consideraba descendiente de un lejano antepasado común, con un territorio con límites precisos.

¹¹¹ En teoría, cada año debían entrar a trabajar la séptima parte de los hombres adultos de cada ayllu.

Las estancias que hay en esta jurisdicción de Catca son éstas:

La estancia de Cámara de los padres de la Compañía de ganado ovejuno que dista una legua donde según el padrón hay 35 indios y 50 mujeres con las pequeñas (las niñas).

En la estancia de Chichina y Quisinsaia, que es de unas señoras llamadas Ibarra. Dista 4 leguas, tiene indios yanaconas, 30 indios y 40 indias.

La estancia de Ausarai de D, Lorenzo de Torres dista una legua. Tiene 8 indios yanaconas y 15 indias.

La estancia de Capana del general D. Juan de Céspedes dista 4 leguas. Es de pan llevar. Tiene hasta 30 yanaconas y 60 indias.

En la estancia de Gualochumi de las monjas, tiene 5 yanaconas y 8 indias.

La iglesia no tiene renta alguna sino una chacarilla que le siembran los indios de papas, y para esta son más los gastos en beneficiarla que el fruto que se coge, como consta en los libros de visitas. Está tan pobre de ornamentos y de todo que no los hay ni para los días solemnes ni de difuntos.

Las obenciones son accidentales y como está tan disipado el beneficio de gente, son muy cortas.

El sínodo que tiene el cura de este pueblo de Catca son solos 300 pesos cada año y estos son de los efectos de tasas que pagan los indios. [...]

Y, finalmente, señor, las minas, cicales y cañaverales tienen acabado y consumido todo el Perú, y este beneficio los cicales que antiguamente era de mucha gente y tenían los curas muchas obenciones y oi no se alcanza ni para comer.

Y, además de estas plagas, la mayor que tienen estos pobres miserables es la de los corregidores que aniquilan y arrancan las raíces, teniendo cada dos años nuevos empeños con las mulas, vino, ropa y otras muchas granjerías intolerables que ni aún les dejan que comer y venden hasta las camisetas y mantas, y si no, les meten en las cárceles donde perecen o se huyen dejando sus pueblos e hijos, y se van a los desiertos careciendo de misa y de los santos sacramentos, y mueren como brutos. Y los de este beneficio, los más han muerto en los Andes de Paucartambo sin confesión y habiendo rendido las vidas en aquellos trabajos, comiendo solo cecina y agua vienen a llevar sus mujeres e hijos, cargando a ellos las deudas, y las hacen trabajar y se quedan las más en estos cicales olvidadois de Dios, que es el poderoso para remediar tantas calamidades. [...].

DOCUMENTO 55.

MATÍAS RUIZ BLANCO (1690). Conversión del Piritu, de indios cumanagotos, palenques y otros. Madrid. 1690. Pág. 34.

Traen particulares divisas como son una faja y unas como planchuelas de fuente, que hacen de caracol; dos calabacillas, en una traen una hierba tostada que llaman ayo, que mascan y es buena para la dentadura; y en la otra una calecilla con que ponen los dientes negros, y en el remate de un palo, con que la aplican a los dientes; traen un idolillo sentado en forma de mono, que dicen es su dios.

DOCUMENTO 56.

CÉDULA REAL APROBANDO UNA ESCOLTA PARA PROTEGER AL CURA QUE VA A LA DOCTRINA EN LOS COCALES DE MIZQUE (1694). Madrid, 20 de septiembre de 1694. Archivo General de Indias, Charcas, 417, L.7, F. 147r-148v.

COMENTARIO

El documento muestra la peligrosidad del trabajo en los cocalos que estaban en zona de frontera con los indios no sometidos. Para proteger al cura cuando iba a la doctrina situada en los cocalos, se autoriza que lleve una escolta de cuatro arcabuceros, pagada por los dueños de las chacaras. Igualmente se ordena el cumplimiento de una ley de la Recopilación que protege la salud de los indios y el cobro de sus salarios, lo que prueba que no se respetaba.

TEXTO

El rey.

Presidente de mi Audiencia de la ciudad de La Plata en la provincia de los Charcas. En carta de 12 de octubre del año pasado de 1692 satisfacéis al informe que se os pidió con ocasión de la carta que escribió el obispo de la iglesia de Santa Cruz de la Sierra el 11 de agosto de 1684 dando cuenta de lo obrado en su visita, y que no había visitar la doctrina de los yungas en la provincia de Mizque por haber los indios lucarees muerto a los principales que estaban en las chacras de coca, y los demás ajuntados de miedo, con que quedó desierta la doctrina, y pidió que por esta parte se hiciese entrada con soldados así para su reducción como para poner freno a los gentiles, que podían hacer irreparables daños y tener el mayor de que los indios cristianos, o por los tributos o por virtud de sus obligaciones, se volvieron a la gentilidad entrando por esta puerta, que no lo harían estando habitada y con su cura, y convendría que el gobierno de Santa Cruz extendiera su jurisdicción hasta aquellas partes incorporando ambos corregimientos, y que aunque quiso obligar al cura (a que) fuese a hacer misión a estos indios, le detuvo la consideración de que enviarlo solo era temeridad, con que se habría quedado aquella doctrina desierta, en que os mandé que consultando la materia con el nuevo obispo de aquella provincia, dispusiédeses la reducción de los Yungas a su antiguo estado y se hiciese entrada a los indios bárbaros gobernándolos con la prudencia que disponen las leyes, y informádeses si sería conveniente la unión del corregimiento de Mizque al gobierno de Santa Cruz, como proponía el obispo. Y referís lo que habíais ejecutado luego que recibísteis este despacho y lo que se os ofrecía en la materia, concluyendo con decir que la doctrina de los Yungas no ha sido ni era más que para que el cura entrase y saliese con los indios poconas a sembrar y coger sus sementeras, y tener quien por entonces les administrase los sacramentos. Siendo este su antiguo estado, se podría reducir a que con llevar dos o cuatro hombres con escopetas para resguardarlos de los indios bárbaros, eran bastantes para entrar y salir con seguridad de que los infieles no les ofendiesen. Y en cuanto a agregar el corregimiento de Mizque al gobierno de Santa Cruz de la Sierra, hacía un año tenía esta pretensión y lo había solicitado a mi virrey de esas provincias, pidiendo varias veces el de Mizque, otras el de Tomina por ser frontera de indios enemigos, y reconozco no ser conveniente menospreciando la pretensión, en que solo miraba a delatar su jurisdicción y hacer entradas con armas y gente a rescatar indios y vendiendo a cien pesos cada pieza, por cuya causa están prohibidas semejantes entradas y mandado en repetidas cédulas (que) no se reduzcan a fuerza de armas sino por medio de suavidad. Y se han visto por los de mi Consejo de las Indias con lo que dije y pidió mi fiscal de él, ha parecido aprobar, como lo hago, el medio que proponéis de que vaya el cura escoltado de cuatro arcabuceros cuando los

indios vayan a los yungas a la cultura de la coca y demás sementeras con tal que los salarios que a estos se señalaren los paguen los dueños de las chacras cuyas son las cosechas que van a beneficiar, y que se tenga gran cuidado en que en el beneficio de la coca se guarde puntualmente a los indios todas las ordenanzas que dispone la Ley II, Título XIV, Libro VI de la Recopilación para que no padezcan agravio en sus jornales y mayor trabajo ni detrimento en la salud, y en esta conformidad mando lo hagáis ejecutar, y se desprecia la agregación del corregimiento de Mizque al gobierno de Santa Cruz de la Sierra por los motivos que informáis, y así lo tendréis entendido. Hecha en Madrid, a 20 de septiembre de 1694 años. Yo el rey.

DOCUMENTO 57.

D. FRANCISCO DE VALCÁZAR ACHUGRA, CAPITÁN DE LA MITA DE POTOSÍ (1699). Expediente para que no se le cobre la alcabala por llevar vino y coca. La Paz, 11 de abril de 1699. Archivo Histórico de La Paz, C.39, E.20.

COMENTARIO

El documento, que forma la parte legible de un pleito, contiene la petición de un trajinante nativo para que no se le cobre el impuesto de la alcabala sobre la coca y el vino. Según la legislación vigente, si estos bienes eran producidos por él o por su comunidad, estaban exentos de tributación; sin embargo, si era un mero intermediario comercial o transportista, sí debía pagarlos. Se informa, igualmente, de que como responsable de llevar la mita minera de su pueblo a Potosí (capitán de la mita), llevaba a su mujer y a 50 llamas con coca, previsiblemente para que la consumieran los indios bajo su tutela o para venderla en la villa y, de esta forma, comprarles comida u otras cosas necesarias durante su estancia en Potosí.

TEXTO

Petición al corregidor

[Comienzo ilegible] que se agregan a ella ha hecho el suplicante, como los demás capitanes¹¹² de otros pueblos algunos viajes de coca por los cuales los receptores de las reales alcabalas le han inquietado y molestado a que les pague el derecho de ellas, siendo así que en la alta y piadosa providencia de Vuecelencia está mandado en última retasa, en el capítulo séptimo, no se les cobren, como no se han cobrado de los demás capitanes, sus antecesores, porque aliviados por este medio, se alienten a ir desde sus pueblos voluntariamente al entero de dicha mita, y por lo haberse defendido el suplicante con este privilegio han tenido y tienen dichos capitanes y mayordomos ma[roto] voluntad, tratándole de palabras injuriosas como [roto] quitase algo de su casa [roto]tendiendo, hacer denuncia ante el corregidor de la dicha villa de una partida de este género que condujo en mulas hasta 12 leguas de ella para entrarlo engañado, por no incurrir en las

¹¹² Capitanes de la mita. Responsables en cada pueblo de llevar el entero de la mita (todos los indios obligados) al Cerro Rico de Potosí para trabajar en sus minas e ingenios.

penas contenidas en una real cédula antigua¹¹³ en que dice estar prohibido este trajín y el vino en odres, siendo así que a los que pagan este derecho de alcabala les dejan entrar en mulas ocultamente dichos receptores, y por obviar estos agravios y porque estos pobres naturales gocen de los privilegios concedidos por Su Majestad, que Dios guarde, y por Vuecelencia por razón de tal enterador¹¹⁴ y lo demás que hace a favor del suplicante = A Vuecelencia pide y suplica que, en atención de lo referido y a la Ley 24, Título 13 del Libro 8 de la Nueva Recopilación de Indias, se sirva de mandar que al suplicante no se le cobre por razón de la alcabala cosa alguna, así por la coca como del vino, ni menos en el Desaguadero de Pacajes¹¹⁵, sisa y mojón¹¹⁶, ni de otros géneros que trajinare, y que si pareciese haberle cobrado por los receptores de Potosí, Oruro, La Paz y otras partes donde hubiese hecho o hubieren sus viajes, se le devuelva y restituya lo que se le hubiere quitado por dicha alcabala irá poniéndoles las penas que Vuecelencia fuere servido, y que dicha merced se entienda ser para siempre y mientras pudiere trabajar, tratar y contratar por sí y por el que fuere en su nombre con sus viajes. Asimismo suplica a Vuecelencia, postrado a sus pies, se sirva de concederle licencia al suplicante para que libremente pueda conducir la coca y vino en mulas a la dicha villa de Potosí, mandando a los justicias de ella no le embaracen con ningún pretexto por no tener ganado de la tierra en su pueblo, y en todo recibirá bien y merced que espera de la grandeza de Vuecelencia con justicia que pide. D. Francisco de Valcázar Achugra.

Petición del protector de naturales

El protector de los naturales de esta villa, en nombre de D. Francisco de Valcázar Achugra, cacique principal y enterador de la mita presente del pueblo de Laja¹¹⁷ de la provincia de Omasuyo, como más convenga y haya lugar en derecho, digo que para los efectos que le convengan a mi parte, se ha de servir Vueseñoría de mandar que el presente escribano certifique que, con vista del padrón de mita del dicho pueblo que se está enterando al presente, como el dicho mi parte es el tal enterador y también lo fue de la mita pasada, que también pide se le certifique para los efectos que le convengan = A Vueseñoría pido y suplico así lo provea y mande, en que recibirá merced con justicia que pido, y para ello firmo = D. Matías de Lodeña.

¹¹³ En 1615, el virrey Montesclaros promulgó una ordenanza y provisión para que el transporte hasta las zonas mineras se hiciera con llamas y no en mulas aduciendo dos razones: que las llamas eran necesarias para bajar el mineral del cerro a los ingenios (las mulas no podían hacerlo debido a la aspereza del terreno) y que, como los indios eran los que las criaban y trajinaban, la venta de su carne les permitía obtener un beneficio con el que pagar el tributo a que estaban obligados. Esta misma orden fue posteriormente recordada mediante sendas provisiones de los virreyes marqués de Guadalcazar y conde de Chinchón; el propio cabildo del Cuzco estableció el 4 de septiembre de 1635 la conveniencia de hacer el trajín de la coca a Potosí en llamas. Finalmente, ante el constatado incumplimiento de los mandatos anteriores durante décadas, el asunto fue sancionado por el rey el cual, mediante cédula real de 5 de julio de 1684, mandó que el trajín para conducir la coca y demás géneros a Potosí desde las provincias de Pacajes, Arica, Arequipa, Moquegua, Locumba, Carangas, Canes y Canchas, Yungas, Callao y otras, se hiciera con llamas y no en mulas.

¹¹⁴ Enterar: Además del significado de informar, antiguamente tenía el de reintegrar, pagar o restituir enteramente lo que se debía. El enterador entregaba enteramente al corregidor de Potosí el cupo de mita destinado a las labores mineras del Cerro Rico que estaba asignado a la localidad de la que era responsable, en este caso Laja.

¹¹⁵ Desaguadero de Pacajes: Población situada en la orilla sur del lago Titicaca por donde éste desagua en dirección al lago Poopó.

¹¹⁶ Sisa y mojón: Tributos que debían abonar los trajinantes sobre ciertas mercancías.

¹¹⁷ Población situada 30 km al sureste del lago Titicaca, al oeste de La Paz.

Decreto

El presente escribano, con vista del padrón, certifique en la forma que esta parte pide para los efectos que le convenga que haya lugar, y entréguese original = El conde de Velayos= proveyó y firmó el decreto de suso Su Señoría. El señor general D. Fernando de Torres Mesa, caballero de la Orden de Calatrava, conde de Velayos, corregidor y justicia mayor de esta villa imperial de Potosí, juez privativo en los negocios tocantes a la mita en el Cerro Rico de ella. En ella, a 11 de abril de 1699. Nicolás de Quesada, escribano.

Certificación

Y en cumplimiento de lo pedido y proveído por la petición y decreto de esta otra parte, yo, Nicolás de Quesada, escribano de Su Majestad, público y de cabildo de esta villa de Potosí, certifico, doy fe y testimonio de verdad en cuanto puedo y ha lugar de derecho, que he visto y reconocido el padrón de indios de mita de la provincia de Omasuyo que se enteró el año pasado de 1698 y, entre los empadronados por el pueblo de Laja de la dicha provincia, está una partida que dice así =

Partida

D. Francisco Valcázar Achugra y su mujer, D^a Ana Tocoari, llevan 50 carneros, y al margen de esta partida [roto] es la primera de las parcialidades de Anansaya y Urinsaya dice: Capitán = y asimismo he reconocido y visto otro padrón de la dicha provincia de la dicha mita que se está enterando en este presente año de 1699, y la primera partida de los indios empadronados por el dicho pueblo de Laja de la parcialidad de Anansaya es la del tenor siguiente:

Partida

Capitán, D. Francisco Valcázar Achugra, lleva su mujer D^a Ana Tocoari. Va por capitán y lleva 50 carneros cargados de coca en tambores de costal = Como parece de las dichas partidas que están en los dichos padrones a que me remito, que quedan en este oficio de cabildo que despacho, a que me remito, y para que de ello conste en virtud del dicho pedimento y decreto, y a pedimento del dicho D. Francisco de Valcázar Achugra, enterador actual de la mita del dicho pueblo y parcialidad. Doy el presente en Potosí, en 11 de abril de 1699, siendo testigos Juan López de Zúñiga y D. Tomás de Garibay, presentes = Y en fe de ello, lo signo y firmo en testimonio de verdad = Nicolás de Quesada, escribano público y de cabildo.

Respuesta

Excmo. Señor. El fiscal protector general de los naturales en esta Real Audiencia, dice que cuando el suplicante no fuese capitán y benemérito por sus ocupaciones y empleos, bastara que fuese indio, a los cuales está concedido el privilegio absoluto y generalmente de que no paguen alcabala ni otros derechos algunos según la disposición de la Ley 24, Título 13, Libro 8 [roto; el resto del documento está en muy mal estado y no se puede transcribir].

DOCUMENTO 58.

FRANCISCA DE LEMOS (1699). Oficio en la causa contra Diego de Torres, su marido, por haber dispuesto de siete cosechas de coca en su ausencia. ¿La Paz?. Archivo Histórico de La Paz, C.39, E.14.

COMENTARIO

El documento tiene el interés de demostrar el tesón, voluntad y trabajo de una mujer que, por la desidia de su marido y para salvaguardar el futuro de sus hijos, trabajó para comprar unos cicales y otras tierras que estaban siendo beneficiadas por él sin su permiso y sin entregarle sus frutos. Por ello reclama que se le entreguen los productos obtenidos de ellas y se le permita ir a trabajarlos en persona.

TEXTO

El teniente del protector de los naturales de esta ciudad, en nombre de D^a Francisca de Lemos, natural de esta ciudad, mujer legítima de Diego de Torres, asimismo natural de esta ciudad, en la causa de demanda que le tengo puesta a dicho mi marido sobre haberme cogido en mi ausencia siete cosechas de coca y otras sementeras que importan 3.070 pesos, los cuales los ha ocultado que los cogió de mis chacras propias que, con mi industria y trabajo personal, los he adquirido y comprado para mis hijos legítimos que protesto seguir a su tiempo sobre que me mandó Vuestra Merced dar información y que justificase la propiedad y mi justa demanda. Digo que tengo dada bastante información de cómo las dichas tierras y chacaras son mías propias, adquiridas y adelantadas por mí industria e inteligencia, y que el dicho mi marido es hombre desbaratado y desperdiciado, y que tiene hijos y obligaciones a que acudir, por cuya causa he pretendido tener administración de dichas mis tierras y chacara por mí, o que las trabajen por mi cuenta, y respecto de que habiéndole hecho haber por Vuestra Merced en palabras que diese satisfacción o respuesta [cosido] demanda y que el escribano de la causa iba a notificarle su decreto de Vuestra Merced se ausentó aquella noche por lo cual ha parado dicha mi demanda, y usando del derecho que me permite=

A Vuestra Merced pido y suplico, con vista de la información que tengo dada, se sirva de mandar concederme licencia y facultad (en que aquella parte de tierras y chacaras de cicales que poseo legítimamente) para administrar, trabajar y labrar y coger sus frutos por mi persona libremente, como persona que los he adquirido mediante mi trabajo, para lo cual se me dé el despacho necesario para irme donde están dichas chacaras y dicho mi marido, pido justicia. D^a Juana de Lemos, José Zuera.

DOCUMENTO 59.

ISABEL JOSEFA (1701). Oficio al alcalde ordinario de La Paz por el robo de tambores de coca. La Paz, 12 de mayo de 1701. Archivo Histórico de La Paz, C.41, E.17.

COMENTARIO

El documento describe el comportamiento delictivo de dos rateros que fueron repetidamente descubiertos y, ante un nuevo robo, esta vez de coca, se solicita apertura de querrela y devolución de lo robado y que sean preventivamente encarcelados para que no huyan. Es una muestra del día a día paceño, con la coca como protagonista de un hecho delictivo.

TEXTO

Isabel Josefa, natural de esta ciudad, como más proceda de derecho, parezco ante Vuestra Merced y digo que me querello civil y criminalmente de un mulato que está en el Colegio Seminario por cocinero y de un indio nombrado Francisco Javier quienes, la noche del día miércoles que se contaron cuatro del corriente, entrando las paredes del solar del Colegio de la Compañía de Jesús, se llevaron 4 tambores de coca, que hacen 12 cestos, que son de los bienes de la Cofradía de Nuestra Señora de Loreto, que estaban en un aposento y unos bienes y alhajas de plata que

estaban en una caja que trajo a guardar un indio llamado Isidro , que hoy está ausente, que cuando vuelva a esta ciudad dirá lo que son, la cual la dejaron vacía en la calle a la salida de dicho solar y recogimiento; y asimismo, el dicho mulato, en dos ocasiones, entró en él de noche y en la primera se llevó un palo de atrancar la puerta de la calle que el día siguiente, por diligencias que hice, me lo traje del dicho Colegio de su poder, y en la segunda, que hace como cosa de dos semanas también se llevó hurtado un tercio de madera, y a este efecto entró por el techo de la capilla que en la ocasión estaban patentes sus pisadas, que continuando en las mismas diligencias también hallé en su poder la mitad del tercio de dicha madera, que me la traje, y de la otra mitad había hecho una barbacoa¹¹⁸ para que durmiese un amigo suyo por cuya falta hizo que me pagase 4r, todo lo cual califica ser los susodichos los hechores del hurto último de dicha coca y bienes, y para que estos tengan restitución y ambos a dos sean castigados con la pena del derecho = A Vuestra Merced pido y suplico me admita querella y de ella se me reciba información, y en el ínterin que la doy antes que se huyan, mande sean presos el dicho mulato y el dicho Francisco Javier en la cárcel, y de ella no sean sueltos hasta que me restituyan todo lo referido, y por el delito sean castigados con las penas de derecho para su escarmiento y enmienda de dichos. Pido justicia y costas y juro a Dios y a la cruz, y para ello lo firmo. Isabel Josefa.

Admítese esta querella en cuanto a lugar de derecho y recíbese la información que fuese, y constando de la culpa contra las contenidas, se despache mandamiento de prisión, secuestro y embargo de bienes. El maestro de campo D. Francisco de Astorga Molina Vasconcelos, alcalde ordinario de esta ciudad de La Paz proveyó el decreto de suso en ella en 12 de mayo de 1701, y lo firmó. D. Francisco de Astorga Molina Vasconcelos.

DOCUMENTO 60.

DIEGO DE TORRES (1702). Oficio al corregidor de La Paz solicitando que Pedro Pablo Román presente una fianza para la administración de una hacienda de cicales en Coroico. La Paz, 15 de febrero de 1702. Archivo Histórico de La Paz, C.42, E.17.

COMENTARIO

En este documento aparece de nuevo el matrimonio compuesto por Diego de Torres y Francisca de Lemos al que se refiere el texto referencia C. 39, E. 14, de 1699, aunque parece que ya han hecho las paces y decidido actuar conjuntamente para aprovechar, presuntamente, las propiedades de cicales y otros que fueron el objeto del litigio descrito en dicho documento. En esta ocasión se muestra un modelo de gestión de una hacienda, básicamente cocalera, que se beneficia la mitad por arriendo y la otra mitad, por administración.

TEXTO

D. Diego de Torres y D^a Francisca de Lemos, marido y mujer, conjunta persona = Digo que he hallado un administrador para nuestras haciendas de cicales y de otras legumbres que tenemos en el valle de Coroico, que es Pedro Pablo Román, en esta forma: la mitad de la hacienda en arrendamiento en cantidad de 400 pesos y la otra mitad en administración por mi cuenta en cuya atención, en todo lo que tengo pedido:

A Vuestra Merced pido y suplico mediante justicia que en esta atención se me otorgue la escritura del arrendamiento y de la administración el dicho Pablo Pedro Román ante el presente secretario

¹¹⁸ Barbacoa: Cabaña.

Juan de Manzaneda. En hacerlo así recibiré merced con justicia. La dicha parte de mi mujer se ha arrendado en 400 pesos a Juan de Castro y a Bonifacio de Gormen. D. Diego de Torres. D^a Francisca Lemos.

Sin embargo el nombramiento que hacen estas partes por administrador a Pedro Pablo Román, el susodicho dé fianza de dar cuenta con pago de lo que administrare y fuere a su cargo, a satisfacción de las mismas partes, y esta petición se ponga en los autos. El señor general D. Benito González de Santalla, escribano de Su Majestad y su corregidor y justicia mayor de esta ciudad de La Paz, teniente de capitán general y alcalde mayor de minas en ella y su jurisdicción proveyó el decreto de suso en 15 de febrero de 1702, y lo firmó. D. Benito González de Santalla. Ante mí, Juan de Manzaneda, escribano público.

DOCUMENTO 61.

JOSÉ USCAMAYTA (1706). Oficio con la acción presentada contra Miguel de Losa en el asiento de Topoco por el robo de unos cestos de coca. Archivo Histórico de La Paz, C.46, E.23.

COMENTARIO

Se transcribe la primera parte del breve documento en el que se relata el robo de coca, los motivos que el ladrón tenía para hacerlo, su situación social y el subsiguiente perdón del perjudicado en atención a la pobreza del ladrón. Destaca el hecho de que éste confesara sin aplicarle amenaza, cárcel ni rigor potro, lo que indica que aún se aplicaba este tipo de tortura.

TEXTO

Vista por Su Merced en cuanto a su cumplimiento.

Dijo que, habiéndose presentado petición de querrela por José Uscamayta contra Miguel de Losa en el asiento de Topoco de esta provincia, mandó a Diego Eugenio de Hinojosa, alguacil mayor de ella, que fuese a buscar su toldo, y hallándole cestos de coca le prendiese y asegurase su persona con los cestos que le hallase, y en su ejecución, el dicho alguacil mayor, habiéndole hallado 14 cestillos de coca en talegas, le prendió y aseguró la dicha coca, y estando para pasar a actos judiciales según derecho, vino confesando el dicho Miguel de Losa sin amenaza ni rigor potro (sic) ni prisiones, que no le hay en dicho asiento, confesando el robo de dicha coca, que el Diablo le había tentado a hacerlo y que recogiese la coca, en cuya atención ya que el dicho José Uscamayta vino en ello, le mandó restituir dichos 14 cestillos, y por reconocer que era un pobre usando de conmiseración, le remitió y perdonó el delito, y le mandó soltar de la prisión, en que juzgo Su Merced administrando justicia breve y sumariamente conforme a ordenanzas que en causas de indios, y que el tiempo tan corto como el de dos días que se detiene a un reo, en dicho tiempo no dio lugar a más [ilegible] el despacho de la Real Mita de toda esta provincia [ilegible] y otros negocios precisos [ilegible] en cuya consecuencia el intentarse volver a juzgar lo juzgado por otro [roto] no siendo de suposición, es contra derecho, y que desde que se le presentó el primer escrito de querrela de que dimanó la prisión y el juzgar, quedó radicado este juicio y su conocimiento a Su Merced dicho señor corregidor exhortara al señor alcalde para que, con vista del decreto proveído a la petición del dicho José Uscamayta y su fecha en el dicho asiento de Topoco, remita a este juzgado los autos juntamente con las partes, para que siendo necesario en lo que hubiera lugar, se proceda en la causa por los términos del derecho, por su naturaleza y se determine y sentencie definitivamente, y

en el ínterin, al dicho José Uscamayta se le desembarguen sus casas y, a mayor abundamiento, aunque no era necesario, el alguacil mayor certifique debajo de juramento de lo que precedió y si le quitó por razón de costas y lo que contiene el escrito inserto en dicha carta de justicia requisitoria, y lo firmó.

Despáchese la carta de justicia requisitoria [ilegible hasta el final]

DOCUMENTO 62.

BALTASAR MANUEL (1709). Expediente del pleito con Pedro Adrián Ramírez por mejora de cinco catos¹¹⁹ de coca. La Paz, 30 de julio de 1709. Archivo Histórico de La Paz, C.47, E.3.

COMENTARIO

El documento, transcrito en su integridad muestra las causas de un pleito en el que el acusado, a su vez, acusa al acusador (reconvención) con motivo del cobro por un trabajo mal realizado en un cocal de los yungas de La Paz. Contratado para mejorar un cocal, Baltasar Manuel se benefició de la cosecha sin apenas aportar mejoras a la chacra, que esquilmo, pese a lo cual cobró como si las hubiera realizado, quedando una parte pendiente de pago que demandó a Ramírez; éste, a su vez, contrató con una reconvención acusándole de querer cobrar una cantidad injustificada. Se ignora cómo finalizó el pleito.

TEXTO

Pedro Adrián Ramírez, vecino de esta ciudad, como más haya lugar en derecho, parezco ante Vuestra Merced y digo que Baltasar Manuel, mulato, me tiene ejecutado en este juzgado de Vuestra Merced de 225 pesos de mejora de cinco catos de cicales y ciertas matas de platanales que dice haber plantado en mis tierras de Munaypata, en el valle de Coroico, las cuales tengo vendidas al capitán Pedro Guerra quien aprehendió posesión¹²⁰, y el dicho mulato, sin embargo de esto, ha poseído un año y seis meses sin querer salir, gozando los frutos, pues con la venta cesó la renta y los cicales los dejó esquilmos y echados a perder inútiles, que no se ha hecho juicio en la venta, como también las matas de plátanos; y por evitar de la vejación de dicha ejecución, tengo dado 100 pesos al dicho mulato, y ahora estoy informado con toda verdad de cómo el susodicho, con fraude y engaño, me puso dicha demanda, no siendo las mejoras de valor de los 225 pesos sino cuando más y haciéndole piadosa obra se le debe hacer buenos de 50 pesos y no más porque los platanales que me hace cargo no sirven en la hacienda ahora porque aunque los plantó, fueron para su congrua y sus [roto] se mantuvo que no le debo pagar y convi[roto] que Vuestra Merced servirá demandar que el [roto] Guerra con juramento haga declaración al tenor de esta petición con la cual, desde luego, hago reconvención¹²¹ y mutua petición al dicho mulato Baltasar Manuel para que, además de cesar la ejecución de su demanda, me devuelva y restituya los 100 pesos para que después de hecha tasación con personas prácticas en cicales, se le pague, y mientras no haya esta liquidación, según derecho no cabe ejecución. Por tanto:

¹¹⁹ Cato: Superficie de 36 varas en cuadrado, equivalentes a 905 m².

¹²⁰ Aprender posesión: Hacerse cargo de lo que se va a poseer, en ejercicio del derecho, uso o libre disposición.

¹²¹ Reconvención: Acto por el cual el demandado promueve nueva demanda sobre el demandante inicial en el mismo proceso. Demanda que al contestar entabla el demandado contra quien promovió el juicio.

A Vuestra Merced pido y suplico sea servido demandar que el dicho capitán Pedro Guerra haga la declaración que pido para la justificación de esta mi reconvención tan justa y, mediante ella, cesar la ejecución intentada y que me restituya los 100 pesos que le di, y en atención de hallarse ausente de esta ciudad, protesto hacerlo cuando llegue. Pido justicia y juro lo necesario no ser de malicia. Pedro Adrián Ramírez.

Por presentada y, en atención a lo que alega esta parte, el capitán Pedro de Guerra, bajo juramento, declare clara y abiertamente de los que se expresa en este escrito, y hecha la declaración, use esta parte lo que [roto] sin perjuicio de la escritura celebrada.

El sargento mayor don Pedro Díez de Medina, vecino alcalde ordinario de esta ciudad de Nuestra Señora de La Paz proveyó el decreto de suso en ella en 30 de julio de 1709.

Declaración

En la ciudad de La Paz, el 2 de agosto de 1709, el sargento mayor don Pedro Díez de Medina, vecino y alcalde ordinario de esta dicha ciudad, en cumplimiento de lo mandado por el decreto de arriba, hizo comparecer ante sí al capitán Pedro de Guerra, vecino de esta ciudad y hacendado en el valle de Coroico, del cual se recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y por una señal de cruz, en forma de derecho so cargo de él, prometió decir verdad, y siéndole preguntado por el tenor de la petición de esta otra parte= Dijo que cuando compró la dicha hacienda de Munaypata del dicho Pedro Adrián Ramírez, en toda la hacienda de La Vega no [roto] más, tan solamente siete cestos por estar toda ella tan deteriorada y echada a perder, que parece lo hizo Ma[¿nuel?, roto] por no pagar el arrendamiento y que hasta [¿ahora?, roto] todo el tiempo ha estado gastando el ne[roto] en estarlas aderezando, limpiando [roto] a criar de nuevo y que es injusta la demanda que le ha puesto el dicho pardo Baltasar Manuel porque todas cuantas plantas había, las había arrancado y desfrutado, dejándolas todas ellas aniquiladas y destruidas, como también el platanal que se refiere, que está todo ello inútil, y para su mejor averiguación, podrá exhortar Su Merced dicho señor alcalde a las justicias del dicho valle de Coroico a que hagan vista de ojos de la dicha hacienda de La Vega, y que tasen las sementeras de cicales, aunque están ahora de nuevo aderezadas. Y que esto es lo que sabe [...] y lo firmó. Don Pedro Díez de Medina. Pedro Guerra.

Pedro Adrián Ramírez, en la causa de reconvención que tengo hecha ante Vuestra Merced contra Baltasar Manuel, mulato, a quién sin temor de Dios ni de su conciencia, me puso demanda por cantidad de 225 pesos de mejoras en las tierras y hacienda de Munaypata, en los valles de Coroico, no siendo así ni valer dichas mejoras más que a 10 pesos el cato de coca, por no ser de los que comúnmente valen respecto de estar esquilado y deshecho todo, que no se cogen de los cinco catos y medio más de los cinco cestos, como consta por la declaración del capitán Pedro de Guerra ante Vuestra Merced y a mi pedimento, y el dicho en la demanda me hizo cargo de 30 pesos por cada cato y las matas de plátanos; estos no sirven en la dicha hacienda por no ser de los corrientes, en cuya atención se servirá Vuestra Merced de mandar declarar no deber pagar yo al dicho mulato más a 10 pesos por cato, y que por lo demás, pase por esta mi reconvención, y aunque le tengo pagado 100 pesos, mediante la dicha su demanda al dicho mulato, y quedar 125 pesos ahora en fuerza de la dicha reconvención que presento, y también porque la dicha [roto y final del documento].

DOCUMENTO 63.

CARLOS JOSÉ Y JUANA LORENZA (1712). Diligencias previas a pleito seguidas por los indios de Guayllamarca contra Julián Iriarte y Simón de Cárdenas por robo de dos cestos de coca. Potosí, 21 de enero de 1712. Archivo Casa de Moneda de Potosí, CGI-132.

COMENTARIO

El documento muestra la investigación de un robo de dos cestos de coca que finaliza con la acusación formal a los autores. Se explica el modo en que ocurrió el robo, la detención de los ladrones, los interrogatorios y la decisión final del juez de encausarles. La descripción de los hechos pone de manifiesto algunos aspectos de la vida cotidiana del Potosí de comienzos del siglo XVIII.

TEXTO

Querrela

El protector de los naturales de esta villa, en nombre y por la defensa de D. Carlos José y D^a Juana Lorenza, marido y mujer legítima del pueblo de Guayllamarca, como más haya lugar en derecho y premisas y sus solemnidades, me querello civil y criminalmente de dos mozos mestizos llamados el uno Julián y el otro, Simón, cuyos apellidos no sé, y proyecto verificar en la prosecución de esta causa, y contando el caso digo que ayer, que se contaron 20 del corriente, día del glorioso San Sebastián¹²², como a hora de las ocho de la noche, estando mis partes en su casa, quietos y pacíficos, que es en el paraje de Monaypata, en compañía de otros dos y un mulato entre ellos, y con poco temor de Dios y en menosprecio del castigo de la real justicia, se entraron de mano armada a querer matar a mis partes por robar lo que tenían, y habiéndolos maltratado malísimamente, de que está con mucho peligro de la vida la dicha D^a Juana Lorenza, y viendo estaban ya sin sentidos, se llevaron dos cestos de coca y otra poca que estaba en una lliclla¹²³, y para que semejante delito sea castigado conforme a la pena que le corresponde, se ha de servir Vuestra Merced de recibir mi información del caso para que, dada en la parte que baste, los condene en la pena condigna a tan atroz delito y, asimismo, que el presente escribano dé fe de las heridas de mis partes y lo certifique judicialmente, en cuya virtud: A Vuestra Merced pido y suplico admita esta querrela y la información que ofrezco para que, dada en la parte que baste, se sirva de condenarles en la pena que les corresponde para que a ellos les sirva de castigo y a otros de ejemplo, en que recibí merced con justicia que pido costas y juro a Dios y a una cruz en ánima de mis partes es cierta y verdadera y firmó. M. de Molina. Matías de Lodeña.

Decreto

Admítese querrela en cuanto a lugar de derecho y mando que, al tenor de ella, se examinen los testigos que esta parte presentare y, hecho, se proveerá justicia. José Carlos Manrique Maldonado.

Proveyó y firmó el decreto de suso el señor general D. Tomás Chacón, caballero de la Orden de Calatrava, corregidor y justicia mayor de esta villa de Potosí. En ella, en 21 de enero de 1712. Ante mí, Francisco Gutiérrez, escribano público y cabildo.

¹²² 20 de enero de 1712.

¹²³ Lliclla: Manto que solía llevarse sobre los hombros.

Información

En la villa de Potosí, en 21 de enero de 1712, el veinticuatro¹²⁴ D. Matías de Lodeña, protector de los naturales de esta villa, en nombre de sus partes, ante el veinticuatro D. José Carlos Manrique Maldonado, vecino y alcalde ordinario, para la información que ofrece, se le manda dar, presentó por testigo a Margarita Juana, natural, de estado soltera y originaria del pueblo de Andamarca, del cual es vecina, juró y lo hizo por Dios Nuestro Señor y por una señal de cruz en forma debida de derecho y, so cargo de él, prometió decir verdad, y siendo preguntada al tenor de la dicha querella, dijo por interpretación de Félix Antonio de Losa y Bartolomé de Albizuri, intérpretes, dijo que anoche, que se contaron 20 del corriente, como a horas de las siete de la noche, poco más o menos, estando esta testigo en compañía de D. Carlos José y Juana Lorenza, su mujer, en su casa y tienda que está en los barrios de Monaypata, entraron a ella dos mestizos, que son los mismos que están presos en la cárcel pública y ha reconocido esta testigo, los que refiere la querella, y un mulato, y arremetieron a llevarse dos cestos de coca, y queriéndolos defender la dicha Juana Lorenza y su marido y esta testigo, lo resistieron los susodichos y alzando piedras tiraron con ellas a los susodichos, y descalabró al dicho D. Carlos José haciéndole una herida en la cabeza, y a la dicha Juana Lorenza en un ojo, de que lo tiene muy maltratado e hinchado, y que la rotura de cabeza fue con un cuchillo, de que están ambos muy enfermos, y que la dicha coca la echaron fuera, de adonde se llevaron dos cestos los demás compañeros y dicho mulato, además de la coca suelta que estaba sobre una manta de lliclla con la plata que había en ella y un envoltorio de prendas que tenía. Que luego que sucedió lo susodicho, los trajo presos a la cárcel pública un criado de Su merced dicho alcalde, con otros indios del rancho y que, asimismo, los dichos ladrones le dieron a esta testigo una pedrada en la cabeza aunque no se la rompieron, y que esto es la verdad so cargo del juramento. No le tocan las generales de la ley y es de edad de 20 años. No firmó por no saber. Firmolo Su Merced, dicho alcalde con los intérpretes. José Carlos Manrique Maldonado, Félix Antonio de Losa, Bartolomé de Albizuri, ante mí, Francisco Gutiérrez, escribano público y cabildo.

En la dicha villa de Potosí, en el dicho día, mes y año dichos, ante Su Merced dicho señor alcalde, dicho protector de los naturales, en nombre de sus partes, para su información presentó por testigo a una india que, por dicha interpretación, dijo llamarse Joana Lorenza¹²⁵ y ser del pueblo de Guayllamarca, mujer legítima de Nicolás Asensio, de la cual se recibió juramento y lo hizo por Dios y una señal de cruz, en forma de derecho y, so cargo de él, prometió decir verdad, y siendo preguntada al tenor de dicha querella, dijo que esta testigo vive en la casa de Carlos José y Juana Lorenza, marido y mujer legítimos, contenidos en dicha querella, y como tal, esta noche pasada, como a hora de las siete de ella, poco más o menos, habiendo oído ruido y gritos en la tienda de dicha casa que sale para la calle, salió luego a ver lo que era y halló en dicha tienda tendida en el suelo a la dicha Juana Lorenza de una pedrada que le habían dado los ladrones por robarle como con efecto le habían robado unos cestos de coca que ya estaban en la calle y, asimismo, vio que dicho Carlos José estaba bregando con uno de dichos ladrones, que era un mulato que tenía un cuchillo en la mano, con el cual vio esta testigo le dio al dicho Carlos José una herida en la cabeza, de que están ambos a dos muy malos y con riesgo de vida y especialmente, y que dichos ladrones se llevaron dos cestos de coca, una lliclla con otra poca de coca suelta y un envoltorio de prendas, y que con mucho trabajo los agarraron esta testigo y otros indios del rancho y los trajeron con un

¹²⁴ Veinticuatro: Cargo propio de algunos cabildos equivalente al de regidor o concejal; estaba asociado a la nobleza y posición social de quien lo ostentaba.

¹²⁵ Por tener el mismo nombre que la querellante, para evitar confusiones, se mantiene el nombre original de la testigo, Joana Lorenza.

criado de Su Merced a la cárcel pública luego inmediatamente que sucedió el caso, los cuales ladrones son los mismos que al presente están en dicha cárcel porque los ha reconocido y no pone duda en ello, y que esto ha dicho y declarado es la verdad y lo que sabe y pasó, so cargo de su juramento. No le tocan las generales de la ley y es de edad de 20 años. No firmó por no saber. Firmolo Su Merced con dichos intérpretes. José Carlos Manrique Maldonado, Félix Antonio de Losa, Bartolomé de Albizuri, ante mí, Francisco Gutiérrez, escribano público y cabildo.

En la villa de Potosí, en el dicho día, mes y año dichos, el dicho protector de los naturales, en nombre de sus partes, ante Su Merced dicho alcalde, presentó por testigo a D. Juan Alejandro, principal del pueblo de Condo Condo, en la provincia de Paria, y por dichos interpretes recibió juramento y los hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma debida a derecho y, so cargo del cual, prometió decir verdad, y siendo preguntado al tenor de la petición de querella, dijo que esta noche pasada, como a las siete de ella, estando este testigo parado en la puerta de su casa, que está más abajo que la del dicho Carlos José, vio pasar para abajo, corriendo, un bulto y luego, inmediatamente, se volvió a venir y habiendo llegado donde estaba este testigo un muchacho que se halló presente dijo: este es el ladrón que se llevó y hurtó la coca de la tienda de Carlos José y Juana Lorenza, y entonces este testigo dijo: agarrémoslo pues, y en efecto, se llegó dónde estaba agachado el dicho ladrón y, al quererlo agarrar, se levantó con una piedra en la mano y la quiso tirar a este testigo y al dicho muchacho, y sin embargo arremetió contra él este testigo y otros dos indios cumuru¹²⁶ del rancho y lo agarraron y lo trajeron preso esta mañana a la cárcel pública donde al presente está, y lo ha reconocido y es el mismo, y que esto es la verdad, como también que el dicho ladrón que lleva referido, con otro que también está preso, dieron una herida en la cabeza al dicho Carlos José y una pedrada en un ojo a Juana Lorenza porque así lo ha oído decir a algunas personas, so cargo de su juramento [siguen formalismos similares a los anteriores].

En la villa de Potosí, en el dicho día, mes y año dichos, el dicho veinticuatro y protector de los naturales, para la información que está dando, presentó ante Su Merced dicho alcalde, a dos indios que por dicha interpretación dijeron llamarse Pedro Alejo, originario del pueblo de Carquemarca, y Diego Bernabé, asimismo originario de dicho pueblo. Se les recibió juramento y lo hicieron por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, en forma de derecho, y so cargo del cual prometieron decir verdad de lo que supieren y les fuese preguntado al tenor de la petición de querella. Dijeron que esta noche pasada, como a las siete u ocho de ella, estando estos testigos en compañía de D. Juan Alejandro, indio que tiene su casa debajo de la de Carlos José y Juana Lorenza, vieron correr un bulto para la calle abajo y luego, inmediatamente, volver para dónde estaban estos testigos, y habiéndolo reconocido un muchacho que estuvo presente, dijo que el tal era el que había robado a Carlos José y a su mujer, Juana Lorenza unos cestos de coca, con cuya noticia estos testigos fueron a agarrarlo con el dicho D. Juan Alejandro porque iba corriendo, y habiéndole dado alcance y halládole agachado en el suelo, echaron mano de él. Sin embargo de haber querido resistir con una piedra en la mano y echado al suelo un poco de coca que había traído, lo agarraron y lo tuvieron asegurado toda la noche hasta esta mañana que lo trajeron a la cárcel pública, donde al presente está, y que han oído decir a Carlos José que este ladrón y otro que también está preso con él, le habían robado dos cestos de coca y que, por defenderla, le habían dado una herida en la cabeza con un cuchillo y a Juana Lorenza, su mujer, una pedrada en un ojo y que está con mucho riesgo, y que esto que han dicho y declarado es la verdad [siguen formalismos similares a los anteriores].

¹²⁶ Cumuru: Etnia indígena.

Auto

En la villa de Potosí, en 21 de enero de 1712, el veinticuatro D. José Carlos Manrique Maldonado, alcalde ordinario de ella, habiendo visto estos autos y sumaria información antecedente y la culpa que de ella resulta contra los dos mozos presos en la cárcel pública, nombrados Simón y Julián, mandó que los susodichos sean embargados en dicha prisión y juntamente se les tome sus confesiones y se proceda a las demás diligencias dispuestas por derecho. José Carlos Manrique Maldonado, ante mí, Francisco Gutiérrez, escribano público y cabildo.

Confesión

En la villa de Potosí, en 26 de enero de 1712, el señor veinticuatro D. José Carlos Manrique Maldonado, alcalde ordinario de esta villa, estando en la cárcel pública de ella, en cumplimiento del auto de suso, mandó comparecer ante sí a un mestizo preso por esta causa, del cual se recibió juramento y lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho, so cargo de él prometió decir verdad. Y para efecto de tomársele su confesión, se le hicieron las preguntas y repreguntas siguientes:

Preguntado de cómo se llama, de dónde es natural, qué edad y oficio tiene, dijo que se llama Julián de Iriarte, natural de Salta, que no tiene oficio ninguno y que es de edad de 30 años, poco más o menos, y esto responde.

Preguntósele la causa de su prisión y por cuya orden está preso, dijo que no sabe la causa de su prisión y que lo trajeron preso unos criados de Su Merced con unos indios sacándole de la iglesia de San Bernardo, habiendo Su Merced llamado a los criados que le trajeron el uno llamado Lope y el otro Pablo, y preguntádoles delante de dicho reo si era verdad lo sacaron de dicha iglesia, dijeron que no, y que los dichos indios se lo entregaron una cuadra después de dicha iglesia, y volviéndosele a decir a dicho confesante que cómo mentía, respondió que no fue su entrega la cuadra después de dicha iglesia sino un trecho corto después de ella y del cementerio, y esto responde.

Repreguntósele cómo niega la causa de su prisión siendo así que en el día del señor San Sebastián, en la noche, como a hora de las siete a ocho de ella, este confesante y otro nombrado Simón, su compañero, y un mulato se entraron a una tiendecita que está en el barrio de Monaypata y en las casas de Carlos José y Juana Lorenza, marido y mujer legítima, y de dicha su tienda se robaron cuatro cestos de coca, una lliclla con coca suelta y un envoltorio de diferentes prendas. Habiendo salido ambos, marido y mujer, a resistir dicho robo, este confesante y el dicho Simón, su compañero, dejando afuera al dicho mulato para que cogiese los cestos de coca, le dieron una pedrada a la dicha Juana Lorenza en el ojo derecho de que cayó, casi muerta, en el suelo, y al dicho su marido, una herida en la cabeza por haber quitado dos de los dichos cestos de coca¹²⁷. Habiendo el dicho Carlos José agarrado fuertemente al dicho Simón, compañero de este confesante, se salió éste para afuera y echó a correr la calle abajo para Jerusalén, habiendo vuelto a venir por la misma calle. Un muchacho que se halló presente en compañía de tres indios que estaban parados en la puerta de su casa, habiendo conocido a este confesante, dijo a los dichos indios: este es el ladrón que robo la coca de la tiendecita de Juana Lorenza y se va huyendo, a lo que dichos tres indios respondieron: vamos a agarrarlo. Habiéndolo puesto en ejecución, siguieron a este confesante quién, habiéndoles visto venir tras de él, se agachó en un rincón de la calle y se hizo mortecino, y

¹²⁷ Como más adelante se explica, los ladrones intentaron llevarse cuatro cestos pero, en el forcejeo, Carlos José pudo arrebatárselos dos.

entonces se llegaron los dichos indios y echaron mano de él, lo cual, visto por este confesante, se levantó luego con una piedra en la mano y le arremetió a los dichos indios, soltando en el suelo un poco de coca que traía. Así agarrado lo pusieron a buen recaudo con todo seguro hasta la mañana del 21 del corriente y lo entregaron a los criados de Su Merced, dicho señor alcalde, quiénes lo trajeron a esta dicha cárcel. Dijo que no pasa tal ni sabe cosa alguna de todo lo que se ha referido y que lo que pasa es que, viniendo este confesante a la hora referida del paraje de las Tenadillas, subiendo la calle arriba de Jerusalén, arremetieron a él unos indios que no conoce ni sabe quiénes son, a pedradas, sin haberles dado ocasión, y habiendo corrido este confesante hasta la puerta de la iglesia de San Bernardo poco antes de la oración, que no fue a la hora que se refiere la pregunta, y allí lo maniataron y le lastimaron la cara y, poniéndole un grillo, lo encerraron en el presbiterio, digo baptisterio, donde le tuvieron toda la noche hasta por la mañana, que lo sacaron de él los dichos indios y lo entregaron a los criados de Su Merced y lo trajeron preso a esta cárcel. En este estado mandó Su Merced cesar en esta confesión dejándola abierta para proseguir en ella cuando convenga, y dicho confesante dijo que lo que ha declarado es la verdad y lo que pasó, so cargo de su juramento. No firmó por no saber escribir. Firmolo Su Merced. José Carlos Manrique Maldonado, ante mí, Francisco Gutiérrez, escribano público y cabildo.

Confesión

Luego incontinenti mandó comparecer ante sí Su Merced a un hombre mestizo, preso por esta causa, del que se recibió juramento y lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz y, so cargo de él, prometió decir verdad, y para efecto de tomársele su confesión, se le hicieron las preguntas y repreguntas siguientes:

Pregúntesele cómo se llama, de dónde es natural, qué edad y oficio tiene. Dijo que se llama Simón de Cárdenas y que es natural de la ciudad de La Paz, y que es bordador. No supo decir ciertamente su edad. Pareció por su aspecto de más de 25 años, y esto responde.

Preguntósele si sabía la causa de su prisión y por cuyo mandato está preso. Dijo que está preso por orden de Su Merced y que la causa de su prisión no fue más de que, estando viniendo este confesante del paraje de las Tenadillas, poco antes después (sic) de la oración y antes de llegar a la cruz que está junto a la tiendecita blanqueada, en el barrio de Monaypata, que no sabe [ilegible] lo arremetieron entre muchos indios que estaban en dicho paraje, y lo agarraron diciendo: éste es uno de los ladrones, llevémosle a lo del cura, y dándole tres heridas en el cuerpo y una pedrada en la sien derecha y otra en la ceja contraria, lo llevaron a lo del cura de San Bernardo, y por haber estado enfermo, lo pasaron al cementerio de la iglesia de dicha parroquia, y estando en él, dijeron los dichos indios: ¿qué hemos de hacer con éste que se está ya muriendo?, a lo que respondió otro indio diciendo que era mejor sacarlo de dicho cementerio y entregarlo a la justicia, y habiéndole sacado y traído hasta dicho paraje donde está la cruz, o más adelante, y lo entregaron a los criados de Su Merced, quienes le trajeron preso a esta dicha cárcel, y esto responde.

Repreguntósele cómo niega la causa principal de su prisión con las razones y motivos que llevo expresados, siendo así que el día 20 del corriente, día del señor San Sebastián, como a horas de las siete de noche, este confesante, Julián de Iriarte y otro mulato, se entraron a la tiendecita blanqueada que está junto a la dicha cruz y en la casa de Carlos José y Juana Lorenza, su mujer, indios, y de ella le robaron cuatro cestos de coca, una lliclla con otra poca coca suelta y un envoltorio de diferentes prendas que había en él, y queriendo resistir todo los susodicho la dicha Juana Lorenza, este confesante le tiró una pedrada en el ojo derecho a la dicha Juana Lorenza de que cayó en el suelo casi muerta, y al dicho Carlos José le dieron una herida en la cabeza y, por

último, se llevaron dos cestos de coca porque los otros dos los resistió el susodicho y agarró fuertemente a este confesante hasta que le entregaron a los criados de Su Merced, dicho señor alcalde, para que lo trajesen preso a esta dicha cárcel, como con efecto lo ejecutaron, donde, asimismo, reconocieron los testigos de la sumaria a este confesante y declararon ser el mismo agresor. Dijo que no pasa tal y que dice lo que dicho tiene en la pregunta antecedente porque no ha hecho tal robo ni conoce a ninguno de los referidos, y en este estado mandó su merced cesar en esta confesión del dicho reo. Dijo ser la verdad lo que ha dicho so cargo de su juramento. No firmó por no saber. Firmolo Su Merced. José Carlos Manrique Maldonado, ante mí, Francisco Gutiérrez, escribano público y cabildo.

Auto

Vistas por Su Merced dicho señor alcalde ordinario las confesiones antecedentes, mandó que de ellas se dé traslado al protector de los naturales en nombre de sus partes, para que ponga acusación en forma a los dichos reos. José Carlos Manrique Maldonado, ante mí, Francisco Gutiérrez, escribano público y cabildo.

DOCUMENTO 64.

MARIANA ORTUÑO (1720). Expediente iniciado por el que pide al corregidor de La Paz la posesión de tierras de cicales en Coroico. La Paz, 25 de octubre de 1720. Archivo Histórico de La Paz, C.52, E.55.

COMENTARIO

Se transcribe un breve documento judicial, completo, en el que una madre reclama unos cicales que eran propiedad de su hija difunta, que no había testado, a parte de los cuales quería acceder otra persona que no tenía derecho. El asunto fue despachado por el corregidor de La Paz en quince días entregando los cicales a la reclamante.

TEXTO

D^a Mariana Ortuño, madre legítima y heredera universal de D^a Catalina Lucero, difunta, como mejor proceda de derecho parezco ante Vuestra Merced y digo que, por fin y muerte de la dicha mi hija, quedaron por sus bienes propios unas tierras y cicales en el valle de Coroico nombradas Ocola y Anichuca y otros nombres, y porque así las dichas tierras como sus cicales y demás mejoras que al presente subsisten le costaron sus propios dineros, se ha de servir Vuestra Merced de mandar comparezca ante sí un indio nombrado Melchor Guaman Quispe que ha pretendido derecho a un pedazo de las dichas tierras, y que, bajo juramento, declare clara y abiertamente y so la pena de ley, si por razón de dicha su pretensión dio o satisfizo las dichas mejoras procedido de 24 cestos de cicales o alguna parte de ellos a la dicha mi hija, o por su consentimiento respecto de algún convenio a otra cualquiera persona, o a Carlos Sarmiento de Torres, que le puso, como poseedor arrendatario que fue de dichas tierras, por tener entendido intenta desfrutarme dichos cicales y gozar de las utilidades de dichas mejoras por no poderlo, mientras no satisfaga puntualmente sus importes, aunque fuera verdadero dueño de dicho pedazo, y eso cuando se calificase en aquella parte, por lo cual = A Vuestra Merced pido y suplico que, hecha la dicha declaración, conste por ella haberlos satisfecho o que pretenda exonerarse con algunos efugios¹²⁸, se le notifique lo pruebe

¹²⁸ Efugio: Recurso o estrategia utilizada para evitar una dificultad o un compromiso.

dentro de un breve término, siendo éste comunes a ambas partes, sobre que pido justicia y juro lo necesario. Firma. D^a Mariana Ortuño.

Por presentada en cuanto a lugar y Melchor Guaman Quispe jure y declare como se pide, y hecho, se proveerá lo que convenga.

El señor general D. Antonio Carnero, corregidor y justicia mayor de la ciudad de La Paz y su jurisdicción por Su Majestad proveyó el decreto de suso. En ella, a 25 de octubre de 1720. Y lo firmó. D. Antonio Carnero, ante mí [ilegible], escribano público y de cabildo.

En La Paz, 6 de noviembre de 1720, el señor general D. Antonio Carnero, corregidor y justicia mayor de ella y su jurisdicción por Su Majestad, hizo parecer ante sí a Melchor Guaman Quispe, indio de la parroquia de San Sebastián, de que por interpretación de ¿Diego? Fernández, que jura de interpretar verdad, se le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho y so cargo de él, prometió decir verdad de lo que supiera y fuese preguntado, y siéndolo al tenor de la petición antecedente = Dijo que las mejoras que Carlos Sarmiento de Torres puso en las tierras contenidas en este escrito no ha pagado este declarante cosa alguna ni tampoco Catalina Lucero, y que aunque Carlos Sarmiento le cobró, no quiso pagarle por estar en litigio las tierras y que le respondió que ¿acabado? el pleito, si saliese a su favor, le pagaría y que esta es la verdad para el juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó, y que es de edad de 35 años, y lo firmó con Su Merced dicho señor corregidor. D. Antonio Carnero. Melchor Guaman Quispe. Ante mí [ilegible], escribano público y de cabildo.

D^a Mariana Ortuño, madre legítima y heredera universal *ab intestato*¹²⁹ de D^a Catalina Lucero, difunta, parezco ante Vuestra Merced y digo que a pedimento mío y por orden de Vuestra Merced declaró Melchor Guaman Quispe, indio, la verdad favorable al asunto de mi escrito, y por el consiguiente, manifiesta la malicia y ningún derecho con que ha intentado desfrutar y usurparme los cicales y demás mejoras que tengo en las tierras y hacienda nombradas Ocola, sita en el valle de Coroico, por lo cual = A Vuestra Merced pido y suplico sea servido ampararme en la posesión de dichos cicales y demás mejoras de dicha hacienda notificándosele al dicho indio no lo intente ni pretenda inquietarme en ella debajo de graves penas, librándoseme a este fin los recaudos necesarios para las justicias de la provincia de Sicasica, en cuya jurisdicción se halla, para que se obvien los graves perjuicios que se me pueden seguir, en que recibiré merced y justicia que pido y juro lo necesario. Firma D^a Mariana Ortuño.

Declárase no tener lugar Melchor Guaman Quispe a los cicales que se refieren en consideración de lo que tiene declarado judicialmente, y consiguientemente se ampara a esta parte en la posesión de ellos sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, y para ello se despache el recaudo que pide, notifíquese al dicho Melchor Guaman Quispe no inquiete a esta parte so pena de 100 pesos aplicados en la forma ordinaria, y el despacho se con inserción de este escrito.

El señor general D. Antonio carrero, corregidor y justicia mayor de esta ciudad de Nuestra Señora de La Paz y su jurisdicción por Su Majestad, proveyó lo de suso decretado. En ella, a 7 de noviembre de 1720, y lo firmó. D. Antonio Carnero, ante mí [ilegible], escribano público y de cabildo.

¹²⁹ Ab intestato: Sin testamento.

DOCUMENTO 65.

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE LAS TIERRAS LLAMADAS JAZNAPATA Y MILLUNI, EN PACALLO (COROICO) (1726). En Expediente sobre un terreno de cicales en Zongo. San Pedro de Coroico, 6 de diciembre de 1726. Archivo Histórico de La Paz, C.64, E.9.

COMENTARIO

El documento es una copia de 1736 de la escritura original de compraventa de unas tierras de cicales. A falta de mapas es notable la forma en que sitúan las parcelas, basándose en referencias de otras propiedades y sus dueños y sucesos previos, y en la ubicación respecto del cercano pueblo de Pacallo. Se han mantenido las proliferas fórmulas legales de garantía de la compraventa y propiedad de las parcelas.

TEXTO

En el pueblo de San Pedro de Coroico, en 6 de diciembre de 1726, pareció ante mí D. Eduardo Ferro de Tapia, teniente de corregidor por Su Majestad de este valle y su jurisdicción, el doctor D. Ignacio de la Reta Beramendi, cura y vicario de este dicho pueblo, y otorgó por la presente que daba y dio en venta real desde ahora y para todo tiempo, a D. Antonio de Castro, clérigo presbítero para el susodicho sus [roto], sucesores, presentes y futuros y a quienes [roto] causa suya hubieren en cualquier manera [roto] pedazos de tierras, las unas nombradas Jaznapata, enfrente del pueblo de Pacallo¹³⁰ de sembrar maíz, plantar cicales y otras legumbres, que le dan por el lado derecho con la hacienda de Guarinilla, que fue del bachiller Antonio de Rivero y hoy posee D. Juan Careño, y por el lado izquierdo con tierras que fueron de Marcos Tinape y ahora posee el hospital de San Juan de Dios de la ciudad de La Paz, que divide una loma grande que baja desde el cerro hasta dar al río grande¹³¹ en derecho de la hacienda de Tilotilo, las cuales dichas tierras fueron de Pedro Guilloguanca, último poseedor indio que murió sin hijos ni heredero legítimos, y se enterró en la iglesia del pueblo de Guairapata, anexo de este pueblo, y en el testamento que hizo el susodicho dejó al otorgante dicho pedazo de tierras para que las poseyese y heredase, y otro pedazo de tierras que el difunto poseía en el pueblo de Guairapata dejó a un indio que había criado nombrado Melchor Yupanqui, el cual está en posesión quieta y pacífica de dichas tierras, y el otorgante, movido de la gratitud de dicho difunto por el legado referido, lo enterró de balde en la iglesia de dicho pueblo costeando los derechos del funeral y novenario, y juntamente dicho Pedro de Quelloguanca entregó, los cuales, asimismo, de presente entrega a dicho D. Antonio de Castro el otro pedazo de tierras que también el otorgante da en venta a dicho D. Antonio de Castro se llama Milluni, que está en jurisdicción del pueblo de Guairapata y fue de Pedro de Vargas, indio, el cual fue casado con Ana Colquima y murió sin hijos ni herederos legítimos, y dicha Ana Colquima, que vivía en el anexo de Polopolo le dio al otorgante dicho pedazo de tierras por su funeral y demás costos de entierro, entregándole juntamente los títulos y composición de dichas tierras, con el juez medidor, los cuales títulos, asimismo, entrega el otorgante a dicho D. Antonio de Castro, y es a saber que dicho pedazo de tierras nombradas Jaznapata se las vende en precio y cuantía de 250 pesos, y las tierras nombradas Milluni, en cantidad de 100 pesos, de suerte que una y otra cantidad hacen 350 pesos, las cuales las vende con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres libres de censo, hipoteca ni otra cualquier enajenación por el dicho precio de contado, de que se dio por contento y entregado, y porque su recibo de presente no parece, renuncio las leyes de la entrega y

¹³⁰ Pacallo: Pueblo situado a 6 km al oeste de Coroico, a orillas del río Yolosita.

¹³¹ Muy posiblemente se refiere al río Coroico en el que desemboca el río Yolosita aguas abajo de Pacallo, ambos separados por esa loma grande que cita el texto.

prueba del recibo, con lo cual desde luego para en todo el tiempo se desistió, quitó y apartó del derecho y acción, propiedad y señorío y las demás acciones reales y personales que el otorgante había y tenía a dichas tierras, con los derechos de visión y saneamiento lo cedió, renunció y traspasó en el dicho D. Antonio de Castro, y quienes su causa hubieren por la que sean suyas propias, compradas con sus propios dineros y adquiridas con justo título y buena fe, y le dio facultad para que, de su autoridad o judicialmente, pueda pedir y aprehender la posesión de dichas tierras, que le serán ciertas y seguras sin pleito ni contradicción alguna, y si se pusieren luego que de ello conste saldría a la voz y defensa de dicho pleito, seguiría y fenecería a su costa.

Recepción

Y estando presente yo, el dicho D. Antonio de Castro al otorgamiento de esta escritura, digo que lo acepto en mi favor y recibo comprados los dichos dos pedazos de tierras de dicho doctor D. Ignacio de la Reta en dicha cantidad de 350 pesos, y a la firmeza de lo que dicho es, obligaron ambos sus bienes y rentas temporales, y dieron poder a los jueces que de sus causas puedan conocer para que los compelan y apremien como si fuere por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada a la firmeza y cumplimiento de esta escritura, en testimonio de lo cual ambos, vendedor y comprador, a quienes certifico, lo otorgaron así y lo firmaron conmigo delante de los testigos infraescritos, actuando ante mí judicialmente a falta de escribano público ni real, siendo testigos el licenciado D. Martín Ferro, el capitán D. Cristóbal de Losa y D. Manuel Herreros de Tejada= D. Eduardo Ferro de Tapia, D. Antonio de Castro, doctor D. Ignacio de la Reta Beramendi, Martí Ferro de Tapia, Manuel Herreros de Tejada.

Concuerta con su original que parece estar registrado entre las escrituras que pasó ante José Bernardo de Zuloeta, mi antecesor, y va cierto y verdadero, corregido y concertado, a que me remito de pedimento de D^a Jerónima de Loronda, viuda. Doy el presente en la ciudad de La Paz en 26 de septiembre de 1736, siendo testigos Silvestre Montoya, Tomás Camargo y Vicente Montoya, presentes.

Y en fe de ello lo signo y firmo en testimonio de verdad Enrique Charara y Asturizaga, escribano público y de cabildo.

DOCUMENTO 66.

MATEO DÍAZ (1732). Oficio al corregidor de La Paz solicitando la posesión de la hacienda y cocal de Cochunabamba. La Paz, 23 de agosto de 1732. Archivo Histórico de La Paz, C.60, E.11.

COMENTARIO

Se transcribe un breve documento en el que Mateo Díaz solicita se le transfiera la propiedad de un cocal en litigio a nombre de sus hijos para lo cual se entregarán 2.400 pesos a Carlos Inga Charaja.

TEXTO

El alférez Mateo Díaz parece ante Vuestra Merced en la mejor vía y forma que ha lugar en derecho, y digo que, en cumplimiento de lo mandado en la sentencia definitiva que se dio y pronunció en la causa del retracto de las haciendas y cocal de Cochunabamba a favor de mis hijos legítimos menores, que aunque se apeló de ella por la parte de D. Eugenio Carlos Inga Charaja, se tiene declarado con parecer de asesor tener dicha apelación lugar sólo en el efecto devolutivo y no en el

suspensivo en estos términos = A Vuestra Merced pido y suplico se sirva mandar se libre carta de justicia con inserción de dicha sentencia y lo declarado acerca de la apelación para los señores jueces del partido de Coroico, para que se sirvan mandar se me dé la posesión de dichas haciendas y cicales de Cochunabamba y con efecto las aprehenda en nombre de dichos mis hijos menores, como dueños de ella, por ser de justicia que pido y para ello, firmo. D. Olivera. Mateo Díaz.

Guárdese lo proveído en la sentencia que Su Merced dio y proveyó y los autos el día 28 de julio de este presente año con parecer del doctor don Juan [ilegible] y Agramont, abogado de la Real Audiencia de La Plata, en que mandó adjudicar las tierras de Cochunabamba en el valle de Coroico de la provincia de Sicasica, y en cumplimiento de dicha sentencia, dele despacho a esta parte, carta de justicia a las justicias y jueces de dicha provincia y de posesión a esta parte de dichas tierras, y sea dicha carta de justicia con inserción de dicha sentencia y lo alegado por las partes acerca de la apelación y la última determinación que Su Merced dio, con parecer del doctor D. Juan Miguel de Cárdenas, abogado de la dicha Real Audiencia de La Plata, y las diligencias en su virtud hechas, y se le notifique a D. Carlos Inga Charaja o a su apoderado que reciban la plata que está depositada en poder de D. Pedro Toledo, que son los mismos que hizo oblación¹³² esta parte de 2.400 pesos. Antonio Guerrero Moreno.

Proveyó y firmó el decreto de suso el señor general D. Francisco Antonio Guerrero Moreno, justicia mayor y alcalde mayor de minas y registros de esta ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a 23 de agosto de 1732. Ante mi, [ilegible] escribano público y de cabildo.

Notificación

En la ciudad de La Paz, a 27 de agosto de 1732 yo, el dicho escribano, le notifiqué e hice saber el decreto proveído según como [doblez] rado en nombre de su parte en su persona, que dijo lo oía, de que doy fe. [ilegible] escribano público y de cabildo.

DOCUMENTO 67.

JUAN ORTEGA (1735). Información que solicita al alcalde mayor de La Paz sobre 10 tambores de coca podridos que le envió de Coroico Antonio de Ávila. La Paz, 17 de febrero de 1736. Archivo Histórico de La Paz, C.64, E.14.

COMENTARIO

El documento comprende los antecedentes y la información (testimonio de testigos) sobre la venta de coca podrida. Muestra las redes comerciales minoristas de la hoja de coca y las artimañas del vendedor inicial de Coroico para vender coca podrida mezclada con coca buena. La partida, sin embargo, fue vendida en La Paz, muy cerca de Coroico, por lo que el caso fue inmediatamente denunciado por los compradores. Posiblemente otras circunstancias habrían sido si la hoja se hubiera vendido en las lejanas Oruro o Potosí, donde las cantidades involucradas y la lejanía de los tribunales posiblemente habrían desanimado a los demandantes a presentar una denuncia.

¹³² Oblación: Dicho con el sentido de pago.

TEXTO

Carta de Silvestre Rodríguez a Juan de Ortega

Muy Sr. mío: Recibí la de Vuestra Merced y me ha alegrado muy mucho el que V.Md. esté con la salud que deseo se aumente por muchos años, que es la mayor presea¹³³ para mi estimación = Lo quedo con ella, gloria a Dios, para servirle = Señor, me espanto muy mucho el que V.Md., habiéndome engañado a ojos vistas dándome coca podrida que antes perdí por causa de V.Md, porque no se me engañe antes pedí justicia en este pueblo a mi señor corregidor de que se me diese certificación, como que me la dio, que con eso habré de pedir justicia en esa ciudad para cubrir mi crédito con equidad, y como que siempre me daba V.Md. coca buena, por cuyo motivo había yo apercebido que sería así por fin, Dios me guíe a V.Md. [...]. 19 de junio de 1735. Silvestre Rodríguez.

Obligación de pago

En la ciudad de La Paz, a 5 de abril de 1735, digo yo, Silvestre Rodríguez, residente al presente en esta ciudad, ya de partida para el pueblo de Ayaviri, provincia de Lampa, que confieso haberme vendido 10 tambores de coca de D. Juan de Ortega, vecino y residente en esta ciudad, de los cuales le di 55 pesos, y de lo restante de 95 pesos por medio de fiado, por hacerme bien y buena obra, y me obligo a pagarle los 95 pesos dentro de tres meses de la fecha de esta obligación para cuya paga obligo mi persona, bienes habidos y por haber, y de no pagándosele enteramente, ocurra luego a dichos mis bienes para que, puestos en almoneda, de su producto se haga pago con más los gastos y menoscabo que se le siguiera o recrecieran en su cobranza, que desde luego doy facultad a las justicias de cualquier parte y lugar que sean, a cuyo fuero y jurisdicción me someto, y renuncio al mío propio domicilio y vecindad y la ley que dice que el actor debe seguir el fuero del reo como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, en cuyo testimonio lo otorgué y firmé. Silvestre Rodríguez. Son 95 pesos.

Petición de información

Juan de Ortega, vecino de esta ciudad, parezco ante V. Md. premisas las solemnidades del derecho. Digo que conviene dar información de unos 10 tambores de coca que me envió Antonio de Ávila, residente en el pueblo de Coroico, quién en confianza me había endilgado para que se lo vendiera como siempre que suelo venderlo y remitirle su plata y, juzgando de que era buena, asimismo lo había recibido llanamente por dar gusto al dicho Antonio de Ávila, a su lealtad, de que me insinuó en la guía de que era buen género, y después de que había empezado un tambor, hallé la coca podrida y así la fui vendiendo por precio de 5 pesos, y después de un día remanecieron las indias gateras¹³⁴ hablando iniquidades contra mi crédito y, a puras penas, me pagaron 4 pesos por tantos ruegos que les había hecho a dichas indias, por dar gusto y dar buena cuenta del encargo que me había hecho el dicho Ávila, y hallándome empantanado con dicha coca podrida, al cabo por mi fortuna encontré con un forastero de Ayaviri con quién hice el trato por entero, la mitas de contado y la otra mitad de fiado, como consta por la misma obligación que me otorgó el dicho comprador que demuestro ante V.Md. Comoquiera este tal marchante otras veces llevaba coca de mi casa y siempre le salía el género bueno, por cuyo motivo no quiso calar los tambores de coca¹³⁵ sino llevó llanamente dejándome a mi conciencia. Habiendo requerido al dicho comprador con dicha

¹³³ Presea: Objeto valioso.

¹³⁴ Indias que vendían coca en el mercado indígena, llamado coloquialmente "gato".

¹³⁵ Los cestos de coca se calaban a cuchillo sacando una muestra de ellos para comprobar la calidad de la hoja.

obligación, a que me ha respondido el tal diciendo que yo le había engañado y por su persona había sacado certificación de su corregidor haciendo demostración la dicha coca en tela del juez de aquel partido para pedir justicia contra mí, y por este motivo no ha querido pagar hasta en tanto que él promete venir para esta ciudad para cuya justificación asimismo presentó la dicha respuesta adjunta con dicha obligación, y a mayor abundamiento, luego que vi la coca podrida fuiles a enseñar al mismo hijo de D^a Gregoria Asurinaga, asimismo a dicha señora, a quién le había escrito que apercibiera la plata por mis manos, y viendo la coca podrida, me dijo la dicha señora que lo echase al río o a la calle, para cuya prueba protesto dar información con los mismos compradores de la coca podrida que son las gateras nombradas Juana Villarroel, Isabel y Pedro Choque que protesto presentar a D. Esteban Pérez, quienes juraron y declararon lo cierto, y hechas las declaraciones y cerradas, el auto ante V.Md. y, en virtud de ello, se exhorte al juez de aquel partido para que se le notifique al dicho Antonio de Ávila que comparezca en esta ciudad a usar su derecho de la demanda que me hace, si me ha presentado a mí los dichos 10 tambores de coca; asimismo que jure y declare qué salario me habría señalado para ser su vendedor; es así [roto] a mi vista lo mandó mezclar la coca podrida, y juzgando que sería para otras partes, lo había disimulado, que por convenirme declaro, y como si me hubiera prestado tal coca, me incriminó en aquella jurisdicción y me hizo pagar antes de mi bolsa 40 pesos, y a rigor de justicia, me hizo otorgar obligación sin haberle debido yo ni un cuartillo más que por haberle hecho una obra buena al dicho Antonio de Ávila, y de no comparecer en esta ciudad al término señalado según la notificación, sea condenado en las costas y que se le saque de los más bien[roto] y a costa de él sea conducido para esta ciudad, por todo lo cual, a V.Md. pido y suplico se sirva de proveer lo que llevo pedido de admitirme dichos testigos, que protesto darla, que en hacerlo así recibiré merced con justicia jurando lo necesario en derecho. Juan Ortega.

Decreto

Por presentada la obligación [ilegible]. Decreto [ilegible].

Maestre de campo D. [ilegible] Ortega, vecino y alcalde ordinario de Nuestra Señora de La Paz proveyó el decreto de suso a 17 de febrero de 1736. Ante mí. Firma ilegible, escribano.

Información

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a 17 de febrero de 1736, ante el dicho señor alcalde, la parte de D. Juan de Ortega para la información que tiene ofrecida y se le está mandado recibir, presentó por testigo a un indios que, por interpretación de Isidro de Garcías y Francisco Ortiz, que juraron de interpretar verdad, dijo llamarse Antonio Choque de quién se recibió el mismo juramento, que lo recibió por Dios y una señal de cruz, de decir verdad de lo que supiese y fuese preguntado, y siéndolo al tenor de la petición presentada, dijo que hará un año compró al hermano de este declarante, llamado Pedro Choque, un cesto de coca del dicho D. Juan de Ortega, el cual fue podrido, casi inservible, y según ha llegado a noticia de este declarante, fue la dicha coca de Antonio de Ávila, quién había recomendado a dicho D. Juan de Ortega, y que ésta es la verdad, en que se afirmó y ratificó por el juramento que tiene hecho; que es de edad de 40 años. No firmó porque dijo no sabía. Firmado su merced dicho señor alcalde e intérpretes. Siguen firmas.

En la ciudad de La Paz, el dicho día, mes y año, ante el dicho señor alcalde, la parte del dicho D. Juan de Ortega presentó por testigo a Juana Villarroel [doblado] a quién se le recibió juramento [siguen formalismos]. Dijo que compró esta declarante a D. Juan de Ortega un cesto de coca que era perteneciente a Antonio de Ávila, el cual efecto le salió podrida toda la coca, razón porque no pudo vender y sólo apenas sacó 3 pesos, y que esta es la verdad [siguen formalismos]. Y añade de

que asimismo sabe que el dicho D. Juan de Ortega vendió de la misma coca 9 tambores a Silvestre Rodríguez, cuyos le salieron también de mala calidad y podrida. Firma.

En la ciudad de La Paz, en dicho día, mes y año, ante el dicho señor alcalde, la parte del dicho D. Juan de Ortega, para la información que está dando, presentó por testigo a una india que, por interpretación de dichos intérpretes, dijo llamarse Isabel, de quién se recibió juramento [siguen formalismos]. Dijo que hará un año compró esta declarante un cesto de coca de D. Juan de Ortega en precio de [roto] pesos, el cual salió de mala calidad y podrida la coca [roto] que le quiso devolver al susodicho, y por no haber querido [roto] obligada a vender a otra persona a solo 3 pesos, y que también vendió 9 tambores a Silvestre Rodríguez, quién le escribió muy quejoso de D. Juan de Ortega diciendo haber salido la dicha coca podrida y que, según ha llegado a su noticia, que la dicha coca es perteneciente a Antonio de Ávila, y que esta es la verdad [siguen formalismos].

DOCUMENTO 68.

TASACIÓN DE LA HACIENDA DE COCALES SANTO DOMINGO, EN COROICO (1738). La Paz, 10 de febrero de 1738. Archivo Histórico de La Paz, C.66, E.5.

COMENTARIO

El documento, incompleto, recoge una petición para tasar una hacienda de cicales en Coroico que, inmediatamente, es tramitada y nombrados dos peritos para ello que, en el mismo día del decreto, aceptan el encargo. Ejemplo de buen hacer de la justicia de aquellos tiempos.

TEXTO

Tomasa González de la Vega, viuda de José Domingo de Vidangos, escribano que fue de la provincia de Sicasica, madre tutora y curadora de mis hijos menores y del dicho mí marido, y D. Andrés Díez de Medina, por mí y en nombre de D^a Nicolasa de Vidangos, mi mujer, y en virtud de su poder que tengo presentado, como mejor en derecho lugar haya, parecemos ante Vuestra Merced y decimos que a nuestro derecho y de dichas nuestras partes conviene el que se sirva Vuestra Merced mandar se evalúe una hacienda de cicales y sus tierras nombrada Santo Domingo, en el valle de Coroico de la provincia de Sicasica, nombrando para ello dos personas de ciencia y conciencia para que la hagan debajo de juramento, y hecho, se me entregue originalmente, para lo cual = A Vuestra Merced pedimos y suplicamos se sirva de mandar como llevo pedido por ser de justicia, firmo. D^a Tomasa Gonzáles de la Vega, Andrés Pérez de Medina.

Por presentada en cuanto a lugar de derecho [ilegible]asio que estas partes piden en la hacienda que se ejecute y para ello se nombran a D. Victorio García Lanza y a D. Juan de la Rea [ilegible] les haga saber para que acepten [ilegible] como se pide. D. Luis Galindo y Rosas.

El señor general D. Luis Galindo y Rosas, corregidor y justicia mayor, teniente de capitán general y alcalde mayor de minas y registros de esta ciudad de Nuestra Señora de La Paz y su jurisdicción, por Su Majestad, proveyó el decreto de suso en ella a 1 de febrero de 1638. Ante mí, Agustín ¿Ventura? Sepúlveda, escribano público.

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a 1 de febrero de 1638, yo, el dicho escribano, le hice saber el decreto de suso a D. Victorio García Lanza y D. Juan de la Rea, vecinos de esta ciudad y hacendados en los Yungas chapis de la provincia de Sicasica, en sus personas y, habiéndolo oído y entendido, dijeron aceptarían y aceptaron el nombramiento que se les hace de tasadores y juraron

por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente dicho oficio a sus leales saber y entender si así [finaliza página y documento del que se ha perdido el resto].

DOCUMENTO 69.

DIEGO ANTONIO DE LOAIZA (1738). Expediente iniciado para tomar posesión de tierras y cicales legados por Pedro Díez de Medina a la Compañía de Jesús. La Paz, 5 de noviembre de 1738. Archivo Histórico de La Paz, C.66, E.14.

COMENTARIO

El documento describe la solicitud de Antonio de Loaiza de que se le entreguen a la Compañía de Jesús unas tierras y cicales legados por testamento por Pedro Díez de Medina. Incluye las cláusulas que corresponden, la petición de ejecución y la comisión formada para la entrega y el acto de entrega de una de estas tierras, la denominada Peri. No se incluyen los documentos de la segunda parcela, cuya propiedad estaba entonces en pleito. El documento describe el proceso completo y proporciona información sobre un aspecto de las relaciones sociales de aquella época, con la coca como trasfondo.

TEXTO

Traslado de cláusulas del testamento

El padre Diego Antonio de Loaiza, de la Compañía de Jesús, prefecto de la Congregación del Señor de las Piedades, en virtud de licencia de su superior parezco ante Vuestra Merced y digo que justicia mediante, se ha de servir mandar que el presente escribano me dé testimonio de unas cláusulas que hablan a favor de dicha Congregación del testamento de D. Pedro Díez de Medina, ya difunto, con el pie y cabeza autorizado en pública forma y manera que haga fe interponiendo Vuestra Merced su autoridad y decreto judicial. Por tanto = A Vuestra merced pido y suplico así lo provea y mande por ser de justicia que pido. Firma. Diego Antonio de Loaiza.

Decreto

El presente escribano dé a esta parte el testimonio que pide autorizado en pública forma y manera que haga fe, en que Vuestra Merced desde ahora para cuando se saque interpone e interpuso su autoridad y decreto judicial tanto cuanto puede y ha lugar de derecho. Juan Antonio González de Santalla.

El maestro de campo D. Juan Antonio González de Santalla, vecino y alcalde ordinario de esta ciudad de Nuestra Señora de La Paz proveyó el decreto de suso en ella, a 5 de noviembre de 1738, y lo firmó. Ante mí, Antonio Vázquez, escribano público.

Cláusulas del testamento

Y en cumplimiento de lo mandado por el decreto de suso, yo, el dicho escribano hice sacar y saqué las cláusulas del testamento del maestro de campo D. Pedro Díez de Medina cuyo tenor a la letra, con pie y cabeza son del tenor siguiente:

En el nombre de Dios todopoderoso [siguen formalismos]. Sepan cuantos los que esta carta de testamento y última voluntad vieren como yo, el sargento mayor D. Pedro Díez de Medina, vecino de esta ciudad, hijo legítimo de D. Pedro Isidro Díez de Medina y de D^a Josefa Salgado y Araujo, ya difuntos, estando enfermo en la cama de enfermedad corporal que Dios Nuestro Señor ha sido servido de me dar, pero claro de mi entero juicio y entendimiento natural, y considerando [siguen

formalismos], quiero hacer mi testamento y última voluntad para el descargo de mi conciencia y bien de mi alma de la forma siguiente.

Primeramente, encomiendo mi alma [siguen formalismos y mandas forzosas].

Ítem, es mi voluntad asignar un pedazo de tierras en la hacienda de Peri, como desde luego asigno, para el culto del Señor de las Piedades y San Judas Tadeo, cuyo pedazo de tierras están por cultivar y son de un arroyo a otro, de que son servidores la gente de la dicha hacienda y valle de Coroico y las vertientes a San Agustín.

Ítem, asimismo es mi voluntad asignar como asigno y dono otro pedazo de tierras en la hacienda llamada San Judas Tadeo también para el culto de San Judas Tadeo, para que anualmente se le haga su fiesta en cada un año con sermón y demás solemnidades acostumbradas; declárole así para que conste. Y es declaración que este pedazo de tierras con sus cocalos tiene pleito con el licenciado D. Luis Sarmiento, como constará de los autos de la materia, y para continuar en la defensa hasta su conclusión, mando se costee con lo mismo que dieren los cocalos de dicho pedazo de tierras, y es de advertir que la asignación en la hacienda de Peri es para el mismo efecto de la fiesta de San Judas Tadeo, por mitad, y la otra mitad para el Señor de las Piedades, como está expresado en la cláusula antecedente en la capilla de San Judas Tadeo, en la iglesia del Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad, declarándolo así para que conste = Y los linderos del pedazo de tierras asignado en la hacienda de Peri, como dicho es, son de un arroyo a otro donde se pusieron dos cruces, y por las cabezadas el camino real que va del pueblo de Coroico a dicho Peri, y por la parte de abajo, la misma hacienda de San Agustín.

Ítem, declaro que a mi parecer hay cabimiento en el quinto de mis bienes¹³⁶ para las mandas y legados, y en caso de no haber cabimiento, es mi voluntad se prefieran las obras pías del Señor de las de Piedades y de San Judas Tadeo, declarando así para que conste.

Y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados en él contenidas, nombro por mis albaceas al general D. Guillermo Ortiz de Foronda y al general D. José de Veá y Menguí para que cumplan y ejecuten, aunque sea pasado el año y vía del albaceazgo porque el tiempo que fuere necesario y se le prorrogó, y asimismo nombro a los susodichos por tenedores de mis bienes y curadores¹³⁷ de mis hijos menores. Y cumplido y pagado este mi testamento, mandas y legados en él contenidos, nombro por mis herederos universales a los dichos mis hijos legítimos, Dionisio Tadeo, varón, y Josefa, para que lo lleven y hereden con la bendición en Dios y la mía en el remanente que quedare y fincare¹³⁸ de mis bienes, deudas, derechos y acciones.

Con lo cual revoco y anulo otros cualesquiera testamentos, codicilos y órdenes para testar mandas por escrito o de palabra que antes de este haya hecho y otorgado para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él, sino este que ahora otorgo por mi última y postrera voluntad, en cuyo testimonio lo otorgué así y firmé de mi nombre ante el presente escribano público y de número de

¹³⁶ En la parte patrimonial del testamento, su cuantía estaba regulada de manera que el testador no podía disponer libremente de ella. Así, la legítima a favor de los descendientes eran las 4/5 partes del patrimonio quedando a libre disposición del testador el 1/5 restante. De esta última parte tenían que pagarse todos los gastos relativos a las disposiciones espirituales, y también los legados, es decir, los bienes obsequiados por el testador a familiares, amigos y personas allegadas por la relación que habían tenido en vida con él. A este quinto alude D. Pedro Díez de Medina diciendo que cree que hay fondos suficientes para las donaciones que ha previsto, es decir, que caben en él, que hay cabimiento.

¹³⁷ Curador: Persona que está al cuidado o a cargo de algo o que ha sido designada judicialmente para administrar los bienes de otra que no puede hacerlo por sí misma.

¹³⁸ Fincar: Quedar.

esta dicha ciudad. En ella a 31 de marzo de 1738. Y yo, el dicho escribano que presente soy a este otorgamiento doy fe que conozco al otorgante que, al parecer, está en su entero juicio y entendimiento natural, siendo testigos el maestre de campo D. Ignacio de la Rea, el general D. Manuel del Portillo y Aedo y D. Benito Ponte de Andrade, presentes.

Y en este estado declara que tiene cuentas con el padre procurador D. Manuel de Foronda, del Colegio de la Compañía de Jesús, y es su voluntad se esté a lo que constare de su libro hecho *ut supra*. D. Pedro Díez de Medina Salgado y abajo, ante mí, Antonio Vázquez, escribano público.

Así consta y parece de las cláusulas del dicho testamento, el cual queda en el registro corriente de mi cargo a que en lo necesario me remito, y va cierto y verdadero, corregido y concertado, y para que de ello conste de dicho mandato y pedimento del presente, en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz a 5 de noviembre de 1738, siendo testigo a lo ver sacar, corregir y concertar D. Nicolás Asturizaga, José de Aguilar y Melchor Salmerón, presentes. En fe de ello, lo signo y firmo, en signo de verdad. Antonio Vázquez.

Petición de ejecución del testamento

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a 5 de noviembre de 1738, ante mí, el escribano público y testigos de suso pareció el muy reverendo padre maestro Diego Antonio de Loaiza, de la Compañía de Jesús, prefecto de la Congregación del Señor de las Piedades, y en virtud de licencia de su superior que para este caso exhibió ante mí, de que doy fe, y que lo conozco, y otorga por el tenor de la presente que da su poder cumplido tan firme y bastante cual de derecho se requiere y lo necesario para más valer al licenciado D. Juan de Mundaca y Córdoba, presbítero teniente de Cuxa de la doctrina de Coroico, en la provincia de Sicasica, especial para que en su nombre y representando su propia persona, y en nombre de la dicha congregación tome posesión, y a mi amparo, dé los pedazos de tierras que, por cláusulas de testamento, le dejó a dicha congregación el sargento mayor D. Pedro Díez de Medina, pidiéndola en fuerza de ellas ante cualesquier justicia y jueces de Su Majestad, según y cómo consta de dichas cláusulas sus herederos y las amojone, así en la hacienda de Peri como en la de Pacallo, sitas en dicho valle de Coroico de la dicha provincia de Sicasica, y con dicha posesión, amparo y deslinde, pueda parecer y parezca ante el juez visitador de tierras pidiendo ante él lo ampare en dicha posesión al dicho padre maestro prefecto de la Congregación del Señor de las Piedades con dichas cláusulas en mano hasta que con efecto consiga dicho amparo y su confirmación con deslinde y amojonamiento de dicho visitador de tierras, manifestándolas al visitador. Y asimismo pueda visitar y visite otras tierras que tiene dicha congregación en el paraje nombrado Islas, asimismo en dicho valle de Coroico, que para todo le envía los recaudos y papeles que hacen a favor de la propiedad de dicha Congregación para que con ellos se pueda presentar y presente. Y si necesario fuere de juez, para ello pueda parecer y parezca ante cualesquier jueces y justicias de Su Majestad y pida y demande dichas tierras con dichas cláusulas y papeles y para ello presente escritos, pedimentos, testigos, autos [ilegible] y tome posesión y amparo y, finalmente, haga, actúe y procese todo cuanto podría el otorgante presente, siendo que el poder que se requiere y se le da con sus incidencias y dependencias, libre y general administración de lo referido, sin limitación alguna, que si necesario es otro mejor, y se le da con facultad de jurar, tachar, abonar contradecir, pedir términos y los renunciar, suplican seguir las instancias hasta su definición y final conclusión, y que lo pueda sustituir en cuantas veces que le pareciere y a todos releva de costas según derecho, y a su firmeza y cumplimiento obligo los bienes y rentas de dicha Congregación del Señor de las Piedades, habidos y por haber, con poderío a las justicias y jueces que de sus causas puedan y deban conocer de cualesquier partes y lugares que sean, a cuyo fuero y jurisdicción se somete y sometió y renunció el suyo propio domicilio y la ley

que dice que el autor debe seguir el fuero del reo, y lo otorgó así y firmó de su nombre siendo testigo José de Aguilar, Melchor Salmerón y Simón de Vargas, presentes. Diego Antonio de Loaiza. Ante mí, Antonio Vázquez, escribano público.

En el pueblo de Coroico, provincia de Sicasica, en 13 de noviembre de 1738, ante mí, D. Miguel Calderón de la Barca, teniente de corregidor y justicia mayor de este dicho pueblo y su jurisdicción por Su Majestad, (Dios guarde), pareció el licenciado D. Juan de Mundaca y Córdoba, clérigo presbítero a que certifico conozco, en voz y en nombre del muy reverendo padre maestro Diego Antonio de Loaiza, de la Compañía de Jesús, y en virtud de su poder que es el de la foja antecedente, y usando de la facultad que tiene = otorgo que lo sustituye y sustituyó para el efecto contenido en él y en cuanto a juicio y no en otra cosa en Cornelio de León, vecino de este dicho pueblo, sin limitación alguna y le relevo de costas según le es relevado, que su firmeza obligó los bienes que le son permitidos y obligados. Y así lo otorgó y firmó de su nombre, ante mí y testigos quienes conmigo firmaron. Dicho teniente. Juan de Mundaca y Córdoba, Marcelo de Montilla, Miguel Calderón de la Barca, Vicente Montoya.

El teniente de campo D. Juan Antonio González de Santalla, vecino y alcalde ordinario de esta ciudad de Nuestra Señora de La Paz, al teniente de campo D. Miguel Calderón de la Barca, teniente de corregidor del pueblo de Coroico y su jurisdicción = Hago saber a Vuestra Merced como ante mí y en mi juzgado se presentó una petición por parte del padre maestro Diego Antonio de Loaiza de la Compañía de Jesús como prefecto de la Congregación del Señor de las Piedades, con representación de las cláusulas del testamento de D. Pedro Díez de Medina, difunto, pidiendo se le actúe posesión de las tierras y cicales dejadas por el dicho finado a favor de la referida Congregación, en cuya razón lo proveí del tenor siguiente = El padre Diego Antonio de Loaiza, de la Compañía de Jesús, prefecto de la Congregación del Señor de las Piedades, y en virtud de licencia que tengo de mi superior, parezco ante Vuestra Merced y digo que en fuerza de las cláusulas del testamento que otorgó el sargento mayor D. Pedro Díez de Medina, so cuya disposición falleció, se ha de servir Vuestra Merced justicia mediante demandar se me actúe posesión de las dichas tierras y cicales dejadas a favor de la dicha Congregación, despachándome para ello carta exhortatoria a las justicias del valle de Coroico, para lo cual se le cite a los albaceas y herederos del dicho finado, por tanto y haciendo el pedimento que más convenga a favor de la dicha Congregación = A Vuestra Merced pido y suplico que, en virtud de dicho instrumento se sirva demandar según y como llevo pedido, en que recibiré merced con justicia, etc. Diego Antonio de Loaiza.

Decreto

En atención a lo que esta parte representa en conformidad del instrumento que se representa despáchese carta exhortatoria a las justicias del valle de Coroico para que se le actúe posesión a esta parte de las tierras y cicales que constan de las cláusulas del testamento de D. Pedro Díez de Medina, para lo cual se cite a los albaceas y herederos del dicho finado sin perjuicio de tercero que mejor derecho tuviere. D. Juan Antonio González de Santalla.

Proveimiento

El maestro de campo D. Juan Antonio González de Santalla, vecino y alcalde ordinario de esta ciudad de Nuestra Señora de La Paz proveyó el decreto de suso, a 25 de noviembre de 1738, y lo firmó. Ante mí, Antonio Vázquez, escribano público.

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a 25 de noviembre de 1738 yo, el dicho escribano, cité para el efecto contenido en el decreto de suso a D^a Teresa de Isco y Varadán, viuda del sargento

mayor D. Pedro Díez de Medina, albacea, tutora y curadora de sus hijos menores y del dicho su marido, en su persona, que dijo lo oía y entendía de ello, doy fe. Antonio Vázquez, escribano público.

En cuya conformidad y para que lo contenido en el decreto que de suso va inserto tenga cumplido efecto, de parte de Su Majestad que Dios guarde y de la real jurisdicción que en su nombre administro, exhorto y requiero a Vuestra Merced, y de la mía le pido afectuosamente para que se sirva demandar, ver y vea esta mi carta exhortatoria y, en su ejecución y cumplimiento, mandar se le actúe posesión de las tierras y coteles de suso mencionados a la parte del padre maestro Diego Antonio de Loaiza en conformidad del instrumento que presentare para ello, para cuyo acto queda citada la viuda D^a Teresa Isco y Varadán como tutora de sus hijos menores y del dicho su marido, que en lo así mandar y ejecutar cumplirá Vuestra Merced a sus muchas obligaciones y yo, a tanto, haré cada que las tuyas vea. Que es hecho en dicha ciudad de La Paz a 25 de noviembre de 1738. Juan Antonio González de Santalla. Por mandato de Su Majestad, Antonio Vázquez, escribano público.

Va en dos fojas.

En el pueblo de Coroico, en 12 de marzo de 1739, ante mí D. Miguel Calderón de la Barca, teniente de corregidor y justicia mayor de este pueblo, por parte del padre Diego Antonio de Loaiza de la Compañía de Jesús, prefecto de la Congregación del Señor de las Piedades, y en su nombre Cornelio de León, se presentó esta carta de justicia exhortatoria expedida por el maestre de campo D. Juan Antonio González de Santalla, vecino y alcalde ordinario de la ciudad de La Paz, y vista por mí, mandé se guarde y cumpla y ejecute como en ella se contiene, y en su cumplimiento pasaré en persona a actuar la posesión real corporal de las tierras mencionadas, y respecto de hallarse en dicha carta de justicia la parte interesada ya citada, se omite por ahora y dicha posesión sea sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga; así lo proveí y firmé, ante mí y testigos, quienes conmigo firmaron. Miguel Calderón de la Barca, Vicente Montoya, Marcos Ballón y Ralde.

Comisión

En el pueblo de Coroico, provincia de Sicasica, en 14 de marzo de 1739, D. Miguel Calderón de la Barca, teniente de corregidor y justicia mayor por Su Majestad, por cuanto se me ha ofrecido ciertas diligencias de justicia pertenecientes a la recaudación de reales tributos y serme más preciso asista personalmente, por lo cual no paso a darle la posesión que en estos autos se expresa, por cuyo motivo doy comisión bastante la que por derecho es necesario al maestre de campo D. Juan Antonio de Foronda, alcalde ordinario de la ciudad de La Paz, tesorero de la Santa Cruzada en ella y su obispado, para que la actúe real corporal y sea sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga. Así lo proveí y firmé, actuando ante mí y testigos quienes conmigo firmaron a falta de escribano. Miguel Calderón de la Barca, Vicente Montoya, Marcos Ballón y Ralde.

En la hacienda de Peri, jurisdicción del pueblo de [ilegible] en la provincia de Sicasica, en 15 de marzo de 1739, el maestre de campo D. Juan Antonio de Foronda, alcalde ordinario de la ciudad de La Paz y tesorero de la Santa Cruzada en ella y su obispado, por parte del muy reverendo padre maestro Diego Antonio de Loaiza, y en su nombre Cornelio de León, se presentó la comisión antecedente a mí cometida, la cual acepto según y cómo se contiene. Y en su ejecución me requirió con dicha comisión dicho Cornelio de León en nombre de su parte a que le dé posesión real corporal actual *iure dominii vel quasi* de las tierras contenidas en la carta de justicia instrumento que se refiere según y cómo está bajo los límites y linderos que se contienen y en cumplimiento de la comisión le di la dicha posesión, y en señal de ella, le tomé de la mano y le entré en ella y arrancó

hierbas, tiró piedras y se revolcó en ellas e hizo otros actos de posesión, la cual la tomó quieta y pacíficamente sin contradicción alguna, y de cómo la tomaba, me pidió lo certificase, lo cual lo certifico tanto cuanto puedo y ha lugar en derecho sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, y lo firmó conmigo dicho juez de comisión y testigos a falta de escribano público ni real. Juan Antonio de Foronda, Cornelio de León, José Martínez de Luna, Vicente Montoya, Bernardo Díaz.

DOCUMENTO 70.

SANTOS CASAS (1750). Expediente en la demanda pleito contra la viuda de Marcelo Mantilla por la mejora de cuatro catos de cicales. La Paz, 28 de abril de 1750. Archivo Histórico de La Paz, C.74, E.20.

COMENTARIO

El documento, incompleto, relata los múltiples intentos para cobrar de un indio que había mejorado cuatro catos de cicales en una hacienda y la dueña se negaba a pagarle los 250 pesos que valía el trabajo. El reclamante apela una y otra vez a la justicia que siempre la da la razón pero la reclamada nunca paga. En este caso la justicia se muestra eficiente en tramitar la demanda y emitir su sentencia pero bien ineficaz en hacerla cumplir y resolver la situación.

TEXTO

[Las tres primeras fojas son prácticamente ilegibles por borrado de la tinta]

Petición

Santos Casas, indio tributario en la demanda que le tengo puesta a D^a Estefanía, viuda de D. Marcelo de Mantilla sobre que se me pague las mejoras del cuatro catos de cicales que le tengo puesto en su hacienda de Santiago, en los yungas ajustado todo alcanza deberme 250 pesos, y lo demás deducido digo que ahora cuatro meses se le notificó a la susodicha a que me diese y pagase la referida cantidad por decreto de la atención de Vuestra Merced y no se me ha pagado por más instancias que de mi parte se le he hecho, y solo tira a entrar por esta paga tan clara que es de mi trabajo personal, por tanto, a Vuestra Merced pido y suplico así lo provea y mande que se me pague la referida cantidad de 250 pesos, y juro en lo necesario. Firmo. Santos Casas.

Decreto

Notifíquese por segundo a la viuda de Marcelo Mantilla cumpla con lo que se ha mandado en el decreto que se refiere. Feliciano de Alqueza [roto] alcalde ordinario y alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición de esta ciudad de Nuestra Señora de La Paz proveyó lo de suso decretado en ella a 12 de agosto de 1750, y lo firmo.

Notificación

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a 12 de agosto de 1750 yo, el dicho escribano, leí, notifiqué e hice saber el decreto antecedente a D^a Estefanía Mateos de Torres, viuda de D. Marcelo Mantilla en persona, que dijo lo oyó, que de ello doy fe.

Petición

Santos Casas, indio de la parroquia de San Sebastián del ayllu Chinchayar, en los autos que sigo contra D^a Estefanía, viuda de D. Marcelo de Mantilla (ya difunto) y sobre que se me devuelva las mejoras de cuatro catos de cicales puestos en su hacienda en los yungas y lo demás deducido, digo

que ahora tiempos se sirvió Vuestra Merced de mandarle a la susodicha viuda me diese y pagase el cargo que les hago, quién no ha cumplido lo que por la atención de Vuestra Merced se ha mandado, hallándose notificada, tirando sólo a entretenerme y aburrirme y sin querer pagarme lo que tan justamente se me debe [ilegible] de servir Vuestra Merced mandar con todo apremio exija el cargo que se le hace por lo que a su en rebeldía por primera, a Vuestra Merced pido y suplico haya por causa dicha rebeldía [roto] de hacer según y como llevo pedido y en lo necesario. Firmo. Santos Casas.

Decreto

Por acusada y notifíquese a la viuda de D. Marcelo Mansilla responda para la primera audiencia. Francisco Javier de Argandona.

El general D. Francisco Javier de Argandona, depositario general, vecino y alcalde ordinario en inter de esta ciudad de Nuestra Señora de La Paz proveyó lo de suso decretado en ella en 1 de octubre de 1650, y lo firmo.

Petición

Santos Casas, indio de la parroquia de San Sebastián del ayllu Chinchayar, en la demanda que tengo puesta contra la viuda de D. Marcelo de Mantilla, D^a Estefanía, sobre que se pague los cuatro catos de cicales corrientes que he puesto en su hacienda de Santiago el Grande y de mi trabajo personal que son 250 pesos y lo demás deducido, digo que le tengo acusadas dos rebeldías a la susodicha a que me ha de pagar el cargo que se otorgó el dicho Mantilla en el testamento [ilegible] me hizo, se ha de servir Vuestra Merced justicia, mande demandar que se me pague luego y sin dilación alguna. Por tanto a Vuestra Merced pido y suplico haya por acusada la tercera rebeldía y en su consecuencia se sirva demandar que se me pague dicho cargo, y juro en lo necesario. Santos Casas.

Decreto

Respecto de no haber respondido la viuda de D. Marcelo de Mantilla sobre la demanda de esta parte, se le notifique que dentro de tercer día responda con apercibimiento que de no hacerlo se declarará por la gravedad deudora y se le mandará pagar en su contumacia. Feliciano de Alquiza.

El maestro de campo D. Feliciano de Alquiza, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición, vecino y alcalde ordinario de esta ciudad de Nuestra Señora de La Paz proveyó lo de suso [renglón roto].

Petición

Santos Casas, indio tributario de San Sebastián y del ayllu Chinchayar, en los autos que sigo sobre que se me pague de mejora de cuatro catos de cicales que tengo puestos en la hacienda de Santiago en el pueblo de Coroico, las que eran de D. Marcelo Mantilla, ya difunto, y lo demás deducido, digo que se le han acusado tres rebeldías a D^a Estefanía Mateos de Torres, viuda del dicho finado, como a su heredera a que me debe y pague la cantidad de 250 pesos que le tengo hecho cargo por mi trabajo para [ilegible] con grandes acato a los superiores [roto un renglón] responder en bastante tiempo y solo [ilegible] a mantener este [ilegible] tan justo, y se dé servir Vuestra Merced justicia mediante demandar que se me pague luego y sin dilación alguna. Por tanto, a Vuestra Merced pido y suplico así lo provea y mande, que es de justicia que pido. Santos Casas.

DOCUMENTO 71.

JOSÉ NICOLÁS DE LA ROSA (1756). Floresta de la santa iglesia catedral de la ciudad de Santa Marta. Vol. I. Biblioteca de Escritores Costeños. Barranquilla. 1945. Pág. 264. PATIÑO, V.M. Plantas cultivadas y animales domésticos en América equinoccial. Tomo III. Cali. 1963. En Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República de Colombia. www.lablaa.org. Consultada el 29 de diciembre de 2007.

COMENTARIO

Relata que, a mediados del siglo XVIII, los arahuacos de la Sierra Nevada de Santa Marta (Colombia) cultivaban hayo (coca) y lo tomaban tostado.

TEXTO

El hayo lo traen tostado en una mochila terciada al cuello, echan un poco de él en la boca y humedeciendo en ella el extremo del puntero, lo introducen en el poporo para que se perciba la cal, y luego lo llevan a la boca, y revuelta con el hayo, mascan y expelen la saliva, la cual diligencia repiten de día y de noche, y en tanto que mascan, están rodeando el puntero por la boca del poporo, y con la violencia de aquella mixtura, cría allí mismo una concha en círculo, más o menos gruesa, según el tiempo que ha de uso, y el indio que en breve engruesa aquél círculo, es tenido por más experto en el uso de hayo. Esta conchilla, molida y echa polvos, es muy medicinal contra el dolor de muelas, y para éste lo guardan ellos y los venden a los españoles.

DOCUMENTO 72.

JOSÉ EUSEBIO LLANO ZAPATA (1757). Memorias histórico, físicas, crítico-apologéticas de la América meridional. Tomo II. IFEA/PUCP/UINMSM. Lima. 2005. Págs. 490-491.

El primero que en España dio a conocer esta hierba fue Nicolás Monardes, médico español de Sevilla en el libro que publicó con el título Historia de los simples medicamentos traídos de la América¹³⁹. Después, habiendo Carlos Clusio traducido en lengua latina esta obra y Antonio Colin al francés, se hizo más general su noticia corriendo hoy unida a la que de esta materia escribieron García de Huerta y el padre Acosta, como se ve en la edición que por los años de 1619 se hizo en León de Francia. De esta suerte se han derramado en el mundo las virtudes imaginarias que le atribuyen los indios a esta hierba.

El marqués de San Aubin, haciendo memoria de ella como de un vegetal peregrino, dice lo siguiente: “Se halla en el Perú una planta de una virtud singular nombrada coca: se pretende que sus hojillas puestas en la boca nutren defendiendo del hambre y la sed”. Ella, pues, si debo decir lo que tengo de experiencia, estragando a los indios los estómagos y privándoles del apetito, los tiene reducidos a una tavidéz¹⁴⁰ que parece endémica en los países donde se cría la coca, viéndose en aquellos lugares rara vez uno que otro viejo a causa del abuso de esta hierba.

¹³⁹ Traducción de Llano del título de la edición latina del libro de Monardes. En castellano fue editado como La Historia Medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales.

¹⁴⁰ Tavidéz: Palabra inexistente en castellano que el autor posiblemente deriva del adjetivo tábido, que significa extenuado.

Entre las naciones bárbaras tiene el mismo valor que las monedas de plata y oro entre las cultas de nuestra América. Mr. Savary quiere que sea su semilla la de esta estimación, son sus palabras: "Coca, planta del Perú, cuyos frutos cuando secos sirven de pequeña moneda, lo mismo que el cacao en Méjico." Se engañó en esto el citado autor. No son las semillas sino las hojas que puestas en rollos de diferentes tamaños suben a la estimación de mayor o menor moneda. Así en las compras y ventas se cuentan los rollos que hacen la cantidad del precio en que han ajustado su comercio, teniéndose entre ellos por más rico el que posee mayores sacos de este vegetal que vendido a plata les produce considerables cantidades de dinero. La semilla es inútil para estos usos, como así mismo para los de la masticación, sirviéndoles sólo de señal para conocer por medio de su madurez el tiempo más apto de recoger este vegetal de cuya planta la separan primero los indios recelándose que su mezcla no inutilice la cosecha de las hojas. Esto es lo que practican los indios de Cajamarquilla y Cerro de la Sal donde se ven muchas sementeras de este vegetal. Habrá seis años que han empezado en Lima a usar de su tintura como la del té, afirmando algunos que es la coca la misma planta del té que se nos transporta del Oriente. Este es un engaño bien manifiesto que hará ver con el estrago de algunos el escarmiento de su abuso, y temeraria introducción en bebida tan nociva. El té tiene el gusto y el olor de violeta y abunda de sal esencial y aceite medio exaltado. La coca en su gusto, efecto y cualidades obra lo mismo que el tabaco y se debe advertir que Mr. Lemery que es el último de los naturalistas y botánicos que hace descripción de ella, teniéndola en las manos para su más exacta especulación, no le ha hallado las cualidades que le pretenden los de Lima haciéndola pasar por el té de los orientales.

DOCUMENTO 73.

CARLOS DE VILLARREAL (1764). Cargo y data de por tambores y cestos de coca de yungas. Junio de 1764. Archivo Histórico de La Paz, C.85, E.2.

COMENTARIO

El documento, cuyo encabezamiento está completamente roto, contiene la relación de ventas y gastos de Carlos de Villarreal, administrador de las haciendas en los yungas de los padres de la Buena Muerte¹⁴¹, entre el 1 de marzo de 1759 y el 17 de diciembre de 1762, momento en que se fue de cura interino del pueblo de Guaqui. Afecta a los productos pertenecientes a los religiosos como coca, maíz, chuño. Igualmente, daba cuenta de las rentas y gastos producidos por tiendas y otros bienes de la comunidad. Se ha transcrito sólo la parte correspondiente a las ventas de hoja de coca, y tiene el interés de mostrar cómo se distribuían y a qué precios, fueran de coca sana o dañada. También se incluyen las referencias a otros gastos relativos a la hoja. El documento está muy dañado en la parte superior de las hojas.

¹⁴¹ La orden de los Camilos fue una orden hospitalaria, fundada en 1582 por el futuro San Camilo de Lelis. El nombre de Buena Muerte, proviene justamente de la misión que tenían estos padres, los crucíferos, por la cruz roja del hábito en el pecho, y por otra parte, la asistencia a los enfermos y moribundos de la época. Los llamados padres de la Buena muerte, asistían a los moribundos, y administraban los sacramentos a los enfermos para un buen morir. Fue la última orden masculina que llegó a la Lima virreinal. Los padres camilos arribaron en 1709 y, al año siguiente, fundaron el Hospital de los Camilos o de la Buena Muerte o de Agonizantes de Lima. ACUÑA, P. *La Iglesia de la buena muerte*. <https://pavsargonauta.wordpress.com/2013/06/29/la-iglesia-de-la-buena-muerte/>. Consultada el 23 de noviembre de 2023.

TEXTO

Cargo

Primeramente me hago cargo de 94 tambores¹⁴² de coca que en dicho año de 1759 entraron en mi poder, los 20 que me entregó del general don Miguel de Landaeta, 20 que recibí en 29 de julio de dicho año de Juan Cuenta, indio de Lipes, pertenecientes a la mita de San Juan, 26 tambores que recibí de Salvador Sirpa y Sebastián Vasco de Corpafrito y otro indio de Tarancoma, de la mita de Santos, y 28 tambores de dicha coca de poco peso que, asimismo, recibí de Juan Ventura de San Francisco de Lipe, de Pedro Betanzo y del Hilacara de Tarancoma, de la mita de marzo de 1760, que se vendieron a los precios siguientes, advirtiendo que la coca que me entregó el general Landaeta fue de mala calidad.

Tambores de coca	Detalle ventas	Importe
2	Primeramente, el 11 de junio de 1759 vendó 2 tambores de dicha coca a razón de 9p el cesto que importan	54p
2	Ítem, en 20 de agosto vendí 2 tambores al mismo precio	54p
6	Ítem, en 6 de octubre vendí 6 tambores a razón de 9p que importan	62p
2	Ítem, a D. Miguel Aranda vendí 2 tambores a razón de 9p	54p
1	Ítem, en 22 de dicho vendí un tambor a razón de 9p	27p
2	Ítem, el 6 de noviembre vendí a dicho Aranda 2 tambores a razón de 8p 4r cesto, que importan	51p
1	Ítem, el 7 del dicho vendí un tambor a 9p	27p
1	Ítem, en 15 de dicho vendí un tambor de coca de la mala a razón de 5p el cesto, que importa	15p
1	Ítem, el 12 de enero de 1760 vendí un tambor de coca mala que dio el general Landaeta, a razón de 6p	18p
12	Ítem, el 6 de febrero vendó 12 tambores a 8p, importan	288p
1	Ítem, el 9 de dicho vendí un tambor de dicha coca mala a 5p	15p
1	Ítem, vendí otro tambor de dicha coca a 5p	15p
1	Ítem, el 7 de abril me entregó Nicolás 18p por un tambor de coca de la mala	18p
28	Ítem, el 26 de dicho vendí 28 tambores que [roto]	[roto]
[roto]	De coca	[roto]
2	Ítem, vendí 2 tambores [roto]	[roto]
1	Ítem, vendí un tambor de coca mala [roto]	15p
14	Ítem, vendí a D. Gabriel [roto]rroy 14 tambores a razón de 7p 4r, importan	315p
4	Ítem, llevó D. Miguel Aranda 4 tambores de coca para avíos de las haciendas	
2	Ítem, llevó dicho Aranda 2 tambores de coca a cuenta del salario que el difunto p. Francisco de Ledeira, que se les di por orden del señor provisor	
1	Ítem, envié un tambor de coca a Coaba para coger la cosecha	
87		

¹⁴² Un tambor: Tres cestos de coca.

De manera que de los 94 tambores de coca que hasta aquí han entrado en mi poder, parecen vendidos y dados para avíos de las haciendas y mayordomo, 87 tambores, y quedan 7 tambores de la coca mala que dio el general Landaeta rezagados que, por ruin, no se ha podido vender, de que se dará razón adelante, y prosigue esta cuenta haciéndome cargo de los maíces y otros efectos que en este primer año han entrado en mi poder. [...].

Cargo de la coca que ha entrado en mi poder es este segundo año de 1760

Hágome cargo de 12 tambores de coca que recibí de la mita de san Juan de dicho año en dos partidas, los 8 tambores a fletamiento y los 4 con los indios de la hacienda, que son los dichos 12 tambores que, con los 7 que quedaron rezagados del año pasado de la del general Landaeta, son 19 tambores que se vendieron a los precios siguientes, y se advierte que este año no entró más coca en mi poder por haber arrendado la hacienda desde el 10 de septiembre de él.

Tambores de coca	Detalle ventas	Importe
7	Primeramente se vendieron 7 tambores de coca a razón de 7p 7r	165p 3r
[roto]	[roto]	[roto]
2	Ítem, vendí 2 tambores de dicha coca [roto]	[roto]
4	Ítem [roto] al mayordomo Aranda 4 tambores de la coca rezagada por cuenta de su salario a razón de 4p, que importan 48p de que me hago cargo	48p
1	Item, vendí un tambor de dicha coca a 4p, importa	12p
19		

[...]

Data (1760)

Primeramente doy en data 5r que se gastaron en acarrear los 20 tambores de coca que me entregó el general D. Miguel de Landaeta. [...].

Ítem, cuando volvieron estas mulas de Yungas con coca se gastaron en cebada 4r que les dí a los indios. [...].

Ítem, dí al ilacata¹⁴³ de Tarancoma y sus indios 50p por cinco catos de coca que en tiempo del cura rector D. Mateo Arena habían puesto en la hacienda. [...].

Ítem, pagué 63 pesos [roto] mulas que trajeron la coca de este primer año a esta ciudad [roto].

Item, a los indios que condujeron 18 tambores de coca de este referido año en las mulas de la hacienda les di 1p 6r, que se gastaron en cebada. [...].

Ítem, remití a Yungas un tambor de coca que costó 24p 6r a razón de 8p 2r, y con 4r que les di a los indios que la vinieron a pedir y la llevaron, suma 25p 2r.

Data del año 1761, tercero de mi administración

[...]

Ítem, envié a Coaba 2 tambores de coca que a 8p 4r a que costaron, importan 51p.

¹⁴³ Ilacata: Funcionario elegido por cada agrupación de familias indias para que lleve la representación.

DOCUMENTO 74.

JOSÉ DE PARADA (1765). Oficio pidiendo la posesión de la hacienda Chinchita de cicales. La Paz, 25 de mayo de 1765. Archivo Histórico de La Paz, C.86, E.46.

COMENTARIO

El documento trata de una reclamación por robo de la cosecha de coca de unas tierras, con el trasfondo de que previamente habían sido reasignadas entre el denunciante y los denunciados y que, evidente, existía una discrepancia sobre quién era el poseedor real de ellas. El juez envió al comisionado que hizo el reparto con el encargo de revisar el asunto in situ, con los documentos hechos en su día, y que, a la vista de ello, diese en propiedad las tierras a quién se decidió en su momento.

TEXTO

José de Parada, marido y conjunta persona de Melchora Contreras, residentes en la ciudad de La Paz, como mejor en derecho me competa y al mío convenga, ante Vuestra Merced parezco y digo: que como consta de la escritura pública que con el juramento y solemnidad en derecho necesaria presento, soy dueño y legítimo poseedor de una suerte de tierras y cicales nombrados Barrancani, que están en el cuerpo de la hacienda de Chinchita, sitas en jurisdicción de este partido, que son las mismas que me vendió Rosa Arratia, viuda de Tomás Arcaya, como madre y heredera de su legítima hija Ignacia Arcaya, de quién obtuvo el derecho de propiedad que se le derivó por sucesión hereditaria, y como a tal se le ministró¹⁴⁴ el amparo de posesión que últimamente pedí en su nombre ante el justificado juzgado de Vuestra Merced, y por auto que a su continuación proveyó el día 25 del pasado mayo, se sirvió de dar su comisión al alcalde mayor D. José Román, quien en cumplimiento de lo mandado [varios reglones rotos] instrumento y escritura y venta del maíz que tengo demostrada, en la que con igual tranquilidad me iba manteniendo en su virtud, y en estos términos ha llegado a mi noticia que mis circunvecinos Petrona Tineo, Polonia Céspedes y su yerno, de mano absoluta y de su propia autoridad, sin tener la menor acción de hecho ni de derecho, se han introducido pasando violenta y despóticamente a coger los frutos de los cicales de la próxima mita de San Juan¹⁴⁵, con grave daño y atraso mío hasta la cantidad de 10 cestos, y para que semejante hecho y arrojado no se permitan en perjuicio de la vindicta pública¹⁴⁶ y en ofensa de la justicia que Vuestra Merced dignamente administra en el [ilegible] de Su Majestad, ocurro a su acreditada justificación para que se sirva en su consecuencia de librar las más conforme y estrecha providencia a fin de los susodichos repongan así la especie sustraída de dichos frutos o su importe y valor, como los perjuicios y gastos que me hubiesen ocasionado hasta su efectiva reposición, conminándoles con la pena que sea del arbitrio de Vuestra Merced, bajo de la que asimismo queden apercibidos para que en adelante no se me perturbe, moleste ni perjudique en manera alguna, y caso que tengan que pedir, a Vuestra Merced [un renglón roto] como llevo deducido en que recibiré merced con justicia, jurando lo necesario en derecho, costas, y para ello firmo. José de Parada.

Por presentada en atención a que en la comisión que se dio a D. Bernardo Román el día 25 de mayo de este presente año (1765), se mandó que dicho comisionado amparase con la posesión que esta parte obtenía en virtud de la partición y deslinde que hice con vista de títulos, mojonos y tierras,

¹⁴⁴ Ministras: Dar, conceder algo.

¹⁴⁵ La hoja de coca era recogida cuatro veces al año (cuatro cosechas o mitas), una de ellas en las fechas próximas al día de San Juan.

¹⁴⁶ Vindicta pública: Satisfacción de los delitos, que se debe dar por la sola razón de justicia, para ejemplo del público.

declarando extensamente la parte que a cada una legítimamente tocaba, estando presente todas ellas, y especialmente André Arcaya, autor de todas las susodichas partes, por lo que se repite la comisión al mismo D. Bernardo Román, alcalde mayor en aquellos parajes, para que ante todas cosas requiera a D. Marcos Aliaga, en cuyo poder están los papeles y archivo de ese pueblo, en el cual se halla todo lo obrado sobre la presente materia y la de todos sus compartes, los Arcayas, cuyos papeles recibidos que sean de poder de dicho Aliaga con cuenta y razón de fojas numeradas, llevará el citado comisionado al paraje del presente litigio, y al tenor de lo que allí constase, pondrá en posesión a esta dicha parte así en lo que mira a tierras como en lo que toca a cicales, sin excederse como en la antecedente comisión, a más de lo que ella suena, y hecho, volverá a esta parte lo obrado y a dicho D. Marcos Aliaga los recaudos dichos para que haga su entrega cuando se le pida según el recibo que tiene dado. Así lo proveí y mandé y firmé yo, D. Ventura Morillo, teniente general del pueblo de Coroico y su jurisdicción por Su Majestad, en 14 de agosto de 1765, actuando ante mí y testigos judicialmente a falta de escribano público ni real. Ventura Morillo. Juan Bautista Vargas.

DOCUMENTO 75.

COSME BUENO (1766). Descripción de las provincias pertenecientes al obispado de Huamanga. BUENO, C. Descripción de las provincias de los Obispos y Arzobispos del Virreinato del Perú. Lima. 1778. Sin paginar.

(El curato de Anco de la provincia de Huamanga) compónese de cinco pueblos que son: Anco, Anchiuay, Rapi, Chinquintilca y Chunguy. Los referidos pueblos, aunque en temple frío, gozan de los frutos de la montaña de los Andes por tener sus habitantes algunas haciendas en ellos, con los cuales confina este curato por el este. Allí cultivan coca, cañas de azúcar, maíz y algunas hortalizas. Su terreno es fertilísimo pero lo es también de insectos molestos, de culebras, víboras, alacranes, lo que es común a toda la montaña. De ella sacan los frutos que hemos referido en otras partes como plátanos, paltas, chirimoyas, guayabas, piñas de exquisito gusto, naranjas, limones, etc. Este curato se llamó en otro tiempo Mayocmarca, del pueblo principal que estaba en el valle de este nombre dentro de la montaña. Aún subsistía a fines del siglo pasado. Dícese que sus habitantes se retiraron a los otros pueblos ahuyentados de los tigres [...].

(En la provincia de Huanca se cultivan) todo género de frutos y semillas, como también cañaverales de azúcar. Hacia aquella parte que confina con la montaña se coge bastante coca y las frutas y efectos mismos que se han dicho en el curato de Anco de Huamanga, por donde sigue hacia el sur. Hay en esta provincia crías de todo género de ganados aunque no en la mayor abundancia. Hacia la montaña hay varias haciendas pertenecientes a los curatos de San Pedro de Huanta y de San Juan de Tambos, en donde se coge la coca, cuya cosecha se hace tres veces al año. Los Andes de Ocón y quebrada de Santihuaylas son de Canta. Las quebradas de Tambocongá y Buenalerra, de Tambo. Llega al año la coca que fructúan¹⁴⁷ a 8.800 arrobas de a 32 libras, que se llevan a Huancavelica y otros minerales, y se vende a 8 pesos la arroba. Este es el principal género de comercio de esta provincia. En los bosques y selvas de la montaña hay muchas particularidades de que, como he dicho, se ha dado noticia en otras partes, como son sangre de drago, canela, aceite de maría, miel de abejas que se hallan en los troncos de los árboles, algunos tan gruesos que no pueden

¹⁴⁷ Que dan un fruto, un provecho.

abarcarlos seis ni ocho hombres. También crían las abejas debajo de tierra. Hay tigres de piel más hermosa que los de Europa, gatos monteses, osos, erizos, jabalíes, vacas y caballos montaraces, pavos, palomas, perdices. Un árbol llamado pilco, cuya sombra causa una hinchazón universal del cuerpo de que mueren los que se llegan a ellos, y finalmente muchas yerbas raras que pueden servir de ocupación a botánica.

DOCUMENTO 76.

LEOCADIA DE LUNA (1768). Reconocimiento de deuda por 24 cestos de coca. La Paz, 13 de febrero de 1768. En Expediente iniciado por Pedro de la Barra demandando a María Leocadia por el importe de 8 tambores de coca. Archivo Histórico de La Paz, C.89, E.2.

COMENTARIO

Se trata de un breve y conciso documento que contiene el compromiso, plazo y garantía del pago de una deuda de coca. Se indica el dato de que un tambor de hoja equivalía a 3 cestos. Firma otra persona porque la afectada no sabía hacerlo.

TEXTO

Digo yo, D^a Leocadia de Luna que debo a D. Mateo Jurado, 8 tambores de coca que son 24 cestos y, si en caso no entregase la coca, estoy obligada a entregarle en plata a razón de 6 pesos por cesto, que importan 144 pesos, con más 15 pesos en plata que recibí de dicho señor, y todo me obligo con mi persona y bienes, habidos y por haber, que cumpliré dentro el plazo, la mitad en tres meses y la otra mitad en seis meses, y para que conste, firmé éste en La Paz, en 13 de febrero de 1768. A ruego de dicha señora por no saber firmar, Antonio Volonterio.

DOCUMENTO 77.

ANA BERNAL (1769). Oficio al corregidor de La Paz solicitando el embargo de una tienda por deuda de cuatro tambores de coca y otras cosas. La Paz, 7 de junio de 1769. Archivo Histórico de La Paz, C.90, E.31.

COMENTARIO

El documento es una petición de una mujer casada, autorizada por su marido ausente, que solicita al corregidor se le devuelvan diversos géneros, incluidos cuatro tambores de coca, que su madre, fallecida, tenía depositados para su venta en una tienda que había sido embargada. El corregidor accedió a ello.

TEXTO

D^a Ana Bernal, vecina de esta ciudad, mujer legítima de D. Bernardo Illanes, sin pervertir la venia de marido ausente, por ahora prestando su consentimiento, parezco ante Vuestra Merced en la forma que mejor proceda en derecho y digo: que ha llegado a mi noticia que, de orden de Vuestra Merced, se ha embargado la tienda que está en el puente de nuestro padre San Francisco de esta ciudad donde estaba D^a Bernarda Vargas, a quién puse yo de mi cuenta para el fin de despender los efectos que en dicha tienda quedaron por fin y muerte de mi madre, D^a Isabel Álvarez del Prado, como es notorio en la ciudad, los que son en la manera siguiente. Primeramente dos tercios de costales, cuatro tambores de coca, dos botijas de aguardiente y los frascos de vidrio que están en

ella y 50 pesos en plata con los que se compraron jabón, algodón y azúcar, y comoquiera que con lo ajeno no puede ninguno hacerse pago, suplico a la justificación de Vuestra Merced se sirva mandar se separen estos bienes por ser míos propios, de los otros que encontraren pertenecientes a dicha D^a Bernarda, lo que, siendo conforme a derecho y justicia = A Vuestra Merced pido y suplico se sirva mandar por su decreto en la conformidad que pido, que en ello recibiré merced y justicia, sobre que juro lo necesario en derecho no proceder de malicia, y para ello firmo. Ana Bernal.

Por presentada en cuanto a lugar, y visto lo que esta parte presenta, el escribano que actuó el embargo de los bienes de D^a Bernarda Vargas, separe de ellos los que aquí constan pertenecientes a esta parte, lo que se hará saber al depositario general para que así lo haga hasta nueva providencia. Vicente Zurita, corregidor y justicia mayor de esta ciudad de Nuestra Señora de La Paz, teniente de capitán general y alcalde mayor de minas y registros de ella y su jurisdicción, por Su Majestad, proveyó el decreto de suso en ella en 27 de julio de 1769 y lo firmó.

DOCUMENTO 78.

CONCOLORCORVO (CARRIÓN DE LA VANDERA) (1773). El Lazarillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires a Lima. Eds. Argentinas Solar. Buenos Aires. 1942. Págs. 241-242.

La coca sólo es producción de las montañas muy calientes, y es una hoja que seca se equivoca con la del olivo o el laurel, y se cría en unos arbolitos de corta estatura. Son muy raros los españoles, mestizos y negros que la usan pero es grande su consumo entre los indios y, en particular, cuando trabajan en las minas de plata y oro. Unos la mascan simplemente, como los marineros la hoja del tabaco, y lo que hemos podido observar es que causa los mismos efectos de atraer mucha saliva y fruncir las encías a los principiantes en este uso. Muchos indios que las tienen ya muy castradas y que no sienten su natural efecto, usan de una salsa bien extraordinaria porque se compone de sal molida y no sé qué otro ingrediente muy picante que llevan en un matecito de cuello que llevan colgado al suyo, y de allí sacan unos polvitos para rociar las hojas y darles un vigor extraordinario. En conclusión, los indios cuentan de su coca lo mismo que los aficionados del tabaco, por ser un equivalente, como la yerba del Paraguay al té y café.

DOCUMENTO 79.

JOSÉ MURILLO (1783). Expediente contra José Moya Flores sobre deuda de pesos por contrato de venta de coca. Archivo de Casa de Moneda de Potosí. CGI-491.

COMENTARIO

El documento que se presenta es un pleito de 1783 sobre deuda de pesos entre José Murillo y José Moya, vecinos de Potosí, que acordaron formar una compañía para llevar coca de Oruro a dicho centro minero y revenderlo en él con beneficio. En dicha compañía, el primero aportaba el capital y el segundo su trabajo y experiencia como comerciante. Lamentablemente para ellos, la coca bajó rápidamente de precio entre las fechas de la compra y de la venta, lo que generó pérdidas que les costó asimilar. A partir de ese momento comienza un tira y afloja que se manifiesta en demandas

de uno y otro que ponen de manifiesto, entre otras cosas, el rapidísimo y eficaz funcionamiento de la justicia potosina, insólito en los tiempos actuales.

En este marco general se suceden situaciones diversas que, de forma casi novelesca, hacen inclinar la simpatía del lector hacia uno u otro litigante, e informan al neófito de las prácticas judiciales de finales del siglo XVIII.

El documento no está completo, ya que falta la conclusión del proceso, pero aporta datos interesantes que justifican su publicación. El expediente lo forman 26 fojas numeradas pero dispuestas, algunas de ellas, sin ordenación cronológica.

En la transcripción que sigue se ha mantenido el texto y estructura completos del documento original, ordenándolo, sin embargo, temporalmente a fin de que las acciones se desarrollen en su orden lógico. Los textos que en el original aparecen entre corchetes se representan entre guiones. Las palabras entre paréntesis son añadidos que ayudan a entender el significado de la frase.

En cuanto a los personajes que están involucrados en el juicio, se relacionan seguidamente indicando su papel en el mismo. Son ellos:

José Murillo: demandante.

José Moya Flores: demandado.

Manuel Bernabé Madero: juez de la causa.

José de Paz: alguacil mayor.

Joaquín Dulon: primer asesor del juez.

Santiago Ara: segundo asesor del juez, sustituto de Joaquín Dulon.

Blas Hurtado de Mendoza: depositario de bienes sometidos a juicio.

Antonio Villagómez: apoderado de José Murillo.

Francisco Plácido de Molina: escribano de la causa.

Antonio Manuel Aguirre: escribano del poder de José Murillo a Antonio Villagómez.

Joaquín José de Otondo: administrador tesorero de la Real Aduana y Alcabala.

TEXTO

Señor Alcalde

Don José Murillo ante Vuestra Merced comparezco y digo que a José Moya Flores lo mandé a la villa de Oruro para que comprase una partida de coca correspondiente a la cantidad de 3.000 pesos corrientes que le di, proporcionándole por su trabajo la partición de utilidades. Éste no se ciñó a mi orden en todas sus partes, pues que no sólo compró dicha coca sino también estaño a cuya consecuencia me ha sido inverificable hasta el presente la recaudación de 1.332 pesos que de su [roto] resultar me es deudor; y para deducir las acciones que en forma me competen, ha de servirse la rectitud de Vuestra Merced mandar (que) reconozca en la forma ordinaria el vale que sobre el particular me otorgó, y lo presento con la solemnidad necesaria y, hecho (esto), se me corra traslado¹⁴⁸. Por tanto:

A Vuestra Merced pido y suplico así lo provea¹⁴⁹ y mande. Juro lo necesario¹⁵⁰ no proceder de malicia. José Murillo

¹⁴⁸ Correr traslado: En un juicio, pasar la iniciativa del expediente a la otra parte, en este caso a José Moya, para que alegue lo que crea conveniente. También, poner en conocimiento de la otra parte procesal un escrito judicial contrario.

¹⁴⁹ Proveer: Dictar un juez o tribunal una resolución que, a veces, es sentencia definitiva.

¹⁵⁰ Lo necesario: Que es menester indispensable o hace falta para un fin.

Por presentada con el vale (a) que se refiere el contenido, comparezca, jure y declare (José Moya) como se pide y se comete¹⁵¹. Manuel Bernabé Madero.

Proveyó, mandó y firmó el decreto que antecede el señor capitán de dragones D. Manuel Bernabé Madero, vecino y alcalde ordinario de segundo voto de esta imperial villa de Potosí, en 8 de enero de 1783. Ante mí, Francisco Plácido de Molina, escribano de Su Majestad y público.

En la villa imperial de Potosí, en 8 de enero de 1783, para la diligencia mandada en el auto antecedente compareció José Moya Flores de quien se hizo juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, en forma de derecho, so cuyo cargo prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado y siéndolo al tenor del escrito presentado, que el documento presentado es otorgado por el declarante y firmado de su mano y nombre como acostumbra que por tal lo reconoce, y que recibió los 3.000 pesos en él contenidos, sobre cuyo asunto se tiene presentado ante el señor gobernador por los motivos que han ocurrido en la contrata. Y esto dijo ser la verdad en cargo del juramento en que se afirmó y ratificó que es mayor de veinticinco años, y la firmó, de que doy fe. José Moya Flores. Francisco Plácido de Molina, escribano de Su Majestad y público.

Traslado. Madero.

Proveyó, mandó y firmó lo de suso¹⁵² el señor capitán de dragones D. Manuel Bernabé Madero, vecino y alcalde ordinario de segundo voto de esta imperial villa de Potosí, en 9 de enero de 1783. Ante mí, Francisco Plácido de Molina.

Señor Alcalde

José Moya Flores, residente en esta villa, en la mejor forma que de lugar haya en derecho, digo: que ahora (harán) dos días (que), por orden de Vuestra Merced y a solicitud de D. José Morillo, se me hizo reconocer jurídicamente un vale simple que le otorgué el mes de octubre del año pasado, por la entrega de 3.000 pesos que me dio a el fin de que, diligenciando yo en la villa de Oruro la compra de unas partidas de coca, consiguiese su expendio¹⁵³ en esta villa disfrutando por igual parte la utilidad resultante en calidad de una real y verdadera compañía, según todo consta del suso expreso vale; en esta inteligencia, y en atención a haber bajado con mucho exceso el precio de este efecto en este lugar, de suerte que respecto a la compra hecha en dicha villa de Oruro se reconocía la pérdida en cada cesto (de coca) de más de 10 pesos, solicité y deduje mi correspondiente acción el día siete del presente ante el señor gobernador y juez superintendente, pidiendo que dicho Murillo resolviese ciertas preguntas justificativas, así de la contrata referida, como de los 1.674 pesos que le tengo dados sin resguardo alguno. En cuyo estado y antes de que se me proporcione providencia alguna a dicha mi representación por la retirada que ha hecho de esta villa el señor gobernador, se ha pasado por decreto y providencia de Vuestra Merced a la efectuación del reconocimiento, como tengo ya dicho: Por cuyo respecto, y para que no se me siga perjuicio alguno con el conocimiento de la causa en distintos juzgados, y que se observen y guarden las sabias reales disposiciones que sobre el particular se hallan expedidas, recurro a la integridad de Vuestra Merced para que en términos de ella, y por lo que llevo expuesto, se sirva providenciar lo correspondiente a la materia con el arreglo que previeren las leyes, suspendiendo entre tanto toda ulterior providencia que se solicitare por contraria parte en lo principal para lo que, bajo de las

¹⁵¹ Cometer: Acometer, solicitar, pretender algo de alguien.

¹⁵² Lo de suso: Lo de arriba.

¹⁵³ Expendio: Venta al por menor.

respectivas protestas. A Vuestra Merced pido y suplico así lo provea y mande, que será justicia. Juro no proceder de malicia y para ello rubrica. José Moya Flores

Lo proveído de hoy día de la fecha. Madero.

Proveyó, mandó y firmó lo de suso el señor D. Manuel Bernabé Madero, capitán de dragones, alcalde ordinario de segundo voto. Rubrica en Potosí en dicho mes y año. Ante mí, Francisco Plácido de Molina

En dicho día hice saber el auto antecedente a José Moya Flores. Doy fe. Molina

Señor Alcalde

Don José Murillo, en respuesta del traslado que se me ha corrido de la declaración de José Moya Flores, digo que por ella aparece justificada la realidad de los 3.000 pesos que recibió, no menos que la responsabilidad en caso de cualquier desfalco, sin que las excepciones que en esta declaración deduce maliciosamente impidan lo ejecutivo de mi demanda.

Aquellas se reducen a alegar una especie de declinatoria o incompetencia mediante el recurso que dice haber interpuesto en la materia ante el señor gobernador. En caso de que lo realizara, jamás interrumpiría el curso de la causa en este juzgado, y para convencerlo no es necesario recurrir a más fundamentos que al trivialísimo común y práctico en todos los tribunales de que en los juicios ejecutivos no se embaraza su conocimiento por la litispendencia o prevención de ellos por dos o más jueces.

La instancia que yo sigo es tan ejecutiva que no hay mérito alguno de duda por ministerio de las leyes reales que caracterizan con esta fuerza todas las deudas autorizadas por escrituras públicas o vales reconocidos; y hallándose mi demanda en la clase de los segundos, es incontrovertible que a su vista no tenga lugar el único efugio intempestivo que aduce dicho Moya, y que por él no se interrumpa su conocimiento; esto es hablando aún bajo la hipótesis de ser cierto el mencionado su ocurrido.

En cuya atención, omitiendo preocupar más su rectitud, recurro únicamente a ella a fin de que se sirva mandar que, en fuerza del documento ya reconocido llanamente, dé y pague en el acto los mil treientos treinta y dos pesos que resta y, en su defecto, se libre el correspondiente mandamiento de ejecución y embargo hasta la concurrente cantidad, diezmo y costas de su cobranza. Por tanto: A Vuestra Merced pido y suplico así lo provea y mande, que será justicia. Juro a Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, no proceder de malicia. Rubrica. José Murillo

Pásese este escrito con el expediente de la materia en asesoría al doctor D. Joaquín Dulon, abogado de la Real Audiencia del distrito. Madero.

Proveyó, mandó y firmó lo de suso el señor D. Manuel Bernabé Madero, capitán de dragones, alcalde ordinario de segundo voto en Potosí en 13 de enero¹⁵⁴ de 1783. Ante mí, Francisco Plácido de Molina.

En dicho día yo, el escribano, notifiqué e hice saber el dicho antecedente a D. José Murillo en su persona. Doy fe. Molina.

Incontinenti hice otra igual a Don José Moya en su persona. Doy fe. Molina

Vistos con el asesor nombrado mediante a no contradecirse por D. José Murillo, la entrega de 1.674

¹⁵⁴ En el original figura erróneamente el mes de diciembre.

pesos que José Moya expresa haberle hecho como parte del pago de los 3.000 que constan en el vale reconocido que está por cabeza del expediente, notifíquese a dicho Moya que dentro del tercer día satisfaga al referido D. José Murillo la cantidad de 1.326 pesos que faltan al cumplimiento de los enunciados 3.000 pesos bajo el apercibimiento de ejecución. Madero, Dulon.

El señor D. Manuel Bernabé Madero, capitán de dragones en esta villa y alcalde ordinario de segundo voto en ella, en 18 de enero de 1873. Por mandado, Francisco Plácido de Molina, escribano de Su Majestad y público.

En dicho día yo, el escribano, notifiqué e hice saber el auto antecedente a D. José Moya en su persona. Doy fe. Molina.

Incontinenti hice otra igual a D. José Murillo en su persona. Doy fe. Molina.

Señor Alcalde

D. José Murillo, en la demanda puesta contra José Moya por (la) cantidad de 1.330 pesos (de la) que me es deudor, digo que, en fuerza de su llana confesión y por vía de equidad, ordenó Vuestra Merced me satisficiera (dicha cantidad) dentro del tercer día, no habiendo cumplido con tan arreglada providencia aún vencido excesivamente aquél término: A Vuestra Merced pido y suplico se sirva librar el correspondiente mandamiento de ejecución y embargo contra su persona y bienes, hasta la concurrente cantidad, diezmo y costas de su cobranza, que es justicia y para ello rubrica, José Murillo.

No habiendo cumplido José Moya con lo que se le ordenó en (el) decreto del 18 del (mes) que corre, líbrese el correspondiente mandamiento de ejecución en la forma ordinaria por la cantidad demandada, su diezmo y costas, el que se entregará a esta parte para que se use de él como le convenga. Manuel Bernabé Madero, Dulon.

Proveyó y firmó lo de suso el señor Don Manuel Bernabé Madero, capitán de dragones, vecino de y alcalde ordinario de segundo voto, en Potosí a 31 de enero 1783. Ante mí, Francisco Plácido de Molina, escribano de Su Majestad y público.

En dicho día yo, el escribano, notifiqué e hice saber el decreto antecedente a D. José Murillo en su Persona. Doy fe.

El capitán de dragones D. Manuel Bernabé Madero, vecino y alcalde ordinario de segundo voto de esta imperial villa y su jurisdicción Rubrica. Por el presente el alguacil mayor de esta villa requerirá a José Moya que luego dé y pague a D. José Murillo 1.330 pesos que demanda y consta en documento reconocido y, si no, dispondrá ejecución y embargo en su persona y bienes por la dicha cantidad, diezmo y costas de la cobranza, que así lo tengo mandado por auto de este día, proveído con dictamen del asesor de la causa. Potosí en 31 de enero de 1783.

Señor Alcalde

D. José Moya Flores, del comercio de esta villa; por la vía y forma que más en derecho haya lugar ante la justificación de Vuestra Merced comparezco y digo que a fines de septiembre del año pasado de 1782 celebré contrato de compañía con D. José Murillo sobre unas compras y ventas de coca, poniendo él en esta sociedad un capital de 3.000 pesos y yo mi trabajo personal para las compras y expendios, sin más condición que la responsabilidad por cualquier daño o desfalco que por mi culpa sobreviniere al negocio.

En efecto, realicé las compras al subido precio que tenía en aquél tiempo la coca y habiendo

posteriormente, por su abundancia, bajado a los precios humildes en que hoy de público y notorio corre en esta plaza, intenta Murillo el proyecto más usurero y monstruoso que se habrá visto entre los comerciantes. Él aspira a estar sólo a las utilidades y que se le mantenga íntegro su capital sin querer sufrir las pérdidas que notoriamente ha padecido el negocio de coca por la bajada de precio; él quiere empleárselo a costa de mis fatigas y desvelos; él no pretende sino usurpar el capital de mi trabajo personal invertido en las compras y ventas de aquel negocio y viaje laborioso que fue preciso emprender a Challapata, Caguaia, Oruro y Popó: En una palabra él solo aspira a verificar una sociedad que todos los derechos conocen por leonina.

Con estos reprobables objetivos y sin liquidar las pérdidas o utilidades que pueda haber rendido el negocio, me hizo reconocer en el juzgado de Vuestra Merced el documento de compañía que, mirándolo superficial y perjuntoriamente (sic), el asesor que ha dirigido la causa tiene aconsejado se libre mandamiento de ejecución y embargo contra mi persona y bienes, providencia, hablando con mi debido respeto, notoriamente injusta e irregular.

Porque contra el socio que ha administrado la compañía, y generalmente contra ningún administrador, se pueden librar de plano inicios ejecutivos antes de liquidar las cuentas de su administración, y que de ellas resulte alcance¹⁵⁵ legitimado. El inicio que según los derechos y sabios magisterios de la jurisprudencia práctica corresponde por la compañía administrada es el ordinario de cuentas por las utilidades o pérdidas que puedan haber incidido, a fin de que si intervinieron aquellas se exhiba el capital con aumentos, y si éstas, descontándolas del principal. De modo que aunque el documento presentado por Murillo reza la cantidad de 3.000 pesos destinados a la compra y venta de coca en (la) que ha habido gastos de conducción y pérdidas, no se me puede hacer cargo alguno líquido que traiga aparejada ejecución a menos que se me preste audiencia sobre las emergencias y sucesos del negocio en que, por una parte y según una ley se me deben primeramente abonar los gastos de la compañía reducidos a alimentos, conducción, etcétera; lo segundo, que como según instruye el documento presentado por dicho Murillo, fueron partibles igualmente las utilidades, deben del modo ser comunes y divisibles las pérdidas, según lo establecido en la Ley 3 Título 1º, Partida 5ª: y si de las ganancias resultara pleito cuanto debe haber cada uno de ellos no haciendo mención de las pérdidas, entiéndese que tanta parte les alcanza de las pérdidas cuanto debe haber cada uno de las ganancias; luego si por el mismo documento que presenta Murillo son por igual partibles las utilidades, deben del mismo modo ser las pérdidas y, consiguientemente, está Murillo obligado a sufrir las suyas y recibir su capital no íntegro como aspira, sino descontando lo que debe perder según la ley; así pues, no tomándose por el juzgado conocimiento de las cuentas de estas pérdidas o utilidades, es visto que la ejecución se libró contra todo derecho por cantidad ilíquida pues hasta ahora no se sabe qué alcance me resulta de la administrada compañía.

Con arreglo a estas Leyes y máximas incontestables de jurisprudencia, que no permiten ejecutar al que ha administrado una compra antes (de) que resulte alcance del juicio de cuentas a que en primer lugar está unido según lo enseñan las cartillas prácticas, la misma Curia filípica y el estilo universal de todos los tribunales, he tirado¹⁵⁶ el plan de cuentas correspondientes a esta negociación particular, y por él verá la acreditada justificación de Vuestra Merced según los cargos y datos que, lejos de ser deudor al precitado Murillo de cantidad de un maravedí, antes él me debe 330 pesos que en toda forma de derecho le demando, hallándose obligado a abonarme los pesos y

¹⁵⁵ Alcance: Saldo que, según las cuentas, está debiéndose.

¹⁵⁶ Tirar: Coloquialmente, calcular el valor.

efectos que no negará le tengo entregados, y la justa pérdida que le corresponde, en cuya inteligencia: A Vuestra Merced pido y suplico que, declarando nulo y contra derecho el citado juicio ejecutivo que se ha intentado antes de que se me tomen cuentas de la compra administrada y que resulte legítimo alcance contra mí, se sirva su notoria justificación dar por buenas las que tengo presentadas, que protesto justificar en lo conveniente y, en consecuencia, ordenar que el injusto demandante Murillo me reintegre el líquido alcance de trescientos treinta pesos que le hago con las costas de estos autos sobre que pido justicia, jurando no proceder de malicia y para ello Rubrico.

Además, digo que, atento al notorio error con que ha procedido el asesor de esta causa, lo recuso por sospechoso, jurando a Dios Nuestro Señor no proceder de malicia y dignándose Vuestra Merced aconsejar subrogar en su lugar otro profesor que con más juicio y circunspección consulte el fondo de este negocio y administración que he manejado como es de justicia ut supra. José Moya Flores

Cuenta y razón que manifiesta el consumo de los 3.000 pesos que me dio D. José Murillo para emplearlos de su cuenta en coca en la villa de Oruro como lo persuade el documento de hechos, poniendo dicho Murillo los citados pesos y yo mi trabajo personal a partir de utilidades.

Capital 3.000 pesos	
Por 24 cestos (de coca) que compré en Challapata a 28 pesos	672 ps
Por 24 ídem en el paraje de Caguaia a 27 pesos	648 ps
Por 72 dichos que compré en Oruro y en el paraje de Popó a 24 pesos cesto	728 ps
Por 10 mulas de flete en que se condujo dicha coca a ocho pesos	080 ps
Por 2 mulas, la una en que fue la plata y la otra que ocupó mi persona a 8 pesos sin embargo que había de ser a 16 pesos ida y vuelta	016 ps
Por 30 días que tardé en ida y vuelta y gasté en mi manutención y de dichas dos mulas a 2 pesos por día	060 ps
Por doce pesos satisfechos en ida y vuelta al indio guía Bernabé Basilio	012 ps
Por ciento veinte pesos que satisfice para el real derecho de alcabala por otros tantos cestos que interné	120 ps
	3.336 ps
Recibí	3.000 ps
Gastados	3.336 ps
Resultan a mi favor ...	0336 ps

Por manera que, según demuestra la cuenta anterior, resultan a mi favor 336 pesos, y sigue la venta de coca a los precios a saber:

Por 48 cestos que entregué a la mujer de Murillo a pocos días de mi regreso, la mitad a 28 pesos y la otra mitad a 27, los mismos que me devolvió después de 22 días y en que empezó a bajar el precio, y (que) posteriormente he devuelto a dicho Murillo quien recibió (la coca) a peso de romana sin embargo que no fue ese el trato, y a dicho precio de su principal importa	1.320 ps
Por 34 cestos que he vendido a 16 pesos	544 ps
Por 38 dichos a 15 pesos	570 ps
Importe de ventas	2.434 ps
Capital	3.000 ps
Pérdida	566 ps

Cuenta que la pérdida que hemos tenido en dicha negociación importa 566 pesos, cuya mitad de 283 debo yo sufrirla, y teniendo recibidos Murillo 3.613 pesos en las partidas que se especificarán abajo, abonándole dichos 283 resultan a mi favor líquidamente 330, los que me son debidos por dicho Murillo, y siguen las partidas que éste ha recibido:

Por mil pesos en plata	1.000 ps
Por quinientos a su mujer	500 ps
Por el importe del azúcar	174 ps
Por los 48 cestos de coca	1.320 ps
Por el alcance a mi favor	336 ps
Por 283 que le corresponde de pérdida	283 ps
	<hr/>
	3.613 ps

Cuyas partidas juro a Dios Nuestro Señor y una señal de cruz. Potosí en 1 de febrero de 1783. José Moya Flores

Por presentada contra cuenta que expresa. Sea por rehusado el licenciado D. Joaquín Dulon y entiéndase con él D. Santiago Ara, abogado de la Real Audiencia del distrito, a quien se pasen los autos con el honorario que arbitrare que por ahora pagarán las partes por mitad. Madero.

El señor D. Manuel Bernabé Madero, capitán de dragones de esta villa y alcalde ordinario de segundo voto en ella proveyó y firmó lo de suso en Potosí, en 1 de febrero de 1783. Ante mí, Francisco Plácido de Molina.

En 4 de febrero de 1783, yo, el escribano, notifiqué e hice saber el decreto antecedente a D. José Murillo en su persona. Doy fe. Molina.

En dicho día yo, el escribano, hice otra igual como la antecedente a José Moya Flores en su persona. Doy fe. Molina.

Autos, y vistos con el asesor nombrado para mejor proveer, traslado al demandante, sin perjuicio. Madero, Dr. Ara.

Proveyó, mandó y firmó lo de suso el señor capitán de dragones D. Manuel Bernabé Madero, vecino y alcalde ordinario de segundo voto de esta villa imperial de Potosí, en 6 de febrero de 1783. Ante mí, Francisco Plácido de Molina.

En la dicha villa de Potosí en dichos día, mes y año yo, el escribano, hice el decreto que antecede a D. José Murillo en su persona. Doy fe. Molina.

Señor Alcalde

D. José Moya Flores, en los autos que con calidad de ejecutivos ha querido seguir contra mí D. José Murillo por su contrato de compañía que celebramos para la compra de una partida de coca, digo que hará el espacio de más de 15 días que recibió de mí 48 cestos del mismo efecto que tengo cargados en la cuenta de la administración que obtuve en su compra y venta. Él recibió de mí este efecto con la mayor formalidad de peso y reconocimiento, y después de haberlo tenido en su poder y puesto a vender de su cuenta el insinuado espacio (de tiempo), sucede que, a cosa de las 9 de la noche del día de ayer, vino y me arrojó por fuerza la llave de la tienda en que lo tenía. Ya se ve que este hecho es, por su naturaleza, sospechosísimo y que denota muchos fraudes a que pudo haberse avanzado su malicia en la cantidad o calidad del efecto, o cambiándolo con otro inferior, o

mezclándolo a fardo herrado¹⁵⁷ con materias diferentes. Y para ponerme a salvo de cualquier consecuencia, sin renunciar (a) la recepción de pago que por aquella entrega, no obstante su devolución, me compete: A Vuestra Merced pido y suplico se digne recibir la llave de dicha tienda, que no la he abierto, como lo juro a Dios Nuestro Señor y a esta señal de cruz, y pasar inmediatamente a reconocerla inventariando, embargando y poniendo en depósito cuanto en ella se encontrare, a efecto de prevenir el daño y aseguramiento del fraude con que notoriamente procede dicho Murillo, prescribiendo se le cite para realizar esta diligencia sobre (la) que pido justicia, y para ello rubrica. José Moya Flores

El alguacil mayor, con el presente licenciado, pasarán sin pérdida de tiempo a hacer prolijo reconocimiento de la coca que se despreja con asistencia de D. José Murillo y de esta parte, depositándola en persona de abono en el caso de no hacerse cargo alguna de las partes. Madero, Dr. Ara.

Proveyó y firmó lo de suso el señor D. Manuel Bernabé Madero, capitán de dragones y alcalde de segundo voto, en Potosí, en 4 de febrero de 1783. Ante mí, Francisco Plácido de Molina.

En dicho día yo, el escribano, notifiqué e hice saber el decreto antecedente a José Moya en su persona. Doy fe. Molina.

Luego incontinenti yo, el escribano, hice otra igual notificación como la antecedente a D. José Murillo en su persona. Doy fe. Molina.

En Potosí en el día mes y año del auto antecedente yo, D. José de Paz, alguacil mayor interino, en su cumplimiento, pasé a la tienda donde existía la coca que en él se cita y estando presentes D. José Murillo y D. José Moya, reconociendo primero este último ser la misma que había entregado al primero sin diferencia alguna, se le requirió a cada uno de por sí si querían hacerse cargo de ella, y no habiéndolo querido ejecutar ninguno de ellos, se puso en depósito de D. Blas Hurtado de Mendoza, vecino de esta villa, persona de conocido abono, quien otorgó recibo y depósito para tenerlo a disposición del señor juez de la causa o de otro competente, previniéndose que esta especie consiste en 46 cestos: los cuatro costales de a tres cestos y los demás de a dos, con cuatro sueltos que hacen los dichos 46 cestos de la misma que entrego dicho Moya a D. José Murillo, expresando aquel que sólo faltaban dos cestos. Con lo cual se concluyó esta diligencia y lo firmaron, de (lo) que el presente escribano da fe. José de Paz, Blas Hurtado de Mendoza, José Murillo, José Moya Flores. Ante mí, Francisco Plácido de Molina, escribano de Su Majestad y público.

Auto, citadas las partes. Madero.

El señor alcalde ordinario de segundo voto Juez de esta causa proveyó y firmó lo de suso en Potosí, en 15 de febrero de 1783.

En dicho día yo, el escribano, cité con el decreto antecedente a D. José Murillo en su persona. Doy fe.

Incontinenti hice otra igual a D. José Moya en su persona. Doy fe.

Señor Alcalde

D. José Murillo. En el expediente que sigo contra José Moya Flores sobre cantidad de 3.000 pesos

¹⁵⁷ Se refiere a que los cestos de coca se embalaban y herraban con un sello en los cocales de origen a fin de garantizar que la mercancía llegaba a su destino sin que se abriera el envase ni se manipulase su contenido.

que le di para la compra de cestos de coca respectivos a este principal, con lo demás deducido, digo que para responder al traslado pendiente se ha de servir la rectitud de Vuestra Merced mandar que jure litigando al tenor de las preguntas siguientes:

1ª Primeramente, si es cierto que las partidas predichas de coca las introdujo a esta villa por el mes de octubre pasado, y si éstas fueron gateras¹⁵⁸.

2ª Ítem si con el producto de los mencionados 3.000 pesos igualmente introdujo en aquella misma ocasión dos peanos de estaños.

3ª Ítem si habiéndole reconvenido por dicha coca en aquel precitado mes, me expresó estarla vendiendo, como de facto me entregó una cantidad (de) 1.500 pesos sin prevenirme (de) quebranto o pérdida alguna, y antes si se comprometía a satisfacerme los mencionados 3.000 pesos, pidiéndome para el efecto plazos o prórrogas.

4ª Ítem si es cierto que habiendo mandado a mi mujer los 48 cestos que refiere en su cuenta, en virtud de haber proporcionado ésta su expendio a razón de 22 pesos se la devolvió por haberse negado Moya a ello, expresando que por menos de 25 pesos no los daría.

5ª Ítem si es cierto que los últimos 48 cestos que contiene la mencionada su cuenta y se han depositado, son los mismos que a razón de 17 pesos quiso darme propendiendo eficazmente a ello, y que si a causa de no disentir yo de esta propuesta por contemplar en la actualidad menos valor en ella, pactamos el poner un sujeto que vendiese uno o dos cestos de ella, para que en virtud de las utilidades que rindiese al menudeo, pudiésemos regular su justo precio por entero para que con arreglo a él, recibiese yo todo el demás resto, y si a este fin aún la tienda la arrendó y corre de su cargo.

Hecha que sea esta diligencia -estando sólo a lo favorable- se me corra traslado sin que entre tanto me corra término ni haya perjuicio. Por tanto: A Vuestra Merced pido y suplico así lo provea y mande. Juro lo necesario en derecho y para ello rubrico. José Murillo.

Jure y declare litigando. Madero, Dr. Ara.

Proveyó, mandó y firmó lo de suso el señor D. Manuel Bernabé Madero, capitán de dragones, vecino y alcalde ordinario de segundo voto. En Potosí en 8 de febrero de 1783. Ante mí, Francisco Plácido de Molina, escribano de Su Majestad y público.

En la villa de Potosí, en 10 de febrero de 1783, para la diligencia mandada compareció José Moya Flores de quien se recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, según derecho, bajo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado y siéndolo al tenor de las posiciones, declaró lo siguiente:

A la primera dijo que, aunque le parece que las partidas de coca se internaron por noviembre último, que esto constará mejor en el libro de la Real Aduana y que dicha coca se compró en el camino, sin peso por no haber romana, y le parece que una venía gatera y otra de mercadera pues sólo se compró a bulto según se fueron presentando las compras.

A la segunda dijo que los estaños se compraron con principal del declarante y no con los 3.000 pesos que expresa la pregunta.

A la tercera dijo que es cierto que en aquel tiempo de la internación de la coca le dio 1.500 pesos, y habiéndose ausentado el demandante a La Paz, a su regreso había bajado de precio la coca y por

¹⁵⁸ Gatera: Tipo de coca de buena calidad, mejor que la denominada mercadera.

haberle ofrecido dos peanas más de esta especie para su habilitación, le pidió el declarante el plazo de un año para pagarle los 1.300, trabajando con la habilitación que le ofrecía, a (lo) que no condescendió D. José Murillo. Que en ausencia de dicho Murillo entregó el declarante a su mujer una partida de coca y como tuviese noticia de su marido desde La Paz del menor precio en que corría esta especie, la hizo botar por fuerza en casa del declarante después de haberla tomado en cuenta de pago, habiéndole dicho el declarante a la expresada mujer de Murillo que aquella coca que le pedía y se le entregaba tenía de costo hasta 24 pesos, en que se les había de abonar.

A la cuarta dijo que es cierto el contenido de la pregunta porque no quería perder en lo que ya había entregado a cuenta con precio fijo.

A la quinta dijo que es incierto haber querido dar el declarante los 48 cestos de coca a 17 pesos, ni aún a 20 que le ofreció Murillo, por la pérdida conocida que resulta de ello y que no ha hecho el pacto que expresa porque no (lo) podía hacer sobre cosa que ya había recibido, y así le respondió que hiciese lo que quisiese como de cosa suya, y que ésta es la verdad en cargo de su juramento, en que se afirmó, y ratificó que es mayor de 25 años, y habiéndosela leído dijo estar bien escrita y lo firmó con el señor juez, de (lo) que doy fe. Madero, José Moya Flores. Ante mí

Francisco Plácido de Molina, escribano de Su Majestad y público.

Escrito en el lateral izquierdo: Corra el traslado. Madero.

Escrito en el lateral izquierdo: Proveyó y firmó el (escrito en foja normal) decreto antecedente el señor capitán de dragones .D. Manuel Bernabé Madero, alcalde ordinario de segundo voto de esta villa de Potosí en ella, en 10 de febrero de 1783. Ante mí, Francisco Plácido de Molina, escribano de Su Majestad y público.

En Potosí, en 11 de febrero de 1783, se hizo saber el decreto antecedente a D. José Murillo. Doy fe. Molina.

Señor Alcalde

D. José Murillo, en el expediente que sigo con José Moya por cantidad de pesos que es deudor digo que, para responder al traslado pendiente, conviene que el señor administrador de la Aduana certifique con respecto a los libros a su cargo las internaciones de coca y demás especies que ha hecho Moya, en qué mes o tiempos, si aquella fue gatera o mercadera, y a como se le valoró, para cuyo efecto ha de servirse Vuestra Merced por su decreto original mandarle el correspondiente oficio precediendo citación de dicho Moya, para lo cual: A Vuestra Merced pido y suplico así lo provea y mande, que será justicia y para ello rubrico. José Murillo

Como se pide, precediendo citación de José Moya. Madero, Dr. Ara.

El señor D. Manuel Bernabé Madero, capitán de dragones y alcalde ordinario de segundo voto. Potosí, en 12 de febrero de 1783, proveyó y firmó lo de suso con (el) parecer del asesor. Ante mí, Francisco Plácido de Molina, escribano de Su Majestad y público.

En Potosí en el día, mes y año del auto antecedente yo, el escribano, hice saber su contenido citándolo para el efecto del escrito de la vuelta¹⁵⁹ a José Moya Flores en su persona. Doy fe. Molina.

Incontinenti yo, el escribano, pasé a la Real Aduana de esta villa y di al señor administrador D. Joaquín José de Otondo el correspondiente oficio en su persona. Doy fe.

¹⁵⁹ Se refiere al escrito de Murillo que está en la otra cara de la foja original.

D. Joaquín José de Otondo, administrador tesorero de la Real Aduana y Alcabalas de esta imperial villa de Potosí. Certifico: Que José Moya introdujo y manifestó en esta Real Aduana en el mes de julio del año anterior de 1782, sin guía, seis cargas de azúcar de Camana ordinaria de a cuatro pilones y en ellas 72 arrobas netas y en el mes de octubre del propio año 82 cestos de coca mercadera, 64 ídem gatera, y 63 quintales de estaño, asimismo sin guía, de los que no se le formó el cargo respectivo al tiempo de su introducción por haber expresado tener ánimo de sacar parte de ellos para otros lugares en donde poder lograr mejor venta; en esta inteligencia y en virtud de las órdenes superiores que existen en esta oficina, se tuvieron algunos de dichos efectos depositados en uno de los almacenes de esta Real Aduana, así para el seguro de los derechos de Su Majestad, como para que verificase lo que se tiene expresado, y sólo extrajo de esta villa para la provincia de Chichas en 25 de noviembre del mencionado año anterior, 24 cestos de coca mercadera, con guía de esta dicha Real Aduana número 328, en donde dejó afianzada la vuelta de ella con 21 pesos para la satisfacción en la citada provincia de lo que adeudasen a beneficio de este ramo; y habiendo expresado no tener ánimo de conducir más de lo que va referido a otros lugares, se le formó el cargo en 7 de diciembre del nominado año anterior de las 72 arrobas de azúcar, valoradas a 8 pesos arroba, de 58 cestos de coca mercadera, apreciados a 12 pesos cesto, de los 64 de gatera, a 16 pesos cada cesto, y de los 63 quintales de estaño, evaluados a 14 pesos quintal según patentiza la partida de foja 600 vuelta del Libro Real Manual, importando 190 pesos cinco y medio reales, los que tiene pagados como lo esclarece el abono de foja 635 vuelta de dicho Libro; y por lo que hace a los 24 cestos de coca que sacó para la provincia de Chichas, habiendo hecho constar la satisfacción del citado real derecho con la vuelta de guía que se halla archivada en el legajo de ellas, se le devolvieron los mencionados 21 pesos como consta en la foja 94 del Libro de Guías, previniéndose no incluirse en esta certificación otras internaciones de efectos de la tierra que igualmente ha hecho dicho Moya a esta villa anteriormente respecto a que ha expresado verbalmente D. José Murillo en esta Administración necesitar únicamente de las entradas que en ésta se llevan relacionadas. Y a efecto de que sirva de suficiente documento para los efectos que convengan, doy la presente en esta citada Real Aduana de Potosí a 13 de febrero de 1783. Joaquín José de Otondo.

Corra el traslado mandado dar a D. José Murillo. Madero.

El señor Alcalde ordinario de segundo voto juez de esta causa proveyó y firmó lo de suso en Potosí, en 14 de febrero de 1783. Ante mí, Francisco Plácido de Molina.

En dicho día yo, el escribano, notifiqué el decreto antecedente a D. José Murillo en su persona. Doy fe. Molina.

Señor Alcalde

D. José Moya Flores en los autos con D. José Murillo digo que habiéndosele corrido traslado, lejos de contestar a él se halla pronto a salir en el día fuera de la villa dejando la causa pendiente, de que es consiguiente el perjuicio que se me ocasiona en esta virtud y con respecto a que el precio de la coca cada día va a menos y que la embargada padecerá mayor quiebra: A Vuestra Merced pido y suplico mande que en el acto exhiba dichos autos notificándosele (que) no salga sin dejar apoderado instruido que conteste y esté a las resultas de la dicha causa, que es de justicia y para ello rubrica. José Moya Flores.

Por acusada y siendo pasado el término, sáquense los autos por apremio. Madero.

Proveyó y firmó lo de suso el señor alcalde ordinario de segundo voto y juez de esta causa en

Potosí, a 22 de febrero fe 1783. Ante mí, Francisco Plácido de Molina.

Señor Alcalde

Antonio de Villagómez digo que en su juzgado sigue D. José Murillo causa contra José Moya por cantidad de pesos que le es deudor en la cual y demás ocurrencias que intervengan se ha de servir la justificación de Vuestra Merced tenerme por parte mediante el poder que en debida presento, mandando en su consecuencia se entiendan conmigo las citaciones ulteriores del juicio. Por tanto: A Vuestra Merced pido así lo provea por ser de justicia. Antonio de Villagómez

Por presentado con el poder y téngasele por parte en la causa que expresa. Madero.

Proveyó, mandó y firmó lo de suso el señor capitán de dragones D. Manuel Bernabé Madero, vecino y alcalde ordinario de segundo voto de esta imperial villa de Potosí, en 22 de febrero de 1783. Ante mí, Francisco Plácido de Molina.

En dicho día yo, el escribano, notifiqué el decreto antecedente a D. Antonio de Villagómez en persona. Doy fe. Molina.

Poder de José Murillo a Antonio Villagómez. En la villa imperial de Potosí, a 12 de febrero de 1782. Ante mí el escribano de Su Majestad y testigos presentes compareció D. José Murillo, residente al presente en ella de cuyo conocimiento doy fe. Y por el tenor de la presente y en la mejor forma que haya lugar en derecho otorga que da su poder cumplido y bastante a D. Antonio de Villagómez, general, para que en nombre del otorgante y representando su propia persona pida, demande, reciba y cobre judicial y extrajudicialmente a todas y cualesquier personas sus bienes, albaceas, herederos, depositarios y de quienes con más razón y motivo haya lugar y le sean sus legítimos deudores por escrituras, vales, obligaciones, consignaciones, herencias y por otros instrumentos públicos auténticos o sin ellos como se le deba, y el otorgante lo haya de haber aunque aquí no se haga mención de la naturaleza de los débitos, personas, causa ni razón de que procedan, porque debajo de la generalidad de esta cláusula deja comprendida cualquier especialidad que se ofrezca, no obstante de que de ella se deba hacer aquí particular mención. Y para que de lo que así recibiere y cobrare dé y otorgue los recibos, cartas de pago, finiquitos, cancelaciones, escrituras de ajustes, compromisos, transacciones, lastos y otros convenios y resguardos que fueren convenientes, con renunciación de sus leyes excepción de dinero, su prueba, engaño, término y demás del caso que desde ahora aprueba y ratifica para haberlo por firme siempre. En fuerza de todo lo cual comparezca ante los señores jueces y justicias de Vuestra Merced que pueda y deba, ponga demandas y se aparte de ellas, requiera querellas y proteste, jure, abone, tache y contradiga, intente y siga cualesquier litigio, juicio y artículo, ejecuciones, prisiones, solturas, embargos y desembargos de bienes, ventas, trances y remates de ellos con posesión y amparo; tache como va dicho y a los testigos en dichos y personas difiriendo en ellos los casos necesarios; decline de jurisdicción en todo artículo y oiga autos y sentencias consintiendo o apelando de ellas a tribunal superior donde siga los recursos. En todas instancias saque y gane recursos, provisiones, mandamientos, censuras y otros despachos que procure se lean, intimen y notifiquen conforme se dirigieren y que, finalmente, haga los demás autos y diligencias que se necesiten al debido efecto de sus negocios y cobranzas y cuanto tiene comunicado y comunicare sobre ellos por sus instrucciones y cartas misivas sin que deje cosa por obrar: pues para ello incidente y dependiente le confiere el presente con libre y general administración sin limitación alguna en lo referido y de substituirlo en quién y las veces que le pareciere revocar unos substitutos y nombrar otros de nuevo *judicatum solos*: y a la firmeza de lo que obrare dicho su apoderado en [ilegible] de este poder obliga su persona y bienes en toda forma, y lo firma sin registro de su pedimento, cuenta y

riesgo siendo testigos Mariano de Aguirre, Juan de Dios Candía y José Donoso. José Murillo, Antonio Manuel Aguirre, escribano de Su Majestad y público.

Derechos un peso

Señor Alcalde

D. José Murillo en respuesta del traslado que se me ha corrido sobre la excepción¹⁶⁰ de contrato comunal opuesto por José Moya Flores a la ejecutiva demanda de mil y más pesos que deduzco en virtud de su confesión llana, digo que registrado el mérito de ésta, y obligación cabeza del expediente con la cuenta imaginaria, dolosa e infundada, es constante la prosecución sumaria del juicio hasta la solución de aquella cantidad, diezmo y costas de su cobranza, tirándose adelante el mandamiento librado.

Cualesquiera contratos caminan ceñidos a los términos y límites pactados entre los contrayentes como que estos dan fuerza legal a aquellos; bajo cuya consideración el vale reconocido por esto ya no es otro que un convenio de que empleando los 3.000 pesos de mi demanda en la compra de coca, utilizaría en la mitad de las que rindiese su comercio, constituyéndose responsable de los desfalcos que intervinieren.

Esta es la sustancia de la contrata que no demuestra más que un mero mandato condicional en su recompensa, siempre que se hubiese desempeñado el cargo con la prudencia debida, siendo el mejor convencimiento de ello las mismas circunstancias o requisitos prevenidos para una estricta y verdadera compañía.

Con atención a las leyes que la autorizan, sabemos que su consistencia estriba en el convenio de dos o más sujetos que, aspirando al lucro de una negociación, se cuidan en ella recíprocamente con los capitales en igual grado destinados, o a lo menos poniendo el uno su dinero y el otro a proporción las necesarias industrias y trabajo.

Constitutivos tan esenciales no se encuentran en el contrato bautizado por Moya con nombre de compañía: aquel no puso dinero alguno; sus industrias fueron tales que no sólo a primera vista se caracterizan de maliciosas, inútiles y perjudiciales, sino también de ninguna proporción al capital de los tres mil pesos designados para el citado comercio. Semejantes vicios persuaden los mismos autos.

Emprendió su viaje cuando la escasez de coca había dádole tan subido precio en la villa que pasaba de 30 pesos, y conduciéndola según confiesa en sólo treinta días -tiempo en que lograba aquel valor- a más de no entregarme las partidas internadas para su expendio ni sus respectivas cuentas, únicamente me satisfizo con la contribución de 1.500 pesos expresando o comprometiéndose a la total satisfacción con el producto de los mismos efectos que estaba vendiendo, cuya verdad consta de su última declaración.

Si Moya padeció las considerables pérdidas que refiere en la compra y venta ¿por qué no me las representó con la entrega de ella según debía y solo pretendía prórrogas para complementarme hasta deducir intempestivos artículos viéndose estrechado? ¿Por qué no opuso estas razones a mi continuada extrajudicial reconvencción, y antes llanamente ofreció el reintegro de los 3.000 pesos como se justifica por la tercera respuesta de dicha declaración?

Permitido por un momento lo contrario, saltemos la reflexión a sus decantadas¹⁶¹ industrias o

¹⁶⁰ Excepción: Que se aparta de la regla o condición general de las demás de su especie.

¹⁶¹ Decantar: Desviar, apartarse de la línea por donde se va.

trabajo. Este lo ejerció en los mencionados treinta días, comprando los efectos sin peso ni conocimiento de su calidad, ¡expresión ciertamente dolosa e increíble a (la) vista de que ni aún personas nunca versadas en aquel manejo se verían tan faltas o privadas del natural discernimiento que no advirtiesen la notable diferencia de la coca gatera y mercadera, cuando a bulto se repara la distinción de una a otra en su calidad, aunque no se pueda formar concepto fijo del peso!

Pero, qué diremos en presencia de esto cuando el mismo demandado, confesándolo en la primera respuesta de mi interrogatorio, afirma por su cuenta las compras en Oruro y otros pueblos? A la verdad tales contradicciones, con violación de (lo) sagrado del juramento, únicamente la malicia de Moya podría proferirlas, siendo presunción vehementísima en derecho que, así como falta a la verdad en este punto, se presuma lo propio en sus ulteriores procedimientos.

Más, volviendo al sistema, con arreglo a lo expuesto en estos párrafos que describen toda la industria y trabajo del contrario ¿podrá equipararse con el capital de los 3.000 pesos? No, por cierto, de modo que parece probada ampliamente la inoficiosidad¹⁶² y ninguna proporción de aquel con dicho mi capital, no menos que los imanes perjuicios consecuentes al citado comercio mediante su reprobada variación en él, y frustrada la compañía con que se excepciona el curso ejecutivo del juicio, faltan los constitutivos esenciales que la fundan.

Pero caso negado¹⁶³ sea contrato de sociedad, examinemos el punto y alegatos en que le hace subsistir el consabido Moya, desentrañando la cuenta ya referida con respecto a la obligación reconocida. Guiado de ella debemos sentar decisivamente que los 3.000 pesos fueron para distribuirse en coca según las cláusulas siguientes = Hago contrato de traerle y comprarle el importe de 3.000 pesos que tengo recibidos en plata para coca = véase ahora dicha cuenta.

En ella confiesa la internación de 120 cestos (que) importan 3.048 pesos; forma cargo de los gastos de su conducción y mantención; finalmente deduce tales gastos y erogaciones que sólo en ellas se pierde e invierte todo mi principal reportando el adverso de él, y sus utilidades, considerable lucro.

Los 3.048 pesos gastados en la coca además de exceder los límites establecidos en la contrata con esta superabundante compra, no tiene más calificativo que su simple dicho a que de ningún modo debe estarse, cuando todo administrador es obligado a justificar las cuentas de ella, especialmente en las negociaciones donde, si se decidiera sólo al aserto del socio, redundarían controversias y disturbios en las compañías con perjuicio irreparable de la causa pública, pues el comercio es uno de los bienes y utilidad atendible de ella según derecho con cuyo arreglo le constituyen y denominan utilidad pública.

De contrario, lejos de manifestarse siquiera recibos u otros documentos del vendedor calificativos de la compra en los términos que expresa, se presume justamente la ligereza y temeridad del precio de ella no menos que de su expendio en este lugar, porque nadie dudará que la coca mercadera -mayor parte a que se redujo la traficación de Moya- jamás tuvo por aquellos tiempos de su escasez en las inmediaciones de Oruro el valor de 24, 27 y 28 pesos, y si logró tal aprecio ¿cómo no la expendió en más subido, siendo así que en las mismas circunstancias las internó y vendió en la villa dándome de su producto 1.500 pesos según declara? Pues por consecuencia legítima se deduce el adelantamiento de su expendio una vez que por aquellos lugares tenía precio de 23 y más (pesos) referidos.

También es digno de toda extrañeza el cargo de conducción y manutención. Por él forma el de 8

¹⁶² Inoficiosidad: Falta de diligencia y aplicación al trabajo.

¹⁶³ Ser caso negado: ser casi imposible que suceda o se ejecute algo.

pesos de cada carga, y sólo Moya podrá aclarar la contradicción de sus proposiciones en que, a pesar de sus maliciosos empeños, vino a descuidarse; desde Oruro no hay duda, vale el flete 8 pesos y desde el camino que expresara en su declaración, ¿cuántos importará? Sin duda que menos; en fin, concilie Moya tan contrarios asertos de su cuenta y respuesta a la ya citada primera (pregunta) de mi interrogatorio.

Vamos a los demás reparos que claramente contiene dicha cuenta. El trabajo e industrias del que se denomina compañero no es otra cosa que un capital equivalente al mío con (el) que - hipotéticamente hablando- se firmó la sociedad; pero si Moya pretende remuneración de las expresadas sus industrias con mi principal ¿de qué suerte viene a comprenderse arreglado este contrato?

En el caso de que ambos hubiésemos puesto a 3.000 pesos sería irregular, reprobado y fuera de toda razón que, descubierto yo en mi principal, quisiese resarcirlo con el del contrario, y ésta sí que sería sociedad leonina pues se consideraba un convenio en que ni las contingencias del tiempo ni la pérdida de la negociación perjudicarán la subsistencia de dicho mi capital: es lo mismo y de peor nota la solicitud contraria.

Constituyendo por principal su trabajo se empeña y propende a que se le pague sin perdonar cargo aún de los necesarísimos gastos de todo hombre en el diario alimento, con (lo) que venimos a parar en un graciable estado -por genuino sentido- de que propende Moya ser pagado por el consabido su principal con el mío llevando intereses, de modo que así ya parece mandato con la condición de satisfacerse las diligencias del mandatario, o ya -siguiendo su tema- una compañía jamás prescrita ni ordenada por (las) leyes.

Igual fortuna corren las demás partidas porque, concediéndose (que son) reemplazables con los 3.000 pesos, queda en ser el capital de Moya, y también muy adelantado y satisfecho con parte de dicha cantidad; en una palabra se le pagaría por solo haber metido su principal para estatuir el contrato con el que me corresponde o, de no llamar (esto) la atención, reflexiónese si los expresados trabajos e industrias se reputan por capital respectivo a la compañía o por diligencias que debo satisfacer.

Cuanto a lo primero es pensar como quiere el demandado y por lo mismo, según lo expuesto, no reportaría legítimamente el premio que desea por invertirse de este modo las ganancias y pérdidas comunales. Cuanto a lo segundo, ya se ha reiterado que, compensándosele su trabajo, se graduaría de mero mandatario a quien por mi convenio estaba obligado a retribuirle la paga que fuese justa.

Por todo lo cual parece sobradamente convenida la justificación de mi demanda. Eludida la excepción de (la) compañía que propone, sin que la Ley 3 del Título y Partida que cita la apoyen así por remitirse al igual lucro y pérdidas que ella previene, aspirando a sacar libre y adelantado con perjuicio mío el principal, de sus industrias y trabajo como porque este no ha sido a proporción e igualdad de los 3.000 pesos, en cuyo único caso son adaptables sus palabras según exponiendo las subsecuentes asienta su glosador, y al fin demostradas con arreglo a derecho las objeciones y procedimientos dolosos de Moya en la oposición del juicio, haciéndole acreedor de un severo apercibimiento con condenación de costas, precedido el cubierto o solución de la cantidad demandada.

Esta se considera adeudada llanamente por el reconocimiento del vale; se confirma la misma realidad por los plazos que declara haber pedido para su satisfacción; las cuentas -caminado en la propuesta hipótesis de sociedad- se han demostrado por temerarias, infundadas, nada propias al

contrato y no comprobadas de modo alguno contra el ministerio de la Ley 7 del Título 5º y Partida mencionada, y últimamente extemporáneas sin que, siguiendo por contrato de compañía mandato u otro género de administración, las haya dado en el tiempo oportuno que debía con el fin único de alucinar y obscurecer mis legítimas acciones dignas de la prosecución sumaria que solicito en la más arreglada forma. Por tanto: A Vuestra Merced pido y suplico así lo provea y mande, que será justicia. Juro lo necesario en derecho y para ello rubrico. José Murillo

Guárdese lo proveído hoy día de la fecha. Madero, Dr. Ara.

El señor alcalde ordinario de segundo voto juez de esta causa proveyó y firmó lo de suso en Potosí y 11 de marzo de 1783 con el asesor nombrado. Ante mí, Francisco Plácido de Molina.

En Potosí en el día, mes y año del auto antecedente yo, el escribano, hice saber su contenido a D. Antonio Villagómez en nombre de su parte. Doy fe. Molina.

Y visto y constando por el documento que corre por cabeza de este expediente el contrato de compañía que celebró D. José Murillo con D. José Moya poniendo el uno el capital de 3.000 pesos y el otro su trabajo personal, declárase no haber lugar a la ejecución que solicita el primero hasta tanto se liquiden las cuentas que debe dar el segundo de la administración y ventas de la coca comprada con dicho principal, en cuya conformidad córrase traslado al enunciado Moya del ultimo escrito presentado por D. José Murillo, usando las partes de sus acciones en el juicio que corresponde. Madero, Dr. Ara.

Proveyó y firmó lo de suso el señor capitán de dragones D. Manuel Bernabé Madero, alcalde ordinario de segundo voto en esta villa y su jurisdicción con parecer del asesor nombrado, en Potosí y 11 de marzo de 1783. Ante mí, Francisco Plácido de Molina, escribano de Su Majestad y público.

En 15 de marzo de 1783 yo, el escribano, notifiqué e hice saber el auto antecedente a D. José Moya Flores en su persona. Doy fe. Molina.

En Potosí en 18 de marzo de 1783 yo, el escribano, hice otra notificación como la antecedente a D. Antonio Villagómez en nombre de su parte. Doy fe. Molina.

DOCUMENTO 80.

FRAY DIEGO GARCÍA (1785). Provincias de Neiva y Timaná: Relación que sobre producciones naturales por la comisión conferida al padre fray Diego García por el Exmo. Señor Arzobispo y Virrey de Santa Fe hace a S.E. 20 de febrero de 1785. MANTILLA, L.C.; DÍAZ-PIEDRAHITA, S. Fray Diego García: su vida y su obra científica en la Expedición Botánica. Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Bogotá. 1992. Pág. 103.

Nº12º. Contiene la piedra, de la que, y otras de su clase, fabrican los indios y naturales, la cal o como cierta especie de lejía que toman para mascar la yerba coca, que es tan usada en las provincias de Neiva, Timaná, y Plata, que tiene mucho consumo de suerte que no les harían ir al trabajo si no llevan la coca porque tienen por agüero feliz que tomando la coca se les adelanta, y facilita el trabajo, y en el laboreo de sacar oro se prometen suerte feliz por la coca. Para tomarla le dan a la hoja el beneficio de tostarla en algún tiesto sobre las brasas de candela, y la piedra la ponen a recocer al fuego, y después al modo con que en los hornos donde se quema cal, la apagan

rodándola agua, lo ejecutan también los naturales, apagada, y ya hecha polvo ceniciento esta piedra, la ponen en unos cocos de tutumos, y mojando con saliva una espatulilla que a prevención llevan, la untan de aquella cal y la ponen a la boca con la hoja. Esta cal es la que llaman todos los indios y naturales mambí.

N° 13°. Contiene la semilla de los arbolillos que llaman coca, y de ella tienen los indios y naturales sus cosechas sembrándolos a sus tiempos, y cuidándolos con esmero, cuyas hojas se venden entre ellos a real la libra, más o menos según la necesidad del lugar y tiempo. Todos los Indios de las provincias de Neiva, Timana y Plata, la siembran porque en todas ellas la usan no solo los indios, sino también los mestizos, mulatos, negros, y muchos de los blancos, bien que son de aquellos pobretones de los campos. De esta coca se remiten esqueletos entre las tablas del herbario, y ahora se vería si son lo mismo que aquellos esqueletos que de la provincia de Mariquita remití y en ella llaman algunos yovisnita, y en Honda espanta rucio¹⁶⁴.

DOCUMENTO 81.

JEAN BAPTISTE DE MONET, CABALLERO DE LAMARCK (1786). Voz *Erythroxyton*. Encyclopede Methodique. Botanique. Tomo 2. Paris-Lieja. Págs. 392-393.

COMENTARIO

El documento comprende la descripción botánica hecha por Lamarck de la coca del Perú, *Erythroxyton coca*.

TEXTO

ERYTHROXYLON, *Erythroxyton*

Género de planta de flores polipétalas, de la familia del espino cerval, y que incluye árboles y arbustos exóticos de hojas simples y alternas, con flores laterales, muy a menudo fasciculadas, y cuyas ramas más pequeñas están comprimidas en su cima.

CARACTER GENÉRICO.

Cada flor presenta: 1° un cáliz monofilo, turbinado, pequeño, persistente y con cinco cortes puntiagudos; 2° cinco pétalos ovalados-oblongos, mayores que el cáliz, abiertos y cada uno provisto en su base de una pequeña escama dentada; 3° diez estambres, cuyos filamentos, unidos por una membrana en su base y a lo largo de la corola, llevan anteras redondeadas; 4° un ovario superior, ovalado, cargado de tres estilos abiertos, con estigmas algo gruesos y obtusos.

El fruto es una baya unilocular, prismática, oblonga u ovalada-cónica, que contiene un núcleo oblongo y ligeramente angular.

ESPECIES.

I. *Erythroxyton* del Perú, *Erythroxyton coca*. *Erythroxyton folis ovatis acutis subtrilineatis, ramulis crebre tuberculosis*. N.

Myrto similis Indica, fructu racemoso. Puaj. Pino. 469. Coca-Cola. Además. exótico. pag. 177. y 340. Hernand. Méx. p. 302. Eritroxilón. Juss. Herb Per. Mss. & Ic.

¹⁶⁴ Espanta rucio: *Erythroxyton hondense*

Es un arbusto muy ramificado, que sólo crece hasta tres o cuatro pies (sic) de altura. Sus ramas son alternas, derechas, y las más pequeñas están abundantemente tuberculadas en toda su longitud. Sus hojas son alternas, de punta ovalada, enteras, glabras, suaves, la mayoría marcadas con tres líneas longitudinales que convergen en sus extremos y que no son más que impresiones formadas por la aplicación de los bordes de las hojas una sobre otra en su juventud.

Estas hojas miden una pulgada y media de largo, casi una pulgada de ancho y nacen en pecíolos cortos. Las flores son pequeñas, laterales, numerosas y dispuestas sobre los tubérculos escamosos de las ramas pequeñas. Los pedúnculos son simples, de sólo una línea (sic) y media de largo y surgen dos o tres juntos en cada tubérculo. La fructificación es en todo como en el carácter genérico; los frutos son rojos en su madurez.

La coca, según la observación del Sr. Joseph de Jussieu, es abundante en la provincia de Los Yungas en Perú. Cada año suministra de 7 a 800.000 pesos de hojas que se distribuyen por las minas del país a los indios que las explotan. Estos indios sólo resisten el arduo trabajo de la explotación masticando continuamente estas hojas con las cenizas de quinoa, que es una especie de *Chenopodium* (Few. Per. Obs. 3. t. 10.) que crece y que cultivamos en el campo. Ƨ. (v.s.in h. Juss.)

[...] Siguen descripciones de otras especies de *Erythroxyllum*.

DOCUMENTO 82.

ANTONIO JULIÁN (1787). La perla de la América: provincia de Santa Marta. Biblioteca Virtual. Banco de la República. Págs. 22, 26-35, 132, 134-135, 179-180.

DISCURSO V. Donde florecen el comercio y labores exquisitos de perlas

I. [...] Y lo que más estiman los guajiros, la yerba llamada hayo, que mascan ellos continuamente, como después referiré. De suerte que las ventas y compras de estos indios (como las de todas las demás naciones incultas y bárbaras) se reducen a cambalaches, como dicen en aquellos países. Y el cambalache más ordinario, genial, y solicitado de los guajiros, es cuando a trueque de perlas les dan celemines de la yerba del hayo, tantas libras de yerba por tantas onzas de perlas. Y así de uno y otro hay un tráfico grande en el río de la Hacha, por ser la ciudad más vecina y más inmediata a la nación guajira.

DISCURSO VI. De la celebrada planta llamada hayo, por otro nombre coca, pasto común de la nación guajira

I. Esta es la yerba llamada hayo, celebrada en la provincia de Santa Marta, y en todo el Nuevo Reino; y en el Potosí, y reino del Perú, llamada coca. Antes de decir sus virtudes quiero referir el uso que de ella hacen los indios guajiros. Estos son ya los únicos que en todo el Nuevo Reino usan de esta yerba. El modo es curioso, y ciertamente me causó al verlo no menor admiración que risa. Diré lo que vi, y de ahí se podrá conocer la general costumbre de toda la nación. Hallándome en el río de la Hacha, compareció en frente de nuestra casa una tropa de guajiros que venían a ver al señor obispo, que allí estaba de visita. Parte de ellos eran cristianos de la reducción de los padres capuchinos; parte bárbaros y gentiles, tan al descubierto, que preguntando yo a uno si quería hacerse cristiano, me respondió con gran ceño y profunda voz un no redondo. Salí, pues, a ver aquella tropa de indios, y me encontré con unos mozos altos, robustos, y bien formados, bien

encarados, y de un color trigueño, y más blanco de el que suelen tener los demás indios del reino. Llevaban terciada sobre el hombro derecho una manta de algodón bien tejida de sus mismas manos (porque florecen mucho en estas labores), que les cubría la mayor parte del cuerpo, y pendiente del cuello una mochila, o alforjita, que les caía debajo del brazo izquierdo; y a la cintura, como los devotos peregrinos, traían un calabacito con un palito redondo y sutil metido dentro, y salía por la boquita. Dentro de aquella alforjita traían las hojas del hayo verdes y frescas, y dentro del calabacito cal finísima, que ellos mismos hacen de las conchitas del mar, tan blanca y bien amasada, que parece almidón o manjar blanco. Estaba yo gustoso conversando con ellos, y veía que de tanto en tanto, ya el uno, ya el otro, metían mano a la mochila, sacaban un puñado de yerba, se la metían en la boca y mascando y hablando se la iban tragando. Acabada la dosis echaban entonces la mano al palito que salía por la boquita del calabazo, que en su lengua llaman poporo, revolvían un poquito aquella masa de cal, y sacaban un poco de ella en la punta del palito, y luego con gran prolijidad se iban untando los labios, quitando con aquel pincel lo verde que les había quedado del zumo del hayo y dejándolos pintado de blanco. Tan pulidos como todo eso son los guajiros. Pregunté yo a uno de ellos, que parecía más risueño y tratable: ¿Por qué coméis así de esa yerba? Y el bellaco indio metiendo los dedos en la nariz, como quien toma un polvo de tabaco, me respondió: Y blanco, ¿por qué hace así? e hizo tal cual, como si tomara tabaco. Confieso que me dejó sonroseado el indio y no supe qué responderle; porque en materia de usos y costumbres de diversas naciones, es difícil hallar convincente disparidad. Con esta ocasión y larga conversación con estos indios, de los cuales algunos hablaban ya medianamente en español, me informé del país y terreno donde nace y se cultiva la yerba del hayo; del gran comercio que hay de sus hojas, y de las cualidades y virtud de ellas, y llegué a saber y averiguar lo siguiente.

II. Antiguamente, en lo más interior del Nuevo Reino, se cultivaba esta planta, y se hacía gran uso de sus hojas. Las provincias más fértiles y abundantes de ella eran la de Duitama, singularmente en el territorio de la villa o parroquia de Soatá, y la de los sutagaos, que eran los que desde Tunjuelo y Usme se extendían por las orillas y cercanías del río Fusagasugá, hasta el río de la Magdalena. Y era de tanta estimación esta yerba, que con ella, después de que era bien tostada, sahumaban a sus ídolos los sacerdotes llamados jeques. Ahora años hace ya cesó el cultivo y uso de esta yerba en el centro del reino, y sólo ha quedado en la provincia de Santa Marta. En ésta, fuera de las tierras de los mismos guajiros, solamente hay dos pueblos donde se da la cosecha, y llámense Molino el uno y el otro Villanueva situados ambos al pie de la serranía de Maracaibo, de la parte de la Sierra Nevada, y en los confines del valle de Upar: pueblos amenísimos y fertilísimos, singularmente de esta yerba. Son pueblos de indios mansos y cristianos, que pudieran estar ricos con el comercio de esta planta, y son bien pobres y miserables, porque el indio no se cuida de amontonar riquezas, sino de pasar el día como Dios le ayuda. Estos indios siembran y cultivan la planta del hayo, y vi con mucho gusto mío algunos campos y sementeras de ella que tenían junto a sus pueblos. La siembran con orden y división de una planta a la otra, la cultivan con mucho cuidado y limpieza, y no cogen de sus hojas hasta que por la frutilla que hecha conocen que ya está en sazón. La planta no crece mucho, pero tampoco es tan pequeña que no llegue, cuando está sazónada, a cuatro o cinco palmos de altura. Se levanta de la tierra con su palito, del cual van saliendo las hojitas. Es hermosa, y se dilata en varios ramitos, que dan hojas en abundancia. No sé realmente a qué planta de Europa se parezca más la planta del hayo, ni a qué hojas sus hojitas. Pero diré que la planta en el palito, en los ramos y pomposo de su cima se asemeja a ciertas arbolitos que en la América llaman chochos, pero no llega a ser tan alta la planta del hayo. Las hojas no son grandes; sino como las del té, o las de otra yerba equivalente al té (si no es la misma) que en abundancia se da en el Nuevo Reino, y se usa en defecto y suplemento del té mismo, y la llaman escobilla, y anda en opiniones si es o no es el

té legítimo. Es la hoja del hayo lisa, remata en una sola puntica, y tiene un verde hermoso, que tira á obscuro. Cuando está la cosecha del hayo en sazón, van los indios cortando con la uña del dedo pulgar las hojas de una en una a raíz del palito en que nacen, y tendiéndolas en una manta que tienen prevenida a este efecto, van recogiendo así la cosecha, y después la meten en unas vasijas de barro, esperando que venga a comprarla los comerciantes de perlas con los guajiros, u otras personas para su uso.

El comercio es continuo, porque es continuo el uso que de esta yerba hacen los guajiros, mascándola día y noche, a todas horas. Y son tan aficionados y habituados a ella, que dejarán primero de buscar de comer, que de andar prevenidos y abastecidos del hayo. Como el habituado al buen tabaco el polvo no puede estar sin caja, así el indio guajiro sin la mochila de esta yerba. Tanta verdad es, que la costumbre pasa a naturaleza. Sabiendo lo comerciantes esta pasión de los guajiros por el hayo, van a estos pueblos del Molino y Villanueva, y con lienzos, herramientas y otras cositas a que tienen afición los indios, les compran la hoja del hayo: con ésta pasan al río de la Hacha, o a los pueblos y reducciones de los guajiros ya cristianos, donde también acuden los bárbaros, y con unos y otros hacen sus cambalaches, dando los guajiros tantas onzas de perlas por tantos celemines de la hoja del hayo. Antiguamente no dejaba de haber comercio de esta yerba también en lo interior del Nuevo Reino, porque además del uso que de ella hacían las naciones bárbaras, como ahora los guajiros, era muy buscado el hayo para el pasto y sustento de los sacerdotes de los ídolos, que debían ser muy templados y abstinentes, castos y retirados, de pocas palabras y muy corto sueño. Y así lo más de la noche pasaban mascando el hayo para no perder las fuerzas y conservar la fama de abstinentes, necesaria entre aquellos bárbaros para ser tenidos por hombres santos, y capaces de tratar con sus dioses o diablos, a quienes consultaban. Estos sacerdotes se llamaban jeques, y los había singularmente en Bogotá, Guatavita y Sogamoso en el templo famosísimo del Sol. Pero introducida la fe con la predicación, y conservada con el dominio y gobierno de los españoles, derribados los templos de los ídolos y extinguida la idolatría, cesaron los sacerdotes falsos, los sacrificios y víctimas de sangre humana, y con la barbarie dejaron los indios el cultivo, el uso y el comercio del hayo, y quedó éste solo entre los indios guajiros, no solamente en los que se conservan en la gentilidad, sino también en los que se han reducido á nuestra cristiana religión. Con qué fruto, utilidad y ventajas, lo diremos ahora.

DISCURSO VII. Demuéstranse las virtudes del “hayo” más apreciables que las del té, café, y mate de Paraguay

I. Estoy admirado sumamente de que en Europa no se haga uso ninguno del hayo, cuando tanto se hace del té y café. A tres causas lo atribuyo. Sea la primera la ignorancia de las virtudes excelentes del hayo, y no haber habido hombre curioso que las descubra para el bien público. La segunda es el no ser la nación española tan ambiciosa de introducir últimas modas en otras naciones, como paciente en admitir las ajenas. La tercera, porque las naciones extranjeras tienen más lucro y ventajas en promover el uso del té y café, que no el del hayo, fruto de los dominios del rey de España. La cuarta, aún podemos añadir, y sea el que no ha llegado todavía el humor y tiempo de hacer moda el tomar hayo. Más puede ser que al hayo, como a las demás cosas, llegue su tiempo, y que con las noticias que voy a dar de sus admirables virtudes y efectos, se introduzca la moda no vana, no inútil, no perniciosa a las casas y personas, como otras que vienen de allende, sino moda sana, utilísima, provechosísima a la salud, al vigor y fuerza del cuerpo, y larga próspera conservación del individuo.

II. El ilustrísimo señor Piedrahita, obispo de Santa Marta, dice así: “El jugo del hayo es de tanto vigor y sustento para los indios, que con él no sienten sed ni hambre; antes los alienta para el trabajo,

que viene a ser el tiempo en que más lo usan; y asimismo debe ser muy provechoso para conservar la dentadura, por lo que se experimenta aun en los indios más ancianos”. Yo añado, que es el hayo decoctivo insigne, y solutivo de los humores, pectoral y sudorífico excelente, y antihipocóndrico eficazísimo, que mitiga y destruye los afectos y efectos hipocóndricos, disolviendo las obstrucciones, que suelen ser la causa y principio de mal tan vario en sus efectos, como pertinaz en el tormento y molestia de los pacientes. Todo esto lo comprueba la experiencia en los que hacen uso frecuente de esta yerba. El uso puede ser en tres maneras. Antiguamente usaban los indios tomar o mascar las hojitas del hayo tostadas primero en una vasija sobre el fuego, y así tostadas las guardaban también, o para el comercio, o para el gasto de casa y familia. Pero juzgo que tal uso no es el más acertado para percibir los efectos más saludables del hayo, porque en el fuego precisamente se ha de aminorar o disipar mucha parte de la sustanciosa virtud de la yerba, como al grano de cacao se le va el jugo y manteca si se tuesta mucho, como se usa en Italia. El otro modo de usarlo es a modo de té: se dejan secar por sí y con el tiempo las hojitas del hayo, como las de rosa, borraja, y otras yerbas medicinales, y puestas a hervir un poco, con la medida de agua correspondiente, se bebe ésta, tal cual el agua de rosa, amapola, y té, etc., y en una cantidad semejante. Así es el hayo un cordial, pectoral y sudorífico excelente, y lo toman los achacosos de hipocondría, singularmente cuando se ven atormentados en extremo de sus dolores y síntomas molestísimos. Conocí, y traté mucho y familiarmente a cierto padre de la compañía muy religioso, docto y sabio, y como nativo del Nuevo Reino, práctico y muy noticioso de las virtudes de las yerbas singularísimas que la Divina mano sembró en aquellos países; y la gran caridad que tenía y usaba con los enfermos de cualquiera clase, lo había estimulado a adquirir la ciencia experimental de medicinas y remedios. Padecía el buen viejo de hipocondría en extremo, tanto que movía a compasión sólo el verle cuando le acometían y postraban los efectos rarísimos de tan acerbo mal. Entonces, no pudiendo ya sufrirse a sí mismo, acudía al hayo, e iba tomando tacitas de agua de él, y me decía que ese era su único alivio y lenitivo, porque era admirable la yerba del hayo contra la hipocondría. Más si de mi buscara consejo un hipocóndrico, o persona tocada de males histéricos, le aconsejara, que no sólo del modo insinuado usara del hayo, sino a la moda de los indios, tomando y mascando la yerba fresca (si posible fuera) y con frecuencia, pues la juzgo, no sólo lenitivo, sino también preservativo de los males histéricos y de hipocondría, si se toma a tiempo, y con frecuencia se chupa el jugo, como hacen los indios guajiros y otros, como ya refiero; y éste es el tercer modo de usar el hayo. Los indios guajiros lo usan casi continuamente noche y día, mascando las hojas no tostadas ni secas, sino frescas, verdes y hermosas, chupando y enviando al estómago todo el jugo de ellas, como dije en el discurso antecedente. Y puedo asegurar que habiendo yo girado casi todo el Nuevo Reino de Granada, y vistas muchísimas naciones de indios en climas diversos, fríos, calientes y templados, no he visto jamás indios más altos, robustos, corpulentos, más bien apersonados que los guajiros; y aun observé al tratar con ellos, que se diferencian de todos los demás en el color, porque generalmente los guajiros son blancos, no tanto como los europeos, pero más blancos que todas las otras naciones indianas. De suerte que ni aun los indios vecinos situados al pie de la Sierra Nevada, que son los aruacos y tupes, ni los otros de la orilla del mar, entre el río de la Hacha y Santa Marta, llamados mamatocos, bondas y masingas, son ni del color tan blanco y fino, ni del garbo y corpulencia, ni de la estatura y robustez de los guajiros, bien que gocen del mismo clima. Sólo los guajiros comen y usan el hayo, y sólo los guajiros son los de bella presencia, de color blanco, de notable vigor y robustez, belicosos y tan valientes como celebran las historias y refieren los circunvecinos, temblando al nombre solo de guajiros. Si todas, o partes de estas bellas calidades deben atribuirse a la virtud y uso frecuentísimo que hacen del hayo

los guajiros solos, o a otras causas naturales, lo decidirán los críticos físicos, o filósofos naturales. A mí me basta referir lo que he visto y observado.

III. Dejemos un poco a los guajiros, porque tratando después expresamente de esta nación diremos otras cosas. Vamos a evidenciar las virtudes del hayo, singularmente la de dar vigor y sustento al hombre, con la experiencia continua que se tiene de esta yerba en el Perú y minas del Potosí. Ya dijimos, y es constante, que esta yerba del hayo es la misma que en el Perú se llama coca. Esta es la que continuamente están mascando y chupando los que trabajan en las minas del Potosí: con ésta mantienen y adquieren vigor y fuerzas los mineros para aguantar la fatigosa tarea de todo el día, y sin ésta no pudieran, a no ser que con gran pérdida de tiempo y menoscabo de los dueños de minas, hicieran (como en España los segadores y esquiladores) repetidos almuerzos, comidas y meriendas todos los días. Por ser esta yerba tan necesaria a este fin del sustento y mantenimiento de fuerzas, es apreciada y buscada como pan cotidiano de los mineros; y así en la Paz, en el Cuzco, las Charcas y Potosí, hay un comercio grande de ella y se cultivan los campos del hayo o coca con prolijo cuidado como fincas importantísimas, y ramos de segurísimo despacho para las minas. Semejante uso y comercio había aún en lo interior del Nuevo Reino cuando entraron los españoles; pero éstos, queriendo añadir gusto y sainete a la sustancia del hayo, comenzaron a introducir nuevas modas de tomarlo. Los pobres indios usaban mascar esta yerba simple y sincera, como les daba el autor de la naturaleza: Dios; y aunque ella por sí no es de mal gusto, quisieron los españoles levantar el punto, y mezclar el hayo con cal de caracoles chiquitos para darle más sainete, como dice el ilustrísimo señor Piedraita; mas yo no lo creo; porque solamente entre los indios guajiros, donde jamás han dominado ni habitado los españoles, se usa tomar así el hayo, como diré después. Lo cierto es, que por otros motivos, singularmente por el desmembramiento y ruina de los pueblos indios, y mortandad tan grande de indios, que obligó a la real piedad de los monarcas de España a prohibir los aplicaran a trabajar las minas donde tantos morían, se dejó el cultivo y uso del hayo en lo interior del reino, y quedó sólo en los guajiros. Estos, chupando el jugo de esta yerba, se sustentan principalmente, se mantienen fuertes y robustos, con buena dentadura, sin hipocondrías, ni otros tantos males que acompañan a muchos pobres de Europa, que padecen hambre, y a muchos ricos deliciosamente criados entre té y café. Y a lástima que tantas familias pobres no tengan este preservativo de hambre y sed: que tantos oficiales y artesanos carezcan de este mantenimiento de fuerzas para el trabajo continuo: que tantos viejos y jóvenes aplicados a la pesada tarea del estudio, y a componer libros, no gocen de ésta yerba contra la falta de espíritus, contra la consiguiente debilidad de cabeza y flaqueza de estómago, compañeras casi inseparables de la aplicación continua a libros y estudio. Y finalmente, que tantos en la Europa giman en el duro tormento de males crónicos, de obstrucciones hipocondríacas, males histéricos y semejantes aún con el uso del té y café, y no puedan para su preservativo o alivio probar el uso del hayo, que tan bien prueba a los indios guajiros y a los españoles si llegan a usarlo. [...] Y el hayo, ramo de tan gran comercio en el Perú, ¿qué se hace? Ese se reserva para dar vigor, fuerzas y mantenimiento a los de las minas: ese se guarda para los resfriados, para cuando se exalta la hipocondría. ¿Pues no se pudiera entre gente noble y civil tomar el hayo, así tal cual el mate, con limón o sin limón, con azúcar o sin azúcar, ya que de todos modos es buena, sana, y nada ingrata al paladar su poción? Si se pudiera, pero no es moda todavía. Cuando se haga moda, entonces será ensalzada la virtud del hayo, se extenderá su uso, y quizás en gran parte por el hayo se dejará té, mate y café. Todo está en que la corte pruebe y apruebe las virtudes y buenos efectos del hayo. Entonces vendrán navíos del Callao y Santa Marta, puerto más vecino, cargados de sacos o zurrones de hayo, y tendrá el comercio de España otro ramo con qué aumentar caudales, y quedará en la monarquía con el uso del hayo el dinero que con la introducción y moda del té y café se llevan los extranjeros. La moda

mejor es la que más sirve al bien de los vasallos y del monarca y enriquece la monarquía. La peor es la que del reino se lleva la plata.

V. Hasta aquí había yo escrito sobre las virtudes y apreciables calidades del hayo, sin haber podido encontrar un libro siquiera que hablara de esta yerba, a más del ilustrísimo señor Piedrahita. Con las, noticias que de paso nos dejó este ilustrísimo, y más con las que yo en aquellos países de los indios guajiros había adquirido, formé tal cual mi discurso, y pensé haberlo ya concluido, dicho cuanto de esta preciosísima yerba se me ofrecía decir. Mas a pocos días me encontré con la *Historia natural de las Indias occidentales*, compuesta por el célebre padre José de Acosta, que por los años de 1602 floreció en la provincia y reino del Perú. Al paso que me fue el encuentro feliz, y de gran complacencia, me sirvió de confusión conociendo, que aunque muy largo, era muy diminuto mi discurso de las virtudes del hayo; y aunque había dicho mucho, casi nada había hablado de las circunstancias y calidades que le concilian el aprecio y le dan mayor realce. Para no defraudar al público de tan singulares noticias, las añado aunque salga más largo el discurso, y quizás a algún lector más molesto. Pero no debe refutarse por molesto lo que es útil y provechoso. Vamos, pues, compendiando en nuestra lengua lo que más por extenso dice Acosta en la latina. Al libro cuarto de su Historia intitula el capítulo 22 de esta manera: *De cacao et coca*, que es lo mismo que decir: del grano del cacao y de la yerba hayo, la cual ya dijimos que se llamaba coca en el Perú. Habiendo hablado en el antecedente capítulo del plátano, admirable fruto de la América, abundantísimo también en la provincia de Santa Marta, comienza diciendo: que aunque el plátano es fruto más universal para pobres y ricos, y para todos guisos, sin embargo en Méjico es mucho más apreciado el cacao, y en el Perú la coca: *Ipsi tamen cacao arbor in Mexico, et coca in Perú longe praefertur*. Más después de haber dicho con los términos y sinceridad de aquellos tiempos, más española que latina, que en Méjico servían de moneda los granos de cacao: *Cacao etiam pro moneta facit*, dice que la poción hecha de tal grano se llama chocolate. Pero: *ridende videntur, qui hunc in tanto pretio habent*. Son dignos de risa los que tanto caso hacen y aprecio del chocolate; pues los que vieron alguna vez cómo se hace, no pueden sin horror y náusea probarlo. *Citra borrorem, et nauseam gustare non possint*. Verdaderamente que sabe y huele a antigüedad el chocolate del buen padre Acosta. Es muy añejo y labrado en aquellos primitivos tiempos, en que no se labraba ni con los ingredientes ni con la limpieza de los nuestros.[...] Dice Acosta que en el Perú, en lugar del cacao tienen la coca: *In Perú non enascitur, cacao, ubi illus loco cocoam habent*. Con tanta abundancia y ventajoso comercio, que cada año se saca de esta yerba más de medio millón de pesos fuertes: *quotannis ultra dimidium millonem pesos colligitur*. Que en el año 1590 se consumieron más de noventa y cinco mil cestos, o canastos de esta yerba, otro año hasta cien mil. Que en el Cuzco cada cesto vale de dos a tres escudos y en el Potosí cuatro o seis, Que casi todas las mercaderías se compran a trueque de esta yerba: *Omnium prope mercium per mutatio hoc fructu fit*, como en Méjico con los granos de cacao. Habla de sus tiempos el padre Acosta; pero da bien a entender, que en el Perú era tan apreciada y de tanto comercio la coca o hayo como el cacao en Méjico. No sé cómo se promovió tanto el uso y comercio del cacao de Méjico y de otras partes, y se dejó el del hayo, cuyas virtudes no ceden; antes las juzgo superiores al cacao. Y ciertamente, que después de tan preciosos ingredientes con que se labra el chocolate, y de tan alto precio a que ha subido una libra, no causa mejores efectos para la salud una jícara de chocolate, que una taza de hayo con solo azúcar. Este ramo de comercio (y es lástima) no ha entrado en España, y en su lugar han introducido forasteras gentes la moda del café, tan inflamatorio de la sangre y tan nocivo a la salud, antinervino que toca, hiere y debilita los nervios, como demuestra la experiencia y contestes aseguran los médicos más peritos. Más prosigamos un poco con el buen viejo Acosta. Después de haber dicho que las hojitas del hayo cada cuatro meses se renuevan y reverdecen, y que es

menester gran cuidado y delicadeza el arrancarlas del arbolito, añade: que era tan preciosa y estimada entre los indios esta yerba, que en tiempo de los reyes Ingas a ningún plebeyo era lícito tomar de ella, sin licencia del rey o de sus gobernadores: que los reyes aún, y gobernadores, la usaban metiendo las bolitas en la boca, masticándolas poco a poco y tragando el jugo y la sustancia de ella, asegurando que se sentían en efecto corroborados y recreados con su virtud: *se ex eo efficaciter roborari et recreari attestastes*. Ni eso, dice, puede ponerse en duda, por más que a otros les parezca sueño porque el efecto muestra con tanta evidencia esta virtud corroborante del hayo, que de ella no puede dudarse; pues consta por la experiencia, que lo mismo es tomar de ella que sentirse luego otro el que la toma; luego se halla con otro vigor y con otro espíritu. *Nam eos inde oppido refici et roborari longe evidentius ipso effectu constant*. En tanto grado que si toma uno un manojito, y lo va mascando, como se dijo, en aquel día puede hacer doble jornada, o caminar otro tanto más. *Si quispiam unum saltem manipulum gustarit, eo die certe duplum iter conficere potest*. Concluye finalmente que esta yerba era manjar y sustento real de los Ingas que la ofrecían en sacrificio al sol, que adoraban por dios, quemaban y consumían gran porción de ella en honor y culto de sus ídolos. *Ingae epuli rigii vice vescuntur coca: et in idolorum cultum ejus quamplurimum cremabant*. Así concluye Acosta, y así yo dejando materia y tiempo a mis lectores nacionales para responderme a estas dos preguntas: ¿Por qué de las Américas se abrazó el uso del cacao y no el del hayo, tan saludable, y aún quizás más que el chocolate? ¿Y por qué se nos ha de ir la plata de la monarquía en tes y cafes; no ha de venir el hayo, y la plata con él, de extranjeros dominios? Ahí tienen el autor de la vastísima Enciclopedia de todas las artes y ciencias, y en el erudito M. Jacourt, noticias bastantes del hayo o coca; y así no tendrán ya que quejarse, y decir: *Les feuilles de l'arbrisseau font les délices des Peruvians... Je suis fâché de ne pouvoir rien dire de plus d'une plante de ce prix*: porque no habían hallado en los botánicos ni en historias tan especificadas las virtudes de tal planta, como deseaban.

DISCURSO XII. De la nación guagira de la provincia de Santa Marta

I. [...] Los guagiros son los pescadores de las perlas, los cuales las venden a los negociantes, los que con las perlas que venden á ciertos bergantines y paquebotes, se proveen de aguardientes, de esclavos negros, y de armas de fuego. Ellos son los que continuamente mascan y comen la yerba del hayo para mantenerse en fuerzas y vigor. [...].

DISCURSO XIII. Del número y moda de vestir de los guagiros

I. [...] Más los varones sobre el vestido interior, que consiste en una media camisa de algodón, que llaman allá chamarreta, llevan una especie de clámide o manta de varios colores terciada sobre el hombro, y les va a caer sobre los calzones, que también son de algodón, hasta media pierna. De un lado llevan pendiente la mochila del hayo, y colgado a la cintura el poporo, que es el calabacito donde tienen aquella cal finísima, hecha de las conchitas del mar bien molidas, como dijimos en el discurso del hayo, y así van entrando y caminando por la ciudad con un aire majestuoso y dominante, que muestra los humos que conserva todavía la nación guagira [...].

DISCURSO ÚLTIMO. Del modo de establecerse en la provincia de Santa Marta una compañía no exclusiva, para ventajas grandes del reciproco comercio de España con el Nuevo Reino de Granada

I.[...] quisiera que el factor del rio de la Hacha pusiera la mira y empeño en recoger unos sacos o zurrones de las hojas del hayo para mandarlas a España, y hacer probar el gusto y virtudes de esta yerba a los españoles, para que experimentados sus efectos saludables y ciertos, que llevo insinuados en el discurso VI de la primera parte, se introdujera el uso de esta yerba en nuestros

reinos, con universal provecho en la salud, y habituales achaques de muchas personas, que con los tés y cafés extranjeros gimen en el triste lecho de sus crónicas enfermedades. Y si, probada la virtud de esta yerba, se abrazara el uso de ella en España, pudiera entonces el factor del río de la Hacha fomentar y promover en aquellos valles del Molino y Villanueva las sementeras y cultivo, y había un ramo más de comercio nacional con ventajas de muchas personas en la salud, con nuevo confortativo del natural vigor en los artesanos, para trabajar sin sentir debilidad ni hambre, y con otras comodidades universales del reino, entre las cuales no fuera la menor la retención de tanta plata, que con su café y té se llevan los extranjeros. ¡Qué ramo de comercio tan ventajoso se ha hecho el mate o yerba del Paraguay en todo el Chile, Quito y Perú! ¿Qué plata no ha entrado en el Paraguay por esta yerba? ¿Pues cuán interesante y rico género de comercio fuera el de la yerba del hayo, siendo esta de virtudes tanto más excelentes para conservar la salud, y tan específica para dar sustento, vigor y fuerzas a quien se afana constante en su tarea y corporal trabajo? Basta. En todos estos ramos de comercio pudiera entender el factor del río de la Hacha, y en otros que el tiempo y climas enseñaran.

DOCUMENTO 83.

HIPÓLITO RUIZ (1777-1788). Relación histórica del viage que hizo a los reynos del Peru y Chile el botánico D. Hipólito Ruiz en el año de 1777 hasta el de 1788, en cuya época regresó a Madrid. Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid. Madrid. 1952. Págs. 169-172.

Árbol de la coca

La coca es un arbusto delgado, de dos a cuatro varas cuando más alto, con muchas ramillas delgadas y extendidas horizontalmente, que cultivan en el Perú en los abrigaños de las quebradas de Chinchao, Chacahuasi, Pozuzo y de las demás provincias fronterizas a las montañas de los Andes, con el fin de cosechar sus hojas y comercialarlas.

Propiedades de la coca y manera de usarla

Los indios del Perú atribuyen a estas hojas las cualidades y virtud de restaurar las fuerzas debilitadas en las caminatas, laboreos de minas y otros ejercicios corporales. Igualmente dicen los indios que les sirve de sustento y nutrimento el gluten y jugo que sueltan dichas hojas mediante la masticación lenta que hacen de ellas. Y, finalmente, que descansan y están entretenidos con la coca en el tiempo que chacchan o acullican, así llaman a la operación de meterlas en la boca y de darlas la debida preparación para su uso. Para hacer dicha operación se sientan con mucho reposo los indios, cogen la chuspa o bolsa de coca (la cual llevan siempre colgada de los hombros por debajo del brazo, como los pastores sus zurroneos o como los muchachos (de escuela) el cartapacio, la colocan entre los muslos, ábrenla con gran sorna, van sacando de ella la coca, hoja por hoja, y extendiéndola y limpiándola del pezón, del nervio y de las demás impurezas extrañas que suelen tener, la meten en la boca, donde va humedeciéndose entre tanto, que con igual lentitud y suma distracción limpian y meten la segunda; y así prosiguen sucesivamente haciéndolo con las demás: para que mejor suelten el gluten y demás principios de que constan, las medio mastican, y añádenlas de rato en rato un polvillo de cal que llevan para el fin en los iscopurus, esto es unos calabacitos de cal molida, el cual sacan de ellos con un palito mojado por la punta en la saliva y le mezclan con las hojas ya reblandecidas en la boca: Algunos en lugar de la cal usan el azúcar, y otros

el álcali fijo, especialmente de las cenizas de la quinoa, de las de la caña dulce o de otras plantas, amasadas y formadas en bollitos, a los cuales llaman llipta.

Después de que los indios han juntado en la boca una porción suficiente de hojas para formar una bolita del tamaño de una pequeña nuez, dan a esta bolita repetidas vueltas desde un carrillo al otro para que se ablanden y suelten las hojas el verdín, el cual se presenta en las primeras salivas: estas suelen arrojarlas los más de los indios y no se tragan jugosidad alguna hasta que aparece aquel particular, aromático y grato sabor que buscan en ellas. Con la bola en la boca preparada del modo referido, vuelven a proseguir contentos y animosos sus jornadas, tareas y trabajos, tragándose desde allí en adelante todos los jugos y sustancias que va extrayendo la saliva de la coca, hasta que ésta queda totalmente insípida y desvirtuada, lo que regularmente sucede pasadas dos o tres horas.

Es tan necesaria a los indios peones de minas la coca que sin ella se hallan sin la menor disposición y enteramente desfallecidos para continuar sus trabajos, por lo que tienen los mineros gran cuidado de que jamás falte a sus peones este socorro.

Mucho tiempo viví persuadido de que la coca era, así como es el tabaco, un vegetal vicioso para entretenimiento de los indios, pero la experiencia me hizo mudar de aquella infundada opinión demostrándome con hechos positivos los efectos admirables de aquellas hojas, al parecer insípidas, inodoras e inertes. Por otra parte, es la coca un remedio medicinal bastante comprobado, pues cura las cámaras disintéricas, ataja las diarreas, promueve la menstruación detenida en las que paren, tomada su sustancia en cocimiento o infusión; administrada en polvo con azúcar, corrige las acedías y fortifica la dentadura.

Manera de cultivar la coca

Para la siembra de la coca hacen los cosecheros varios hoyos de un pie cuadrado cúbico, poco más o menos; en cada uno echan unos cien granos de semilla y los medio rellenan de tierra, dejándolos allí sin cuidado alguno hasta completarse el año; en ese tiempo han crecido las plantitas como pie y medio; las trasplantan cuando están cerradas o en brote, lo cual se verifica tres o cuatro veces en el año, metiéndolas en unos hoyos de media vara de profundidad, colocando en cada hoy dos pies cruzados en aspa, un poco más arriba de la raíz, y cubriéndolos hasta la mitad de tierra con moderada opresión en ésta. Hacen el trasplante en filas apartadas unas de otras tres cuartas y un poco más de un pie desviado el un hoyo del otro.

Para el trasplante, que se hace en los meses de noviembre y diciembre, se espera a que llueva, y si acaso han arrancado muchas plantitas y no se han tenido proporción de trasplantarlas todas por falta de agua y no hay aparato de lluvia, forman de aquellos pies diferentes manojos y los meten por las raíces en agua corriente, donde se mantienen buenos hasta diez o doce días, y por lo común prenden con más facilidad éstos que los recién arrancados de la tierra. Si las plantitas están muy crecidas, como sucede con aquellas que tienen dos o tres años, las cortan, para trasplantarlas, los extremos de la raíz y tallo. No se da a la coca que está ya trasplantada más cultivo que al de la uria o escarda, o sea limpiarlas de las plantas extrañas que espontáneamente nacen en aquel suelo, valiéndose para esta operación de azadas con las que escarban algo de la tierra del camino, que cortan o arrancan las plantas extrañas.

Aunque suelen hallarse en los cicales o arbustitos de la coca, flores y frutos lo más del año, su verdadera florecencia es en octubre y noviembre, llenándose entonces de tantas flores y frutos que apenas contienen hojas en estos meses, por lo que la cosecha de ellas en esta estación es muy

escasa, comparada con las otras tres que se hacen en las otras estaciones del año. Cuando los arbustos son viejos, se les corta a una vara de la tierra para que de nuevo broten ramazón fuerte y vigorosa. Después de trasplantados los cicales, no se les ha de quitar la hoja hasta pasado año y medio o dos años, según sea el terreno y robustez de las plantas, pues perecerían si se hiciese antes de aquel tiempo por la fuerza y resistencia que se les quita al deshojarlas.

Preparación de las hojas de coca

No se da más beneficio a las hojas de coca que, después de repeladas o recogidas a puñados de los arbustos, tenderlas al sol, revolviéndolas a menudo con manojos de ramas secas para que se oreen prontamente y queden desecadas con igualdad, lo que pocas veces se consigue en un día, sin embargo de los buenos calores del sol que se logran en aquellos sitios, pues muchas veces sobrevienen nubes y aguaceros más o menos cortos. Hallándose las hojas enjutas y casi del todo secas, las recogen y arropan entre tendales o mantas grandes para que durante la noche fermenten, como dicen ellos, y se pongan por este medio correosas, sin que se desmenucen por más que se las restriegue, y también para que adquieran mejor aroma, más grato gusto y más vivo color. Todos los cosecheros procuran cuidar de que las hojas no lleguen a chotarse o abombarse, esto es, a corromperse como cuando la desecación no ha sido pronta o cuando les queda demasiada humedad y proviene una fermentación violenta y fétida. Después de bien repuesta, la coca se guarda en sacos de gerge, apretándola con pies y manos todo lo posible. Cada arroba de coca se vende en Huánuco desde tres a siete duros.

DOCUMENTO 84.

PEDRO NIELA Y PARADA (1790). Descripción de la coca por un hacendado en el fértil valle de Vitoc, establecimiento y repoblación por el infatigable celo del señor coronel don Juan María de Gálvez, primer gobernador intendente del departamento de Tarma en servicio de ambas majestades y singular adelantamiento de este partido. Archivo del Museo Nacional de Ciencias Naturales. ACN0032/586. F. 1r-2v.

La célebre coca del Perú es la hoja de un árbol que no produce otro fruto coposo y que solo se levanta de 3 a 4 varas cuando es de muchos años. Se cría en los terrenos húmedos y calientes y, por esto, siempre en las montañas o Andes del Perú. Así se cogen tres o cuatro cosechas o mitas cada año, a proporción del mayor calor y humedad del terreno, y la planta empieza a dar los dos o tres años, aumentándose en cada una de aquellas el fruto hasta que es árbol formado. Este produce la semilla de la coca que es una especie de grano como dos de trigo juntos y semejante a estos en la figura. Desenvolviéndosele de una membrana que lo cubre se halla en sus entrañas una hoja de coca que acredita sensiblemente la continencia formal de la planta en la simiente tan plausible entre los fitinofos (sic). Se hace almácigo de la semilla precisamente en diciembre o enero por ser los más lluviosos en la montaña, porque la coca, para criarse, necesita de mucha agua, y la falta de lluvias, rara en aquel país, pierde las cosechas. En los mismos meses del año siguiente se trasplantan estando ya de media vara las plantas en un terreno muy limpio dispuesto con sus rozas en surcos o calles y con la distancia de poco más de una vara. Los árboles, cuya duración es casi eterna, producen cuando, ya madura la semilla, que llaman muello, y en esta cosecha escasea la hoja. De este modo se forman las grandes haciendas de coca, que dicen cicales, de mucho provecho a sus dueños, porque ya después, para mantenerlas, no piden otra diligencia que,

arrancada la hoja, desyerbar en la misma cosecha las calles y rozas intermedias en los árboles y sin más riego que el de la lluvia, repetirse las mitas a los tres o cuatro meses.

Es hoja de color verde esmeralda por la cara y por la otra algo pajiza, de cuatro a cinco dedos de largo y tres de ancho, acaba en punta aguda, como la del naranjo, pero es suave, feble y delgada y de temperamento cálido. Es amarga pero no del todo desapacible, y el zumo es verde encendido. Acaso de ninguna otra coca hay más consumo en este reino, fuera de las de primera necesidad, pues toca en la raya de estar entre los indios y mestizos, porque no hay labor alguna en que los peones no la masquen, que es lo que llaman chaccar, antes de entrar en el trabajo, y dos veces más en él día por regla fija y a cuya observancia es inviolable faltar. Así, en las obras propias como en las que hacen pagados, se usa por los indios y por los mestizos como alimento después de sus comidas en los pervigilios¹⁶⁵ y en las ocasiones de gusto o de pesar, y para el descanso de cualquier fatiga. Nadie duda que el indio pasaría trabajando dos o tres días sin tomar otro alimento que la coca, porque así lo acreditan varios ejemplos y la poca sustancia de sus propias comidas en medio del fuerte y continuado trabajo que llevan recomienda su uso y persuade, los fortifica y aún mantiene. Por esto pasarán de 200.000 pesos fuertes los del valor de la coca que se gasta en cada año en el reino, pues se tiene averiguado que las montañas de Huánuco, que sólo abastecen algunos partidos de su inmediación, lucran 40.000 pesos fuertes en cada año de este ramo, en cuyo comercio se ocupan muchos.

Su uso común es mascada con un poco de flor de cualquier ceniza, principalmente de la caña o de la quinua, o de cal que para el efecto guardan en unos pequeños calabazos, y puesta la coca en la boca, que jamás se traga, la ingieren con la cal sucesivamente por un punterillo que, mojado al lamerlo y vuelto al calabazo, se unta de la ceniza de la cal, aunque también algunas veces chaccan la coca sola.

Retienen ésta o su bagazo en la boca dos o tres horas, en cuyo tiempo van tragando el zumo, que es el que los fortalece y nutre.

Aunque esta es la principal de las virtudes de la coca y la quw tan generalmente recomienda esta hoja, aún tiene otras que oportunamente se experimentan. Ella precave las indigestiones y el mal venéreo, que rara vez padecen los indios, y si una que otra india de las jóvenes, entre las que no es tan frecuente el chaccar, cura los efectos de pecho, y sobando con ella y el zumo la parte dolorida, los dolores del frío, hervida en agua y tomada ésta, es medicina eficaz contra las cuartanas inveteradas, y por lo que sirve al estómago, ha pasado su uso a muchos españoles y algunos curas que sanaron de sus dolencias y lograron singular robustez, fortificado su estómago y hechas perfectamente las digestiones.

DOCUMENTO 85.

PABLO JOSÉ ORICAÍN (1790). Compendio breve de discursos varios sobre diferentes materias y noticias geográficas comprehensivas a este obispado del Cuzco que claman remedios espirituales. Andahuaylillas. Fol. 36r-37r, 39v-40r, 54v-55v.

¹⁶⁵ Pervigilio: Vela o vigilia continua.

COMENTARIO

El documento, dirigido al obispo de Cuzco, describe las principales características del obispado, haciendo referencia a los terrenos cultivados de coca. Se habla también de los ecosistemas de los yungas, de las características de los indios selváticos que incursionaban en las plantaciones y de la atención religiosa prestada a la población. En esta época parece que los cultivos de coca se constreñían a los partidos de Paucartambo (los tradicionales) y Andahuaylas.

TEXTO

Del partido de Paucartambo

Tiene de largo 26 leguas y 15 a 17 de ancho: los caminos reales que van a los primeros cuatro curatos son llanos, y sólo el de la bajada a los Andes es muy fragoso, que es una cuesta de encañadas y desfiladeros que tiene 5 leguas sin aguadas [...].

El beneficio es en los Andes de Avisca o Tono Toyama. Se compone de una quebrada principal que comienza desde el puerto del tambo y sigue 16 leguas, río abajo del Madre de Dios, cuya orilla oriental está incultífera por habitar en sus inmediaciones los chunchos; la orilla occidental y las tres quebradas que tributan al antedicho, nombradas Hospital, Tono y Antibamba, están pobladas con 16 haciendas de coca, en las que también se cultivan arroz y otros frutos y frutas de montaña. Habitan en ellas muchos forasteros porque los nativos son pocos. A todos estos administra un eclesiástico titulado cura de Andes, que se ordena con la condición de ejercer este ministerio. [...]

Es país malsano, húmedo, pantanoso y de aires crasos por impedir la ventilación sus espesos bosques, y en extremo cálido por lo que los peones que son más del sexo femenino pierden el color y se les tuerce la sangre en una materia clara, y se debilitan, lo que advertido que por lo regular se les corrompe a los tres años, las sacan a la convalecencia al pueblo de Paucartambo, en el que invernan cosa de un año, y sólo así subsisten algún tiempo, pero nunca crían huesos viejos los que repiten en entrar. Esta regla o método no lo observan puntual cuando les apura el trabajo por lo que mueren infinitos. También son estos Andes conexos a un mal de hucuya, que son unas llagas ulceradas de difícil curación que devoran los rostros y miembros: dimana de la picadura de ciertos animalitos imperceptibles. Hay muchas víboras, infestos¹⁶⁶ tigres carniceros y otros animales monteses y caribes¹⁶⁷. El sacerdote reside en la hacienda de Chaupimayo, en la que cumplen con el precepto divino, y de las inmediatas se juntan a oír misa a toque de campana, y a las distantes sólo va el dicho eclesiástico por tiempo de las fiestas titulares. En las ordenanzas del reino está mandado que se provean estos Andes con tres sacerdotes, dos a expensas del rey y otro a las de los hacendados, pero sólo se fomenta uno a expensas de éstos¹⁶⁸. Es país sujeto a las correrías de los chunchos y, para contenerlos, tienen puestos soldados con pré¹⁶⁹ los patrones, pero no pueden repelerlos formalmente por no tener las armas bien ordenadas ni suficientes pertrechos.

Del partido de Andahuaylas la chica, alias Quispicanche

[...] Siguiendo la quebrada del río Araza a la dirección sureste noroeste, de 20 leguas de caminos montuosos y fragosos se hallan los Andes de Cuchoa en los que hay nueve haciendas de coca, y en este cultivo se mantiene mucha gente que entra de las punas y otros que habitan de fijo en ellas:

¹⁶⁶ Infesto: Dañino, perjudicial.

¹⁶⁷ Caribe: Sangriento y cruel.

¹⁶⁸ Ver polémica sobre este asunto en el documento PROCESO QUE SE HA TRATADO EN LA AUDIENCIA REAL DE LA CIUDAD DE LOS REYES ENTRE LOS MORADORES DE LOS ANDES CON EL DEÁN Y CABILDO DE LA IGLESIA DEL CUZCO SOBRE PONER CURAS EN LOS ANDES (1559-1562). Archivo General de Indias. Justicia, 403, N.1.

¹⁶⁹ Pre: Parte del haber del soldado que se le entregaba en mano semanal o diariamente.

los primeros van turnándose y, por esto, a la salida reciben ambos sacramentos en sus respectivas doctrinas; pero los estables, mandones y mayordomos, sólo cuando el cura los llama y los exhorta o los fija, salen; esto es si son temerosos de Dios, que los demás están muy quietos muchos años, hasta que por algún motivo se les proporciona salir; y todos los que mueren, carecen de todo auxilio espiritual: sólo rezan el rosario los que lo saben por los días de precepto. Corre mucho detrimento de sus vidas por estar rodeados de los chunchos, cuyos asaltos y hostilidades son muy frecuentes, como también por corrompérseles la sangre con el mal de hucuya, picaduras de víboras y desangrados de los murciélagos: este justo recelo hace que no se atrevan a entrar los curas a visitar estos Andes, y así son los que más carecen de pasto espiritual, lo que antes se efectuaba, por lo que los hacendados y mineros de Camante ponían gente armada para contener y repeler a los chunchos, y hoy no se practica [...]

De los chunchos o indios bravos de la ceja de todo el obispado

[...]

Los fronterizos de los Andes de Paucartambo están en carnes¹⁷⁰. Sólo las mujeres tienen cubiertas con un paño de algodón las partes verendas. Son muy caribes e inconstantes; no guardan la más leve lealtad, son muy materiales; salen a las haciendas de coca de los Andes de Tono con el engañoso obsequio de loros, monos y sábalos, sólo por el interés del bizcocho, cuchillos, tabaco, sal y aguardiente, no dándose por satisfechos por más que se les duplique, siendo el fin que traen el de especular el estado de las haciendas, número de gente y armas para, en vista de ellos, salir a saquearlas y asolarlas con muertes e incendios, llevándose cuanta herramienta y víveres encuentran; y pasados algunos días regresan muy serenos nombrándonos amigos y disculpándose, pretendiendo se les regale algo. Si el patrón anda liberal con ellos, abusan y quieren estar ebrios diariamente y regalarse a costa de él, y entretanto se van duplicando y andan vagando sin comedirse a cosa alguna, y por un regalo que hacen, quieren duplicada recompensa; y si esto no lo consiguen y advierten alguna escasez, toman por agravio y se retiran amenazándonos para salir en coplada¹⁷¹ a hostilizar como acostumbran. Para precaver en parte, hay soldados con pré a expensas de los hacendados [...].

Los de los Andes de Cuchoa en el partido de Quispicanchi son los chontas, con idioma propio. Son los más caribes, camiseros¹⁷² y antropófagos de todos los que confinan con este obispado. Su contumacia e iniquidad es incomparable. No tienen ni aún las agachadas¹⁷³ de los antecedentes: todo es robar e insultar a cara descubierta. Están a la vela atisbando si alguno de los labradores de aquellos cicales se desvían para caer sobre ellos y matarlos por lo que corre detrimento penetrar algún monte a cortar los palmitos, que es plato regalado pues, luego que advierten el golpe acometen el lugar, matan a unos y a otros los llevan consigo despojándolos de sus hatos. No se dedican a cambiar herramientas siendo tan inclinados a tenerlas pretendiéndolas sólo a fuerza de muerte. Hoy se han apoderado del cocal de Pucurí, que fue el más considerable.

DOCUMENTO 86.

ANTONIO DE ULLOA (1792). Noticias americanas. Imprenta Real. Madrid. Págs. 91-92.

¹⁷⁰ Estar en carnes: Estar desnudos.

¹⁷¹ Palabra que no existe en el castellano actual. Puede entenderse como en grupo.

¹⁷² Camiseros: Que van vestidos.

¹⁷³ Agachada: Disimulo, pretexto.

La coca es planta muy común en los territorios altos de aquella parte: el modo de usarla es con la tierra llamada toccra o llipta, que es una pasta que componen a manera de bollos de chocolate, aunque algo mayores, y del mismo color: estos son preparados con las cenizas de la mazorca del maíz sin granos, y la de algunas otras plantas silvestres, abundantes de sales, lo cual amasan junto, y queda dura cuando está seco. Las coqueras, que son por lo regular indias, ministran graciosamente este ingrediente en proporcionada cantidad a los que se la compran, como que sin él le falta la mejor sazón a la yerba. El aprecio que los indios hacen de ella es extremoso, y no trabajarían con gusto si los faltase: antes de dar principio se sientan a prepararla, a lo que llaman acullicar, y poniéndose en la boca una buena porción, con un pedacito de la toccra, la van humedeciendo y reduciendo a una pelota: cuando la tienen bien amasada, la sacan y ponen en la bolsa o saquillo en donde guardan la coca, y tomando otra porción hacen con ella lo que con la primera: esto lo repiten hasta tener 5 o 6 bolas, que son las que consumen en 2 o 3 horas de trabajo. Luego que se les acaban, vuelven a acullicar para seguir adelante con la obra: cada bola la mantienen en la boca todo el tiempo que sienten el gusto áspero y fuerte de la hoja; y cuando le falta la arrojan, y toman otra. Usan de unas bolsas hechas del pellejo entero de algún animal pequeño, como de zorrillo u otro equivalente, y en este traen la coca y la toccra pendiente de la cintura, al modo que en Europa los que usan del tabaco, traen el de polvo en cajas, y el de humo en bolsas proporcionadas para él.

DOCUMENTO 87.

JOSÉ HIPÓLITO UNANUE (1794). Disertación sobre el aspecto, cultivo, comercio y virtudes de la famosa planta del Perú nombrada coca. Imprenta Real. Lima. Págs. 12-17.

COMENTARIO

El cultivo de la coca prácticamente se mantuvo sin variaciones significativas desde la época inca a la virreinal, modificándose tan sólo la ubicación de las zonas de cultivo en función de su salubridad y, sobre todo, de su proximidad a los principales centros de consumo, principalmente Potosí. Ha sido descrito detalladamente en varios documentos virreinales¹⁷⁴, seleccionándose como muestra texto de Unanue de 1794:

TEXTO

[...]

El cultivo de la coca

Para su sembrío se eligen los meses de diciembre y enero, en que principiando las copiosas lluvias de la montaña que duran hasta abril, facilitan la germinación de la semilla.

La referida estación además de ser favorable por la humedad que induce en la tierra, lo es también por sus nublados que defienden las tiernas plantas de que las hieran con fuerza los rayos del sol, que les causa muchos daños.

¹⁷⁴ Por ejemplo (1) ANÓNIMO. *Relación de la coca y de su origen y principio y por qué es tan usada y apetecida de los indios naturales deste Reyno del Pirú*. Bogotá. 1996. Págs. 38-40; (2) COBO, B. *Historia del Nuevo Mundo*. Tomo I. Madrid. 1964. Págs. 214-216; (3) UNANUE, J.H. *Disertación ...* Págs. 12-17; (4) VEGA, G. *Comentarios reales de los incas*. Vol. 2. Caracas. 1985. Pág. 181.

Dos son los métodos que se adoptan en el sembrío de la coca. Consiste el primero en formar unas grandes eras de tierra limpia y suelta en que, derramada la semilla, se hacen almácigos proporcionados a toda la heredad. A pocos días empiezan a nacer las plantas y se dejan en la almáciga hasta el año siguiente, en que ya han crecido a la altura de media vara. Entonces se afloja y escarda con cuidado el terreno que se ha de ocupar, se divide en surcos o callejones de una vara de ancho y, en los camellones se van formando viveros en la propia distancia para trasplantar el almácigo.

El segundo método consiste en surcar y dividir el terreno desde el principio, hacer las fosas y sembrar en cada una tres o cuatro granos, con el fin de que brote uno de ellos, y si nacieren todos, dejar el uno y trasplantar los otros a su debido tiempo. El primer método es más ventajoso por varias razones. La primera porque como la coca necesite mucha humedad y no tenga otro riego que el de la lluvia, si el año la escasease, le es más fácil al agricultor regar a mano una cocha en que esté reunido todo el almácigo que no toda la chacra; la segunda, como los rayos del sol sequen a los tiernos retoños, es más factible cubrir con ramadas o con las sombras de árboles una sola almáciga que una multitud de ellas. Además que, aún cuando se quiera impedir el trabajo de amparar a cada pequeña cocha sembrando a sus lados yucas o pacaes¹⁷⁵, estas plantas defraudan a la coca los jugos de la tierra e impiden se nutra y vigorice. En el propio defecto caen aquellos que creyendo aumentar la cosecha con el mayor número de arbustos, estrechan los camellones y las distancias de las fosas. De aquí resulta que como la coca devore con exceso el suco vegetal de la tierra, unos a otros se perjudican y crían desmedrados¹⁷⁶.

Siguiendo el primer método, luego que llegan los meses de diciembre y enero del año subsecuente a la siembra, se trasplanta el almácigo en los sitios referidos, cuidando de que ninguna raíz, por pequeña que sea, quede doblada por que se seca la planta. Siendo la estación de aguas, crece con rapidez la coca a beneficio de la lluvia y florece a los cuatro o seis meses, esto es, en abril o mayo, y produce la semilla que nombran mucllu. El arbusto no llega a su perfecto estado, que es de tres varas, hasta los cinco años, pero desde el segundo empieza a dar con abundancia las hojas, y continúa por muchos años sin necesidad de que se haga nuevo plantel. De esta forma quedan formadas las célebres haciendas de coca. En lo sucesivo consiste la felicidad de los agricultores en que el terreno sea feraz, abundantes las lluvias y que ellos sean prolijos en escardarlo (o como suelen explicarse en huriar, cuspar o corear), y en acopiar las hojas con cuidado y que no las destruya el ulo¹⁷⁷.

Aunque la coca no florece sino una vez al año, se puebla tres de hojas, que son otras tantas cosechas, las que en el idioma índico llaman mitas. No son éstas igualmente abundantes pues en el tiempo de la florecencia escasea la hoja por emplearse mucha parte de la savia en la semilla. Cuando el terruño es vigoroso y el año abundante en aguas, suelen adelantarse las mitas de suerte que en lugar de tres rinde la coca cuatro, una en cada estación. Pero nada influye tanto para que las cosechas se adelanten y vistan los arbustos de muchas hojas como limpiar las heredades de la

¹⁷⁵ Nota de UNANUE. Mimosa inca, Palau, 1288.

¹⁷⁶ Nota de UNANUE. La calidad del terreno puede desde luego hacer excepción a la regla general. El Dr. D. Pedro Nolasco Crespo asegura, *Disert. M.S. sobre la coca*, que en los yungas de La Paz se colocan los arbustos con un jeme de distancia cuando más, y que la latitud de los surcos es de tres jemes. Cree que los incas enseñaron este método a fin de debilitar el arbusto, que siendo de naturaleza agreste, de prócera magnitud y de una hoja ingrata al gusto, por aquel medio ha adquirido las calidades que lo hacen apetecible; así que este es un arbusto formado por la industria de los incas.

¹⁷⁷ Nota de UNANUE. El ulo es una especie de palomilla que en algunos años cubre como un enjambre de langostas los cicales, en cuyas hojas depositan la simiente de una infinita multitud de orugas que las devora.

mucha yerba silvestre que crían por su humedad y calor. Cuando la planta está tierna, es preciso ejecutarlo a menudo. Cuando ya ha llegado a su auge, debe indispensablemente practicarse después de cada mita si se desea que la siguiente rinda con anticipación y abundancia¹⁷⁸[...] La limpieza proporciona también que la hoja se crie fragante y de buen gusto, siendo insufrible el que tiene la que nace entre malezas. Estas no sólo dañan en cuanto debilitan la tierra atrayendo la sustancia alimental, sino también en cuanto ocupando toda su superficie, impiden que el calor y el aire, agentes extrínsecos de la vegetación, la penetren, disuelvan y actúen los jugos nutritivos, los mezclen, pongan en circulación y moderen la demasiada fermentación, e impidan la corrupción en que degenerarán sin duda las partículas terrestres por el demasiado exceso de humedad.

Por lo que hace a la cosecha de las hoja, se da principio a ella cuando ya han llegado a su incremento, que es de pulgada y media, cuando se hallan consistentes y que el color verde semejante al de la esmeralda que presenta su cara interior y el pajizo de la exterior se hallan en toda su viveza y empiezan a desprenderse por sí mismas. En esta operación debe ponerse sumo cuidado en no romper los pimpollos de las ramas. De lo contrario se secan éstas, no fructifican en la siguiente mita y es por consiguiente escasa. Debe arrancarse hoja por hoja, o asegurando con el dedo índice y pulgar de la izquierda el extremo de la rama, correr blandamente con los de la derecha por toda ella, limpiándola de la hoja. Así se acelera el acopio y se evitan los daños que causa el quebrar o maltratar las yemas¹⁷⁹.

DOCUMENTO 88.

PEDRO VICENTE CAÑETE (1798). Informe al secretario de estado, Francisco de Saavedra, sobre la alcabala de los cocalos de La Paz. Potosí, 26 de julio de 1798. Archivo General de Indias, Buenos Aires, 511. F. 1r-8v.

Al margen:

El oidor honorario de Charcas D. Pedro Vicente Cañete, visitador que fue de las Reales Cajas y Aduana de La Paz, acompaña testimonio de un despacho librado por el virrey de Lima el año de 1767 en el que liberó de pagar alcabala a los vecinos de aquella ciudad por la coca que venden de sus haciendas, convence por falsos y supuestos todos los motivos y demuestra que el rey se perjudica en más de 40.000 pesos anuales por este privilegio, tanto más lo dicho en cuanto no se comunica a los otros dueños de cocalos que son vecinos de Oruro y de los yungas, y al propio tiempo propone las razones que tuvo para no hacer novedad con otras muy poderosas para que se confirme la exención hasta 500 cestos de mita y contribuyan este real derecho de lo que vendiesen desde dicha cantidad para arriba, conforme a la ley real de Indias como remedio indirecto muy eficaz para mantener los aumentos en que dejó esta renta; no menos que el recomendable giro de la coca si se le dispensa juntamente el mismo indulto que a los ingenios de metales y de fábricas de azúcar.

Excelentísimo Sr.

¹⁷⁸ Nota de UNANUE. En los yungas de La Paz nombran mazi la cavada que se da después de la mita. También acostumbran requintar el cocal, que es darlo un corte o una poda desde el mismo tronco cuando está viejo.

¹⁷⁹ UNANUE, J.H. *Disertación ...* Págs. 12-17.

Con celo vigoroso transformado ya en entusiasmo por la justicia, por las leyes y por amor al rey, me hizo combatir siendo juez visitador de las Reales cajas de La Paz contra todas las persecuciones y embarazos de unos cuantos vecinos orgullosos favorecidos del gobernador interino D. Fernando de la Sota, en los términos que he representado a Vuestra Excelencia por dos oficios separados de 24 y 25 de este mes, con la satisfacción de haber hecho útiles al Estado mis empeños con una ventaja increíble según las circunstancias de los negocios y del tiempo.

La ocasión no fue oportuna entonces para promover otro expediente de mayor lucro para el rey sobre cierto privilegio que alegan los vecinos de La Paz para no pagar alcabala por la primera venta que ellos hacen de la coca de sus haciendas porque la oposición del gobernador, ladeado enteramente así a los poderosos del país por sus fines particulares, era un dique insuperable donde después de chocar sin freno, se hubiesen estancado todos los esfuerzos del proyecto.

Desde luego se pasó la ocasión de obrar pero, estando siempre en tiempo, todo ministro honrado y vigilante por los intereses del soberano para poner en su real noticia todo lo conveniente a su mejor servicio, voy ahora a ejecutarlo con mayor gusto en cuanto estoy más libre de las notas de preocupación o de otras tachas que acaso pudieran haberme atribuido durante la visita.

Sirva de argumento a este recurso que la Real Hacienda de La Paz se perjudica en 45.000 pesos anuales por la tolerancia de haberse dejado correr sin contradicción el despacho que libró el Superior Gobierno de Lima el 4 de agosto de 1767 amparando a los hacendados de coca en el privilegio presunto (como ellos llamaban) de no pagar la alcabala por muchas razones, todas ellas supuestas, las mismas que repetiré en extracto por el orden de numeración que he figurado en el expediente que acompaño para demostrar después con el mejor método su falsedad, y al propio tiempo haré los abonos que contemplo justos para alivio de aquel vecindario a fin de que, informado de todo, el real ánimo de Su Majestad se digne resolver lo que fuere más conforme a su soberano agrado en tales términos que si se mandase pagar este real derecho, reconozcan todos que son debidos a mi celo incansable los aumentos que sobrevinieren al Erario Fiscal y, por el contrario, el mismo indulto que se concediere, la piedad del rey sirva por testimonio de que yo he sido el orador más eficaz por los alivios de todo el vecindario de La Paz en común, para justo desagravio de las quejas divulgadas por el reino de haber intentado yo su atraso general y, tal vez, su ruina.

El caso fue que los oficiales reales D. Francisco Ángel de Rueda y el contador D. Ignacio José Blacader, pretendieron cobrar alcabala a los hacendados por la coca que vendían de sus haciendas en el año pasado de 1765 y, asimismo, aumentar hasta 2 reales por cesto el aforo de este real derecho en lugar de 1 real que habían pagado anteriormente los mercaderes de este efecto, teniendo por objeto los citados ministros completar el 4% en remedio de la mala inteligencia que se había dado hasta entonces a la Ley 14, Título 13, Libro 8 de Indias, exigiendo sólo el 2% por la coca, en el supuesto de ser privilegio peculiar suyo.

Los hacendados, por sí y por los piqueros, que son los mercaderes menores, introdujeron recurso en el Superior Gobierno querellándose de exceso contra dichos ministros con otras graves acusaciones que, al cabo de dos años, motivaron la ruina total de los dos con ocasión de la visita que entonces se libró de aquellas Reales Cajas.

El virrey pidió informe al cabildo secular y en el que éste produjo el 10 de diciembre de 1766, se encuentran, desde el nº 5 y siguientes, los abonos principales de la franqueza solicitada por el vecindario sobre las razones y hechos que paso a referir.

En primer lugar expusieron que tenían posesión más que centenaria de no pagar desde el establecimiento de la ciudad o, al menos, desde el año de 1565 que estuvo en ella el virrey D. Francisco de Toledo, entendiéndose en la retasa de los pueblos de Yanacachi, Chulumani, Laza y Coroico.

Segundo: que cada cesto de coca puesto en La paz costaba al hacendado 3 o 4 pesos, que casi no deja utilidad en su venta, y agregando las crecidas pensiones de los censos de las haciendas, llegaría el caso de abandonar enteramente su cultivo en poder de los eclesiásticos acreedores y en perjuicio de los diezmos con que se sustenta aquella iglesia catedral, además de que los indios que en el día pueblan los yungas por el interés de este comercio, no teniendo ya con qué pagar los tributos al rey, se fugarían a tierra de infieles por estar fronterizos éstos en las cuatro entradas de Chulumani, Coroico, Tamampaya y Taxma.

Tercero: que los hacendados costeaban de su pecunio¹⁸⁰ centinelas y espías, así contra los infieles como contra los portugueses, sus confidentes, con obligación de tomar las armas en las ocasiones de invasión juntamente con los piqueros o mercaderes y que, en desamparando los Andes, vendrían a ocuparse por unos o por otros.

Cuarto: que el cultivo y las cosechas de la coca eran de pura contingencia por las continuas calamidades y de aquel partido, en especial, por las granizadas que después de arrasar las hojas y destruir las plantas, atrasan dos cosechas, y a veces tres, dejando al hacendado en estado de perecer.

Quinto: que también había hacendados eclesiásticos eximidos de alcabala por su fuero, y que toda providencia general perjudicaría esta preeminencia.

Sexto: que la coca se criaba en frontera de enemigos y que por la ley real de Castilla, gozaban tales terrenos del derecho de inmunidad y libertad de alcabala.

Séptimo: que la costumbre real o especial a cierta cosa particular, como el fruto de la coca, excusa y confiere excepción y el consiguiente derecho de abrogar y quitar la nueva imposición, a cuyo intento traen por prueba de la costumbre que el virrey Toledo no tuvo por conveniente la recaudación de esta alcabala ni tampoco los demás virreyes; y que por lo mismo de no haberse agitado ni providenciado sobre la materia, se justificaba legítima y subsistente la excepción expresada.

Octavo: reprodujeron los del cabildo cuanto habían representado los piqueros o rescatadores de coca confirmando la información que recibió de oficio el corregidor D. Antonio Pinedo, y contrayéndose a las estancias de ganados donde tampoco se paga alcabala, hizo el cabildo en su defensa los mismos alegatos que había instruido a favor de las haciendas de coca.

Tomás Ignacio Camargo, natural de La Paz, procurador de causas en Lima, esforzó¹⁸¹ el informe del cabildo ponderando la cortedad de los productos de la coca por el costo excesivo de 3 pesos y más a que sale cada cesto puesto en La Paz, de modo que, vendida la pieza en yungas a cuatro pesos, venía a quedar de ganancia apenas de 6 hasta 7 reales.

Allí se asentó por cosa notoria que pagaban alcabala los hacendados que extraían su coca fuera de La Paz que, conforme a las ordenanzas de D. Francisco de Toledo, costeaban médicos o cirujanos y mantenían hospitales y clérigos a beneficio de los indios, que asalariaban centinelas y espías para

¹⁸⁰ Pecunio: Peculio, dinero y bienes propios de una persona.

¹⁸¹ Esforzar: Dar o comunicar fuerza o vigor.

explorar las invasiones de los infieles fronterizos; y se trajo para prueba de todo que el virrey Toledo no quiso gravar aquel vecindario con semejante contribución, sin duda por seguir el ejemplo de Fuenterrabía y otras villas, castillos y fronteras de Moxos, donde están exentos de alcabala porque militan a sus expensas sin ganar sueldo alguno al rey ni al Estado.

Llevado el asunto por voto consultivo al Real Acuerdo¹⁸² de Lima, se proveyó el 23 de julio de 1767, que los piqueros pagasen 1 real por cesto y los hacendados quedasen libres en virtud de la inmemorial posición justificada en autos y los graves motivos que resultaban y se habrían tenido a la vista, evitando los oficiales reales todas molestias y extorsiones, sin dar lugar a nuevo recurso. Y que por lo que hace al encabezamiento¹⁸³ de las estancias de ganado vacuno y de Castilla¹⁸⁴, informasen con la mayor anticipación y exactitud el número de ellas y su justo valor, deducidos los censos¹⁸⁵, distinguiendo la de eclesiásticos y seculares, y hecho, se volviese a informe del Tribunal de Cuentas y diese vista al fiscal para resolver con conocimiento.

Al poco tiempo se nombraron por visitadores de aquellas Reales cajas a D. Juan Antonio Fronda y a D. Juan Bautista Achotegui, el uno y el otro vecinos de La Paz los cuales, por su propio interés, arruinaron¹⁸⁶ a los oficiales reales con prisiones y embarazos muy rigurosos.

Con cuyo ejemplo, los que entraron a sucederles, a saber el actual contador D. Pedro Nolasco Crespo y el tesorero ya difunto D. Miguel de Llano (denunciador de los anteriores), tuvieron buen cuidado de dejarlo dormir todo y vivir a contemplación de los vecinos para no caer en los mismos precipicios. Y desde entonces acá no se ha vuelto a tratar de la materia, corriendo las estancias de ganados con franqueza igual a las haciendas de coca.

En este estado, no puedo menos que escandalizarme por la falsedad de los hechos y por los anacronismos que pasaron como verdades incontrovertibles en las plumas de tantos abogados y ministros doctos. Yo no encuentro otra salida sino que la demasiada importunidad de los vecinos de La Paz y los esfuerzos poderosos con que combatieron esta causa, corrió un velo demasíadamente denso que les ocultó la verdad dentro de su propio retrete, como lo voy a demostrar hasta la evidencia.

El primer fundamento, que coincide con el séptimo de los alegatos contra la alcabala de coca, consiste en la posición inmemorial (como entonces decían) de no haberla pagado jamás ni haber dispuesto su cobranza el virrey D. Francisco de Toledo, ni tampoco los demás virreyes de Perú. Realmente, este fue un paralogismo¹⁸⁷ que me admira como me hubiese llegado a alucinar al fiscal y al Tribunal de Lima.

¹⁸² Real Acuerdo: A veces llamado Acuerdo General. Institución consultiva y de gobierno del Imperio español en América. Estaba formada por el virrey junto con los oidores de la Real Audiencia y constituía la máxima autoridad colegiada en el virreinato, aunque siempre estuvo subordinada al virrey.

¹⁸³ Encabezamiento: Acuerdo entre la Corona y las ciudades por el que éstas se comprometían a entregar a la Hacienda Real una determinada cantidad al año durante el tiempo que durase el mismo. Se aplicaba a la alcabala, entre otros impuestos.

¹⁸⁴ Ganado de Castilla: Ovejas.

¹⁸⁵ Censo: Forma de préstamo común en la época virreinal en la que no había bancos que prestasen a particulares. Sin embargo, la Iglesia y aquellos que poseían suficientes bienes, fueran en dinero o en especie, entregaban al solicitante un dinero a cambio de una renta (censo) que percibía garantizada por un bien del prestatario (casa, negocio, hacienda, ganados, etc.).

¹⁸⁶ Arruinar: Ocasionar grave daño.

¹⁸⁷ Paralogismo: Razonamiento falso.

En el Derecho se tiene por dogma inconcuso¹⁸⁸ que la prescripción no tiene lugar cuando consta el principio de la posesión y se conoce o se presume la naturaleza del título. Cualquiera que tuviere algunas nociones de la historia económica y cronológica de la Real Hacienda del Perú no puede ignorar que, aunque en el año de 1574 se remitieron al virrey Toledo varias cédulas con el arancel formado para la imposición del derecho de la alcabala, no tuvo a bien hacer novedad por entonces, habiendo procedido con su ejemplo con igual disimulo los virreyes que le sucedieron, el marqués de Alcañices y el conde del Villar¹⁸⁹.

No pareció decente mantener al Perú eximido de una contribución que ya estaba corriente en Nueva España, y se repitieron otras cédulas con otro arancel particular para el efecto en 1591, apurando a D. García Hurtado de Mendoza, octavo virrey de Lima, para que verificase el establecimiento de esta renta.

Ello fue que habiendo proyectado su entable a costa del mayor sufrimiento por las contradicciones generales del reino, la ciudad de La Paz fue la primera que admitió su recaudación el 14 de octubre de 1592, encabezándose juntamente con la villa de Potosí en el asiento que esta última celebró por el término de un quinquenio y renovó después el 7 de julio de 1594, en cantidad de 60.000 pesos ensayados cada año, que hacen 93.750 pesos computando el valor del ensayado por 12 reales y medio cada peso.

El Cabildo de Potosí tuvo por recaudadores y receptores de este ramo en La Paz a Martín Pérez Gallate, regidor de su ayuntamiento, al capitán Bartolomé Sánchez y a Diego Ortiz de Vargas. Cumplido el quinquenio, el 14 de octubre de 1597 reasumieron la administración de este ramo los oficiales reales Francisco Pacho Saavedra, tesorero, y Gonzalo Vargas de Olmedo, contador, destinando por recaudador a Martín Pérez de Mendía, el cual principió la cobranza el 21 de octubre del mismo año de 1597, llevando el libro particular que es el primero que se encuentra y conoce como matriz en la Real Caja de La Paz.

El 19 de mayo de 1598 arrendó el Cabildo de La Paz las alcabalas de todos los corregimientos de su distrito por el término de cinco años contados desde el 1 de enero en cantidad de 10.000 pesos ensayados por año, debiendo notarse que por la cuarta condición entre las capituladas por el Cabildo y admitidas por todo el vecindario, se propuso que adeudasen alcabala todas las especies de comidas, ropas, carneros y demás cosas que se vendiesen y rematasen.

En tiempo del virrey marqués de Montesclaros, celebró nuevo arrendamiento el Cabildo de La Paz por las alcabalas de los cinco corregimientos de su distrito por tiempo de seis años, a razón de 3.000 pesos en cada uno, y consta haberse confirmado este asiento por provisión hecha en Lima el 31 de marzo de 1613, de suerte que, computando las diferentes épocas del manejo de este ramo, resulta que corrió en administración por cuenta del rey el espacio de 37 años, y en arrendamiento, 122 años en cuanto al común de alcabalas de Castilla y tierra, y hasta 135 por lo respectivo a efectos de la tierra¹⁹⁰.

Es decir, que por disposición del virrey conde de Superunda de fecha 28 de julio de 1742, se mandaron rescindir todos los arrendamientos hechos de los derechos de alcabala de ropa de Castilla y de Quito, y que se incorporase su administración en las Reales Cajas, como efectivamente se verificó el año de 1747.

¹⁸⁸ Inconcuso: Firme, sin duda ni contradicción.

¹⁸⁹ Respectivamente Martín Enríquez y Fernando Torres de Portugal, conde de Villardompardo.

¹⁹⁰ Se refiere a la alcabala pagada por objetos importados de Castilla y por los producidos en el Perú, en la tierra.

Y por lo que hace a las alcabalas de efectos de la tierra, se ejecutó igual incorporación desde 1 de enero de 1756 en virtud de superior despacho de 19 de agosto de 1755, habiendo nombrado desde esa fecha los oficiales reales un guarda mayor y un escribiente con el sueldo de 200 pesos, y dos indios camineros con 3 reales diarios cada uno para la cobranza de todo lo que internase a la ciudad de La Paz.

Por estas noticias se deduce, lo primero, que nunca ha sido ni puede llamarse inmemorial la posición de los vecinos, porque cuando la tuviesen seguidamente desde aquellos tiempos hasta los presentes, se conoce su principio y se colige con bastante fundamento haber ido precario el título primitivo, pues el hecho mismo de haber corrido por tantos años en arrendamiento, unas veces por parte del Cabildo y otras por los mismos vecinos de La Paz el ramo de alcabalas, es argumento muy poderoso para presumir que si acaso no la cobraron nunca de la coca fue por mera contemplación de unos vecinos con otros, o por indulgencia o por otro título propiamente precario, que nunca puede perjudicar los intereses de esta regalía.

La Ley 2, Título 17, Libro 9 de Castilla previene que la cobranza prescribe contra los arrendadores de alcabalas dentro de cuatro años siguientes al año cumplido de su arrendamiento, pero esto se entiende (añade la misma ley) por lo que fuere debido a los arrendatarios y no tiene lugar a lo debido al rey ni en aquello que queda por recaudar para Su Majestad por remisión o negligencia de los recaudadores o arrendadores. Luego, sea cual fuere las causa por que dejaron de pagar alcabala los vecinos de La Paz por la coca de sus haciendas, ha quedado expresado en toda su fuerza el derecho del rey para exigirla, supuesto que no puede tener lugar la prescripción por todas las razones expresadas. Lo que sobre todo tiene más eficacia es que en el encabezamiento de 19 de mayo de 1598 y 31 de marzo de 1613, capituló el Cabildo de La Paz absoluta y generalmente que adeudasen alcabala todas las especies de comida, ropa, carneros y demás cosas que se vendiesen y rematasen, según queda dicho, sin exceptuar ni excluir los ganados de las estancias de puna ni la coca de sus haciendas, como parece indispensable que lo hubiesen ejecutado si entonces estaban ya en posición de no pagarla por las dichas especies en razón de algún privilegio o de otro título autorizado por las superioridades.

Así como designándose en todo el Título 18, Libro 9 de Castilla la obligación que tienen todas las personas y vasallos del rey para pagar alcabala, se hace especial mención de los hijos y descendientes de Antonia García, mujer de Juna Monrroy en las Leyes 31, 32 y 33, declarándolos exentos y libres por todas las cosas que vendieren de su labranza y crianza con más 60.000 maravedíes de cualesquiera otra especie.

Conque no habiéndolo practicado así en el Cabildo de La Paz con dos encabezamientos consecutivos, es prueba irrefragable de que entonces no gozó de semejante franqueza y, consiguientemente, debió gozar menos en adelante, después de haberse reconocido que no obtiene ningún título legítimo para dejar de contribuir esta privilegiada regalía.

De esto mismo se deduce, en segundo lugar, el anacronismo bien extraño de querer persuadir que nunca se ha cobrado esta alcabala por el hecho de no haber tratado de ella el virrey Toledo cuando estuvo en La Paz en prosecución de la Visita General del reino el año 1565 según supone, porque su venida a dicha ciudad no fue hasta el año 1572, como consta por la comisión que confirió al corregidor D. Antonio de Oznayo para la visita de aquellas Reales Cajas. Y entonces, aún no se habían librado todavía las primeras cédulas para la imposición de esta renta, estando como están datadas en 1574. Con que mal podría aquel virrey hablar ni disponer de un ramo que no existía por entonces en las Indias, ni tuvo efectivo establecimiento hasta el de 1592, según queda demostrado.

Lo más es que en esa época eran poquísimas las haciendas de coca en yungas, y las que habían eran todas pertenecientes a los repartimientos de indios sujetos a encomiendas particulares de los conquistadores, siendo solo la provincia del Cuzco la que abastecía de este efecto a todo el Perú, como se reconoce en varias representaciones antiguas y también en los primitivos historiadores del reino que, tratando de la coca, la dan por fruto peculiar al Cuzco, pasando en absoluto silencio hasta el nombre de los yungas de La Paz.

Se advierte de igual modo que las primeras composiciones y compras de tierras empezaron a practicarse en el gobierno de D. García Hurtado de Mendoza, y por este medio fundaron haciendas los vecinos de La Paz de tan cortos provechos al principio que a la entrada de este siglo se reputaba poderoso el que cosechaba 200 cestos de mita.

De 60 años a esta parte es cuando comenzaron a tener estimación los yungas por el aumento de estos plantíos, pero debe tenerse presente que los primeros 22 años estuvo el corregimiento de aquel partido en vecinos todos de La Paz, lo cual es natural que embarazasen con su autoridad a los arrendatarios de la alcabala y la cobranza de sus respectivas cosechas, sucediendo lo mismo dentro de la capital, donde también corría por asiento este ramo, porque los corregidores y los vecinos guardaban entre sí una recíproca contemplación por el interés de los repartos, impidiendo los primeros con respecto a su propia utilidad toda pensión¹⁹¹ repugnante a los últimos por tenerlos contentos para sus comercios y negociaciones.

Desde el año 1767 para acá han continuado las cosas en la forma que se arregló por el referido auto acordado del Superior Gobierno de Lima, y así nadie ha vuelto a tratar de este artículo tan importante por la ignorancia general que reina en estos países de todo lo que no toca al interés particular de cada uno.

En cuanto al segundo motivo, es notorio a cualquiera que siquiera haya conversado familiarmente sobre la coca que su costo regular no excede de 2 pesos hasta 18 reales¹⁹² por cesto, a saber, 7 reales y medio distribuidos entre tres operarios destinados para recoger la hoja con el nombre provincial de quichiris, a 2 reales y medio cada uno por día, más real y medio que corresponde al costo del carpido¹⁹³ de las yerbas del cato¹⁹⁴, que llaman masi; es decir, se pagan 8 reales por desyerbar 36 varas en cuadrado que tiene el nombre de cato y rinde 5 cestos, de modo que repartiendo entre estos los 8 reales referidos, vienen ya a montar los costes de 9 reales y medio.

Hay que agregar 4 reales de flete por cada cesto y 2 reales más por el coste del caito, costal, cojoro (que es la corteza seca del plátano con que se envuelve la pieza) y el encestado. Y aunque estas partidas sólo componen 15 reales, hasta 2 pesos hay ocasiones que subirá a 18 reales por el mayor gasto que es preciso impender¹⁹⁵ en la coca, que llaman de inchucha, que son las primeras hojas que brotan las plantas noveles o las que han sido trasquiladas o podadas por muy viejas, o por alguna otra calamidad.

El precio regular en estos tiempos ha sido de 4 pesos y medio para arriba en los yungas, y de 5 y medio hasta 7 en la ciudad de La Paz, habiendo crecido tanto su estimación en el día por las providencias que dictó para el arreglo de la alcabala en este ramo de agricultura que hoy están vendiendo cada cesto en yungas arriba de 8 pesos, y en La Paz, a más de 9.

¹⁹¹ La carga anual que perpetua o temporalmente se impone sobre alguna cosa.

¹⁹² Cada peso tenía 8 reales; 2 pesos = 16 reales.

¹⁹³ Carpido: Escardado. Referido a un terreno, especialmente a un surco, que está limpio de maleza.

¹⁹⁴ Cato: superficie de terreno dedicado al cultivo de la coca. En La Paz, de 36 varas en cuadrado (905 m²).

¹⁹⁵ Impender: Gastar dinero.

Los diezmos se pagan por los españoles a razón de un cesto por catorce, y los indios uno por veintiuno.

Los censos se hallan rebajados por el rey al 3% en lugar del 5%, de manera que cotejando estas cortas pensiones con el aprecio subido de la coca, resulta bien demostrada la ponderación que hicieron de este artículo en sus citadas representaciones.

Los indios no pagan alcabala por ningún fruto de su propia labranza e industria, y así nunca tendrían motivo para descontentarse, quedándoles sus haciendas en el mismo pie de siempre para pagar sus tributos y para los demás gastos a que están acostumbrados.

Es falso que haya cuatro entradas al partido de Yungas de las tierras de infieles, porque los ríos de Chulumani, Tamampaya y otros se unen todos en un solo brazo poco más adentro de la punta que llaman Taxma, y es necesario que salgan los indios a un paraje nombrado Las Siete Lomas que es donde debe reputarse la única salida de la frontera de infieles por esta parte.

Por el lado del río de La Paz, en la confluencia con el de Miguilla, está la otra entrada que llaman La Espía, fuera de otra más nombrada Coroico, con la cual contaron cuatro, abultando peligros por recomendar sin causa, sin distinguir que, aunque son muchos los ríos, se disminuyen las entradas por la unión que hacen en un solo canal.

A más de esto, se sabe por relaciones del viaje de los padres misioneros franciscanos Jorquera y Martí, que no pasan de 500 personas de ambos sexos todos los indios infieles de aquella comarca, y de este corto número son muchos los que han pedido reducción con el nombre de Mosetenes, contándose más de 170 años que no salen de guerra ni han hostilizado ningún lugar de los yungas, según lo tengo comprobado por una relación antigua del capitán Gómez Marrón.

Y sobre todo, lo que asegura más la tranquilidad y la defensa de todo el territorio de Chulumani son los nueve curatos que tiene con quince poblaciones habitadas por millares de almas, la mitad de ellos españoles con intereses y comodidades de consecuencia que excluyen el más remoto recelo de que pueden abandonar el país.

Pasando al tercer motivo, es igualmente cierto que jamás han tenido los hacendados gravamen de costear con su pecunio los espías y centinelas, como entonces representaron al Superior Gobierno, porque los indios de Chulumani, Irupana y Coroico han vivido siempre con la pensión de poner espías y mantenerlos con los bienes de su comunidad desde el tiempo del virrey D. Francisco de Toledo, según aparece de los más antiguos repartimientos en aquella Caja Real, reconociéndose por ellos que se destinaba cierto número de indios de cada pueblo para espías en la misma forma que se ejecuta para la mita de Potosí y para otras ocupaciones, sin encontrarse un solo apunte que indique siquiera haber sido del cargo de los hacendados el pagarles ningún salario por razón de este servicio.

Todavía causa mayor admiración el error de geografía con que creyeron confinantes con los yungas a los portugueses establecidos en el paraje llamado La Estacada sobre el río Mamoré. Aunque no tuviéramos noticia práctica de su situación, sabemos por los mapas que aquel establecimiento se halla a los 11°46' de latitud sur y a 48°9' de longitud occidental, que el pueblo de Reyes, que es el último de la misión de Mojos sobre el río Beni está a los 12°55' de latitud y 50°48' de longitud, y que el río de Chulumani se avanza ya hasta los 16°15' de latitud y 50°13' de longitud, de modo que la misma diversidad de grados y la escala en que están colocados los pueblos portugueses, los de Mojos y los yungas están indicando que los primeros no confinan con los últimos, y que en esta parte se vendió gato por liebre, como suelen decir.

Será muy raro el que ignore que Mojos está limítrofe con La Estacada, que el río Beni divide aquella provincia de la de Apolobamba, que subsigue Tipuani en el distrito de Larecaja, y que luego entra el partido de Yungas a una distancia considerable, con la circunstancia de que para llegar a este último desde La Estacada, es menester andar por tierra más de 25 leguas por el centro de las misiones de Mojos a causa de un salto insuperable del río Beni cerca de su confluencia con el Mamoré, que impide absolutamente la navegación.

Después de subyugar¹⁹⁶ a todo Mojos, es preciso embarcarse en el Beni para seguir por agua hasta Chulumani entre mil riesgos muy graves, o pasar a la parte de Apolobamba para marchar por tierra entre montañas escabrosas y despobladas, sin agua, donde perecerían todos en la desesperación de sus propios esfuerzos.

Y véase ahí cuán lejos están los mercaderes de yungas de haber de tomar las armas contra los portugueses, y tanto menos de ser fronterizos con ellos para que gocen los indultos de no pagar alcabala. Pero cuando fuese país de frontera, según lo ponderaron en el sexto motivo, a lo sumo debería rebajarse la contribución de este real derecho al 4% conforme a las últimas resoluciones de Su Majestad en real cédula de San Lorenzo de 3 de noviembre de 1776 y a lo prevenido en el artículo 129 de la Real Ordenanza de Intendentes.

Lo que se alega en el cuarto motivo sobre la contingencia de las cosechas por los granizos y por otras calamidades es un ponderación digna de desprecio. Es necesario que el granizo sea muy fuerte para destruir o quebrar las puntas o cogollos de los retoños de la coca. Por lo regular caen las granizadas por mangas¹⁹⁷, unas veces por un lado y otras por otro. No es general ni continuada esta calamidad y se pasan muchos años para volverla a experimentar en una misma hacienda.

En igual caso se poda inmediatamente el cocal maltratado y a los ocho meses vuelven ya a dar cosecha sus retoños. Si las lluvias son excesivas o por defecto de éstas los soles, también se atrasan las mitas o cosechas, pero no por eso se pierden las haciendas ni dejan de dar fruto, antes por el contrario, la cortedad del producto se compensa con la mayor estimación del precio que, a veces, deja mayores ganancias.

En cuanto al quinto motivo sobre inmunidad de eclesiásticos, nada hay que añadir a las reglas establecidas por la real cédula dada en San Lorenzo el Real a 14 de octubre de 1785.

Fuera de esto no pasan de seis o siete los hacendados eclesiásticos de yungas ni habría inconveniente por muchos más que fueren porque entonces se aplicaría la cautela prevenida en la Ley 33, Título 18, Libro 9 de Castilla sobre llevar libros y demás formalidades convenientes para evitar todo fraude a la sombra de privilegio.

Acerca del 2% de alcabala que entonces solicitaron los piqueros, tengo dicho con superabundancia en mi oficio de 24 de este mes, y ahora solo tengo que añadir contra la autoridad que prestó el Real Acuerdo de Lima al informe del Cabildo de La Paz, que todos sus individuos de este tiempo fueron tanto o más interesados que el común del vecindario y mercaderes por razón de las haciendas que poseyeron en los yungas y en la puna.

El corregidor de entonces, D. Antonio Linedo era vecino y dueño de la hacienda de cicales nombrada Mururata y de la estancia de ganado llamada Chacoma. El alcalde D. Juan Bautista

¹⁹⁶ Subyugar en el sentido de atravesar, vencer una difícil travesía.

¹⁹⁷ Debe referirse a que son como aguaceros intensos localizados.

Achotegui poseía los cicales de Tongobaya. El otro alcalde, D. José de Aoja tenía las de Santa Ana y la capellanía con la estancia de Comanche.

El regidor D. José Montenegro era dueños de la estancia de Guacullani. El alférez real D. Tadeo Ortiz de Foronda, de las de Pararani y Anacoi con la estancia de ingenios. D. Pedro Fernández San Martín, con cicales en Pacallo. D. Eustaquio Murillo también con intereses, y D. Francisco Javier Argandoña como parte en la hacienda de coca nombrada Santa Rita de Pucará.

Estos fueron los vocales que componían entonces del Cabildo de La Paz, y los mismos que autorizaron el informe que sirvió de fundamento al auto acordado del Superior Gobierno de Lima.

Todos ellos eran comprendidos en la alcabala de la coca y estancias de ganado, y teniendo poder igual a su interés para frustrar el proyecto de los oficiales reales, no alcanzó el título para haberles dado tanta fe en perjuicio de la Real Hacienda después de tantos errores como los que se notan contra los hechos más notorios de la geografía y cronología del reino que por sí bastaban para hacer sospechosas todas sus relaciones.

Para asegurar el tiro expusieron que era una cortedad la alcabala que podían producir aquellas haciendas por la primera venta de sus dueños, vecinos de La Paz. Ellos fueron creídos sobre su palabra por la absoluta ignorancia que había en ese tiempo de las cantidades internadas a la ciudad por cuenta de los vecinos.

Por las precauciones que yo dicté en el nuevo Reglamento de Aduanas, según parece en mi oficio de 25 del corriente, logré averiguar que en todo el año de 1796 se internaron a La Paz 110.000 cestos de esa clase, los cuales hubieron producido 41.250 pesos de alcabala al respecto de 3 reales por pieza si, como es justo, la hubiesen pagado los hacendados por sus primeras ventas.

Con este solo ramo usurpado hasta hoy, tendría el rey con qué satisfacer todo el salario del virrey de Buenos Aires, con desahogo considerable de las grandes pensiones que cargan sobre el Real Erario de la América, y no tendrían este mal ejemplo contra qué reclamar todos los vecinos de Yungas y de Oruro que, siendo igualmente dueños de cicales, han pagado y están pagando la alcabala del fruto de sus haciendas, sin haberles valido las razones que alegaron en su favor los vecinos de La Paz.

Lo cual parece en el día tanto menos gravoso por haberse rebajado los censos a sólo el 3% en alivio de estos y a los precios tan subidos en que se está vendiendo la coca de pocos años a esta parte.

Los cuatro vecinos opositores a la visita debieron estar convencidos de todos estos razonamientos para temer que yo quisiera hacer novedad con abrir juicio contra este insubsistente indulto, y por eso se alarmaron divulgando por positivo este proyecto. Y aunque yo lo pude entablar justamente conformándome con las leyes del reino, lo omití de propósito y amparé al vecindario con la calidad de por ahora, con el ánimo de hacerlo presente al rey en esta coyuntura de todos los fundamentos, que gradúo por racionales, para que Su Majestad, inclinado por los benignos influjos de Vuestra Excelencia, se digne confirmarles la misma gracia en los términos que voy a proponer.

Para poder ajustar mis cálculos con la debida exactitud, me informé de los mismos hacendados y de otras personas indiferentes llevando yo la pluma para poder formar mejor los reparos hasta qué cantidad montaba el tanto por ciento del producto de la hacienda de coca, incluyendo todo el coste de labranza, replantes, censos y demás pensiones ordinarias, con más el gasto preciso que ocasionan los dueños anualmente cuando pasan a los yungas por la temporada de invierno. Averigüé que unas haciendas con otras no exceden de un 8 ó 9% anual, de suerte que una hacienda de valor de 50.000 pesos no le rinde al amo arriba de 4.000 por año.

Siendo preciso vender el fruto para reducirlo a plata, es consiguiente que no les quede más de un 2% habiendo de pagar el 6% por razón de alcabala que no satisfacen en el día, y en ese caso, el hacendado que cuenta con 4.000 pesos para su subsistencia apenas vendría a percibir 1.000 pesos anuales, que los gasta en la América cualquier vecino de la más vulgar condición.

Nadie querría emplear ya su dinero en esta labranza tan importante computando con certeza que los 50.000 pesos puestos en poder de un mercader le deben producir un 6% libre, y situados a censo en cualquier lugar del reino, un 5% al año.

Cada cual se empeñaría a vender sus heredades por colocar su dinero en otra imposición más útil y sería forzosa alguna quiebra considerable por cuanto el comprador debía contar con los mismos perjuicios.

Por esta graduación caminarían las haciendas de una decadencia progresiva que, al cabo, produciría su última ruina, perdiendo el rey los 80.000 y más pesos que deben calcularse en los 110.000 cestos de coca de hacendados por la alcabala de dos ventas consecutivas, que yo computo en el giro de este efecto antes de su total consumo.

Para reemplazar esta quiebra era menester reponer otro ramo de comercio equivalente al giro anual de 1.300.000 pesos lo cual, no sólo no es fácil, sino también casi imposible por falta de consumidores. Teniendo la experiencia de que los granos sobran y se pierden en los años de abundancia por la demasiada frugalidad del indio y las mercaderías de Castilla no circulan sino entre españoles al paso que la coca no tiene decadencia en su aprecio entre los millones de indios del país, que cada vez más hacen mayor consumo por el crecimiento del vicio en esta especie de lujo.

Aunque estas consideraciones hacen como indispensable la confirmación de la gracia de no pagar alcabala los vecinos de La Paz, pero pareciendo justo mantener una regalía de tanto privilegio bajo de cierto temperamento que no haga odiosa la contribución para los que no están exceptuados, juzgo en este caso deber adaptarse la disposición de la Ley 2, Título 14, Libro 6 de Indias, esto es, que los dueños de haciendas vecinos de La Paz que cosecharen más de 500 cestos de mita paguen alcabala por todo el sobrante, una vez que el exceso proviene de haberse contravenido a las leyes.

De esta providencia no debe temerse perjuicio alguno porque 1.500 cestos anuales que resultan de los 500 por mita, importan de 6.000 a 7.000 pesos, a razón de 5 pesos, poco más por pieza, que es una venta demasiado considerable para la sustentación del vecino más ilustre de La Paz, con que no debe reputarse por gravamen el que satisfagan al soberano sus justos derechos por unos sobrantes que nunca hubiera habido si se hubiesen observado las leyes reales y otros despachos superiores de los virreyes que las han mandado guardar.

No hay dificultad de averiguar los verdaderos productos de cada hacienda en observando los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del nuevo Reglamento de Aduanas que acompaño con mi oficio de 25 de este mes, bien entendido que todas estas cautelas están practicándose actualmente desde que empecé la visita de aquella caja, porque habiéndola entablado por providencias particulares con que logré los aumentos en que dejé aquella Tesorería, no hice más que recopilarlas después en el reglamento para darles fuerza de ley general.

El mayor influjo que debe esperarse de estas providencias contra los abusos pasados consiste en que, si antes han estudiado disponer más rendimientos de los que en la realidad producen las cosechas para salvar con tales exorbitancias las cantidades que habiendo sido compradas a otros, se internaban a La Paz como procedidas de sus propias haciendas; ahora habrá que procurarse todo

lo contrario y nadie dará por fruto suyo el que no lo fuese efectivamente, para que la alcabala recaiga legítima y precisamente sobre los verdaderos sobrantes de los 500 cestos por mita que deben quedar libres de contribución.

Él será, con toda probabilidad, un indulto y gracia directa a favor del vecindario pero, al propio tiempo, servirá de remedio indirecto contra los fraudes anteriores, en cuanto que cada hacendado tratará de ajustar su cuenta sin ningún exceso arbitrario, y este sólo procedimiento será un obstáculo insuperable contra toda usurpación, lográndose por una sola determinación el alivio del vecindario de La Paz, la cautela contra los abusos pasados y el beneficio de la Real hacienda con visible acrecentamiento.

Yo gradúo en una cuarta parte de los 110.000 cestos los que en el caso propuesto deberán pagar alcabala, es decir, que en lugar de 41.000 pesos habrán de atesorarse sólo 10.000, que es una suma que con poco más podrá alcanzar para satisfacer todos los sueldos y gastos de la nueva Aduana, quedando libre y bien saneados los 30.000 hasta 40.000 en que he acrecentado aquella Real Tesorería en sólo el ramo de la alcabala.

Como esta hoja llamada coca es un ramo el más poderoso de Agricultura y de Comercio en que los dos virreinos de Buenos Aires y Lima producen más de 500.000 cestos al año con el valor de 3.207.439 pesos al respecto de 5 por cada pieza según el cómputo más bajo, se hace digno por lo mismo de que se recline en su protección y fomento toda la benignidad de Su Majestad y la consideración de Vuestra Excelencia pues para deducir lo que produce a la Corona este ramo en su circulación por ambos virreinos basta tener presente que según Juan de Laet¹⁹⁸ y otros escritores que tratan de las Indias, sólo en Potosí se consumían anualmente de 90 a 100.000 cestos que, a razón de 7 pesos, valen 700.000 y su alcabala más de 40.000.

Son muchas las haciendas que se han destruido y van destruyendo por las ejecuciones y embargos que se hacen de ellas por deudas de sus dueños, porque, poniéndose en poder de un depositario, este sólo cuida de esquilmarla por exigir el 6% de depósito que está concedido por auto acordado de la Real Audiencia de Charcas de 6 de septiembre de 1739.

En dejando, como dejan de ordinario, los plantíos de nuevos catos, las replantaciones, los carpidos, los trasquilos o podas y otros beneficios propios de esta planta, se arruinan tan repentinamente que, sobreviniendo cualquier calamidad de las muchas que sufre su cultivo, se ha visto arruinarse en cortísimo tiempo haciendas muy opulentas, quedando sus dueños, al parecer y cuando menos, casi perdidos los cicales y los acreedores sin ser pagados, con todo el provecho para el depositario.

Por iguales consideraciones concedió el rey a los ingenios de moler metales y fabricar azúcar que no se puede hacer ejecución en ellos y sí únicamente en los frutos de tales fincas para que no lleguen a desviarse en perjuicio de su corriente y de los mismos acreedores, según el temor de la Ley 3 y 4, Título 14, Libro 5 de Indias, y de la prohibición del virrey marqués de Guadalcazar incorporada en las Ordenanzas Generales del Perú.

El caso de los cicales tiene absoluta identidad con motivos muy superiores para la extensión del mismo privilegio. La forma puede establecerse dividiendo los frutos en tres partes: la primera para alimentos del deudor, la segunda para avíos y cultivos de la hacienda, y la tercera para pago del acreedor ejecutante, entregándosele en cada mita con autoridad de la justicia por los libros de

¹⁹⁸ Se refiere a Johannes De Laet (1581-1649), geógrafo neerlandés y director de la Compañía Neerlandesa de las Indias Occidentales.

cosecha, sin necesidad de depósitos que nada contribuyen para alivio del deudor ni para beneficio del acreedor.

Yo aseguro a Vuestra Excelencia que con esta providencia será rarísima la hacienda que se perdiese y serán también muy pocos los atrasos de las deudas, pues teniendo el acreedor la proporción de recibir en cada mita su parte legal, no lo dejará de hacer, como sucede al presente por el temor de entablar juicios continuos que, entorpeciéndose por defecto de compradores, vienen al cabo a rendir todo el provecho a favor de los depositarios contra quienes es preciso instruir después nuevas demandas por la irregularidad de sus cuentas de gastos.

Entiendo que hasta hoy no se han trasladado por nadie al conocimiento del rey estas útiles noticias por su imponderable importancia para alivio de los vasallos en común, y en particular, de los labradores de coca, no menos que para beneficio general del comercio y de la Real Hacienda.

Por ministro y criado fiel que soy de Su Majestad, además del cargo que tengo como visitador que fui de aquellas Cajas, creo hallarme en la obligación de comunicar a Vuestra Excelencia los objetos más dignos de aquella provincia que pueden tener mayor influjo para el mejor servicio del soberano.

Fundado en esta razón, he propuesto a Vuestra Excelencia todo lo que dejo dicho en este informe. Si Su Majestad quiere aplicar su bondad a los vecinos de La Paz en los términos expresados conseguirá aquella benemérita provincia en sus propios alivios un testimonio inmortal de su amor soberano, y yo contaré la dicha de haber sido el orador de la causa pública y de los interés de mi amo.

Y pues en estos archivos no se encuentran más documentos que el que acompaño a las superiores manos de Vuestra Excelencia, no puedo menos de hacer presente a su justificación que los beneficios quedarán sin efecto o se retardarán sin término siempre que no se apliquen desde luego por la poderosa mano de Vuestra Excelencia, porque en estos países donde regularmente se ignora la verdadera utilidad de los negocios y se embaraza todo por fines particulares, nada podrá adelantarse sobre lo expuesto.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Potosí, julio 26 de 1798. Exmo Sr. Dr. Pedro Vicente Cañete.

Exmo. Sr. D. Francisco de Saavedra.

DOCUMENTO 89.

PEDRO VICENTE CAÑETE (1798). Informe a Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, sobre la coca y Apolobamba. Potosí, 26 de julio de 1798. Archivo del Museo Nacional de Ciencias Naturales, ACN0102/356. F. 1r-3r.

Al margen:

El oidor honorario de la real Audiencia de Charcas D. Pedro Vicente Cañete, teniente asesor de Potosí, remite muestra de la yerba coca con un plano del mineral de Tipuani proponiendo a Vuestra Excelencia como a jefe del Jardín Botánico y superior ministro de Estado varios asuntos de gravísima importancia para felicidad de la provincia de La Paz por los conocimientos adquiridos mientras fue juez visitador de aquellas Reales Cajas y Aduana.

Excelentísimo Sr.

La escala subalterna en que me tiene una fortuna desgraciada después de más de veinte años en la carrera de asesor (que empecé por la del virreinato de Buenos Aires), ha tenido abatida mi pluma hasta ahora para no poder volar a las alturas del solio que ocupa la grandeza de Vuestra Excelencia a representarle muchos asuntos dignos de su conocimiento superior por útiles al Estado.

En trece años de residencia en el Perú con manejo de los negocios más críticos que han ocurrido en todo el presente siglo, he podido formar un depósito bien precioso de experiencias y de noticias que no deben quedar sepultadas en los cálculos secretos de un ministro celoso.

En otros ministerios de esa corte se han hecho conocer con mi nombre muchos de ellos por la misma elevación y dignidad de las materias, y aunque por temor a la nota de proyectista, he excusado dirigirme a Vuestra Excelencia en derecho sobre otras muy graves importancias. No juzgo ya en el día por intempestivo mi recurso habiendo de ceñirme a lo que he graduado por más ventajoso al mejor servicio del rey sobre puntos de Estado en el tiempo que fui visitador de las Reales Cajas y Aduana de La Paz por superior comisión del Excelentísimo virrey difunto D. Pedro Melo de Portugal, con real aprobación.

La coca (Señor Excelentísimo) de que tratan los más célebres naturalistas y todos los cronistas del Perú, es el objeto principal del presente informe. Vuestra Excelencia es el jefe supremo del Jardín Botánico y el protector más ilustre de todas las investigaciones de este ramo para honra de la Naturaleza, igualmente que para alivio de la Humanidad.

La hierba que presento a Vuestra Excelencia en un tarro pequeño cerrado con plomo es la más admirable de estos reinos, y ya sea por los efectos portentosos que le atribuyen, o más bien por el respeto supersticioso que le consagran los indios por haber servido a sus antiguos Incas¹⁹⁹ de único regalo en lo que se llama lujo del vicio, es la planta que se cultiva con mayor cuidado, la que se conserva con mayores gastos, la que tiene más consumo, la que más enriquece al labrador, al comerciante y a la Real Hacienda, y la que entre todos los demás vegetales, se aprecia como alimento, se usa como remedio, y no pocas veces ha llegado a mover la atención de los Concilios Provinciales y la de muchos prelados celosos de estos reinos por las execrables supersticiones que se han mezclado en otros tiempos en el uso de la coca.

Antiguamente sólo se criaba en los Andes de Paucartambo, distrito del Cuco, que es donde la hallaron los primeros pacificadores españoles. Después se propagó su siembra en los yungas de La Paz, y el clima templado del país ha favorecido a esta planta con benéficas modificaciones, que allí se produce de calidad superior a todas las demás, abundando su cultivo por esta causa hasta tal punto que en el virreinato de Buenos Aires se cosechan anualmente 400.000 cestos, con peso de 20 libras cada uno, y en jurisdicción de Lima, hasta 109.000, con el producto de 3.000.000 de pesos fuertes, que sirven para fomento de la agricultura de aquellas provincias con el rendimiento equivalente a beneficio de la Real Hacienda por la alcabala de su venta al respecto de 6%.

El sabio naturalista español D. Casimiro de Ortega, en la traducción del viaje del comandante Biron asegura que la coca es, con toda precisión, la misma planta que el bétel de los chinos, determinando entre sus virtudes particulares la de dar vigor y servir de alimento a los indios que la usan, y pone por prueba que con la coca doblan las jornadas y se pasan los días enteros sin comer.

¹⁹⁹ Inca: Emperador inca.

De suerte que si estas propiedades estuvieran tan contestadas por la Naturaleza, así como las ponderan los autores serían unos países éstos los más felices y sus naturales, los más dichosos, pudiendo vivir alimentados sin comer y, consiguientemente, con mayor salud y robustez que las demás naciones por la mayor distancia de la miseria y del uso de los alimentos comunes, que suelen ser el origen ordinario de las enfermedades.

Y, en tal caso, debería adoptarse también por máxima de gobierno, extender su consumo sin distinción entre todas las demás castas de pobladores de América para hacerlos participantes de los mismos beneficios, y acaso convendría asimismo, indultarla de toda pensión para convidar a su cultivo con este privilegio.

Sin embargo, de no admitir cotejo mis escasos conocimientos con las ideas luminosas de D. Casimiro Ortega, teniendo yo más a la vista el objeto, he notado por contextación uniforme de una experiencia universal que, aunque la coca tenga el mismo amargor que el bétel, aquella produce un aliento desagradable y limpia y fortifica la dentadura, inflamando al propio tiempo la lengua y la boca con un poco de escoriación a los que principian a mascarla. Siendo así que según Boncio, García, la Enciclopedia y otros hace graciosa la respiración con olor muy agradable en la boca, pero caria los dientes en tales términos que es muy raro el que va usando esta hierba no los llegue a perder todos antes de los 25 años.

Y como esta diversidad de efectos se observa en las mismas hojas de ambas plantas, parece que según principios de buena Física de atribuirse a una y otra muy distintas sustancias que diferencien sus especies.

Juan de Laet y el cronista Garcilaso dan a la coca una total semejanza con el madroño de España, con quienes también se conforma el naturalista Valmont de Bomare en su Diccionario de Historia Natural.

Se sabe que el fruto del madroño emborracha a quien lo come, de cuyo resultado forma la analogía de su naturaleza con la coca por la igualdad de los efectos.

Para salir de dudas y poder resolver varias cuestiones políticas de considerable importancia sobre la estolidez del indio atribuida al uso de la coca por varios filósofos observativos, mandó hacer análisis químico de esta yerba el ilustrado y celoso gobernador de esta villa D. Francisco de Paula Sanz el año pasado de 1794 con un boticario de profesión llamado D. Antonio Alcalde.

Por el adjunto discurso manifestó la descripción física de la planta con sus propiedades particulares, y en el análisis por fuego demostró deberse considerar cálida y narcótica, de olfato fétido, y de una flema que entorpece y aturde los nervios.

En efecto, se ha observado que cuantos españoles o negros y mestizos se dedican a su uso, pierden la vergüenza a poco tiempo, se abandonan a la inacción como insensatos y viven aletargados como si estuviesen a media embriaguez.

Supuesto, pues, que esta contrariedad de tan respetables autoridades ha reducido la materia a un problema físico y político que solo se puede decidir por unos experimentos científicos para poder colocar en su verdadera clase a esta planta tan celebrada, la he juzgado por objeto digno de las atenciones de Vuestra Excelencia por sus importantes relaciones con la Botánica y la Política.

Si ella sale vigorosa y saludable, merece todo el aprecio de un remedio universal que después de contribuir al regalo de estos naturales, los habrá de sustentar y conservar para aumento y prosperidad de la población.

Un descubrimiento de tales consecuencias será debido enteramente a la protección de Vuestra Excelencia y, entonces, será igualmente justo que su mano bienhechora conceda nuevas mercedes a su cultivo tomando toda la parte que le cabe en su influjo poderoso para la libertad de derechos que propongo al ministerio de Hacienda en informe de esta fecha²⁰⁰.

Pero aunque resulte como lo ha demostrado el boticario Alcalde, todavía la contemplo igualmente acreedora a la protección de Vuestra Excelencia porque unos pueblos numerosos sin educación y sin costumbres que necesitarían de guarniciones muy costosas para contar con su reposo, viven en el día bien gobernados por la presencia de un solo jefe que les parece un fantasma formidable por el mismo abatimiento que les infunde su estolidez, y un hombre solo basta para manejar y contener ejércitos de indios, a semejanza de un pastor que dirige inmensas manadas de corderos.

Este sí que es remedio de importancia que no se puede comprar con toda la plata de Potosí. El peligro es la enfermedad más grave de los Estados, y conseguimos con darles lo mismo que apetecen el más poderoso preservativo que se puede apetecer en el arte de gobernar. [...].

DOCUMENTO 90.

DOMINGO PAGAZAORTUNDOA (1798). Visita a los cocales de la hacienda Cosñipata. MAURTÚA, V.M. Juicio de límites entre Perú y Bolivia. Contestación al alegato de Bolivia. Prueba peruana presentada al gobierno de la República Argentina. Tomo II. Editorial G. Kraft. Buenos Aires. 1907. Págs. 231-253.

COMENTARIO

El documento presenta el interés de que recoge cómo se hacían las visitas de inspección a los cocales, en este caso del Cuzco, para comprobar si las condiciones de trabajo se ajustaban a las ordenanzas vigentes. Incluye la tasación de los gastos de la visita.

TEXTO

Expediente del cocal de Cosñipata sobre la visita practicada por el señor teniente coronel de milicias del regimiento de infantería del Cuzco, capitán de ejército D. Domingo de Pagazaortundoa, gobernador subdelegado de este partido de los Andes Grandes del Cuzco en desagravio de los operarios de ella, con atención a los puntos prevenidos en reales ordenanzas.

Escribano público y de cabildo. José de Villasante. Para mayor.

Petición del intérprete

Señor gobernador subdelegado.

D. Norberto Vasconcelos, intérprete nombrado para la presente visita que está V. practicando de oficio de la Real Justicia, ante V., en forma de derecho parezco y digo: Que a tiempo de pasar a actuar igual diligencia a la hacienda de Cosñipata he caído enfermo sin ser capaz de caminar, por lo que: A. V. pido y suplico se sirva nombrar otro en mi lugar para que acabe su visita, supuesto es la última hacienda, que es justicia que pido, y para ello, etc. Norberto Vasconcelos.

²⁰⁰ Sin duda se refiere al Informe de Pedro Vicente Cañete al secretario de estado, Francisco de Saavedra, sobre la alcabala de los cocales de La Paz. Potosí, 26 de julio de 1798. AGI, Buenos Aires, 511.

Decreto

San Miguel, 1 de octubre de 1798.

Constándome de cierto la enfermedad del intérprete, nombro en su lugar a D. Sebastián Flores, quién aceptará el cargo bajo juramento. Pagazaortundoa.

Comunicación

En la hacienda de Cosñipata, el 1 de octubre de 1798, yo, el escribano, en cumplimiento de lo mandado en el decreto de la vuelta, leí e hice saber el nombramiento de intérprete a D. Sebastián Flores en su persona, quién aceptó el cargo, y para usar fiel y legalmente, juró a Dios Nuestro Señor y a una señal de cruz según y a su conclusión dijo, sí, juro y amén.

Interrogatorio de la visita

Interrogatorio por el que serán examinados los testigos que fueren llamados a la pesquisa secreta que se halla mandada por el auto de fojas...

1. Primeramente serán preguntados si a esta hacienda han venido forzados por el dueño de ella u otra persona en su nombre, como son los despachadores, etc.
2. Ítem. Si por alguno de sus caciques han sido vendidos o alquilados en cualquier forma.
3. Ítem. Si el dueño y señor de las chacras ha tenido compuestos los caminos desde esta hacienda hasta los principios de la sierra o puna, y si también en los trechos respectivos tiene puestas sus casuchas para sus alojamientos con las correspondientes hamacas y en las chacras los bohíos correspondientes.
4. Ítem. Si alguna vez les han quitado sus mantas y demás ropa para cubrir los cestos de coca.
5. Ítem. Si alguno de los que han querido quedarse en la hacienda, los mayordomos o dueños les han pedido camaricos y otros servicios.
6. Ítem. Si el dicho mayordomo o señor les han quitado sus chacras por muerte de sus maridos, padres, etc., y se han adjudicado para sí o cualquiera de los que ayudan.
7. Ítem. Si saben hay en esta hacienda indios amancebados y de mal vivir que tengan sus mujeres en pueblos distantes, y si esto tiene noticia el hacendado y no lo ha remediado permitiéndoles en este mal vivir o en otros que ofenden a Dios.
8. Ítem. Si habiendo venido alguna mujer en compañía de su marido solo con el fin de cuidarlo, la han precisado a que trabajen en la chacra el mayordomo o yanacona.
9. Ítem. Si han sido realquilados a otras haciendas por algún motivo que haya precedido.
10. Ítem. Si en esta hacienda han estado más tiempo de lo prevenido en el artículo 17 de la ordenanza y, si lo han hecho, digan porqué.
11. Ítem. Si el dicho mayordomo les falta con las raciones y acullina acostumbrada, y si dicha acullina se da al cómputo del valor de un real en que está tasada.
12. Ítem. Si el dicho mayordomo con su yanacona han tenido cuidado que la gente asista los domingos a la doctrina cristiana y si en ellos como en los demás días festivos han tenido el cuidado de que oigan misa, y si en dichos días han sido precisados por aquellos a que trabajen.

13. Ítem. Digan si siempre que quieren se les ajustan las cuentas y son pagados sus alcances en dinero efectivo, y que así no se ejecuta, cuál ha sido el motivo de que no se quejen a la justicia.
14. Ítem. Si en esta hacienda tienen lanceta, jeringa, aceite, solimán, unguentos y otros medicamentos necesarios para curar llagas y otros accidentes.
15. Ítem. Si se les dan las comidas, raciones y demás víveres en pesos y medidas selladas, o si han conocido que se les estafa en alguna de ellas, digan.
16. Ítem. Si en contravención de la citada ordenanza mantienen muchachos menores de doce años en calidad de operarios y que estén empleados en el trabajo de las chacras.
17. Ítem. Si les han suministrado las remudas necesarias de ropa que previene dicha ordenanza.
18. Ítem. Si el señor de esta hacienda y sus mayordomos, como de las demás de la comprensión de estos valles, rescatan, comercian y contratan con los indios en lo que hace meramente a sus chacras y demás modos de negocios, de suerte que por este motivo sean privados del libre uso de dichas chacras.
19. Ítem. Si estando alguna gente u operario enfermos no les ha asistido con los medicamentos necesarios y alimentos conducentes a ella, y si antes lo han dejado morir por esta falta.
20. Ítem. Si al tiempo de apuntar sus jornales les han defraudado alguna parte.
21. Ítem. Últimamente digan si todo lo que declaran es público y notorio, pública voz y fama.

Cosñipata, 1 de octubre de 1798. Domingo de Pagazaortundoa. Por su mandato, José de Villasante.

Auto informando del interrogatorio

En la hacienda cocal de Cosñipata, términos del valle de Tono, partido de los Andes Grandes de la ciudad del Cuzco, en 1 de octubre de 1798, el señor teniente coronel de milicias del regimiento de infantería de la dicha ciudad, capitán de los reales ejércitos D. Domingo de Pagazaortundoa, gobernador subdelegado de lo político y militar de este enunciado partido dijo: que por cuanto en cumplimiento de su obligación tiene de hacer visita general a todos los cocaleros de estos Andes arreglado a reales ordenanzas y concluyendo con ésta de Cosñipata, para ver si el hacendado administrador o yanacona se manejan con arreglo a ella, así en el buen tratamiento de los naturales como en las pagas y otras distribuciones, debía de mandar y mandó que su apertura se publique en forma de bando para que llegue a noticia de todos los operarios y que estos usen de su derecho del preciso término de tres días en que se les haría justicia y quedaran desagraviados de los que así se les hubiese inferido por el dueño o mayordomo, con el bien entendido de que, pasado dicho término, no se les oirá de otro modo sino por incidencia, cuyo término se les hará entender por medio de los intérpretes en el idioma indica, dándoseles a conocer al protector que se les tiene nombrado para que ocurran a él en lo que se les ofreciere, y sentándose por diligencia para su constancia, se procederá a recibir la respectiva sumaria con los mismos operarios para que declaren al tenor del interrogatorio que a este fin se halla formado, de que se deberá poner en este expediente una copia legal, y que los testigos depongan bajo de juramento, que serán traídos de sorpresa por el alguacil mayor del partido. Así lo proveyó, mandó y firmó dicho señor gobernador subdelegado, de que doy fe. Domingo de Pagazaortundoa. Por su mandato, José de Villasante, escribano público.

Pregón del auto

En la hacienda de Cosñipata, el 1 de octubre de 1798, yo, el escribano, estando congregada toda la gente en el matopampa,. Hice publicar el auto precedente por Ventura Taca, indio ladino, que hace oficio de pregonero de esta visita, en voz alta y clara, cuyo tenor se di a entender por los intérpretes nombrados, como del conocimiento del protector, quienes y el alguacil mayor firmaron. Doy fe. José de la Fuente, Jacinto Zárate, José Mariano del Castillo, Sebastián Flores. Ante mí, José de Villasante, escribano público.

Primer interrogatorio

En la hacienda de Cosñipata, términos del valle de Tono, en 1 de octubre de 1798, el señor D. Domingo de Pagazaortundoa, gobernador subdelegado de este partido de los Andes Grandes de la ciudad del Cuzco, a consecuencia del auto publicado, mandó al alguacil mayor presentase los testigos para recibir la sumaria prevenida, habiéndolo así practicado con cinco indios operarios de ella nombrados Pedro Quispe, Mateo Quispe, Andrés Urcos, Antonio Quispe e Hilario Cutipa, de quienes Su Merced, por ante mí, el escribano, con asistencia del protector y por medio de los intérpretes recibió juramento, que lo hicieron por Dios Nuestro Señor y a una señal de cruz, según derecho, bajo de cuyo cargo ofreciesen decir verdad de lo que supieren y fuesen preguntados, y siendo al tenor del interrogatorio que va de cabeza de este expediente, declararon en la forma siguiente:

1. A la primera pregunta dijeron que no han venido a trabajar a esta hacienda forzados por ninguna persona y que han ocurrido por su voluntad. Y responden.
2. A la segunda dijeron que se remiten a lo que tienen dicho. Y responden.
3. A la tercera dijeron que los caminos estaban compuestos hasta llegar a la puna, que tienen alojamiento en el tambo y que no necesitado [ilegible] que en las chacras tienen sus chozas para guarecerse en los aguaceros. Y responden.
4. A la cuarta dijeron que no han visto se quite a nadie la ropa. Y responden.
5. A la quinta dijeron que tampoco habían visto, y responden.
6. A la sexta dijeron que tampoco habían visto, y responden.
7. A la séptima dijeron que no había persona amancebada ni desunida del matrimonio y que tampoco permitían los dueños. Y responden.
8. A la octava dijeron que no eran precisadas las mujeres casadas que cuidan al marido al trabajo por ninguno de los que gobierna. Y responden.
9. A la nona dijeron que no son realquilados, y responden.
10. A la décima dijeron que no retienen a ningún operario cuando se ven cumplido el tiempo para que son convenidos, y que algunos se mantienen por su voluntad. Y responden.
11. A la undécima dijeron que las raciones no les han faltado semanalmente y que las acullinas se les administran bien, y responden.
12. A la duodécima dijeron que la doctrina cristiana se les enseña así en los días de fiesta y de guardar, como en los domingos, que no son precisados al trabajo en aquellos días, y responden.
13. A la décimo tercia dijeron que sus cuentas se les ajusta cuando quieren y que se les paga los alcances en lo que quieren. Y responden.

14. A la décimo cuarta dijeron que todos los necesarios que en esta pregunta se les hace, que no falta con abundancia, y responden.

15. A la décimo quinta dijeron que las raciones de comidas y otros víveres se les da en medidas y pesos legales. Y responden.

16. A la décimo sexta dijeron que no trabajaban muchachos de la edad que se les menciona en esta pregunta. Y responden.

17. A la décimo séptima, que las remudas de ropa tienen más de la necesaria porque el dueño les tiene dados, y responden.

18. A la décimo octava dijeron que no internaban rescates ni otros comercios el dueño ni su mayordomo, y que no eran privados del uso libre con los frutos de sus chacras, y responden.

19. A la décimo nona dijeron que el operario que enferma estaba bien asistido así de los medicamentos como de alimentos, y que nadie era muerto por falta de auxilios, y responden.

20. A la penúltima dijeron que los jornales se les apunta, que aunque no saben leer ni escribir, conocen en las cuentas inmediatas que se les ajustan, y responden.

21. A la última y final pregunta dijeron que todo cuanto tienen dicho y declarado es público y notorio, pública voz y fama y la verdad del juramento que tienen hecho. Y siéndoles leída de principio a fin, se afirmaron y ratificaron, que no les toca las generales de la ley; no supieron exponer sus edades y al parecer los tres primeros tienen a 35 años y los dos últimos, a 30 años. Dijeron no saber firmar y Su Merced lo hizo con el protector e intérpretes, de que doy fe. Domingo de Pagazaortundoa, José de la Fuente, José Mariano del Castillo, Sebastián Flores. Ante mí, José de Villasante, escribano público.

Segundo interrogatorio

En dicho día, mes y año, el enunciado señor gobernador subdelegado, para la sumaria que está recibiendo mandó comparecer a cinco operarios de esta hacienda nombrados Matías farfán, Basilio Larico, Eusebio Tintaya, Santos Escajadillo y Nicolás Quispe, todos indios, de quienes Su Merced, por ante mí, el escribano, con asistencia del protector y por medio de los intérpretes recibió juramento, que lo hicieron por Dios Nuestro Señor y a una señal de cruz, según derecho, bajo de cuyo cargo ofrecieron decir verdad de lo que supieren y fuesen preguntados, y siendo al tenor del interrogatorio de fojas, dijeron en la forma siguiente:

1. A la primera pregunta dijeron que no han venido forzados por ninguna persona y por su voluntad. Y responden.

2. A la segunda dijeron que se remiten a lo que tienen dicho. Y responden.

3. A la tercera dijeron que los caminos estaban compuestos desde la hacienda hasta llegar a la puna, y que tienen el alojamiento en el tambo y que no necesitan de otro, que en las chacras de hacienda tienen sus respectivas chozas para guarecerse en los aguaceros. Y responden.

4. A la cuarta dijeron que no se observaba hacer mal a ningún operario en el tenor de esta pregunta. Y responden.

5. A la quinta dijeron que igualmente se remiten a lo que tienen dicho, y responden.

6. A la sexta dijeron que igualmente se remiten. Y responden.

7. A la séptima dijeron que no habían personas amancebadas ni de mal vivir ni que estén desunidos del matrimonio, y responden.
8. A la octava dijeron que ninguna mujer casada que viene a cuidar al marido está precisada al trabajo, y responden.
9. A la nona dijeron que no estaban realquilados. Y responden.
10. A la décima dijeron que ningún operario de los que cumplen el tiempo de su contrato no estaban retenidos ni precisados para que se queden y trabajen, y si hay algunos que estén más tiempo de lo que previene la ordenanza, lo están por su voluntad por estar con bienes raíces. Y responden.
11. A la undécima dijeron que las raciones semanales jamás les han faltado y las acullinas, que se les administra cumplidamente, y responden.
12. A la duodécima dijeron que el mayordomo les enseña la doctrina cristiana, así en los días de domingo como en los días de fiesta, y que ellos no estaban precisados al trabajo. Y responden.
13. A la décimo tercia dijeron que sus cuentas se liquidan cuando quiere el operario, y sus alcances que se paga en lo que quieren. Y responden.
14. A la décimo cuarta dijeron que estaba proveída la hacienda de lo necesario que en esta pregunta se hace. Y responden.
15. A la décimo quinta dijeron que las raciones de comidas y otros víveres se les administra en medida y peso legal. Y responden.
16. A la décimo sexta dijeron que en el trabajo de esta hacienda no se ocupaba a muchachos de la edad que se menciona. Y responden.
17. A la décimo séptima dijeron que no les falta la ropa necesaria. Y responden.
18. A la décimo octava dijeron que el dueño ni su mayordomo comercian con rescates y que no se veían privados del uso libre de los frutos de sus chacras. Y responden.
19. A la décimo nona dijeron que los enfermos estaban auxiliados de medicamentos y alimentos, y que por esta falta no era muerto nadie. Y responden.
20. A la penúltima dijeron que sus jornales están bien apuntados, y responden.
21. A la última y final pregunta dijeron todo cuanto tienen dicho y declarado es público y notorio, pública voz y fama y la verdad del juramento que tienen hecho, en que se afirmaron y ratificaron, habiéndoseles leído de principio a fin y hecho comprender por los intérpretes, que no les comprenden las generales de la ley; no supieron exponer sus edades y al parecer los tres primeros demuestran tener 30 años y los dos últimos mayores de 25. Dijeron no saber firmar y Su Merced lo hizo con el protector e intérpretes, de que doy fe. Domingo de Pagazaortundoa, José de la Fuente, José Mariano del Castillo, Sebastián Flores. Ante mí, José de Villasante.

Tercer interrogatorio

En la citada hacienda de Cosñipata, en 2 de octubre de 1798, el enunciado señor gobernador subdelegado en prosecución de esta sumaria, mandó comparecer por medio del citado alguacil mayor a cinco indios operarios de ella nombrados Sebastián Pachacuti, Laurencio Arias, Marcos Quispe, Mariano Aguel y Jacinto Ccoyo, de quienes Su Merced, por ante mí, el escribano, con asistencia del protector y por medio de los intérpretes recibió juramento, que lo hicieron por Dios

Nuestro Señor y a una señal de cruz, según derecho, bajo de cuyo cargo ofreciesen decir verdad de lo que supieren y fuesen preguntados, y siendo al tenor del interrogatorio que va de cabeza de este expediente, declararon en la forma siguiente:

1. A la primera pregunta dijeron que no han venido a esta hacienda forzados por ninguna persona y que por su voluntad trabajan. Y responden.
2. A la segunda dijeron que se remiten a lo que tienen dicho. Y responden.
3. A la tercera dijeron que los caminos estaban reparados desde esta hacienda hasta llegar a las punas, y que en él tienen donde alojarse, y que en las chacras tenían las chozas correspondientes para guarecerse de los aguaceros. Y responden.
4. A la cuarta dijeron que nunca se les ha quitado sus mantas para el fin que contiene esta pregunta. Y responden.
5. A la quinta dijeron que tampoco han observado se les ocasione ni se les pida interés alguno para que se queden. Y responden.
6. A la sexta dijeron lo mismo que en la anterior pregunta. Y responden.
7. A la séptima dijeron que no había en esta hacienda viviesen amancebados ni que estén desunidos y de mal vivir los casados. Y responden.
8. A la octava dijeron que ninguna mujer casada que cuida al marido estaba precisada al trabajo. Y responden.
9. A la nona dijeron que no estaban realquilados, y responden.
10. A la décima dijeron que ningún operario estaba retenido por fuerza, y si alguno está más tiempo de lo que permite la ordenanza, lo estaba por su gusto y voluntad, por el buen trato que se les da, y responden.
11. A la undécima dijeron que las raciones se reparten semanalmente y que las acullinas se administran cumplidamente. Y responden.
12. A la duodécima dijeron que el mayordomo les enseña la doctrina cristiana todos los domingos y en los días de fiesta, y que ellos no estaban precisados al trabajo. Y responden.
13. A la décimo tercia dijeron que sus cuentas se les ajusta cuando quieren y sus alcances se pagan bien y en lo que quieren, y responden.
14. A la décimo cuarta dijeron que todos los necesarios que en esta pregunta se les hace, no faltan para acudir a los enfermos. Y responden.
15. A la décimo quinta dijeron que las raciones así de comidas y otros víveres se les administran en medida y peso legal. Y responden.
16. A la décimo sexta dijeron que no trabajan muchachos de la edad que en esta pregunta refiere. Y responden.
17. A la décimo séptima, que las remudas de ropa no les falta, y responden.
18. A la décimo octava dijeron que el dueño de la hacienda ni su mayordomo comercian con rescates, y que los operarios no estaban privados del uso libre de los frutos que produjesen sus chacras. Y responden.

19. A la décimo nona dijeron que los enfermos estaban bien cuidados, así de medicamentos como de alimentos, y que por esa falta nadie era muerto. Y responden.

20. A la penúltima dijeron que sus jornales se apuntaban bien y que, aunque no saben leer ni escribir, lo echan de ver en el ajuste de cuentas. Y responden.

21. A la última y final pregunta dijeron que todo lo que tienen dicho y declarado es público y notorio, pública voz y fama y la verdad del juramento que tienen hecho. Que siéndoles leída de principio a fin, se afirmaron y ratificaron, habiéndoseles hecho comprender por medio de los intérpretes; que no les toca las generales de la ley; no supieron exponer sus edades y al parecer Marcos Quispe tendría 70 años y los demás a 30 años. Expusieron no saber firmar y Su Merced lo hizo con el protector e intérpretes, de que doy fe. Domingo de Pagazaortundoa, José de la Fuente, José Mariano del Castillo, Sebastián Flores. Ante mí, José de Villasante, escribano público.

Decreto para revisión de casas y materiales

Cosñipata, 20 de octubre de 1798.

Háses por conclusa esta sumaria con el suficiente número de testigos que han depuesto; procédase a la liquidación de cuentas por los libros de jornales y raciones con asistencia del protector e interesados, precedido del de medicinas, instrumentos de cirugía, solimán, aceite, jeringa y ungüentos, cotejo de medidas y pesos como en los ranchos y casa de Corpahuasi, haciendo en ellos el reparo de las hamacas y en ellas las camas necesarias y ropa de remudas, todo en obsequio al alivio de los indios y demás castas que trabajan en ella. Domingo de Pagazaortundoa. Ante mí, José de Villasante, escribano público.

Revisión de casas, materiales y medicinas

En dicho día, mes y año, el citado señor gobernador subdelegado, asociado del protector y alguacil mayor, se constituyó a la casa de Corpahuasi y ranchos, y en ellos, como en la primera, se reconoció estaba cercada de hamacas con las camas suficientes y ropa necesaria. Y luego se constituyó a la casa grande donde manifestó el mayordomo D. Toribio Gordillo dos lancetas, jeringa, solimán, aceite, ungüentos y otras medicinas, con abundancia, y finalmente se reconocieron las medidas y pesos de dar raciones con cotejo formal que se hizo con los que trajo Su Merced, y no hubo cosa que notar. Con lo que se concluyó esta diligencia y la firmó con el protector y alguacil mayor, de que doy fe. Domingo de Pagazaortundoa, José de la Fuente, Jacinto Zárate. Ante mí, José de Villasante.

Revisión de los libros

Inmediatamente que se practicó la anterior diligencia yo, el escribano, notifiqué por el decreto que antecede a D. Toribio Gordillo, mayordomo de esta hacienda, para que exhiba los libros donde se asientan jornales y raciones, quién lo practicó en el acto en dos cuadernos, y para que así conste, lo asiento por diligencia dando fe. Villasante.

En dicho día, mes y año, habiéndose concluido la liquidación, pasen a poder del citado mayordomo D. Toribio Gordillo los dos cuadernos, y para que así conste, lo asiento. Villasante.

Decreto para el traslado²⁰¹ de las diligencias al protector

Cosñipata, a 3 de octubre de 1798.

²⁰¹ Traslado: Copia.

Respecto de estar concluidas las diligencias prevenidas en razón de sumaria y las demás conducentes a este fin, traslado al protector. Pagazaortundoa. Ante mí, José de Villasante, escribano público.

Inmediatamente que se proveyó el decreto precedente yo, el escribano, comuniqué el traslado en el mandado al protector de esta visita, y para que así conste, lo asiento por diligencia, dando fe. Villasante.

Recibí del protector

Señor gobernador subdelegado.

El protector de naturales nombrado para la visita de cocalas que está V. concluyendo, en obsequio de la obligación a su ministerio habiendo la justificación de V. pasádole el traslado con el expediente obrado en desagravio de los operarios que trabajan en esta hacienda, ha hecho el protector un escudriño prolijo así de la sumaria recibida como el de haberse practicado con su asistencia el reconocimiento de la casa que llaman Corpahuasi, instrumentos de cirugía y medicinas, como el de medidas y pesos, y en nada ha tenido el protector que notar contra el hacendado y su mayordomo, antes sí le rinde las debidas gracias por el buen trato y manejo que han tenido con aquellos, y si acaso su justificación encuentra algún cargo, podrá formarle como corresponde o lo que tuviere por más conveniente. Hacienda de Cosñipata, 3 de octubre de 1798. José de la Fuente.

Decreto para el traslado al dueño de la hacienda

Cosñipata, 3 de octubre de 1798.

Traslado al dueño de la hacienda, D. Marcos Calderón, quién contestará en el día. Pagazaortundoa. Ante mí, José de Villasante, escribano público.

Traslado

En dicho día, mes y año, yo, el escribano, di el traslado mandado en el decreto precedente a D. Marcos Calderón, de que doy fe. Villasante.

Comunicación al protector

Inmediatamente, yo, el escribano, hice saber el decreto precedente a D. José de la Fuente, protector de esta visita, de que doy fe. Villasante.

Recibí del dueño de la hacienda

Señor gobernador subdelegado.

D. Marcos Calderón, dueño de esta hacienda de Cosñipata, respondiendo al traslado que se me comunica del escrito presentado por el protector con lo que debo decir por no resultarme cargo ninguno, ante V. en forma de derecho parezco y digo: que son justas las gracias que me ofrece el protector porque el trato de esta hacienda, así el mío como el del presente mayordomo y sus antecesores, han sido legales, porque así tengo encargado que a más de la legalidad dicha, los he visto a mis operarios con amor, voluntad y todo cariño, sin que ninguno pueda elevar sus quejas a su juzgado; pues conocido tendrá V. por la sumaria que tiene recibida en obsequio de su obligación, en desagravio de los operarios de esta visita, y por lo mismo también espero de la justificación de V. me comunique iguales gracias que el protector.

Por tanto, a V. pido y suplico que teniéndome por contestado, se sirva dar sentencia favorable, dándome las gracias como es debido, jueces, justicias y para ello, etc. Marcos Calderón.

Decreto citando a las partes para sentencia

Cosñipata, 3 de octubre de 1798.

Hácese por contestado al traslado, cítense a las partes para oír sentencia pasándose el expediente al doctor D. Pedro de la Fuente a quien tengo nombrado para que preste su dictamen en la pronunciación. Pagazaortundoa. Ante mí, José de Villasante, escribano público.

Notificación del decreto

En la fecha del decreto de la vuelta, yo, el escribano, leí e hice saber el tenor del dicho decreto a D. José de la Fuente, protector nombrado para la presente visita, de que doy fe. Villasante.

Y luego, yo, el escribano, practiqué igual diligencia a D. Marcos Calderón, dueño de esta hacienda de Cosñipata, de que doy fe. Villasante.

Auto del protector dando por concluida la causa

Autos y vistos con lo que produce el protector de naturales, se da por concluida esta causa no resultando de ella cargo alguno contra el dueño y su mayordomo; se les aplaude la conducta y se les da las gracias en nombre del REY, intimándoles a uno y otro, a sus despachadores y hacedores en lo sucesivo, que desde que se les haga notorio este auto, cuidarán de manifestar a la real justicia del distrito los conciertos y convenios que otorgaren con los indios para la labor y beneficio de aquella hacienda, y así mismo todos los predichos y cada uno de ellos tendrán por ejercicio para el abono de sus deberes el aplicarse a leer continuamente las ordenanzas creadas para el manejo de cicales, y que su conocimiento les franqueará ideas convenientes de los privilegios de los indios, y que éstos deben ser objeto de nuestras atenciones en la humanidad, suavidad, libertad en el comercio y demás prerrogativas que les son declaradas y anexas. Y pásese este expediente el escribano actuario para su tasación. Doctor Pedro Fuente.

Auto prohibiendo el comercio con los indios operarios

Paucartambo, 27 de octubre de 1798.

Conformándome con el auto dirigido por el doctor D. Pedro Regalado de la Fuente, abogado de las reales audiencias del reino, agregándose se notifique al dueño y mayordomo y a los que en adelante pusiere, tengan por prohibido como cosa repugnante a las reales ordenanzas el rescatar y comerciar con la gente operaria por sí ni por persona interpuesta bajo la pena de perder las especies o importe del comercio a favor de los indios, remitiéndose una copia de este auto dirigido al alcalde mayor por el presente escribano para que fije en las puertas de la hacienda después de publicada y dado a entender a los expresados operarios; y concluida la tasación que se previene, se traerá para la aprobación. Domingo de Pagazaortundoa.

Dio y pronunció el auto que antecede el señor teniente de milicias del regimiento de infantería de la ciudad del Cuzco, capitán de los reales ejércitos D. Domingo de Pagazaortundoa, gobernador subdelegado de este partido de los Andes Grandes de la citada ciudad, y comandante militar de él, con dictamen del doctor D. Pedro Fuente, abogado de las reales audiencias del reino, en el día de su fecha, de que doy fe. Ante mí, José de Villasante, escribano público.

Notificación del auto

En el real asiento de Paucartambo, a 2 de noviembre de 1798, yo, el escribano, leí y notifiqué el auto y decreto a su continuación a D. Marcos Calderón, hacendado de coca de la de Cosñipata en su persona, de que doy fe. Villasante.

Información sobre el despachador

En dicho día, mes y año, yo, el escribano, solicité por su despachador y me impuso no tener; y para que conste lo asiento por diligencia. Villasante.

Notificación

NOTA. En dicho día, yo, el escribano, dirigí la copia del auto precedente al alcalde mayor del valle para los fines prevenidos en él y lo anoto. Villasante.

Tasación del coste de la visita

Yo, el infraescrito escribano, cumpliendo con lo mandado en el auto precedente, hago la tasación de este proceso que debe pagar el dueño de la hacienda de Cosñipata por los derechos de visita hecha por el subdelegado D. Domingo de Pagazaortundoa en la forma siguiente:

AL ASESOR DE LA CAUSA

Por el auto último decisivo con vista de autos 10p

AL PROTECTOR NOMBRADO

Por 8 días de ida y regreso, asistencia en la visita y diligencias practicadas visita 25p

AL ALGUACIL MAYOR

Por iguales días y ocupación en dicha visita 25p

A LOS DOS INTÉRPRETES

Por iguales días, asistencia en dicha visita a 12p cada y entre ambos 24p

A MÍ, EL ESCRIBANO ACTUARIO

Por 14 pliegos de papel del sello cuarto 7r

Por 8 días de ida y regreso en concepto a la fragosidad del camino a razón de 4p 4r y debiendo ser partible rata por cantidad entre los once hacendados y corresponde a ésta de Cosñipata 3p 2^{1/2}r

Por el auto de apertura de visita y su publicación 1p 4r

Por el interrogatorio con 21 preguntas en dos hojas, a 4r cada una 1p

Por 4 declaraciones a 5 personas en cada una de ellas de 21 preguntas a 2r y los juramentos, también a 2r siendo el primero tres 22p1r

Por 5 decretos a 2r 1p 2r

Por los reconocimientos de pesas, medidas, etc. y etc. 4p 4r

Por la liquidación de cuentas de toda la gente operaria y notas en los libros administrativos 4p 4r

Por las diligencias a 4r 5p

Por el auto último	1p
Por 2 notas, a 4r	1p
Por la copia del auto remitiendo al valle y su oficio	1p
SUMA	131p ^{1/2} r
Por el pre de la tasación del 4 %	5p 2r
TOTAL	136p 2 ^{1/2} r

Importan las costas de la anterior tasación ciento treinta y seis pesos dos y medio reales, salvo yerro de pluma u otro olvido natural, la que está arreglada [ilegible] en Paucartambo el 29 de noviembre de 1798.

NOTA. Se ha omitido practicar igual tasación por los derechos del señor subdelegado porque dicho señor me puso de manifiesto la orden que le comunicó el señor presidente del distrito a otra que libró el Excmo. virrey de estos reinos el año pasado de 1796 para que no tiren derechos algunos por las visitas de igual naturaleza, y para que conste, lo anoto. José de Villasante, escribano público.

Decreto de aprobación de la tasación

Paucartambo, a 28 de febrero de 1799.

Se da por aprobada la tasación de esta causa del alguacil mayor de este partido en consorcio del presente escribano notificarán al dueño del cocal de Cosñipata exhiba la suma de pesos que resulta en dicha tasación para la distribución a sus respectivos interesados. Domingo de Pagazaortundoa. Ante mí, José de Villasante, escribano público.

Notificación

En el real asiento de Paucartambo, en 21 de abril de 1799, yo, el escribano, leí y notifiqué en consorcio del alguacil mayor el decreto de arriba a D. Marcos Calderón, doy fe.

DOCUMENTO 91.

ANTONIO CUERVO (1793-1808). Colección de documentos inéditos sobre la geografía y la historia de Colombia. Tomo I. Sección 1a, Geografía y Viajes. Costa atlántica. Bogotá. 1891. Pág. 40 nota²⁰². PATIÑO, V.M. Plantas cultivadas y animales domésticos en América equinoccial. Tomo III. Cali. 1963. Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República de Colombia. www.lablaa.org. Consultada el 29 de diciembre de 2007.

Recogen en las orillas de la mar conchas de determinada especie, y calcinadas al fuego, las muelen reduciéndolas a polvo muy sutil que llaman cal de conchas; y puesto este polvo a hervir en agua con arreglo a la dosis de polvo y hojas de hayo que han de entrar en el cocimiento, hierven aquella hasta que las yerbas, dejando en el agua sus jugos de color amarillo, los incorporan con dichos polvos, revolviéndolos con un palito, y cuando el cocimiento gane cierto estado glutoso pero suelto, lo ponen a enfriar pasándolo después a pequeñas calabacitas largas y estrechas que los indios llaman poporos: en estas ponen un palito que sobresale dos pulgadas de la boca, teniendo los poporos de seis a ocho pulgadas de largo. Del palito expresado hacen uso para tomar el hayo y lo

²⁰² Datos del consumo de hayo en la Guajira (Colombia) tomados durante la expedición marítima de Fidalgo (1793-1808).

ejecutan revolviéndolo con el dicho líquido glutinoso, y lo que de sus resultas queda pegado al palito es lo que toman pasándole entre los labios. Es prueba de grande amistad franquear el indio su poporo, y aunque sea repugnante pasar el palito de la boca del indio a la propia, no puede dispensarse de verificarlo la persona a quien lo franquean sin grave ofensa del indio que lo toma a desprecio; por cuya causa alguno de la expedición lo hemos probado y no le hallamos gusto particular, pero aseguran los indios que les fortalece mucho, más también les pone amarilla la dentadura y labios. Los ricachos guarnecen sus poporos con oro y piedras de colores, siendo este el mayor lujo de los indios.

DOCUMENTO 92.

NICOLÁS MUÑOZ (1799). Oficio dirigido al gobernador subdelegado de La Paz para que se rematen plantaciones de coca por deuda. La Paz, 9 de enero de 1799. Archivo Histórico de La Paz, C.129, E.13.

COMENTARIO

El documento que se presenta es una reclamación de una deuda garantizada mediante aval de 18 catos de coca. A falta de pago, el acreedor solicitó la ejecución del aval. Es un caso en el que los cacaos se usan como garantía de un préstamo, lo que demuestra la integración del negocio de la coca en la trama económica y judicial del momento.

TEXTO

Reconocimiento de deuda y garantías

Digo yo, Jacinto Aliaga, vecino de esta ciudad de La Paz, dueño de una casa propia que tengo en el barrio de Laxcapata, que es verdad que debo al señor doctor D. Nicolás Muñoz, canónigo de esta iglesia catedral de La Paz, la cantidad de 612 pesos corrientes de a ocho reales, los que pagaré honrada y puntualmente, para cuya seguridad obligo mi persona, bienes habidos y por haber y, en especial, las mejoras y plantadas de coca que he puesto y trabajado con mi dinero en las tierras que dicen son de D. Ramón Rojas, y porque así lo cumpliré sin falta alguna, lo firmo en mi nombre en esta ciudad de La Paz, en 29 de enero de 1799, siendo testigos D. Julián Fernández García y Fermín de Llano. Jacinto Aliaga, Julián Fernández García, Fermín de Llano.

Petición

Señor gobernador subdelegado. El doctor D. Nicolás Muñoz, canónigo de esta santa iglesia catedral de Nuestra Señora de La Paz, ante Vuestra Merced digo que D. Jacinto Aliaga me es deudor de la cantidad de 612 pesos como consta por la obligación que, en debida forma, presento, y no habiendo podido cobrar más que 50 pesos en medio de muchas reconveniones extrajudiciales que se le han hecho, ocurro a la justicia de Vuestra Majestad a fin de que se sirva demandar se embarguen 18 plantadas o catos de coca que tiene en las tierras que consta por la referida obligación y son las mismas que están hipotecadas especialmente; y asimismo se pregonen y se rematen para que con su producto sea yo pagado y cesen los gastos y perjuicios que hasta aquí he padecido en solicitud de mi dinero = Por tanto, a Vuestra Merced pido y suplico se sirva concederme lo que llevo pedido, que será merced y justicia que espero alcanzar. Pozopozo, 24 de agosto de 1799.

Decreto

El convenido D. Jacinto Aliaga reconozca la obligación que se presenta, jure y declare si debe la cantidad que en ella se expresa y, resultando cierto, el alcalde pedáneo de Coroico, a quien se comisiona la diligencia, se notificará, dé y pague dentro del tercer día con apercibimiento. Así lo mando yo, el juez subdelegado por Su Majestad del partido de Yungas, actuado con fojas a falta de escribano. D. José Agustín de Arce, Francisco Almaraz.

DOCUMENTO 93.

JULIÁN NINA (1803-1804). Pleito ejecutivo contra Francisco Mendieta por venta de coca. Archivo Casa de Moneda de Potosí, CGI-809.

COMENTARIO

El documento contiene la denuncia y petición de cobro por una deuda por venta de coca. Resulta sorprendente que un pleito civil de esta naturaleza llegara nada menos que al gobernador intendente el cual pese a los agitados momentos que se vivían, y su viaje por la intendencia, tuvo tiempo para emitir una respuesta rápida y resolutiva en apenas siete meses, interviniendo, además, el protector de naturales. Demuestra que a comienzos del siglo XIX, la coca continuaba siendo era un rubro perfectamente integrado en el comercio potosino.

TEXTO

Petición

Señor gobernador intendente

Julián Nina, indio del pueblo de Corque en el partido de Carangas y residente en esta villa, como más haya lugar de derecho, ante Vuestra Merced parezco y digo: Que según instruye el documento que con la solemnidad necesaria presento, y juro, su otorgante, Francisco de Mendieta me es deudor de la cantidad de 882 pesos corrientes procedentes de una partida de efectos de coca que le vendí al fiado por beneficiarle por el término de 3 meses y a precios cómodos, corrientes y equitativos de la plaza; y sin embargo de haber transcurrido con exceso, no ha sido posible recabar mi justo crédito y sí, según entiendo, la mala conducta y versación del deudor, igualmente que mis efectos consumidos o dilapidados, en cuya virtud, para usar mi derecho como viere me convenga, se ha de servir la integridad de Vuestra Merced mandar que, compareciendo el consabido deudor bajo de la gravedad del juramento, reconozca si la firma que se halla al pie del documento presentado y dice Francisco Mendieta, es suya propia, de su mano y nombre, como lo acostumbra hacer; y si también es cierto me debe la nominada cantidad de 882 pesos por la razón y causa que refiero; y hecha esta diligencia, estando [cosido] favorable a su deposición, se me devuelva el original para pedir lo que me convenga. Por tanto: A Vuestra Merced pido y suplico así lo mande y provea, que será justicia, que juro lo necesario en derecho no proceder de malicia, costas protesto y para ello rubrico. Julián Nina.

Decreto

Potosí, 20 de diciembre de 1803. El contenido comparezca, jure y declare como se pide y comete. Sanz, Isidro José Cavero.

Proveyó y firmó lo de suso el señor D. Francisco de Paula, caballero de la Real y Distinguida Orden de Calos 3º del Consejo de Su Majestad en el Real y Supremo de Indias, intendente del ejército,

gobernador intendente de esta provincia, con las demás comisiones del real servicio. En Potosí en el día de su fecha. Ante mí, Mariano Toro, escribano.

Notificación

En Potosí, en dicho día, mes y año, yo, el escribano, hice saber el decreto antecedente a Julián Nina en su persona. Toro, escribano.

Comparecencia

En la villa de Potosí, el 9 de junio de 1804, para la diligencia pedida y mandada compareció Francisco Mendieta de quién se recibió juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz según derecho, en cuyo cargo prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado y siéndole al tenor del escrito presentado. Dijo que la firma que se halla al pie del documento presentado, y dice Francisco Mendieta, es la suya propia como la acostumbra a hacer, y que también debe la cantidad de 882 pesos que se refiere, y en la cuenta le tiene pagado a su acreedor 231 pesos de 22 cestos de coca, y sólo restan 651 pesos, que esta es la verdad en cargo de su juramento, en que se afirma y ratifica que es de más de 30 años, y lo firmó, de que doy fe. Francisco Mendieta. Ante mí, Mariano Toro, escribano.

Petición

Señor gobernador intendente

Julián Nina, indio del pueblo de Corque en el partido de Carangas y residente en esta villa, en el expediente ejecutivo que sigo contra Francisco Mendieta por cantidad de pesos que me es deudor y lo en él deducido ante Vuestra Señoría, digo que según instruye la judicial y llana declaración verificada del deudor moroso, me son debidos y por pagar la cantidad líquida de 651 pesos corrientes por los efectos indicados en mi anterior recurso, y respecto de que dicho documento judicial trae consigo preparada ejecución según expresión de la ley. ocurro a la superior justificación de Vuestra Señoría para que se sirva mandar que el consabido Mendieta me dé y pague la referida cantidad dentro de tercero día, bajo apercibimiento de ejecución y embargo contra su persona y bienes. Por tanto, y protestando costas: A Vuestra Señoría pido y suplico así lo mande y provea, que será justicia. Juro lo necesario en derecho y para ello firma. Julián Nina.

Decreto

En San Pedro de Matuca, a 12 de junio de 1804. Visto lo expuesto por esta parte con referencia al reconocimiento de firma, notifíquese a Francisco Mendieta dé y pague dentro de tercer día la cantidad demandada bajo apercibimiento de ejecución y embargo. Sanz, Romano.

Proveyó y firmó lo de suso el señor D. Francisco de Paula [siguen cargos] con dictamen de su asesor general en el día de su fecha. José Mariano Toro, escribano de Su Majestad, público.

Notificación

En Potosí, en 14 de junio de 1804, yo, el escribano, hice saber y notifiqué el decreto antecedente a Julián Nina en su persona. Doy fe. Toro, escribano.

En dicho día, yo, el escribano hice otra notificación a Francisco Mendieta en su persona. Doy fe. Toro, escribano.

Petición al protector de naturales

Señor protector de naturales

Julián Nina, indio del pueblo de Corque en el partido de Carangas y residente en esta villa, ante la protección de Vuestra Merced parezco y digo que, según resulta del expediente que a éste acompaña, Francisco Mendieta me es deudor de 651 pesos, como consta y aparece de vale que está por cabeza; y aunque fue compelido a que dentro de tercer día dé y pague la cantidad adeudada, no ha verificado ni dado el debido lleno a la providencia. En esta atención, ocurro a la protección de Vuestra Merced suplicándole se digne reproducir este mi escrito, pidiendo se pase al embargo y secuestro de bienes del indicado Mendieta hasta el cumplido y entero pago de la deuda, décima y costas de su cobranza, por ser así de justicia. Por tanto: A Vuestra Merced pido y suplico se sirva impartirme la dicha protección y adherir a lo que en justicia solicito, y juro lo necesario en derecho, y para ello rubrica. Julián Nina.

Traslado petición al intendente

Señor gobernador intendente

El protector, en virtud de este escrito, suplica a Vuestra Señoría se sirva librar el correspondiente mandamiento de ejecución y embargo contra la persona y bienes del deudor. Potosí, 21 de junio de 1804. Juan José de Rúa.

Decreto

Napaya, 5 de julio de 1804. Líbrese el correspondiente mandamiento de ejecución y embargo que se solicita por la cantidad demandada, décima y costas de su cobranza. Sanz, Romana.

Proveyó y firmó lo de suso el señor D. Francisco de Paula [siguen cargos] con otras comisiones del real servicio con dictamen de su teniente asesor doctor D. Vicente Rodríguez Romano, abogado de los reales Consejos, en el día de su fecha. José Mariano Toro, escribano de Su Majestad, público.

Notificación

En Potosí, en 7 de julio de 1804, yo, el escribano, hice saber y notifiqué el decreto antecedente a Julián Nina en su persona. Doy fe. Toro, escribano.

Orden de pago y, en su caso, embargo

D. Francisco de Paula Sanz, caballero de la Real y Distinguida Orden de Calos 3º del Consejo de Su Majestad en el Real y Supremo de Indias, intendente del ejército, gobernador intendente de esta provincia, con las demás comisiones del real servicio.

Por el presente, el regidor alguacil mayor de la villa de Potosí, asociado del escribano actuario, requerirá a Francisco Mendieta a que en el acto dé y pague a Julián Nina la cantidad de 651 pesos que le demanda, y de no verificarlo, trabará ejecución y embargo en su persona y bienes hasta la total solución de la cantidad demandada, décima y costas de su cobranza, que así lo tengo mandado por auto de 5 del corriente, proveído con dictamen de mi teniente asesor. Conapaya, en 12 de julio de 1804. Francisco de Paula Sanz.

DOCUMENTO 94.

AGUSTÍN DE ÁLAVA (1804-1807). Pleito ejecutivo contra D^a Mercedes Taboada por deuda de coca. Archivo Casa de Moneda de Potosí, CGI-825.

COMENTARIO

El documento describe un prolijo proceso de cobro de una deuda por venta de cestos de coca, pero no incluye su final. Hechos tres pagos, restaban 300 pesos por abonar que el vendedor y demandante intentó cobrar dando facilidades, pero no pudo. Llegado un momento, tuvo que viajar a La Paz dejando el caso en manos de dos apoderados hasta su conclusión. El juez acabó embargando los bienes de la demandada, que fueron insuficientes para cubrir la deuda. La demandada falleció y el asunto quedó pendiente de la intervención del depositario de los bienes embargados y de su tasación. En suma, la coca ha servido como elemento inductor de un proceso judicial que el documento describe en sus detalles, complejidades procesales, eficacia de los sucesivos jueces e ineficacia para llegar a soluciones prácticas de forma simple, en un pleito salpicado de intervenciones de sus actores que, muchas veces, contribuyen a ralentizarlo.

TEXTO

Obligación de pago

Digo yo, D^a Mercedes Corrales, vecina de esta imperial villa de Potosí, que debo a D. Agustín de Álava, vecino de la ciudad de La Paz, la cantidad de 870 pesos que han importado 120 cestos de coca, en 40 tambores de a 3 cestos que he comprado a mi entera satisfacción en peso y calidad, al precio de 7 pesos 2 reales por cada cesto, cuyos dichos 870 pesos me obligo a pagárselos en el término de 20 días contados desde la fecha de esta obligación, sin excusa alguna, a cuya firmeza y cumplimiento me ofrezco con todos mis bienes habidos y por haber, en toda forma de derecho, firmándolo antes testigos. En Potosí, a 22 de mayo de 1804.

Hecho este documento, dificultó la Sra. D^a Mercedes poder pagar el todo en el plazo de 20 días por lo que accedí a que pagase la mitad a los 20 días y la otra mitad en otros 20. Potosí, 23 de mayo de 1804. Mercedes Taboada²⁰³. Testigo Mariano Salinas. Yo, Pedro Sánchez de Bustamante, escribano.

Pagos

350 ps [ilegible] Posiblemente dice: He recibido hoy día en ¿fecha? 350 pesos a cuenta de esta obligación. Agustín de Álava.

100 ps He recibido hoy día por la fecha 100 pesos a cuenta de esta obligación. Potosí, 27 de julio de 1804. Agustín de Álava.

120 ps. Hoy mismo he recibido por cuenta de D^a Mercedes Corrales y en abono de la deuda de la vuelta²⁰⁴ 120 pesos con los que si acaso me da un fiador a toda mi satisfacción como me ha ofrecido a pagar el resto que queda a mi favor de 300 pesos en el término de un mes [ilegible] de la cobranza por ahora. Potosí, 18 de agosto de 1804. Agustín de Álava.

Fiador del remanente de la deuda

Entréguese por mí al Sr. D. Nicolás Manuel de Oliden los 300 pesos que me resta D^a Mercedes Corrales en esta obligación en el término del mes que se le ha prolongado ante el señor alcalde doctor D. Isidro Cavero, para cuya seguridad dará el fiador que ha ofrecido a la satisfacción de dicho D. Nicolás. Potosí, 18 de agosto de 1804. Agustín de Álava.

²⁰³ Firma Mercedes Taboada y no Mercedes Corrales.

²⁰⁴ Se refiere a que está citada en la otra cara de la foja.

Poder de Agustín de Álava a D. Juan Mariano Ibarguen

Potosí, a 26 de septiembre de 1804. Entiéndase la cobranza de los 300 pesos que me resta D^a Mercedes Corrales a favor del Sr. D. Juan Mariano Ibarguen a quién le dejo mi poder por mi ausencia a la ciudad de La Paz. Agustín de Álava.

Sigue poder (no transcrito).

Petición

Señor alcalde de primer voto

D. Mariano Ibarguen, en nombre de D. Agustín de Álava en virtud de su poder digo: que D^a Mercedes Corrales debe a mi parte la cantidad de 300 pesos, último resto de otra mayor que aparece de su obligación, y sin embargo de estar reconocida en juicio verbal y haber ofrecido satisfacerla en el término de un mes, no habiéndolo verificado, se ha de servir la justificación de Vuestra Merced mandar que, compareciendo personalmente, la reconozca de nuevo bajo la religión del juramento, y hecho, se proceda al secuestro y embargo de su persona y bienes hasta la cantidad ocurrente, décima y costas de su cobranza, devolviéndoseme el poder original para otros efectos. Por tanto: A Vuestra Merced pido y suplico se sirva proveer como llevo expuesto, que es justicia. Rubrica Juan Mariano de Ibarguen.

Decreto

En Potosí, a 1 de diciembre de 1804. La contenida comparezca, jure y declare como se pide y se comete. Isidro José Cavero.

Proveyó y firmolo de suso el señor doctor D. Isidro José cavero, abogado de la Real Audiencia del distrito vecino y alcalde ordinario de primer voto. En Potosí, en el día de su fecha. Ante mí, José Mariano Toro, escribano de Su Majestad, público, Real Hacienda e Intendencia.

Notificación

En el mismo día, yo, el escribano, hice saber el decreto antecedente a D. Juan Mariano de Ibarguen en nombre de su parte. Doy fe. Toro, escribano.

Comparecencia

En la villa de Potosí, en dicho día, mes y año, para la diligencia pedida y mandada, se mandó comparecer a D^a Mercedes Taboada²⁰⁵, vecina de esta villa quien, en virtud de lo a mi cometido le recibí juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, según derecho, bajo del cual ofreció decir verdad de lo que supiese y fuese preguntada, y siéndole manifestado el pagaré que está por cabeza dijo que éste era otorgado por la declarante y que la firma que dice Mercedes Taboada es suya propia, la que acostumbra, que por tal la reconoce, y que a cuenta de la cantidad que indica solo resta 300 pesos, y que no los ha satisfecho por el estado tan calamitoso en que se halla este lugar, pero que procurará satisfacer con la posible anticipación., siendo esta la verdad en cargo de su juramento, en que se afirma y ratifica; que es mayor de 25 años y lo firmó, de que doy fe. Mercedes Taboada. Ante mí, José Mariano Toro, escribano.

²⁰⁵ Vuelve a ser citada por este apellido.

Petición

Señor alcalde de primer voto

D. Juan Mariano Iburguen, en nombre de D. Agustín de Álava, en el expediente ejecutivo contra D^a Mercedes Taboada²⁰⁶ digo: Que constando de su propio reconocimiento la deuda de 300 pesos, que demando, y no habiendo sido bastante mis políticos requerimientos para su satisfacción, se ha de servir Vuestra Merced librar el correspondiente mandamiento de ejecución y embargo contra sus bienes por la cantidad ocurrente, décima y costas de su cobranza. Por tanto: A Vuestra Merced pido y suplico se sirva proveer como llevo expuesto, que es justicia. Rubrica Juan Mariano de Iburguen.

Decreto

Potosí, en 16 de enero de 1805. Notifíquese a D^a Mercedes Taboada que dentro de tercer día dé y pague a esta parte la cantidad que demanda con apercibimiento de ejecución y embargo. Doctor Juan campero.

Proveyó y firmó lo de suso el señor doctor D. Juan Campero, abogado defensor fiscal de Real Hacienda y alcalde ordinario de primer voto, en el día de la fecha. Ante mí, José Mariano Toro, escribano.

Notificación

En Potosí, a 17 de enero de 1805, yo, el escribano, hice saber y notifiqué el decreto antecedente a D^a Mercedes Taboada en su persona. Doy fe. Toro, escribano.

Petición

Señor alcalde de primer voto

D. Juan Mariano Iburguen, en nombre de D. Agustín de Álava, en el expediente ejecutivo contra D^a Mercedes Taboada por cantidad de pesos que le adeuda, digo: Que no habiendo satisfecho a virtud del mandato de este juzgado en el término que por equidad se le señaló, se ha de servir la justificación de Vuestra Merced decretar el mandamiento de ejecución y embargo contra su persona y bienes por la cantidad ocurrente, décima y costas de su cobranza. Por tanto: A Vuestra Merced pido y suplico así lo provea y mande, que es justicia. Rubrica Juan Mariano de Iburguen.

Decreto

Potosí, 5 de febrero de 1805. Como lo pide, cometiéndose su cumplimiento al alguacil mayor de la villa. Doctor Juan Campero.

Proveyó y firmó lo de suso el señor doctor D. Juan Campero, abogado de la Real del distrito y alcalde ordinario de primer voto, en el día de la fecha. En Potosí en el día de la fecha. Ante mí, José Mariano Toro, escribano.

Notificación

En Potosí, a 5 de febrero de 1805, yo, el escribano, hice saber el decreto antecedente a D. Juan Mariano de Iburguen en su persona. Doy fe. Toro, escribano.

²⁰⁶ Tras la aclaración de la firma, de ahora en adelante se refieren indistintamente a la deudora con este apellido o con el de Corrales.

Cesión del poder

En la fidelísima imperial villa de Potosí, en 2 de marzo de 1805, ante mí, el escribano de Su Majestad, Real Hacienda e Intendencia y testigos infraescritos, fue presente D. Juan Mariano Ibarguen el comercio de esta villa de cuyo conocimiento doy fe y dijo: Que usando el poder de las antecedentes fojas y de la cláusula de sustitución en él contenida, otorga y conoce que lo sustituirá y sustituye en D. Joaquín de Lloreda para que use de él en todo y por todo como si directamente a él fuese conferido y con él hable relevándole de costas según es relevado, en cuyo testimonio obligando los bienes en dicho poder obligados así lo otorga y firma siendo testigos D. Juan Antonio de Aguilar y D. Mariano Borrás. Juan Mariano Ibarguen. Ante mí, José Mariano Toro, escribano de Su Majestad, público, Real Hacienda e Intendencia.

Petición

Señor alcalde de primer voto

D. Joaquín de Lloreda, en nombre de D. Agustín de Álava, en el expediente ejecutivo contra D^a Mercedes Corrales por cantidad de 300 pesos que aparece deberle en la obligación judicialmente reconocida, digo: Que esperanzado de conseguir su satisfacción a beneficio de las esperas y dilaciones que ha solicitado para el efecto, se suspendió el cumplimiento del decreto de 5 de febrero de 1805, pero como a pesar de tan indulgente condescendencia no hay verificado hasta el día el pago de ellos, se ha de servir Vuestra Merced mandar que el alguacil mayor verifique en el día la ejecución de aquel proveído con costas. Por tanto: A Vuestra Merced pido y suplico se sirva proveer como llevo expuesto, que es justicia. Rubrica Joaquín de Lloreda.

Decreto

Potosí, 11 de junio de 1806. Autos y vistos por lo retardado de esta ejecución, notifíquese nuevamente a la contenida que dentro del tercer día consigne a favor del demandante la cantidad de la deuda, y transcurrido este término, póngase con la diligencia a la vista para dictar la providencia que sea de justicia. Mariano Inchausti, Lorenzo José de Laguna.

Proveyó y firmó lo de suso el señor D. Mariano de Inchausti, capitán del Ilustre Gremio de Azogueros, vecino y alcalde ordinario de primer voto, con dictamen de su asesor general. En Potosí en el día de la fecha. Ante mí, José Mariano Toro, escribano.

Notificación

En Potosí, a 16 de junio de 1806, yo, el escribano, hice saber el decreto anterior a D^a Mercedes Corrales en su persona. Doy fe. Toro, escribano.

Auto

Potosí, a 20 de junio de 1806. Vistos con la diligencia que antecede y atento a no haberse cumplido por la deudora D^a Mercedes Taboada el auto anterior de 11 de junio, líbrese el correspondiente mandamiento de ejecución y embargo contra los bienes de la contenida en forma y conforme a derecho por la cantidad que se demanda, décima y costas de la cobranza, cometido su cumplimiento al señor regidor alguacil mayor de la villa, quién evacuado, dará cuenta. Mariano Inchausti, Lorenzo José de Laguna.

Proveyó y firmó lo de suso el señor D. Mariano de Inchausti, capitán del Ilustre Gremio de Azogueros, vecino y alcalde ordinario de primer voto, con dictamen de su asesor general. En Potosí en el día de la fecha. Ante mí, José Mariano Toro, escribano.

Notificación

En dicho día, yo, el escribano, hice saber y notifiqué el auto antecedente a D. Joaquín de Lloreda en nombre de su parte en su persona. Doy fe. Toro, escribano.

Orden de cobro y embargo

D. Mariano de Inchausti, capitán por Su Majestad de milicias del batallón del Ilustre Gremio de Azogueros, uno de sus individuos, vecino y alcalde ordinario de primer voto en esta villa y su jurisdicción. Rubrica. Por el presente, el regidor alguacil mayor de la villa, asociado del presente escribano, requerirá a D^a Mercedes Taboada que en el acto dé y pague a la parte de D. Agustín de Álava la cantidad que le demanda, y no verificándolo, trabará ejecución y embargo en todos y cualesquier sus bienes, poniéndolos en depósito en persona de abono que lo otorgue en forma por la concurrente cantidad, décima y costas de la cobranza. Que así lo tengo mandado por auto de este día. Potosí, en 20 de junio de 1806. Mariano Inchausti. Por su mandado, José Mariano Toro, escribano de Su Majestad, público, Real Hacienda e Intendencia.

Cobro y embargo

En la villa de Potosí, en 24 de junio de 1806, yo, el regidor alguacil mayor de la villa, en cumplimiento del mandamiento antecedente, requerí a D^a Mercedes Taboada diese y pagase en el acto a la parte de D. Agustín de Álava la cantidad constante de este expediente, y no habiendo verificado, trabé ejecución y embargo en los pocos muebles que se encontraron y son los siguientes:

Primeramente, una imagen de Nuestra Señora del Carmen en lienzo con su marco dorado.

Ítem, dos cortinas de Damasco con sus respectivas cenefas, aquellas de carmesí.

Ítem, dos repisas de más de vara cada una, doradas.

Ítem, don banquitos pintados con verde viejas y la una con su almohadón de damasco viejo.

Ítem, una silla vieja pintada con azul y su perfil de oro.

Ítem, cinco sillas de Cochabamba.

Ítem, una mesita de estrado redonda.

Ítem, dos bancos ordinarios de estrado.

Ítem, dos paños de corte viejos del estrado.

Ítem, un baúl viejo.

Ítem, dos repisitas doradas chicas deshermanadas.

Ítem, se embargaron los frutos del tambo conocido de Santo Domingo, después de deducido el canon que se paga a dicho convento.

Todo lo deposité en D. mariano Sánchez, persona de conocido abono que otorgó depósito en forma, obligándose entregar dichos bienes siempre que se le pidan y rendir la cuenta instruida y de responder con su persona y bienes en toda forma legal, y la firmó conmigo dicho alguacil mayor por ante el presente escribano, que da fe = En este estado expuso la citada D^a Mercedes que el único resto que queda a su favor en cada mes, después de satisfacer al convento 50 pesos, son 32 pesos, los que entregará el conductor D. José Paz al depositario después de que se le notifique este embargo hecho *ut supra*. Agustín Amellez, Mariano Sánchez, José Mariano Toro, escribano.

Auto

Potosí, a 24 de junio de 1806. Traslado al ejecutante. Mariano Inchausti, Lorenzo José de Laguna.

El señor D. Mariano Inchausti, capitán de granaderos del batallón de Azogueros, vecino y alcalde ordinario de primer voto, proveyó y firmó lo de suso en Potosí, en el día de la fecha. Ante mí, José Mariano Toro, escribano.

Notificación

En dicho día, yo, el escribano, hice saber y di el traslado antecedente a D. Joaquín de Lloreda en nombre de su parte en su persona, de que doy fe. Toro, escribano.

Petición

Señor alcalde de primer voto

D. Joaquín de Lloreda, en nombre de D. Agustín de Álava, en el expediente ejecutivo contra D^a Mercedes Corrales por cantidad de 300 pesos, digo: Que sin perjuicio del descubrimiento de otros bienes y del remate de los embargados, se ha de servir Vuestra Merced mandar se me entreguen los 32 pesos mensuales del superávit de los frutos del tambo, los que protesto abonar a buena cuenta. Por tanto: A Vuestra Merced pido y suplico se sirva proveer como llevo expuesto, que es justicia. Rubrica. Joaquín de Lloreda.

Auto

Potosí, en 5 de julio de 1806. Hágase como se pide notificándose al depositario de los bienes embargados. Mariano Inchausti, Lorenzo José de Laguna.

Proveyó y firmó lo de suso el señor D. Mariano Inchausti, capitán de Azoguería, vecino y alcalde ordinario de primer voto, con dictamen de su asesor general. En Potosí, en el día de la fecha.

Notificación²⁰⁷

Petición

Señor alcalde de primer voto

D. Joaquín de Lloreda, en nombre de D. Agustín de Álava, en el expediente ejecutivo contra D^a Mercedes Corrales, digo: Que el escribano José Mariano Toro, paniaguado con la adversa sobre no haber presentado el escrito último sino con escandalosa retardación, ha suprimido hasta ahora la providencia sin hacerla saber al depositario, haya sido la causa de no encontrarse bienes a la deudora, en cuya virtud se ha de servir Vuestra Merced condenarlo a perder los derechos y pase el expediente para sus ulteriores actuaciones al (escribano) de cabildo. Por tanto: A Vuestra Merced pido y suplico se sirva proveer como llevo expuesto, que es justicia. Juro lo necesario en derecho, las costas y protesto, y para ello, rubrico. Joaquín de Lloreda.

Decreto y notificación

Potosí, en 17 de julio de 1806. Traslado al escribano José Mariano Toro, y mientras este artículo pase la actuación al del cabildo. Mariano Inchausti, Lorenzo José de Laguna.

Proveyó y firmó lo de suso el señor D. Mariano Inchausti, vecino y alcalde ordinario de primer voto, con dictamen de su asesor general. En Potosí, en el día de la fecha.

²⁰⁷ Nótese que el escribano no hizo apunte de la notificación de este auto, lo que será objeto de una posterior protesta de Lloreda.

Petición

Señor alcalde de primer voto

José Mariano Toro, escribano de Su Majestad y público de Real Hacienda e Intendencia, como más haya lugar en derecho, ante la justificación de Vuestra Merced, parezco y contestando al traslado que por decreto del 17 del corriente se me ha comunicado del escrito presentado por D. Joaquín Lloreda, en que solicita éste se me condene a perder los derechos que me corresponden en las actuaciones en el expediente ejecutivo seguido contra D^a Mercedes Corrales, y que para sus ulteriores se pase éste al de cabildo, digo: Que el motivo para esta solicitud no es otro que no haber estado sentadas en el expediente las notificaciones relativas al decreto de 5 de julio, no obstante de que las tuve verificadas en tiempo oportuno, como lo testificarán siendo necesario; de modo que el no haber estado aquellas constantes en el expediente fue únicamente por un olvido natural causado por las muchas ocupaciones con que en aquellos días estuve sobrecogido, y si Lloreda tuvo lugar, tiempo y acción para haber llenado de rayas las dos últimas fojas²⁰⁸ fue porque éste había ido a mi oficio en circunstancias de haber estado yo fuera de él, y como el expediente estuviese a la vista sobre la mesa, logró recogerlo y, como no constasen las citadas notificaciones, tuvo lugar para rayar las indicadas fojas y recurrir contra mí sin haber estado inteligenciado.

En esta atención y de que por lo expuesto se viene en claro conocimiento de que por mi parte no hubo defecto alguno culpable, y que por consecuencia un olvido natural, como el que tengo anunciado, no es digno de pena alguna por no ser suficiente motivo éste para que puedan tener lugar ninguna de las pretensiones de Lloreda, suplico a la justificación de Vuestra Merced se sirva declarando no haber lugar a esta solicitud, mandar continúe yo con la actuación del expediente bajo la protesta que hago de que en lo sucesivo, verificando las diligencias que convengan, no daré lugar a la más leve nota. Por tanto: A Vuestra Merced pido y suplico así lo provea y mande, que es justicia. Juro no ser de malicia y para ello rubrico. José Mariano Toro.

Auto

Potosí, en 21 de julio de 1806. Autos y vistos: No siendo de equidad que las faltas de cualquier omisión se purguen con un pronto y ejecutivo castigo antes de que procedan, contra los ministros y oficiales que no han cuidado exactamente de la actividad de sus deberes, las respectivas prudentes reconvenciones, y protestando el escribano actual José Mariano Toro no dar nota en lo sucesivo, notifíquesele así lo practique sin dar lugar a nuevas quejas bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Mariano Inchausti, Lorenzo José de Laguna.

Proveyó y firmó el decreto o auto antecedente el señor D. Mariano Inchausti, capitán por Su Majestad de una de las compañías del batallón de Azoguería y uno de los individuos de éste, y alcalde ordinario de primer voto, en el día de la fecha. Ante mí, José Mariano Toro, escribano.

Cesión del poder

En la fidelísima imperial villa de Potosí, en 5 de agosto de 1807, ante mí, el escribano de Su Majestad, Real Hacienda e Intendencia y testigos infraescritos, fue presente D. Juan Mariano Iburguen, vecino y del comercio de esta villa, de cuyo conocimiento doy fe y dijo: Que usando el poder de las antecedentes fojas y de la cláusula de sustitución en él contenida, otorga y conoce que

²⁰⁸ En realidad no se tacharon dos hojas sino solo una, la F.10v. Se refiere a que, en esta foja, el espacio posterior al auto del 5 de julio de 1806 (toda la foja menos dos renglones) aparece rayado verticalmente para evitar que se escribiera en él fuera del plazo razonable. El siguiente apunte es del 17 de julio y va en foja nueva.

lo sustituirá y sustituye en D. José Gregorio de Ereñozaga para que use de él en todo y por todo como si directamente a él fuese conferido y con él hable relevándole de costas según es relevado en dicho poder, en cuyo testimonio obligando los bienes en él obligados así lo otorga y firma siendo testigos D. Patricio Villarrubia, D. Manuel de Urizar y Manuel de Antequera, presentes. Juan Mariano Iburguen.

Petición

Señor alcalde ordinario de primer voto

D. José Gregorio de Ereñozaga, en nombre de D. Agustín de Álava, en el expediente ejecutivo contra D^a Mercedes Taboada, digo: Que el 20 de junio del pasado año de 1806, por orden del juzgado de primer voto se depositó en D. Mariano Sánchez el embargo de varios trastes²⁰⁹ y 32 pesos mensuales que se hizo a dicha señora por 300 pesos que adeudaba a mi parte, y no siendo de razón que ésta padezca nuevos y mayores detrimentos con remates y otras gestiones por no haber otros bienes, ser estos tan cortos e insuficientes y no haber otro que yo para la satisfacción de las costas a causa del fallecimiento de la ejecutada, suplico a la integridad de Vuestra Merced mande a dicho D. Mariano Sánchez me rinda cuenta y entregue lo que ingresó a su poder bajo los apercibimientos que hubiere lugar en derecho. Por tanto: A Vuestra Merced pido y suplico así lo provea y mande, que será justicia, y para ello rubrico. José Gregorio de Ereñozaga.

Auto

Potosí, a 10 de octubre de 1807. Notifíquese a D. Mariano Sánchez como depositario de los bienes embargados a la finada D^a Mercedes Taboada rinda la cuenta que se le solicita de los productos del tambo que se indica, exhibiendo razón de los ya citados bienes, todo dentro de tercer día perentorio. Doctor José Antonio Téllez.

El señor doctor D. José Antonio Téllez, abogado de la Real Audiencia de La Plata, vecino y alcalde ordinario de primer voto, proveyó y firmó lo de suso. En Potosí, en el día de su fecha. Ante mí, José Mariano Toro, escribano.

Notificación

En Potosí, en dicho día, yo, el escribano, hice saber el auto antecedente a D. José Gregorio Ereñozaga en su persona. Doy fe. Toro, escribano.

En Potosí, en 13 de octubre de 1807, yo, el escribano, hice otra notificación como la anterior a D. Mariano Sánchez, depositario de los bienes embargados a D^a Mercedes Taboada en su persona. Doy fe. Toro, escribano.

Petición

Señor alcalde ordinario de primer voto

D. Mariano Sánchez, vecino de esta villa, como más haya lugar en derecho, ante la justificación de Vuestra Merced parezco y digo: Que el escribano D. José Mariano Toro me notificó una providencia expedida por su integridad dirigida a que, como depositario de los bienes embargados a la finada D^a Mercedes Taboada, rinda la cuenta solicitada por parte del acreedor de los productos del tambo exhibiendo razón de aquellos, todo dentro de tercer día perentorio.

²⁰⁹ Trastes: Mueble o utensilio de una casa.

En cumplimiento de esta determinación hago presente a la justificación de Vuestra Merced que todos los bienes muebles embargados a la finada constan por la diligencia practicada por el señor regidor alguacil mayor, los mismos que habiendo entrado en mi poder, se hallan prontos a disposición del juzgado, que los frutos o productos del tambo no han ascendido más que a la cantidad de 109 pesos 5 y medio reales en esta forma: los 89 pesos 5 y medio reales que D. Gabriel de la Paz, como conductor del tambo y por los productos de él debe, según consta del documento firmado por él de 17 de junio del corriente año (1807), que lo exhibo para inteligencia del juzgado, y los 20 pesos restantes que tengo recaudados del mismo tambo, de los que he deducido 2 pesos 2 reales que se han gastado, 12 pesos por este escrito, 4 pesos por la firma del señor juez y 2 reales del papel sellado. Resta a favor del acreedor 17 pesos 6 reales, los mismos que exhibo, de modo que en mi poder no existen más que los bienes embargados que con arreglo al inventario me hallo pronto a exhibirlos. Y en su virtud: A Vuestra Merced pido y suplico que, habiendo por exhibidos dichos 17 pesos 6 reales y el documento referido de Paz y a mí por cumplido con lo mandado, se sirva determinar lo que estime de justicia. Juro por esta cruz no proceder de malicia, con lo necesario en derecho, y para ello, rubrico. Mariano Sánchez.

Obligación de pago

Yo, D. Mariano Sánchez, como depositario judicial del tambo nombrado Las Recogidas, esto es de sus alquileres sobrantes a su favor y los que se obligó D^a Mercedes Taboada a entregármelos, dándome 32 pesos mensuales; y aunque hasta el día no me ha contribuido más que 20 pesos teniéndole que satisfacer José Gabriel de la Paz 89 pesos 5 y medio reales, y comprometiéndose a dármeles en pago de dichos alquileres, y 32 pesos mensuales ya mencionados, y otorgándome éste un documento para que, dejando libre a la citada D^a Mercedes Taboada con respecto a la mencionada cantidad de 89 pesos 5 y medio reales, quede sujeto y reatado a este pago en el término de mes y medio contado desde la fecha. Y para que así conste, se han otorgado dos documentos de este tenor, uno para que guarde en mi poder y el otro en el de D^a Mercedes Taboada. Potosí, 17 de junio de 1807. Mariano Sánchez, José Gabriel de la Paz.

Decreto

Potosí, en 16 de octubre de 1807. Traslado con el documento presentado a D. José Gregorio de Ereñozaga. Doctor José Antonio Téllez.

Proveyó y firmó lo de suso el señor doctor D. José Antonio Téllez, abogado de la Real Audiencia de La Plata, vecino y alcalde ordinario de primer voto. En Potosí, en el día de su fecha. Ante mí, José Mariano Toro, escribano.

Notificación

En Potosí, en dicho día, yo, el escribano, hice saber y notifiqué el decreto antecedente a Mariano Sánchez en su persona. Doy fe. Toro, escribano.

En Potosí, en 17 de octubre de 1807, yo, el escribano, di el traslado mandado a D. Gregorio de Ereñozaga en nombre de su parte. Doy fe. Toro, escribano.

Petición

Señor alcalde ordinario de primer voto

D. José Gregorio de Ereñozaga, en nombre de D. Agustín de Álava, en el expediente ejecutivo contra D^a Mercedes Taboada, digo: Que habiéndome presentado ante esta juzgado para que D. Mariano Sánchez, como depositario de los bienes y dinero embargados a dicha señora, me rindiera

cuenta de ellos y entregara, no hubo en ello trepidación alguna sino en la realización de un documento contra D. José Gabriel de la Paz que corre a foja 14 de este expediente²¹⁰ de cantidad de 89 pesos 5 y medio reales, en cuya virtud suplico a Vuestra Merced se sirva mandar se me adjudiquen dichos bienes a tasación, nombrando un tasador perito, y que el expresado Sánchez realice el documento percibiendo el dicho Paz la totalidad en consideración a estar a su favor otorgado. Por tanto: A Vuestra Merced pido y suplico así lo provea y mande, como es justicia, y para ello rubrico. José Gregorio de Ereñozaga.

Decreto

Potosí, en 18 de noviembre de 1807. Como lo pide, a tasación de D. Blas Alarcón, y se otorgará recibo en autos. Torre.

Proveyó y firmó lo de suso el señor doctor D. Ignacio de Torre, regidor de este ilustre cabildo, vecino y alcalde ordinario de primer voto por ausencia del señor propietario. En Potosí, en el día de su fecha.

Notificación

En Potosí, en dicho día, mes y año, yo, el escribano hice saber el decreto antecedente a D. Gregorio Ereñozaga en nombre de su parte. Doy fe.

DOCUMENTO 95.

ANÓNIMO (1810). Descripción geográfica, física e histórica de las montañas habitadas de la nación de indios yuracarees, parte más septentrional de la provincia de Cochabamba. Correo del Comercio. 2 de junio de 1810. Buenos Aires. Págs. 108-109; Correo del Comercio. 26 de mayo de 1810. Buenos Aires. Pág. 101.

Resulta de los anales y la historia de estas montañas²¹¹ que reverendo obispo de Santa Cruz D. Francisco Ramón de Erbosos se debe el primer descubrimiento, que fue en el año de 1768, cuando se abrió la primera senda a su costa. El primer misionero que entró a la conquista espiritual de la nación de indios yuracarees fue el padre fray Marcos de San José Menéndez, recoleto de la orden de San Francisco, que fue el día 25 de julio de 1775. Varios otros particulares fomentaron al principio esta conquista espiritual, pero más por sus intereses propios, que era el plantío y comercio de la coca. Esta misión tuvo en sus principios sus desgracias y atrasos por falta de auxilios. En el año 1776 entró con el citado misionero el reverendo padre fray Tomás de Anaya, a quien verdaderamente se debe la mayor parte de las primeras conquistas hechas hasta ese día, y varios después el padre fray Francisco Buyan.

La única utilidad que hasta ahora se ha podido sacar de estas montañas es el cultivo de la coca, un arbusto pequeño cuyas hojas mascadas han sido desde el tiempo de los incas uno de los mayores vicios de los indios de toda la América meridional, del mismo modo que las naciones orientales mascan las hojas del betel con la bonga, que es la fruta de una palma de la India oriental. Su consumo excesivo en todas partes del reino del Perú y, particularmente, en los minerales, ha estimulado a los habitantes de estas y otras provincias a su cultivo en las montañas de los Andes,

²¹⁰ Se refiere al denominado Obligación de pago de 17 de junio de 1807 reproducido más arriba.

²¹¹ Se refiere a los montes donde habitaban los indios yuracarees.

que son los únicos terrenos que lo permiten por su temperamento caliente y sumamente húmedo. Solamente estas circunstancias del temperamento y la suma fertilidad del terreno pueden mantener la vegetación de un arbusto al que se quita anualmente tres o cuatro veces las hojas y que en cualquier otro temperamento se secaría inmediatamente. El establecimiento de los cocales en los montes de yuracarees ha sido empresa, y sus fundadores tuvieron que tener más dificultades que en ninguna otra parte por lo fragoso y precipitado del terreno, y el difícil tránsito por la cordillera. Después de haber yo visto los vastos terrenos de los yungas de La Paz, que con preferencia abastecen al reino con este vegetal, debo decir que hay poca esperanza para adelantar este ramo de la industria, ni aún medianamente en los montes de yuracarees. La particular formación del terreno, la angostura y fragosidad de la quebrada donde están las haciendas, las lluvias más copiosas que en otras partes y su profundidad según mis observaciones barométricas prometen pocos progresos. Además atrasa la mayor parte de los pobladores su misma desidia y falta de método en los plantíos que ciertamente en sus principios requieren mucha prolijidad y considerables gastos. Los concededores distinguen al momento la coca de esta parte de Yuracarees que, según ellos, es más áspera que la de otros yungas.

DOCUMENTO 96.

JOSEPH DE JUSSIEU (1817). Voz Coca. Dictionnaire des Sciences naturelles. Tomo 9. Estrasburgo-Paris. Pág. 487.

COMENTARIO

Pobre descripción de la hoja de coca por Jussieu, del que se dice que fue el primer europeo que llevó hojas de coca para su estudio botánico en Francia.

TEXTO

COCA (Bot.) La planta conocida con este nombre en el Perú es *Erythroxylum coca*, en cuyo artículo se describirán sus características²¹². En cuanto a sus usos, son de varios tipos; todos los que han tratado la historia del Perú se han ocupado de hablar de ello, y también se menciona en Clusius y en Hernández. Se dice que sus frutos secos se usan en este país como moneda pequeña, lo mismo que el cacao en México, aunque su pequeñez hace que tal uso sea bastante improbable. Los indios mastican con deleite sus hojas mezcladas con una tierra blanco grisácea de naturaleza arcillosa que llaman tocera si creemos a Raynal, mambi si consultamos la Historia general de los viajes de La Harpe, y que parece no ser otra cosa que las cenizas de quinua. (Véase esta palabra) Fue así como esta planta se convirtió en objeto de cultivo y rama considerable de comercio, especialmente en los lugares donde se explotan minas; porque quienes allí trabajan sólo resisten el aburrimiento y el cansancio teniendo continuamente algo en la boca; y convienen en experimentar una reducción de su salario diario, siempre que los propietarios les proporcionen estos alimentos en la cantidad que deseen; en una palabra, se ha vuelto tan necesario para ellos como lo es el tabaco para muchos europeos y el betel para los orientales. Don Antonio Ulloa incluso se había convencido de que la coca y el betel eran la misma planta, pero erróneamente, pues sabemos que este último es un pimiento; cualquiera que sea el caso, de la analogía que existe entre sus efectos, se desprende que la coca es tónica y fortificante. (J.)

²¹² La descripción que cita Jussieu está en el documento JEAN LOUIS MARIE POIRET (1819). Voz *Erythroxylum*. Dictionnaire des Sciences naturelles. Tomo 15. Estrasburgo-Paris. Págs. 282-283.

DOCUMENTO 97.

JEAN LOUIS MARIE POIRET (1819). Voz *Erythroxyton*. Dictionnaire des Sciences naturelles. Tomo 15. Estrasburgo-Paris. Págs. 282-283.

COMENTARIO

Descripción botánica de la coca a la que hace referencia Jussieu.

TEXTO

ERYTHROXYLON, *Erythroxyton* (Bot.) Género de plantas dicotiledóneas, con flores completas, polipétalas, regulares, de la familia Malpighiáceas, de las trigínias decándricas de Linnæus, ofreciendo como carácter esencial: Cáliz turbinado, persistente, con cinco dientes; cinco pétalos con pestañas anchas, cada uno con una pequeña escama en la base; diez estambres; los filamentos unidos en su base por una membrana; las anteras redondeadas: un ovario superior cargado de tres estilos; una drupa unilocular que contiene un núcleo monoespermo.

Este género incluye árboles o arbustos de hojas simples, alternas, flores laterales, a menudo fasciculadas, la mayoría originarias de América, varios otros de la isla de Francia y las Indias Orientales. Distinguimos entre las especies:

ERITROXILÓN DEL PERÚ: *Erythroxyton coca*, Encycl., nº. 1; Coca-Cola, Clus., Exot., pág. 177 y 340; Hernández., México, pág.502; Cavan., Diss. bot., 8, pestaña. 229. Arbusto originario del Perú, muy abundante en la provincia de Los Yungas, interesante por el uso que los indios hacen de sus hojas (Ver Coca). Sólo alcanza una altura de tres o cuatro pies y se divide en numerosas ramas enderezadas; los más pequeños, abundantemente tubérculos. Las hojas son glabras, alternas, muy poco pecioladas. ovaladas, agudas, blandas, enteras, casi con tres costillas, de un centímetro y medio de largo por un centímetro de ancho. Las flores son pequeñas, numerosas, laterales, dispuestas sobre los tubérculos de las pequeñas ramas; los pedúnculos simples, muy cortos, agrupados dos o tres en cada tubérculo. El fruto es una drupa roja cuando está madura, oblonga, prismática.

[...] Siguen descripciones de otros géneros de *Erythoxylum*.

DOCUMENTO 98.

WILLIAM BENNET STEVENSON (1825). A historical and descriptive narrative of twenty years' residence in South America. Vol. II. Londres. Págs. 63-64.

Cerca de Huacaibamba se cultiva algo de coca. Es un árbol pequeño, con hojas de color verde pálido y brillante, algo parecidas en su forma a las del naranjo. Las hojas se recogen de los árboles tres o cuatro veces al año y se secan cuidadosamente a la sombra; luego se empaquetan en pequeñas cestas.

Los naturales, en varias partes del Perú, mastican estas hojas, particularmente en los distritos mineros, cuando trabajan en las minas o viajan; y tal es el sustento que de ellos obtienen, que frecuentemente no toman alimento durante cuatro o cinco días, aunque estén trabajando constantemente; muchas veces me han asegurado que mientras tengan buena provisión de coca,

no sienten hambre, ni sed, ni fatiga, y que, sin perjudicar su salud, pueden permanecer ocho o diez días y noches sin dormir. Las hojas son casi insípidas; pero cuando se les mezcla una pequeña cantidad de cal tienen un sabor dulce muy agradable. Los naturales se llevan a la boca algunas de las hojas, y cuando se humedecen, les añaden un poco de cal o cenizas del molle, por medio de un palito, teniendo cuidado de no tocar los labios ni los dientes; cuando el sabor de la coca disminuye, se agrega una pequeña cantidad de cal o ceniza, hasta que el sabor desaparece y entonces se reemplazan las hojas por otras frescas. Generalmente llevan consigo una bolsita de cuero que contiene coca y una pequeña calabaza con cal o cenizas; uno de estos hombres se encargará de llevar cartas a Lima, a una distancia de más de cien leguas, sin otra provisión. En tales ocasiones se les llama chasquis o chasqueros, y este epíteto se da también a los distintos conductores de los correos.

DOCUMENTO 99.

ANÓNIMO (1832). Descripción del aspecto, cultivo, tráfico y virtudes de la coca. Paz, imprenta de educandas administrada por Manuel V. del Castillo. La Paz.

ARBUSTO

La coca se produce en los Andes

Arbusto- De estado y medio de altura. Produce.

La raíz- Ramosa que baja oblicua con fibras delgadas.

El tronco- Recio, áspero, cubierto de una corteza que se pone blanquecina.

Las ramas- Tiernas, derechas, alternas, que tiran a rojas, sembradas de puntas.

Las hojas- Elípticas, de pétalos muy cortos, alternas, enteras, lisas lustrosas por echaz, o envez con tres nervios, las dos laterales menos visibles.

Las flores- Nacen de las ramas con los pedúnculos cortos y delgados, esparcidas, solitarias o en ramilletes de dos hasta cuatro. La corola de color entre amarillo y blanco.

FRUCTIFICA

Cáliz, perianteo de una pieza, cónico inverso, hendido en cinco lacineas aovadas, agudas, pequeñísimas, y que se marchita.

Corola, pétalos cinco aovados, cóncavos y patentes. Nectaseo de cinco escamas escotadas, derechas, de color injeridas en la base de los pétalos.

Estambres, filamentos diez alesnados de la corola sostenidos en su base por una membrana truncada con las anteras de figura de corazón.

Pistilo, germen aovado de seis ángulos, estilos tres, filiformes apartados, del largo de los estambres, con estigmas obtusos.

Pericarpio, drupa oval de seis ángulos, los tres alternos obtusos, menos eminentes.

OBSERVACIÓN

Si el fruto se corta por su latitud, cada sección manifiesta dos triángulos concéntricos formados por los contornos de la drupa y de la nuez, en el centro de ésta se ve el córculo que ocupa toda su longitud, alesnado y del color de la hoja; algunos creen que la representa.

CULTIVO

Los terrenos húmedos vigorosos y situados en climas calientes, que en la lengua quechua nombran yungas, son los propios para producir la coca. Como los valles y montañas de los Andes tienen estas cualidades, aquí es donde se produce y cosecha. Para su sembrío se eligen los meses de diciembre y enero, en que principiando las lluvias copiosas que duran hasta abril, facilitan la germinación de la semilla.

La referida estación no solo es favorable por la humedad de la tierra sino también por los nublados que defienden las tiernas plantas de la percusión de los rayos del sol.

Dos métodos se adoptan en el sembrío de la coca. El primero consiste en formar grandes eras de tierra limpia y suelta en que, derramada la semilla, se hacen almácigos proporcionados a toda la heredad. A pocos días nacen las plantas, se dejan en la almáciga hasta el año siguiente en que han crecido a la altura de media vara. Entonces se afloja y escarda cuidadosamente la tierra que le ha de ocupar: se divide en surcos o callejones de una vara de ancho y en los callejones se van formando viveros en la propia distancia para trasplantar el almácigo.

El segundo método consiste en surcar y dividir desde el principio, hacer las fosas y sembrar en cada una tres o cuatro granos con el fin de que brote uno de ellos, y si nacieren todos, dejar el uno y trasplantar los otros a su debido tiempo.

El primer método es más ventajoso. Primero porque necesitando la coca de mucha humedad y no teniendo otro riego que el de la lluvia, si ésta fuese escasa es más fácil regar a mano en una cocha en que se halle todo el almácigo que no toda la chacra. Segundo, porque los rayos del sol, secando los tiernos retoños es más factible cubrir una sola almáciga y no muchas con ramadas o sombras de árboles. Tercero porque cuando se quiera amparar cada pequeña cocha sembrando a sus lados yucas o pacaéz, estas plantas defraudan a la coca los jugos de la tierra e impiden su nutrición. En el mismo defecto incurren los que creyendo aumentar la cosecha con la multitud de arbustos, llenan o estrechan con éstos los intermedios callejones; de aquí resulta perjudicarse mutuamente la vegetación por necesitar la coca de muchos jugos vegetal para su crecimiento.

Según el primer método, en los meses de diciembre y enero del año siguiente a la siembra se trasplanta el almácigo en los sitios referidos, cuidando de que ninguna raíz, por pequeña que sea, quede desnuda porque se seca la planta. En la estación de aguas crece rápidamente la coca y florece en abril a mayo, y produce la semilla que nombran muello. El arbusto no llega a su perfecto estado, que es de tres varas, hasta los cinco años, pero desde el segundo da hojas en abundancia y continúa por muchos años sin necesidad de un nuevo plantío. Los progresos de la coca dependen de la feracidad del terreno y abundancia de lluvias y de la prolijidad de los agricultores en escardar o corear la hierba inútil, acopiar las hojas cuidadosamente y que no las destruya el ulo. La coca no florece más que una vez al año pero tiene tres cosechas llamadas comúnmente mitas. Estas son escasas en el tiempo de la Florencia por emplearse mucho tiempo de la savia en la semilla: en años lluviosos y tierras vigorosas se anticipan sus mitas hasta producir cuatro anuales, una en cada estación, limpiando las malezas cuando está tierna la planta, y después de cada mita se consigue tener hojas con anticipación y abundancia y aún fragantes.

Se da principio a la cosecha cuando la hoja tiene el tamaño de pulgada y media, cuando se hallan consistentes, cuando el color verde parecido al de la esmeralda en la cara interior de la coca y el pajizo en la exterior, se hallan en toda su viveza. Al recoger las hojas deben tratarse con mucho cuidado los pimpollos de las ramas para que no se sequen éstas, y para evitar la escasez y falta de fructificación en la mita siguiente. Las hojas se arrancan una por una, o asegurando con los dedos índice y pulgar de la izquierda el extremo de la rama, y correr blandamente con los de la derecha por toda ella, limpiándola de la hoja; así se acelera el acopio y se evitan los daños que causa en maltrato de las yemas.

Las hojas cosechadas se extienden al sol para que pierdan algún tanto de su humedad, y luego se conducen a los almacenes de acopio. Importa cuidar que no se disèque demasiado la hoja expuesta al sol, ni se transporte a la sombra muy húmeda: por la primera causa pierde el color, el gusto y se reduce a polvo. En los países muy lluviosos donde la coca se hace esponjosa, conviene pisarla o comprimirla para extraerle los jugos indigestos, darle consistencia e impedir se corrompa.

TRÁFICO

Por un cálculo aproximativo, se cosechan en el Alto Perú (ahora Bolivia) 400.000 cestos al año. Los 300.000 en la provincia de Yungas y el resto en Larecaja, Apolobamba o Caupolicán, y Cochabamba. Al precio medio de 6 pesos por cesto que es aquel en que se expenden en La Paz de Ayacucho, la plaza de reunión y consumo, se deducen 2.400.000 pesos anuales por el giro de la coca. Si a los 2.400.000 que produce Bolivia por la coca se agregan 241.487 pesos que producen anualmente las cosechas en la república del Perú en los puntos de Arequipa, Moquegua y Tarapacá, entonces resulta el producto total por el comercio de la coca de ambas Repúblicas y anualmente, a saber, 2.641.487 pesos.

El precio de la coca en las mismas montañas es de 3 a 5 pesos por cesto, que tiene comúnmente una arroba, y en los minerales o provincias distantes sube a 7, 8 y 9 pesos a proporción de la distancia y de la abundancia mayor o menor.

El uso de la coca es semejante al que tienen los orientales del betel, por cuya razón la han equivocado algunos con éste. La coca la llevan los indígenas en unas bolsas de lana llamadas chuspas, y que las traen pendientes del hombro por una faja ceñida de derecha a izquierda. En algunas provincias introducen en las bolsas ciertos pequeños bellos [calabazillos] llamados iscupuros cargados de sal o cenizas de (la caña de la quinua) varios vegetales; comúnmente se forman de las cenizas de la caña de la quinua unos pancitos que nombran llipta. Ésta o la cal sirve para condimentar la coca cuando la toman, pues que al comerla gustan de cuando en cuando la llipta. Se ha dicho que mezclan también el tabaco, lo que puede ser cierto en algunos casos, así como los españoles usan del azúcar en lugar de la llipta. El modo de tomar la coca se llama acullicar, que no es otra cosa que formar una bola de las hojas de la coca en un lado interior de la boca para chupar su jugo y morder de cuando en cuando la llipta hasta que no quede mas que el bagazo de la coca, que lo arrojan para reponer con otra pelota de coca.

VIRTUDES

Sistematē, qualitate et experientia cruitur omnis sus plantarum dice el famoso Lineo. Por estos tres principios se conocerán sucesivamente las virtudes de la coca.

Experientia- Los hechos que ésta nos ofrece acerca de las virtudes de la coca deben considerarse con respecto a cuerpos sanos y a los enfermos. Es constante que los indios serranos están expuestos a los más duros trabajos de la tierra. Primero, en el laboreo de minas situadas casi todas

en frías cordilleras donde el trabajo es de día y de noche, fuerte, fatigoso y violento. Segundo, en las postas de correos, donde con un cajón de cartas al hombro caminan con la mayor celeridad casi desnudos centenares de leguas, atravesando cordilleras y desiertos, para acortar el camino sufriendo todo género de inclemencias. Tercero, en la arriería que practican llevando pesadas cargas, conduciendo mulas o llamas expuestas a las mismas inclemencias. Cuarto, en el pastoreo del ganado lanar en pampas tan frías que no producen más que una especie de paja brava llamada ichu, poniéndose ellos tan negros con el hielo como los etíopes. Quinto, en el riego de sus heredades, aún por la noche y en tiempo de invierno y en los lugares más elevados, donde por muchas horas se mantienen con sus mujeres metidos en el agua y tolerando todas estas miserias, y sobrellevando tantas intemperies no tienen otro recurso que el acullico de cuando en cuando o un sueño de pocas horas en el lugar más cómodo que permitan sus trabajos, medio sentados en el suelo o sobre un cuero si lo tienen y sin más cobertera que el sombrero o montera y poncho que llevan. Además de la coca, su alimento es reducido a un poco de maíz y chuño; la carne la comen únicamente cuando les dan porque estiman tanto la vida de sus carneros como su propia existencia; ni se diga que la espantosa frugalidad y tolerancia de los indios son atribuibles a la educación porque ellos: Primero son voraces en el comer cuando tienen ocasión: Segundo, mejorando de alimentos pierden su antiguo vigor por la coca: Tercero, los españoles con el uso de la coca han adquirido una fuerte resistencia en las minas: y Quinto, porque en el sitio del año 1781 que pusieron los indios rebeldes a la ciudad de La Paz, donde no había otro alimento que cueros y animales inmundos, los únicos que pudieron sufrir el rigor de las vidas y sobrevivir a los otros fueron los que usaron la coca.

Con respecto a los cuerpos enfermos, la coca refuerza y conserva la dentadura. Tomada en forma (cosido) mueve la respiración y alivia las asma (cosido). En esta misma forma o mascada restaura el vigor del estómago, disipa las obstrucciones, promueve el vientre y cura los cólicos enterocorosos. Aplicada exteriormente por frotación o emplasto, modera o extingue los dolores tópicos que origina el reumatismo causado por el frío.

Tales son los hechos incontestables que nos presenta la experiencia en los cuerpos sanos y enfermos que usan la coca, cuyas cualidades vamos a exponer.

Qualitate: el color, olor y sabor son los que indican las cualidades de las plantas en las que estriban sus virtudes. Consideramos la coca bajo de dos aspectos, en la hoja entera y en esta misma analizada.

La hoja entera presenta por la parte interior un color verde, y pajizo por el reverso. El olor es agradable y moderadamente aromático. Mascada, despide cierta fragancia grata y da un sabor oleoso y amargo acompañado de una suave astringencia en la membrana interior de la boca: produce una leve irritación acompañada de calor y ardor moderado que dura poco. La saliva corre con abundancia y se impregna tan pronto de un jugo grueso y verde que la coca después de algunas succiones no deja más que su parte fibrosa.

Para analizar la coca se pusieron ocho onzas de hojas en infusión caliente, sin agregación alguna, y se dejaron por cuarenta y ocho horas. Al tiempo de estas, se coló por una bayeta tupida sin exprimirla, permitiendo que solo el peso del agua arrastrase las partículas que había extraído y disuelto.

La tinta presentó un verde de esmeralda encendida, un olor aromático más grato que el de su hoja, que confortaba y recreaba al cerebro. Su astringencia y amargo estaban igualmente más mitigados y

eran más agradables que en la hoja mascada. Mezclado a la tintura el vitriolo marcial, adquiría aquella un color oscuro.

Reducida a extracto la tintura por el baño de vapor, rindió dos onzas y media de un extracto compuesto de partes puramente gomosas y ningunas resinosas sensibles. El color del extracto era de un color oscuro verde, carecía del olor grato de la hoja y tintura, y tenía un amargo fuerte que dejaba en la lengua impresiones vivas y penetrantes, sintiéndose al masticarlo ciertas puntas picantes que herían con actividad.

Los resultados de estos análisis varían según la diversidad de los territorios en que se cosecha la hoja. Cuando ésta no se halla tan seca como aquella de que hablamos, se siente al tacto una miel que la cubre y son más fuertes el color y el sabor, y mayor la cantidad del extracto. En un término medio de diferentes análisis, a cada onza de hoja entera y limpia corresponde media onza de extracto gomoso.

Sistematé. No presentando virtud conocida las plantas congéneres a la coca, ni hallándose ésta reducida aún a la clase natural que le corresponde, no podemos hacer observación alguna para descubrir sus virtudes (*lege sistematis*).

Pero la luz que nos ministran la experiencia y el análisis manifiesta ser la coca el arquitónico del reino vegetal. A la verdad, esta preciosa planta reúne en las diferentes virtudes que se hallan distribuidas en un crecido número de diversas especies vegetales que pueden comprenderse bajo la expresión general de tónicos. El aroma punzante de los estimulantes, la virtud adstrictiva y corroborante de los astringentes, antiespasmódica y antiséptica de los amargos y el mucílago nutritivo de los analépticos o alimentosos, los que combinados en ella por las sabias manos de la Naturaleza, han de obrar con más actividad y provecho que mezclados por las del hombre cuando intenta aumentar su eficacia o evitar el daño que causa el uso de cada uno en particular; así, esta hoja inestimable, dotada de tan diversas prerrogativas, imprime con energía su acción sobre todas las partes que compone la economía animal: [sólido nervos, sávido in fibras, utroque in fluida].

Su aroma estimulando al sólido vivo le conmueve y vigoriza; su amargo austero absorbiendo la humedad que impide la coherencia de los elementos de la fibra, fórtica, el sólido siemple. Su mucílago compuesto de partes oleosas y azucaradas, que son los principios constitutivos del alimento animal, ministra a la sangre un quilo blando y abundante. Operación triple de la que deben resultar los efectos que la experiencia acredita haber producido el uso de la coca, así en los cuerpos sanos como en los enfermos.

DOCUMENTO 100.

ALEXANDRE COCHET (1832). Note sur la culture et les usages de la coca. Journal de Chimie medicale, de Pharmacie et de Toxicologie. Tomo 8. Enero 1832. Págs. 475-477.

COMENTARIO

El documento recoge una de las primeras noticias de la coca remitida por un europeo tras la independencia de la República del Perú. Pese a que la revista reconoce que la información a la fecha sobre la planta era incompleta e inexacta, se aprecian algunas irregularidades en la separación en el marco de plantación, que más parece referirse a los semilleros que a la plantación definitiva in situ.

TEXTO

El señor Cochet, a quien debemos interesantes detalles sobre la cosecha de quinas, me comunicó las siguientes particularidades sobre un producto muy común en el Perú.

La coca es la hoja de un arbusto²¹³ originario del Perú, de dos a tres pies y medio de altura.

Las flores de este arbusto guardan cierto parecido con las de la guinda, una especie de cerezo de nuestra región, aunque un poco más pequeñas. Su fruto es una drupa del tamaño de un grano de pimienta, pero oblonga, compuesta de pulpa roja que cubre un núcleo de una sola semilla.

El arbusto en cuestión se cultiva en los valles de Caopolican, Yungas, Caravaillas, etc. Acabamos de introducir su cultivo en los valles del Cusco²¹⁴; estamos preparando el terreno desbrozándolo y aflojándolo tanto como lo permitan los lugares y medios agrícolas utilizados.

Previamente, la semilla se siembra en capas, que una pantalla protege del sol de junio. El terreno preparado para recibir la planta se dispone en estantes de seis pulgadas de ancho por ocho a diez de fondo (sic), y a una distancia de un pie entre sí (sic).

Alrededor de los meses de octubre y noviembre, cuando se reinician las lluvias, se trasplantan a estos surcos las plántulas extraídas de los semilleros; dejamos un pie (sic) de intervalo entre cada planta. La recolección de hojas se realiza tres veces al año: la primera, en abril; se dejan secar al sol y además se pasan por la prensa en pequeñas bolsas de lana, donde quedan empaquetadas para ser entregadas al comercio.

El arbusto produce durante quince o veinte años y, cuando es demasiado viejo, es atacado por la mougna, un tipo de insecto que hace que se seque. No se puede replantar coca dos veces en la misma tierra. Es conveniente plantar entre las líneas de las yucas, que crecen rápidamente, y con su sombra protegen el arbusto de coca del calor del sol.

Hay un gran consumo de coca en el país: el comercio resultante en el interior del Perú se estima en al menos 4 o 5 millones de pesos (25 a 30 millones de francos) cada año. Los indios aprecian tanto esta sustancia que toleran todas las privaciones menos ésta; y los médicos del país aseguran que sin coca los indios no podrían resistir el arduo trabajo de las minas, ni el aire enrarecido de algunas regiones de su país. Lo mastican durante el día, sin interrumpir su trabajo, como haríamos con un trozo de tabaco en casa, con la diferencia de que tragan el jugo, que sazonan y que favorecen la extracción, al mismo tiempo que la secreción de saliva, manteniendo en la boca un fragmento de una especie de potasa cruda, natural y muy débil. Proviene de cenizas aglomeradas en una pasta consistente, con agua, y secadas al aire, como pudimos reconocer en la muestra que nos entregó el Sr. Cochet (este material alcalino se conoce en el Perú con el nombre de llipta, y constituye objeto de comercio). Equipados con coca, realizan carreras rápidas, sin dificultad para respirar, y realizan largas caminatas sin experimentar una fatiga excesiva. Se les ha visto como guías que hacían un viaje de doce o catorce leguas sin descansar, y llegaban más rápido que el jinete mejor montado. Esto parece deberse a que, en las regiones más altas, los caballos, pronto jadeando y disminuyen paulatinamente su carrera, mientras que los indios, masticando coca, evitan quedarse sin aliento y mantienen una necesaria humectación en la cavidad bucal. Los nativos del país incluso soportan todo tipo de fatigas durante dos o tres días sin ningún otro estimulante que la coca, lo que les hace olvidar casi todas las demás privaciones.

²¹³ *Erythroxylum coca*, decandria trigynia, familia Malpighiaceae. Siendo incompletos, y algunos inexactos, los detalles contenidos sobre los usos de esta planta en varias obras, notablemente en los Diccionarios de Ciencias Naturales y de Materias Médicas, aprovechamos esta favorable oportunidad para completarlos aquí.

²¹⁴ Debe referirse a una nueva plantación, en algún valle concreto, en cuya preparación participa ya que la coca se cultiva en el Cuzco desde la época preincaica.

Algunas personas acomodadas lo toman en forma de té y lo consideran muy beneficioso para la salud. El propio Sr. Cochet experimentó muy buenos efectos contra las dolencias del estómago, que son muy frecuentes en nuestro país.

Masticada en grandes cantidades, la coca provoca una especie de embriaguez e insomnio. Encontramos que el sabor de estas hojas es débilmente aromático y amargo.

DOCUMENTO 101.

FRANZ JULIUS FERDINAND MEYEN (1835). Reise um die Erde in der Jahren 1830, 1831 und 1832. Berlin. Tomo 2. Págs. 16-18. BIBRA, E.F. Die narkotischen Genussmittel und der Mensch. Wilhelm Schmid. Nuremberg. 1855. Págs. 161-164. RUIZ, J.C.; BOUSO, J.C.; RIBA, J.; CAUDEVILLA; F. (Eds.) Pioneros de la coca y la cocaína. El peón espía SL. Paiporta (Valencia). 2011. Págs. 29-31.

COMENTARIO

Meyen fue un botánico y zoólogo alemán que participó en una larga expedición naval alrededor del mundo que el Perú. A su vuelta estudió medicina en la Universidad de Berlín. En 1834 se convirtió en profesor de botánica en dicha capital²¹⁵.

TEXTO

(Camino de Arequipa) fue mucho después de medianoche cuando pasamos por ese lugar. La temperatura ambiente había caído tanto que no podíamos permanecer sobre los caballos. No obstante, tuvimos que proseguir nuestro viaje porque no teníamos leña para hacer fuego. Habría sido demasiado peligroso dormir con tanto frío. Al notar nuestros problemas y queriendo consolarnos, nuestro guía nos ofreció algunas hojas de coca que llevaba en una bolsa. El consumo de esta planta es común desde la frontera boliviana hasta aquí, especialmente en la región que rodea el lago Titicaca y en toda la provincia de Arequipa. Para los peruanos, las hojas de esta preciada planta son lo mismo que el opio para los turcos, el betel para los habitantes de la parte este de la India y el tabaco para otras naciones. Los peruanos siempre llevan encima estas hojas, en una pequeña bolsa hecha de material de lana o con pieles de pequeños animales mamíferos, que llevan sobre los hombros.

Las hojas de coca tienen casi la misma forma que nuestras hojas de cereza; su sabor es algo astringente y agradablemente amargo; su perfume es sutil y etéreo. Los indios mascan estas hojas durante todo el día, si les resulta posible. Suelen tener un efecto estimulante, que a nosotros nos parece narcótico, similar al del opio. La coca permite que el indio tenga buen humor cuando trabaja y le evita el cansancio. En las jornadas agotadoras elimina el hambre durante muchos días, y durante las noches frías proporciona calor. Puesto que la coca es un producto común, las cantidades consumidas son enormes. La Paz es el centro del comercio de la coca. Se transporta en fardos de entre nueve y catorce kilogramos, que se compran en La Paz por siete pesos (algo más de dos florines) cada fardo. Pudimos ver grandes cantidades de coca en los mercados de Chucuito, Puno, Arequipa e Islay. Las mujeres están sentadas con básculas y pesos cerca de los fardos y venden esta valiosa planta. Ya en 1772, Ulloa comentaba que los indios conceden un valor

²¹⁵ WIKIPEDIA. *Franz Meyen*. https://en.wikipedia.org/wiki/Franz_Meyen. Consultada el 15 de diciembre de 2023.

extraordinario a la coca, y que sin ella no les gusta trabajar. Ulloa añade que, antes de que los indios comiencen a trabajar, se sientan a preparar esta planta, acción que denominan “acullicar”. Meten una buena cantidad de la planta en sus bocas, junto con un pequeño trozo de tonra²¹⁶ (una especie de material terroso), mascan todo junto y forman pequeñas bolas con la masa. Después de secarlas las ponen en una bolsita, en la cual guardan la coca. Después de eso cogen otra porción y la preparan de la misma forma. De este modo continúan hasta que disponen de una provisión de cinco o seis bolas, la cantidad que necesitan para dos o tres horas de trabajo. Cuando han consumido todas las bolas, vuelven a acullicar para proseguir su trabajo. El indio mantiene estas bolas en su boca mientras nota su sabor agrio y fuerte. Cuando ya no siente este sabor, tira la bola y coge otra. En las minas de la provincia de Puno, según cuenta el señor Rivero, la coca forma parte del salario que reciben los mineros.

Es bien sabido que la coca es originaria de la parte este de las cordilleras de Perú, especialmente su ladera oriental, pero no se sabe mucho más. Sin embargo, nosotros disponemos de un interesante relato sobre el tema procedente de von Martius, quien vio esta planta en las llanuras del río Amazonas, por ejemplo en Ego, donde los indios la cultivan en grandes plantaciones. Los tallos medían algo menos de un metro de altura y se plantaban en filas dejando siempre la misma separación entre planta y planta. Las hojas se secan en un horno. Después de hacerlas polvo en morteros y de mezclarlas con las cenizas de las hojas de *Cecropia palmata*, se almacenan en fardos. Los indios de esa región llaman “ipadu” a la coca y la utilizan para combatir la fatiga. Von Martius supone que la planta no es originaria de esa zona, ya que esas tribus tienen tabaco, que usan con más frecuencia para fumar y mascar.

DOCUMENTO 102.

EDUARD POEPPIG (1835). *Reise in Chile, Perú und auf dem Amazonienstrome. Während der Jahre 1827-1832.* Friedrich Fleischer. Leipzig. Vol. 2. Pág. 209. BIBRA, E.F. *Die narkotischen Genussmittel und der Mensch.* Wilhem Schmid. Nuremberg. 1855. Págs. 155-161. RUIZ, J.C.; BOUSO, J.C.; RIBA, J.; CAUDEVILLA; F. (Eds.) *Pioneros de la coca y la cocaína. El peón espía SL. Paiporta (Valencia).* 2011. Págs. 24-28.

COMENTARIO

Eduard Friedrich Poeppig fue un zoólogo, botánico, geógrafo, explorador y uno de los investigadores más importantes del Nuevo Mundo del siglo XIX. Realizó investigaciones en América desde 1822 hasta 1832, concretamente en Cuba, en los Estados Unidos, en Chile, Perú y Brasil, cruzó los Andes y recorrió toda la Amazonía. Las principales áreas de trabajo de Poeppig en la cuenca amazónica fueron las selvas tropicales de la cuenca del río Huallaga, es decir, las provincias de Mayna en la vertiente oriental de los Andes en Perú (una antigua área de misión jesuítica) y el alto Amazonas alrededor de Ega (hoy Tefé) en Brasil. De vuelta en Leipzig, se convirtió en profesor de zoología y sentó las bases para las colecciones de ciencias naturales de la Universidad de Leipzig²¹⁷. Su conocimiento de la coca fue, básicamente, de la consumida por las poblaciones amazónicas pero no del altiplano.

²¹⁶ Tonra: Llipta.

²¹⁷ WIKIPEDIA. *Eduard Friedrich Poeppig.* https://es.wikipedia.org/wiki/Eduard_Friedrich_Poeppig. Consultada el 15 de diciembre de 2023.

TEXTO

Las hojas de coca, cosechadas y secadas cuidadosamente, son objeto de trueque, y su uso es tan viejo como la más antigua tradición peruana. Los incas llevaron la coca a los pueblos que conquistaron. El espectáculo de una persona utilizando coca, sin embargo, no basta para explicar el mito de su origen divino. Cuando observamos su efecto, su consumo debe situarse al mismo nivel que las costumbres similares creadas por pueblos bárbaros. El consumo de la coca es compatible sólo con la persistencia del estado de barbarie.

El indio permanece tumbado a la sombra, ingiriendo alternativamente hojas de coca y lima en polvo para aderezarla. En silencio, y tal vez molesto si se le interrumpe, disfruta de esto durante media hora, traga lo que tiene en la boca y, de vez en cuando, reemplaza las hojas mascadas por otras nuevas. Unos viajeros que tengan prisa, la impaciencia de alguien, e incluso una tormenta, no pueden despertar al indio de su insoportable apatía. Un sirviente indio se fugó del lado de su señor, que intentaba controlarle. Un indio preferiría no comer antes que no poder utilizar sus períodos de descanso para mascar coca. Si alguna obligación le impide satisfacer su deseo, nada puede evitar que lo haga en la primera ocasión en que pueda, ya que su ansia por la coca es similar a un apetito voraz. El pleno disfrute sólo es posible si hay una total tranquilidad, y el hecho de caminar o montar a caballo lo dificultaría. Si alguien viaja en barco o en mula, y quiere que la compañía sea buena, debe permitirle esos descansos para que consuma coca cuatro veces al día, e incluso un terrateniente debe hacer ese sacrificio.

Nunca se ha podido acabar con el vicio de un coquero, el nombre que se da en Perú a los adictos a la coca. Todos los coqueros afirman que preferirían quedarse sin los bienes más esenciales para la vida. El consumo de la hoja atrae en tal grado que el deseo por ella aumenta con el paso de los años, independientemente de lo perjudiciales que sean sus consecuencias. Sorprende ver una afición tan misteriosa por una hoja que, fresca o seca, tiene sólo un ligero olor, no es balsámica, y que tomada en pequeñas cantidades sabe igual que la hierba, o incluso un poco más amarga. Sin embargo, el misterio desaparece cuando, por observación o experiencia personal, averiguamos que es una sustancia estimulante que puede causar la misma acción sobre el sistema nervioso que el opio. No satisfechos con los estimulantes naturales, los pueblos bárbaros del mundo entero hacen todos los esfuerzos posibles por encontrar otros artificiales, que muy pronto demuestran ser perjudiciales por su carácter de violentos, perversos o repulsivos.

Cuanto menores son las facultades mentales de un pueblo más burdas son las sustancias de las que extrae placer, y de modo más brutal intenta liberar su conciencia del vacío interior. A pesar de los pueblos civilizados que los rodean, los indios sudamericanos, especialmente los de los Andes peruanos, son poco conscientes de sus propios defectos, y por ello se liberan rápidamente de sus tristezas y aflicciones mediante una estimulación violenta. Esto explica no sólo su consumo de coca, sino también su fuerte deseo por las bebidas alcohólicas, que ningún otro pueblo del mundo comparte hasta ese punto. La coca es la fuente de mayor alegría para el peruano. Bajo su influencia desaparece su habitual carácter melancólico porque su débil imaginación le engaña con visiones de las que no puede disfrutar en su estado normal. La coca no produce la horrible sensación de sobre estimulación que genera el opio; sin embargo, aunque es suave, coloca al usuario en un estado similar, pero doblemente peligroso, ya que dura mucho más tiempo. Sólo mediante una prolongada observación puede detectarse esto. Un novato en estos asuntos se sorprende de los diversos males que personas de distintas clases experimentan en Perú, pero no llega a achacar estos males a la coca. Un vistazo al coquero nos proporciona la explicación que buscábamos. Inútil para cualquier propósito serio en la vida, más aún que un alcohólico, el coquero es esclavo de su pasión porque el

hecho de disfrutar de la coca le expone a mayores daños que al alcohólico. En cuanto siente el deseo irresistible de embriagarse, se retira a un sitio sombrío y solitario o con árboles, ya que el poder mágico de esta planta sólo puede sentirse completamente cuando cesan por completo las exigencias cotidianas de la vida o la distracción de relacionarse con otros.

Incluso al aproximarse la noche, el coquero continúa tumbado bajo el árbol que ha elegido. Sin fuego que le proteja, oye con indiferencia un lince cercano; no presta atención cuando las nubes, con fuertes truenos, rompen a llover con fuerza, ni cuando esa misma tormenta arranca los árboles más viejos. Por lo general, vuelve después de dos o tres días, pálido, temblando, con los ojos hundidos, mostrando las consecuencias de este hábito tan antinatural.

Si nos encontráramos accidentalmente con el coquero en ese estado, a pesar de haberse escondido, y si se sintiera molesto por dirigirnos hacia él, se interrumpiría el efecto de la coca y medio embriagado expresaría su odio hacia nosotros.

Cuando queda arrebatada por esta pasión, una persona estará perdida si cae en circunstancias que favorezcan su desarrollo.

En Perú se pueden escuchar las historias más tristes sobre jóvenes de buena familia que fueron a algún bosque y comenzaron a consumir coca por aburrimiento. En muy poco tiempo le cogieron el gusto a la coca, y desde ese instante abandonaron la vida civilizada. Se negaron a volver a la ciudad, como si estuvieran bajo el influjo de la magia negra.

A veces escuchamos cómo algunas personas descubren a un fugitivo de su familia en cierta aldea india aislada, y que, a pesar de sus lágrimas, le llevan de regreso a casa. Esa vida en la naturaleza se ha convertido en atractiva para ellos porque les resulta odiosa la disciplina que reina en las ciudades, y la opinión pública condena al coquero tanto como nosotros al bebedor disoluto. Por ello, a la primera oportunidad vuelve a escapar, deshonor su casta y abandona su posición social.

Degradado hasta una existencia cercana a la barbarie, muere por un consumo excesivo de esta planta estimulante.

El principio excitante de la coca es de naturaleza volátil. Parece estar contenido en las hojas en pequeñas cantidades, porque para sentir el efecto, el coquero y el experimentador necesitan una gran cantidad de hojas. Es dudoso que la química de nuestra época pueda llegar a aislar este principio activo porque, incluso en las regiones donde se cultiva coca, la planta se considera inútil cuando han pasado más de doce meses después de la cosecha.

Dejando a un lado la innegable influencia que mascar hoja de coca tiene sobre el sistema nervioso, sus cualidades estimulantes se derivan de propiedades secundarias. Los grandes fardos de hojas de coca recientemente secadas, especialmente si aún retienen el calor de los rayos del sol que han absorbido, desprenden un fuerte olor parecido al del heno que contiene una gran cantidad de meliloto. Ese olor causa dolor de cabeza en quienes no están acostumbrados, y por ello los nativos no les permiten dormir cerca. En pequeñas cantidades, o después de pasar varios meses, la coca ya no tiene este olor, y cuanto menos olor tiene menos efectiva es la hoja. La coca siempre se consume junto con óxido de calcio, y sólo cuando se hace así posee su olor característico.

El consumo de coca es siempre perjudicial para la salud de las personas. Incluso la gente común se da cuenta de su maldad, que sólo más adelante se pone de manifiesto, y por ello no confían en los coqueros. Quien abusa tal vez no reciba su merecido castigo durante mucho tiempo, y si no llega a una toma por semana, el coquero puede alcanzar los cincuenta años con relativamente pocos problemas de salud.

Sin embargo, cuanto más frecuente es el consumo y más cálido y húmedo —y en consecuencia más debilitante— es el clima, antes se evidencia el efecto perjudicial de la coca.

Por eso hay más adictos entre los indios de las regiones secas y frías de los Andes que entre los habitantes de los bosques tropicales, donde seguramente también se utilizan otros estimulantes. La digestión débil es el primer síntoma detectado en casi todos los coqueros. El abuso aumentado o continuado se convierte en una enfermedad incurable llamada opilación. Uno de los primeros síntomas de esta enfermedad es una ligera molestia que puede confundirse fácilmente con la indigestión; sin embargo, pronto empeora terriblemente. Aparecen dolores biliares, junto con todos los problemas que surgen en un clima tropical. El estreñimiento

en particular se hace tan frecuente y molesto que debido a su prevalencia se le puso ese nombre a la enfermedad. Aparece la ictericia, y después, de forma gradual, los síntomas de destrucción se hacen más visibles en el sistema nervioso; hay dolor de cabeza y otros problemas similares. El enfermo se debilita más, a duras penas puede ingerir comida y adelgaza rápidamente. A menudo se detecta anemia. El color bilioso se convierte en pálido, lo cual se nota sólo en personas de piel blanca. Después aparece un insomnio incurable, incluso en quienes no consumen demasiada coca. Llega un momento en que no puede disfrutar de la planta que le ha causado el problema. Su apetito se vuelve irregular, ya que un fuerte rechazo por todas las comidas es seguido de repente por un apetito voraz, especialmente por la carne, que suele estar fuera del alcance de los pobres habitantes de los bosques.

Los síntomas más comunes son los edemas, que después se convierten en ascitis, dolor en los miembros, y durante algún tiempo forunculosis. El enfermo se muestra extremadamente melancólico y taciturno, pero se excedería con el alcohol si tuviera la mínima oportunidad. El coquero puede de este modo arrastrar su penosa existencia hasta que, totalmente consumido, acaba muriendo. Por lo demás, no sufre psicológicamente tanto como el alcohólico, excepto en el sentido de que su tendencia al aislamiento hace que sus pensamientos sean negativos.

Igual que los licores, la coca es elogiada por el ignorante que trabaja duramente en las minas o en el campo. Después de darse cuenta de todo el daño que hacía en la gente normal debido a su forma de vida más sencilla, los sabios incas les prohibieron consumirla, igual que el kava está prohibido para las clases bajas en las islas de la Polinesia.

DOCUMENTO 103.

JOHANN JAKOB VON TSCHUDI (1838-1842). El Perú. Esbozos de viajes realizados entre 1838 y 1842. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. 2003. Págs. 379-387.

COMENTARIO

El siguiente texto describe la situación de los cocaleros en el valle de Vitoc (Perú) entre 1838 y 1842, apenas veinte años después de que el Perú consiguiera la independencia de España. Dada la inercia de las costumbres en el medio rural peruano, puede considerarse que se trata de un testimonio que refleja la situación aproximada que existía al final de la época colonial. Además, recoge la opinión personal del viajero suizo sobre la planta. Llama la atención las ideas que Tschudi expresa sobre las consecuencias del consumo abusivo de coca debido a su gravedad, que raramente han sido descritas durante el período colonial; no obstante, hay que tener en cuenta que describe el comportamiento de adictos compulsivos. Tschudi reconoce que cuando el consumo de coca es moderado, produce efectos beneficiosos, como

comprobó personalmente en múltiples ocasiones en la puna durante su dilatado viaje, declarándose un decidido partidario de su uso.

TEXTO

La coca (*Erythroxylon coca*, Lam.) es un arbusto de unos seis pies de altura. Tiene hojas verdes y brillantes y flores blancas, a las que siguen pequeñas bayas de color rojo escarlata. Se la cultiva de las semillas en almácigo y se colocan los plantones de uno y medio a dos pies de alto en cicales regulares, a distancia de tres codos uno del otro. Por necesitar mucha humedad y para proteger la coca de los efectos nocivos del sol, se planta maíz entre las matas, con cuidado, en el primer y a veces también en el segundo año. Cuando ya no requieren esta protección, la atención se dirige a la eliminación de la mala hierba (huriar). Además, la tierra tiene que ser removida cada ocho a diez semanas. Dado este cuidado, un cocal en Vitoc da la primera cosecha en el tercer año. Cuando las hojas están maduras, cuando son quebradizas que se parten o rompen al plegarlas, se las saca de las ramas, lo que suele ser ocupación de las mujeres. Requiere algo de cuidado ya que es preciso proteger las hojas tiernas y las ramas²¹⁸. El arbusto, sin hojas, se reviste de verde nuevamente, lo que ocurre en Vitoc con tanta rapidez que las hojas ya están maduras para la próxima cosecha (mita) después de tres y medio o cuatro meses, mientras que en otras montañas cada arbusto sólo permite una cosecha al año. En Pangoa, las hojas se cosechan tres veces en dos años, lo que se acerca al rendimiento de Vitoc. Después de ocho a diez años se reemplaza los arbustos por nuevos ya que las hojas del arbusto viejo ya no son estimadas y aparecen también en menor cantidad. Se colocan las hojas sobre telas de lana gruesa en el patio de la hacienda con el fin de que se sequen, lo que sucede entre dos y seis días de acuerdo con las condiciones climáticas (en Pacchapata suelen ser dos días). Después de este proceso las hojas han adquirido un aspecto liso y un color verde mate. Este proceso de secado requiere mucho cuidado ya que las hojas que se han mojado una sola vez se vuelven marrones y más frecuentemente negras y arrugadas, lo que en ambos casos resulta en un precio mucho más bajo que el que se paga por las hojas verdes. La coca seca se guarda apretada en sacos de lana y se la envía en este estado. Estos sacos tienen colores y formas diferentes de acuerdo con las montañas. Los de Huánuco son grises y negros y tienen un peso de 75 a 80 libras con su contenido; los de Vitoc son grises y blancos y pesan 150 libras; los de Huanta y Anco son angostos, de color negro y marrón y sólo llevan una arroba. En las montañas de Urubamba, Calca y Paucartambo las hojas están empacadas en cestos y enviadas en esta forma. El transporte también requiere precauciones. Cuando entra humedad en los sacos, las hojas se calientan, se enmohecen y pierden su valor. La coca de las montañas de Huánuco sólo se consume en las provincias norteñas y se la exporta a la costa, donde su consumo entre los negros de hacienda comienza a ser excesivo. Más al sur de Tarma ya no se vende; los indios botan aún la mejor de ella considerándola de mala calidad. En el mercado de Tarma se vende la coca de Huánuco y de Vitoc; en el de Jauja, la de Urubamba y de Pangoa; en los mercados de Huancayo, Huancavelica, Ayacucho y más al sur sólo se consigue la coca de Huanta, Anco y Urubamba. La coca de cada montaña difiere de la otra en su sabor, por lo que los indios acostumbrados a una consumen otra sólo obligados por la necesidad. En la opinión de los indios de Cerro de Pasco, donde se encuentra cholos de las más distantes regiones del Perú, la variedad de Huánuco es la de peor calidad.

Los indios mastican la coca. Cada uno de ellos tiene colgada una bolsa de cuero, llamada huallqui o chuspa, en la que tiene provisiones de hojas, así como una calabaza finamente tallada, llamada

²¹⁸ Nota de Tschudi. En algunas regiones, los indios recogen la coca con mucha delicadeza, al remover cada hoja con las uñas muy cuidadosamente.

ishcupuru, con cal viva pulverizada. Por lo menos tres veces al día, pero por regla general cuatro veces, los indios se toman un descanso en su trabajo para chacchar o acullicar. Para este fin sacan con cuidado las hojas por separado del huallqui, eliminan el nervio, meten la hoja separada en la boca y la cortan con los dientes, con lo que siguen hasta que se haya formado una bola (acullico) por debajo de sus molares. Luego, meten un delgado palo de madera mojado en la cal viva y lo hincan en la bola de coca en la bola con el polvo adherido. Este procedimiento lo repiten varias veces hasta que tenga el condimento necesario. La saliva (que se produce en abundancia) que se mezcla con el jugo verde de las hojas no la suelen escupir, sino que prefieren tragarla. Cuando la bola ya no produce el jugo necesario, la botan y se preparan otra. He observado varias veces que un padre le pasó su acullico casi sin jugo a su hijo, que lo puso en su boca con avidez y lo mascó durante un tiempo prolongado. En Cerro de Pasco, pero más aún en el sur, se sirven de la ceniza fuerte de la quinua (*Chenopodium quinoa*, L.)²¹⁹ en vez de cal viva. La mojan, la amasan en tortillas rectangulares de unas dos pulgadas de largo y tres o cuatro líneas de alto, que conservan. Esta ceniza preparada se llama llucta o llipta. Para usarla se rompe un pedazo y se la masca con el acullico. En algunas montañas, los indios preparan la llucta de la ceniza de algunas raíces. Las aplicación de la cal viva requiere precauciones para evitar que los labios o la encía entren en contacto directo con ella, lo que produce una quemazón insoportable; sobre todo el europeo es muy sensible a ello cuando quiere imitar a los indios. En una cabalgata fatigosa por el altiplano, cuando el viento congelado y cortante casi me impidió la respiración, mi arriero me aconsejó chacchar y me dio su huallqui, pero en mi torpeza me cautericé los labios de modo doloroso, lo que me bastó para no volver a intentarlo.

El sabor de la coca no es desagradable, es ligeramente amargo, algo aromático, parecido a las variedades malas del té verde chino. Mezclada con ceniza se vuelve un poco picante y resulta más agradable para el paladar europeo. El olor de las hojas recientemente secadas y guardadas en grandes cantidades casi desmaya, pero cuando se las guarda en sacos, éste se pierde casi por completo. Todos los que mascan coca tienen una transpiración altamente desagradable, un aliento maloliente, labios y encías pálidos, dientes verdes y desgastados, así como un repugnante borde negro en sus comisuras. A los que mascan la coca apasionadamente, los llamados coqueros, se los reconoce a primera vista por su caminata insegura, tambaleante, la piel floja de coloración amarillenta gris, los ojos hundidos sin brillo rodeados por profundos círculos de color violáceo marrón, los labios temblorosos y un incoherente modo de hablar, así como por su general comportamiento apático. Su carácter es desconfiado, indeterminado, falso y alevoso. Se convierten en ancianos poco después de haber adquirido su plena fuerza viril. Cuando alcanzan la edad de ancianos, la demencia es la consecuencia ineludible de su pasión desenfrenada. Rehuyen a la sociedad humana y prefieren esconderse en el bosque oscuro o en las solitarias ruinas de las viviendas de sus ancestros. En este ambiente, su fantasía exaltada les da las visiones más maravillosas, a veces en forma de seres de una belleza indescriptible y sumamente agradables, pero también en imágenes horrorosas, sobre todo si se retiran a las ruinas de aldeas destruidas o a los sepulcros de sus ancestros. En estos lugares, en la seguridad de haber evitado cada disturbio insoportable, los coqueros se agachan en una esquina con la mirada fija sobre el piso y sólo el movimiento automático de la mano que lleva la coca a la boca y el de los dientes que la mascan indican que les queda un rasgo de conciencia.

²¹⁹ Nota de Béarez y Bruckert. Actualmente *Chenopodium quinoa*, Willd.

A veces se libra un lúgubre gemido de las profundidades de su pecho, probablemente cuando la imaginación enfermiza y exaltada les produce escenas de horror, pero no son tampoco capaces de librarse de ellas como de separarse de sus sueños hermosos.

Nunca he podido averiguar precisamente cuáles son las condiciones para que el coquero vuelva a su estado normal. Parece que no se trata tanto de la necesidad natural del dormir o de alimentarse como más bien la escasez de coca, la que termina esta ebriedad de varios días. Sólo cuando el huallqui está vacío, el coquero regresa a su choza. Durante los tres días en los que se ha aislado, ha consumido cerca de tres cuartos de libra en hojas y alrededor de una onza de cal o de ceniza ya que suele usar de este medio de intensificación más del doble de la ración normal²²⁰.

Todos los indios de la sierra sin excepción mascan la coca y necesitan dos a tres porciones por día, lo que se duplica en ocasiones festivas. Están tan acostumbrados a este consumo que prefieren dejar la comida en vez de la coca. En la minería y en las faenas agrícolas el hacendado tiene que conceder a sus obreros tiempo para chacchar por lo menos tres veces al día. Este descanso suele durar media hora pero de ninguna manera menos de un cuarto de hora. Después de haber mascado inhalan, por lo general, algunas bocanadas de humo de un cigarro de papel porque, en su opinión, se culmina el goce convenientemente. Para que se pueda dar una idea de la dificultad de dejar la coca después de haberla consumido con regularidad se menciona a altos funcionarios del gobierno de Lima, que se retiran a sus cuartos más íntimos varias veces al día con el fin de mascar las hojas aromáticas. No se atreven a hacer esto en público ya que el hábito de chacchar es despreciado por todos los peruanos cultos como una costumbre propia de los indios más comunes. No resulta raro que los blancos se entreguen a este vicio de mascar coca, lo que sucede de una manera terrible. Conozco a dos europeos, un vizcaíno y un italiano, que se han convertido en coqueros verdaderos. En Cerro de Pasco se han formado grupos sociales que se juntaban en determinadas noches para chacchar; en estas reuniones participaban con preferencia ingleses. En vez de la cal o de la ceniza se servía azúcar para acompañar el consumo de las hojas. Por testimonio de un miembro de tal club, ésta adquiere un sabor muy agradable después de una repetición de varios días, aunque provoca luego la necesidad de recurrir a ingredientes más picantes en vez de azúcar.

El efecto de la coca se parece al de un narcótico. Aplicada en una dosis reducida se le compara con el de la datura, mucho menos que el del opio. Ya hemos visto el efecto terrible que tiene la infusión de la datura; si comparamos el de la coca en coqueros empedernidos, encontramos síntomas parecidos aunque en menor grado. Quisiera dirigir la atención a un hecho que no ha sido considerado hasta ahora. Después de chacchar durante un tiempo prolongado, los indios y sobre todo los coqueros, huyen de la luz cuando regresan de su solitaria sesión inquietante y se les nota un agrandamiento de la pupila. Este mismo fenómeno es causado al aplicar al ojo un extracto de hojas de coca muy hervidas. La coca se distingue del opio en que no provoca una alienación absoluta de los sentidos o del sueño, aún después de haber ingerido dosis muy altas. Por otro lado coincide en que impulsa la actividad del cerebro pero elimina las actividades de los sentidos de impulsos después, por años, a causa de un consumo exagerado.

Hasta los observadores más tempranos han registrado que los indios requieren muy pocos alimentos cuando ingieren la coca con regularidad; con dosis duplicada casi no los necesitan en

²²⁰ El consumo diario que Tschudi atribuye a los coqueros es de 112,5 g, casi el doble de los 62,5 g/día consumidos por los acullicadores en el sur del Perú en 1977, y casi ocho veces la dosis de 15 g/día consumida en promedio en el país en 2003 (ver capítulo 1). Los efectos que Tschudi describe no son los propios de un consumo tradicional y moderado de la coca sino de auténticos drogodependientes.

absoluto. Pese a ello se encargan de los trabajos más pesados con bastante facilidad. Por ello atribuían fuerzas extraordinarias a la coca y aún creían que podría reemplazar al alimento por completo. Por más que se haya exagerado el efecto de estas hojas, es preciso enfatizar que otros viajeros más recientes la han desprestigiado demasiado al opinar que la coca es sólo un estimulante momentáneo, después de cuyo efecto las necesidades corporales exigen sus derechos con fuerza redoblada y declararon la coca como absolutamente dañina. No comparto esta opinión y creo que un consumo mesurado no sólo carece de aspectos negativos sino que es benéfico para la salud. Quisiera llamar la atención sobre los casos de una edad extraordinariamente avanzada, lo que trataré más adelante, de indios que han mascado las hojas tres veces por día, han consumido en su vida la enorme cantidad de 2.700 libras y se encuentran en un estado de salud muy bueno²²¹. El alimento común del indio consiste casi enteramente de sustancias vegetales, sobre todo en forma de maíz tostado y cebada tostada y luego molida en una especie de harina (machica), que se engulle seca sin otros ingredientes. Las obstrucciones violentas que causan estos platos se arreglan con el efecto digestivo de la coca, con lo que se evitan muchas enfermedades graves. Tampoco se puede negar que la coca tenga un alto valor nutritivo. Las fatigas increíbles de la infantería peruana bajo las condiciones de una alimentación más frugal, el pesado trabajo diario del minero indio que continúa bajo las mismas circunstancias durante muchos años y sin alimento corporal, no pueden atribuirse a un estímulo efímero, sino que son la consecuencia del principio nutritivo de estas hojas. Quiero presentar un ejemplo de la gran resistencia de los indios sin otro alimento que la coca. Un cholo de Huari llamado Hatun Huaman, "el gran buitre", hizo para mí excavaciones muy trabajosas durante cinco días y la misma cantidad de noches sin ingerir alimentos durante este tiempo y con sólo dos horas de descanso por noche. Pero cada dos horas y media a tres horas mascó media onza de hojas y se quedó con el acullico en la boca durante todo el tiempo. Estuve todo el tiempo con él por lo que pude observarlo detenidamente. Después del trabajo cumplido me acompañó por una cabalgata de dos días y veintitrés leguas por el altiplano durante la cual corrió a pie el lado de mi mula sin fatiga y sólo descansó cuando sentía la necesidad de chacchar. Cuando me abandonó me aseguró que volvería a cumplir los mismos trabajos de inmediato y sin comer sólo si le daba suficiente coca. El hombre tenía la edad de sesenta y dos años como me lo aseguró el cura del pueblo y supuestamente no había tenido enfermedades en toda su vida.

Los indios sostienen que la coca es el mejor remedio para dificultades de respiración al trepar rápidamente por la cordillera y la puna. Estoy completamente convencido de este efecto ya que lo he probado personalmente. Cuando cazaba en la puna, a una altura de 14.000 pies sobre el nivel del mar, siempre tomaba un té fuerte de hojas de coca y podía trepar entre las rocas por días y perseguir a la presa herida sin sentir mayores dificultades en mi respiración, como si hubiera corrido rápidamente en la costa. En general nunca he sentido síntomas de irritación cerebral, malestar o exaltación, aún después de ingerir una infusión muy cargada de estas hojas, a diferencia de las observaciones de otros viajeros. La razón puede deberse al hecho que hacía uso de este té sólo en la puna fría, donde el sistema nervioso es menos irritable que en el clima exuberante y debilitador de la selva. Siempre me sentía satisfecho después de ingerir la infusión de coca y aún sin desayuno, la necesidad de alimentación se presentaba siempre más tarde de lo habitual.

La coca tiene algo de misterio para los indios peruanos. Desempeñaba un papel muy importante en la religión de los incas. [...] El cristianismo no ha logrado erradicar la superstición profundamente

²²¹ Nota de Tschudi. No hablo de los casos no muy escasos de personas de una edad de 130 años. Si pensamos que estos indios han iniciado su consumo de coca a los diez años de edad y aceptamos un mínimo diario de dos porciones, llegamos a la importante cantidad de 27 quintales en 120 años.

arraigada después de trescientos años; en todos los lados se encuentran rasgos de la fe en el efecto secreto de esta planta. Los obreros de las minas de Cerro de Pasco echan coca mascada a las duras venas metalíferas aún en la actualidad y sostienen que se dejan trabajar más fácilmente por este acto. Esta costumbre se deja explicar fácilmente aunque los indios modernos ya no la saben explicar. Se sabe que en el tiempo de los incas reinaba la convicción de que las llamadas coyas, las divinidades de los metales, causaban que los cerros quedaran impenetrables si no se les aplacaba con coca. Aún en la actualidad los indios colocan hojas de coca en la boca del difunto para facilitarle la aceptación favorable en la transición a su vida futura. El indio peruano que se encuentra con una momia en su camino le ofrece algunas hojas de ofrenda [...].

En el primer período después de la conquista del Perú, cuando los españoles consideraban al indio, tanto como hombre como por sus costumbres, con el máximo desdén, el uso de la coca fue objeto de rechazo para todos los blancos ya que sólo miraban el lado desagradable y repugnante. [...] Los dueños de las minas fueron los primeros en reconocer la importancia de chacchar en los trabajos agotadores de los indios, lo que les convertía a ellos, y luego también a los hacendados, en defensores acérrimos de la coca de modo que su consumo aumentaba en vez de disminuir, pese a todas las órdenes reales y eclesiásticas. Uno de los defensores más ardientes de esta planta fue el jesuita don Antonio Julián en su Perla de América. Lamenta que no se haya exportado a Europa ya que sus excelentes cualidades superarían largamente las del té y café²²². [...] El doctor don Pedro Nolasco Crespo, al igual que el abad Julián, convencido de la importancia de la coca, llama la atención sobre esta planta en un tratado aún inédito de 1793. Sugiere que sería de gran utilidad para la marina europea, sobre todo durante los viajes de descubrimiento y desea que se efectuaran los experimentos respectivos. [...].

Mi opinión acerca de la coca se basa en observaciones de sus efectos durante varios años, por lo que sostengo que su uso mesurado no tiene consecuencias negativas para la salud. Sin ella, el indio no sería capaz de realizar sus duros y continuos trabajos físicos con una salud estable debido a su alimentación frugal y difícil de digerir. Pienso que esta planta es un gran beneficio para este país y uno de los medios más esenciales para preservar la nacionalidad de los indios y prevenir su triste destino, el ocaso completo y final de esta gran tribu a causa de las enfermedades y de los trabajos excesivos. El mascar coca, tanto como el beber vino, no es un vicio. Sólo su consumo excesivo lo convierte en tal, al igual que el vino. El ebrio que pierde el sentido es tan desdeñable como el coquero de exaltación inquietante y de un entusiasmo anormal. El consumo excesivo del vino conlleva consecuencias tan nocivas como el de la coca. Uno lleva al alcoholismo demencial; el otro, a un embrutecimiento total de las actividades sensoriales, así como a problemas gástricos.

DOCUMENTO 104.

DOCTOR MARTIN (1841). Notice sur la coca du Perou. Actes de l'Academie Royale des Sciences, Bellas-Lettres et Arts de Bordeaux. Tercer Año. Segundo trimestre. Burdeos. Págs. 185-207.

²²² Ver la opinión de Julián (1787) sobre la coca. Respecto de la idea de enviar la coca a Europa, Tschudi añade el siguiente comentario: El venerable abad Julián se olvida que la coca costaría muy cara en Europa ya que en Tarma y Huánuco la arroba (25 libras) cuesta un promedio de seis táleros españoles (por lo tanto más de 31 francos franceses). Si se agregan los costos de transporta a Lima y los de la carga a Europa, los impuestos de aduana y otros gastos, el precio subiría casi al doble, por lo que la gente pobre preferiría comprarse pan y papas en vez de la coca.

COMENTARIO

El documento que se reproduce seguidamente parece ser una conferencia del doctor Martín en la Academia de Burdeos, que fue presentada por el señor Gachet, del que se incluye una nota aclaratoria al final. De hecho, en muchos pasajes parece que se dirige a personas presentes y están escritos de forma un tanto coloquial. El texto ofrece la opinión del autor sobre diversos asuntos relativos a la hoja de coca y contiene el dato de que los arbustos adultos apenas alcanzaban 0,7 metros de altura (como ya informó Monardes que tenían en 1580), cuando ahora tienen el doble, porte que entonces sólo lograban las plantas abandonadas a su suerte que crecían libres. Explica, igualmente, la forma de construir los cestos, hecho éste apenas descrito en las fuentes virreinales. En esta fecha (1841), hacía apenas 20 años que se había producido la independencia de las repúblicas sudamericanas y sus fronteras se habían abierto a visitantes y naturalistas extranjeros a los que las autoridades españolas habían prohibido o restringido el paso anteriormente, y uno de los objetos de atención fue la hoja de coca, de la que tanto hablan estos primeros visitantes.

TEXTO

Designamos con el nombre de coca la hoja cuidadosamente secada de un arbusto cultivado desde tiempos inmemoriales en el Perú, las cuales son masticadas de forma generalizada entre ellos porque creen que están dotadas de las propiedades más preciosas. Pero antes de hablar de la hoja, creo necesario decir unas palabras sobre el arbusto en sí, su cultivo, la recolección de la hoja y su preparación, para terminar con los usos de la coca y la narración de las virtudes que posee o que se le atribuyen.

Y primero me preguntaré: ¿este arbusto que los indios llaman cocal es originario, no diré del Perú, sino incluso de aquellos países tan variados en apariencia y temperatura que alguna vez formaron el imperio de los Incas? Responderé que no lo creo. Y mis pruebas son éstas: el cocal sólo se encuentra en estado cultivado; es que sus semillas, barridas por los vientos, llevadas por la lluvia o dispersadas por los pájaros, lejos de multiplicarse hasta el infinito, casi todos abortan; sólo emergen algunas plantas aisladas que el azar ha favorecido.

El cocal, pues, no es originario de las regiones donde hoy se cultiva: se encontró, sin duda, en alguna de esas lejanas excursiones que cada Inca repitió más o menos durante su reinado; porque la primera y más apremiante obligación de estos legisladores era reunir, inspirar, vigilar a los hombres que, en el continente americano, todavía vivían muy atrasados, dispersos y aislados. Éste era el objetivo constante de estos monarcas, que para darle más autoridad a su palabra, más peso a su misión, se llamaban a sí mismos Hijos del Sol; de ahí estas peligrosas correrías por los países desconocidos y desiertos que los separaban de pueblos tan dispersos, cuyas razas primitivas han desaparecido casi todas. Nada podía protegerlos del celo proselitista de los incas. Los buscaron a través de mil peligros y, cualquiera que fuera su número y su ferocidad, debían someterse a la ley. Fueron subyugados por la fuerza o por las palabras persuasivas de estos conquistadores, que se les presentaban con la guerra por un lado y el culto al Sol por el otro. Fue así como el esfuerzo conjunto de doce generaciones de Incas, todos tendientes a un mismo objetivo, lograron fundar en menos de cuatro siglos, este vasto imperio en una parte del cual prosperan cuatro jóvenes repúblicas, tan ricas en tamaño como pobres en habitantes.

Los Incas (más correctamente los Ingas²²³), no limitaron su gloria a conquistar y difundir el culto al Sol; administradores vigilantes y guerreros intrépidos, buscaban aprovechar para el bien general lo útil que podían aportarles sus incursiones aventureras. Así fue como, impresionado por el sabor particular de las hojas de coca, el primer Inga que la probó quiso regalársela a su país. Es así, sin duda, que encontrada por casualidad, o ya en uso entre alguna tribu lejana, esta hoja se convirtió rápidamente en objeto de primera necesidad; y su introducción en los países vecinos al centro del

²²³ Ingas: Emperadores incas.

imperio, fue llevada a la práctica por los Ingas. Ciertamente fue sólo por orden suya y bajo su influencia que los indios, a pesar del placer que les daba masticar la hoja, aceptaron condenarse al penoso trabajo que suponía cultivar este arbusto y al minucioso cuidado que dedicaron a la preparación de su hoja que pronto llegó a compartir los honores con el maíz como tallos sagrados. Fue así como su amor por estas plantas y su agradecimiento por los servicios que les prestaban los llevó a imitarlas en tamaño natural en oro y plata, y a decorar los jardines del palacio de los Ingas en el Cuzco cuya temperatura, demasiado fría, no era la adecuada para su cultivo. De esta forma, representaban sus hojas o frutos en relieve sobre sus ídolos y sus fetiches. Es así como, finalmente, en sus tumbas aún podemos ver el cántaro de maíz y la bolsa de coca juntos, colocados próximos a los esqueletos.

Por lo tanto, no encontramos este arbusto en estado silvestre en ninguna de las partes actualmente conocidas de este continente. Sólo el cultivo puede perpetuarla en las provincias donde se encuentra. Y, sin embargo, estoy convencido de que, lejos de haber adoptado un cultivo adecuado, los indios, por el contrario, la sofocan bajo cuidados que necesariamente dan lugar a que las plantas sean de pequeño tamaño; sin duda, para cosechar más cómodamente, y también con la esperanza de obtener una mayor cantidad de hojas, quisieron impedir que el árbol creciera, multiplicando al mismo tiempo sus ramas, aunque sólo pudieron lograr su objetivo a expensas del vigor y la longevidad del arbusto.

Porque si de vez en cuando te encuentras con unos pies olvidados en los límites de antiguos cicales (así se llaman las plantaciones de coca), o surgiendo independientes y solitarios en medio de plantaciones abandonadas durante mucho tiempo, te atestiguan por su gran tamaño y la abundancia de su follaje, cuánto en el estado libre deben diferir de los que se ven tan diminutos, tan apretados en las líneas simétricas de los andenes²²⁴ de los indios.

Arrancados de las abrasadoras latitudes del interior del continente, los primeros sujetos sólo pudieron crecer y multiplicarse en unos pocos valles que, por su exposición y su temperatura, se parecían un poco a los lugares que la naturaleza les dio como cuna. De hecho, veis formarse allí a cada momento, en las cumbres boscosas de las montañas, grandes nubes negras que ocasionan lluvias cuyas aguas burbujeantes buscan en los bajíos estos numerosos y rápidos torrentes, orígenes ruidosos de los inmensos ríos que, después de haber atravesado solos la mayor parte del continente, arrojan al gran Océano la nieve derretida de la cordillera.

Generalmente conocemos bajo el nombre de yungas a estas provincias, al este de la gran cadena de los Andes, que son las únicas que podrían haber sido aptas para el cultivo de la coca, y las distinguimos entre sí imponiéndoles el nombre particular de ciudad principal de la que dependen.

Así decimos los yungas de La Paz, Cuzco o Cochabamba. En estos últimos, los cicales son tan escasos que la cosecha no compensa los costes de cultivo, por lo que sólo son unos pocos propietarios ricos los que aún persisten en estos negocios fallidos. En los valles independientes de Ayacucho y Huánuco también se cultivan algunos, pero esta coca se consume localmente y nunca se exporta muy lejos. La hoja, que los comerciantes llevan desde Guayaquil a Buenos Aires, es decir, en un radio de más de 600 miriámetros²²⁵, es producida por los yungas del Cuzco, y especialmente de La Paz. La de este último es la más apreciada y buscada; es en esta provincia donde se cuida más

²²⁴ Nota del Dr. Martín: Así llamamos a las terrazas sostenidas a menudo por pequeños muros que los indios levantan en las laderas de las montañas y sobre las cuales depositan sus semillas.

²²⁵ 6.000 km.

minuciosamente la preparación de la hoja. Es también de las costumbres de esta provincia de donde saqué los materiales que utilicé para redactar este trabajo.

Así que, dejando de lado, quizás para siempre, todos estos sitios tan llenos de poesía, tan nuevos para un europeo que siempre lleva consigo un recuerdo siempre tan fresco, tan acariciante, me centraré sólo en el cocal.

En efecto, lejos de mejorar sus tierras empobrecidas con fertilizantes, los indios prefieren explotar y desbrozar tierras que aún no han sido cultivadas, tanto terreno tienen a su disposición. También ves las plantas de coca invadiendo poco a poco el lugar que ocupan los bosques de cascarilla²²⁶, que se refugian cada vez más hacia el interior. Conexión singular y extraña: los dos árboles más útiles del Perú se agotan y perecen mientras dan, uno su hoja a América, el otro su corteza al mundo entero. Es así como las montañas de Coroico, antaño cubiertas de quina, sólo ofrecen vastos cocales, en medio de las cuales se encuentra de vez en cuando algunos tallos vigorosos de sus primeros habitantes cubriendo sus cabezas de sombra y follaje para coronar sus ramas rosadas con largas girándulas de pequeñas flores pilosas.

Es a mitad de ladera donde los indios eligen el lugar para su plantación. Después de haber reconocido la exposición que les conviene, confían a las llamas la tarea de librarlos de los árboles o matorrales en medio de los cuales van a plantar. Luego arrancan las raíces rompiendo el suelo. Después de este trabajo preliminar, se cavan paralelas entre sí pequeñas zanjas de 406 a 487 milímetros de profundidad, igualmente anchas, separadas de 325 a 650 milímetros unas de otras, que se extienden por la ladera de la montaña, sobre la que se disponen en forma de anfiteatro, manteniendo un perfecto nivel. La tierra en el fondo de la zanja se trabaja y se afloja lo más posible. En estos surcos se colocan las pequeñísimas semillas negras que se siembran cuando cuajan. Una vez que comienzan a crecer, se echan esteras sobre el surco para proteger los brotes jóvenes de los rayos del sol o de un aguacero demasiado fuerte, pero sin obstaculizar la libre circulación del aire y la luz.

Al cabo de unos cuarenta días, la plántula ya está verde, y tras seis meses de espera está lista para trasplantar. Luego, en el fondo de las zanjas y a unos 54 milímetros de la pared superior, trazamos un pequeño surco, en el que juntamos las plantas una al lado de la otra cuyas raíces se fusionan. La fuerte inclinación de las laderas y la superposición de los canales hace que sus paredes internas, es decir, las que más se acercan a la montaña, sean siempre mucho más alta que la contraria. Aquí es donde la joven planta crece y se fortalece, protegida del viento y del sol, muy rápidamente; después de tres o cuatro años, dos años, si el terreno es adecuado, unos bonitos arbustos con abundantes hojas de un verde brillante invitan a una rica cosecha.

Detengámonos un momento a estudiar los sucesivos fenómenos que nos ofrece esta planta, que la naturaleza no interrumpe en estos climas felices, pero a la que el cultivo impone cosechas periódicas.

Mirad estos arbustos que os parecen secos a los que el invierno no ha despojado de sus hojas, las cuales han sido arrancadas por unas manos codiciosas. Pronto, estos brotes puntiagudos que se disponen en los tallos jóvenes cubiertos de laminillas duras y entrelazadas de color marrón, se abren ligeramente y revelan la punta amarillenta de la hoja en desarrollo. A medida que ésta se despliega, pierde rápidamente su forma lanceolada, se colorea de verde con más fuerza y oscila sobre su pedículo de 18 a 22 milímetros de largo. En las axilas de estas hojas dispersas se notan

²²⁶ Nota del Dr. Martin: La quinquina tiene el nombre de cascarilla en el Perú.

dos, tres o cuatro pequeños cogollos, redondos y verdes al principio, luego amarillentos, que darán origen a una flor con un pedículo muy corto, un cáliz pequeño y persistente, con cinco indentaciones. Su corola tiene cinco pétalos blancos, aislados y agradablemente extendidos, cada uno de los cuales presenta en su base una pestaña ancha y bífida que se despliega a medida que asciende hacia el centro de la flor y forma, en su unión, una cúpula que cubre exactamente el ovario, coronada por un pistilo trífido que rodean y fertilizan diez estambres. Este ovario, a medida que madura, toma la forma de una drupa ligeramente carnosa, oblonga, truncada, de 12 a 14 milímetros de largo, de 50 a 75 de diámetro, en la que las semillas están dispuestas en tres filas verticales. Estas semillas, casi parecidas a las de mostaza, nunca se usan como moneda, como incorrectamente se ha dicho; es la hoja de coca seca, la que los indios frecuentemente usan, no como moneda, sino como medio de cambio para sus provisiones de poco valor.

Este es el cocal que se cultiva en Perú. Si su hábito externo parece establecer una cierta diferencia entre algunos individuos, los mismos caracteres botánicos los unen en una sola familia. Después de tres meses, en las plantas de coca jóvenes y vigorosas, las hojas ya están maduras y han alcanzado su perfecto desarrollo. Tienen entonces la forma de un óvalo truncado, de 27 a 34 milímetros de largo y de 20 a 22 milímetros de ancho. Es entonces cuando los niños y las mujeres desprenden las hojas del tallo con singular destreza, echándolas en cuidadosamente en cestos o delante. Esta operación, la cosecha, se realiza en tiempo seco; el primer año se repite cuatro veces mientras que en los posteriores sólo tres; después, finalmente, el suelo se agota, el arbusto pierde lozanía, sus raíces, al desarrollarse, han invadido los intervalos que separan los surcos, ocupando los numerosos lugares de las plantas que murieron primero, y con todo ello, el cocal se deteriora.

En vano, numerosas podas le libran del musgo que lo corroe y de las ramas que visiblemente se secan; apenas se obtienen dos pequeñas cosechas al año. Finalmente, después de unos treinta años, se agotan, tanto la tierra como las plantas y hay que ir a plantar a otro lugar. En los cocales el arbusto apenas supera los 700 milímetros de altura, pero los individuos que se encuentran aislados, disfrutando para sí mismos de la sustancia que les dejaron sus vecinos muertos hace mucho tiempo, y que el olvido o la negligencia han permitido que conserve sus hojas, alcanzan fácilmente dimensiones mayores. Los he visto de más de 1 metro 300 milímetros, con una copa irregular pero elegantemente redondeada. Para concluir estos detalles, señalaré que no se deshojan las plantas destinadas a proporcionar semillas para la siembra.

Pero la cosecha ya ha terminado, y las hermosas hojas verdes, fibrosas y brillantes, con venas muy pronunciadas, con sus bordes lisos que parecen abultados, se transportan a mano en grandes sábanas y son extendidas, no amontonadas, en una vasta sala, cuya extensión a menudo se duplica o triplica por una especie de falso piso, un suelo situado a la altura de un hombre. En un extremo de la sala se ve una preciosa máquina de prensado. Esta sala se utiliza como secadero y almacén, y se abre a la zona de las viviendas, cuyo aspecto indica el estado de ruina o prosperidad del propietario.

Para que la hoja sea bella y comercializable, debe secarse rápidamente y sin recibir la menor gota de agua que la mancharía o ennegrecería. Para conseguirlo, la hoja se extiende en ligeras capas sobre el recinto, cuyo suelo está formado por magníficas baldosas de pizarra perfectamente unidas y pulidas. Las paredes que encierran el recinto también se revisten con ella hasta cierta altura. Se apreciará el gasto que esto supone cuando se sepa que cada baldosa, en bruto, cuesta de 15 a 20 francos, pero, por otra parte, sobre este suelo brillante no hay polvo del que preocuparse, y la fuerte luz del sol seca muy rápidamente la hoja, que queda así menos expuesta a la intemperie y los peligros de la lluvia. Para evitar este accidente, llevan la hoja allí todas las tardes. Durante el día,

mucha gente está siempre atenta y vigilante. Si cae una ligera llovizna en el valle, se trae inmediatamente la hoja y se extiende con cuidado, porque si se dejara amontonada, se calentaría y perdería su color. Una vez que ha pasado el peligro, las hojas se devuelven inmediatamente a la era, ya que el agua se evapora instantáneamente en estas pizarras, que son secadas por un sol que quema, incluso cuando está oculto. Con la ayuda de todas estas precauciones, se puede secar la hoja en tres o cuatro días, lo que promete una buena venta. Comprenderás cuánta atención merece esta operación si recordáis que en estas regiones llueve a veces veinte veces al día. Es como la actividad y la paciencia de nuestras amas de casa del Lot-et-Garonne, recogiendo y limpiando sus ciruelas, clasificándolas, girándolas en sus rejillas, girándolas y clasificándolas de nuevo, metiéndolas en el horno para sacarlas enseguida y volverlas a meter, y esto durante siete u ocho veces. Este seguimiento y clasificación minuto a minuto apenas dará una idea de los cuidados que requiere la hoja de coca.

Cuando la hoja está por fin seca, ha perdido su brillo y pulimento y ya no resbala bajo los dedos, su color es oscuro y perfectamente uniforme, se rompe casi sin doblarse y su pecíolo se separa de ella partiéndose limpiamente, entonces se clasifica y se enfarda lo que llamamos cestos. He aquí cómo se fabrican sin romper la hoja bajo el tornillo de la prensa: se coloca un molde de madera muy resistente, de unos 650 milímetros de altura y 405 milímetros de diámetro; se forra con hojas de plátano largas, anchas y perfectamente secas, cuyos extremos se voltean en el exterior del molde; se coloca encima otro molde perfectamente similar y se llenan empaquetando y colocando metódicamente las hojas por capas; cuando las formas están llenas, se gira el tornillo, armado con un mazo, para llenarlas exactamente. Unas cuantas "vueltas de presión" pronto tienen todas las hojas en el molde inferior, entonces se desenrosca y se retira el primer molde, se levantan los extremos colgantes de las hojas de plátano y se vuelven a colocar sobre la coca, donde se fijan cosiéndolos toscamente. Por último, se retira el segundo molde, se envuelve en un gran paño de lana de llama y se cose, y el fardo (cesto) ya está disponible para su venta: pesa 3 arrobas (34,5 kilos) y vale de 6 a 7 pesos.

Después de habernos extendido tal vez demasiado en las diversas manipulaciones a las que se somete la hoja de coca, que a partir de ahora llamaremos simplemente coca, hablemos un poco de sus usos y virtudes. ¿Les cuento que, incluso entre las poblaciones blancas, la coca ha encontrado apasionados adeptos? ¿Les digo que el Protomédico de la Paz, buen y valiente español, no sólo la recomendaba a sus pacientes, sino que él mismo la utilizaba abundantemente, en todas sus formas? Sin embargo, debo advertir que, incluso entre sus seguidores, la masticación de la coca apenas está permitida, salvo en secreto, y tanto en La Paz como en Tucumán (las dos provincias donde los blancos más la consumen), sería tan vergonzoso ser visto satisfaciendo este gusto, como lo sería ver a una de nuestras mujeres sorprendida en su tocador, saboreando el humo de un puro, o disfrutando del tabaco de mascar.

Así que vamos a guardar silencio sobre un uso que la gente no se atreve a admitir, y vamos a hablar sólo del uso que le dan los indios.

Por muy pobre que sea, todo indio lleva siempre consigo una especie de monedero cuadrado (chuspa) de tela más o menos fina y colorida. Se cuelga del cuello o se mete bajo el cinturón; sirve únicamente para guardar la coca. Las indias no meten la coca en su bolso sino que la envuelve en un pequeño cuadrado de tela (istalla), cuyos extremos dobla sobre la coca y que guarda en su pecho o, más a menudo aún, en el fardo que nunca suelta de sus hombros.

Cualquiera que sea la hora del día en que ofrezcáis coca a un indio, siempre le encontraréis dispuesto a mascarla; pues sólo en esta forma la utiliza cuando está sano, pero es sobre todo después de las comidas o durante el cansancio en sus largos y fatigosos viajes cuando siente la necesidad imperiosa del estimulante que encuentra en la coca. Entonces toma una pizca de la hoja y se la pone en la mano para molerla y separarla de su tallo; la aprieta, la hace girar, la amasa con la punta de los dedos y termina por formar una especie de pelota que se lleva a la boca; la mastica un poco al principio, pero luego deja atrás el arco alveolar y disfruta tragando el jugo. No creáis, sin embargo, que la coca constituye por sí sola el masticatorio que tanto gusta a los indios; siempre le añaden una cantidad mayor o menor de una sustancia estimulante, casi cáustica. Se trata de una potasa que obtienen incinerando, con algún cuidado particular y supersticioso, las ramas de algunos arbustos especiales, o los tallos de los frijoles de los pantanos que son gigantescos en estas partes. A esta potasa extremadamente dura, blanca, gris o negra, la llaman llicta, que guardan en el bolso de la coca. En algunas regiones, en lugar de llicta, utilizan cal viva. Guardan el polvo en un estuche de caña, del que sacan el pellizco que debe acompañar a la bola de coca, con una especie de punzón que se llevan a la boca, lleno de cal, que sirve también de tapón para el estuche. Por otra parte, utilizan los dientes para romper el pequeño trozo de potasa que sigue inmediatamente a la coca y que, al masticarlo, pronto se mezcla y se diluye entre las hojas.

Se podría imaginar que, al igual que los buenos viticultores destetan a sus hijos haciéndoles tragar un vaso de vino, los indios destetan a los suyos haciéndoles chupar una hoja de coca; no os equivoquéis, los niños ya son mayores cuando empiezan a tomar algunos trozos de coca de sus padres, que mastican por imitación y casi siempre a escondidas. Las muchachas suelen ser ya mujeres cuando se inician en este hábito, y aunque le repugne ver los labios y dientes verdosos de esas bocas viejas que los excesos de coca deforman e impregnan de una fetidez nauseabunda, sus ojos pueden posarse complacidos en cualquier momento en rostros frescos y bonitos cuyos labios rubicundos y dientes deslumbrantes le dicen desde lejos que su aliento juvenil no olerá a coca.

Si se cree a los indios o a algunos entusiastas, más entusiastas que juiciosos, la coca es una verdadera panacea. Se dice que su infusión más o menos potente cura casi todas las enfermedades; su decocción, aplicada caliente, disiparía todos los dolores, y la gota y el reumatismo no resistirían la coca masticada, aplicada como cataplasma. Es cierto que sólo la coca constituye la base de casi todas las medicinas que estos desgraciados utilizan para tratar sus enfermedades. Unas pocas plantas, la mayoría inofensivas, otras nocivas, componen el arsenal farmacéutico de estos desdichados pueblos; ¿lo hacen mejor y se curan más rápida y seguramente, para estar más cerca del estado de naturaleza? Desgraciadamente, al menos me permito dudar, pero antes de pronunciarme a favor o en contra, quisiera compartir con ustedes algunas observaciones que he hecho.

La coca seca casi no tiene olor, sólo los grandes montones anuncian su proximidad por un olor peculiar y poco aromático. Su infusión teiforme es bastante agradable. La hoja masticada es ligeramente acerba y amarga, pero no es astringente ni penetrante. Confiere un color verde a la saliva, un sabor inconfundible y un olor herbáceo que acaba convirtiéndose en un hedor insoportable. Reconozco que en mis experimentos siempre utilicé coca sola; nunca quise quemarme la lengua o mis labios inexpertos con llicta o cal viva. Juzgándola por sí misma y por analogía, me inclinaría por tanto a reducir mucho la lista de sus virtudes. Pero tal como es y sobre todo tal como la usan, a los indios les basta.

No cabe duda de que su uso es útil, a menudo indispensable, siempre agradable. Con su chuspa bien provista de coca, un indio no tendrá más tiempo que un bebedor con una botella de buen

vino. Entonces, ¿de dónde viene esta atracción o necesidad por la coca? Esto es lo que mis reflexiones me han llevado a pensar. En primer lugar, no voy a reconocer las propiedades medicinales de la coca que se le atribuyen y que mi práctica me ha enseñado. Sin embargo, creo que tiene cualidades que el modo de vida indio debe considerar indispensables. De hecho, el indio hogareño, cuya dieta está un poco española, consume muy poca coca. Consumirá aún menos si, en lugar de agua, rocía su comida con algunos vasos de chicha; así se llama una bebida obtenida por fermentación de la decocción de harina de maíz molida después de germinada, a cuya preparación añaden las indias prácticas supersticiosas, y a la que las poblaciones blancas de ciertas regiones han tomado un gusto tal vez más intenso que el de las poblaciones lampiñas y cobrizas que las rodean. He oído culpar a esta bebida de úlceras en las piernas, a las que los indios no son propensos. Esto es un error europeo, pero considero que es la causa de la obesidad excesiva de los que abusan de ella.

El mascador de coca, el coquero como dicen ellos, es el indio del campo, es el mensajero, es el que conduce sus llamas delante de él para llevar lejos las ligeras cargas ligeras de mercancías. ¿Cuál es su modo de vida? ¿Cuáles son sus provisiones?

Su alimento básico son las patatas, de las que rara vez tienen frescas, sino siempre en forma de chuño, que así llaman a la patata a la que las sucesivas heladas, a las que está metódicamente expuesta, han privado de toda su agua y transformado en una sustancia dura, negra e incorruptible, casi con aspecto y sabor de corcho, que ablandan hirviéndola. Maíz, cuyos tallos chupan, cuyas tiernas espigas comen hervidas, cuyos granos secos tuestan y hacen crujir, o que reducen a harina con la que forman bolitas amasándola con la punta de los dedos, A veces lo hierven con un poco de ceniza y revienta al hincharse, le quitan la piel y, bien lavado, forma un plato delicioso que llaman noté. Es el compañero de viaje del indio. El maíz y la coca siempre están con él. Si a esto se añade un poco de charqui, la carne seca de oveja o de llama, de la que de vez en cuando comen algunos trozos cocidos o crudos, se tienen los elementos que constituyen la base de su alimentación.

Sólo los indios de los pueblos usan ají, cuyo ardor no combina bien con la frugal comida de los demás; pero el condimento que anhelan, y que combinan con deleite con su comida tan poco variada, es el chaco²²⁷, la tierra de bolaria, que la naturaleza provee más o menos abundantemente. En algunos lugares es blanco, suave al tacto y parecido a la cerusa; es el chaco de Chuquisaca, tan aromático, tan buscado y codiciado por muchas mujeres no indias. Otras veces es grasoso y untuoso, jaspeado, parecido al jabón o a la arcilla, secándose como si fuera el chaco paceño, de olor terroso y sabor poco agradable. Estas pocas palabras bastarán, creo, para que consideréis errónea la opinión de este autor que, apoyándose en el testimonio del señor Humbolt, afirma que tribus enteras de las orillas del Orinoco y del Amazonas no comen más que tierra. Me inclino a creer que una observación superficial de las costumbres de estos pueblos ha dado lugar a este error. Los indios son, ciertamente, muy aficionados al chaco; en varias provincias se utiliza a menudo como medio de cambio, propiedad que comparte con la coca, como ya hemos dicho, y con ese ají, tan bonito de color y de forma, tan agradablemente perfumado, que llaman locoto, y que los habitantes del Cuzco, especialmente, usan para procurarse en el mercado todas esas pequeñas

²²⁷ Chaco: Las tierras comestibles son, por lo general, utilizadas para proveer de complementos minerales, contrarrestar componentes perjudiciales en la dieta (como las fitotoxinas) y/o para ciertos tratamientos médicos. La arcilla medicinal comestible que es usada en forma de suspensión con agua para cohibir molestias dispépticas o manifestaciones ácido-pépticas. (1) BROWMAN, D.L. "Tierras comestibles de la Cuenca del Titicaca: Geofagia en la prehistoria boliviana". *Estudios Atacameños* N° 28. 2004. Págs. 133-141; (2) CASTILLO, O.; FRISANCHO, O. "El "chaco": arcilla medicinal comestible del altiplano peruano y sus propiedades en la patología digestiva". *Revista de Gastroenterología del Perú*. Vol. 35. N° 1. 2015. Págs. 97-99.

provisiones domésticas o de cocina, cuyo valor no alcanza al de ninguna moneda. Pero no temo decir que en ninguna parte es el único alimento.

Reflexionando ahora sobre el efecto que debe producir en el estómago una masa de alimento tan seca y eminentemente absorbente, hay que considerar que el indio, en su choza, no dispone de caldo, ni sopa, ni de ningún otro alimento líquido, que en el campo los indios muy raramente pueden conseguir chicha, que el agua misma falta con frecuencia, no sólo en sus casas, sino también en sus viajes, entonces hay que reconocer la utilidad de un masticatorio que, estimulando las glándulas salivales, suministra al estómago los jugos cuya abundante secreción demanda. Si recordáis las propiedades que hemos atribuido a la coca, veréis que se adapta perfectamente a este fin. Más amarga, más aromática, más estimulante, su acción, por el calor o la astringencia que habría producido, lejos de ser más útil, habría provocado la sed en vez de hacerla olvidar, habría secado la boca en vez de llenarla de jugos.

Añádase a esto el efecto vivo pero fugaz de la potasa, que reemplazaba el ardor pasajero que había producido por una sensación de frescura, y no podréis menos de convenir conmigo en que, al recurrir a menudo a su masticatorio, los indios, casi siempre lejos de ceder a un asco depravado, no hacen más que someterse a los dictados de una imperiosa necesidad.

Ya habría terminado este informe, sin duda demasiado largo, si no me quedara por explicaros la presencia de esas manchas verdinegras que habéis observado, sin reconocer la causa, en el lado de las rocas que bordean el precipicio de un acceso difícil o de un paso peligroso. Las has vuelto a ver en los montones de piedras que bordean las cimas de las montañas, a cuyos lados puedes ver el sendero serpentear sus rápidos zigzags. Remontémonos a la época de los indios idólatras, y entonces, en estos montones de piedras, en las manchas que los ennegrecen o que manchan la roca, verás un mismo motivo, un tributo que los indios hacían a su dios Pachacamac, es decir, al que les da la fuerza para llevar su carga. En efecto, qué ofrenda más agradable podía imaginar este pueblo infantil que compartir con aquel que se compadecía de sus sufrimientos, con aquel que iba a acudir en su ayuda, lo que más amaban, lo que tenían de máspreciado, que darle su bolo de coca mascado, no sólo entero, sino fresco y lleno de jugos, para que, al lanzarlo con fuerza, pudiera pegarse a la piedra y con su huella casi indeleble, perpetuar su homenaje. Si se piensa en el duro trabajo que debían soportar estos indios por caminos tan montañosos, mientras seguían a los ejércitos, llevando las cosas que necesitaban para alimentar y armar a los guerreros; porque bajo los Incas no había bestias de carga en América, y las llamas no podían soportar ni grandes pesos ni largas fatigas; si se recuerda el excesivo trabajo que les imponían sus modernos conquistadores, será fácil que se comprenda cuán frecuentes debían ser las ocasiones para tales ofrendas. Pero los indios no siempre tenían coca a su disposición, por lo que ofrecían una pestaña o un cabello, que colocaban en la punta del dedo y soplaban, enviándolo a Pachacamac. Parece que entonces, como ahora, los tributos tangibles, materiales, eran los más apreciados y considerados como los mejores. Por eso, a falta de coca, seguían prefiriendo cargar con un nuevo peso, antes que tener que ofrecer sólo el ligerísimo tributo de una pestaña o un cabello. Recogían una piedra y la depositaban en señal de gratitud, después de escalar la montaña o de atravesar el peligroso paso. Este es el origen de estos parajes, estos montones de piedras, que coronan todas las apachitas (puntos más altos de los caminos), que el extranjero encuentra con sorpresa y cuya formación, utilidad y propósito no puede comprender. Pero si, conversando con su viejo guía, le pregunta por tiempos pasados, estos testimonios silenciosos cobrarán vida ante él.

Por eso, ante tantas muestras de gratitud y amor, se sentirá profundamente conmovido al pensar en las desgracias de esas generaciones que otra forma de proselitismo ha destruido casi por

completo, y cuyos restos ha reducido al último grado de miseria y degradación. Entonces, con mano afectuosa, ofrecerá un poco de coca al indio que corre delante de él, y verá cómo un destello de alegría ilumina por un momento su rostro triste y melancólico.

Pues tal es hoy el aspecto general y constante de los descendientes de este pueblo, tan grande bajo los Incas, pero que bajo los españoles sólo han conservado de sus antiguas cualidades, el valor en el sufrimiento y la fidelidad a sus tradiciones, que conservan a pesar de sus amos y a pesar de la religión católica, que desde hace cuatrocientos años pesa sobre ellos sin convertirlos.

Nota del señor GACHET, ponente.

Leyendo los principales pasajes de las memorias del doctor Martin, podrán juzgar, señores, el cuidado con que ha observado las propiedades reales y el uso generalizado de una planta cuyo cultivo es fuente de riqueza en algunas provincias. Aunque no pudo estudiarla completamente desde el punto de vista botánico, aprovechó sin embargo la ocasión para traerla a Europa, y me entregó varias muestras junto con otras especies que había recogido en la misma región. Así pude examinar la planta que realmente proporciona la coca, compararla con las figuras y descripciones que se han dado, y establecer a qué especie botánica pertenece.

Dije al principio que esta planta había sido referida a diferentes especies por algunos naturalistas. En efecto, señores, aunque estas hojas se atribuyen generalmente a la *Erythroxyton coca* de Lamarck, los señores Mérat y De Lens nos dicen que Kunth afirma que la verdadera coca es la que él describe con el nombre de *Erythroxylon hondense*, que crece en lugares secos cerca de Honda, en Nueva Granada. Según los mismos autores, algunos incluso añaden la *Pavorzia sessilifolia*.

Un examen cuidadoso me dio primero la prueba de que la planta reportada por el señor Martin pertenece al género *Erythroxyton*, y la comparación que hice con la excelente figura publicada por Cavanilles, así como las descripciones que consulté, me dieron la convicción de que la planta cultivada en los yungas, y particularmente en los de Cuzco y La Paz, que suministran toda la coca vendida comercialmente, es realmente la descrita por Lamarck con el nombre de *Erythroxyton coca*.

Nuestro compatriota vio la misma planta en todas partes; no pudo encontrar especies diferentes en las plantaciones, pero tampoco pudo averiguar de qué parte de América era originaria. Tal vez podría concluirse de esto que el cambio de país y de cultivo han alterado las características de la planta lo suficiente como para que no sea más que una variedad de la indicada por Kunth. No creo que pueda aceptarse tal opinión, ya que las características de las dos plantas son demasiado distintas para que difieran tanto como resultado de las causas que he indicado. Sólo conozco la *Erythroxyton hondense* por sus descripciones. La sección a la que pertenece la planta de Kunth se caracteriza por hojas pinnadas, cuyas últimas venas están anastomosadas sólo en el ápice, y no he visto rastro de tal disposición en el pequeño número de hojas que poseo. Las venas laterales tienen divisiones que se ramifican y anastomosan por todas partes.

En cuanto a las demás características de la rama y las flores, son idénticas a las que figuran en las descripciones de la *Erythroxyton coca* y, como he dicho antes, nuestra planta se corresponde exactamente con la figura publicada por Cavanilles con ese nombre.

DOCUMENTO 105.

JOSÉ MANUEL VALDÉZ Y PALACIOS (1844). Viaje del Cuzco a Belén en el Gran Pará (por los ríos Vilcamayo, Ucayali y Amazonas). Biblioteca Nacional del Perú. Lima. 1971. Págs. 85-90.

COMENTARIO

Publicado inicialmente como **JOSÉ MANUEL VALDÉZ Y PALACIOS (1844)**. Viagem da cidade do Cuzco a de Belem do Grao Pará (Brasil) pelos rios Vilcamayu, Ucayali e Amazonas, precedido de hum Bosquejo sobre o estado político, moral e litterario do Peru em suas tres grandes epochas. Typographia Austral. Rio de Janeiro. 1844.

TEXTO

[...]

Temperatura. Clima. Productos naturales. Carácter de los habitantes de los valles de Santa Ana

El clima de estos valles es ardiente y húmedo, la tierra fértil, el país montuoso y abundante en tigres y otros animales voraces.

Los habitantes son de estatura alta, bien formados aunque pálidos y débiles a causa del calor, amigos de su libertad, propensos a la ociosidad y a embriagarse con aguardiente de caña que les agrada en extremo.

Los productos naturales de más importancia que son objeto de comercio, son la coca, el cacao, el café, el azúcar, aguardiente de caña, algodón, tabaco y maderas de mil clases.

La coca u hoja sagrada

La coca es la hoja de un arbusto que no llega a más de seis pies de altura y que sólo es producción peculiar del Perú y Bolivia. Esta planta en tiempo de la conquista era usada únicamente, por los Incas y los de la familia real. Era considerada como una imagen de la divinidad y nadie entraba en los cercados o santuarios donde se cultivaba, sin arrodillarse primero en señal de adoración. Se juzgaba que las víctimas sacrificadas en aquellos tiempos no eran bien aceptadas en el cielo, a menos que fuesen coronadas con ramos de este arbusto. Los oráculos no respondían y los augurios eran terribles si el sacerdote no masticaba la coca en el momento de consultarlos. A esta planta acudía el indio para consolarse en las mayores desgracias: sea que se hallase oprimido por las necesidades o enfermedades, sea que solicitase los favores de la fortuna o Venus, siempre encontraba consuelo en esta planta divina.

Con el tiempo se extendió su uso en toda la población indígena y su cultivo llegó a ser un ramo importante del comercio. En el tiempo del gobierno español, producía, hasta poco antes de su caída 2.841.487 pesos fuertes por año; y sus hojas fueron algunas veces el representante de la moneda, circulando como dinero. Sus virtudes son muchas y de las más asombrosas. Los indios que se abandonan a su uso, pueden resistir los trabajos más fuertes de las minas, en medio de las más mortíferas emanaciones metálicas, sin descanso y sin ninguna protección contra la intemperie del clima. Ellos caminan cientos de leguas por entre desiertos y montes escarpados, sustentados únicamente por la coca: y muchas veces trabajan como mulas llevando la carga en sus hombros por los lugares por donde no pueden transitar las acémilas.

Muchos viajeros atribuyeron esta espantosa frugalidad y capacidad de sufrimiento a los efectos de hábito y no al uso de la coca, sin recordar que los indios son naturalmente voraces. Los indios pierden mucho su vigor y capacidad cuando dejan de masticar esa hoja.

Durante el sitio de 1817, cuando los españoles estaban en continua vigilia, faltos de provisiones, en lo peor del invierno, se salvaron de la enfermedad y de la muerte, apelando a esta planta.

La coca posee un leve y agradable olor aromático y cuando se mastica esparce una gratísima fragancia; su gusto es algo amargo y astringente y deja en la saliva un color verdoso. Sus efectos en el sistema son estomacales y tónicos, previniendo las fiebres intermitentes, aunque no las cura con la eficacia de la quinina.

La coca se usa mezclándola con un poco de cal preparada de la pulpa de ciertas plantas (masa en el original), del mismo modo que se emplea el betel en la India. Con esto y un puñado de maíz tostado, viaja un indio 100 leguas a pie, corriendo con la velocidad de un caballo. Los viajes por los Andes, los más largos, se hacen siempre con un indio que camina adelante, aconteciendo en los días calmos cansarse más deprisa un caballo que un indio.

La coca, pues, es una hoja delgada y poco más estrecha que una pulgada; limbo elíptico, poco agudo en la base y en la punta..., margen entera, nerviosa, delgada un poco..., y diversamente ramificada.

Hay dos especies, una de dos pulgadas de diámetro y otra de una y media. La primera llamada cacha es de calidad superior y más buscada, la otra común, que sólo se usa si falta la primera, es consumida por la parte más pobre de los indígenas.

El cultivo de este árbol es muy difícil y está expuesto a ser consumido por un insecto muy pequeño que muchas veces destruye toda una hacienda en sólo una noche. No da fruto sino después de tres años de plantación, según la calidad del terreno, debiendo pasar en este tiempo por diferentes operaciones, así como en cada estación del año.

La cosecha de la coca, que se llama palla, también exige penoso trabajo. Son generalmente mujeres las que hacen esta tarea. Entran en las haciendas al despuntar el alba provistas de cestillos, en que recogen la coca arrancando hoja por hoja con sumo cuidado para no quebrar o dañar el tallo, demorándose en esta operación hasta el anochecer, no descansando sino en los momentos necesarios para tomar alimentos, debiendo cada una llenar el cesto diez veces por lo menos, vaciándolo en una jerga extendida bajo el techo. Concluida la tarea retírase cada una, recibiendo su jornal en proporción a la cantidad recogida.

Uno de los obstáculos que contrarían al progreso de la siembra de la coca es la dificultad que se encuentra en hallar en otros lugares palladoras que no hay en el valle de Santa Ana ni en otros, y que por lo tanto es menester buscarlas en otras provincias por medio de contratos hechos con los subprefectos, gobernadores y alcaldes, los cuales envían, en virtud de su autoridad, a tomar para las haciendas según el contrato, un número necesario de indias o mestizos para el lugar señalado.

Recolectada la coca, sécase un poco al sol durante dos o tres días, teniendo cuidado que no se moje ni sufra humedad, que la malogra completamente. A este proceso se le da el nombre de seca.

Después se mete la coca en sacos de una arroba y es llevada así en mulas para la capital del Cuzco, con el mismo cuidado para que no se moje con la lluvia, a cuyo efecto acostumbra llevar grandes barracas de campaña, en las cuales se recoge la carga en caso de lluvia.

De la capital del Cuzco se distribuye la coca para todos los departamentos del Perú y Bolivia.

Hasta hace pocos años, no se producía la coca sino en los valles de Santa Ana; hiciéronse después plantaciones en los de La Paz y Cochabamba, en el Alto Perú, donde hoy se produce en alguna cantidad, aunque de calidad inferior.

Podría darse, en propiedad, a la coca el nombre de elixir de larga vida. No hay hierba en el mundo que tenga tantas virtudes. El sabio doctor Unanue hizo, como anunciamos ligeramente en una de nuestras notas, una extensa y científica disertación sobre esta hoja, la que publicó en el célebre Mercurio Peruano. Naturalista de primer orden, químico excelente y médico consumado como era, escribió su disertación con la misma profundidad y espíritu analítico que todas sus obras, admiradas inclusive en Europa.

Tomada la coca en infusión, tiene el mismo sabor y gusto que el té, con la ventaja de no poseer la cualidad estimulante de éste. Más de una vez se ha hecho el experimento de darlo a los ingleses, que son sin duda los mejores concedores de té que hay, y lo han tomado por té perla (así en el original) con la mayor buena fe.

Si bajo un gobierno establecido se hubiese desenvuelto el espíritu de industria en el Perú y los hijos de este país se hubieran dedicado a buscar en los productos de su suelo sólo las fruiciones y riquezas que encontraban en la mezquina rutina de comprar barato y vender caro los artefactos europeos, se convertiría la coca en género de vasta exportación para el extranjero y habría sido un manantial inagotable de riqueza para este país.

DOCUMENTO 106.

HUGUES ALGERNON WEDDELL (1850). Notice sur la coca, sa culture, sa préparation, son emploi et ses propriétés. Société Impériale et Centrale d'Agriculture. Paris.

La coca es la hoja seca de un gran arbusto peruano que los botánicos denominan *Erythroxylon coca*²²⁸.

Su nombre genérico recuerda el color de la madera, pero hasta ahora no se ha estudiado su etimología. Es posible que proceda del aymara koka, que significa genéricamente árbol o planta. El arbusto que da el té del Paraguay (*Ilex paraguayensis*, A. St. Hilaire) se llama, como sabemos,

²²⁸ Nota de Weddell: Clusius (*Exoticorum libri decem*, 1605) parece ser, después de Monardes (1569), el primer botánico que se ocupó de la coca, conocido, además, en Europa, en una época muy anterior a la suya, por los relatos de los historiadores sobre la conquista del Perú; pero el primero en enviar muestras auténticas de esta planta a Europa fue Joseph de Jussieu, uno de los compañeros de viaje de Condamine. El aventurero botánico estuvo a punto de perder la vida cuando cruzó la cordillera de La Paz en 1749 para estudiar esta famosa planta. "Tuve que", dijo, "cruzar el monte nevado y caminar más de 4 ó 5 leguas en la nieve, descenderlo por senderos en forma de escaleras, al borde de espantosos precipicios, y tener en todo momento, y durante 7 a 8 leguas, la muerte ante sus ojos. Mi mula cayó dos o tres veces debajo de mí; me vi obligado a dejarla lisiada e incapaz de seguir sirviéndome. La violencia de los rayos del sol reflejados en la nieve me provocó una de las oftalmías más dolorosas que he experimentado en mi vida, y lo que más me angustiaba era el miedo a quedarme ciego, porque no podía ver nada. Pero un abundante chorro de lágrimas, provocado por la misma irritación, después de veinticuatro horas de continuo tormento, me devolvió la vista y la serenidad, y fue mi cura. La belleza y abundancia de las diferentes plantas que produce esta región me consolaron y compensaron el trabajo anterior...". Muestras enviadas por Joseph de Jussieu a su hermano en 1750 fueron posteriormente estudiadas por Antoine-Laurent de Jussieu, quien relacionó la planta con el género *Erythroxylon*, y finalmente sirvieron como tipos para la descripción dada por Lamarck, en la Enciclopedia, bajo el nombre de *Erythroxylon coca*.

yerba, que significa "la planta"; lo mismo puede muy bien ocurrir con el arbusto peruano. Me han dicho que crece silvestre en varias partes de Bolivia, pero yo sólo la he estudiado en su estado domesticado, y es la planta cultivada la que trataremos aquí.

El uso de la hoja de coca como masticatorio²²⁹, parece remontarse a la época de los primeros incas, cuando se reservaba esencialmente para ocasiones ceremoniales²³⁰ y para uso del emperador; ninguna otra persona podía llevársela a la boca a menos que por sus servicios se hubiera hecho merecedora de compartir este honor con su soberano.

Las zonas del imperio peruano en las que se podía cultivar la planta eran escasas en aquella época, pero a medida que el territorio se expandía por las nuevas conquistas, las plantaciones se multiplicaban y el uso de la coca se generalizaba; tanto es así que, en el momento de la conquista, los peruanos ya utilizaban esta mercancía como medio de intercambio, y cuando entraron en circulación las monedas de oro y plata, la coca se convirtió en el principal artículo comercial del país.

Los especuladores españoles no tardaron en darse cuenta de los beneficios que podían obtener del cultivo de esta planta, por lo que pronto se apropiaron del monopolio y obtuvieron ganancias tan considerables que el número de plantaciones aumentó tanto que pronto no hubo suficiente gente en los valles para cuidarlas. Se empleó entonces a los indios de la cordillera, que eran reclutados a la fuerza, como para trabajar en las minas. Pero el cambio de un clima frío y seco a otro cálido y húmedo tuvo un efecto tan fatal en la salud de los nuevos trabajadores que el gobierno central, movido por las numerosas quejas que recibió al respecto, estuvo a punto de ordenar la destrucción masiva de todas las plantaciones del país. Las quejas de los interesados, apoyadas por los argumentos de varios jurisconsultos célebres, desviaron esta resolución amenazadora, y el cultivo de la coca siguió autorizado, a condición de que sólo se emplearan trabajadores voluntarios y bien remunerados. La cordialidad con que el Gobierno defendió los intereses de los indios en estas circunstancias se desprende del hecho de que el virrey del Perú, D. Francisco de Toledo, promulgó no menos de setenta y una ordenanzas en su favor. Esto ocurría en la segunda mitad del siglo XVI.

En el siglo siguiente, la producción de coca sufrió un retroceso como consecuencia de la decadencia de los indios, que eran sus principales consumidores; luego, poco a poco, el comercio volvió a aumentar, de modo que hoy parece ser casi tan importante como en la época de su mayor prosperidad, cuando sólo en las minas del Cerro de Potosí se consumían más de un millón de kilogramos anuales.

El cultivo de *Erythroxylon coca*, tal como se practica hoy en Bolivia, no parece diferir del que se practicaba antes de la conquista. La provincia de los Yungas²³¹ en La Paz parece ser la que ha producido las mayores plantaciones desde la ocupación española. Todas las laderas de las montañas, por debajo de una altura de 2.200 metros, están literalmente cubiertas de ella, y el viajero se encuentra, a cada paso, con las fábricas, o haciendas, donde se prepara la hoja para ser vendida a los comerciantes.

²²⁹ Nota de Weddell: Llamo a la coca masticatorio para ajustarme a la costumbre. La coca, sin embargo, presenta en su uso una particularidad que la distingue de la masticación ordinaria y, en particular, del tabaco, y es que la saliva, cuya secreción excita, nunca es rechazada.

²³⁰ Nota de Weddell: El sacerdote nunca consultaba los oráculos sin ponerse unas hojas de coca en la boca, y siempre arrojaba unos puñados al fuego que consumía a las víctimas.

²³¹ Nota de Weddell: La palabra yungas significa "valles calientes" en lengua aymara. La temperatura media de estos valles es de 18 a 20 grados.

El arbusto de la coca se propaga por siembra. Para ello, en cuanto se recogen las semillas, se esparcen por la superficie de la tierra suelta, y regada frecuentemente, de un pequeño vivero (almacigo), donde suelen brotar al cabo de diez o quince días. Se sigue regando y, si el sol resulta demasiado fuerte para las plantas jóvenes, se las resguarda bajo esterillas.

Al año siguiente, los arbolitos, que ya tienen entre 40 y 50 centímetros de altura, se plantan en tierra especialmente preparada, que se llama cocal. El trazado de estas plantaciones es mucho más complicado que el de una plantación ordinaria, y varía ligeramente en función de la pendiente del terreno.

Cuando el árbol de coca se planta en la ladera de una montaña, que es el caso más general, se forman una serie de hileras estrechas, cada una destinada a una sola línea de arbustos, y cuánto más altos son los muros que las sostienen, menos numerosas son y, por lo tanto, la ladera²³² es más inclinada. El terreno que forma las hileras está, como queda dicho, sostenido por pequeños muros de piedra, que sirven no sólo para contener la tierra y evitar que se seque, sino también para proteger el cuello y las raíces de los arbustos jóvenes de la influencia demasiado directa de los rayos solares por medio de la protuberancia que hacen por encima del nivel del suelo.

En un terreno horizontal se establecen, en lugar de gradas, simples surcos (uachos) tirados a cordel, separados por pequeños muros de tierra bien apisonada llamados umachas, a los pies de cada uno de los cuales se planta una hilera de arbustos más o menos espaciados.

Al cabo de año y medio, la planta produce su primera cosecha y, a partir de ese momento, continúa produciendo hasta la edad de cuarenta años o más. Se mencionan incluso cicales cuyas plantas tienen casi cien años de vida, y siguen produciendo. Sin embargo, la edad a la que la planta da la mayor cantidad de hojas parece ser de tres a seis años. Cuando los arbustos crecen demasiado, su producción es menor que cuando las se extienden lateralmente. De hecho, a veces los podan para favorecer su desarrollo en anchura, que nunca es considerable, teniendo el arbusto, por otra parte, una forma bastante irregular. La altura media de la planta silvestre parece ser de unos 2 metros; la altura que se le permite alcanzar en los cultivos es, en general, sólo de 1 metro.

La primera cosecha de un cocal se realiza a expensas de las hojas inferiores de los arbustos; por eso se llama quita calzón. Las hojas que la componen son más grandes y resistentes que las de las cosechas posteriores y tienen menos sabor. La mayoría de las veces se consumen in situ. Todas las demás cosechas se denominan mitas y se realizan tres o, excepcionalmente, cuatro veces al año. La cosecha más abundante es la que tiene lugar en marzo, es decir, inmediatamente después de las lluvias; es la mita de marzo. La menos productiva es la que tiene lugar a finales de junio o principios de julio; se llama mita de San Juan. La tercera, llamada mita de Santos, se realiza en octubre o noviembre.

El riego de las cicales aumenta considerablemente su producción. Me han dicho que bastan cuarenta días para que los arbustos desnudos se cubran de hojas nuevas; pero éstas tienen menos virtudes que las hojas desarrolladas sin riego; su color es también más claro y, a menudo, se oscurecen por la desecación. El riego artificial sólo es necesario durante la estación seca. Los propietarios que tienen los medios para utilizarlo casi siempre logran obtener cuatro o incluso cinco cosechas durante el año. Es lo que ocurre, especialmente, en el distrito de Irupana (yungas de La Paz), donde se dispone de facilidades para obtener agua que no se encuentran en ningún otro lugar.

²³² Nota de Weddell: Existen laderas cuya inclinación es de más de 45 grados.

He examinado el suelo en el que se cultiva la coca; casi en todas partes está compuesto de una tierra arcillosa, bastante suave al tacto, proveniente de la descomposición de los esquistos que forman el elemento geológico principal de estas montañas. El suelo de los cocales está formado, en una palabra, por lo que llamamos tierra franca o normal²³³, pero está mezclado de forma natural con un gran número de fragmentos angulosos de esquisto no alterado que impedirían el desarrollo de las raíces si no se tuviera cuidado de retirarlos, lo que se hace cuando se preparan los surcos para la recepción de los arbustos, relegándolos ellos, poco a poco, hasta los pequeños muros que los separan; a menudo incluso estas pequeñas paredes, o umachas, están formadas únicamente por piedras.

Huelga decir que la mayor o menor perfección con que se lleva a cabo esta operación preliminar y los cuidados que se toman posteriormente, de vez en cuando, para mejorar el suelo y mantenerlo libre de malezas, es a lo que debe el hacendado la abundancia de sus mitas. La última de las precauciones que he mencionado es especialmente necesaria durante la edad temprana de los arbustos. El deshierbe que se suele realizar después de cada mita se llama mazi.

La recolección de las hojas del *Erythroxylon* se efectúa, más o menos, de la misma manera que la del té. Por lo general, son mujeres y niños los que se encargan de este trabajo, que, por otra parte, se ve facilitado por la presencia de los pequeños muros que separan los surcos de los cocales.

Los recolectores se agachan, y después de haber sujetado con una mano la rama que quieren limpiar, retiran, con la otra, todas las hojas, a menudo una por una con objeto de cuidar lo más posible el resto del arbusto. Las hojas se depositan, poco a poco, en una pieza de tela que cada india lleva consigo, y luego se juntan en sacos o en cualquier otro recipiente para llevarlas a la plantación.

No hay nada más fácil ahora que preparar la coca. Las hojas se transportan directamente del cocal a la fábrica, o casa de la hacienda, donde se extienden, bajo el sol, en pequeños patios especialmente destinados a esta operación, cuyo suelo está formado por losas de pizarra negra; y, si el tiempo es bueno, se dejan allí hasta su completo secado, que se produce sin que se altere su forma. A continuación se envasan, mediante una fuerte presión, en sacos formados por envolturas de hojas de plátano reforzadas con una cubierta exterior de lana gruesa.

Las bolsas así formadas contienen, en promedio, 24 libras de hojas, y se llaman cestos. El tambor es una bolsa que tiene el doble del volumen del cesto, cuyo precio varía, en La Paz, de 4,5 a 6 pesos (22 francos 50 c. a 30 francos).

He tratado de reunir algunos datos sobre la producción media de las plantaciones de coca de la provincia de Yungas, pero la información que me han dado al respecto es bastante vaga. La superficie de las parcelas donde se cultiva esta planta se estima en catos, medida de la superficie que varía según los lugares, pero que parece ser, en general, un cuadrado de aproximadamente 30 m de lado (9 áreas). La producción de los cocales más florecientes de los Yungas alcanza la cifra de 11 a 12 cestos, o 264 a 288 libras de hojas secas, por cato, mientras que los cocales más pobres sólo producen 1 o 2 cestos por cosecha. La producción media sería de 7 a 8 cestos por cato. En cuanto a la producción anual de toda la provincia, se estima en más de 400.000 cestos (9.600.000 libras españolas).

Examinemos ahora las propiedades de la coca, después de echar un vistazo a cómo utilizarla.

²³³ Nota de Weddell: También el suelo de casi todos los bosques vírgenes de los Andes.

El peruano normalmente guarda su coca en una pequeña bolsa, llamada chuspa, que lleva colgada a un lado, y la saca cuando se propone renovar su bolo de coca, lo que siempre hace a intervalos regulares, incluso cuando está de viaje. El indio que se prepara a acullicar, es decir, a masticar, se pone en primer lugar tan cómodamente como las circunstancias lo permiten; se deshace de su carga, si la lleva, se sienta y, colocando la chuspa sobre sus rodillas, tira, una por una, de las hojas que deben formar su nueva toma. La atención que presta a esta labor es digna de mención. La complacencia con la que el indio mete la mano entre las hojas de una chuspa bien llena, el pesar que parece sentir cuando su bolsa está a punto de quedar vacía, merecen una atención especial, ya que estos detalles demuestran, como tendré ocasión de repetir más adelante, que para el indio el uso que nos ocupa es una verdadera fuente de disfrute, y no una simple consecuencia de una necesidad.

A medida que el indio lleva sus hojas de coca a la boca, las moja, girándolas con la lengua, formando una especie de bolita que aplica a una mejilla, como los marineros hacen con las hojas de tabaco. Una vez hecho esto, vuelve a sacar de su chuspa una pequeña caja que normalmente acompaña a la coca, y extrae, por medio de una varita, una pequeñísima cantidad de una pasta alcalina llamada llipta, que es el acompañante normal de la hoja.

La llipta que usan habitualmente los peruanos, y sobre todo los bolivianos, está hecha de la ceniza de la quinua (*Chenopodium quinoa*), o de la ciruela común. Sin embargo, la ceniza de muchas otras plantas se utiliza para el mismo uso; a menudo se vende en los mercados en forma de pequeños pasteles aplanados. En algunas partes de América, la ceniza es reemplazada por cal.

La persistencia con la que los indios usan un álcali simultáneamente con la hoja de coca sugiere que este agente favorece la disolución, por la saliva, de las partes activas de la misma; sin embargo, no sabemos nada positivo al respecto.

Otros han dicho que la llipta está destinada a neutralizar el ácido²³⁴ de la hoja, pero es fácil convencerse de que la coca no contiene ningún principio de esa naturaleza en cantidades apreciables.

Las hojas del *Erythroxylon* son similares, en forma y en tamaño, a las del té, pero nunca tienen indentaciones y, vistas desde abajo, presentan, a cada lado de su nervadura central, una línea saliente y arqueada que permite distinguir las de la mayoría de las demás hojas conocidas. Cuando están bien secas son de un verde muy pálido, más oscuro por encima que por debajo, su olor es bastante agradable y análogo al del propio té.

Cuando, por el contrario, la coca se ha secado de forma imperfecta, ese agradable aroma apenas se percibe o se encuentra dominado por un perfume picante sui generis que recuerda el abominable olor exhalado por el aliento de los masticadores de coca, donde ese olor se encuentra, en efecto, altamente concentrado. Este bouquet, si se me permite llamarlo así, es muy perceptible al probar la coca y, por su relativa abundancia, sirve para indicar su calidad. En la infusión concentrada, por el contrario, y con mayor razón en la decocción, es el sabor mezclado con cierta estipticidad lo que impacta más particularmente en el paladar.

²³⁴ Nota de Weddell: Así dice el Doctor Ñunue, hablando de las propiedades beneficiosas de la coca: "De la combinación del alcali de la llipta con el ácido de la coca no resultará una sal neutra, una sal vegetal aperitiva y laxante que coopere en gran parte cuando la coca obra de este modo". (Ver Disertación sobre las virtudes de la famosa planta del Perú nombrada coca, Lima, 1791).

En cuanto a los efectos fisiológicos inmediatos de esta infusión, pruebas repetidas a menudo me permiten afirmar que, en general, se limitan a una ligera excitación seguida, en la mayoría de los casos, de un ligero insomnio.

La cuestión relativa a los efectos que se derivan de la masticación de la coca es menos fácil de resolver; sin embargo, la inmensa mayoría de los autores antiguos y modernos que han escrito sobre el tema están de acuerdo en atribuir a la coca, empleada de este modo, virtudes cuya existencia bien comprobada le permitiría situarla entre los productos más beneficiosos del reino vegetal²³⁵, y ésta sería, sin duda, todavía la opinión aceptada, si un viajero moderno no la hubiera sacudido repentinamente, defendiendo una tesis opuesta, es decir, atribuyendo al uso de la coca efectos muy perniciosos que compara, en una palabra, con los causados por el abuso del opio.

Tales afirmaciones debieron causar alguna sorpresa, a la vista de los informes tan diferentes de los que he hablado antes; y no faltaron personas que dieron a entender que, si aquel viajero no creyó demasiado a la ligera en las palabras de personas mal informadas, al menos se equivocó al generalizar demasiado hechos excepcionales. Debo decir, por mi parte, que las informaciones que pude reunir sobre este tema en los lugares donde más se consume la coca, me mostraron que masticar esta hoja a veces produce malas consecuencias entre los europeos que no la toman y no han contraído el hábito desde su juventud; y, en dos o tres casos, creí poder relacionar el abuso de esta masticación con una aberración particular de las facultades intelectuales, caracterizada por alucinaciones; pero en los países que he visitado nunca he visto que las cosas lleguen al punto indicado por el señor Poeppig. Veamos qué pensar de las propiedades beneficiosas de la coca.

La más notable de las que se le atribuye es, sin lugar a dudas, la de poder mantener las fuerzas, en ausencia de cualquier otra fuente de alimentación. Los hechos en los que se basa esta opinión han sido presentados por tantas personas dignas de fe, que habría que llevar el escepticismo hasta el extremo para sembrar dudas sobre ellos. Sin embargo, me parece que las opiniones pueden variar en cuanto a la interpretación de esos mismos hechos.

Una de dos cosas: o la coca contiene nutrientes que apoyan directamente las fuerzas, o no los contiene, y en ese caso, simplemente engaña al hambre, actuando, de hecho, en la economía como un estimulante.

En cuanto a la existencia de principios nutricionales en la hoja de coca, estoy lejos de querer negarlo; el análisis demuestra, de hecho, en esta hoja, y en particular en su principio activo²³⁶ (1), la existencia, además de productos carbonados asimilables, de una cantidad notable de nitrógeno; pero la proporción de estas sustancias es tan pequeña en relación con la masa total de la hoja, y especialmente con la cantidad que el indio ingiere en un tiempo dado, que apenas podemos tomarlas en consideración.

Puedo, además, afirmar muy positivamente que la coca, tal como la tomamos habitualmente, no sacia. Éste es un hecho del que pude convencerme a través de la experiencia diaria. Los indios que me acompañaron en mis viajes, de hecho, masticaban coca todo el día; pero cuando llegaba la

²³⁵ Nota de Weddel citando en latín el primer párrafo del texto de CAROLO CLUSIO (CHARLES DE L'ECLUSE) (1605). *Exoticum libri decem*. Ex Officina Plantiniana Raphelengii. Págs. 176-177.

²³⁶ Nota de Weddell: Creí al principio, por el insomnio que me producía la ingestión de una infusión de coca, que podía haber teína; pero los experimentos que realicé, siguiendo los procedimientos indicados por el señor Peligot, fueron negativos, al igual que las pruebas más rigurosas que el profesor Frémy tuvo a bien, a petición mía, realizar, desde entonces, para el mismo propósito. Sin embargo, hay en la coca un principio activo particular, soluble en alcohol, insoluble en éter y muy amargo; pero no ha sido posible, hasta ahora, hacerlo cristalizar.

tarde, llenaban sus estómagos como hombres completamente vacíos, y puedo asegurarles que a veces los vi ingerir, en una sola comida, tanta como yo habría consumido en dos días. El indio de la cordillera se parece al buitre de sus montañas: cuando abundan las provisiones, se atiborra con avidez; cuando, por el contrario, son raras, su naturaleza robusta le permite contentarse con muy poco. El consumo de coca le ayuda, si se desea, a tolerar la abstinencia, pero harían falta experiencias mucho más concluyentes que las que he presenciado para convencerme de que desempeña un papel más importante que el que le atribuyo; añadiré, sin embargo, a lo que ya he dicho anteriormente, que la sustancia alcalina también podría contribuir, a través de su influencia directa sobre las secreciones del estómago, a calmar las demandas de este órgano.

Para mí, la acción de la coca se reduce, pues, a una excitación, pero a una excitación de un tipo particular, y que considero diferente de la que resulta del uso de la mayoría de los estimulantes ordinarios, y del alcohol en particular.

El brandy, sin embargo, da fuerzas, como todo el mundo sabe, pero ¿quién no sabe también que este “regalo” no es más que un préstamo hecho a expensas de fuerzas puestas en reserva? La acción de este agente, aunque potente, es transitoria. La estimulación que se produce al masticar la hoja de *Erythroxylon* es, por el contrario, lenta y sostenida, características que sin duda debe, en gran parte, a la forma de utilizarla, ya que una infusión de coca produce un resultado muy diferente al producido por la hoja tomada de la forma ordinaria.

Entonces, se dirá, el té y el café, que parecen tener más analogía con la coca que con el brandy, tal vez producirían efectos similares si se los tomara del mismo modo. No creo eso. El té y el café (especialmente el café) actúan especialmente sobre el cerebro al que imprimen un movimiento de despertar que es muy conocido por las personas que no hacen de estos productos un uso habitual; pero la coca, aunque produce un poco ese efecto cuando se toma en dosis altas, como he experimentado muchas veces en mí mismo, no actúa significativamente en el cerebro en dosis bajas. Por lo tanto, para comprender bien los efectos normales que se atribuyen a la hoja que estoy estudiando, hay que suponer que su acción, en lugar de ser localizada, como la del té y el café, es difusa y se dirige al sistema nervioso en general, en el que produce una estimulación sostenida, muy apropiada para dar a los sujetos esa resistencia que, erróneamente, se ha atribuido a propiedades nutritivas particulares.

Creo, finalmente, que la costumbre juega un papel importante en la fidelidad del indio con el uso de la coca, así como en la de ciertos fumadores con su pipa. Y creo que es esencial no perder de vista que, entre los indios, la fuerza de la costumbre debe desempeñar un papel tanto más importante cuanto que la costumbre que nos concierne es casi la única que queda de tiempos pasados, y que hoy, como entonces, atribuye a la hoja de coca ideas supersticiosas que deben al menos triplicar en su imaginación la magnitud de los beneficios que obtiene de ella, que finalmente encuentra en esta masticación la única distracción que rompe la incomparable monotonía de su existencia.

DOCUMENTO 107.

FRANCIS DE CASTELNAU (1851). Expedition dans les parties centrales de l’Amerique du Sud. Paris. 1851. Tomo 3. Págs. 348-349; Tomo 4. Págs. 281-284.

Muchas veces habíamos oído hablar de la gran agilidad de los indios, y de ella tuvimos muchos ejemplos aquel día: los guías que nos acompañaban a pie siempre iban delante de nuestros caballos, y mantenían esta posición incluso cuando galopábamos. Es curioso ver a estos hombres soportar grandes fatigas mientras a veces no toman, durante un día entero, más alimento que el que pueden extraer de un bocado de hoja de coca, que mastican continuamente.

Esta planta, procedente de los valles cálidos del este de la Cordillera, tiene extraordinarias virtudes estimulantes: con su sola ayuda los indios hacían marchas forzadas de más de cien leguas, y aunque muy demacrados, sin embargo aparecían llegando, habiendo conservado todas sus fuerzas. Esta costumbre es muy antigua entre los quechuas, y todas las figurillas de la época de los incas siempre muestran una especie de bulto ubicado al costado de la boca, lo que indica el hábito de esta masticación. Creo que la introducción de la coca en Europa ofrecería grandes beneficios; podría distribuirse entre los soldados en las marchas importantes, y unas cuantas cajas bien cerradas, llevadas a bordo de los barcos, serían de gran ayuda en determinados casos de naufragio. Desde entonces hemos tenido la oportunidad de estudiar el cultivo de este arbusto en los valles ubicados al noreste del Cuzco [...]

El día 25 (de julio de 1845) anduvimos unas tres leguas por bonitos bosques, luego atravesamos una región entremezclada de arboledas, y el camino unía las orillas del río que sólo habíamos dejado para cruzar la Cordillera. Habíamos llegado al valle de Santa Ana, famoso por sus cultivos de coca. A medida que descendíamos hacia regiones más cálidas, el país se volvió cada vez más habitado y por todos lados se extendieron vastas plantaciones de coca, mandioca, caña, coco y cacao.

La población de este hermoso valle está aumentando rápidamente, y hay razones para creer que este movimiento será aún más considerable cuando se haya terminado el nuevo camino por el que se evitará el difícil paso del puerto.

Alrededor de las tres de la tarde llegamos a la hacienda de Uiru, perteneciente al señor Miota, donde fuimos recibidos con hospitalidad. Los edificios residenciales son muy considerables y más que una propiedad privada parecería estar entrando en un pueblo. Era la primera vez que podíamos estudiar una plantación de coca y permanecimos un día en este lugar, para poder examinar detenidamente la manera en que se cultiva esta interesante planta. En esta hacienda trabajan doscientos treinta trabajadores, entre ellos ciento cincuenta mujeres; los hombres reciben un franco cincuenta céntimos al día; todos son libres y de pura sangre india; se dice que se apoyan en el trabajo con mucha buena voluntad.

La coca, que es la *Erythroxylum coca* de Lamarck, es un arbusto que muchas veces sólo alcanza una altura de un metro, y muy raramente supera los dos; su follaje es de un verde brillante; su flor es blanca y su fruto, que es pequeño, es rojo.

La semilla se siembra en capas muy apretadas llamadas almacigas, y las plantas jóvenes se llevan a los cocales cuando alcanzan medio metro de altura; se protegen de los rayos del sol durante el primer año, haciéndoles un cobertor de palos y esteras.

Las hojas maduras se arrancan con los dedos y se secan extendiéndolas al sol, a veces sobre tejidos de lana; esta operación requiere ser cuidadoso para evitar que el producto se humedezca, lo que cambia su color y le hace perder gran parte de su valor. Luego, la coca se introducen en bolsas que pesan entre cincuenta y ciento cincuenta libras que, a menudo, se transportan a grandes distancias.

Los indios mezclan coca con una pequeña porción de lima (curiosa coincidencia con la forma de preparar el betel en la India), y llevan constantemente una bolsa con ella en sus excursiones; lo

toman de tres a seis veces al día. El señor doctor Tschudi (Viajes al Perú, página 453) relata que un indio, de sesenta y dos años, a quien había ocupado en un trabajo agotador durante cinco días, no tomaba ningún otro alimento y no dejaba de trabajar, descansando sólo dos horas cada noche; inmediatamente después hizo un viaje de treinta y tres leguas en dos días, declarando que estaba dispuesto a partir de nuevo si le daban una nueva provisión de coca. Yo mismo he visto hechos casi igualmente extraordinarios.

En la época de los incas, la coca era considerada sagrada, y el sacerdote sólo podía ejercer sus funciones teniendo en la comisura de la boca una bola de sus hojas (acullico); y este último se encuentra representado en casi todas las figurillas que se extraen de tumbas antiguas.

La calidad de la coca varía mucho; la de los Yungas de la Paz es considerada la mejor; luego vienen la de Carabaya y Paucartambo, luego la de Marcapata, y finalmente la de Santa Ana. Se estima que en el Perú existen alrededor de ciento cincuenta plantaciones de coca.

En el siglo XVI, sólo Potosí consumía más de 100.000 cestos de coca al año. Al precio de cinco pesos el cesto, tenía un valor total de más de 500.000 pesos. Desde entonces, el consumo de coca ha disminuido considerablemente a medida que la población india se hizo menos numerosa; sin embargo la importancia de este comercio era todavía tal a finales del siglo XVIII, que se estimó la cantidad de coca transportada desde las partes que la producen en el virreinato de Perú, durante los cinco años 1785, 1786, 1787, 1788 y 1789, a 141.450 arrobas, que representan un valor de un 1.207.439 pesos. El consumo de todo el Perú se estimó, durante el mismo espacio de tiempo, en 2.641.487 pesos, es decir, casi 14.000.000 de francos.

DOCUMENTO 108.

ERNST FREIHERRN VON BIBRA (1855). Die narkotischen Genussmittel und der Mensch. Wilhem Schmid. Nuremberg. Págs. 151-174. RUIZ, J.C.; BOUSO, J.C.; RIBA, J.; CAUDEVILLA; F. (Eds.) Pioneros de la coca y la cocaína. El peón espía SL. Paiporta (Valencia). 2011. Págs. 21-37.

COMENTARIO

Naturalista y químico, en 1849 viajó a Brasil y rodeó el cabo de Hornos hasta Chile, país que cruzó en todas direcciones. Durante ellos realizó diversos estudios meteorológicos, botánicos, zoológicos y etnográficos. Después de su regreso, vivió principalmente en Nuremberg, donde inició otras actividades pero es conocido principalmente por el libro que se comenta (Los estimulantes narcóticos y la gente) siendo considerado un pionero de la etnopsicofarmacología²³⁷.

TEXTO

Después del descubrimiento del Perú, cuando los españoles penetraron hacia el interior y conquistaron las regiones montañosas, a menudo observaron que la tierra estaba cubierta con una planta cuyo uso no entendían. Esta planta era cultivada cuidadosamente por los descendientes de los antiguos titicacas, o al menos por el pueblo que ocupaba el territorio de esa extinta raza. El arbusto, que se encontraba por todas partes, se parecía a nuestro endrino. Tenía flores blancas como el endrino y alcanzaba una altura de entre dos y dos metros y medio. Sus hojas estaban

²³⁷ WIKIPEDIA. Ernst von Bibra. https://de.wikipedia.org/wiki/Ernst_von_Bibra. Consultada el 15 de diciembre de 2023.

separadas y medían algo más de un centímetro de longitud; su forma era ovalada y su color oscuro, verde claro por la parte inferior, y no eran demasiado rígidas. Las semillas se germinaban en semilleros y después se plantaban en las laderas de las montañas. Estos criaderos, que se instalaban en los terraplenes, se parecían a nuestros viñedos. Ignorantes del propósito de esta planta tan difundida, los españoles se burlaban de su cultivo. No les acusaremos por ello, porque incluso hoy en día muchas personas se burlan o temen lo que no conocen. Pronto también los españoles comenzaron a temer lo que no conocían, ya que escucharon extraños rumores sobre los poderes milagrosos y mágicos de la planta y los mitos relacionados con su origen.

En tiempos remotos, Manco Capac, el divino hijo del Sol, bajó de los barrancos del lago Titicaca y extendió la luz de su madre sobre los pobres habitantes de la tierra. Les dio el conocimiento de los dioses, les enseñó oficios útiles y difundió la agricultura. También les proporcionó la coca, la planta divina que tiene el poder de saciar el hambre, de dar fuerzas a quien está cansado y de hacer que el apesadumbrado olvide sus penas.

Ciertamente, los conquistadores pronto observaron todos los hechos que confirmaban ese mito. Los príncipes indígenas no sólo protegían los cultivos de coca, sino que también cuidaban de que el trabajo se efectuara con sumo cuidado. Los sacerdotes cubrían sus ofrendas con hojas de coca, rociaban sus sacrificios con ella, e incluso ofrecían la planta a sus dioses. Durante todos los ritos religiosos los sacerdotes mascaban coca, y los legos hacían lo mismo cuando adoraban a los dioses en los templos. La misma planta de coca era objeto de adoración, sus hojas se distribuían como artículo comercial e incluso se consideraban moneda de cambio. Era de esperar que los españoles pronto perseguirían a los usuarios de coca porque en aquella época se insistía en suprimir la vida nacional de las poblaciones conquistadas lo más rápidamente posible, y en destruir por la fuerza sus ritos religiosos. Considerado pagano e idólatra, el consumo fue prohibido y las plantaciones destruidas. En el año 1567, un concilio de la Iglesia Católica declaró que la coca no tenía ningún poder y que incitaba a la idolatría. Además, mediante un decreto, en 1569 fue de nuevo prohibida por considerarse una ilusión demoníaca. Se levantó un clamor contra la malvada creencia que afirmaba que podía proporcionar energía. Sin embargo, la situación cambió muy pronto. Muchos españoles se establecieron en las regiones de la coca, explotaron las minas y fomentaron la agricultura, para lo cual utilizaron a los nativos como esclavos. Sin embargo, a éstos no se les podía obligar a trabajar duramente sin dejarles mascar coca. De este modo, los españoles se volvieron más tolerantes con ese “consumo idólatra” porque los trabajadores necesitaban menos comida y ofrecían mejores servicios gracias a ella que cuando tenían más comida y nada de coca. A partir de entonces, los españoles incluso la consideraron un don divino, lo cual demuestra que el beneficio económico es un excelente incentivo.

Con todas sus bendiciones y maldiciones, el uso de la coca persiste actualmente en todos esos países. Antes de ofrecer más detalles sobre su empleo, quiero señalar que mascar coca pronto fue fomentado no sólo por los ambiciosos propietarios de las minas, sino también por muchos otros. Los padres jesuitas enseguida se dieron cuenta de la utilidad de esta planta, y el padre Antonio Julián publicó un libro titulado *Perla de América*, en el que alababa sus beneficios y recomendaba su inmediata exportación a Europa. Sugería que debía utilizarse en lugar del té y el café, y señalaba lo bien que podría proteger contra el hambre y la sed a los pobres de Europa. Más adelante, en un panfleto publicado en 1793, don Pedro Nolasco Crespo, un médico ilustre, también elogiaba a la coca y la recomendaba especialmente para los marineros. En el libretto se narraba la historia de esta planta, que había sido utilizada desde tiempos inmemoriales y aparecía en todos los mitos. Actualmente se usa en las zonas montañosas de Perú, Titicaca, Bolivia y Arequipa, tal como se hacía

miles de años atrás. Durante algún tiempo los españoles eliminaron o limitaron su consumo, pero nunca lo abolieron completamente, y pronto tuvo la misma reputación de que gozaba antes.

La coca es un artículo necesario para los indios mineros, para los descendientes de los españoles y para los llegados de Inglaterra o Francia. Incluso los jefes más estrictos permiten que los mineros disfruten de tres o cuatro períodos de descanso de unos veinte minutos cada uno. En esos períodos, el trabajador se retira a un lugar tranquilo y solitario, donde saca algunas hojas de coca secas de una bolsa de cuero, las combina con unas cenizas vegetales que lleva en una botella pequeña, y forma una bola con la mezcla. Mete la bola en su boca y la masca o la chupa lentamente. Mientras produzca mucha saliva la mantiene en la boca. Escupe algo de su contenido, pero traga la mayor parte. Más tarde toma de nuevo cierta cantidad, y finalmente se fuma un cigarro. El hombre vuelve después a su labor, alegre y descansado, con sus fuerzas recobradas, sin haber tomado nada de comida.

Igual que el minero, el trabajador del campo tiene sus períodos de descanso acordados para tomar coca; y el conductor de mulas, que viaja por los senderos montañosos más sinuosos de los Andes, también toma a intervalos regulares un descanso para reponer energías con su querida coca. Pero quien empieza a mascarla no se mueve del sitio, ni mediante promesas ni amenazas, hasta que termina. El verdadero adicto a la coca no puede moverse de donde está, aunque su vida esté en peligro.

En las regiones de la coca aún pueden encontrarse en la actualidad restos de la mencionada superstición y deificación de la planta. El minero coloca hojas sobre una roca dura que parece imposible de romper porque en tiempos pasados se creía que los dioses harían la roca impenetrable si no se les ofrecía coca. Aún hoy en día, se pone coca en la boca de una persona muerta, y si un peregrino peruano encuentra un cadáver, le ofrecerá algunas hojas.

Ahora quiero presentar al paciente lector los relatos escritos por algunos ilustres viajeros. Nos darán una excelente descripción del uso de la coca, aunque haya diversidad de opiniones en cuanto a si es beneficiosa o perjudicial. A estos relatos añadiré un informe procedente de mi propia experiencia, elaborado sobre el terreno, y después describiré su preparación y forma de uso, así como algunos experimentos químicos que hasta ahora no han dado resultados, lamentablemente.

El profesor Poeppig, a quien debemos un gran número de los descubrimientos más valiosos realizados en Sudamérica entre 1827 y 1832, no habla muy bien de la coca. Nos dice:

[...] Ver documento de Poeppig²³⁸.

El juicio de Poeppig nos parece algo duro y severo, tanto en lo relativo a los efectos psicológicos como a los fisiológicos. El doctor Weddell²³⁹, que ha viajado a Bolivia recientemente, está parcialmente de acuerdo con la opinión de Poeppig sobre el carácter de ese pueblo, pero cuando describe los efectos del acto de mascar coca, nunca lo hace de forma tan negativa como él. Weddell dice, entre otras cosas:

²³⁸ EDUARD POEPPIG. (1835). Reise in Chile, Perú und auf dem Amazonienstrome. Während der Jahre 1827-1832. Friedrich Fleischer. Leipzig. Vol. 2. Pág. 209. Citado por BIBRA, E.F. Die narkotischen Genussmittel und der Mensch. Wilhem Schmid. Nuremberg. 1855. Págs. 155-161. En RUIZ, J.C.; BOUSO, J.C.; RIBA, J.; CAUDEVILLA, F. (Eds.) Pioneros de la coca y la cocaína. El peón espía SL. Paiporta (Valencia). 2011. Págs. 28-24.

²³⁹ Ver documento HUGUES ALGERNON WEDDELL (1850). Notice sur la coca, sa culture, sa préparation, son emploi et ses propriétés. Société Impériale et Centrale d'Agriculture. Paris.

“Quien ha vivido entre estas gentes durante algún tiempo no deja de percibir en sus caras una expresión de profunda melancolía, que indica un sufrimiento inexplicable, pero constante. Esto es especialmente evidente en los rasgos de los aymaras, que poseen un carácter más melancólico que los quechuas, con quienes habitan las tierras altas de los Andes”.

Weddell no detectó ninguno de los fenómenos patológicos mencionados por Poeppig, ni siquiera en las regiones donde la coca se consume en abundancia. Sólo pudo descubrir efectos perjudiciales en europeos no acostumbrados a ella desde la niñez. De este modo, Weddell detectó en algunos casos unas alucinaciones muy peculiares que se asemejaban a los delirios.

Meyen tampoco habla favorablemente sobre el hábito de mascar coca, aunque en general observa demasiados problemas en las facultades mentales de los sudamericanos, y en algunas ocasiones llega a ponerse un tanto moralista. Meyen habla de la coca cuando menciona el camino que lleva al volcán Arequipa y a la ciudad del mismo nombre:

[...] Ver documento de Meyen²⁴⁰.

Finalmente, Tschudi²⁴¹, a quien debemos varias observaciones sobre el acto de mascar coca, describe el efecto de las hojas tomadas en forma de infusión:

“Cuando estuve en el Puna, a una altura de cuatro mil metros sobre el nivel del mar, siempre bebía una infusión bien cargada de hojas de coca antes de salir a cazar. Entonces podía escalar las montañas y seguir a veloces animales salvajes todo el día sin experimentar más dificultades para respirar que si hiciera lo mismo a nivel del mar. Además, no sufrí los síntomas de excitación cerebral que otros viajeros han padecido. Quizá la razón sea que bebí esta infusión sólo en la fría puna²⁴², donde el sistema nervioso se encuentra mucho menos sensible que en el clima de los bosques de las tierras bajas. Siempre tuve una sensación de saciedad después de tomar infusión de coca, y no sentía ganas de tomar mi comida siguiente hasta mucho tiempo después de la hora en que solía comerla”.

Finalmente, me gustaría narrar mi propia experiencia. Aunque no estuve en las regiones de la coca de los Andes y no se utiliza en Chile, tuve la oportunidad de verla gracias a los trabajadores de las minas de cobre de Algodón Bay, así como gracias a un viejo indio chileno. No sólo lo hice allí, sino que también probé el efecto de la coca en mí mismo recientemente. Los mineros de Algodón Bay habían bajado de regiones más altas de los Andes para encontrar trabajo (en estas empresas se puede encontrar gente de todos los pueblos de Sudamérica). No tenían nada especial en su apariencia y me recordaban simples trabajadores europeos que comen un bocado en su hora de descanso. Eran cuatro hombres en total, empleados de una mina que, como ya he mencionado, permitía a sus trabajadores esos períodos de descanso. No sé si otras compañías mineras hacen lo mismo. En esas minas, el transporte del metal se hace sobre las espaldas de los trabajadores,

²⁴⁰ Ver documento FRANZ JULIUS FERDINAND MEYEN (1835). *Reise um die Erde in der Jahren 1830, 1831 und 1832*. Berlin. Tomo 2. Págs. 16-18. Citado por BIBRA, E.F. *Die narkotischen Genussmittel und der Mensch*. Wilhem Schmid. Nuremberg. 1855. Págs. 161-164. En RUIZ, J.C.; BOUSO, J.C.; RIBA, J.; CAUDEVILLA, F. (Eds.) *Pioneros de la coca y la cocaína. El peón espía SL. Paiporta (Valencia)*. 2011. Págs. 29-31.

²⁴¹ Ver documento JOHANN JAKOB VON TSCHUDI (1838-1842). *El Perú. Esbozos de viajes realizados entre 1838 y 1842*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. 2003. Págs. 379-387.

²⁴² Puna: Meseta del altiplano andino situada por encima de 3.700 m de altitud. Es una región de baja presión atmosférica, menor difusión de oxígeno en el aire y clima frígido, con escasas precipitaciones y una temperatura media anual de 6 °C hasta -7 °C. WIKIPEDIA. *Puna*. <https://es.wikipedia.org/wiki/Puna>. Consultada el 15 de diciembre de 2023.

normalmente unos sesenta kilogramos por viaje. Se trata de una labor extenuante porque la ascensión se realiza por unos troncos de árbol ligeramente rotos, algo muy distinto de lo cómodo que es subir una escalera. Por esa razón, en el camino hay una pequeña cabaña donde los hombres pueden descansar. De los que se encontraban descansando en aquella ocasión, algunos comían guisantes, otros fumaban cigarrillos y otros se colocaban en cuclillas sin otra ocupación que mirarme fijamente, siguiendo todos mis movimientos con sus ojos negros, mientras los cuatro trabajadores mencionados permanecían sentado en bancos de madera y mascaban coca. Actuaban de la forma que describí antes. Se metían en la boca las hojas mezcladas con tonra, y diez minutos después sustituían las hojas usadas por otras nuevas, preparadas de modo similar. No vi que ninguno de ellos escupiera; parecía que tragaban toda la saliva. Sus caras no mostraban placer ni ninguna especie de bienestar especial. Parecían estar completamente apáticos, aunque de vez en cuando miraban alrededor. No hablaban, pero tampoco lo hacían los demás. La cabaña habría estado en completo silencio de no ser porque los gritos de los trabajadores de la mina se escuchaban claramente. Cuando está trabajando, el minero acompaña todas sus actividades con unos gritos desagradables, o con una especie de aullidos que comienzan con un tono grave y terminan con un tono más agudo. El propósito no se conoce, pero el efecto es horrible. Después de una media hora, los hombres se levantaron y volvieron al trabajo, en calma y en silencio. Sin embargo, unos minutos más tarde aullaban igual que los otros. Aunque yo tenía cierta cantidad de coca, intenté comprarles más a esos hombres, pero, como había imaginado, no se dignaron en contestarme.

Los mascadores de coca comían a otras horas del día, como los demás. Yo ya había probado la coca. En varias ocasiones, en el transcurso de mis expediciones a la región de Valparaíso, vi que de las cordilleras venía gente para vender, a los habitantes de las tierras bajas y de la costa, plantas y otros artículos, como por ejemplo medicinas. De todas las sustancias que adquirí, sólo llevé coca a Europa porque las demás se echaron a perder. Pude ver por primera vez coca y la tonra que se usa con ella en la cabaña de un indio viejo

y sucio que estaba increíblemente cubierto de raíces y semillas secas. Hasta ese momento sólo conocía la tonra por su nombre. En Chile no se consume coca, o al menos no en las provincias del sur, pero la gente parecía conocerla y me dijeron que la usaban los indios de las cordilleras. Después de haber comido con ese viejo indio, más sucio que venerable, que deglutió una gran cantidad de carne de vaca —por supuesto a mis expensas—, se puso a la sombra de su cabaña y comenzó a mascar coca en lugar de tomar café. No noté ningún síntoma especial de felicidad en este viejo indio, igual que antes no la había observado en los mineros. Media hora después me marché tras comprarle toda la que tenía. Las hojas frescas tenían un color marrón verdoso y un perfume ligeramente aromático. La tonra consistía en varias bolas de material terroso de color verde azulado, del tamaño de un huevo de gallina, que olían a lejía, y que, si se metían solas en la boca, tenían un sabor desagradable.

Como estando en Europa ya había oído sobre las propiedades anorexígenas de la coca, me resultaba útil, en caso de emergencia, tener una droga de ese tipo para mis largos y frecuentes viajes. Además, sentía curiosidad por conocer los placeres del verdadero coquero. Por eso el día siguiente cogí parte de mis provisiones de coca y me dirigí a las montañas para probarla. No comí nada por la mañana, excepto café solo sin azúcar, tal como solía hacer antes de comenzar mis agotadores viajes. Después de caminar varias horas a un ritmo moderado, me detuve y masqué coca de la forma en que había visto hacer al viejo indio el día anterior. Pronto descubrí cómo añadir tonra en proporciones adecuadas. Noté entonces un agradable sabor aromático, seguido por una

abundante secreción de saliva. El resto del tiempo no estuve alegre ni triste, ni tampoco sentí el menor efecto sobre mi sistema nervioso. Si no tuviera experiencia en estas lides, seguramente no habría notado el efecto. Yo ya había experimentado con opio. En Europa estudié durante algún tiempo los efectos del éter sulfúrico y del cloroformo, y experimenté todos los tipos de narcosis producidos por estas sustancias. Cualquiera persona que haya estudiado el tema sabe que la fuerza de voluntad puede ayudarlo a valorar su estado, incluso cuando está muy embriagado. Parece como si hubiera dos personas: una que experimenta los efectos y otra que es consciente de ellos. Mascar coca no me produjo ninguna sensación que pudiera indicar una estimulación nerviosa. En cuanto a sus cualidades anorexígenas, pude comprobarlas. Aunque no tenía comida, resistí muy bien hasta la tarde. Cuando volví a casa y me senté para comer, no tenía ninguna gana. Sin embargo, cuando empecé a comer, lo hice normalmente. Creo que podría haberlo hecho en el camino si hubiera surgido la oportunidad, pero la coca eliminó la sensación de hambre. Por poner un ejemplo, puedo comparar este fenómeno con el hecho de saltarse una comida habitual, una sensación que todos conocemos y que yo suelo hacer cuando viajo o realizo pruebas fisiológicas. Se nota el hambre en cuanto llega la hora habitual para comer, pero cuando pasa o se salta, desaparece hasta la hora de la comida siguiente. Si se le ofrece comida entre esas horas, una persona podría tomarla con buen apetito.

El doctor Weddell hizo observaciones similares. Los indios que iban con él mascaban coca todo el día, pero ingerían raciones dobles por la noche, y consumir la hoja les permitió soportar el hambre durante un período de tiempo más largo.

Tschudi, por otra parte, atribuye grandes poderes a la coca. Contrató a un indio para cinco días de trabajo agotador. Durante ese tiempo le observó detenidamente, y no tomó un solo bocado de comida; dormía sólo dos horas por la noche y mascaba coca constantemente, hasta el extremo de consumir por lo menos treinta gramos cada tres horas. Después acompañó a Tschudi en un viaje por las montañas que duró dos días; corría al lado de la mula y descansaba sólo para prepararse la coca. Se sentía completamente bien, tenía sesenta y dos años, y nunca había estado enfermo.

En lo que a mí respecta, no hice más ensayos en Sudamérica. Sin embargo, aquí en Europa, he experimentado recientemente con la coca que traje. Cinco años después, al mascarla con tonra, su sabor seguía siendo aromático, con cierto parecido a la salvia; pero ha perdido su propiedad de suprimir el apetito. Mi salivación no aumentó. Al contrario, mi boca estaba seca. En dos ocasiones, cuando masqué una cantidad considerable, noté una somnolencia inusual media hora después. Puesto que es bien sabido que en las regiones de la coca la planta no es eficaz cuando pasa un año, surge la duda de si esta cualidad somnífica de la coca podría estar relacionada con algún proceso de descomposición que ocurre en la hoja, o si este fenómeno es accidental. Dejo esta cuestión sin decidir.

Si consideramos la antigüedad del acto de mascar coca, que data de tiempos inmemoriales, y resumimos las experiencias y los informes de los viajeros, podemos concluir que, igual que sucede con el café, el consumo moderado de la hoja de coca podría retardar la digestión. Esto suprimiría el apetito durante cierto período de tiempo y produciría una agradable estimulación nerviosa, un efecto evidente en los indios. La razón por la que no noté esta reacción cuando tomé coca en Chile puede deberse a la forma de vida de los europeos, tan diferente de la de los indios. No obstante, es posible que se necesite consumir continuamente coca durante un largo período de tiempo para notar las sensaciones. Además, es un hecho innegable que, cuando no se ingiere comida o sólo se hace pequeñas cantidades, mascar coca aporta al cuerpo humano fuerza procedente de varias fuentes. No se debe a algo que podamos llamar considerar estimulación momentánea, y no dura

poco tiempo, sino días o semanas. Este efecto es único entre los producidos por sustancias similares; sólo el hachís se le puede comparar. Por tanto, este fenómeno es sorprendente y sólo podemos explicarlo en parte mediante el conocimiento del metabolismo, del consumo de energía y de la regeneración del cuerpo humano. Si quisiéramos encontrar una explicación, necesitaríamos experimentar con indios que utilicen coca de modo habitual. Por ejemplo, podríamos hacer lo que hizo J. Lehmann con el café e investigar esto en relación con el peso corporal del consumidor de coca, tal como sugirió Liebig en un comentario a la obra de Lehmann. Por ese método podrían obtenerse datos esenciales y una mejor comprensión de este fenómeno, hasta ahora totalmente misterioso. Sin embargo, se tardará en encontrar una explicación completa acorde con el actual desarrollo científico.

Por otro lado, un consumo excesivo de coca conlleva trágicas consecuencias. La opinión de Poeppig se ve confirmada por otros, por ejemplo por Weddell, quien señala que el coquero adicto tiene mal aliento, los dientes verdes y cariados, y los labios y las encías de color claro. Además, las comisuras de su boca son negras, sus ojos apagados y hundidos, su rostro amarillento, y su forma de andar es inestable y tambaleante. Pero lo cierto es que el consumo excesivo de cualquier cosa puede causar efectos perjudiciales. No necesitamos recordar al lector las consecuencias del abuso del alcohol, tan desastroso entre nosotros como las consecuencias del abuso de coca entre los indios. Los ejemplos demuestran en ambos casos que un consumidor moderado puede llegar a la vejez con buena salud, y lo mismo puede decirse de quien toma bebidas alcohólicas.

La coca no se ha introducido aún en la farmacopea europea. Aunque podríamos esperar beneficios de esa introducción, la principal dificultad consiste en que pierde rápidamente gran parte de sus propiedades originales, incluso cuando se conserva bien. Los indios toman coca en forma de té para combatir diversas enfermedades, con cierto éxito. Por ejemplo, la utilizan para la indigestión, la hipocondría y los problemas de piel. Además, se dice que la hoja molida en polvo es eficaz para las heridas que curan mal.

En la provincia de Yungas, al este de Bolivia, se cultiva coca en grandes extensiones de tierra. Las hojas se cosechan tres o cuatro veces al año. Se consideran maduras si se rompen al doblarlas. Las recolectan las mujeres y los niños, y después se secan al sol. La coca, cuando se está secando, desprende un fuerte olor parecido al del heno y causa dolor de cabeza. Se dice que en otras regiones las hojas de coca se secan sobre el fuego, como Martius observó en el Amazonas. Cinco acres de tierra dan, por término medio, unos trescientos cincuenta kilogramos de hojas secas. En ese estado, las hojas tienen un color amarillo verdoso que después se vuelve marrón o negro, especialmente al transportarla a otros países, o cuando se almacenan en un sitio húmedo. Un proceso de fermentación similar al que se somete al tabaco convierte a las hojas de coca en totalmente inservibles.

La coca se usa y se cultiva en las regiones montañosas de Perú y Bolivia. Su distribución en las laderas orientales de los Andes también llega en algunas zonas hasta Brasil, y por eso es más amplia que en las laderas occidentales.

La producción anual total no puede calcularse de forma exacta. Se estima que cada año se cosechan unos treinta millones de hojas secas, que son consumidas por unos diez millones de personas. Si cinco acres dan unos trescientos cincuenta gramos de hojas, eso nos indica que hay coca plantada en unos 185.000 acres de tierra. La importancia de este cultivo para la economía de esas regiones de Sudamérica puede deducirse de los informes del doctor Weddell, quien escribe

que en 1850 el impuesto por la coca supuso unos tres millones de táleros españoles, teniendo en cuenta sólo Bolivia.

En lo que respecta a la composición química de la hoja de coca, aún sabemos poco, lamentablemente. A pesar de su frecuente consumo en los países mencionados, es prácticamente desconocida en Europa, donde es difícil encontrarla. Como dijimos antes, la coca pierde sus propiedades en un año. Es sólo una hipótesis suponer que el peculiar efecto de la coca en el organismo lo produce un aceite esencial, similar al del café y el té. Esto no se ha demostrado mediante análisis. G. L. Schlechtendal llevó a cabo el análisis químico de las hojas de coca, pero sólo disponía de una pequeña cantidad. Tras obtener un gramo de extracto a partir de las hojas, primero en frío y después hirviéndolas en alcohol de 84°, destiló los extractos. Los residuos obtenidos fueron siempre de color verde. Fue posible detectar ácido tánico en los residuos. Tras la destilación alcohólica no se encontró nada que indicara la presencia de una sustancia volátil. Al tratarlas con agua hirviendo, el extracto alcohólico de las hojas proporcionó el mismo resultado. Éste es el único análisis de las hojas que conozco, y no creo que se haya realizado ningún otro.

Analiqué en cierta ocasión la tonra, las cenizas que se utilizan junto con las hojas, y constan de cenizas vegetales; sin embargo, esto no excluye la posibilidad de que se añadan otros componentes similares. El ejemplar de tonra que me proporcionó Martius contenía:

Carbonato cálcico	2,00%
Carbonato magnésico	0,94%
Óxido de aluminio	0,31%
Un compuesto de silicio, óxido de aluminio y hierro, insoluble en ácido	1,70%
Carbono	0,54%
Agua	1,09%
Cloro, fósforo, azufre, base carbonatada	3,42%
Una sustancia destilable con éter	trazas
Total	10,00%

La sustancia alcalina consistía principalmente de potasio. El compuesto insoluble en ácido contenía un uno por ciento de óxido de aluminio y de hierro, mezclados con arena.

El espécimen de tonra que me traje de Sudamérica parece tener distinta consistencia que el que había analizado previamente. Es más duro y tiene un color casi gris azulado. No he analizado esta tonra aún, pero lo haré más adelante junto con el resto de las hojas de coca que aún tengo. En Chile me dijeron que, para la preparación de la tonra, los indios utilizan leña de la planta de coca marchita. No obstante, no sé si usan otros tipos de madera o si añaden tierra. Su preparación parece realizarse sin mucho cuidado, ya que se valora menos que la hoja de coca. Su adicción a la cocada sin duda disuelve su contenido alcalino, o libera ciertas sustancias contenidas en la hoja.

DOCUMENTO 109.

MATEO PAZ SOLDÁN (corregida y aumentada por **MARIANO FELIPE PAZ SOLDÁN**) (1862). Geografía del Perú. Tomo I. Librería de Fermín Didot Hermanos, Hijos y Cía. Paris. 1862. Págs. 28-29, 417, 418, 419, 420.

La coca (*Erythroxylum coca*) es un arbusto pequeño cuyas hojas se asemejan a las del naranjo. La mascan los indios y les sirve de alimento. Para sazonarla toman un pequeño trozo de lejía, llamada llucta, que viene a ser para la coca lo que la sal para el huevo. La llucta varía según los lugares: en la mayor parte del sur de la república se hace de ceniza de espinos, molle y otros vegetales, amasada a veces con papas cocidas. No todos los espinos son aparentes para este empleo pues algunos son muy malos.

En el norte del Perú, toman los indios en lugar de llucta la cal viva que llevan en unos matecitos colgados al cuello y cuya embocadura es como del grueso de una pluma, tapada con un palito que, al sacarlo, sale rociado de la cal y lo chupan.

A veces, en fuerza del exceso de la coca y cal, quedan los indios extasiados, es decir, como máquinas que continúan sus labores pero sin sentido común. Se dice entonces que están armados y se les respeta porque hay riesgo en despertarlos súbitamente de su letargo.

La coca es alimenticia y da tono al aparato digestivo; puede contener, tomada en infusión teiforme, las diarreas que provienen de atonía; pero pasando de ciertos límites, es perjudicial a la salud. Aunque no se conoce exactamente su verdadera acción, parece más racional admitir, con Weddell, que obra como un excitante de todo el organismo; por eso sin duda los indios soldados con la coca solamente, resisten tanto las marchas. Es vicio más fuerte que el licor.

Se masca la coca poco a poco en un lado de la boca, siendo la cantidad que sirve en cada acullico (así se llama cada porción que se toma), como la porción de té que se sirve para un individuo. De rato en rato se le da un apretón y se traga el jugo, después se bota el bagazo. Queda por consiguiente hinchado el carrillo por donde se halla el acullico y esta hinchazón se llama piccho. Raras son las indias que comen coca, al menos las jóvenes.

La coca de los yungas de Bolivia es la mejor que se conoce en América, por su fuerza y dulce y grato sabor. No la comen sin embargo, sino en los pueblos limítrofes y es algo cara.

Con un trozo de charqui (carne salada en hojas delgadas), un poco de cancha o anca (maíz tostado) y una bolsita de coca con su trozo de llucta, hacen los indios viajes asombrosos.

-O-O-O-O-O-

Con la ceniza de quinua o de espinos de cierta clase amasada en bollos pequeños (en algunos pueblos con papas cocidas) mascan los indios en el sur del Perú la coca, mordiendo de cuando en cuando un pequeño trozo del tamaño de una lenteja, o mayor cuando hay mucho vicio. [...] Esta composición o lejía se llama llucta [...] aunque el que recién comienza a emplearla siente estrechársele la garganta, como cuando se hace gárgara con alumbre.

-O-O-O-O-O-

La yerba de la coca es una especie de alimento general de los indígenas del Perú y la suponen muy llena de virtudes, aunque podemos asegurar, por experiencia propia, que solo es un vicio como el del tabaco, que quizá más bien perjudica que aprovecha.

-O-O-O-O-O-

No es fuera del caso hablar aquí de las inmensas distancias que los indios atraviesan a pie sin comer más que coca y cancha. Con un ejército de ellos habría llegado Napoleón a San Petersburgo sin perder quizá 100 hombres; y no hablamos de memoria pues en muchos casos, como en 1837, han

recorrido en 20 días 400 leguas desde Tarija hasta Arequipa, llegando en el acto a combatir como si nada hubiesen andado.

DOCUMENTO 110.

JOHN H. SCRIVENER (1864). La coca. (Coca Erythroxyton) La Revista de Buenos Aires. Año II. Tomo V. Nº 17. Págs. 491-502.

Las producciones más notables del reino vegetal en la montaña del Perú y Bolivia, son la cascarilla y la coca, que se recogen en mucha abundancia en los bosques de La Paz. La primera es bien conocida en todo el mundo, y sin rival por sus propiedades medicinales: la segunda es poco conocida fuera del país, y es muy estimada desde la época de los Incas: posee, como la primera, calidades relevantes que pueden figurar y con mayores ventajas al lado del té. Trataremos de dar una breve descripción del arbusto de la coca, la manera de cultivarlo por los indios: sus diversas é inestimables calidades y el uso que se hace de ella.

La coca es un arbusto que crece a la altura de seis pies, y se parece al vidrino y la vid: sus hojas son pequeñas y de un verde claro: sus flores son blancas y producen una baya colorada. Los agricultores arreglan sus terrenos en distintas divisiones para sembrar sus semillas: nacen las plantas a las pocas semanas, y cuando llegan a la altura de dos o tres pies, las trasplantan en otros terrenos que llaman cicales, guardando una distancia de dos pies una de otra. Se forman estas plantaciones en los parajes más sombríos, y siembran maíz entre las matas de las plantas, cuyas hojas largas y anchas resguardan con su sombra de la fuerza del sol. La coca llega a un perfecto desarrollo a los dos años: este se conoce por la altura de sus ramas y la delicadeza de sus hojas, que se rompen o se caen al tocarlas con la mano. Los indios recogen las hojas con mucho cuidado para no dañar sus vástagos; y al sacarlas del arbusto las esparcen sobre piezas de jerga²⁴³, tendidas en el suelo, para que se sequen en el sol. Las hojas sufren una variación notable en esta operación, cambiando su color de un verde claro a un verde oscuro. Tan luego como las hojas están secas las envuelven en otras de palma, cubriendo estas con un pedazo de jerga: cada uno de estos envoltorios se llama un cesto, que contiene dos arrobas de las hojas, y dos de ellos constituyen un tambor o cuatro arrobas. Los indios los conducen en mulas a la Aduana de La Paz, donde se vende para los ingenios en los diferentes distritos de la república.

Los derechos sobre la coca forman una entrada importante al gobierno nacional; y ascienden a cuatrocientos mil pesos fuertes anuales. Ignoramos lo que daba a la corona de España, pero, según el historiador Prescott, fueron muy crecidos; porque desde la caída de los Incas y los nobles del país, para quienes fue reservado el uso de la planta, se ha hecho un artículo de primera necesidad

²⁴³ Jerga, xerga: Tela gruesa y rústica. Tórnase también por cualquier especie de paño grosero, sea de lana, de pelo, ó cáñamo. ANÓNIMO. *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*. Segunda edición. Madrid. 1783. Pág. 957.

La palabra jerga no indica una tela particular, sino solamente la forma de tejido, cualquiera que sea la fibra que se emplee, ya sea de seda, lana, hilo o algodón. Había jerga de lana, jerga de seda, jerga de hilo, jerga de algodón, jerga de borra de seda y jerga de pelo. Como la jerga era susceptible de una infinidad de combinaciones en su fabricación, cuenta con un gran número de variedades, que variaban según la calidad de la materia empleada y los lugares de fabricación, jergas lisas, jergas con pelo, jergas apañadas, etc. MARTÍNEZ, A. "Pervivencias dialectales de un habla de tránsito: el caso de un riojanismo de origen árabe". *Berceo*. Nº. 164. 2013. Pág. 312.

entre los indios. Los hacendados de La Paz tienen grandes campos o cocales, que producen una renta considerable todos los años, porque la planta no está expuesta a causas locales o atmosféricas que la perjudiquen o destruyan como otros artículos de cultivo.

Entre los muchos documentos que hemos visto, ninguno nos instruye de la época del descubrimiento de la coca; pero, según un artículo publicado en la Tribuna «los naturales del Perú referían tradiciones místicas acerca el origen de esta planta. Manco Capac, decían, el hijo divino del Sol, había descendido en los tiempos primitivos de las rocas del lago de Titicaca, y había derramado la luz de su padre sobre los pobres habitantes del país; les había dado además el conocimiento de los dioses, enseñándoles también las artes útiles y la agricultura; al mismo tiempo les había regalado la coca, esta planta divina que sirve para satisfacer al hambriento, que da nuevas fuerzas al que está abatido, y que hace olvidar sus pesares al desgraciado.»

En la suntuosa ciudad de Cuzco, capital del imperio del Perú, se empleaba la coca como un artículo de lujo. Los Incas y los nobles de la corte mascaban sus hojas en los palacios y templos, ricamente cubiertos de oro y plata; que parecían más bien, según Sahuaraura «como materia de su fábrica que ornato de su magnificencia, donde las paredes, techumbres, sillas, nichos, retretes, estatuas, ídolos, vasos, utensilios, y cuanto tocaba a la vista era oro, plata o piedras preciosas de inestimable valor».

Hay diversas opiniones con respecto a las propiedades de la coca; pues, contiene, según un autor, una cantidad excesiva de opio, que embriaga a los que la mastican; y otro afirma, citado por Prescott, que sus efectos son malignos y parecidos a los que mastican el tabaco. No podemos convenir en estas opiniones apoyados en hechos que referiremos.

Las propiedades de la coca son variables conforme a la cantidad empleada: es estimulante, tónica, muy alimenticia y ligeramente narcótica: tiene un aroma agradable y un gusto parecido al té; y, como este, los naturales del país lo toman en la forma de una infusión en ligeras dolencias del estómago.

El masticador de la coca tiene ciertos signos que manifiestan los efectos de la planta: estos son, palidez de los labios y encías, manchas negruzcas en los ángulos de la boca, dientes teñidos de un color verdusco, el semblante más animado que su estado normal, (que es siempre triste como agobiado del pesar) el pulso más fuerte y frecuente, más brillo en el ojo, y la mejor disposición al trabajo. La acción fisiológica es debida principalmente a la substancia nutritiva que contiene la planta.

El abuso en el uso de la coca, según algunos viajeros, trae consigo las señales de una vejez prematura, que se nota por un andar vacilante, un cutis amarillo, ojos empañados y una apatía general. Confesamos que no hemos visto ni oído estos efectos, que no hubieran escapado a nuestra observación en una larga residencia en el país. Creemos más bien que son los signos de una edad avanzada; pues, es proverbial en Bolivia y en el Perú la longevidad de los indios; y hemos visto centenares de estos en ambos países que han masticado la coca desde sus juveniles años, y entre ellos algunos que pasan de ochenta años, sin que la planta hubiera afectado la salud ni dejado otras señales que las que acompañan los límites de la vejez.

Es indisputable que la coca no es solamente saludable, sino además altamente nutritiva; y podemos decir el mejor don que el Creador ha prodigado para el consuelo de los indios.

La coca para el indio como el opio para el asiático es su compañero invariable -lo acompaña en sus horas de trabajo y de recreo-, es su gran recurso en los pesares de la vida, y sin ella nada emprende

con buena voluntad. Lleva una bolsa de cuero con las hojas de la planta colgada del pecho, y un pequeño frasco a su lado con cal o ceniza. La manera de usarla es muy original, y es como sigue: saca de su bolsa un puñado de coca, arranca los filamentos de las hojas y las revuelve en la boca en la forma de una bola: entonces moja un palito y lo introduce en el frasco, sacándole enseguida cubierto de ceniza: con éste pinza la bola en la boca; y repite la operación hasta que haya adquirido la fuerza apetecida. Una salivación copiosa es el efecto inmediato, parte de la cual se arroja de la boca y parte de ella se traga. Conservan la bola en la boca por más de una hora renovándose entonces con otro puñado de hojas.

Los propietarios de minas en Potosí y en los demás minerales del país, se hallan provistos de una abundancia de coca, que distribuyen a sus operarios todos los días. La cantidad es generalmente limitada a una onza y media, excepto los días festivos en que se dobla la ración. En las horas de descanso, que son dos veces al día, por una hora, se ven grupos de indios en las bocas minas mascando la planta con tanto placer como un fumador un rico habano. No quedan desapercibidos los efectos de la coca, que se señalan bien en las mejillas de su cara, el brillo del ojo, la agilidad de sus pasos y un cierto bienestar, como si hubiese comido ricas viandas. Basta esta prueba si no tuviésemos otras que presentar de la inexactitud de las opiniones formadas por algunos escritores, con respecto a las propiedades nocivas de esta planta, y que son infundadas en la experiencia de los hechos.

Los indios de estos países son los mejores postillones conocidos (hablamos de los que andan a pie) por la rapidez de sus viajes y sus pocas necesidades: acompañan el viajero a la par con la mula. Hay algunos que llevan el nombre de andadores, que son empleados por el gobierno para llevar pliegos oficiales en tiempos críticos, por la prontitud de su andar y su conocida fidelidad: pueden caminar veinte y más leguas por jornada algunos, aunque esto dure varios días seguidos, de la salida del sol hasta ponerse este astro, por sendas en las montañas solo conocidas a ellos, sin otro alimento que las hojas de coca y un poco de maíz molido. Pero lo que más sorprende y parecerá increíble es que andan estas distancias sin el menor cansancio o a lo menos sin ninguna apariencia de fatiga.

Hemos oído de personas de respeto que durante la guerra de la independencia, la infantería peruana casi compuesta de indios, hacía marchas forzadas de veinte leguas por día, a pesar del peso de su mochila y arma, no obstante no llevasen otro alimento que las hojas de coca, y a veces un poco de maíz que era suficiente para reparar sus fuerzas, y se hallaban ágiles, dispuestos para las marchas y sin señales de cansancio a la terminación de ellas.

Hubo un batallón de indios mandado por el general Valdez, en aquella época, que anduvo setenta leguas en tres días, y sin otro alimento que este vegetal.

Los indios, según Tschudi, miraban la planta como sagrada y misteriosa: formaba una parte principal en la religión de los Incas; y la quemaban en sus ceremonias religiosas como una ofrenda piadosa a su deidad. Los sacerdotes la mascaban en sus oraciones para propiciarse la benevolencia de sus dioses, y para lograr un éxito favorable en sus empresas la bendecían. Los indios llenaban las bocas de los difuntos con las hojas para asegurar su felicidad en la otra vida; y aun algunos viajeros afirman que se conserva esta costumbre en el día, y que cuando un indio se encuentra con una momia, se hinca con devoción para presentarle hojas de la planta.

En la llanura de Oruro, existen construcciones de indios que aparecen en la distancia como torres; y según la tradición han sido los sepulcros de los peruleros (jefes indianos.) Estos sepulcros están hechos de piedra de una forma triangular u oval: tienen una pequeña entrada al este de la pared, y, según se cree, era para meterse adentro con el cuerpo doblado, como una señal de humildad y

veneración. Hemos visto huesos humanos en estas construcciones, en las minas en el cerro de Potosí y momias en las cavidades de las montañas; pero, no hemos notado ninguna señal de devoción de parte del indio, ninguna presentación de las hojas de coca; y creemos que esta costumbre, como muchas otras que existían en siglos pasados, han caído en desuso en el día. [...]

Creemos que habrá pocas plantas que se puedan comparar con la de la coca; que posee un conjunto de propiedades de tanta importancia. Prescindiendo, de sus admirables efectos por su calidad alimenticia, es un poderoso tónico en debilidad del estómago y en enfermedades acompañadas con este resultado; y no dudamos que figurará algún día en nuestras farmacopeas, al lado de las plantas que poseen esta virtud, y con las mismas ventajas para la humanidad.

No está lejana quizá la época para su introducción en Europa, donde producirá un bien para las clases menesterosas: que suplirá por algunos días los efectos del hambre, proporcionándoles el alimento para el sostén de la vida, y puede por último producir aquel bienestar que buscan en líquidos espirituosos que dañan la existencia.

Es de sentir que una planta benéfica y útil, conocida por más de tres siglos y empleada por los indígenas con grandes ventajas, no haya tenido la suerte de la cascarilla, que ha hecho grandes bienes en todo el mundo, o como el guano de las islas de Chincha que, desde aquella época, fue usado en el país con notoria utilidad, e introducido en Europa en 1839, cuadruplicando los productos de las sementeras y aumentando las entradas del Estado a doce millones de pesos anuales.

No creemos, como el jesuita Julián, que la coca perdería la fuerza de sus propiedades con su importación a Europa; ni que los médicos dejarían de emplearla como un medicamento poderoso. No tenemos noticia que se hayan ocupado de esta planta, ni vemos un embarazo en conservar sus propiedades, pudiendo empaquetarla, como los chinos el té, en láminas de plomo en caso que sufriese una alteración en el viaje. Sus conocidas calidades serían el mensajero de su grande utilidad, y a nuestro juicio tendrá un uso extenso en Europa, no solamente por los médicos por ser altamente tónica, sino también por las clases menesterosas en sus necesidades como un poderoso auxilio sin igual hasta ahora conocido.

Ya sabemos que la coca por más de un siglo fue introducida en Salta, y algunos de sus habitantes hacen uso de ella; pero, en los pueblos de San Carlos, Molinos y Rinconada; al oeste de la ciudad, los gauchos la mastican como los indios en Bolivia, y con el mismo placer y provecho. Aún no está desconocida en Buenos Aires pues, algunas personas de nuestra amistad la emplean en enfermedades del estómago con conocida ventaja y utilidad.

Quizá en los paisas conocidos ninguno encierra ni ha dado las riquezas de los Andes del Perú, particularmente en el reino vegetal, a quien se debe la cascarilla y la coca: esta última está a nuestro juicio destinada a producir grandes bienes solo inferiores a los de la cascarilla.

DOCUMENTO 111.

THOMAS MORENO (1868). Recherches chimiques et psychologiques sur l'Erythroxylym coca du Perou et la cocaine. Paris. Págs. 12-15.

USOS.

Originaria de Perú y Bolivia, la coca se consume casi exclusivamente en estos países y en algunos estados vecinos, como Nueva Granada, Ecuador y algunas provincias del imperio brasileño.

El uso de esta hoja se ha convertido en una necesidad imperiosa para las razas indias de estos países, quienes se dedican a las difíciles labores de minería y cultivo.

Desde muy temprana edad los indios se entreguen a esta costumbre, que generalmente mantienen hasta la muerte. El indio ama la coca con pasión; daría su dinero, su cigarro y su comida por una pizca de hojas de coca.

Es la hoja la única que se utiliza. Se utilizan dos métodos de preparación: infusión y masticación; pero debemos decir que el primero es poco utilizado, y que sólo se utiliza como medicamento para las digestiones difíciles y contra los cólicos. Por tanto, sólo hablaremos en detalle del segundo modo de uso, que es, con diferencia, el más practicado.

Cuando el indio viene a mascar la coca, ya sea antes de empezar a trabajar, o mientras tanto, se sienta en silencio en un lugar apartado y luego introduce una a una en su boca las hojas que han de formar el bolo, teniendo cuidado de separar con los dientes o labios los nervios y los pecíolos, que rechaza. Cuando encuentra el bolo suficientemente grande y suficientemente humedecido, realiza una nueva operación: con un pequeño trozo de madera puntiagudo, toma cierta cantidad de llipta, que coloca con cuidado dentro del bolo. Esta sustancia es un polvo grisáceo, que se obtiene normalmente por incineración de los tallos secos de diversas plantas, como el chenopodion quinoa, el peciolo de las hojas del plátano.

¿Cuál es el papel especial de llipta en el bolo de coca? Se han expresado varias opiniones al respecto. Algunos afirman que la llipta reduce el amargor de la coca, otros que activa la secreción salival. Para el señor Rossier, no tiene otro efecto que remediar la sequedad de garganta. Finalmente, el Dr. Weddell supone que la adición de llipta contribuye a la disolución de los principios activos de la planta. Es esta última opinión a la que nos adheriríamos más fácilmente. El Sr. Dr. Demarle relata en su tesis los interesantes experimentos que realizó sobre la acción de la llipta en la coca. Para él, cualquiera que sea la llipta, el fenómeno que ésta determina sería el estado de insensibilidad y entumecimiento en la mucosa oral; la llipta se utilizaría, según él, para aislar cocaína, para hacer más rápida y completa la acción de la coca. Cualesquiera que sean estas opiniones, el uso de llipta es universal entre los indios, en Perú y Bolivia, y parece, para ellos, el medio más eficaz para desarrollar el sabor aromático especial de la coca. Pero volvamos a los fenómenos producidos por el bolo de coca.

Cuando ha permanecido un tiempo determinado en la boca, provoca una abundante secreción de saliva, que su desagradable sabor nos obliga a rechazar el primer día, pero a la que rápidamente nos acostumbramos. Además, los indios tragan saliva y casi constantemente mantienen el bolo en la boca, incluso mientras duermen. La duración media de un bolo es de unas dos horas. El indio lo renueva con mayor frecuencia cuando realiza trabajos más difíciles.

La acullicar (acción de masticar) es, como vemos, una operación bastante complicada; de modo que no se obtiene desde el primer intento todo el placer que el hábito de la coca por sí solo puede dar.

Esta sustancia es como el tabaco. De hecho, ¿quién no ha experimentado náuseas, incluso vómitos, desmayos y todas las sensaciones más desagradables que el tabaco produce al principiante?

Asimismo, en el caso de la coca, la mucosa bucal debe acostumbrarse al contacto prolongado con esta sustancia.

Es lamentable que esta operación de masticación sea tan larga y aburrida y no se ajuste a nuestros hábitos modernos. Este hábito dificultaba mucho su uso y no lograba que mis pacientes lo adoptaran. Les resulta difícil aceptarlo, aunque este aprendizaje sea infinitamente menos desagradable que el del tabaco.

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS.

Hojas.

De la hoja de coca se obtienen los distintos preparados farmacéuticos. Por ello pensamos que sería útil describir detalladamente todas las características de esta hoja, que la hacen fácilmente distinguible de todas las demás.

La hoja de coca, bastante variable en sus dimensiones (de 0,020 a 0,050 m de ancho, y de 0,04 a 0,10 m de largo), tiene forma elíptica, ligeramente alargada, con un verde más pronunciado en su superficie superior sólo en su envés. Es enteramente lisa por ambos lados; una vez seca, es muy ligera y quebradiza y se reduce fácilmente a polvo; pero lo que da a la hoja su aspecto tan particular y la hace reconocible entre todas las demás es la disposición de sus nervaduras. En efecto, del nervio peciolar, bastante pronunciado en su cara inferior, parten perpendicularmente pequeñas venas secundarias que se anastomosan rápidamente y forman dos o tres series de arcos que recuerdan bastante, por su disposición, a la de las arterias mesentéricas. Paralelamente a esta nervadura central, observamos en la mayoría de las hojas, sólo en el envés, un saliente longitudinal que, partiendo de la base de las hojas, se prolonga hasta su punta dibujando una ligera curvatura. En el intervalo entre estas dos líneas, el parénquima de la hoja adquiere un color más oscuro y aparece más condensado que en las demás partes. La mayoría de las hojas que han alcanzado el estado adulto presentan estas alineaciones salientes características y creemos, contrariamente al Sr. Gosse, que no desaparecen con la edad. Estas líneas, a primera vista, podrían tomarse como vetas, y este error lo han cometido algunos botánicos. Sin embargo, estamos lejos de tener certeza sobre su origen. Lamarck los veía como impresiones formadas por la aplicación de los bordes de la hoja uno sobre otro, en el momento de su formación y desarrollo. El señor de Martius cree que son el resultado del plegado de las hojas en el capullo. Hemos estudiado las hojas de coca por nosotros mismos; pero como es imposible tener frescas de nuestro país²⁴⁴, tuvimos que usar hojas secas, escogimos las mejores de una cantidad bastante notable de coca que nosotros mismos habíamos traído del Perú. Las sometimos a cocción en agua. Mediante este proceso conseguimos devolver a la hoja seca todo el aspecto de una hoja fresca, su suavidad y en parte su color. En las hojas así vivificadas, las líneas de las que hemos hablado aparecen con la mayor claridad. Si examinamos estas hojas con lupa y a través de la transparencia, ya es fácil convencernos de que no están formadas por las anastomosis de las venas. El examen microscópico, con mayor aumento, ya sea de secciones de la hoja o de fragmentos desprendidos de la superficie, confirma aún más el primer examen; entonces es fácil estar seguro de que se trata sólo de un simple plegado que, como máximo, ha deformado las células situadas a lo largo de su recorrido. Además, tras este examen, estaremos completamente de acuerdo con la opinión del señor de Martius, y pensamos que estos pliegues deben resultar de la disposición de las hojas en la yema.

²⁴⁴ El autor escribe en Francia.

Los preparados farmacéuticos de la coca se elaboran ya sea con las hojas simples o con los principios que se han extraído: la cocaína, por ejemplo. Las principales preparaciones son: polvo, infusión, decocción, extracto, elixir, vino y pastillas de coca.

Polvo.

Se obtiene por porfirización, tiene un color más o menos verdoso, según el grado de frescura de las hojas; su olor es tan agradable como el de las hojas, aunque menos parecido al del té. Al introducirlo en la boca forma fácilmente una pasta con la saliva muy desagradable y difícil de tragar. Rara vez se utiliza y sólo se utiliza para la fabricación de pastillas o la preparación de cocaína.

Infusión.

La infusión que se utiliza en el Perú como sustituto del té es una bebida agradable, de color esmeralda, que recuerda al té. Para utilizarlo hay que rechazar la primera agua, porque sería demasiado fuerte y demasiado amarga.

Hojas de coca 10 g
Agua hirviendo 150 g

La decocción es una preparación pobre que, en general, no conserva las propiedades de la planta, lo que debe atribuirse a la acción del calor que descompone fácilmente los principios activos de la coca.

Extracto.

Los dos extractos que se pueden hacer con las hojas de coca son muy ricos. Su color es verde oscuro, el olor es fuertemente aromático, el sabor es ácido y un poco salado; son muy higrométricos. Nosotros obtuvimos del 20 al 24% de extracto acuoso y del 25 al 30% de extracto acuoso. 100 extracto alcohólico²⁴⁵. El señor Genevois, farmacéutico de París, para conocer el peso del extracto seco, utilizó 5,5 gramos del extracto, con consistencia de pastilla, y después de secarlo en un plato, obtuvo 4,0 gramos, por tanto 8,80 gramos de extracto seco, correspondiente a 29 gramos de hojas secas.

Elixir.

El señor J. Bain, farmacéutico de París, preparó el primero. Aquí está su fórmula:

Hojas seleccionadas 100 g
Alcohol a 80° 300 g
Azúcar 300 g
Agua 400 g

Las hojas de coca, convenientemente mezcladas con una llipta, compuesta de sosa, cal y cloruro de sodio, se tratan sucesivamente con agua y alcohol, sin sobrepasar nunca la temperatura de 40°, y se transforman en un elixir utilizando azúcar, etc.

²⁴⁵ Nota de Moreno: El método seguido en farmacia para los extractos nos parece defectuoso, porque el calor elimina ciertos cuerpos volátiles cuya acción no puede ponerse en duda. Pensamos que la evaporación por calor debe ser sustituida por la evaporación al vacío, para poder conservar todos los principios activos de la planta.

Pastillas.

Las pastillas para chupar nos parecen una buena preparación, sobre todo cuando se quieren obtener los efectos que produce la coca en pequeñas dosis.

Cada comprimido contiene 20 centigramos de coca en polvo. No debemos olvidar que el polvo debe mezclarse adecuadamente con una determinada cantidad de llipta. El señor Bain hizo esta mezcla en sus pastillas.

Tintura alcohólica.

Es de un bonito color verde oscuro; su olor es tan agradable como el de las hojas. Según Demarle, actuaría fuertemente sobre la boca y las encías.

Vino.

Es muy agradable; debemos prepararlo con la tintura. De esta forma obtenemos un vino inalterable y de un magnífico color esmeralda. Se espera que esta preparación sea de gran utilidad.

Sin embargo, por nuestra propia experiencia, el modo de uso que nos pareció más activo es, sin duda, el que utilizan los propios indios: nos referimos al bolo elaborado con las hojas, añadiendo la esencial llipta.

DOSIS.

Las dosis de las diferentes preparaciones de coca deben variar según los efectos que se pretendan obtener y según el tipo de preparación en sí.

Así, un bolo de hojas contiene una media de 4 a 6 gramos. Para obtener efectos sobre el insomnio, conviene tomar dos o tres bolos por la noche.

Según el profesor Montegazza, para obtener los efectos de la intoxicación por cocaína habría que aumentar la dosis a 49 o 60 gramos. Este observador incluso tomó, en unas pocas horas, durante un experimento, hasta 60 gramos de coca en fracciones de 10 gramos.

El Sr. Dr. Tschud cita un hecho muy interesante que observó en el Perú y que relataremos más adelante. Cree haber visto a un indio tomar de 12 a 15 gramos cada dos horas y que permaneció a su servicio durante cinco días sin tomar ningún otro alimento, mientras realizaba un trabajo continuo y bastante arduo.

Dosis de pastillas: de cinco a diez por día.

PROPIEDADES PSICOLÓGICAS.

Esta segunda parte es el objetivo principal de nuestro trabajo. Pero antes de presentar los resultados de nuestros experimentos, debemos hablar de las diversas opiniones que han suscitado las propiedades de la coca.

En primer lugar, debemos tener en cuenta la tradición, que jugó un gran papel aquí y que se exageró hasta el punto de resultar hechos maravillosos que hoy nos parecen fáciles de interpretar, siempre que se limiten a su verdadero significado. No hablaremos de las supersticiones que antiguamente se vinculaban al uso de la coca y que fueron durante mucho tiempo objeto de vejación ejercida por el clero contra los indios. Hay, sin embargo, varios hechos que hoy nos parecen bien establecidos: la coca sostiene al minero en su arduo trabajo, en un clima riguroso, permite al indio realizar el trabajo, aunque no tenga más que una alimentación insuficiente, o esas largas caminatas que no dejan de sorprendernos.

He aquí algunos ejemplos elegidos de los observadores más serios.

El Sr. Dr. H. Unanue (de Lima), a quien a menudo nos gusta citar cuando se trata de coca, nos cuenta lo que sucedió en La Paz (Bolivia) durante un asedio de los indios rebeldes en el invierno de 1781. El asedio duró varios meses, y los sitiados, obligados a comer todo tipo de cosas, incluso cueros y animales inmundos, recurrieron al uso de la coca como último recurso. Los que tuvieron el buen sentido de hacerlo fueron los únicos que pudieron resistir todo tipo de privaciones, el frío excesivo, el sueño y el hambre.

Dice el señor Stevenson (que vivió en América del Sur durante veinte años), “Los nativos de varias partes del Perú, especialmente de los distritos donde hay minas, mastican esta hoja cuando trabajan allí o viajan, y tal es la sustancia nutritiva que obtienen de él, que muchas veces pasan cuatro o cinco días sin tomar ningún otro alimento, aun trabajando sin interrupción. Muchas veces me aseguraban que, aunque tuvieran una buena provisión de coca, no sentían hambre, ni sed, ni cansancio y que, sin perjudicar su salud, podían permanecer de ocho a diez días y otras tantas noches sin dormir”.

Pero he aquí lo que es aún más extraordinario. El Dr. Scherzer cita a un comerciante, llamado Campbell, establecido desde hacía catorce años en Tacna (Perú), y que habiendo emprendido un viaje con un indio, éste había recorrido a pie 30 leguas (180 kilómetros) por día comiendo sólo unos pocos granos de maíz tostado, mientras mastican coca constantemente. Por la tarde, al llegar a un alto, mientras él se encontraba muy cansado por el viaje a caballo, el indio, después de un breve descanso, regresó a su casa sin más alimento que la coca.

Puedo, dice el Dr. Tschudy, “dar aquí un ejemplo de la asombrosa capacidad que tienen los indios para soportar la fatiga, sin más recursos que la coca. Contraté a un cholo de Huasi, llamado Hatun Huaman [...]”²⁴⁶.

Si después de haber invocado el testimonio de hombres respetables sobre la notable acción de la coca, se me permitiera citarme, relataría aquí lo que sucede cada día en mi país, lo que me pasó a mí mismo, cuando viajo hacia el interior, ya sea a través de las cordilleras o en las punas o pampas trasandinas.

El viajero es acompañado constantemente por un indio (guía) a quien la administración postal le encarga devolver su caballo al punto de partida. Este indio lleva de buena gana el equipaje de su compañero de viaje o el rifle de caza, para aligerar la carga del caballo.

A veces la temperatura es muy baja y a menudo atravesamos regiones donde el suelo está cubierto por una gruesa capa de nieve. El indio sólo tiene su bolsa de coca (hualki) y, apenas vestido, camina al mismo paso que la bestia. De este modo puede pasar días y noches sin más alimento que unos pocos gramos de maíz tostado. Una vez llegado a la estación de destino, el indio generalmente sólo descansa el tiempo necesario para desensillar el caballo, y retoma inmediatamente el camino que acaba de recorrer. Si es necesario pasar las noches, vela en estas soledades, mientras el animal pasta, y temprano en la mañana, sale nuevamente.

La vida de un mensajero no es menos curiosa que la de un guía. Los mensajeros se utilizan para transmitir noticias comerciales de una ciudad a otra o, en tiempos de guerra, para llevar despachos. Su velocidad es tal que, en la literatura, se les denomina vapores. Conocí a algunos de estos correos

²⁴⁶ Citada en el documento JOHANN JAKOB VON TSCHUDI (1838-1842). El Perú. Esbozos de viajes realizados entre 1838 y 1842. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. 2003. Págs. 379-387.

que regularmente hacían el viaje de Lima a Cerro de Pasco, en treinta o cuarenta horas. La distancia entre estas dos ciudades es aproximadamente de 40 a 50 leguas (leguas de 20.000 pies). El mensajero indio sólo trae consigo su coca y algunas provisiones (maíz) en una pequeña bolsa, y no se desvía de la línea recta. Cumplido el mensaje, sale inmediatamente llevando la respuesta.

Se trata de hechos positivos que nos parecen justificar en gran medida la fama generalizada de la coca en nuestro país. Veamos ahora qué interpretaciones dan los autores a estos hechos.

La mayoría de los autores, si bien reconocen las propiedades estimulantes de la coca, no se ponen de acuerdo a la hora de explicar su modo de actuar. Algunos, como Poppig y Tchudy, ven en esta planta un narcótico de carácter especial, comparable en ciertos aspectos al opio y a la datura. Unanue, de Lima, lo considera un tónico por excelencia (architonico). Weddell lo convierte en un estimulante cuya acción sería lenta y sostenida, diferente a la del alcohol. En cuanto al profesor Montegazza, considera la coca un alimento nervioso. Seguramente es el autor que mejor experimentó con la coca, y muchas veces tendremos que citar su nombre y sus experiencias a lo largo de esta obra. Finalmente, para el Sr. Rossiers, la coca consumida en dosis elevadas produce un narcotismo particular, y su opinión al respecto se acerca a la de Poppig y Tchudy. Sus experiencias difieren notablemente de las de Montegazza, y se le puede criticar por haber utilizado coca mal conservada. Desde entonces, Gosse y Demarle también intentaron analizar los efectos de la coca, pero no sacaron una conclusión muy clara de su investigación.

Por lo tanto, vemos, por las diversas opiniones que acabamos de citar, que la acción de la coca, ya sea como agente nutritivo, como estimulante o narcótico, aún no está positivamente establecida. [...]

ACCIÓN GENERAL DE LA COCA.

En primer lugar, hay que hacer una distinción importante en cuanto a las dosis y el modo de administración, según la cual los efectos de la planta varían significativamente. Hablaremos aquí sólo de la infusión, del extracto, del polvo, en forma de pastillas, del bolo, que son las formas más utilizadas, y finalmente de la cocaína, que nunca se ha utilizado antes que nosotros.

La infusión, tomada a una dosis de 10 gramos por 150 gramos de agua, no produce efectos muy notorios; su acción se puede comparar a la de una infusión de igual cantidad de té, por lo que tiene el mismo uso en el Perú, en dosis mayores esta infusión parece producir insomnio e inquietud. Esto le sucedió al Dr. Poëppig y a un médico inglés amigo suyo que lo había tomado por la noche. Su actuación en este caso sería bastante rápida, pero su duración sería fugaz. Lo que confirma aún más esta opinión de que el calor desempeña un cierto papel en la acción de las infusiones calientes; es lo que establece el señor Demarte en su tesis ya citada. Este médico, después de comparar la infusión de coca fría y caliente, encontró la acción de esta última era más lenta, pero también tenía una duración más larga. El pulso habría estado deprimido y más lento en el segundo caso, mientras que fue más completo y frecuente en el primero. Más adelante mostraremos los efectos que obtuvimos con las infusiones frías, efectos que fueron evaluados mediante el esfigmógrafo.

El señor Rossier tomó la decocción de coca caliente, que aumentó a una dosis de 45 gramos, e incluso 60 gramos, lo cual es, como podemos ver, una dosis bastante alta. Dijo que "Los efectos son más manifiestos que al masticar; la calma física y moral es más completa. Al cabo de media hora tengo los ojos cansados, la luz me molesta y noto una ligera dilatación de las pupilas. Este último fenómeno sólo ocurrió una vez. Al mismo tiempo me ardían las manos. A veces, habiendo escrito en este estado lo que sentía, al día siguiente advertía con asombro que había trazado caracteres

casi ilegibles, y sin embargo, al descifrarlos, las palabras expresaban perfectamente lo que quería decir". Nunca se dio cuenta de que la decocción, tomada por la noche, le provocaba al día siguiente ese dolor de cabeza frontal y ese estado de la lengua que siempre le producía cuando masticaba coca en dosis elevadas.

Tomamos el extracto de coca a dosis de 3 gramos, en fracciones de 0,50 g cada hora antes de cenar; pero debemos decir que no experimentamos ninguna acción. No sabemos si a dosis superiores se produciría algún fenómeno particular, o si este preparado, que requiere la intervención del calor, no contiene principios activos de la planta. Además, el extracto es un preparado desagradable de tomar. Así que no nos detendremos ahí y pasaremos inmediatamente a la acción del bolo que ha sido la mejor analizada hasta ahora.

Aquí debemos distinguir principalmente entre la dosis baja y la dosis alta. La coca, masticada en dosis moderadas, parece producir, según la mayoría de los autores, una exageración momentánea de la necesidad de actuar; todos son casi unánimes a este respecto. Así, el señor Rossier, después de masticar la coca, de 1 a 3 gramos, describe los fenómenos que observó en sí mismo de esta forma: "Primero un aumento notable de la salivación, que luego disminuyó, luego un suave calor, un bienestar en el epigastrio, que continuó durante toda la masticación. En dosis ligeramente más altas, esta impresión se irradia desde el estómago a todo el cuerpo". El resultado final de pequeñas dosis repetidas sería la resistencia a la fatiga, que también pudo observar a menudo en carreras difíciles y largas.

En dosis ligeramente superiores (de 15 a 30 gramos), afirma que se produce una sensación de bienestar sutil e indefinible; se traduce en una gran calma, un dejarse llevar que sólo puede definirse con la palabra pereza: "De hecho, no es que falte la voluntad de moverse, sino la necesidad y el deseo".

Por su parte, el Sr. Demarle, que también había tomado pequeñas dosis de coca con el estómago vacío, dijo que experimentó:

1º Una cierta necesidad de movimiento;

2º Esta sensación particular que experimentamos cuando, habiendo sentado a la mesa sin hambre, sentimos venir el apetito bajo la influencia del alimento que lo estimula. Pronto, añade, este apetito disminuye y desaparece como olvidado en lo que yo llamaría la necesidad de actuar. A veces la salivación es abundante y va acompañada de una especie de locuacidad que se despierta al menor motivo y se ejerce sobre el primer sujeto que se presenta.

"En otro caso, una gran sequedad de la mucosa bucal, un mutismo indolente, extraño e incomprensible, dado el estado de vigilia de las facultades intelectuales".

Nosotros mismos hemos consumido muy a menudo bolos de coca en dosis moderadas, y después hemos sentido una excitación física e intelectual que nos era de gran ayuda cuando teníamos que trabajar durante la noche. Varios de nuestros amigos han experimentado los mismos efectos.

Citaré entre otros al Sr. V... A..., abogado del Tribunal Imp. de París, que toma, no el bolo, sino seis u ocho pastillas de coca en polvo cada vez que necesita pasar la noche para terminar un trabajo. Constantemente lo encontrábamos a la mañana siguiente sin ningún cansancio y dispuesto, dijo, a dar un paseo de buena gana. Podríamos citar muchos hechos similares, porque hemos multiplicado estas experiencias, comparándolas con hechos del mismo orden que se obtienen con el café. Preferimos, en mucho, la coca. De este modo podemos permanecer despiertos toda la noche sin experimentar la somnolencia y la fatiga habituales. Al día siguiente, como indican algunos autores,

no experimentamos dolores frontales ni de cabeza, y pudimos realizar nuestras actividades habituales. Estos son los efectos de la coca en dosis moderadas.

Hay que hablar ahora de la acción de grandes dosis y del estado tan particular que produce y que se ha denominado intoxicación por cocaína. Creemos que estos efectos han sido muy exagerados; se hablaba de alucinaciones, sueños extraños y una especie de éxtasis similar a la del hachís. Hay muy pocas descripciones de este estado, por lo que informaremos, a pesar de su extensión, de la del Sr. Montegazza, la única completa y debida a un observador científico. No se puede leer sin interés, aunque el entusiasmo del autor a menudo resta seriedad a sus observaciones. También tiene la ventaja de mostrar la progresión de los efectos tras la de las dosis [...] ²⁴⁷.

Nos queda ahora hablar de los efectos producidos por el largo hábito de la coca. De lo que podemos llamar cocaísmo. Lo es, de hecho, con esta sustancia, como el alcohol, el tabaco, el opio, etc. Su uso no puede continuarse por mucho tiempo, especialmente en dosis elevadas, sin imprimir profundas modificaciones y hábitos particulares en el organismo.

En el país donde se masca la coca podemos ver los efectos desastrosos que produce su abuso. Hay que decir, sin embargo, que los indios lo toleran mucho más que aquellos que no están acostumbrados a ello desde la infancia.

La caquexia por cocaína fue representada por el profesor Poppig, con colores un tanto oscuros que nos parecen exagerados. “Los primeros síntomas que experimentan las personas que abusan de la coca (coqueros) se presentan en el lado de los órganos digestivos: mala digestión, accidentes biliosos, obstrucciones intestinales, ictericia, etc. Los pacientes pierden peso, su tez se vuelve biliosa, plúmbea, se produce un insomnio incurable, anorexia, ascitis y un decaimiento general al que eventualmente sucumben”.

El Dr. Tchudy describe así el aspecto de los coqueros empedernidos: “A primera vista, las reconocemos por su andar inseguro. a su apatía general, al color amarillento de su piel, a sus ojos apagados y hundidos, rodeados de un halo violeta; a sus labios pálidos y temblorosos; a sus encías descoloridas, a sus dientes verdosos y costrosos; hasta la fetidez de su aliento y el tinte negruzco de las comisuras de sus labios” ²⁴⁸.

Según los relatos de la mayoría de los autores que se han ocupado de la cuestión, la coca, en dosis elevadas, parece a la larga debilitar las facultades intelectuales y reducir la energía vital, probablemente a consecuencia de las excitaciones demasiado numerosas y repetidas a las que les somete.

Por otra parte, encontramos hechos que parecen contradictorios con los que acabamos de citar. Los señores Tchudy, Campbell, Montegazza y Unanue informan sobre la comprobada longevidad observados en los indios que mastican coca, y dicen que estos hechos están lejos de ser excepcionales. Pero es probable que los individuos que fueron objeto de sus observaciones hubieran seguido un uso moderado de la coca y, de esta forma, evitado los efectos que resultan de su abuso. [...]

²⁴⁷ Descripción recogida en el documento: PAOLO MANTEGAZZA (1871). Quadri della natura umana. Feste ed ebbrezza. Vol. II. Bernardoni Edit. Milán. Págs. 502-564.

²⁴⁸ Texto con ligeras diferencias del recogido en el documento JOHANN JAKOB VON TSCHUDI (1838-1842). El Perú. Esbozos de viajes realizados entre 1838 y 1842. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. 2003. Págs. 379-387.

Siguen descripciones de efectos particulares y presentación de resultados de ensayos clínicos realizados a los consumidores de coca.

DOCUMENTO 112.

PAOLO MANTEGAZZA (1871). Quadri della natura umana. Feste ed ebbrezze. Vol. II. Bernardoni Edit. Milán. Págs. 502-564.

La coca, *Erythroxyton coca* de Lamarck, es un árbol muy delgado que se eleva a la altura de unos pocos pies, adornado con hojas alternas, ovaladas, agudas, intactas, membranosas, generalmente marcadas por tres costillas longitudinales y de aproximadamente una pulgada y media de largo, ancho de una. Las flores son pequeñas, blanquecinas, agrupadas sobre unos pequeños tubérculos que se observan en las ramas; aparecen en mayo. La fruta, cuando está madura, es una drupa roja, oblonga y prismática.

El árbol de coca crece solo en las áreas cálidas, muy húmedas y muy boscosas que se llaman yungas en toda la vertiente oriental de los Andes de Perú y Bolivia. Ningún autor, que yo sepa, ha indicado nunca la presencia de este precioso árbol en la Confederación Argentina, más yo creo que puedo afirmarlo basándome en la autoridad de un muy distinguido amigo americano, el Sr. Villafañe, que fue gobernador de Orán, y que me aseguró que vio coca en los bosques de ese distrito que pertenece a la provincia de Salta. Confirmó esta afirmación en su último trabajo, asegurando que la reconoció como de excelente calidad.

Es difícil rastrear la oscuridad de las tradiciones históricas de los indígenas de América, cuándo el pueblo de los incas encontró coca en esos bosques vírgenes; cuándo reconoció sus preciosas cualidades y cuándo la trasplantó a sus campos, la supo cultivar con tanta maestría en la irrigación, la limpieza y la productividad. Es cierto que en el momento de la conquista, los indios del Alto y Bajo Perú cultivaban la coca desde tiempo inmemorial, que estaba reservada para la familia real y sus protegidos. Hay quienes piensan que los españoles, liberalizando el uso de la coca, lo facilitarían a las masas privadas tiránicamente durante tanto tiempo de uno de los mayores placeres de la vida. Al mismo tiempo, los compañeros de Pizarro, imponiendo fuertes impuestos a este importante artículo del comercio, obtenían beneficios para las arcas siempre codiciosas de España.

Lo que parece casi incomprensible es cómo los españoles no llamaron la atención de los sabios de Europa sobre esta planta, que sirvió como estimulante para una nación entera, y aún más cabe preguntarse cómo se olvidaron de la coca los viajeros de todas las naciones durante más de tres siglos, solo mencionándola o proporcionando información incompleta o falsa. Realmente sorprende cómo Pereira en su gran obra de material médico la ignoró completamente. [...]

La coca se cultiva especialmente en el departamento de Yungas en Bolivia, y se eligen para ello los lugares más húmedos en el fondo de los valles y en la parte baja de las laderas de las montañas, donde se hacen muros de piedra para contener las tierras de cultivo. La coca se siembra o se planta. En el primer caso, las semillas se siembran en tierra en diciembre y enero, meses que en ese hemisferio corresponden a los más calurosos del año, y se convierten en almacigo a partir del cual las plantas se trasplantan al año siguiente. Este es casi siempre el método preferido. En cualquier caso, las hojas se cosechan en el segundo año. Las plantaciones de coca por su regularidad y el

bello color verde de las hojas tienen un aspecto atractivo, aunque después de la cosecha solo se ven arbustos secos y tristes.

La recolección de las hojas, que constituyen la parte útil de la planta, se llama mita, y se repite dos, tres o cuatro veces al año. Se realiza con gran diligencia, se toman con la mano hoja por hoja de las ramitas y se las transporta a un patio pavimentado de piedra, donde se secan rápidamente al sol. Esta operación tiene una gran influencia en las buenas cualidades de la coca, porque si el clima húmedo y lluvioso detiene su secado o humectación, sufre un proceso de fermentación que altera las hojas y modifica su efecto.

La coca prospera entre 2.000 y 5.000 pies sobre el nivel del mar en el clima suave y muy húmedo que llama subandino y donde la temperatura raramente desciende por debajo de 15°C. En la provincia de Huánuco, a 9.000 pies de altura, cuando cae la escarcha, la coca muere. Donde la temperatura promedio pasa +20°C, la hoja pierde su efecto.

En Perú la coca se cultiva a gran escala en las provincias de Huánuco y Guamalies, y la primera es famosa por su óptima calidad.

La experiencia ha demostrado que la coca prospera mejor en las laderas y en los terrenos sin piedras, donde la tierra rojiza, casi de color del ladrillo, probablemente contiene una gran cantidad de hierro, y puede considerarse idéntica al suelo en el que se cultiva el mejor café en el norte de Cuba y, cerca de La Habana, las hojas de tabaco más delicadas. Los suelos calizos son muy perjudiciales para la coca. Incluso los humedales son dañinos quizás más que aquellos.

Las semillas que se utilizan para la siembra se recolectan cuando son de un color escarlata brillante: se ponen en agua y, las que flotan y son devoradas por insectos, se dejan. Se plantan con toda simetría y orden, haciendo agujeros con una pequeña herramienta de hierro, y en cada agujero coloca un puñado de semillas, pero sin cubrirlas con tierra. Si se siembran a su debido tiempo, es decir, en noviembre, las plántulas nacen a cientos y cientos y, si se abandonan durante 15 o 18 meses, algunas mueren por falta de espacio. En la segunda semana de febrero, 16 meses después de la siembra, los pequeños arbustos se trasplantan, aún sin ramas, y se ponen en hileras para formar el cocal. Entonces hay que tener mucho cuidado para eliminar las hierbas, lo cual se realiza parcialmente al final de cada mes, y más completamente cada tres meses. Algunas plantas crecen en los cocales con una rapidez extraordinaria; entre las más importantes está *Panicum platycaule*, luego *P. scandens*, *P. decumbens* y *Pennisetum peruvianum*. También medran *Drymaria* y algunos pequeños *Commelina*s. Hay un helecho no menos inquietante que sigue en esos países al hombre a cada paso; y es la macara (*Pteris arachnoidea*) que crece a la altura de un hombre en menos de tres meses y agota el suelo hasta el punto de destruir la coca, mientras que vuelve a crecer aunque se quemé hasta las raíces. Incluso las enredaderas se suben a los árboles de coca.

Algunos en el primer año de la plantación siembran maíz entre los árboles de coca, pero como agota el suelo, es reemplazado por una especie de calabaza.

En un buen suelo, la primera cosecha puede realizarse tres años después de la siembra, siendo la producción plena cinco años después.

El momento de la cosecha se determina doblando las hojas, que deben romperse. Si se dejan doblar sin romperse, todavía son demasiado jóvenes. Las hojas se secan al sol sobre una aja (área), método muy imperfecto, porque las lluvias frecuentes en esos países a menudo arruinan la cosecha. Valdría la pena establecer secaderos como los que se usan para desecar café en Cuba.

Cuando el secado se puede hacer en un día, el producto se considera excelente y, solo por esta circunstancia, aumenta su precio.

Los sacos de lana en que se introduce la coca se fabrican en Perú por los indios de Conchucos. Los pobres de Huanuco colocan coca en la boca de los moribundos. En S. Paulo (Olivenza) la coca se llama ypadú pero, por la diferencia del clima, adquiere otro aspecto y las hojas producen menos efectos. La coca se usa en Quito, Pasto, Popayán y Cauca, menos en Venezuela. La región del norte del Perú y en el Cuzco la utilizan. El uso de la cal en el Perú destruye los dientes. En Olivenza, las hojas de coca se secan rápidamente en el fuego y se pulverizan. Los peruanos dicen que un país cálido la coca pierde sus propiedades en diez meses, mientras que puede durar un año y medio en los distritos fríos y secos de los Andes.

Aunque Perú produce mucha coca, siempre compra cierta cantidad a Bolivia, considerándola mucho mejor y me consta que en 1856 introdujo 7.851 arrobas de este país, por un valor de 205.600 francos. La República Argentina compra anualmente al país vecino 3.000 arrobas de coca, una cantidad enorme en relación con la escasa población de las dos provincias de Salta y Jujuy donde se consume, en las que comparando con Bolivia, los indios son menos que los blancos.

Desde el momento en que fueron publicados los datos oficiales que hemos reportado hasta ahora, el cultivo de coca se ha extendido mucho más y su precio ha aumentado. Basta con decir que se compra en la República Argentina por 60 y 80 francos por arroba según la escasez o abundancia de la cosecha, y según su calidad. Algunos años valía incluso 100. En Salta, la libra de 16 onzas se vende a un promedio de 7 francos.

La coca de buena calidad tiene hojas enteras, de tamaño mediano y con un hermoso color verde claro. Tiene un olor muy suave que recuerda al heno y al chocolate. Se mastica y tiene un sabor ligeramente amargo.

La coca decocida en agua caliente le comunica un hermoso color verde; cuanto más oscuro es, peor la calidad de la hoja. Este té tiene un sabor agradable que no se parece a ningún otro. La decocción tiene un sabor algo viroso.

La coca es siempre de menor calidad cuando tiene color marrón, está manchada y es dura de masticar. La de peor calidad emite mal olor y tiene un color similar al del café torrefacto; se rompe y arruga de mil maneras.

La mejor coca es la de la provincia de Yungas, donde se puede tener en pequeños cestos que se venden a un precio muy alto con el nombre de coca selecta. La peor es la de Perú, porque es muy dura y poco activa.

Hay infinitas variedades de coca entre las calidades mala y óptima, que no sabemos cómo distinguir por su gusto pues presenta tantas sutilezas que requiere haber acullicado durante muchos años.

El farmacéutico europeo sin experiencia deberá buscar en la coca sus dos cualidades más valiosas, a saber, el color verde y la delgadez de las hojas.

Muchos viajeros aseguran que los frutos de la coca sirven de moneda en Perú, y el caballero de Jaucourt, quien escribió un breve artículo sobre esta planta en la Gran Enciclopedia Francesa, repite este hecho que creo que es falso. Pero se niega a creer lo que otros escribieron, es decir, que los ingresos de la catedral de Cuzco no consisten en el décimo de la coca.

Algunos autores han definido dos plantas diferentes del Eritroxilo bajo los nombres de coca y cuca.

En tres regiones principales de América del Sur la coca se usa comúnmente, como son Bolivia, Perú y la Confederación Argentina, y en esta última solo en las provincias de Salta y Jujui²⁴⁹.

Por el momento, obviando las divisiones políticas de las repúblicas americanas, que han reunido de manera caprichosa a diferentes países y razas dispares, podemos decir que la hoja de coca se usa entre los descendientes de la gran nación de los incas. Es un tesoro de los indios puros y de los cholos²⁵⁰ y es menos frecuentemente masticado por el negro, por el mulato y raramente por el blanco.

El indio siempre lleva consigo en la chuspa (bolsa de piel, vejiga u otra materia) una cierta cantidad de hojas de coca y saluda con ella el día que nace y el sol poniente; una vez éste fue su Dios. Con toda la atención que le da a un hábito muy apreciado, toma una pequeña cantidad de hojas, que pueden variar de una a dos piezas de plata, y lo pone en su boca, formando una especie de bolo que se llama acullico y al cual se une un pequeño fragmento de llipta o llicta, como dicen y escriben algunos.

La llipta²⁵¹ es un material alcalino formado de patatas cocidas cementadas por cenizas ricas en potasio que obtienen de la combustión de muchas plantas. Los viajeros injustamente no citan a la Quinoa chenopodium porque, además de esta planta, vi espigas de trigo, las hojas y sarmientos de la vid y una hierba llamada moco-moco por los indígenas²⁵².¹ La llipta, que se deshace en la boca, tiene el doble propósito de facilitar la secreción de las glándulas salivares y ablandar las hojas. He usado coca menudo, masticándola o con llipta o sin ella y nunca he observado que esta materia alcalina modificase mínimamente los efectos generales de la coca, y solo al usarla a veces sufrí una irritación muy molesta del mucílago de la boca. La coca que crece en Perú tiene hojas tan duras que a menudo es necesario quitar los nervios para poder masticarla, debido a ello, posiblemente se use cal viva en lugar de llipta en ese país. De hecho, los peruanos la llevan en un pequeño recipiente de plata u oro con un cepillo pequeño. Este hábito es muy similar al de los malayos, que mastican las hojas de betel y las nueces con pegamento, lo que tal vez llevó al error de don Antonio Ulloa, quien creía que la coca y el betel eran la misma planta. Hoy en día, todo el mundo sabe que esta última sustancia, que constituye el deleite de todos los habitantes del archipiélago indio, está formada por las hojas del Piper betle, como veremos más adelante.

²⁴⁹ En mi último viaje a América, descubrí que el uso de la coca también se introdujo en la provincia de Tucumán, por lo que es probable que en pocos años se extienda a toda la República Argentina. También vi una pequeña plantación de coca hecha por el Sr. Cornejo en el Campo Santo en Salta.

²⁵⁰ En Perú, en Bolivia, en Chile, los hijos de los indios y los blancos son llamados por este nombre, cualquiera que sea la línea y la mezcla de las dos sangres. En el Río de la Plata y Paraguay los cholos se denominan chinos. En otras partes de las antiguas colonias españolas se les llama ladinos. Las muchas variedades de nombres con que se llaman los mestizos en América, como resultado del cruce de las tres razas de blancos, negros e indios, han hecho que muchos viajeros cometan muchos errores.

²⁵¹ La llipta, según Martius y Bibra, tiene la siguiente composición:

Carbonato de cal	2,00
Carbonato de magnesio	0,94
Alúmina y hierro	0,31
Sales insolubles en sílice, alúmina y hierro	1,70
Carbón	0,54
Cloruros, fosfatos y carbonatos alcalinos	3,42
Sustancias insolubles en el éter	Trazas

El principio alcalino estaba compuesto principalmente de potasa y las sales insolubles contenían aproximadamente el uno por ciento de alúmina, hierro y arena.

²⁵² Esta hierba, de la que llevé muestras a Europa, fue examinada por mi excelente amigo el distinguido botánico Profesor Gibelli, quien la reconoció como *Gomphrena boliviana*.

No puedo entender cómo Raynal asegura que la coca se come con una tierra de color blanco grisáceo y de una naturaleza arcillosa llamada tocera, ni cómo en la historia general de los viajes de La Harpe denomina a la llipta con el nombre de mambi. Nunca he escuchado estas palabras en los países donde se mastica la coca, ni las he oído comentar a las personas que hicieron largos viajes al interior del Perú y de Bolivia. Puede ser que se usara en las repúblicas de la antigua Colombia, pero no tengo datos para creerlo o rechazarlo. De hecho, en Quito la llipta se llama tocera, que significa tierra blanca, y tal vez sea esta la tierra arcillosa de Raynal. Algunos autores se equivocaron escribiéndola tonra.

Para señalar la importancia de la coca en la agricultura de Bolivia, será suficiente indicar que los campos de coca están cerrados con setos de café en muchos lugares. Para los no iniciados de los placeres de la coca esto puede parecer un verdadero sacrilegio, especialmente cuando se piensa que el café de los Yungas es uno de los mejores del mundo.

Cuando las hojas se secan, forman panes que se envuelven en hojas de plátano o se cubren con un tejido de lana muy grueso. En el comercio se llama tambor al saco que contiene dos panes; los sacos se denominan cestos y contienen aproximadamente una arroba de hojas (25 libras de 16 onzas). Esta forma burda de almacenar y enviar coca puede ser suficiente para el comercio en Perú y Bolivia, países de clima muy seco, pero sería inadecuada si se quisiera llevar la coca a países lejanos. La coca se consume casi en su totalidad en Bolivia, Perú y en las dos provincias de Salta y Jujuy²⁵³.

Deseo conseguir datos precisos para determinar con certeza la producción anual de coca en Bolivia pero debo contentarme con los datos oficiales publicados en La Paz en 1832 y muy dignos de confianza. De acuerdo con ellos, en Bolivia se recolectan 400.000 cestos de coca, de los cuales 300.000 provienen de la provincia de Yungas y el resto de Larecaja, Apolobamba y del departamento de Cochabamba. El precio promedio era entonces de treinta francos por cesto en La Paz, que es su depósito general, lo que daría un ingreso anual derivado de la coca de 12.000.000 francos a la República de Bolivia. Según d'Orbigny, Perú produciría 13.207.435 francos, una suma enorme en comparación con la población²⁵⁴. De hecho, el número de habitantes indios o mestizos de las provincias en las que se usa la coca puede sumar alrededor de 700.000 en Bolivia, lo que daría un consumo anual de 17,50 francos por individuo.

El acullico en la boca, se mastica lentamente, se empapa con saliva y se deja reposar durante mucho tiempo en la concavidad de ambas mejillas; mientras tanto, el jugo que se exprime se traga lentamente. El coquero puede ser reconocido de inmediato ya que se asemeja a un animal rumiante o a un mono que ha escondido en las mejillas lo que ha robado en el huerto. Después de algún tiempo, la coca que queda es la masa fibrosa formada por los restos de las hojas, y el descendiente de los incas siempre procura depositarla en algún monumento creado por los

²⁵³ En la Nueva Granada, según algunos viajeros, los arhuacos llaman a la coca con el nombre de hayo, la mastican y dejan caer el jugo en una calabaza. Si lo tragan espolvoreado con cal (?). Martius encontró gran cantidad de coca en las llanuras bañadas por el Amazonas, por ejemplo, en Ego, donde los indios la cultivan. Las hojas se rompen, se pulverizan en el mortero y se conservan en un paquete herbáceo mezclado con las cenizas de *Cecropia palmata*. Es usada por esos indios contra la fatiga y se llama ypadu. Según D'Orbigny, que la encontró silvestre en la provincia boliviana de Valle Grande, la coca también es usada por los indios de Reyes en Santa Ana de Moxos. En la provincia de Caupolicán, los indios, en lugar de agregarle cenizas, la mastican con la hoja de una planta llamada *Chimacro* (?).

²⁵⁴ De acuerdo con los datos más recientes, la producción anual de coca se puede calcular en 480.000 cestos sobre los cuales el gobierno impone un impuesto de 300.000 dólares. El precio osciló entre 8 y 10 dólares por cesto. Scherzer lo pagó a 14 dólares.

caminantes, que tiran una piedra en el mismo lugar casi para saludarse. Este uso se practica con el respeto de un acto religioso. El más templado de los coqueros consume de media onza a una onza por día, dividiéndola en dos raciones, con las cuales se preparan para el trabajo matutino y el descanso nocturno. Sin embargo, muy pocos se contentan con una cantidad tan pequeña forzados por la pobreza y no por la falta de deseo. Un indio puede masticar dos, tres y quizás cuatro onzas de coca al día sin ser considerado un vicioso, y sólo cuando llega a las seis y ocho onzas al día todos creen que es un hombre perdido²⁵⁵.

El indio, poco después de dejar el pecho materno, aprende a conocer el estimulante favorito de sus padres, e incluso durante todo un día se le confía el rebaño de ovejas o llamas sin darle ninguna otra provisión que no sea una bolsa de hojas de coca y un fragmento de llipta. Mientras cuida estos animales, que constituyen la única riqueza paterna, sobre las peladas rocas de los Andes, algunas completamente verdes por el musgo o una rara mata de pajonal, mastica las hojas que le sirven como el único alimento durante horas.

La coca sirve al indígena de comida y estímulo, y sin ser capaz de explicar la mayor parte de sus efectos, siente el espíritu más alegre, más confortado en la lucha permanente contra los elementos y dispuesto a realizar los esfuerzos más duros en los trabajos más difíciles y largos. Sin coca, digiere mal sus papas privadas por la congelación de sus materias líquida, su charqui (carne seca), su mote y la lagua, alimentos crudos preparados con maíz. Sin coca no puede correr al trote por la ladera de las montañas. Sin la coca no se puede trabajar, no puede disfrutar, no puede vivir.

Imagine a un hombre pequeño con un pie muy pequeño y un pecho muy amplio, obligado a vivir con pésimos alimentos a una altura que varía de 7.500 a 15.000 pies sobre el nivel del mar. En estas condiciones, los otros hombres apenas podían vivir, mientras que él debe vivir y trabajar continuamente. Sirve como postillón a pie, acompañando durante varias leguas al viajero que casi siempre está montado en una buena mula, trotando por las laderas sin prestar atención al pobre indio que debe seguirlo. En otras ocasiones, ocupado en las minas, por la mañana rompe con los pies descalzos el barro helado que forma la amalgama de plata en la mañana y suda por el esfuerzo del trabajo bajo un cielo que congela a los más robustos. Todos estos prodigios realiza el indio con la coca y sin ella se rebela contra el amo y contra la vida, y bien lo saben todos de modo que formando parte del salario le entregan una ración de coca.

Cuando el indio tiene que vigilar largo rato o caminar muchas leguas, o tomar una esposa²⁵⁶, necesitando mayor vigor que de costumbre, aumenta la cantidad de coca que toma ordinariamente, adaptándola con mucho criterio al consumo de energía que necesita.

La naturaleza humana está hecha de tal manera que en cada momento y en cada país, disfrutando de un placer, puede fácilmente abusar de él, y esto también sucede con la coca. El vicio de coquear es sin duda uno de los más tenaces e invencibles que se conocen. El coquero incorregible siempre tiene su acullico *en la boca* y solo se le puede ver sin él cuando come. Suele dormir con coca en la boca. Olvida sus propios deberes, su familia y, a menudo, le quita tiempo y

²⁵⁵ De acuerdo con Ulloa acullicar en algunos países América consiste en preparar bolas de coca masticadas con un poco de tocera y luego guardarlas para la necesidad en una pequeña botella. Para el uso ordinario se preparan de cinco a seis.

²⁵⁶ En Bolivia, el honor conyugal de los indios no le permite al novio bajar los brazos ni un solo momento la noche de bodas. Su deseo se debe más a su temperamento que a la lascivia, y la lujuria fue tan común que desde los primeros tiempos de la conquista bastó que dijeran al confesor *Confesome, mi padre, que me equivoqué ...* para que se entendiera de qué se trataba. La fiesta de bodas de las *llamas* haría dudar a la pluma más atrevida de aquel que quisiera describirla.

dinero a las necesidades más imperiosas de la vida para dedicarse por completo a su pasión. Si la fortuna no lo hizo rico, trabaja lo suficiente para comprar la hoja favorita y, retirándose a la soledad de los bosques y montañas, permanece allí durante varios días en medio del delirio que lo embriaga de felicidad. Conocí a un negro que desaparecía de vez en cuando de la casa del patrón durante un tiempo indefinido y regresaba allí solo cuando, sin dinero y sin crédito, no podía obtener de ninguna pulpería (minorista de comestibles) ninguna dosis de hoja de coca boliviana. Sé de un hombre de raza blanca que se entregó a este vicio, que abandonó para siempre de su familia, y solo se le podía ver muy raramente en el bosque más espeso presa del mayor embrutecimiento. Por tanto, el dicho americano de *Fulano anda perdido por coca* no una metáfora. Poeppig opina que la coca es más peligrosa que el opio cuando su uso se mantiene durante mucho tiempo. Describe de forma lúgubre a una persona solitaria de Pampayaco, coquero, que con 40 años de edad parecía tener más de 60; sin embargo, en otras partes confiesa que un coquero cumple 50 años sin ningún inconveniente. Él dice que los efectos del abuso de la coca son más dañinos en los países cálidos y húmedos. La enfermedad de la coca se llama opilación: comienza con dispepsia, a la que se le atribuyen obstrucciones biliosas (?), ictericia, cefalea, disminución del vigor, insomnio permanente y piel color de plomo de la piel. A veces el rechazo de los alimentos, especialmente de la carne, se alterna con bulimia.

Dillon dice que si la coca no existiera, sería más fácil erradicar la idolatría, porque la usan en las prácticas más secretas. "La queman en honor de Atanguju. Los hace ser valientes y soportar grandes privaciones. Crece abundantemente en los Andes del Cuzco y en las provincias de Los Chanas, y siempre se encuentra en gran cantidad cerca de las guacas. Dicen que su humo es el olor más agradable para Atanguju".

El coquero se basta a sí mismo. Los lazos sociales, los vínculos sagrados del afecto, la ambición, las comodidades de la vida, son para él letra muerta; su placer absorbe todos los demás, y cuando ha adquirido una generosa provisión de hoja de coca con dinero, trabajo o fraude, tiene ante sí un futuro seguro de muchos días de felicidad, y tampoco está buscando otra cosa. A este grado máximo de prostitución llegan más a menudo los negros, los mestizos y los blancos que los indios. A este hecho también contribuye la diferente influencia que esta sustancia ejerce sobre las diferentes razas. Basándome en mi experiencia puedo decir que el nativo de sangre pura es el que menos sufre los efectos nocivos de la coca, mientras que el negro es el que se induce más fácilmente al delirio y la alienación mental.

A veces, el vicio de la coca está asociado al abuso de alcohol, contribuyendo ambas para llevar al hombre al grado más bajo, haciéndole perder incluso su consciencia.

La coca, además de su importancia dietética, tiene muchos usos en la medicina popular en América. Su infusión se usa continuamente en casos de indigestión, en afecciones dolorosas del estómago, en histeria, en flatulencias y sobre todo en todas las dolencias que se conocen genéricamente en ese país con el nombre de cólicos. En estos casos la infusión se administra por vía oral y por enema²⁵⁷.

El horror que inspira el vicio de la coca a los europeos se estableció en América, y puede haber contribuido mucho a que no se propagase tanto el uso de esta hoja entre la raza blanca. Por el contrario, nació el ridículo prejuicio de que aquellos que la masticaban debían escondiesen, como si usarla en infusión fuese irreprochable y la inmoralidad de este acto consistiese en su

²⁵⁷ Poepping califica de infundados los elogios que los viajeros dedican de la coca, y agrega: *¿cómo se pueden encontrar tantas virtudes en una hoja tan delgada?*

masticación. Pero conozco a un respetable prelado de Chuquisaca, menos meticoloso que los demás, que no se sonrojó al presentar en la mesa, después de la fruta, un plato de plata lleno de hojas de coca verdes y fragantes asegurando que a ellas les debía las mejores digestiones del mundo. [...]

Pensé que era mejor realizar experimentos con el jugo obtenido de la masticación, porque de esta manera solo tiraba el tejido leñoso de la hoja que era inerte y me ponía en las mismas condiciones que los indios, que usan la coca de esta manera.

Poner una moneda de plata²⁵⁸ de esta hoja en la boca, absorbe fácilmente saliva, incluso sin usar la llipta de los americanos que irrita demasiado la boca, y con la masticación, pronto se reduce a una masa blanda, lo que permite que el jugo se exprima fácilmente, que, al principio, tiene un sabor amargo que luego cambia a herbáceo. Con ello, el bolo de coca se empobrece en jugos. Poco después de haber tragado la saliva con el jugo de las hojas, se siente en el estómago una sensación de bienestar que no es ni tibia ni picante, y que puede parecerse a lo que siente durante una buena digestión. Si el estómago está vacío, puede que la mayoría no experimente esta sensación, pero cuando se mastica coca después del almuerzo, es imposible que sus efectos beneficiosos pasen inadvertidos hasta en los hombres menos sensibles y observadores. En este caso, cinco o diez minutos después de comenzar a usarse la hoja, una exaltación beneficiosa nos dice que el proceso digestivo se realiza con mayor facilidad y rapidez de lo habitual. [...] La coca actúa de manera muy misteriosa en el estómago: no precipita la digestión ni la estimula, irritándolo con un efecto abrumador, porque yo, después de haberla usado casi a diario durante dos años, nunca noté que irritaba el estómago, incluso cuando tomé una cantidad grande. Parece excitar ligeramente el sistema nervioso de la víscera soberana del epigastrio, eliminando la responsabilidad de su trabajo o haciéndolo más fácil. Yo, por ejemplo, no puedo ocupar completamente la mente después del almuerzo sin sentir dolores de cabeza y una digestión difícil, y solo cuando mastico coca o tomo una infusión tibia puedo esperar que después de la comida lea con facilidad sin cansar el estómago o el cerebro.

Sin tener seguridad absoluta, creo que la coca secreta más cantidad de jugo gástrico porque cuando un estómago en ayunas mastica una gran cantidad de ella, se producen erupciones ácidas. La llipta probablemente contrarresta la acidez del estómago cuando no hay alimentos que puedan aprovecharla para su disgregación. Cuando usé coca en ayunas con algunos granos de bicarbonato de sodio, nunca tuve eructos ácidos.

Los mismos efectos beneficiosos se experimentan en la digestión haciendo uso de una infusión caliente de una moneda de plata de hojas en una olla común de agua hirviendo. La misma coca puede servir para preparar dos o tres infusiones sucesivas, pero deben realizarse rápidamente porque la hoja conservada húmeda se altera con la máxima facilidad.

El abuso de la coca no ejerce ninguna otra influencia sobre la digestión que los ya indicados, y si el apetito disminuye, o mejor, si se hace menos urgente la necesidad de alimentos, la toma de coca debe ser repetida por su efecto general, no porque el ayuno suponga una acción nociva para el estómago.

La influencia que ejerce la coca en los intestinos delgado y grueso es escasa o nula. La digestión entérica y el último acto del recto no sufren ningún cambio significativo tras el uso y el abuso de la

²⁵⁸ Mantegazza refiere las cantidades de coca por su valor monetario (que denomina dramme) cuya unidad se ha traducido como *moneda de plata*. Posiblemente el equivalente sea un real. Nota del traductor.

coca. Las heces pierden su hedor y en cambio su olor recuerda el particular del jugo de coca. Su uso habitual de la hoja en dosis grandes puede producir estreñimiento.

La coca ejerce un marcado efecto sobre algunas secreciones. Poco después de masticar una o dos monedas de plata de hoja, se siente una sensación de sequedad en los ojos o en la pituitaria que aumenta a medida que lo hace la dosis. Esta sequedad es producida realmente por un defecto en la secreción y precede al enrojecimiento leve de los ojos, que aparece más tarde como un síntoma de congestión cerebral. A veces he visto un aumento de la orina. El sudor aparece solo cuando surge la fiebre tras el consumo de dosis grandes.

Usando coca en dosis discretas durante unos días, la vi aparecer cerca de los párpados un pequeño halo de pitiriasis, que desapareció cuando se dejó de usar coca durante algún tiempo. He verificado este hecho dos veces en dos climas diferentes, y al no haber sufrido otros efectos leves, no puedo creer que sea una mera coincidencia.

Aquellos que aún no están acostumbrados al uso de la coca, a veces, después de la masticación de algunas monedas de plata de hoja, pueden apreciar que les han aparecido unas manchas de eritema simple dispersas en las extremidades y en el tronco, que son transitorias y leves. En otras ocasiones, se siente un agradable cosquilleo en la piel que, al rascarse, se enrojece y lo mismo tras el más mínimo roce.

Una secreción muy importante, debido a la relación que mantiene con todo el sistema nervioso y la influencia que tiene en la salud, es la de los espermatozoides, que probablemente se incrementa por el uso desmedido de la hoja boliviana. Hay que ser usuario compulsivo de coca para tener erecciones más frecuentes o más válidas, pero la masticación de una fracción de moneda de plata de coca al día, y mucho menos el uso de la infusión caliente, no puede en absoluto alarmar los escrúpulos de los más castos, y solo se lo prohibiría a quienes posean necesidades excesivamente exigentes y se esfuercen por contenerlas con todos los antifrodisíacos físicos y morales.

Queriendo determinar con precisión la influencia que la coca ejerce sobre los movimientos del corazón, he establecido algunas experiencias comparativas sobre mí mismo para comparar su acción con la de otros alimentos nerviosos y agua caliente.

Las circunstancias de los experimentos fueron siempre las mismas, e hice las observaciones con tanta precisión como pude, examinando el pulso en mi muñeca antes de tomar la bebida, un minuto después y luego de cinco en cinco minutos hasta una hora y media. No continué más tiempo porque noté después de algunas observaciones que, posteriormente a este plazo, el pulso permaneció estacionario o varió lentamente hacia los valores que ocurren en diferentes momentos del día, sin sufrir influencia de la bebida tomada. Las pulsaciones siempre se contabilizaron durante un minuto completo y en posición sentada, que representa la cifra promedio de todas las posiciones del cuerpo. Durante el experimento siempre estuve en silencio y sin realizar ningún acto que pudiera alterar significativamente los movimientos del corazón.

La cantidad de agua empleada siempre fue de cuatro onzas, la cantidad de sustancia utilizada, 88 granos²⁵⁹. La bebida se preparó siempre de la misma manera y durante el mismo tiempo por infusión, a una temperatura de 61,25°C, que corresponde al preferido por la mayoría que toma bebidas calientes. [...] En el caso del cacao solo, en lugar de la infusión, se preparó la decocción. En cuanto a las sustancias, fueron adquiridas por mí en estado de máxima pureza menos las que llevan

²⁵⁹ Se refiere a las pruebas realizadas que se indican en la Tabla que se adjunta. Nota del traductor.

4. El aumento en el pulso varía con las diferentes bebidas; puede ser representado exactamente tras los experimentos realizados sobre mí mismo con los siguientes valores:

Agua pura	39,8
Té	40,6
Café	70,0
Cacao	87,4
Mate	106,2
Coca	159,2

Así pues, la infusión de coca excita el corazón cuatro veces más que el agua caliente y el té, y dos veces más que el café. La sustancia que más se acerca a ella es el mate. El cacao sería un poco más excitante que el café.

5. La influencia ejercida por las bebidas calientes en el corazón es diferente según un infinito número de circunstancias, como puede verse fácilmente comparando los valores indicados en la tabla, y solo ahora me parece que puedo decir que el pulso aumenta con las bebidas tanto cuanto más lento es, y viceversa.

La coca, además de aumentar el número de latidos del corazón, tan pronto como está en una cierta cantidad (10 granos o más), produce una fiebre pasajera, con aumento de temperatura y respiración. Observé una vez bajo su influencia la temperatura de + 37,5°C en la palma de la mano y dos veces la de + 38,5°C debajo de la lengua. Durante la reacción del cirolo, la cara se ilumina y los ojos brillan. En dosis más altas hay palpitations del corazón y la congestión de la sangre en los centros de la vida se hace evidente. Después de tres monedas de plata de coca experimenté algunos momentos de palpitations y mis pies y manos estaban fríos.

El aumento máximo del pulso bajo la influencia de la coca fue de 134 latidos, siendo la cifra normal de 65. [...]

Poco después de masticar uno o dos monedas de plata de coca y haber tragado el jugo, uno comienza a sentir una sensación de calor que se extiende a toda la superficie del cuerpo, mientras que a veces se oye un zumbido en los oídos. En otros momentos, se siente necesidad de espacio y apetece correr hacia delante para buscar un horizonte más amplio. Poco a poco, se comienza a notar que aumenta la excitación nerviosa aumenta, que la vida se vuelve más activa e intensa y que sentimos más robustos, más ágiles, más dispuestos a trabajar de cualquier manera. En algunos he visto que el estado de somnolencia precede a la conciencia del vigor pero apareció solo tras consumir dosis mayores. Teniendo un poco de cuidado para apreciar los cambios en la consciencia en esta etapa temprana de “borrachera” de coca, se encuentra que es muy diferente de la producida por el alcohol. En esta, la excitación nerviosa se acompaña inmediatamente de movimientos exagerados o violentos y siempre irregulares; hay un desorden general de pensamientos y actos musculares, mientras que en la intoxicación producida por la coca parece que la nueva fuerza embebió nuestro organismo en todos los sentidos y gradualmente, como sucedería con una esponja que es embebida por el agua. Así sucede que el deleite de este período consiste, casi en su totalidad, en el aumento de la consciencia sobre la vida y nosotros, agazapados en él, disfrutamos sin sentirnos obligados a emplear de inmediato el incremento de fuerzas que hemos adquirido.

La sensibilidad y la excitabilidad nunca aumentan, mientras que la inteligencia se vuelve más activa y hablamos con más vehemencia, y escuchamos; en otras palabras, el mecanismo intelectual es

más activo mientras que, por otro lado, dado que la sensibilidad no aumenta de la misma manera y con frecuencia disminuye, creemos que somos menos aptos para trabajos mentales de un orden superior. En esto, la coca actúa de manera muy diferente al café y se acerca al opio. El precioso grano de café hace que la sensibilidad y las percepciones internas de la consciencia sean exquisitas, para lo cual nos dispone a buscar y encontrar, proporcionando a la mente muchos materiales bien elaborados, mientras que la hoja boliviana excita con vehemencia todo el cerebro sin conferirle sensaciones más fuertes o más suaves. Me ocurrió varias veces realizar un trabajo de poca importancia bajo la acción de las primeras dosis de coca, y encontrar que no fue suficiente para desahogar mi sobreexcitación mental, y mientras mi pluma corría rápida e impacientemente sobre el papel, no podía concebir nuevas ideas ni imaginar en este momento un trabajo más intenso y un orden superior al que se adaptaba el estado excepcional de mi cerebro.

Tomando de dos a cuatro monedas de plata de coca, comenzamos a aislarnos cada vez más del mundo exterior y nos hundimos en una consciencia feliz de disfrutar y sentirnos intensamente vivos. Una inmovilidad casi absoluta toma posesión de todos nuestros músculos e incluso el esfuerzo de las palabras nos causa problemas, porque parece desplazar esa atmósfera cálida y tranquila en la que estoy inmerso. De vez en cuando, sin embargo, parece que la plenitud de la vida nos asfixia y brotamos con palabras enérgicas, o nos invitan a desarrollar fuerza muscular de varias maneras. Yo, que soy naturalmente muy inepto en los ejercicios gimnásticos, al llegar a las cuatro monedas de plata de coca, siento una agilidad extraordinaria, y una vez salté un alto escritorio con tanta ligereza y seguridad que no me sacudió ni la lámpara ni los muchos libros que lo abarrotaban. En otras ocasiones se me ocurrió que era capaz de saltar sobre la cabeza de quienes me rodeaban.

En general, sin embargo, estos accesos inmediatos son deseos pasivos y se cae inmediatamente en un sueño feliz en el que creemos que podemos permanecer un día entero sin levantar un dedo y sin sentir el menor deseo de cambiar de estado. En esta era de intoxicación, la conciencia de uno mismo nunca se pierde, pero el ideal de la pereza se experimenta en toda su perfección. Suspira profundamente, se ríe locamente y cuando quiere pedir a otros que lo intenten, casi no encuentra palabras. Me ha sucedido varias veces que tengo que hablar con una lentitud extraordinaria, incluso separando las sílabas entre sí con intervalos muy largos.

Algunos dicen que sienten, detrás de las primeras dosis de coca, una sensación de pesadez en la cabeza o un dolor real; otros sienten que el cerebro está envuelto como en una nube; otros creen que están liberados desde el principio. Entonces, examinados todos por los que no están bajo la influencia de la hoja americana, presentan una fisonomía feliz e inmóvil. Algunos parecen dormir, pero se mueven en esas regiones misteriosas que separan la vigilia del sopor y el sueño.

Si después de las primeras etapas de la embriaguez de la coca una persona no continúa más allá y se acuesta, un sueño muy profundo cierra sus párpados, a veces interrumpido por largos intervalos de somnolencia en los que se experimenta una singular consciencia de bienestar, casi siempre ocupada por sueños extraños, que se desarrollan y se superponen con extraordinaria rapidez.

La somnolencia particular producida por tres o cuatro monedas de plata de coca puede durar en algunos individuos más de un día, pero se pierde gradualmente sin dejar rastro. El café, el té y el mate acortan este estado, devolviendo rápidamente el cerebro y los nervios a la actividad normal. En América todos creen que la coca puede curar la embriaguez del alcohol y viceversa. Admito el primer hecho, porque lo he observado muchas veces y porque el poder digestivo marcadísimo de esta hoja elimina una de las complicaciones más incómodas de la

intoxicación alcohólica, pero por ahora me niego a creer que el vino pueda quitar la embriaguez de la coca, no habiendo nunca observado este hecho ni tener razones probables para creerlo.

La dosis máxima de coca que mastiqué fue de 18 monedas de plata de hoja en un día, consumiendo las últimas diez por la noche, una detrás de otra. Esta fue la única vez que experimenté el delirio de intoxicación por coca hasta el último grado, y debo confesar haber encontrado este placer muy superior a todos los otros conocidos de orden físico.

Al principio, hasta las ocho monedas de plata, experimenté los efectos habituales del orgasmo febril, la somnolencia agradable y un poco de dolor de cabeza, pero poco antes de llegar a las diez en punto, el pulso ya era de 83 latidos y sentí una exaltación indefinible, escribiendo estas palabras con un carácter un tanto incierto: "No sé si soy yo quien tiene esta pluma en la mano...hablo y oigo resonar mi voz como si no fuera mía, tengo las manos frías, me pellizco y siento un dolor apenas perceptible. Parece que los parietales quieren comprimir mi cerebro...". Un cuarto de hora después, el pulso estaba a 95 latidos.

Media hora después, mastiqué dos monedas de plata más de hojas, y los latidos aumentaron inmediatamente a 120. Entonces empecé a sentir una sensación de felicidad extraordinaria, arrastraba los pies para caminar, sentía claramente el latido del corazón y solo podía escribir con gran dificultad.

En las siguientes dos horas gradualmente alcancé las dos onzas de coca y me sentí muy feliz. Las palpitaciones del corazón habían cesado, pero el pulso siempre permaneció en 120 latidos, y estaba inmerso en la sensación más feliz de una vida activa y plena. Aproximadamente un cuarto de hora después de tomar las dos últimas monedas de plata de coca, comencé a cerrar mis párpados involuntariamente, y la fantasmagoría más espléndida e inesperada comenzó a pasarme por los ojos.

En ese momento tuve plena conciencia de mí mismo, pero me pareció que estaba aislado del mundo exterior y vi las imágenes más extrañas y espléndidas de colores y formas que uno nunca puede imaginar. Ni el pincel del pintor colorista más hábil, ni la pluma más rápida del taquígrafo podrían haber representado por un momento esas espléndidas apariciones, que se superponen entre sí sin ninguna asociación, sino con los caprichos de la fantasía más salvaje y el más original caleidoscopio.

Unos momentos después, la velocidad de las imágenes fantasmagóricas y la intensidad de los efectos de la coca llegaron a tal punto que traté de describir a un colega y amigo que estaba cerca de mí la plenitud de felicidad que me inundó, pero lo hice con tal vehemencia de palabras que solo pude escribir algunas de las miles de palabras con las que lo había ensordecido. Pronto caí en un verdadero frenesí en el que no perdí la conciencia, porque extendí la mano a mi amigo para que me tomase el pulso que era de 134 latidos.

Algunas de las imágenes que traté de describir en el primer período del delirio estaban llenas de poesía y me burlé de los pobres mortales condenados a vivir en este valle de lágrimas mientras yo llevaba alas de dos hojas de coca volando por los espacios de 77.438 mundos, uno más espléndido que el otro .

Una hora más tarde, tuve la calma suficiente para escribir estas palabras con una mano segura: "Dios es injusto porque hizo que el hombre fuera incapaz de poder vivir siempre coqueando. Prefiero una vida de 10 años con coca que una de 100.000... (y aquí seguía una línea de ceros) siglos sin coca".

Pero no pude resistir el deseo de ver de nuevo la fantasmagoría y tomé otras dos monedas de plata de coca masticando con verdadera furia. Las imágenes seguían apareciendo, pero me sentí abrumado como por una pesadilla y eran terribles, llenas de fantasmas, de calaveras, de bailes satánicos y de estrangulados ... Sin embargo, poco a poco se fueron calmando y sonriendo hasta alcanzar el ideal del arte y la imaginación más estética, y en este estado de calma pasé tres horas sin que el pulso bajara nunca por debajo de 120.

Tres horas de sueño tranquilo me devolvieron a la vida del día a día, y pude pasar a atender mis ocupaciones habituales, sintiéndome capaz de realizar el estudio más duradero y sin que nadie pudiera notar en mi fisonomía que había sentido sensaciones de una voluptuosidad que, hasta entonces, creía imposible.

Permanecí bajo la influencia de la coca durante 40 horas sin ingerir ningún alimento y sin experimentar la menor debilidad. De este experimento entendí muy bien cómo el vicio de la embriaguez de coca puede ser irreprimible y cómo incluso los indios en sus viajes peatonales pueden vivir con la preciosa hoja boliviana tres o cuatro días sin comer. Lo que más me asombró en este ensayo fue que no sufrí de depresión y languidez, y me pareció haber consumido una enorme fuerza vital en unas pocas horas.

En el día posterior a tanta emoción sentí un calor agradable por todo el cuerpo y un ligero estreñimiento. Las digestiones fueron excelentes entonces y después.

Otra vez, mascando coca después del almuerzo, comencé a ver la fantasmagoría después de la sexta moneda de plata de hoja y continuó durante más de tres horas, durante las cuales mastiqué dos más. Aunque estaba inmerso en un estado de felicidad indescriptible, siempre tuve la conciencia limpia y pude anotar algunas de las imágenes extrañas que pasaron ante mis ojos con la velocidad del rayo. [...]

Incluso el día después de este experimento me sentí más vigoroso de lo normal, aunque en esa noche no dormí sino una hora.

Habiendo recibido del ilustre Wöhler una cantidad homeopática de cocaína pura, de la misma que descubrió el pobre Niemann, experimenté con bacterias, vibrios y enchelides, y encontré que estos infusorios no sufrieron ningún daño. También se lo di a dos renacuajos de Salamandra maculosa, y descubrí que la cocaína produce fenómenos de asombro y parálisis en ellos. [...]

Resumiendo en pocas palabras la acción fisiológica de la coca diremos:

1. La coca ejerce una acción estimulante particular en el estómago que facilita mucho la digestión.
2. En altas dosis produce un aumento del calor, del pulso y del ritmo respiratorio y, por lo tanto, auténtica fiebre.
3. Puede producir un ligero estreñimiento.
4. En dosis medias (de tres a seis gramos) excita el sistema nervioso contrarrestando la sensación de fatiga muscular y proporciona la máxima resistencia contra las causas externas de alteración, haciéndonos disfrutar de un estado de calma feliz.
5. En dosis más altas la coca produce alucinaciones y verdadero delirio.
6. La coca posee la preciosa cualidad de excitar el sistema nervioso y hacer que disfrutemos con su fantasmagoría uno de los mayores placeres de la vida, sin que posteriormente se experimente una disminución de las fuerzas.

7. Probablemente disminuye algunas secreciones.

Las aplicaciones higiénicas de la coca se deducen fácilmente de su acción fisiológica y ya fueron determinadas en América por la experiencia de muchos siglos. Queda por ser introducida en Europa, ya que es un verdadero tesoro del Nuevo Mundo que se coloca al nivel del opio y la corteza peruana, con la que comparte patria común.

La infusión caliente de hojas es la bebida más saludable para tomar después del almuerzo, especialmente cuando tienes el estómago débil y has excedido los límites de la templanza.

El té de coca que se toma generalmente tiene la inmensa ventaja de amortiguar la sensibilidad excesiva, por lo que lo recomiendo a las criaturas vaporosas y sentimentales del bello sexo.

La coca masticada a la dosis de unas pocas monedas de plata de hoja hace posible resistir el frío, la humedad y todos los problemas derivados del clima y de la fatiga; por lo tanto, se recomienda encarecidamente a los mineros y a aquellos que viajan a los países pantanosos o las regiones polares.

La coca nos hace estar en forma para soportar grandes fatigas y repara el agotamiento de las fuerzas que conlleva el consumo de las corrientes nerviosas. Creo, sin dudar, que es la comida nerviosa más potente.

Utilizada en altas dosis puede hacer que la vida sea agradable, haciéndonos pasar unas horas de verdadera felicidad y sin que esto ofenda mínimamente la moral más escrupulosa. El vino usado algunas veces hasta las puertas de la intoxicación no nos hace culpables y la coca masticada para hacernos disfrutar de la fantasmagoría no nos hace ser acusados de viciosos.

Las personas que sufren de congestión cerebral o tienen una tendencia a la apoplejía no deben usar coca en altas dosis. Usado como infusión es inocua para todos.

El uso indebido de la coca durante algunos años puede producir hábito y demencia. Nunca he podido observar ningún inconveniente en las funciones de los órganos digestivos.

Ahora dos palabras sobre la acción terapéutica de la coca. [...] Habiendo tenido siempre dientes blancos aquellos que usaban coca, surgió naturalmente la idea de aplicarla en forma de pasta dentífrica, especialmente en el norte de la Confederación Argentina, donde la mayoría de las personas tienen la desgracia de tener, por lo general, los dientes en mal estado. Por lo tanto, recomendé lavar la boca con una decocción concentrada y fría de coca una o dos veces al día, y limpiarla a menudo con el polvo de las hojas, solo o templado con miel rosada. Siempre me encontré satisfecho con este consejo, especialmente cuando la caries de los dientes fue producida por una alteración escorbútica de las encías que gradualmente se retiró de las piezas dentales. Sin embargo, dado que la coca es muy útil en estos casos, no me paro a comentar otros remedios ya conocidos, aunque, por otra parte hasta ahora tiene un precio muy alto y no la recomendaría en Europa, excepto en casos de reblandecimiento de las encías, que a menudo acompañan las afecciones lentas del estómago, y cuando las sustancias que ya se reconocen como útiles en estos casos no han proporcionado remedio. Mencionaré sólo para aquellos que quieran usarla para este propósito, que tiene la ventaja sobre la corteza amarga y las raíces astringentes de limpiar sin irritar y no tener un sabor desagradable.

Fuera de las aplicaciones de la coca como pasta de dientes o enjuague bucal, nunca la he usado externamente de ninguna otra manera, ni puedo decir si sus diferentes preparaciones podrían actuar como narcóticos aplicados a la piel o al primer tracto mucoso.

Los usos médicos más importantes de la coca se deducen de su acción fisiológica en la mucosa gastro-entérica y en el sistema nervioso.

La hoja boliviana ejerce dos efectos muy diferentes sobre los órganos digestivos y que hasta ahora no se han encontrado juntos en ningún otro remedio: facilita la digestión, reactivándola cuando es lenta y reorganizándola cuando está alterada y, al mismo tiempo, reduce la sensibilidad de la mucosa gastrointestinal, calmando con frecuencia los dolores más fuertes.

En general, las sustancias que estimulan el estómago a menudo lo fatigan y casi siempre agotan sus facultades fisiológicas, incluso cuando no lo irritan o con flogosis lenta. Por esta razón, su acción es más o menos peligrosa y, en una terapia saludable, su uso está indicado solo en algunos casos. La coca, en cambio, revive misteriosamente la acción digestiva del estómago sin irritarlo nunca; no recuerdo haber visto alguna vez ni en mí ni en otros los síntomas con los que protesta este delicado órgano contra quien quiera forzarlo a trabajar sin haber cuidado primero de sus problemas. Después de haber practicado la medicina en países tropicales durante casi cuatro años, tuve que tratar repetidamente verdaderas irritaciones inflamatorias del estómago producidas por el abuso o incluso el uso de mate, café y té, mientras que nunca los encontré en los coqueros. Los europeos que se asientan en el Alto Perú y en las provincias del norte de la Confederación Argentina, casi nunca pueden resistir el hábito de tomar café y casi siempre sufren perniciosos efectos en el estómago y también en el sistema nervioso; y solo después de pecar de insistente, se les persuade para usar la infusión de coca después del almuerzo, dejando el aroma del café por un tiempo.

He recomendado la coca a los viejos y jóvenes, a los robustos y a los convalecientes, a los indios, a los negros y a los blancos de muchas naciones, a los mestizos de todos los colores. La usé en este y en el otro hemisferio, en países al nivel del mar y a miles de pies de altura, y no dudo al decir que es superior en sus poderes digestivos al té, al café y a otras bebidas menos calientes con las que se finaliza el almuerzo.

Quien tenga la suerte de poseer un buen estómago haría mal de sustituir la bebida favorita por esta nueva y quizás menos apetecible, pero recomiendo encarecidamente a aquellos que tienen digestiones lentas, difíciles y dolorosas que la usen durante muchos meses seguidos. La infusión se puede preparar con media moneda de plata de hoja de coca de la misma manera que se obtiene el té. Muchísimos prefieren esta segunda infusión, porque es menos fuerte y más suave.

A las mujeres delicadas y a las personas muy nerviosas les recomendaría mezclar algunas hojas de naranja con coca, prefiriendo las de la variedad amarga.

La acción narcótica o antiespasmódica de la hoja americana sobre el estómago y los intestinos es muy intensa y no deja ninguna duda al médico más escéptico.

La gastralgia y las variadísimas neurosis estomacales, la enteralgia simple, el dolor de un cólico y la enteralgia flatulenta casi siempre se superan tomando infusión de coca. Siempre la he encontrado muy útil para tratar la diarrea que me afectó tan a menudo por las malas digestiones que casi siempre están acompañadas de dolores muy incómodos.

En los cólicos se administra por vía oral y rectal; esta última debe ser más concentrada (3 g de hojas por 30 g de agua hirviendo) y en pequeñas cantidades para no ser expulsada demasiado pronto. Si un enema inicial no es suficiente para calmar el dolor, se renueva de media en media hora, utilizando las mismas hojas para dos o tres infusiones. Como nunca había observado un solo caso de cólico saturnino en América del Sur, no pude saber si la coca podía erradicar los tremendos

dolores de esta enfermedad. Nunca la usé en cólicos por vegetales. Tengo grandes esperanzas de su acción benéfica en el cólera asiático, porque reúne su fuerte acción estimulante del sistema nervioso con una influencia muy beneficiosa en el tracto gastrointestinal.

Excluyendo los casos de inflamación aguda de la mucosa gastrointestinal, recomiendo la coca en la dispepsia, en la gastralgia, en la enteralgia y en todas las afecciones espasmódicas y dolorosas de los órganos digestivos. Una ligera irritación gástrica o entérica o congestión hepática nunca puede contraindicar el uso de esta hoja. La coca nunca debe hacer olvidar la pepsina [...] y, de hecho, tendremos que estudiar bien los casos en los que haya que emplear una u otra.

En la convalecencia de enfermedades largas, cuando es necesario recurrir a los tónicos y se sospecha que pueden no ser tolerados, sería bueno pensar primero en la coca. Tiene la ventaja de restaurar las fuerzas del paciente de forma doble, facilitando la digestión y vigorizando el sistema nervioso.

El efecto de esta sustancia sobre el eje cerebro-espinal es aún más importante y misterioso que el que ejerce sobre los órganos digestivos y merece ser estudiado en profundidad. Las pocas observaciones que presento están acompañadas por el vivo deseo de ser ilustrado por mis colegas quienes, al intentarlo una y otra vez, podrán especificar las indicaciones terapéuticas de la coca, extendiendo enormemente el restringido círculo de mis dudas y creencias.

Si la hoja de coca suspende o ralentiza el movimiento incesante de destrucción de los tejidos, como demostró el ilustre Lehmann para el café, si excita una mayor actividad de la gran pila nerviosa del organismo, es indudablemente cierto que la coca sostiene la vida, haciendo que el hombre sea capaz de un mayor gasto de fuerza nerviosa.

La inteligencia se reaviva solo sobre el principio de la acción de la coca tomada en pequeñas dosis, mientras que poco después descansa en una contemplación tranquila. Los músculos tienen más probabilidades de mantener una contracción incesante y todo el organismo tiene menos necesidad de ser restaurado mediante alimentos. El coquero come poco y no disminuye de peso, y quienes usan la coca sin tener el hábito pueden resistir la humedad, el frío y otros inconvenientes, acomodándose a la situación mucho mejor que quienes no las usan.

Basándome en estos hechos utilicé coca en todos los casos de gran postración nerviosa, de debilidad general, de histeria, de hipocondriasis y de abatimiento vital. Unas veces la administré en infusión muy concentrada y otras en un extracto hidroalcohólico a una dosis de cinco, diez o veinte granos por día, según fuera el caso.

Desde la oscuridad que involucra la naturaleza de las afecciones cerebrales y nerviosas, el médico debe ser muy cuidadoso al precisar el diagnóstico, pero seguro de esto puede emplear la coca sin escrúpulos y sin miedo. Es un remedio que tiene una acción lenta pero profunda y que, durante mucho tiempo, puede cambiar el sistema nervioso para siempre.

Cuando hay verdadera congestión, inflamación o descomposición orgánica del sistema nervioso central, la coca es peligrosa.

He usado la coca en enajenaciones mentales y la recomiendo ampliamente a los médicos que usan opio en el tratamiento de la depresión. En dosis altas tienen quizás las mismas ventajas que el jugo de amapola, además de su acción beneficiosa sobre el estómago. En este sentido espero volver sobre este tema de nuevo.

La coca debe administrarse en todos aquellos casos en los que existe un trastorno funcional de la vida nerviosa, que parece producirse por un estado de debilidad y degeneración. Las irritaciones simples de la columna vertebral, las convulsiones idiopáticas, la tumescencia eretística de la sensibilidad, se mejoran siempre o casi siempre por la acción de la coca.

Tengo un gran deseo de intentar la administración en corea simple, hidrofobia y tétanos.

Estas indicaciones son muy limitadas y tal vez parezcan insuficientes, pero no debemos ser muy exigentes pensando que aún hoy discutimos la acción del opio y los casos en que debe aplicarse, y que la coca nunca fue, por lo que sé, utilizada en Europa²⁶¹.

Si mis estudios me dieran el derecho de expresar en pocas palabras la acción de la coca en el sistema nervioso, me gustaría aproximarla a la del opio y los antiespasmódicos, pero reconociendo que es diferente de la de todos los demás remedios conocidos hasta ahora.

Como sustancia generadora de fuerza nerviosa reconozco que la coca es superior a todas las otras conocidas hasta ahora, y si una persona estuviera en peligro inminente de perder su vida debido al agotamiento nervioso, le daría la tintura de coca o una fuerte dosis de su extracto.

En América hay quienes dudan de la acción afrodisíaca de la hoja boliviana y yo, si quisiera creer algunas observaciones que reuní, debería participar en esa opinión universal. Sin embargo, convencido de que la duda proporciona a la ciencia ventajas mucho más grandes que las afirmaciones sin un sólido criterio de certeza, solo diré que la coca ejerce, más allá de la duda, alguna acción estimulante de los órganos genitales.

Las naciones que hacen uso de la coca en América son, seguramente, las más sólidas en las luchas amorosas, y si la modestia nos permite hacer un ginodinamómetro, quizás veríamos los máximos valores serían alcanzados por los descendientes de los incas, quienes conservan una envidiable potencia sexual hasta la edad más avanzada. También he observado algunos casos de eyaculación involuntaria diurna o nocturna por debilidad de los genitales, mejorada y curada con coca masticada después del almuerzo. A menudo he escuchado de varios europeos de diferentes naciones que la coca, utilizada en ciertas dosis, despertaba los deseos eróticos. Sin embargo, no he recopilado suficientes datos para poder determinar con precisión ni la influencia de la raza ni del uso de la coca en la potencia sexual de los bolivianos.

La coca excita los órganos genitales para que actúen, estimulando el eje espinal o aumentando la circulación, sin que irrite la mucosa de la vejiga o de la uretra, por lo que su valor afrodisíaco, una vez reconocido, sería mucho mayor, gracias a las dos preciosas cualidades de ser benéfica con los órganos genitales y carecer de peligro para el aparato genitourinario.

De todas las funciones que están reguladas por el cerebro y la médula espinal, ciertamente no hay actividad más caprichosa que la genital; por lo tanto, las opiniones de médicos y no médicos varían según el valor relativo de los afrodisíacos. [...] Tanto es así que la fantasía ejerce una gran influencia en la función reproductiva. Para los orientales son afrodisíacos el opio, la asafétida, el haschisch y los nidos de golondrina, mientras que en Sudamérica se cree que lo son los licores producidos por la fermentación del maíz, el guaraná y la coca.

²⁶¹ Esto lo escribí hace varios años, y lo escribo hoy, aunque la coca ya ha adquirido un hermoso lugar bajo el sol, y sería mejor si los farmacéuticos pudieran adquirirla más fácilmente y de buena calidad. Solo quería atribuirme aquí la parte que me corresponde en la introducción de la coca en Europa.

Recomiendo usar la coca en infusión, o mejor dicho, para aquellos a quienes no les importe, masticarla a una dosis de tres gramos al día. Cuando se quiere actuar profundamente sobre el sistema nervioso y el paciente rechazado masticarla, se puede recurrir al polvo de las hojas (3-6 g) o al extracto hidroalcohólico, que se puede administrar de 1 a 5 decigramos por día, aumentar gradualmente la dosis.

La tintura de coca es una preparación muy activa.

Nunca he unido la coca con aromáticos en infusión y con el subnitrato de bismuto cuando he empleado el extracto en forma de píldora.

La acción de la coca es muy diversa en los distintos individuos y el primer signo que muestra intolerancia es una sensación de peso en la cabeza que en algunos casos puede pasar a ser un auténtico dolor. El médico prudente nunca llegará más que en muy contadas ocasiones a la somnolencia y el delirio.

No sé qué lugar se asignará a la coca en el tesoro terapéutico, si será defendida y atacada, lo que despertará tanto demasiado entusiasmo como demasiada indiferencia. Sin embargo, creo que permanecerá con otros productos semejantes entre los remedios excepcionales, que a menudo cambian de país y nombre, pero que los médicos sabios nunca suprimen de sus farmacopeas²⁶².

El Dr. Moreno y Maíz, peruano, ha estudiado la planta favorita de su tierra natal y ha publicado, ahora hace poco, una pequeña monografía, en la que la parte más original es el estudio químico de la preciosa hoja boliviana. El autor ha encontrado un método más simple que el recomendado por Niemann para obtener cocaína.

Los preparados farmacéuticos de coca estudiados por Moreno son las hojas secas para masticar, el polvo de hojas, la infusión, el extracto acuoso, el extracto alcohólico y el elixir Baine que se prepara con:

Hojas de coca	100 g
Alcohol de 80º	300 g
Azúcar	300 g
Agua	400 g

El autor también habla de pastillas, tintura de alcohol y un vino de coca.

En cuanto al estudio fisiológico de la coca, nos hubiera gustado que fuera más completo y preciso, especialmente viniendo de un médico peruano que no podía ignorar las sorprendentes virtudes digestivas de la hoja americana, sobre las que pasa completamente en silencio. Así confiesa (página 37) que el profesor Mantegazza es el autor que estudió la coca mejor que cualquier otro, pero al mismo tiempo (en la página 42), antes de traducir la descripción hecha por mí del estado de placentera exaltación producida por la coca, la acusa de haber sido escrita con demasiado entusiasmo. En su lugar, habría sido más prudente y, sobre todo, más lógico repetir las experiencias y publicar las nuevas en lugar de traducir literalmente las creadas por otros.

El Dr. Moreno [...] usa el esfigmógrafo de Marey para investigar el efecto de la coca en el corazón, comparándolo con el del té y el café, y obteniendo resultados contradictorios con el mío, que describe con todos los detalles más minuciosos. Mis experiencias no pueden compararse con las de Moreno, porque he estudiado la acción de la infusión en caliente, que es la que se usa

²⁶² Hoy la coca tiene un lugar de honor en casi todas las farmacopeas.

habitualmente, y en cambio Moreno ha usado una infusión en frío. Demarle en su tesis sobre la coca ya había repetido mis observaciones con mayor precisión y había encontrado que la infusión fría de coca disminuye la velocidad y deprime el pulso, mientras que la infusión tibia lo hace más fuerte y más frecuente. Incluso Schroff, después de haber tomado una fuerte infusión de coca, apreció que su pulso aumentaba a 120 latidos por minuto, por lo que Demarle y Schroff dieron una confirmación completa de mis observaciones. Si Moreno hubiera tenido el valor de tomar más dosis de coca, habría visto cómo las pulsaciones del corazón pueden ser tan frecuentes como lo son en las fiebres más intensas. Sin embargo, dejando de lado estas diferencias esenciales que surgen del uso de una bebida fría o caliente, no haremos un uso del esfigmógrafo de Marey utilizado por Moreno, especialmente cuando se trata de experimentar sustancias que tienen una acción que se siente en el sistema nervioso, porque el temblor muscular de pequeña intensidad da lugar a registros gráficos del instrumento con las formas más extrañas del mundo.

Aunque escasas, las experiencias de Moreno sobre nutrición son nuevas y originales. Al alimentar con coca algunos animales y compararlos con otros en ayunas, descubrió que los primeros murieron antes que los segundos. Sin embargo, hubiera sido mejor encontrar la dosis adecuada de coca mediante el experimento, ya que en las experiencias de Moreno está claro que las dosis fueron venenosas.

Moreno también estudió la acción del acetato de cocaína sobre los nervios y los músculos, y llegó a las siguientes conclusiones:

1. La cocaína ocasiona fenómenos similares a los de la estricnina, convulsiones tetánicas ya sea espontáneas o causadas por la mínima excitación y la muerte.
2. En pequeñas dosis, la cocaína provoca una notable excitación de la sensibilidad, la dilatación de la pupila, la disminución de los movimientos: los animales parecen haber perdido el poder de coordinación de los movimientos.
3. Finalmente, a dosis más altas produce la disminución, por lo tanto, el cese de la sensibilidad, sin que la movilidad quede completamente paralizada. En todos los casos la pupila siempre se mantuvo dilatada.

Aunque los estudios del Dr. Moreno sobre la coca son incompletos y en parte inexactos, tienen el mérito de haber agregado una página a la historia de esta preciosa planta, que tiene un gran futuro en la terapia y cuyo uso dietético se extiende cada vez más en Italia, Alemania y Suiza. La coca aún espera una monografía completa, como el opio, el tártaro emético y el digital esperan desde hace muchos siglos. La farmacología no puede ser una ciencia, siempre y cuando la fisiología normal y patológica todavía deja mucho que desear. Quizás le debo la parte principal de la sotria médica de la coca; la introduje por primera vez en Europa y presenté sus principales virtudes, dedicándole una monografía y popularizando su uso en Italia. Niemann, demasiado pronto secuestrado para la ciencia, realizó el análisis químico; Gosse recopiló en un pequeño volumen todas las noticias de médicos y viajeros sobre la coca, traduciendo las partes principales de mi memoria. Weddel nos dejó su historia agrícola. Rossier estudió su acción fisiológica. Demarle le dedicó una tesis; y ahora Moreno, que llegó en último lugar, dejó mucho por hacer a los que vendrán después de él.

Incluso Clemens demostró que el uso de la coca proporcionaba un gran aumento de la fuerza en los trabajos nocturnos duros y la aconsejó a los soldados en las largas y agotadoras marchas, en las vigilias y a aquellos que se veían obligados a padecer hambre. También la encontró muy útil contra

la inanición exagerada de los catalepticos, epilépticos y locos, incluso en pacientes muy agotados por fuertes hemorragias, enfermedades prolongadas, diabetes y delirium tremens.

En uno de los últimos brotes de cólera en Bélgica, el Dr. Reis tenía preparado un elixir, que contenía todos los ingredientes activos de la preciosa hoja boliviana en un concentrado, y en el que 10 gramos de líquido representaban un gramo de coca. Se prepara con 100 gramos de coca, 400 gramos de alcohol de Montpellier y 300 gramos de azúcar. Se pulverizan ligeramente las hojas, se mezclan con alcohol en un recipiente, se exprime el residuo, se hierve en 300 gramos de agua y con esta decocción y 300 gramos de azúcar se prepara un jarabe que se mezcla con el tinte ya obtenido. Después de 48 horas se filtra.

Reis prepara otro elixir que es mucho más fuerte que el primero y que considera muy oportuno para recuperar las fuerzas perdidas de manera muy rápida, tanto en el cólera como en cualquier otra enfermedad que requiera una excitación rápida y enérgica.

Extracto hidroalcohólico de coca obtenido a + 32 °, en vacío	10 g
Agua	30 g
Alcohol	30 g
Azúcar	80 g

Un gramo de este elixir contiene 10 centigramos de extracto.

En estos últimos tiempos, en experimentos llevados a cabo sobre sí mismo, el Dr. Isaac Ott ha apreciado que, al tomar coca, se obtiene una disminución en la secreción de orina. Durante cinco días en los que Ott experimentó, tomó 25 granos de hojas de coca, y la cantidad diaria de orina disminuyó un promedio de aproximadamente 47,60 centímetros cúbicos, la urea 2,0101 gramos, el cloruro de sodio alrededor de 0,6945 gramos. El peso corporal aumentó en estos días en unos 60 gramos. El sueño era, sin embargo, inquieto, con dolor de cabeza y disminución del apetito. Estos experimentos le mostraron a Ott que la coca ralentizaba las metamorfosis regresivas para el aumento del peso corporal. El dolor de cabeza y la pérdida de apetito se explican por la acción del medicamento en el sistema nervioso. Dado que la coca no daña la salud, el autor cree, como han dicho otros antes, que podemos recomendar la masticación de las hojas de coca en los casos en que es necesario trabajar duro y no es posible disponer de una suficiente alimentación.

DOCUMENTO 113.

ANTONIO RAIMONDI (1874). El Perú. Imprenta del Estado. Lima. 1874. Vol. I. Libro 2. Págs. 218-220.

COMENTARIO

Relata Raimondi su viaje a los cocales de los yungas del Cuzco, para lo cual le fue preciso atravesar la Cordillera Oriental y bajar a la zona de cultivos por unas cuestas que, en la época virreinal, fueron famosas por la fragosidad y peligrosidad del camino que impedía el paso de animales de carga, teniendo que llevar los indios los cestos de coca a hombros.

TEXTO

VALLES O MONTAÑAS DE PAUCARTAMBO

Pasados algunos días en el Cuzco, para dar un breve descanso al fatigado cuerpo, me puse nuevamente en camino, tomando esta vez la dirección de los fértiles valles de Paucartambo. Visité

a mi salida la hacienda de Quispicanchi, hermosa finca de la antigua nobleza española; vi en seguida la hacienda de Lucre y la costosa maquinaria hecha venir de Europa para la fabricación de paños.

De Lucre pasé a Pisac, y en la parte elevada de los cerros que dominan este pueblo vi las bellas ruinas del tiempo de los Incas, conocidas en el lugar con el nombre de Intihuactana. Continué mi camino subiendo hasta la cumbre de la cadena que sirve de línea divisoria de las aguas que bajan al río Vilcanota de las que van al río Paucartambo; y pasando por el pueblo de Colquepata bajé a la población de Paucartambo, atravesando el río que la baña sobre un sólido puente de cal y piedra.

Paucartambo, en otra época floreciente población y centro de un activo comercio, se halla actualmente en un estado de notable decadencia. Contaba con numerosos y acomodados vecinos, pero estos viendo destruidas por los salvajes las productivas haciendas de coca que poseían en los valles, algunos se retiraron y otros murieron, no quedando en el día sino unos cuantos.

Dejé Paucartambo siguiendo el curso del río, y después de haber visto algunas haciendas cuyo cultivo principal es el maíz, subí a la Cordillera Oriental que en esta parte es baja y carece de nieve perpetua. Algunas horas de continua subida me bastaron para llegar a la cumbre o alto de Cusilluyoc, plantando mi barómetro en el punto llamado Tres cruces. No hay palabras para describir el sublime paisaje que se presenta al viajero en este lugar, viendo a sus pies una serie de escalonados cerros, que van gradualmente disminuyendo de elevación hasta perderse en una inmensa e ilimitada llanura cubierta de bosques, que se confunde a lo lejos con el horizonte. En esta extensa y verde sabana, se ven serpentear unos tortuosos ríos, cuya agua reflejando los luminosos rayos del sol, aparece desde lo alto como una brillante y plateada faja. Por último, un aire tibio y oloroso se eleva de esta cálida región, envolviendo el cuerpo en un suave y abrigado manto; y atónito el viajero pero lleno de una delicia incomparable, quisiera no apartarse de aquel paraíso encantador.

Desde el lugar de Tres cruces, donde habia experimentado tan agradable sensación, principié a bajar por un terreno muy inclinado. A trechos el camino se hallaba profundamente excavado en el terreno y las ramas de los árboles, cruzándose en su parte superior, formaban una verde y espesa bóveda que no dejaba pasar un solo rayo de luz; de modo que marchaba casi en la obscuridad, apareciendo el camino como un socavón subterráneo.

Llegué por fin, al día siguiente, a la región de los llanos, desapareciendo los cerros y marchando por un terreno abierto, radiante de luz y frecuentemente visitado por los salvajes. Me hallaba en los ricos valles de Paucartambo, poblados hacia fines del siglo pasado de numerosas y florecientes haciendas donde se producía una ingente cantidad de valiosa coca y exquisito cacao, que daban pingües rentas a sus propietarios; región que ha sido más tarde teatro de sangrientas luchas, por la invasión de los salvajes Huachipairis y Tuyeneris, quienes dieron lugar a horribles escenas y destruyeron en pocos días el trabajo de muchísimos años, por no decir de dos ó tres siglos.

Admira ver que en este siglo de tanto adelanto, en el que la civilización se abre paso entre los pueblos más refractarios, sucede lo contrario en esta parte del Perú, donde la barbarie ha invadido a la civilización, recobrando la naturaleza su antiguo dominio.

Planté mi campo de exploración en la hacienda de Cosnipata, la única que ha escapado de la acción devastadora de los salvajes, no ciertamente por consideraciones humanitarias, sino por el mismo interés de los salvajes o Chunchos, porque sin ella no tendrían cómo proporcionarse los cuchillos y hachas que necesitan. Recorrí esta hacienda viendo sus cultivos, donde los operarios que trabajan en los cicales están siempre acompañados de hombres armados para defenderse de alguna

impensada agresión de los salvajes; vi sus miradores llamados castillos, de cuya elevación se puede descubrir desde lejos el menor movimiento de los Chunchos y prever un asalto a la casa de la hacienda, la que se halla rodeada a poca distancia por estos importunos huéspedes.

Después de haber examinado el territorio y los ríos que forman el caudaloso Madre de Dios o antiguo Amarumayo, que hasta estos últimos tiempos se creía ser el origen del Purus, y ahora se sabe con certeza que entra en el Beni tributario del Madera, reunido ya con el Inambari que baña la provincia de Carabaya; y después de haber hecho numerosas observaciones meteorológicas en esta bella región del departamento del Cuzco, emprendí mi marcha regresando a Paucartambo, para seguir de allí al pueblo de Cactcca, con dirección a Ocongate, con el objeto de reconocer el origen del río Mapacho, que baña la población de Paucartambo.

DOCUMENTO 114.

SIGMUND FREUD (1884). Sobre la coca. http://www.elseminario.com.ar/biblioteca/Freud_Sobre_coca.htm. Consultada el 6 de octubre de 2018.

La planta de la coca

La *Erythroxylon coca*, planta que produce la coca, es un arbusto que llega a medir entre un metro veinte y un metro sesenta centímetros, y tiene cierta similitud con el endrino. Se cultiva en anchas zonas de Sudamérica, especialmente en Perú y Bolivia. Los lugares donde crece mejor son los cálidos valles de las laderas orientales de los Andes, entre los mil quinientos y los mil ochocientos metros sobre el nivel del mar, en climas lluviosos exentos de temperaturas extremas. Las hojas, que proporcionan un estimulante indispensable a unos diez millones de personas, tienen forma ovalada, de cinco a seis centímetros de longitud. Están unidas al tronco por tallos, son enteras y están recubiertas de un polvo blanquecino. Se distinguen por la presencia de dos pliegues lineales, más patentes en el envés de la hoja, que corten como si fueran nervios laterales a lo largo del nervio central desde la base hasta la punta, formando un arco plano. El arbusto produce unas flores blancas, en grupos de dos o tres, y sus frutos son rojos y en forma de huevo. Puede ser reproducido tanto por medio de semillas como de esquejes; las plantas jóvenes se trasplantan cuando tienen un año, y al cabo de dieciocho meses dan su primera cosecha de hojas. Se considera que las hojas están maduras cuando llegan a endurecerse tanto que su tallo se rompe con sólo tocarlo.

Al llegar ese momento son puestas rápidamente a secar al sol o con la ayuda del fuego, y colocadas luego en cestos para su transporte. En condiciones favorables un arbusto de coca da cuatro o cinco cosechas cada año, y la planta puede seguir a este ritmo durante treinta y hasta cuarenta años. La gran escala de su producción (se dice que la producción anual es de trece millones y medio de kilogramos) hace que las hojas de coca sean un producto importante tanto para el comercio como para la política fiscal de los países en los que se cultiva.

Historia y aplicaciones de la coca en su país de origen

Cuando los conquistadores españoles se abrieron camino por la fuerza hacia el interior del Perú, vieron que la planta de la coca era cultivada y muy estimada por los habitantes de este país, y también que estaba estrechamente relacionada con las costumbres religiosas locales. Según la leyenda, Manco Capac, el hijo del Sol, descendió en tiempos remotos de las cumbres del lago Titicaca para llevar la luz de su padre a los desgraciados habitantes del país; consigo llevaba

también muchas enseñanzas y así explicó a los hombres la vida de los dioses, les enseñó la práctica de artes útiles, y les dio además la hoja de la coca, esa planta divina que sacia al hambriento, hace fuerte al débil y permite al desgraciado olvidar su tristeza, Era costumbre ofrecer hojas de coca a los dioses, masticarlas durante las ceremonias religiosas, y hasta poner algunas en la boca de los muertos para asegurarles un buen recibimiento en el otro mundo. El Inca Garcilaso, historiador de la conquista española, y descendiente de los incas, dice que al principio la coca no abundaba y que solamente podían utilizarla los miembros de las principales familias; sin embargo, en la época de la conquista hacía ya tiempo que todo el mundo podía obtenerla. Garcilaso trató de defender la coca contra la prohibición de su consumo impuesta por los conquistadores. Los españoles no creían en los efectos maravillosos que producía la planta -que para ellos eran obra del diablo- debido principalmente a la función de la coca en el ceremonial religioso. Un sínodo celebrado en Lima llegó al extremo de prohibir el consumo de la coca porque, en su opinión, era algo pagano y pecaminoso. Pero la actitud de los extranjeros cambió cuando observaron que los indios no eran capaces de llevar a cabo las penosas tareas que se les imponían en las minas si no se les daba su ración de coca. Entonces decidieron modificar parcialmente su anterior decisión: se distribuyó nuevamente coca a los mineros, tres o cuatro veces al día, concediéndoles cortos períodos de descanso en el trabajo para que mascaran las hojas. De esta manera la planta ha podido conservar su prestigio entre los nativos hasta la actualidad. Quedan todavía algunas huellas de la veneración religiosa que el pueblo indio sentía por la coca.

El indio lleva siempre consigo una bolsita con hojas de coca (una chuspa) cuando viaja, y también una botella con cenizas de la planta (llicta). En la boca hace una bola con las hojas y después atraviesa varias veces la bola con un clavo empapado en la ceniza. Después masca las hojas lenta y sistemáticamente, con abundante secreción de saliva. Se dice que en otras zonas se añade a las hojas un poco de tierra, tonra, que en este caso sustituye a la ceniza de la planta. No se considera exagerado masticar de tres a cuatro onzas de hojas cada día. Según Mantegazza, el indio empieza a utilizar este estimulante en su primera juventud, y sigue haciéndolo a lo largo de toda su vida. Cuando tiene que realizar un viaje difícil, cuando toma a una mujer, o, en general, siempre que sus fuerzas tienen que hacer frente a una prueba que exige un rendimiento mayor de lo normal, el indio aumenta su dosis ordinaria.

No se ha comprobado con seguridad cuál es la finalidad de la operación de mezclar los álcalis de la ceniza. Mantegazza afirma haber mascado hojas de coca con y sin mezcla de ceniza y que no notó ninguna diferencia. Según Martius y Demarle, la cocaína es liberada de su combinación con ácido tánico mediante la acción de los álcalis. Una llicta que fue analizada por Bibra estaba formada por un 29 % de carbonato de cal y magnesio, un 34 % de sales potásicas, un 3 % de tierra arcillosa y hierro, un 17 % de elementos insolubles de tierra arcillosa, tierra silíceo y hierro, un 5 % de carbono y un 10 % de agua.

Hay muchas pruebas que demuestran que los indios, cuando se encuentran bajo la influencia de la coca, pueden resistir extraordinarias pruebas físicas y realizar trabajos muy duros sin necesidad de tomar una alimentación adecuada durante ese tiempo. Valdez y Palacios afirma que gracias a la coca los indios son capaces de caminar cientos de horas seguidas y correr más que un caballo sin mostrar signos de fatiga. Castelnau, Martius, y Scrivener han confirmado este dato, y Humboldt habla también de ello en el relato de su viaje por las regiones ecuatoriales, donde afirma que éste era un hecho conocido generalmente por todo el mundo. Se cita frecuentemente el informe de Tschudi que habla de un cholo (mestizo) al que pudo observar de cerca. El hombre en cuestión realizó un duro trabajo de excavación durante cinco días y cinco noches sin dormir más que dos

horas cada noche, y sin consumir nada que no fuera coca. Una vez terminado el trabajo acompañó a Tschudi en una excursión en mula de dos días. El mestizo hizo el recorrido a pie. Terminada su hazaña dijo que estaba dispuesto a hacerlo todo otra vez, sin comer, si le daban suficiente coca. Era un hombre de sesenta y dos años de edad y no había estado nunca enfermo.

En el *Journey of the Frigate Novara* (Viaje de la fragata Novara) se relatan casos similares de aumento de la potencia física debidos al consumo de la coca. Weddell, von Meyen, Markham, e incluso Poeppig (a quien tenemos que agradecer multitud de informes difamatorios contra la coca) no pueden sino confirmar que esta droga produce los citados efectos. Desde que se conoció la utilización de la hoja de la coca, siempre ha producido asombro en todo el mundo.

Otras informaciones dan gran importancia a la capacidad de los coqueros (masticadores de coca) de abstenerse de tomar alimentos durante largos períodos de tiempo sin padecer ningún tipo de consecuencias negativas. Según Unanué, cuando en la ciudad de La Paz no podían conseguirse alimentos el año 1781, sólo sobrevivieron aquellos que tomaron coca. Según Stewenson los habitantes de muchas zonas de Perú ayunan durante uno o varios días sin dejar de trabajar, gracias al uso de la coca.

Ante todas estas informaciones y teniendo en cuenta el papel desempeñado por la coca en Sudamérica durante siglos, hay que rechazar la opinión expresada por algunos que afirman que el efecto de la coca es solamente imaginario y que, gracias a la práctica, los nativos sudamericanos son capaces de realizar las hazañas que se les atribuyen, sin necesidad de la coca. Podría esperarse que llegaran informaciones diciendo que los coqueros compensan su ayuno comiendo más en los intervalos entre los períodos durante los cuales se abstienen de comer, o que debido a su forma de vida entran en una rápida decadencia. Las informaciones dadas por los viajeros por lo que se refiere a la primera posibilidad no permiten extraer conclusiones; en cuanto a la segunda, testigos dignos de crédito han negado que sea cierta. Desde luego, Poeppig pintó una terrible imagen de la decadencia física e intelectual que según él es consecuencia inevitable de la utilización habitual de la coca. Pero todos los demás observadores afirman que el consumo moderado de coca fomenta la salud en lugar de limitarla, y que los coqueros alcanzan larga vida. Weddell y Mantegazza señalan, sin embargo, que una utilización exagerada de la coca produce una caquexia que se caracteriza físicamente por causar problemas digestivos, y una gran delgadez, mientras que mentalmente lleva a la depravación moral y a una total apatía frente a todo lo que no sea el disfrute del estimulante. También los blancos sucumben a veces y caen en este estado, muy similar al de los síntomas del alcoholismo crónico y de la morfinomanía. De todas formas, normalmente la coca no se toma en cantidades exageradas y nunca se utiliza para compensar una posible desproporción entre los alimentos tomados y el trabajo realizado por los coqueros. [...]

Utilización terapéutica de la coca

Era inevitable que una planta que en su país de origen había alcanzado tal reputación por sus maravillosos efectos, fuera utilizada para el tratamiento de los más diversos desórdenes y enfermedades del cuerpo humano. Los primeros europeos que conocieron este tesoro de la población india recomendaron sin reservas la coca. Basándose en una amplia experiencia de médico, Mantegazza hizo posteriormente una lista de las propiedades terapéuticas de la coca, que fueron confirmadas una por una por otros doctores. En esta sección de mi ensayo he tratado de reunir en varios grupos las diversas recomendaciones que se han hecho sobre el uso de la coca y, al hacerlo, he intentado establecer una distinción entre las recomendaciones basadas en el tratamiento de enfermedades que han llegado a ser curadas y las que se basan en los efectos

psicológicos producidos por el estimulante. En general, estos últimos son más numerosos que los primeros. Actualmente parecen existir esperanzas de que la coca sea reconocida y ampliamente aceptada en los Estados Unidos, mientras que en Europa los médicos apenas si la conocen de nombre. El fracaso que ha tenido la coca en Europa, algo que en mi opinión es inmerecido, puede atribuirse quizás a la aparición de informes que han hablado de las consecuencias desfavorables de su utilización y que se publicaron muy poco después de la introducción de la coca en Europa. También es posible que sea debido a la dudosa calidad de los preparados, su relativa escasez y el elevado precio que, debido a estos últimos, ha tenido. Algunas de las pruebas que hablan en favor de la utilización de la coca han sido confirmadas más allá de toda posible duda, y otras merecen como mínimo ser objeto de una investigación sin prejuicios. La cocaína de Merck y sus sales son preparados que tienen todos los efectos, o al menos los más esenciales, de las hojas de coca.

a) La coca como estimulante

La principal utilización de la coca será seguramente la misma que ha tenido durante siglos entre los indios. En este sentido resulta valiosa en todos los casos en los que el objetivo primordial sea aumentar la capacidad física del cuerpo durante un período corto de tiempo o mantener grandes reservas de fuerzas para futuras exigencias, especialmente cuando las circunstancias exteriores excluyen la posibilidad de obtener el descanso y el alimento normalmente necesarios para realizar grandes esfuerzos. Este tipo de situaciones aparecen en tiempo de guerra, durante los viajes, en la escalada de montañas y en expediciones de otro tipo, etc. Se trata en muchos casos de ocasiones en las que se ha reconocido generalmente que los estimulantes alcohólicos resultan útiles. La coca es un estimulante mucho más fuerte y menos dañino que el alcohol, y su uso generalizado sólo se ve impedido actualmente por su elevado precio. Teniendo en cuenta el efecto producido por la coca en los indios de Sudamérica, un médico llamado Pedro Crespo (Lima, 1793) la recomendó ya en esa fecha tan temprana para que fuera utilizada en las naves europeas; Neudorfer (1870), Clemens (1867) y el médico militar mayor E. Charles recomendaron que además fuera utilizada por los ejércitos europeos. Las experiencias de Aschenbrandt deberían servir para que los dirigentes de los ejércitos tuvieran en cuenta la coca. Si se da la cocaína para producir efectos de estímulo, lo mejor es que se administre en dosis pequeñas pero eficaces (de 0,05 a 0,10 gramos) y que se repita la dosis tan a menudo que los efectos se superpongan. Aparentemente no es posible almacenar la cocaína en el cuerpo. Ya he subrayado que cuando terminan los efectos de la coca no se producen efectos de tipo depresivo.

En este momento todavía no es posible estimar hasta qué punto la coca puede aumentar los poderes mentales del hombre. Tengo la impresión de que una utilización de la coca durante largo tiempo puede llevar a una mejoría duradera si las inhibiciones que se manifiestan antes de tomarla se deben simplemente a causas físicas o al agotamiento. Sin duda alguna, el efecto instantáneo de una dosis de coca no puede compararse al producido por una inyección de morfina; pero, como contrapartida, la coca no supone el grave riesgo para el cuerpo que implica la utilización continuada de la morfina.

Muchos médicos han pensado que la coca puede llegar a ocupar un puesto importante entre la serie de fármacos que administran los psiquiatras. Es bien sabido que éstos tienen una amplia gama de productos que les permiten ayudar a sus pacientes a reducir la excitación de los centros nerviosos, pero que no tienen ninguno que sirva para aumentar un funcionamiento menguado de esos centros. La coca ha sido por esta razón recetada para los más variados tipos de debilidad psíquica: histeria, hipocondría, inhibición melancólica, estupor y enfermedades similares. Se han comunicado algunos éxitos: por ejemplo, el jesuita Antonio Julián (Lima, 1787) habla de un culto

misionero que fue liberado por la coca de una grave hipocondría; Mantegazza dice en alabanza de la coca que resultaba casi universalmente eficaz para mejorar los desórdenes funcionales que actualmente agruparnos bajo el nombre de neurastenia; Fliessburg habla de los excelentes resultados obtenidos con el uso de la coca en casos de «postración nerviosa»; y según Caldwell es el mejor tónico para la histeria.

E. Morselli y G. Buccola llevaron a cabo experimentos en que durante varios meses administraron sistemáticamente a melancólicos. Les dieron un preparado de cocaína de acuerdo con la receta de Trommsdorf, en forma de inyecciones subcutáneas en las que la cantidad de cocaína variaba entre los 0,0025 y los 0,10 gramos por dosis. Después de uno o dos meses comprobaron que se había producido una ligera mejoría en el estado de sus pacientes: estaban más contentos, tomaban alimentos y disfrutaban de una digestión normal.

En general, la eficacia de la coca en casos de debilidad nerviosa y psíquica tiene que ser todavía investigada más a fondo. Cuando se haga, seguramente se llegará a conclusiones parcialmente favorables. Según Mantegazza la coca no es útil, y a veces resulta incluso peligrosa, en casos de cambio orgánico e inflamación del sistema nervioso.

b) La administración de coca en los trastornos digestivos del estómago

Esta es la utilización más antigua y con base más firme de esta sustancia, y al mismo tiempo la que mejor comprendemos. Según las afirmaciones unánimes de todas las autoridades, tanto las más antiguas como las más recientes (Julian, Martius, Unanué, Mantegazza, Bingel, Scrivener, Frankl y otros) la coca resuelve todo tipo de problemas de dispepsia y los trastornos y debilidad que la acompañan, y logra una curación permanente cuando es utilizada durante un tiempo suficientemente prolongado. Yo mismo he realizado algunas observaciones en este campo.

Al igual que Mantegazza y Frankl, he experimentado personalmente cómo los dolorosos síntomas que siguen a las comidas exageradas -a saber, una sensación de presión y plenitud en el estómago, incomodidad y poca tendencia a trabajar- desaparecen con eructos después de tomar una pequeña dosis de cocaína (de 0,025 a 0,05 gramos).

En numerosas ocasiones ha logrado proporcionar este alivio a mis colegas, y pude observar dos veces que la sensación de náusea que seguía a un exceso gastronómico respondía positivamente al poco tiempo tras una administración de cocaína, dejando paso a unos deseos normales de comer y a una sensación de bienestar corporal. También he aprendido a prevenir en mí mismo los trastornos estomacales añadiendo una pequeña cantidad de cocaína al salicilato de soda.

Mi colega el doctor Josef Pollak me ha hecho el siguiente relato del asombroso efecto de la cocaína, que muestra que puede utilizarse no solamente para el tratamiento de molestias localizadas del estómago sino también para reacciones reflejas de carácter más grave; hay que deducir, en consecuencia, que la cocaína tienen un efecto muy fuerte en la membrana mucosa y el sistema muscular de este órgano:

Un hombre robusto de cuarenta y dos años de edad, a quien el doctor conocía muy bien, se vio forzado a seguir una dieta muy estricta y a horarios de comida prefijados; ésta era la única forma de evitar los ataques que sufría y que se describen a continuación. Era especialmente susceptible a ellos cuando iba de viaje o cuando estaba sometido a la influencia de cualquier clase de tensión emotiva. Los ataques seguían una pauta regular. Empezaban por la noche con una sensación de incomodidad en el epigastrium, después se le enrojecía la cara, asomaban lágrimas a sus ojos, tenía fuertes latidos en las sienes y un dolor muy violento en la frente. Todo ello acompañado de una

fuerte sensación de depresión y apatía. Durante la noche no podía dormir; por la mañana aparecían violentos espasmos de vómito que duraban varias horas. A mediodía experimentaba cierto alivio y sí tomaba unas cucharadas de sopa tenía la sensación de que “al fin el estómago soltará la bala que tenía dentro desde hacía mucho”. A continuación soltaba un eructo de sabor rancio y por fin, al anochecer, volvía a la normalidad. El paciente no podía trabajar durante el día del ataque y tenía que guardar cama.

A las ocho de la mañana del diez de junio empezaron los síntomas habituales del ataque. A las diez de la noche, después de que se presentara el dolor de cabeza, el paciente tomó 0,075 gramos de cloruro de cocaína. Poco después experimentó una sensación de calor y ganas de eructar, pero dijo que «todavía no es suficiente». A las diez y media le fue administrada una segunda dosis de 0,075 gramos de cocaína. Los eructos aumentaron; el paciente notó cierto alivio y pudo escribir una larga carta. Dijo que sentía intensos movimientos en el estómago. A las doce de la noche, aparte un poco de dolor de cabeza, ya estaba normal, incluso alegre, y caminó una hora. No pudo dormir hasta las tres de la mañana, pero el hecho no le molestó. Despertó a la mañana siguiente, sano, dispuesto a trabajar y con buen apetito.

El efecto de la cocaína en el estómago -algo que también supone Mantegazza- es doble; por un lado estimula el movimiento, y por otro reduce la sensibilidad del órgano. Esto último era de esperar porque la cocaína produce un efecto análogo en las demás membranas mucosas. Mantegazza afirma haber conseguido unos éxitos rotundos en el tratamiento de la gastralgia y la enterialia, así como todas las afecciones dolorosas del estómago y los intestinos. Todo ello lo atribuye a las propiedades anestésicas de la coca. Sobre esta cuestión no puedo confirmar las experiencias de Mantegazza; sólo en una ocasión, en relación con un catarro gástrico, vi que la sensibilidad del estómago a la presión disminuía después de administrar coca. En otros casos observados por mí mismo, y que he oído mencionar a otros médicos, enfermos de los que se suponía que tenían úlceras o cicatrices en el estómago se quejaron de mucho dolor después de tomar coca; esto puede explicarse debido a que la coca aumenta el movimiento del estómago.

En consecuencia, la coca es muy indicada en casos de debilidad digestiva y para los llamados trastornos nerviosos del estómago. En estos casos se puede conseguir no solamente un alivio de los síntomas, sino también una mejoría duradera.

c) La coca en la caquexia

La utilización a largo plazo de la coca debe ser también muy recomendada -y según los informes médicos ha demostrado su eficacia en la práctica- en todas las enfermedades en las que se presenta la degeneración de los tejidos, como ocurre en las anemias graves, tisis, enfermedades prolongadas que cursan con fiebres altas, etc.; y también en los períodos de recuperación tras esas enfermedades. Así, McBean notó una firme mejoría en casos de fiebres tifoideas tratados con coca. En el caso de la tisis se dice que la coca logra limitar la fiebre y el sudor. En relación con un caso de tisis de diagnóstico confirmado, Peckham señala que después de administrar durante varios meses un extracto fluido de coca se produjo una notable mejoría en el estado del paciente. Hole habla de otro caso bastante grave en el que una falta crónica de apetito llevó al paciente a un estado de delgadez y agotamiento muy marcados; también aquí la coca devolvió la salud al paciente. R. Bartholow observa, en general, que la coca resulta útil para el tratamiento de la tisis y otros «procesos de desgaste». Mantegazza y varias autoridades más atribuyen a la coca la misma cualidad terapéutica valiosísima: la de limitar la degeneración del cuerpo y aumentar la fuerza en casos de caquexia.

Quizás se podría desear atribuir estos efectos de la coca al indudable efecto favorable que tiene en la digestión, pero sin desprestigiar este aspecto hay que tener en cuenta que muchos de los médicos que han escrito sobre la coca creen que esta sustancia permite el «ahorro», es decir, opinan que un sistema que ha absorbido cocaína, aunque sea en pequeñas cantidades, es capaz -debido a la reacción producida en el cuerpo por la coca- de acumular una cantidad mucho mayor de energía vital transformable en trabajo de lo que hubiera podido hacer el mismo cuerpo sin coca. Si la cantidad de trabajo es constante, el cuerpo que ha absorbido cocaína puede funcionar bien con un metabolismo reducido, lo cual supone a su vez que necesita menos cantidad de comida.

Esta suposición fue utilizada naturalmente para tratar de explicar, según von Voit, el efecto de la coca en los indios. La idea no se contradice con el principio de la conservación de la energía. Porque un trabajo que se alimenta de la comida o de los elementos de los tejidos implica una cierta pérdida en la utilización de la comida asimilado, o en la conversión en trabajo de la energía; esta pérdida puede quizás ser reducida si se dan determinados pasos. De todas formas, no se ha demostrado que este proceso ocurra. Los experimentos que trataban de determinar la cantidad de orina eliminada usando coca y sin usarla, no han sido siempre realizados en condiciones que permitieran obtener tales conclusiones. Además, parece que los investigadores presuponían que la eliminación de la orina -factor que sabemos no afectado por el trabajo- podría proporcionar una medida del metabolismo general. Christison notó una ligera reducción de los elementos sólidos de su orina en los paseos en los que tomó coca; Lippmann, Demarle, Marvaud, y más recientemente Mason, también dedujeron de sus experimentos que el consumo de coca reduce la cantidad de eliminación por la orina. Por otro lado, Gazeau estableció un aumento de eliminación por la orina de un 11 a un 24 por ciento bajo la influencia de la coca. En su opinión, el aumento de la capacidad de trabajo del cuerpo y la posibilidad de abstenerse de comer que aparecen bajo la influencia de la coca se deben a que ésta hace más accesibles los materiales que ya están almacenados en el cuerpo. No se han realizado experimentos que estudien la eliminación de dióxido de carbono.

Voit demostró que el café, que también ha sido clasificado entre las sustancias que permiten el «ahorro», no tiene influencia en la descomposición de la albúmina en el cuerpo. De todas formas podemos considerar demostrado que la coca no es una «fuente de ahorro», como prueban algunos experimentos en los que se hizo pasar hambre a un grupo de animales, con y sin cocaína. En estos experimentos realizados por C. Bernard, Moreno y Maíz, Demarle, Gazcau y von Anrep, se observó la reducción del peso y el tiempo que resistían la inanición, y el resultado fue que los animales a los que se había administrado cocaína sucumbían a la inanición al mismo tiempo -y quizás incluso antes- que los que no habían tomado cocaína. Sin embargo, el hambre que padeció la ciudad de La Paz -un experimento llevado a cabo por la propia historia, y del que da cuenta Unanué- parece refutar esta conclusión, pues se dice que los habitantes que tomaron coca consiguieron librarse de morir de hambre. Sobre esta cuestión podríamos recordar que el sistema nervioso humano tiene una indudable, aunque oscura, influencia sobre la alimentación de los tejidos. Al fin y al cabo, un hombre sano puede perder peso debido a factores psicológicos.

Así, pues, las cualidades terapéuticas de la coca, de las que partimos al principio, no deben ser totalmente rechazadas. La excitación de los centros nerviosos, producida por la cocaína, puede tener una influencia favorable en la alimentación de un cuerpo víctima de un estado de acusado desgaste, aunque esa influencia podría muy bien no ser la de reducir el ritmo del metabolismo.

Quisiera añadir aquí que la coca ha sido calurosamente alabada en relación con el tratamiento de la sífilis. R. W. Taylor dice que mediante la coca aumenta la tolerancia del paciente al mercurio y que la caquexia del mercurio puede ser controlada con la administración simultánea de coca. J. Collan la

recomienda como el mejor remedio contra la stomatitis mercurialis y dice que Pagvalin siempre la receta al mismo tiempo que todos los preparados de mercurio.

d) La coca en el tratamiento de la morfinomanía y el alcoholismo

En América se ha descubierto recientemente que los preparados de coca tienen el poder de suprimir el irresistible deseo de morfina que sienten los adictos, y reducir asimismo a proporciones inapreciables los graves síntomas que aparecen cuando el paciente es sometido a una cura de reducción de la morfina. Según mis informaciones (debidas en gran parte a la *Detroit Therapeutic Gazette*), W. H. Bentley anunció en mayo de 1878 que había sustituido el alcaloide que había creado ese deseo por la coca en el caso de una mujer adicta a la morfina. Al cabo de dos años, un artículo del doctor Palmer publicado en el *Louisville Medical News*, despertó gran interés por su tratamiento de los adictos a la morfina; durante los dos siguientes años aparecieron numerosos informes sobre la utilización de la coca para el tratamiento del hábito del opio en la revista médica de Detroit. A partir de entonces se hicieron menos frecuentes las informaciones que hablaban de curaciones, aunque no sé si fue debido a que el tratamiento quedó establecido como forma conocida de cura o porque dejó de practicarse. A juzgar por los anuncios de los fabricantes de productos farmacéuticos que aparecen en los números más recientes de las revistas norteamericanas, creo que lo que ha ocurrido es lo primero.

Hay unos dieciséis informes de casos en los que el paciente fue curado de su adicción. Solo en un caso habla un informe del fracaso de la coca en el tratamiento de la morfinomanía, y el médico que suscribe el informe se asombra de que haya habido tan calurosas recomendaciones de la cura por medio de la coca. No todos los casos de curación son igualmente rotundos. En algunos de ellos los pacientes habían tomado habitualmente y durante largo tiempo grandes dosis de opio o morfina. No hay muchas informaciones sobre el tema de las recaídas, pues en la mayor parte de los casos se publicaba el informe casi inmediatamente después de producida la cura. Tampoco se dan suficientes detalles de los síntomas que aparecen durante la abstinencia. Son especialmente valiosos los informes en los que se dice que los pacientes pudieron dejar de tomar coca al cabo de pocas semanas sin experimentar de nuevo el deseo de tomar morfina. Se presta especial atención al hecho de que la caquexia de la morfina fue sustituida por una excelente salud, hasta tal punto que los pacientes apenas si podían ser reconocidos después de su curación. En cuanto al método utilizado para la reducción y supresión de la droga que había dado lugar al hábito, la fórmula utilizada en la gran mayoría de los casos consistió en una reducción gradual de la dosis de la droga acompañada por un aumento gradual de la dosis de coca. Sin embargo, también se experimentó la supresión brusca de la droga. En este último caso Palmer dice que es necesario administrar cierta dosis de coca cuantas veces al día aparezca el deseo de tomar morfina. La dosis diaria de coca es reducida gradualmente hasta llegar el momento en que resulta posible abandonar totalmente el antídoto. Desde el primer momento, los ataques experimentados a causa de la abstinencia resultaron leves o se redujeron en intensidad al cabo de, pocos días. En casi todos los casos el propio paciente pudo llevar a cabo el tratamiento por sí solo, lo cual es muy importante si se tiene en cuenta que en Europa la cura de la morfinomanía sin la ayuda de la coca exige que el paciente sea vigilado en un hospital.

Una vez tuve ocasión de observar el caso de un hombre que fue sometido al tipo de cura en el que, con ayuda de la coca, se suprime repentinamente el suministro de morfina. Durante una cura anterior, este mismo paciente había padecido graves síntomas debido a la supresión de la morfina. Esta vez sus dificultades resultaron tolerables; mientras duraban los efectos de la coca no se presentaban signos de depresión ni de náusea, mientras que permanecían los del frío y la diarrea.

El paciente no se vio obligado a permanecer en cama y podía vivir normalmente. Durante los primeros días de la cura consumió tres decigramos de cloruro de cocaína diariamente, y al cabo de diez días pudo abandonar totalmente las tomas de coca.

Así, pues, el tratamiento de la adicción a la morfina mediante la coca no supone simplemente cambiar un tipo de adicción por otro: el adicto a la morfina no se convierte en un coquero. El uso de la coca se interrumpe al cabo de un tiempo. Por otro lado, lo que al sistema debilitado por la morfina le permite resistir a costa de síntomas sólo ligeros, la supresión de la morfina, en mi opinión no es resultado del fortalecimiento general que produce la coca. Pienso más bien que la coca tiene un efecto directamente antagónico frente a la morfina. En apoyo de esa hipótesis citaré las siguientes observaciones del doctor Josef Pollak sobre un caso tratado por él:

Una mujer de treinta y tres años había padecido durante muchos años una grave jaqueca menstrual que sólo se aliviaba con inyecciones de morfina. Aunque la señora en cuestión no tomaba nunca morfina ni experimentaba deseos de hacerlo cuando no padecía jaqueca, durante los ataques se comportaba como una adicta. Unas horas después de la inyección sufría una depresión intensa acompañada de trastornos biliares y ataques de vómito que sólo desaparecían tras una segunda inyección de morfina. Después reaparecían los síntomas, de forma que el ataque de jaqueca, con todas sus consecuencias, forzaba a la paciente a permanecer en la cama durante tres días en muy mal estado. Se intentó combatir la jaqueca con cocaína, pero el tratamiento no tuvo éxito, y fue necesario recurrir a las inyecciones de morfina. Pero en cuanto aparecieron los síntomas de intolerancia de la morfina, éstos fueron rápidamente aliviados con un decigramo de cocaína. El resultado fue que la paciente se recuperó de su ataque en mucho menos tiempo y sin necesitar tanta morfina como antes.

También se ha probado en los Estados Unidos el tratamiento del alcoholismo crónico por medio de la coca, paralelamente a su utilización contra la morfinomanía, y la mayor parte de los informes hablan conjuntamente de estas dos aplicaciones. En el tratamiento del alcoholismo hubo casos de éxito indudable en los que se suprimió o alivió el deseo irresistible de beber, al paso que se aligeraban las molestias dispépticas de los bebedores. En general, sin embargo, la supresión del deseo de beber por medio de la coca resultó más difícil que la supresión de la morfinomanía. En un caso, del que habla Bentley, el bebedor se convirtió en coquero. No hará falta ni sugerir la inmensa importancia económica que podría llegar a adquirir la coca como «fuente de ahorro», en otro sentido, si se confirmara su eficacia frente al alcoholismo.

e) La coca y el asma

Tschudi y Markham afirman que masticando hojas de coca se libraron de los síntomas normales de la llamada enfermedad de las montañas cuando escalaron los Andes. Estos síntomas son, entre otros, el jadeo, los fuertes latidos del corazón, vértigo, etc. Poizatlió informa que logró detener los ataques de asma de un paciente gracias a la coca. Menciono esta propiedad de la coca porque parece admitir una explicación fisiológica. Von Atirep comprobó en sus experimentos con animales que se producía una temprana parálisis de ciertas ramificaciones del vago; y, por otra parte, tanto el asma provocado por la altitud como los ataques característicos de la bronquitis crónica pueden ser explicados como una excitación refleja que tiene su origen en las ramificaciones pulmonares del vago. Debería, por tanto, estudiarse la aplicación de la coca para el tratamiento de otras neurosis del vago.

f) La coca como afrodisíaco

Los nativos de Sudamérica, que representaban a su diosa del amor con hojas de coca en la mano, no dudaban del efecto estimulante de la coca para los genitales. Mantegazza confirma que los coqueros conservan un alto grado de potencia hasta edades avanzadas, Menciona también casos de recuperación de la potencia y de desaparición de debilidades funcionales después de utilizar coca, aunque no cree que estos efectos se produzcan en todos los individuos. Marvaud está de acuerdo con la opinión que habla de los efectos estimulantes de la coca; otros autores recomiendan vivamente la coca como remedio para casos de debilidad funcional ocasionales y agotamientos temporales; y Bentley informa de un caso de este tipo curado gracias a la coca.

Tres de las personas a las que he administrado coca dijeron que habían sentido una violenta excitación sexual que atribuían sin dudarla a la coca. Un joven escritor, que gracias a un tratamiento de coca pudo reanudar su trabajo tras una prolongada enfermedad, abandonó esta droga debido a los indeseables efectos secundarios que le producía.

g) Aplicaciones locales de la coca

La cocaína y sus sales tienen un notable efecto anestésico cuando se ponen en contacto con la piel y las membranas mucosas en solución concentrada; esta propiedad sugiere la posibilidad de utilizarla como anestésico local, sobre todo en relación con las afecciones de la membrana mucosa. Según Collín, Ch. Fauvel recomienda la cocaína para el tratamiento de las enfermedades de la faringe y dice que es «le tenseur par excellence des chordes vocales». Las propiedades anestésicas de la cocaína deberían hacerla muy adecuada para otras muchas aplicaciones.

DOCUMENTO 115.

JUAN BAUTISTA AMBROSETTI (1898). Supersticiones y leyendas. La Cultura Argentina. Buenos Aires. 1917. Págs. 138-142. (Publicada inicialmente en 1896).

La coca y su acción

Entre los habitantes del valle Calchaquí se halla muy arraigada la costumbre de coquear, es decir, de mascar hojas de coca.

Los peones no emprenden trabajo alguno sin hacer previamente su acullico, como ellos dicen, o lo que es lo mismo, ponerse en la boca una cierta cantidad de hojas de coca que, de tiempo en tiempo, aumentan con otras más, a lo que llaman yapar el acullico.

Los que tienen esa costumbre son llamados coqueros y para coquear necesitan la yista o djista o llicta.

La llicta es una composición de cenizas de ciertas plantas, ricas en potasa, mezcladas con un puré de papas hervidas, la que, una vez seca, toma un color gris o negro y una consistencia de piedra.

A ningún coquero le falta y, de tiempo en tiempo, muerden un trozo que produce, por ser cáustica, un exceso de salivación y comunica, al asimilarse las sales de potasa y sosa que contiene, con los compuestos de la coca, un sabor sui generis que ellos reputan el non plus ultra de lo agradable.

Como la acción de la llicta es cáustica y atrofia, si no destruye a la larga, las papilas del gusto, el coquero es casi siempre muy aficionado a los excitantes poderosos: el ají, al alcohol, el tabaco

fuerte, etc., porque sólo en ellos puede hallar algún sabor y porque también, a causa de los mismos, puede contrarrestar la acción deprimente de la coca.

Esta acción es de curiosa observación en los individuos por demás envidiosos; por lo pronto les produce la anestesia del estómago, de modo que por la coca pueden pasar algún tiempo sin comer, es decir, sin hambre.

Por esta razón muchos se alimentan mal, haciéndose la nutrición de un modo irregular; así es raro encontrar entre los coqueros individuos gruesos.

Los sentimientos afectivos también se atrofian. Entre aquella gente, cual raras excepciones se hallan personas de carácter jovial; sus caras son como las de las estatuas, inmóviles casi siempre, y solo en las grandes ocasiones, cuando se encuentran bajo la acción del alcohol, prorrumpen en risotadas intermitentes, pero nunca continuadas.

Un indiferentismo fatalista se apodera poco a poco de ellos, estribando toda su felicidad en poder continuar mascando las terribles hojas, y así se someten incondicionalmente a los más duros trabajos y privaciones sin tratar de mejorar su suerte, sin hábitos de economía, sin ninguna aspiración, mientras no les falte el acullico.

En el coquero se produce el mismo vértigo que en el alcoholista, el morfinómano, el que abusa del hastchis, etc.; el sabor amargo de la coca tiene para él un encanto especial, y yapando su acullico pasa la vida en medio de sus montañas, como un sonámbulo entregado a sus quehaceres y prácticas supersticiosas; y si cuando baja a algún pueblo un chispazo de luz cruza su cerebro adormecido haciéndole dar cuenta de su pobre situación, se apresura a desecharlo, ahogando sus pesares con abundante alcohol.

Los coqueros justifican a su modo este repugnante vicio, y hasta relaciones en verso tienen para ello, como la siguiente, que es la explicación de este raro placer, con todas sus consecuencias:

Relación para coquear

Jesús, María, coca de Yungas,
Contra matrimonio con Pedro,
Llicita vecino de Estarca,
Si alguno tiene impedimento
Puede manifestarlo con tiempo.
Con la muela mascarte,
Con la lengua arrinconarte,
Con la llicita misquincharte,
Con el aguardiente sazonnarte,
Con el vino consagrnarte,
Con la chicha refrescarte,
Con la aloja confortarte,
No coqueo por vicio,
Ni tampoco por el juicio,
Sino por el beneficio.

La coca, como se verá en el transcurso de este trabajo, juega un gran papel en todas sus prácticas supersticiosas: con ella hacen ofrendas de toda especie, siendo la base de gran parte de sus ceremonias.

Cuando están por emprender cualquier cosa, un viaje o un negocio, por ejemplo, recurren a la coca del modo siguiente: mojan con saliva una hoja entera y se la pegan en la punta de la nariz, luego dan un soplo fuerte y se fijan de qué lado ha caído; si del derecho, es suerte; si del izquierdo, desgracia.

Muchos tienen fe arraigada en la eficacia de este procedimiento y rara vez emprenden algo si la coca les ha anunciado mala suerte.

Esta costumbre muy antigua es de origen peruano, puesto que en la época precolombina existían hechiceros que adivinaban las suertes haciendo saltar la saliva de la mano o el zumo de la coca hacia donde se hallaba lo perdido; estos sacerdotes se llamaban Achicchacamac.

Si han parado el rodeo de ganado vacuno y ven que faltan algunos animales, los camperos o encargados de reunirlos empiezan a coquear y separan del montón tantas hojas grandes o chicas como animales falten, novillos, vacas grandes o terneros, diciendo al sacar una por una: esta es la vaca Jagüané, este es el novillo colorado, esta es la ternera osca, etc., según los colores de cada uno.

De este modo creen que tales animales no se perderán y caerán pronto al rodeo.

DOCUMENTO 116.

ERIC BOMAN (1908). Antigüedades de la región andina de la República Argentina y del desierto de Atacama. Tomo 2. Universidad Nacional de Jujuy. 1992. Págs. 452-457. (Publicada inicialmente en 1908).

Los indios comen poco pero no pueden vivir sin la coca, ese tónico potente que anestesia el estómago y parece, hasta un cierto punto, suplir el déficit de nutrición. Como se sabe, los indios mastican hojas de coca (*Erythroxylon coca*, Lmck), agregándole llista, pasta formada con las cenizas de ciertas plantas, mezcladas y amasadas con papas. En la Puna se hace la llista sobre todo con cenizas de una quenopodiácea silvestre que pertenece al género *Atrinoa*. La primera clase se considera mejor. En Bolivia y en el Perú, según el Dr. L.A. Gosse se emplea, aparte de la quinoa, otras plantas para la preparación de la llista, como el tallo de la espiga del maíz, los peciolos y las hojas del bananero, la madera de queñoa, etc., siempre reducidos a cenizas. El potasio contenido en la llista sirve, según parece, para disminuir el gusto de la coca y también, tal vez, para disolver sus principios activos. Según los Sres. Gosse y A. Ernst, en el Perú septentrional y en Colombia se reemplaza la llista por cal viva.

En Susques, como en toda la Puna, todos los indios, hombres y mujeres, mastican coca. Es su pasión principal, una necesidad absoluta que prevalece sobre la de comer y la de beber. Tienen constantemente la mascada en la boca, aún durmiendo. La coca da un olor muy desagradable al aliento y verdaderamente hay que tener coraje para soportar algunos minutos al indio que habla, dado que tienen la costumbre de acercarse mucho a la persona con quien hablan. La coca es la mejor moneda en esta región; con coca se consigue a menudo las cosas que uno no podría procurarse con dinero. La coca, cuyo precio es bastante elevado, constituye también el mayor gasto en el presupuesto del indio. Por fin, para hacerlo trabajar hay que darle coca ineludiblemente, si no, no trabaja.

La acción fisiológica de la coca ha sido muy discutida. En su preciosa monografía, M. Gosse da cuenta de las diversas opiniones emitidas por los sabios que se han ocupado de esta cuestión. La coca, en la región alta, ejerce una estimulación lenta y sostenida, una acción potente sobre el corazón y los centros nerviosos sin el sentimiento penoso de sobreexcitación que da, por ejemplo, el opio.

Los autores no están de acuerdo con la naturaleza de esta estimulación. Unos admiten que es una estimulación directa, semejante a la del amoniaco o los aromatizantes. Personalmente, he tratado de masticar coca durante algunos días, a título de experiencia, pero sin agregarle llista, que yo encontraba demasiado desagradable. La droga no produjo en mí ningún efecto, ni bueno ni malo. Mi apetito era igual al ordinario, mis fuerzas no aumentaron ni disminuyeron, en fin, mi sensibilidad hacia el soroche no era ni menor ni mayor que cuando no masticaba; en fin, no experimenté ninguna excitación. Tal vez hay que utilizar la coca durante un periodo más prolongado para sentir sus efectos, o tal vez soy particularmente insensible a este estimulante. Por el contrario, he tomado a menudo coca en infusión, cuando sentía en exceso el soroche o cuando tuve fiebre o dolor de cabeza, lo que con frecuencia le sucede al europeo en la atmósfera rarificada del altiplano, y en estos casos la coca demostró ser un excelente remedio. Recuerdo también el caso de uno de mis compañeros de la Misión Sueca que, un día,, a cerca de 4.500 m de altura, cometió el error de correr a pie durante dos o tres horas en la montaña para cazar vicuñas. Volvió al campamento seriamente enfermo y su estado se agravó de tal modo que yo temía que muriera por eso. Tomó varias tazas de infusión de coca, lo que le repuso completamente.

La propiedad más difícil de explicar de la coca es la de disminuir en alto grado la necesidad de alimento, sin disminución de fuerzas, lo que permite a los indios resistir enormes fatigas, tales como los largos y rápidos viajes a pie durante varios días, aún varias semanas, o ejecutar trabajos muy rudos, como los de las minas, casi sin tomar alimento, y solamente masticando coca. Hechos de esta naturaleza han sido constatados por todos los viajeros del altiplano. M. Weddel trata de explicarlos por la fuerte dosis de ázoe (nitrógeno) que existe en las hojas, pero el nitrógeno contenido en la pequeña cantidad que consume un individuo por día vuelve insuficiente esta explicación. M. Forbes niega la facultad, por decirlo así, nutritiva de la coca. Dice que ha observado entre los aymaraes que no masticaban coca una resistencia y fuerzas iguales a las de los que la utilizaban. Cita como ejemplo los soldados del ejército boliviano, en el que el empleo de la coca está prohibido y que, sin embargo, dan prueba de una resistencia maravillosa en las marchas. Compara el “vicio” de la coca al del tabaco y otros narcóticos que no son necesarios para el organismo, pero que son difíciles de abandonar una vez que uno se ha habituado a ellos. De acuerdo con lo que yo he observado en este caso, no puedo de ningún modo admitir las opiniones de M. Forbes, a pesar de su gran experiencia en lo que concierne a los indios del altiplano. La ocasión en la que mejor he podido darme cuenta de las propiedades maravillosas de la coca es cuando fui, en 1901, de El Moreno a San Antonio de los Cobres, al Acay y a Incachuli. El juez de paz de El Moreno había contratado por mi cuenta, como guía, a un indio viejo, de cerca de 80 años. Fuera del salario, debía yo proveerle la coca pero, según el hábito del país, quedó convenido que él llevaría sus propias provisiones para comer. El juez me advirtió sobre esta última cláusula. El indio se presentó y le pregunté donde había puesto sus provisiones. Me mostró cerca de dos kilogramos de charqui de vicuña y tres kilos de maíz tostado, todo envuelto en su poncho, y me aseguró que eso le alcanzaría para todo el viaje, que iba a durar unos quince días. Al ponernos en camino, ofrecí al viejo indio una mula para que montara y aceptó probablemente para mostrar, a la salida del pueblo, a los otros indios el honor que se le había hecho. Pero, una vez en el desierto, prefirió ir a

pie y no quiso montar. Corría todo el tiempo algunos metros delante de la caravana que marchaba al trote. Frente a los arroyos, sin detenerse, tiraba las usutas de sus pies al aire y las recibía en las manos, con una habilidad especial; pasaba el agua descalzo para no mojar sus sandalias. Para volver a ponérselas avanzaba algunos pasos corriendo y ya estaba calzado mucho antes de que la mula que iba a la cabeza hubiera podido alcanzarlo. Ni siquiera una vez vi en él un rastro de fatiga; las mulas parecían más cansadas que él. Y sin embargo, hemos hecho jornadas de 70 km. Ofrecí naturalmente al viejo indio participar en las abundantes comidas de los muleteros pero constaté que no comía casi nada. Solamente mascaba coca todo el día. De vuelta en El Moreno, después de quince días de viaje, estaba tan dispuesto como cuando habíamos salido. No se puede explicar realmente esta resistencia a la fatiga sin tomar casi nada de alimento, en un indio de edad tan avanzada, sin admitir el poder de la coca como reemplazante ante la falta de alimento.

La Puna argentina puede ser considerada como el límite austral del uso generalizado de la coca. Si bien existen numerosos coqueros en la Quebrada de Humahuaca, en los alrededores de la ciudad de Jujuy y en los valles de Salta, el uso de la coca no es generalizado y esta droga no constituye un artículo de primera necesidad en esos lugares. En Salta he conocido aficionados a la coca pertenecientes a la clase elevada, pero son solo excepciones. Más al sur, en Catamarca y en La Rioja, muy pocas personas mascan coca y son generalmente mestizos muleteros que han aprendido a hacerlo durante sus viajes a Bolivia. Sin embargo, se dice que el empleo de la coca se extiende en toda la región alta de Bolivia y del Perú, en algunos distritos de la República de Ecuador y de Colombia, así como entre ciertas tribus indias de la cuenca del río Madre de Dios (campas y arañas), de la del río Alto Amazonas (juries, passes, miranhas, etc.) y en las factorías a lo larga de las orillas de este último río. El límite septentrional del uso de la coca ha sido objeto de un estudio del Sr. Ernst, según el cual esta planta es y ha sido, desde la época prehistórica, desconocida en América central. En cuanto a Colombia, los cronistas hablan de una planta llamada hayo que los indígenas masticaban con cal viva. En Venezuela, todas las especies del género *Erythroxylon* se llaman todavía hayo, y según Pedro Mártir de Anglería, los indígenas de la provincia de Cumaná masticaban, antes de 1530, las hojas de hayo. No se sabe con certeza, sin embargo, si se trata del *Erythroxylon cumanaense*, H.B.K., o del *E. hondense*, H.B.K. Actualmente, el empleo de la coca se ha perdido en Cumaná. En suma, con ciertas excepciones, su uso general hoy está limitado al altiplano sudamericano desde la república del Ecuador hasta la República Argentina, y en la época prehispánica, este uso parece haber sido extendido fuera de estos límites igualmente.

En cuanto a las plantaciones de coca, se encuentran todas en los valles cálidos de las laderas orientales de la Cordillera, de más de 2.200 m de altitud. Bolivia (provincias de Yurucarés, Inquisivi, Yungas, Larecaja, Caupolicán) es el principal productor de coca. Según la estadística oficial de 1904, Bolivia produjo ese año 1.569.828 kg por un valor de cerca de los 7.500.000 francos. Toda la coca que se consume en la República Argentina viene naturalmente de Bolivia. En el Perú se cultiva en los valles de Carabaya, Paucartambo, Santa Ana, Anco, Huancayo, Huánuco, etc. En el Ecuador, el cultivo de la coca ha sido introducido pero no desarrollado mucho. En Colombia hay algunas plantaciones en Popayán y en el valle de Upar, al pie de la cadena que la separa de la provincia venezolana de Santa María de Maracaibo. Se ha tratado de cultivar coca en las tierras bajas, por ejemplo en las orillas del río Solimoes, pero la planta pierde sus cualidades esenciales en esos lugares. Como se ve, casi todos los cultivos de coca se encuentran en los límites del antiguo imperio incásico, y la zona de empleo de esta droga coincide casi con el territorio sobre el que se extendía ese imperio. La coca era, como se sabe, mucho más apreciada en la época de los incas que ahora; su empleo era un privilegio para las clases elevadas y jugaba un papel importante en ciertas

ceremonias religiosas. En la Puna, el empleo de la coca data también de la época prehispánica pues, según los informes que me han dado en Rinconada, se encontró allí, en antiguas sepulturas, restos de cestos de coca idénticos a los cestos que todavía hoy sirven de embalaje para este artículo. Como lo veremos, los indios de la Puna atribuyen aún en nuestros días una importancia religiosa a las hojas del *Erythroxylon*, que constituyen su principal ofrenda a la Pachamama y que desempeñan un papel en muchas de sus ceremonias semi religiosas.

DOCUMENTO 117.

JULIO C. SALAS (1908). Tierra Firme (Venezuela y Colombia). Estudios sobre etnología e historia. Mérida. 1908. Págs. 16-17, 42.

El uso del betel, practicado generalmente por los pueblos asiáticos, tiene grandes afinidades con el consumo de la coca o hayo por muchos pueblos de América; según el Padre Simón esta planta se masticaba no solo por los Ingas del Perú sino también por los Chibchas de Bogotá, los Guaraníes de las márgenes del Chama y otras tribus tanto de Colombia como de Venezuela. Las tribus de los Llanos y del Orinoco, no habiendo encontrado en su territorio coca, planta esencialmente andina, mascaban una pasta llamada yopa, compuesta de las hojas de un árbol del mismo nombre mezcladas con cal de caracoles terrestres. [...] Lo que hemos dicho sobre la generalidad del uso del tabaco, chicha y chocolate es aplicable también al ají ó chile, condimento obligado de la comida indígena; y aplicable igualmente al uso de la coca, así llamada por los ingas, yuyo por los cuerpías y thamíes del rio Cauca en Colombia, yapa por los ibéxicos, hayo por los güigüires o guaruníes de las riberas del Chama. Oviedo y Valdés afirma que la coca era conocida y usada por los indígenas de Guatemala y Nicaragua. Baporon llamaban los güigüires el calabacillo en que colocaban la amalgama o pasta de cal y coca; con un palillo llevaban a la boca los indios la cantidad que necesitaban del compuesto, que según decían ellos mismos, los mantenía inertes y dispuestos para resistir las más grandes fatigas.

DOCUMENTO 118.

CIRO BAYO (1911). El Vocabulario criollo-español sud-americano. Madrid. 1911. Págs. 54-58.

COCA (Peruviana herba) Antes del descubrimiento de la «cocaína» y de sus maravillosas propiedades anestésicas, el consumo de la coca estaba limitado a la indiada de la altiplanicie y a los pedidos de los asientos minerales en que los mineros no hacen nada faltándoles la coca. Hoy en día su cultivo constituye la producción de mayor riqueza en las vegas templadas de Bolivia y Perú. Las yungas de La Paz y la provincia de Otuzco en el Perú suministran la coca de mayor calidad, yéndoles al alcance la de Cochabamba, en Bolivia, y la de Cajabamba y Huamachuco, en las márgenes del Marañón.

El tamaño medio del arbusto, flexible y ramoso, es el de dos varas. La planta vieja experimenta la invasión de un musgo parásito que la seca y mengua el producto; es indispensable recogerlo o rasparlo del tronco, a que se adhiere; operación denominada tamilleo.

Existen tres diversidades de coca: la principal, de hoja grande, doble y generalmente aceptada en el consumo; la muñacoca, de hoja menuda y exquisita calidad que no se cultiva porque no hace bulto y es trabajoso recogerla, y la coca-te, que no es apetecida para mascada por muy fuerte, y que se emplea, como la hoja que le presta su nombre, en infusiones saludables y aromáticas. Todos los establecimientos de coca se hallan situados en quebradas y laderas más o menos cubiertas, siendo su clima el templado (de 19°5 a 24°3 centígrados), bajo cuya influencia desarrolla y alcanza la mayor calidad de la hoja y la vida larga del plantío. En las regiones demasiado profundas y en que escasea la aeración, la hoja de la coca es delgada, amarillenta y dotada de pocas sales. La zona en que se levanta la palma verde pasa por ser la indicadora de la capacidad del suelo y del clima apropiados para el cultivo de la coca, no siéndolo todavía aquella en que se presenta la blanca, que es de climas algo frescos.

Cumplido el preliminar de todo trabajo montañés, cual es el del roce o chaqueo, que consiste en derribar los árboles o la maleza (chumi) que cubren el terreno, para dejarlos secar durante la estación frígida y ser quemados antes en la primavera, es forzoso optar por la preparación del terreno, conforme a algunos de los métodos conocidos, para fundar el cato que ha de recibir la planta y que son: la cavada, el lliqui, ceumpu, estaquillado y marimacho; cinco en todo, con sus nombres indígenas. De éstos, el del lliqui y estaquillado abrevian considerablemente la disposición de los huachos o cavidades en que se ponen las plantas, labrándolas ligera y superficialmente, o bien, reemplazándolos con surcos bordeados de hierro o piedra. Ambos se practican en sitios planos, blandos y de buen terreno, con éxito satisfactorio en los primeros tiempos. El ceumpu, la cavada y marimacho requieren (por estar llamados a infundir más larga duración al establecimiento) trabajos mucho más prolijos, pues sobre depurar el terreno de toda maleza, dejar aplanadas y rellenadas todas sus desigualdades, etc., imponen la construcción de surcos o huachos, que afectando la forma de ramblas hechas de arriba abajo, como en la cavada, o de abajo arriba, como en el ceumpu, son fuertemente golpeados y apisonados, para que su forma de anfiteatro resista la acción de los aluviones; constituyendo, por tanto, un repliegue u oquedad intermedia, donde se sitúa la planta, proporcionándole un terreno blando y pulverizado donde prosperen y se extiendan sus raíces.

Conforme a los métodos preindicados, la coca ocupa el centro de los huachos, que distan una vara unos de otros y en el sentido de la inclinación necesaria para dejar correr las aguas. En el del marimacho, que exige terrenos llanos, las plantas son colocadas a ambos costados del ancho bordo, de suerte que las dos hileras de ellas se encuentran separadas por una misma rambla. En este sistema de huachos se asienta demasiado la tierra del plantío, por dar constante paso a los trabajadores por su intermedio, lo que es un gran defecto. El azadón, la chucchuca o azada y el cuchillo de monte son los instrumentos que se usan en estas labranzas. Un cato de coca abraza 40 varas cuadradas, conteniendo 11 cabezas de a 1.000 plantas. Forman, en consecuencia, 10.000 en junto, cuyo número no parecería susceptible de caber en una extensión relativamente corta; pero colocadas como se hallan las plantas a una cuarta de distancia una de otra, formando hileras separadas por calles angostas, su número es próximamente exacto.

Según la calidad del terreno y su situación azotérmica, la primera hoja se recoge al año de puesta la planta en las vegas, y a los dos en las faldas elevadas. La primera hoja de la planta (que se debe sacar cuidadosamente) se llama hojeada; la segunda pucheada, y las siguientes, que corresponden a la época de las tres mitas anuales (marzo, junio y octubre), se denominan lluchus, aludiendo a la manera de despojar la hoja, resbalando ambas manos sobre los tallos que la sostienen. Las mitas que se repiten de tres en tres meses, o sean cuatro al año, debilitan sensiblemente las

plantas y son reputadas como atentatorias del porvenir del establecimiento. La coca se propaga por almácigas puestas en unas concavidades especialmente preparadas, llamadas camellones, de tierra desmenuzada y fina, y después de lavada la goma que envuelve la semilla. Una vez sembrada, se tapa el camellón con grandes hojas colocadas a manera de techumbre, hasta que la planta tenga cuatro o cinco hojas. Al cabo de seis meses el pequeño retoño puede ser llevado a los huachos, donde se instala con el auxilio de una estaca, rellenando con tierra floreada el hoyo que recoge sus abundantes raíces. Se debe verificar esta operación un día nublado o en que caiga llovizna, para asegurar un éxito completo. Después de cada mita, se hace el desyerbo del catocon el auxilio de chontas o pequeñas lanzas forradas de almocafre, que también afecta la forma de una lanza corva, y de aflojadores de hierro, cuya punta es aplastada.

La cosecha o mita de la coca se verifica con cierta indispensable celeridad, que corresponde bien a la precisión con que deben llevarse a cabo sus beneficios. Ella se verifica por peones de ambos sexos que proceden al lluchu con ambas manos y van depositando la hoja en una talega amarrada a la cintura, y que acuden a vaciarla cada vez que se llena al galpón ventilado y seco llamado mathuasi. Sin más dilaciones se extiende la hoja –sin separación de calidades– en el lugar merituado, para que ella no entre en calor, y cuidando de que la capa extendida no pase de unas 8 pulgadas de espesor. Al día siguiente se la saca al tendal, que equivale a una plazoleta embaldosada, de 20 varas cuadradas siquiera y un tanto elevada por los extremos, donde la hoja es expuesta al sol y removida y batida (ticraseca) por tres veces, levantándose las capas de abajo arriba, a fin de que toda la cantidad de mato que ha entrado en beneficio seque con igualdad. El estado de retirarlo en grandes sacos de bayeta lo determina cierta ductilidad de la hoja, que indica que aún conserva un resto de humedad que ha de aprovecharse para que no quede pulverizada en operaciones sucesivas. Llévase en este estado los sacos de hoja a los altos de la casa, donde se vacían para que refresque, ensacándola por la noche y pisándola dentro de los sacos.

Antes de encestarla en la prensa es preciso sacarla una vez más al tendal a recibir el fuerte calor solar, por unos quince minutos, y llevarla de nuevo al alto de la casa a enfriarse, después de lo cual estará recién la coca dispuesta a ser prensada. No valdría la pena de extenderse en detalles respecto de esta operación mecánica. Diré tan sólo que con ella quedan formados los cestos o tambores (de 24 libras y de 60 netas el segundo), envueltas en las fibras de plátanos, denominadas cuzuros, afianzadas con lianas silvestres.

